



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 290/2025    Ciudad de México, miércoles 29 de octubre de 2025

## CONTENIDO

Presidencia de la República  
Secretaría de Gobernación  
Secretaría de Marina  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  
Secretaría de Salud  
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Secretaría de las Mujeres  
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social  
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)  
Cámara de Senadores  
Cámara de Diputados  
Banco de México  
Avisos

---

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2025-2030. ....	6
Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2025-2030. ....	8

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Armando Flores Rojas y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Amor y Amistad. ....	50
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó la C. Lidia Beatriz Cabrera Pascacio de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Fuente de Vida en Tabasco. ....	52
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Convención Nacional Bautista de México, A.R., denominada Iglesia Victoria en Cristo Caminando con Jesús de Río Grande Zacatecas. ....	54

**SECRETARIA DE MARINA**

Acuerdo Secretarial Núm. 653/2025 por el que se aprueban los programas institucionales de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional 2025-2030. ....	56
Acuerdo Secretarial Núm. 654/2025 por el que se aprueba el Programa Institucional del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec 2025-2030. ....	58
Acuerdo Secretarial Núm. 655/2025 por el que se aprueba el Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V., 2025-2030. ....	60

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo por el que se destinó a la Fiscalía General de la República una superficie de 86,979.4300 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Carretera Federal México-Toluca, Km. 14.5, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, para que sea destinado a ese Órgano Constitucional Autónomo una superficie de 84,472.431 metros cuadrados, correspondiente al inmueble identificado como "Parque Nacional de la Justicia", con Registro Federal Inmobiliario número 9-19869-3. ....	62
Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo por el que se destinó a la Fiscalía General de la República una superficie de 76,408.00 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Carretera Federal México-Toluca, Km. 14.5, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, para que sea destinado a ese Órgano Constitucional Autónomo una superficie de 67,597.2300 metros cuadrados, correspondientes al inmueble identificado como "Parque Nacional de la Justicia - H", con Registro Federal Inmobiliario número 9-16573-6. ....	63

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 26-5411-3). ..... 65

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 21-17498-8). ..... 66

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 9-18837-4). ..... 67

#### **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Acuerdo por el que se establece el volumen de captura permisible para el aprovechamiento de pulpo rojo (*Octopus maya*) para la temporada de pesca 2025 en Campeche y Yucatán y se reitera la prohibición del uso de buceo con compresor para la captura de las especies pulpo rojo (*Octopus maya*) y pulpo patón (*Octopus americanus*) en las aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe. .... 68

#### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. 2025-2030. .... 71

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030. .... 82

#### **SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas y/o celebrar contratos con la empresa Grupo Enserss de México, S.A. de C.V. .... 103

#### **SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla. .... 104

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro. .... 126

### **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del Poblado La Cima y La Cañada, que se emite en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 27 de febrero de 2017, dictada por el Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, dentro del expediente 454/2013-VII-B, así como en la resolución de fecha 27 de febrero de 2020, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Distrito, en el Incidente de Inejecución de Sentencia 08/2019, y en la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por el Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito, en el Juicio Agrario 468/2021, a efecto de resolver la presente acción conforme al artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria. .... 151

Convenio Específico de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025, Vertiente Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero. .... 154

### **SECRETARIA DE LAS MUJERES**

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas. .... 167

### **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

Acuerdo por el que se eliminan requisitos y se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. .... 206

### **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Aviso mediante el cual se designa al doctor Juan Carlos Corona de los Santos, en su carácter de Titular de la Dirección Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional Adolfo Ruiz Cortines en Veracruz, Veracruz, del Instituto Mexicano del Seguro Social, como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional Adolfo Ruiz Cortines en Veracruz, Veracruz, del Instituto Mexicano del Seguro Social. .... 220

**SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Sonora, de fecha 20 de junio de 2023, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sonora. .... 221

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tamaulipas, de fecha 11 de agosto de 2023, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tamaulipas. .... 229

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE SENADORES**

Saldo en moneda nacional al 30 de septiembre de 2025 del Fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente. .... 237

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023. .... 237

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .... 239

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .... 239

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. .... 239

**AVISOS**

Judiciales y generales. .... 240

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. .... 317

## **PODER EJECUTIVO**

### **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

#### **DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2025-2030.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 10, 18, 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 30, 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41, 42, 42 Bis y 42 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12 y 18 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que la Ley de Planeación en su artículo 26, establece que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector, por lo que el Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas;

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, se establece que la política nacional de fomento económico contará con un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, y que su elaboración está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Secretaría de Economía y con la opinión del Comité Nacional de Productividad;

Que, en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los Ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los Ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2025-2030, a través de sus tres objetivos contribuye al cumplimiento de estrategias de los Ejes generales 2, 3 y 4, así como de los Ejes transversales 1 y 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, específicamente mediante el impulso a la innovación, la soberanía tecnológica, energética y alimentaria, así como el incremento del bienestar de las y los trabajadores, a través de una mejor capacitación y prevención de la salud y equilibrio vida trabajo, con un

enfoque de igualdad sustantiva que permitan mejorar la capacidad productiva del país con mayor contenido nacional en la producción y consumo, para apuntalar a México como un actor relevante en las cadenas globales de valor, y

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaboró el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2025-2030, con la participación de la Secretaría de Economía, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Planeación, cumpliendo con la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, conforme a los Ejes generales 2, 3 y 4, y los Ejes transversales 1 y 2 previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, y previo dictamen, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2025-2030.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, con la participación que, conforme a su respectivo ámbito de competencia le corresponda a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público coordinará la ejecución de los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 24 de octubre de 2025.-  
Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo.-** Rúbrica.- Secretario de Marina, **Raymundo Pedro Morales Ángeles.-** Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora.-** Rúbrica.- Secretaria de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes.-** Rúbrica.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra.-** Rúbrica.- Secretaria de Energía, **Luz Elena González Escobar.-** Rúbrica.- Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.- Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán.-** Rúbrica.- Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina.-** Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez.-** Rúbrica.- Secretario de Educación Pública, **Mario Martín Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, **Rosaura Ruiz Gutiérrez.-** Rúbrica.- Secretario de Salud, **David Kershenobich Stalnikowitz.-** Rúbrica.- Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López.-** Rúbrica.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel.-** Rúbrica.- Secretaria de Turismo, **Josefina Rodríguez Zamora.-** Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres, **Minerva Citlalli Hernández Mora.-** Rúbrica.- Titular de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, **José Antonio Peña Merino.-** Rúbrica.

---

**PROGRAMA Especial para la Productividad y la Competitividad 2025-2030.**

---

PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD 2025-2030

### 1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas
9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

### 2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideren en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de tales acciones, el seguimiento, el reporte y la rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

### 3. Siglas y acrónimos

**AFORES:** Administradoras de Fondos para el Retiro

**APF:** Administración Pública Federal

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**CURP:** Clave Única de Registro de Población

**ENAPE:** Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación

**ENASIC:** Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados

**ENIF:** Encuesta Nacional de Inclusión Financiera

**ENOE:** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

**ENSAFI:** Encuesta Nacional sobre Salud Financiera

**ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

**FIRA:** Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura

**FMI:** Fondo Monetario Internacional

**IDTI:** Investigación, el Desarrollo de Tecnología e Innovación

**IES:** Instituciones de Educación Superior

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**LIISPCEN:** Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

**MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo

**PEPC:** Programa Especial para la Productividad y la Competitividad

**PIB:** Producto Interno Bruto

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030

**PTF:** Productividad Total de los Factores

**SACP:** Sector de Ahorro y Crédito Popular

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**STEM:** Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés

#### 4. Fundamento normativo

En el PEPC 2025 – 2030 se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción que conforman la política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, potenciar la inversión, fortalecer las cadenas productivas, elevar el contenido tecnológico y valor agregado nacional, el desarrollo económico y el empleo, ello en el marco de lo dispuesto por el PND.

El PEPC tiene sustento en los artículos 25 y 26 de la CPEUM; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 18 de la LIISPCEN; 9o., 16, 22, 26, 26 Bis, 27, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 6, fracción II y 12, fracciones I, XXIX y XXXVI del Reglamento Interior de la SHCP, y los artículos 7, fracción VIII y 8, fracciones II y III del Reglamento Interior de la SE.

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la CPEUM, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, garantizando que éste sea integral y sustentable, que vele por el fortalecimiento de la soberanía nacional y su régimen democrático, y que a través del fomento al crecimiento económico y una distribución equitativa de la riqueza se llegue al pleno ejercicio de la libertad y al respecto de las garantías individuales.

En apego a lo dispuesto por los artículos 9o., 16, 22 y 26 de la Ley de Planeación, las dependencias de la APF deberán planear y conducir sus actividades en congruencia con la planeación nacional del desarrollo, a través de la elaboración de programas sectoriales y especiales, entre los cuales se encuentra el PEPC.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 18 de la LIISPCEN se establece que la política nacional de fomento económico contará con un PEPC, cuya observancia es obligatoria para las dependencias y entidades de la APF, y que corresponde a la SHCP organizar su integración con la participación de la SE y la opinión del Comité Nacional de Productividad, publicación, ejecución, coordinación, seguimiento y rendición de cuentas en términos de los artículos 9o. y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El PEPC 2025 – 2030, a través de sus tres objetivos contribuye al cumplimiento de estrategias de los Ejes generales 2, 3 y 4, así como de los Ejes transversales 1 y 2 del PND, específicamente mediante el impulso a la innovación, la soberanía tecnológica, energética y alimentaria, así como el incremento del bienestar de las y los trabajadores a través de una mejor capacitación y prevención de la salud y equilibrio vida trabajo, con un enfoque de igualdad sustantiva que permitan mejorar la capacidad productiva del país con mayor contenido nacional en la producción y consumo, para apuntalar a México como un actor relevante en las cadenas globales de valor.

#### 5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

##### Diagnóstico de la situación actual

##### **Productividad y competitividad**

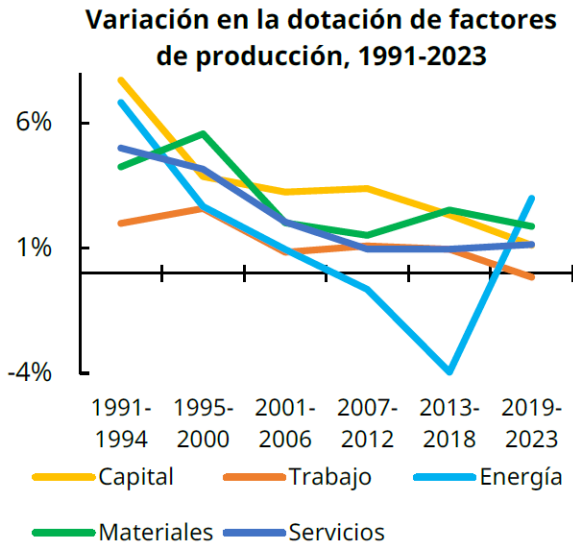
Desde 2019, la política económica se ha orientado a revertir tendencias históricas y estructurales que limitaron el desarrollo del país. Para ello, se impulsaron acciones enfocadas en mejorar la conectividad regional, en particular en el sur-sureste; en fortalecer las condiciones laborales y salariales; y en atender las necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad, principalmente en salud, cuidados y pensiones.

No obstante, persisten importantes desafíos para consolidar el modelo de desarrollo basado en el bienestar, humanismo, justicia social y sostenibilidad. Uno de los principales desafíos consiste en eliminar las barreras estructurales que impiden el incremento de la productividad y competitividad del país, condiciones fundamentales para promover un desarrollo económico que cierre brechas sociales y económicas.

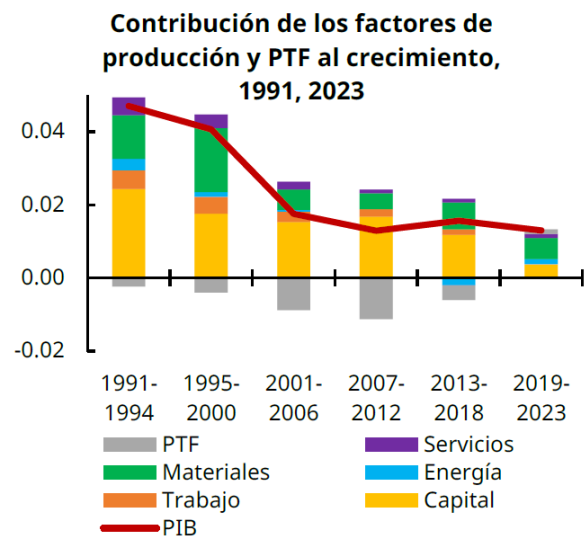
Lo anterior se puede lograr con un incremento de la cantidad de recursos productivos de la economía, o a través de mejoras en su asignación. En ambos escenarios, se requiere aumentar el nivel de productividad, es decir, que con el mismo nivel de recursos se produzca una cantidad mayor de bienes y servicios.

Por lo tanto, el incremento de la productividad requiere habilitar y mejorar ciertas condiciones, como son el uso de la tecnología, la provisión de bienes públicos, la educación, la salud, el desarrollo de habilidades y competencias de la población, la infraestructura logística y las condiciones de competencia económica, por mencionar algunos.

Incrementar la dotación de recursos productivos no necesariamente mejora la eficiencia con la que estos se combinan. Para medir la eficiencia (o productividad) de todos los componentes empleados en la producción se calcula la PTF, la cual determina el aumento en el crecimiento económico que no puede ser explicado por un incremento en los factores de producción. En México, el INEGI realiza la medición de la PTF.



Fuente: INEGI.



Fuente: INEGI.

En los últimos 23 años, la provisión de factores de producción ha mostrado incrementos, no obstante, las tasas a las que los factores se han incrementado han presentado una disminución. Entre 1991 y 1994, la dotación de capital, las horas trabajadas, la energía, los materiales y los servicios crecieron en promedio anual 7.7 %, 2.0 %, 6.8 %, 4.2 % y 5.0 %, respectivamente. Sin embargo, entre 2019-2023 la dotación de factores creció a tasas mucho menores: 1.1 %, -0.2 %, 3.0 %, 1.9 % y 1.1 %, respectivamente.

El periodo comprendido entre 2019-2023 estuvo particularmente afectado por la pandemia de COVID-19. Los efectos del confinamiento se reflejaron en las tasas negativas de crecimiento para todos los factores durante 2020. Al año siguiente, cuando inició la recuperación, los factores reportaron tasas de crecimiento por arriba de su tendencia histórica, con excepción del capital, destacando un incremento pronunciado en los factores de energía y de materiales (14.7 % y 8.8 %, respectivamente).

Para el 2023, se reportó un crecimiento de los factores energía, materiales y servicios por arriba de su tendencia histórica, no obstante, el capital y las horas trabajadas mostraron una desaceleración por debajo de su tasa histórica.

En promedio, entre 2000 y 2023 la contribución de la productividad al crecimiento fue negativa, es decir, el incremento en la dotación de factores de producción fue el motor detrás del crecimiento de la economía y no la combinación eficiente de los mismos. De acuerdo con el INEGI, entre 2000 y 2020 la productividad cayó a una tasa promedio anual de 0.9 %; mientras que a partir de 2021 mostró tasas positivas y mantuvo una contribución favorable en los años subsecuentes, con un promedio de 1.20 % en 2022 y 2023, al crecimiento económico promedio de 4.4 %.<sup>1</sup>

La correcta asignación del capital y trabajo en la economía, así como la reasignación eficiente de factores hacia actividades generadoras de alto valor agregado constituyen el mayor reto, para posicionar al país en una senda de desarrollo económico inclusivo. Derivado de este análisis, se identifican tres situaciones que han inhibido el incremento de la productividad y la competitividad del país: 1) falta de innovación propia; 2) mala asignación de nuestra fuerza laboral, y 3) bajo contenido nacional en la producción.

En cada una de estas áreas es necesario implementar acciones concretas que incidan en la productividad de las empresas y personas trabajadoras, privilegiar un crecimiento regional con base en sus vocaciones productivas, y dotar de infraestructura y capacidades a zonas rezagadas para ofrecer condiciones similares de desarrollo.

De esta manera, el PEPC contribuirá a la consolidación del modelo de desarrollo del Segundo Piso de la Transformación. Las Estrategias y Líneas de acción previstas en este Programa coadyuvan al cumplimiento de los Cien Compromisos adquiridos por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, particularmente a los inmersos dentro de la *República educadora, humanista y científica; República con trabajo y salario justo; República próspera y conectada; República sana; República rural, justa y soberana; República soberana y con energía sustentable; República de y para niñas, niños y adolescentes, y República de y para las mujeres.*

<sup>1</sup> Con información del INEGI. <https://www.inegi.org.mx/temas/ptf/>

Asimismo, la elaboración e implementación del PEPC considera los Principios del Humanismo Mexicano, ya que el incremento sostenido de la productividad y competitividad permitirá alcanzar mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida, no dejando a nadie atrás ni dejando a nadie afuera o, dicho de otro modo, *por el bien de todos primero los pobres*.

### **Innovación y soberanía**

No se puede incrementar la competitividad del país sin innovación tecnológica y científica. México enfrenta retos importantes para que sus capacidades científicas y tecnológicas se traduzcan en incrementos sostenidos en la productividad y competitividad de la economía nacional. Esto es consecuencia de tres situaciones: 1) la dificultad de acceso de la población a la educación superior; 2) la necesidad de una comunidad científica que logre consolidar un modelo de práctica científica sustentado en la colaboración con resultados de mayor impacto en las problemáticas nacionales, y 3) la preponderancia del sector privado en la generación de innovación.

Atender estos retos requiere un modelo nacional de ciencia, tecnología e innovación que contribuya a remediar la situación estructural que mantiene rezagos históricos en inversión para la investigación y desarrollo, y la falta de vinculación entre el sector productivo y academia, que han propiciado un magro desarrollo tecnológico nacional.

En la última década se registró un estancamiento de la matrícula en IES públicas. En el ciclo escolar 2023-2024 la matrícula de posgrado en instituciones públicas (160,890 estudiantes) representó únicamente el 35 % del total nacional de posgrado y solo el 3 % de la matrícula total en educación superior. Aunado a lo anterior, una parte considerable de los programas de estudios de nivel superior y posgrado no está orientada a cubrir las necesidades de formación en áreas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico.<sup>2</sup>

El número de personas investigadoras en nuestro país es insuficiente. En 2021, México registró 273 investigadoras e investigadores por cada millón de habitantes, distante del promedio de los países de la OCDE de 4,320 y del promedio de los países de América Latina y el Caribe de 581. De manera similar, las publicaciones científicas registradas en 2022 (18,773) fueron significativamente menores que el promedio de la OCDE de 57,094.<sup>3</sup>

La falta de vinculación entre la academia y el sector productivo genera que la población con posgrados enfrente un contexto complejo de incertidumbre laboral y de incentivos insuficientes para desarrollar su trabajo de investigación. De acuerdo con el INEGI, para el cierre del año 2024, la tasa de desempleo para la población con grado de maestría y doctorado asciende a 1.6 %, esto es alrededor de 25 mil 376 personas que requieren espacios laborales adecuados para el desarrollo de su actividad.<sup>4</sup>

Aunque las instituciones públicas lideran numerosos proyectos de investigación, muy pocos de ellos están articulados. Esto genera esfuerzos aislados que limitan su alcance e impacto. Además, existe infraestructura científica que requiere ser actualizada, fortalecida y articulada, para potenciar sus resultados. Por lo anterior, el sistema de centros de investigación requiere ser articulado y consolidado para incrementar la innovación tecnológica y de investigación.

Lo anterior genera una brecha significativa entre los títulos de invenciones concedidos a nacionales y los otorgados a extranjeros. De acuerdo con el IMPI, en 2024, únicamente 11 % de los títulos de invenciones correspondió a titulares mexicanos; en el caso específico de patentes, solo 700 de un total de 10,907 fueron otorgadas a nacionales, lo que equivale al 6.4 %. Para fortalecer la innovación se requiere de un entorno de propiedad industrial sólido que brinde certeza jurídica a la inversión productiva y, a su vez, fomente un mayor número de empresas de base científica y tecnológica que impulsen la transferencia de conocimiento.

Alcanzar la soberanía tecnológica basada en la innovación requiere fortalecer la educación superior con un enfoque humanista y tecnológico; la consolidación del posgrado con pertinencia social; la maduración de tecnologías prioritarias; la protección del conocimiento y la transferencia tecnológica; así como la creación de redes interinstitucionales para resolver problemas complejos a nivel local, regional y nacional. Estas acciones deben enfocarse en iniciativas de relocalización a ramas industriales de valor agregado e innovación tecnológica, que se traduzcan en un desarrollo regional más equilibrado.

---

<sup>2</sup> Con información de la SEP.

[https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2023\\_2024.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2023_2024.pdf)

<sup>3</sup> Con información del Banco Mundial. <https://data.worldbank.org/indicador/SP.POP.SCIE.RD.P6?locations=OE>

<sup>4</sup> Con información de INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoec/15ymas/>

Para 2030, se espera que México haya consolidado un ecosistema de ciencia, humanidades, tecnología e innovación sólido, articulado y justo, que impulse la productividad y competitividad con enfoque incluyente y soberano. El país habrá ampliado el acceso a la educación superior y fortalecido la formación de personas profesionales altamente especializadas mediante la vinculación efectiva de posgrados con los sectores productivo, público y social en observancia a los derechos consagrados en la fracción X del artículo 4 de la CPEUM.

La investigación básica y aplicada contribuye activamente a resolver desafíos nacionales, y la ciencia se integra en la toma de decisiones públicas en temas como salud, medio ambiente, autosuficiencia alimentaria y desarrollo regional. En ese sentido, México destaca por su capacidad para generar tecnologías estratégicas de alto contenido nacional, como satélites, vehículos eléctricos, sistemas de monitoreo y semiconductores, lo cual ha sido posible gracias a mecanismos eficaces de transferencia tecnológica y de colaboración intersectorial.

Asimismo, el país fomenta vocaciones científicas desde edades tempranas, especialmente en regiones vulnerables, y hace de la ciencia un bien público. Para 2045, México se proyecta como una nación líder en innovación social y tecnológica, con una economía basada en el conocimiento, baja en emisiones de carbono, resiliente y sustentada en un modelo productivo justo, diverso y profundamente articulado con su riqueza cultural y territorial.

Para contar con un sector público moderno se requiere una transformación digital que permita a las personas y empresas contar con servicios de trámites ágiles y trazables que generen un ahorro significativo en tiempo y recursos. Actualmente, se debe reconocer que aún se sigue trabajando en la integración de las capacidades tecnológicas del Gobierno en sus tres niveles, para evitar generar cuellos de botella en las actividades productivas.

Hoy en día no existe una identidad digital única para la ciudadanía que le permita acceder a trámites y servicios públicos, de salud, financieros o programas sociales. Cada institución establece sus propios mecanismos de identificación y autenticación en los tres órdenes de gobierno, lo que genera ineficiencias que van desde la pérdida de recursos hasta la vulneración de la seguridad de la información de las y los mexicanos.

La infraestructura de servidores informáticos del Gobierno Federal se encuentra fragmentada y es provista a través de entes privados, con un alto costo para la APF que no tiene autonomía en su operación tecnológica.

Además, la ausencia de un marco normativo en materia de ciberseguridad expone al país a potenciales ataques cibernéticos. Por esta razón, se requiere de una infraestructura centralizada que permita compartir información entre las dependencias de la APF y la homologación de criterios en el procesamiento de datos que fortalecerán la toma de decisiones basada en evidencia.

Para potenciar el uso de la infraestructura digital gubernamental, hace falta un cuerpo de personas servidoras públicas con conocimientos técnicos en los tres órdenes de gobierno. En este sentido se requiere capacitar a las personas servidoras públicas en el uso de tecnologías de la información y de herramientas analíticas, a fin de que las incorporen en su flujo de trabajo para optimizar los servicios y mejorar el diseño de políticas públicas.

Para promover el desarrollo de la digitalización de la economía y el comercio electrónico se requiere de un modelo que identifique las carencias y rezagos relevantes de conectividad por regiones. Hoy en día, de acuerdo con el INEGI, el 17 % de la población mexicana no es usuaria de internet; esta carencia se acentúa en localidades rurales donde el 31.5 % de sus habitantes no lo utiliza. Asimismo, se observan brechas regionales. En el sur-sureste solo el 75.9 % es usuaria, esto es 7.2 puntos porcentuales debajo del promedio nacional.<sup>5</sup>

De acuerdo con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, existen más de siete mil trámites a nivel federal con tiempos de respuesta y requisitos excesivos; no se cuenta con criterios claros para su simplificación y digitalización, ni mecanismos de coordinación para su homologación en los tres órdenes de gobierno. Esto genera altos costos regulatorios para la ciudadanía y las empresas, ya que de acuerdo con el INEGI, durante 2020 el costo monetario del cumplimiento de las regulaciones fue equivalente al 1 % del PIB.

---

<sup>5</sup> Con información del INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/endutih/2024/>

Para el año 2030, México contará con una infraestructura digital soberana, operada por el Estado y capaz de garantizar un acceso seguro, continuo y eficiente a servicios gubernamentales y de interés público. La Identidad Digital Nacional será el mecanismo universal de acceso a trámites y servicios, y estará vinculada a una red nacional de datos seguros, respaldada por centros de datos públicos. Este ecosistema garantizará la soberanía tecnológica de México, reducirá la dependencia de proveedores extranjeros y fomentará el desarrollo de tecnologías propias a través de alianzas con universidades y centros de investigación.

Asimismo, para el 2030 México ofrecerá un entorno digital altamente favorable para la inversión y el emprendimiento, sustentado en una administración pública eficiente que priorice lo digital, sea interoperable y se centre en las personas usuarias. Los trámites empresariales, fiscales y registrales estarán disponibles en línea. Se habrá erradicado la duplicidad normativa y habrán sido eliminados trámites innecesarios, lo que se reflejará en un aumento en la formalización de empresas y en la competitividad.

En cuanto al sector agroalimentario, se identifica que el incremento sostenible de la producción de alimentos requiere de la incorporación y adopción de innovaciones tecnológicas. Con ello, se contribuirá al fortalecimiento de la soberanía alimentaria y la autosuficiencia en productos básicos como el maíz blanco y frijol.

La implementación y uso adecuado de estas innovaciones propiciarán la consolidación de las cadenas de valor de este sector, con base en innovaciones tecnológicas, de comercio justo y para el establecimiento de condiciones adecuadas de competencia. Lo anterior coadyuva a que la población acceda a una alimentación nutritiva, de calidad, sana y suficiente.

El incremento sostenido de la productividad en el sector primario requiere transitar hacia sistemas agroalimentarios que incorporen innovaciones financieras y de producción sostenible, a fin de mitigar los efectos de los riesgos ambientales y del cambio climático sobre la producción de alimentos asequibles, sanos e inocuos.

En el año 2030, México será un país con soberanía alimentaria, que ejerza el derecho a la alimentación y haya acelerado el crecimiento de la producción de alimentos. El país contará con un sistema agroalimentario sostenible, equitativo, con justicia social y productivo, que garantice la soberanía alimentaria nacional. Las y los productores, en particular aquellos de pequeña y mediana escala habrán fortalecido su participación en la producción sostenible y la comercialización de alimentos.

Fortalecer las capacidades productivas del país requiere del adecuado abastecimiento de energía eléctrica a precios competitivos y cada vez más limpia para generar mayor valor y prosperidad en el país. Por esta razón, la expansión y modernización del sector eléctrico es una palanca para el crecimiento económico, la cual requiere acciones que fortalezcan el desarrollo tecnológico y la innovación en los centros públicos de investigación en este sector, y así potenciar la estrategia regional de desarrollo industrial a través de los polos de desarrollo económico y los parques industriales.

La planeación energética mantiene la rectoría del sector para el Estado y se orienta a garantizar la confiabilidad, la seguridad y la autosuficiencia energética. En este sentido, simplificar los trámites del sector energético y reducir las cargas administrativas para las empresas, son acciones cruciales para impulsar la productividad y la competitividad del país.

La soberanía energética, alimentaria y tecnológica solo es posible si se construye sobre un territorio resiliente y sostenible, capaz de anticipar y responder a los riesgos de desastres naturales y del cambio climático. Un territorio diagnosticado, evaluado y planificado habilita la eliminación de muchas de las barreras estructurales a la productividad y competitividad del país.

Revertir los procesos de deterioro ambiental vinculados al uso inadecuado del suelo requiere incluir el enfoque de cuenca, acuífero y socioecológico en los procesos de planeación, lo que asegurará que la información hidrológica y ambiental se integre en la toma de decisiones territoriales.

Estos enfoques permiten reducir la dependencia energética, disminuir costos para los hogares y mitigar los efectos del cambio climático, a la vez que promueven la innovación tecnológica y el desarrollo de sectores productivos como ecotecnologías y sistemas eficientes de energía.

Además, estas acciones incorporan la dimensión ambiental en la política de vivienda, impulsando condiciones de adecuación, accesibilidad y asequibilidad, y el fortalecimiento de capacidades técnicas para la implementación de soluciones sostenibles, considerando que la innovación en la atención de la vivienda requiere incorporar nuevas tecnologías, materiales y modelos sociales.

En 2030, los proyectos de transformación se habrán diseñado e implementado con criterios de gestión integral de riesgos de desastre, gestión integral de cuencas y adaptabilidad al cambio climático. La infraestructura productiva agrícola es adaptativa y el uso de tecnologías para el monitoreo climático será clave para garantizar sistemas alimentarios y energéticos sostenibles.

El desarrollo no será solo industrial y económico, por lo que se habrán incluido nuevas competencias en perfiles técnicos para aprovechar oportunidades de empleos verdes, planificación climática, restauración ecológica y equilibrio entre el desarrollo económico-industrial y el uso idóneo del territorio, considerando las características del subsuelo, suelo y atmósfera.

En este sentido, el Objetivo 1 del Programa, *Impulsar la innovación y la soberanía tecnológica, energética y alimentaria para incrementar el bienestar de las familias mexicanas*, contiene estrategias y líneas de acción que darán respuesta a los problemas públicos expuestos anteriormente.

**Fuerza laboral altamente capacitada**

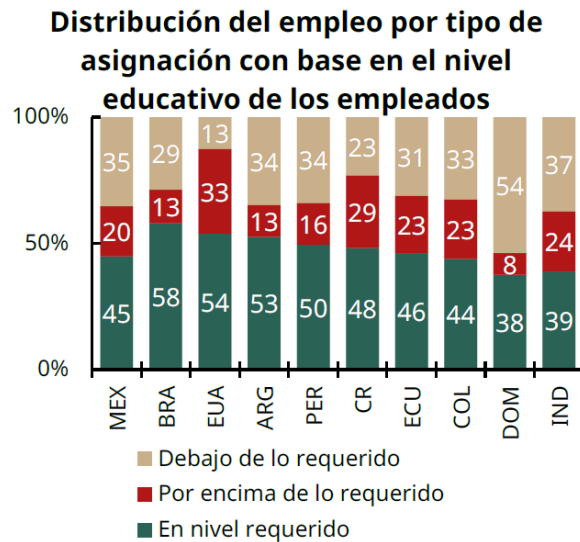
La fuerza laboral mexicana supera, en conjunto, a la de Chile, Perú, Colombia y República Dominicana. Durante 2024, el país contabilizó 101.4 millones de personas en edad de trabajar, 11.2 millones más que el total del conjunto de dichos países.

Sin embargo, a pesar de contar con una mayor fuerza laboral, ésta no se encuentra lo suficientemente capacitada. Durante 2024 el 46.9 % de la población mexicana en edad de trabajar tuvo como nivel máximo de estudios la educación básica (secundaria o su equivalente), y solo el 24.9 % tuvo nivel intermedio (preparatoria o equivalente). En países como Chile, Perú y Colombia estas proporciones se invierten: la población en edad de trabajar con nivel máximo de educación básica es de 25.3 %, 23.5 % y 28 %, respectivamente, mientras que la proporción de la población en edad de trabajar con nivel de estudios intermedio alcanza el 48.6 %, 52.6 %, y 33.3 %, respectivamente.<sup>6</sup>

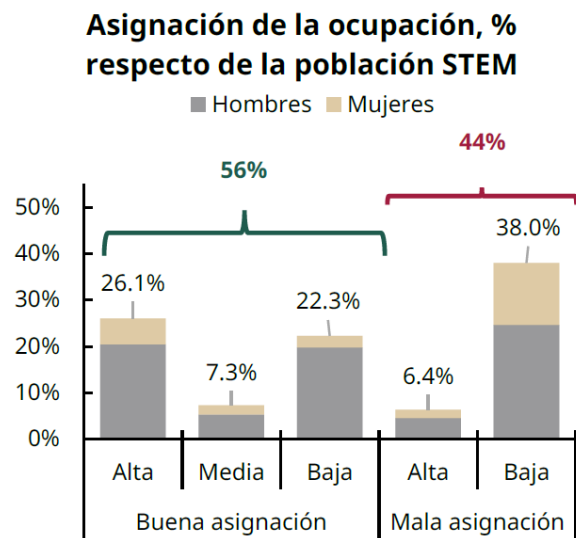
De forma complementaria, la incorrecta asignación del talento y el bajo nivel de capacitación de nuestra fuerza laboral se han convertido en dos de los principales obstáculos para el incremento sostenido de la productividad y la competitividad.

Estas barreras resultan del modelo de desarrollo económico anterior, que consideró a la fuerza laboral mexicana como un engranaje más en el proceso de maquila, sin propiciar inversiones en industrias de alto valor agregado que requieren un mayor desarrollo y una óptima asignación de talento y habilidades.

De acuerdo con la OIT, el 35 % de las personas trabajadoras mexicanas están incorrectamente asignadas en el mercado laboral, es decir, tienen habilidades por debajo de lo que requiere la posición que desempeñan, 20 % tienen habilidades superiores, y solo el 45 % cuenta con las habilidades requeridas para la posición que ocupan.



Fuente: OIT.



Fuente: SHCP con información de la ENOE.

México cuenta con más y mejores trabajadoras y trabajadores calificados en áreas STEM que otras economías latinoamericanas. Con base en los criterios de la OIT, durante 2024 el 6.6 % de la población ocupada en México laboró en ocupaciones STEM, mientras que, en Chile durante 2020, la proporción fue del 12.3 % y durante 2024 en Perú ascendió al 5.9 %.

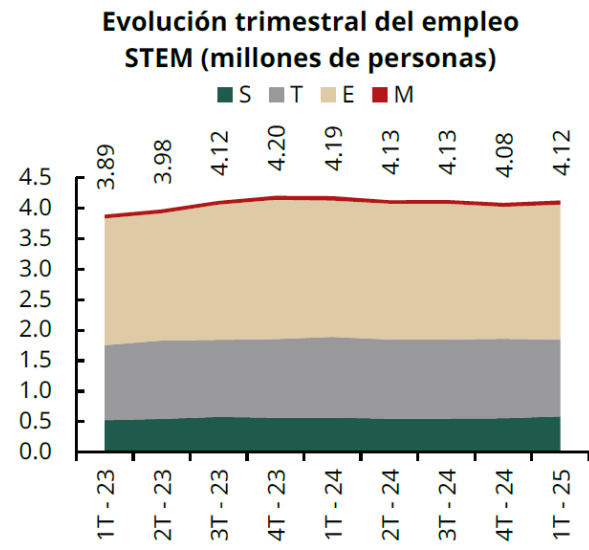
<sup>6</sup> Con información de la Organización Internacional del Trabajo. <https://rshiny.ilo.org/dataexplorer07/?lang=en>

No obstante, el talento STEM mexicano también se encuentra incorrectamente asignado. De la población trabajadora capacitada en áreas STEM en nuestro país, el 44.4 % realiza actividades para las cuales está sobrecapacitada; solo el 26.1 % del total de la fuerza laboral STEM en México se desempeña en actividades acordes a sus habilidades y conocimientos; y, recibe una remuneración superior al promedio de las personas trabajadoras.<sup>7</sup>

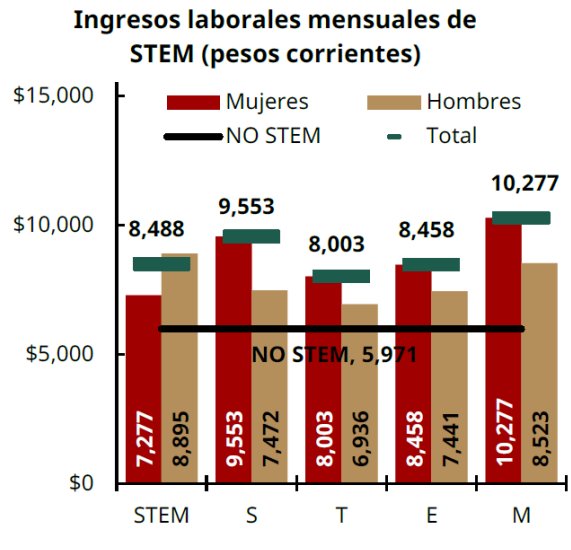
En 2024, México registró 5.7 millones de personas en edad de trabajar con habilidades STEM (15.3 % en ciencias, 30.1 % en tecnologías, 53.1 % en ingenierías y 1.5 % en matemáticas). De ellas, el 72.4 % tuvo empleo y de éstas solo el 74.6 % lo hizo en un empleo formal.

En México, a nivel regional, el 36.3 % de la población total STEM empleada se concentra en el Estado de México, Ciudad de México y Nuevo León y su principal ocupación es la de desarrolladores y analistas de software. La principal carrera STEM con inserción laboral es la ingeniería industrial, que concentra el 16.7 % del total de personas STEM empleadas.

En términos de ingresos, existe una prima salarial asociada a este tipo de estudios. El ingreso promedio laboral percibido para alguien con habilidades STEM es de 8,488 pesos mensuales, 2,518 pesos mayor a quienes no cuentan con estos estudios. Adicionalmente, existe una brecha positiva para las mujeres con estudios STEM, quienes perciben entre 8,003 y 10,277 pesos mensuales según el área de estudio.<sup>8</sup>



Fuente: SHCP con información de la ENOE.



Fuente: SHCP con información de la ENOE.

A pesar de la mejor recompensa salarial, solo 1.45 millones de personas con capacidades STEM se encuentran laborando en los sectores manufactureros y de comercio al por menor. Solo el 9.9 % de las 9.7 millones de personas empleadas en el sector manufacturero tiene alguna calificación STEM; es decir, el 90 % se dedica a actividades no relacionadas con la innovación y el desarrollo tecnológico.

Para dimensionar el impacto en la productividad de esta desacertada asignación, en 2023, las 955 mil personas STEM en el sector manufacturero mexicano representaron el 30 % del total de la fuerza laboral manufacturera de Taiwán. De manera similar, en el sector del comercio al por menor existen aproximadamente 100 mil personas con estudios en desarrollo de software, 56 % de ellas son vendedoras o despachadoras y solo el 11 % se encuentra empleada en una actividad de desarrollo de software dentro del sector.

La ola de relocalización de empresas incrementó la demanda por empleo STEM. Entre 2023 y 2025 se observa un incremento de 233 mil personas STEM ocupadas, sin embargo, esta desacertada asignación reduce significativamente el potencial de nuestra fuerza laboral. Por esta razón, se requiere invertir en la formación y certificación de habilidades; reconvertir, recalificar y reincorporar el talento a la fuerza laboral, en particular el STEM.

<sup>7</sup> Con información del INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

<sup>8</sup> Con información del INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

Para optimizar la asignación del talento, resulta crucial ampliar y adecuar la oferta educativa a través de diversas modalidades, programas de capacitación laboral y sistemas de certificación de competencias. La ampliación de carreras en el bachillerato tecnológico y el impulso a la educación dual, junto con otras opciones y modalidades flexibles, son esenciales para ampliar las oportunidades laborales de las y los jóvenes.

Lo anterior implica fortalecer los planes y programas de estudio y actualizar los programas de formación laboral, ofreciendo así alternativas educativas que promuevan el desarrollo profesional y el acceso a mejores empleos. Asimismo, es necesario revalorar y consolidar la educación tecnológica como una opción estratégica que facilite la inserción en empleos formales y bien remunerados en sectores industriales clave que demandan habilidades y competencias STEM.

La educación dual constituye una opción para promover la colaboración efectiva con el sector productivo, mediante programas que integran de forma equilibrada la formación teórica y práctica, para que las y los estudiantes se desarrollen en entornos laborales, potenciando sus competencias profesionales y, simultáneamente, desarrollando habilidades genéricas y específicas para lograr una educación integral y facilitar su incorporación inmediata al campo laboral.

Acciones como la doble certificación en educación media superior favorecen el reconocimiento y la valorización de los aprendizajes de las y los estudiantes, lo que les permitirá continuar su formación superior o, en su caso, incorporarse al sector productivo.

No solo basta ampliar la oferta educativa, hay que orientar a nuestros futuros talentos sobre las oportunidades de desarrollo profesional que ofrecen estas modalidades educativas, para así incrementar el número de personas jóvenes interesadas en estudiar carreras STEM, principalmente mujeres. Por este motivo, la orientación vocacional debe impulsarse como un proceso formativo gradual, centrado en la equidad y orientado a la adquisición de habilidades para la toma de decisiones, más allá de una intervención puntual al momento de elegir una carrera.

La orientación vocacional contribuye a disminuir la influencia de los estereotipos de género en la elección de estudios técnicos y profesionales, especialmente entre las jóvenes. Diversas investigaciones evidencian que, hacia al final de la educación primaria, surge un autoconcepto infundado sobre supuestas diferencias en las capacidades matemáticas entre mujeres y hombres.

Asimismo, la orientación vocacional es un tema de equidad, dado que permite a las y los jóvenes, con menor capital cultural y social que limita sus referentes, a ampliar su habilidad para la toma de decisiones, y así reducir la desventaja en la permanencia y egreso de la educación media superior y superior frente a quienes provienen de familias con mayores ingresos.

De ahí la importancia de fomentar la orientación vocacional desde finales de la primaria e inicios de la secundaria, en coincidencia con la primera etapa de la adolescencia, que es cuando sucede la construcción de identidad, la exploración de valores y de nuevos intereses.

En las próximas dos décadas, cada persona habrá alcanzado una formación integral y humanista, basada en los principios de la Nueva Escuela Mexicana.<sup>9</sup> Esta educación garantizará el desarrollo de habilidades para la vida y competencias laborales esenciales en la incorporación de tecnologías digitales, automatización, robótica e inteligencia artificial, entre otras innovaciones. Con ello se impulsará el desarrollo regional del país y la especialización de la población para que acceda a mejores empleos, contribuyendo significativamente a la mejora de la economía nacional y al desarrollo integral de las personas.

Para modernizar las condiciones laborales de las personas trabajadoras mexicanas se requiere garantizar el acceso a oportunidades laborales dignas. Para ello, se deben actualizar los programas de certificación con las nuevas habilidades y saberes asociados a los requerimientos de las industrias, particularmente las de carácter estratégico. Esto permitirá que certifiquen sus competencias laborales y obtengan un reconocimiento a su experiencia y saberes adquiridos, conforme a los estándares establecidos por las personas expertas de cada sector según sus necesidades.

Además, se requieren programas flexibles y accesibles de formación continua, como la formación para y en el trabajo, que proporcionen a la población herramientas pertinentes, accesibles e incluyentes para integrarse o reincorporarse al mercado laboral, adaptándose a las nuevas exigencias ocupacionales y para fortalecer su empleabilidad.

Adicionalmente, en este contexto, se requiere de acciones para fortalecer la educación financiera y promoverla entre las trabajadoras y los trabajadores, así como en las empresas como parte de una cultura organizacional que fomente la transparencia, la prevención del sobreendeudamiento y el combate a prácticas asociadas a la corrupción.

---

<sup>9</sup> <https://educacionbasica.sep.gob.mx/la-nueva-escuela-mexicana-y-su-impacto-en-la-sociedad/>

De acuerdo con la ENSAFI 2023, solo tres de cada diez personas en México cuentan con una planificación financiera a largo plazo, y más del 60 % no ahorra formalmente. Además, el 36 % de la población adulta ha recurrido a préstamos informales para enfrentar gastos cotidianos o emergencias. Estos datos muestran el reto para mejorar la salud financiera, que contribuya al bienestar y la productividad de las personas trabajadoras, así como a su capacidad para tomar decisiones económicas responsables.

México ha tenido grandes avances en materia laboral, como el aumento progresivo al salario mínimo y las modificaciones normativas en materia de teletrabajo y trabajo en plataformas digitales. La reducción de la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales impulsará la productividad laboral del país, además de alinearse con las recomendaciones internacionales para contribuir al trabajo decente.

La reducción de la jornada laboral fomenta la productividad a través de diversos canales. Las personas con empleos que priorizan el uso eficiente del tiempo y promueven un correcto descanso tras realizar sus labores, han mostrado resultados positivos en las actividades económicas que desempeñan. También contribuye a la reducción de riesgos de salud como la fatiga crónica, la ansiedad, el sobrepeso y la obesidad, entre otras enfermedades.

Asimismo, estudios muestran que una jornada que alienta una mejor conciliación vida – trabajo favorece la corresponsabilidad de las tareas, y particularmente aquellas realizadas en la vida familiar.

Si bien una mejor asignación del talento aporta para alcanzar esta meta, es necesario reconocer que los incrementos en la productividad laboral también se relacionan con condiciones laborales dignas y justas. La promoción de la flexibilización laboral y el resto de las mejoras impulsadas en materia laboral brindarán un mayor beneficio a las mujeres mexicanas. Particularmente, estas medidas contribuyen a la eliminación de la división sexual del trabajo, evitando la doble jornada atribuida directamente a las mujeres y permitiendo que todas y todos los integrantes del hogar cuenten con tiempo para realizar estas tareas de forma corresponsable.

El esquema gradual de cumplimiento de estas medidas requiere de la coordinación entre gobierno, empresas y personas trabajadoras y el reconocimiento de que estas nuevas políticas laborales deben conjugarse con una mejor repartición de las ganancias en productividad asociadas, para habilitar así incrementos salariales justos y continuos.

Hacia 2030 se habrá incrementado el nivel de cumplimiento de las empresas con sus obligaciones legales en materia de capacitación y adiestramiento en el trabajo, procurando que las personas trabajadoras cuenten con los conocimientos, habilidades y competencias laborales que requieren para desempeñar sus actividades, así como para disminuir los riesgos y accidentes de trabajo, fortalecer su estabilidad laboral y saber sobre sus derechos y condiciones de trabajo.

Las personas trabajadoras del país tendrán más comprensión de los derechos de negociación y contratación colectiva y, con ello, acceso a la mejora de sus condiciones laborales de manera progresiva, en un contexto donde se respeta la libertad y democracia sindical.

Durante años, el sistema de pensiones mexicano se caracterizó por su desarticulación, fragmentación, exclusión e inequidad, debido a las características distintas de los múltiples sistemas de pensiones coexistentes en los distintos órdenes de gobierno.

Derivado de lo anterior, se han realizado una serie de reformas orientadas a dotar de una pensión universal e incrementar el monto de la pensión para que ésta iguale al último salario recibido. Para lograr esta meta, se requieren adicionalmente cambios en la regulación del régimen de inversión y fomento del ahorro voluntario que permitan incrementar los rendimientos de las AFORES y, por tanto, el monto que recibirán las personas trabajadoras en su etapa de retiro.

Una población trabajadora sana se traduce directamente en mayor productividad, competitividad e innovación. Ignorar los padecimientos de salud asociados a la vida laboral conlleva el aumento del ausentismo, la disminución del rendimiento y el incremento de los costos sanitarios a largo plazo, impactando negativamente a las personas trabajadoras, a las empresas y a las finanzas públicas.

Priorizar la prevención y la promoción de la salud es más eficiente que tratar enfermedades, ya que reduce la carga del sistema de salud y permite optimizar la atención. Para esto se requiere de una planificación conjunta entre instituciones públicas, y el intercambio de capacidades que optimicen los recursos y la capacidad instalada para lograr habilitar su acceso universal. Esto permitirá acercar los servicios a zonas marginadas rompiendo barreras geográficas, garantizando que ninguna persona quede sin atención.

Impulsar redes integradas de servicios de salud es esencial para una atención continua y coordinada. La colaboración interinstitucional asegura que la población, independientemente de su situación de seguridad social, reciba una atención coherente mejorando la recuperación y el mantenimiento de su salud.

Implementar los protocolos de atención médica estandarizados mejora la calidad. La obligatoriedad de los Protocolos Nacionales de Atención Médica en el primer nivel asegura una calidad mínima y homogénea, especialmente crucial para el manejo de enfermedades crónicas que impactan la productividad de las personas trabajadoras.

Fortalecer la vacunación universal es una de las intervenciones de salud pública más efectivas. Una alta cobertura de vacunación protege a la fuerza laboral de brotes, reduce el ausentismo y crea ambientes de trabajo más seguros. Reducir el rezago y promover la producción nacional de vacunas garantiza la soberanía sanitaria y un suministro estable.

Finalmente, fortalecer las políticas de promoción de la salud y asistencia social atiende los determinantes de la salud más allá de la atención médica. Diseñar acciones específicas para lugares de trabajo y fomentar estilos de vida saludables empodera a la población empleada. La educación continua y la generación de espacios laborales seguros son esenciales para prevenir enfermedades y accidentes, mejorando el bienestar general y la productividad de la fuerza laboral.

Hacia 2030 se contará con un sistema de salud robusto y totalmente integrado, operando a través de redes eficientes que garantizan la continuidad de la atención, desde la prevención hasta el tratamiento especializado. En este futuro, la vacunación se constituirá como una protección universal, eliminando el rezago y asegurando la resiliencia de nuestra población ante amenazas de salud pública.

Existirán entornos laborales seguros y promotores de bienestar, donde las políticas de salud pública se extiendan al centro de trabajo, fomentando hábitos saludables y previniendo enfermedades. La tecnología, como la telesalud, habrá cerrado brechas de acceso, llevando la atención a las comunidades más distantes.

La creación de un Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados, que reconozca, reduzca, redistribuya, remunere y represente a las personas dependientes y cuidadoras potencia la productividad y competitividad del país. Este sistema garantiza el correcto desarrollo cognitivo temprano, el adecuado desarrollo socioemocional de niñas, niños y adolescentes y un envejecimiento saludable, que permita la incorporación de la población cuidadora a la fuerza laboral.

La ausencia de un sistema de cuidados mina la productividad y competitividad del país. Diversos estudios concuerdan que el ingreso incrementaría significativamente si la participación laboral de las mujeres en el país se igualara a la de los hombres.

De acuerdo con el INEGI, en 2023, el valor económico del trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados ascendió a 8.4 billones de pesos, lo que equivale al 26.3 % del PIB. Con información de la ENASIC, el 86.6 % de las personas cuidadoras principales de las infancias en el hogar son las madres de familia, seguidas de las abuelas.

A partir de 2019 se realizaron diversos cambios legales para iniciar con la construcción de un sistema de cuidados. En materia de educación inicial, posterior al cambio Constitucional de 2019, así como las reformas subsecuentes a la Ley de Educación y del Seguro Social, el cuidado infantil para menores de tres años dejó de considerarse asistencialista y como un derecho solo de las mujeres trabajadoras formales, lo cual hace de México un país pionero en esta materia.

Estudios reconocidos concuerdan en que la inversión en educación inicial tiene altos retornos económicos futuros positivos. Los primeros cinco años de vida son cruciales para el desarrollo de habilidades cognitivas, de lenguaje, motoras y socioemocionales que impactan positivamente en el bienestar futuro, a través de mejores salarios, salud física y mental, reduciendo así la violencia y la pobreza. Estas inversiones pueden llegar a dar retornos anuales de 13.7 % y de no invertir en ellas, las pérdidas pueden ser equivalentes a 1.6 % del PIB.<sup>10</sup>

De esta manera, el reto es ampliar la oferta de los servicios de cuidados para la educación inicial que les permita desarrollar todo su potencial en el marco del cuidado cariñoso y sensible que comprende una atención y cuidados receptivos, oportunidades para el aprendizaje temprano, protección y seguridad, buena salud y una nutrición adecuada.

No obstante, de acuerdo con información del INEGI, de 9.2 millones de niñas y niños menores a cinco años, solo el 49.7 % asiste a un centro de educación inicial, estancia, guardería o preescolar. De hecho, solo el 13.2 % de las niñas y niños menores a tres años asiste a uno de estos servicios, siendo la tasa de asistencia mayor en localidades urbanas (14 %). En este sentido, es fundamental desarrollar propuestas y modelos de formación y acompañamiento en el servicio centrado en las interacciones de calidad cuidador-niño que incrementen la tasa de atención.

---

<sup>10</sup> Véase <https://share.google/NL5agPbatnZ7JITPU>

Adicional a la expansión de la oferta, se requiere sensibilizar a las madres, padres y personas tutoras sobre los impactos positivos de la educación inicial y el cuidado. Existen 4.4 millones de menores a tres años residiendo en hogares con preferencias por arreglos de cuidados no institucionalizados, entre las razones, porque alguien en el hogar no permite que asistan a centros escolarizados o son hogares con modelos de familia que perpetúan estereotipos de género y la división sexual del trabajo.

La ampliación de horarios escolares y la habilitación de servicios y acompañamiento orientados a cuidados permite que niñas, niños y adolescentes reciban cuidados enfocados en fortalecer su desarrollo socioemocional y favorecen la detección temprana de enfermedades mentales.

De acuerdo con la ENSANUT, en los últimos años se ha incrementado en 2.5 puntos porcentuales el número de personas de 10 a 19 años que han pensado en suicidarse, siendo el sexo un factor decisivo, dado que las niñas y mujeres adolescentes presentan tasas con el doble de valor que la de los varones. También, el habilitar los cuidados para este grupo de edad disminuiría la deserción escolar. De acuerdo con la ENAPE, existe una relación causal entre salud física y mental/emocional, con alrededor de 68 % de prevalencia entre quienes abandonaron o pausaron estudios.

De acuerdo con la ENASIC, en 2022 se reportaron 20 millones de personas de 60 años y más, de las cuales solo el 29 %, 5.7 millones, reciben algún tipo de cuidado. Su familia es quien principalmente los brinda de forma no remunerada, siendo en la mayoría de los casos la cónyuge, pareja o hija la principal cuidadora de la persona adulta mayor.

La provisión adecuada del cuidado para personas adultas mayores no solo implica habilitar modelos como las casas de día, de larga estadía y los cuidados en casa que atiendan a la población con diferentes niveles de dependencia; también requiere diseñar e implementar una política de envejecimiento saludable que mejore las condiciones de vida y reduzca los niveles de dependencia de las futuras personas adultas mayores.

En materia de normatividad, se requieren políticas públicas para fortalecer la regulación de la oferta de los servicios de cuidados para personas adultas mayores. La NOM-031-SSA3-2012 es la única norma oficial mexicana vigente para las y los prestadores de servicios de cuidados de personas adultas mayores, la cual no se ha actualizado desde su publicación hace trece años.

En el caso de los cuidados en casa, éstos requieren un nivel de profesionalización específico por la intersección que tienen los cuidados con la provisión de servicios de salud. Adicionalmente, se requiere contar con estándares de competencia adecuados en materia de cuidados de personas adultas mayores que permitan brindar una atención de calidad de acuerdo con los diferentes niveles de dependencia y salud.

La implementación del Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados requiere trabajar en ocho ejes clave que permitirán su correcta articulación: 1) normatividad, 2) servicios, 3) infraestructura, 4) sistemas de información, 5) financiamiento, 6) capacitación de las personas cuidadoras, 7) gobierno del sistema, y 8) cambios socioculturales.

En materia de normatividad, se requiere de una armonización jurídica y regulatoria integral para homologar los estándares de calidad de prestación del servicio que respete las diversidades regionales y culturales de la población. En lo que respecta a los servicios, se debe continuar impulsando el modelo de Centros de Educación y Cuidado Infantil, el cual permitirá brindar el servicio de cuidados a cualquier infante que lo requiera. En cuanto a la infraestructura, es necesario identificar aquella que requiere adaptación y modernización, así como el mapeo de espacios susceptibles a ser reconvertidos en centros de cuidados.

Determinar la demanda y nivel de los servicios de cuidados que necesita la población implica contar con registros administrativos actualizados, por lo cual es necesario impulsar la creación de un sistema interoperable que permita conocer el grado de dependencia de la población, así como la creación de baremos y/o escalas estandarizadas. El plan del financiamiento del sistema debe ser definido en paralelo al instrumento normativo que rija su operación, y debe basarse en un enfoque intergeneracional, así como contar con mecanismos que permitan que el gasto en cuidados sea eficiente.

Reconocer el trabajo de cuidados no concluye con la habilitación de los derechos laborales de las personas cuidadoras, continúa con la profesionalización y el reconocimiento de sus saberes, ya sea para el cuidado en casa o como una trayectoria profesional. Las personas cuidadoras no están en su totalidad capacitadas y el personal capacitado no es suficiente para la demanda estimada de cuidados en el país. Al cierre del año 2024 solo existen siete estándares de competencia para el cuidado de la primera infancia, tres para niñas, niños y adolescentes, y un par para personas adultas mayores; y estos requieren de actualización. Adicionalmente, al cierre del año 2021 solo hay doce carreras técnicas con programas afines a los cuidados; no obstante, el acompañamiento a las personas graduadas en su proceso de inserción laboral es muy limitado. Por esta razón, se busca potenciar la profesionalización de los cuidados, a través del sistema de educación dual y la certificación de competencias.

Considerando el enfoque transversal que tienen las políticas de cuidados, se requiere de un modelo de gobernanza para que el sistema sea ágil en la toma de decisiones para adaptar las políticas de cuidados en un horizonte temporal corto.

Una tarea importante que requiere el establecimiento del sistema es el diseño de intervenciones orientadas a desfeminizar las tareas de cuidados y fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Asimismo, se requiere el desarrollo de infraestructura adecuada y suficiente, como centros de atención y espacios accesibles, que respalde la provisión de cuidados de calidad. Finalmente, implica una reflexión social profunda para que nuestros marcos normativos realmente sustenten la creación de una sociedad de cuidados.

En 2030 se incrementará la participación económica de las mujeres en el mercado formal y se fortalecerá su acceso a la seguridad social, principalmente de aquellas en situación de vulnerabilidad. Aumentará la oferta de servicios de cuidados de forma corresponsable entre el Estado, la sociedad y el sector privado; y se incidirá en acelerar el cambio cultural para transformar la división sexual del trabajo, y desfeminizar las labores de cuidados.

Por lo anteriormente expuesto, el Objetivo 2 del Programa, *Incrementar el bienestar de las y los trabajadores a través de una mejor capacitación y asignación de la fuerza laboral, condiciones laborales modernas, prevención de la salud y equilibrio vida trabajo, con un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres*, contiene las estrategias y líneas de acción que darán atención a las problemáticas planteadas.

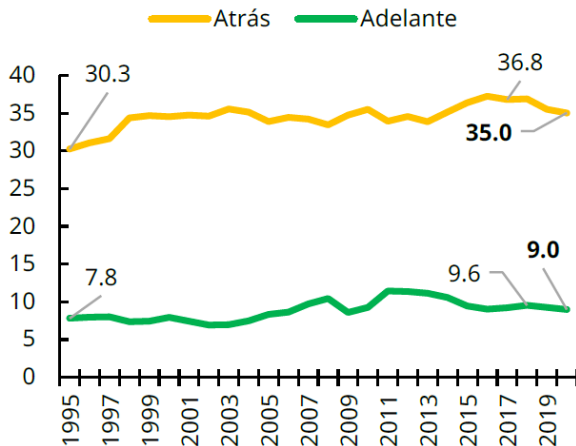
**Contenido nacional como el motor de crecimiento**

México está integrado en las cadenas globales de valor (CGV) y ha consolidado una relación comercial con las principales economías del mundo. En 2023, nuestro país se consolidó como el principal proveedor de importaciones en el mercado estadounidense, desplazando a China, que había mantenido esa posición desde 2009. Este cambio refleja una tendencia creciente hacia la regionalización y la relocalización, donde las empresas buscan ubicaciones de producción más cercanas a su mercado principal para reducir riesgos y costos logísticos.

Si bien la relación comercial con los EE. UU. tiene como ventajas la complementariedad económica, la reducción de costos y tiempos de logística, así como la estabilidad por la estrecha cooperación entre ambos países, México se ha rezagado en la creación e inclusión de valor agregado nacional en su producción.

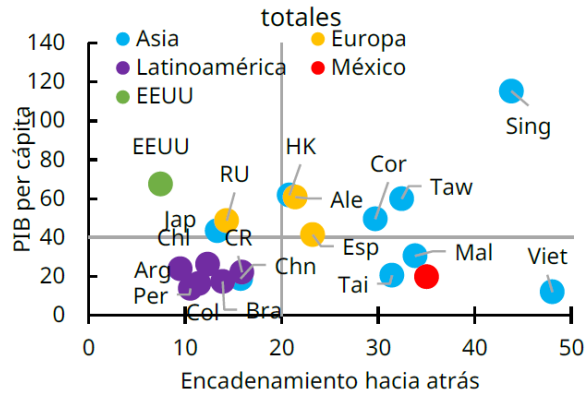
Previo a 2019, la falta de una política de fomento a la productividad, competitividad e industria resultó en que la inserción de México en las cadenas globales de valor fuera impulsada, principalmente por la proporción de valor añadido extranjero en sus exportaciones. Esto es el reflejo de una fuerte especialización en procesos de ensamblajes y no de innovación, que generó un patrón de crecimiento desigual entre regiones, ampliando las desigualdades estructurales.

**Participación de México en las CGV,**  
% de exportaciones anuales



Fuente: SHCP con información de OCDE.

**Índice de Participación en las CGV,**  
2020, PIB per cápita en miles de dólares en ppp constantes base 2017 vs. porcentaje de exportaciones

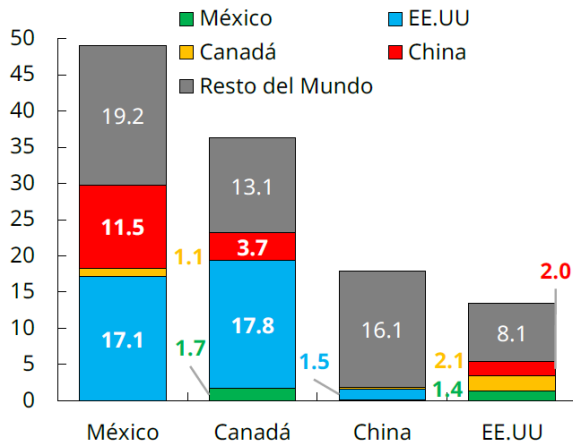


Fuente: SHCP con información de OCDE y FMI.

Durante 2020, de acuerdo con información de la OCDE, el valor agregado extranjero en las exportaciones mexicanas ascendió a 35 %, es decir, por cada dólar exportado, 35 centavos se originaron por la compra de insumos extranjeros o la generación de valor de actores extranjeros. Esta participación ha crecido de manera constante entre 2011 y 2020, en contraste, las economías emergentes asiáticas han logrado disminuir la participación del valor de otras economías en la generación de valor agregado de exportación. Por ejemplo, Tailandia disminuyó en 8.7 puntos porcentuales esta proporción para llegar a solo 31.4 % de participación de valor extranjero en sus exportaciones.<sup>11</sup>

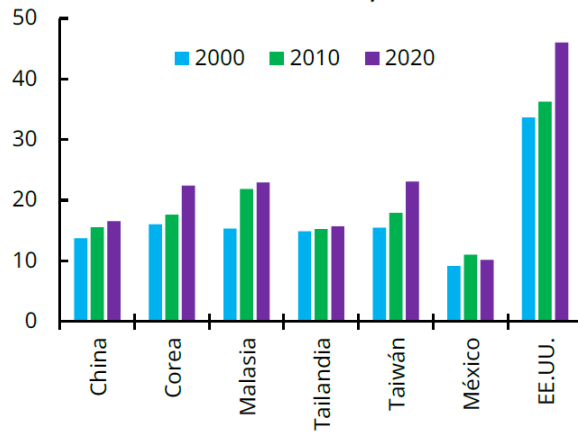
De manera similar, la participación del valor agregado mexicano incorporado en las exportaciones de países extranjeros fue de tan solo 9 % en 2020, manteniéndose prácticamente estancado desde 1995, cuando era de 7.8 %. La producción para consumo local presenta una alta dependencia de insumos y valor extranjeros. Por cada dólar de producción para consumo e inversión nacional, 24 centavos se originan en el extranjero. En particular, la participación del valor agregado extranjero en la manufactura mexicana de exportación alcanzó una proporción del 49 % en 2020.

**Contenido Foráneo de las Exportaciones de manufacturas en 2020, % de cada país respecto al total**



Fuente: SHCP con información de OCDE.

**Participación hacia adelante en las Cadenas Globales de Valor de las Manufacturas, %**



Fuente: OCDE.

Para revertir esta tendencia, se debe pasar de ser una economía de actividades industriales dependiente de recursos y baja tecnología, hacia el fomento de industrias de media y alta tecnología de producción, lo cual extiende las oportunidades de desarrollo equilibrado del país, incrementa la productividad laboral y promueve la innovación y el desarrollo tecnológico. Entre 2021 y 2022, de acuerdo con información de la OCDE, las exportaciones de alta tecnología de México representaron el 15.1 % del total, y las de media tecnología ascendieron a 48 %, un claro descenso en comparación del periodo 2013 a 2017, donde se tuvieron participaciones del 15.7 % y 51 %, respectivamente.<sup>12</sup>

Para promover este cambio, se requiere la implementación y fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas, como las de medición, que son esenciales para brindar certeza técnica y confiabilidad en los productos y servicios. Asimismo, se requiere el fomento de las capacidades empresariales, digitales y comerciales de las MIPYMES para insertarlas en las cadenas de proveeduría de alto valor agregado y reducir así la dependencia de insumos importados.

El respeto a la diversidad del país es fundamental en esta política. Por esta razón se busca crear parques industriales y Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar que descentralicen el crecimiento económico y aprovechen las vocaciones productivas regionales. Se han identificado sectores estratégicos como la electromovilidad, semiconductores, equipo médico, farmacéutico, químico, entre otros, para desarrollar y apuntalar las industrias de alto valor agregado.

<sup>11</sup> Con información de la OCDE. <https://www.oecd.org/en/topics/sub-issues/trade-in-value-added.html>

<sup>12</sup> Con información de la OCDE. <https://www.oecd.org/en/topics/sub-issues/trade-in-value-added.html>

Habilitar infraestructura moderna y eficiente permite una producción a gran escala con costos competitivos. Para esto se requiere impulsar la conectividad regional con una visión intermodal mediante la conservación, construcción y modernización de carreteras, caminos y puentes, que permita articular los distintos territorios con polos productivos, centros urbanos y redes logísticas estratégicas.

El desarrollo de infraestructura logística intermodal busca atender el problema público de la baja eficiencia logística, y la insuficiente integración de plataformas de transporte, lo que limita el aprovechamiento del potencial productivo nacional, particularmente en regiones rezagadas como el sur-sureste. De esta forma se busca revertir la falta de inversión y la fragmentación institucional en la operación de nodos logísticos que articulen las regiones productivas y los corredores de comercio.

Invertir en infraestructura carretera con enfoque intermodal no solo mejora la movilidad de personas, bienes y mercancías, sino que también contribuye directamente a consolidar corredores económicos, reducir tiempos y costos de autotransporte, generar empleos locales y aumentar la resiliencia de las comunidades ante fenómenos naturales.

Conectar la producción local con los principales mercados nacionales e internacionales, a través de los distintos sistemas de comunicación y autotransporte en materia de movilidad, es una condición obligada para reducir costos y elevar la competitividad de México. Se trata de garantizar el desplazamiento de las personas, bienes y mercancías en condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, a través del autotransporte federal para responder a la demanda de servicios y a la generación de valor, anticipándose al crecimiento de la economía e integrándose a las cadenas logísticas de manera armonizada y coordinada.

La inversión en infraestructura ferroviaria mejora el bienestar de la población al aumentar la conectividad y facilitar el acceso a bienes y servicios. Además, consolida el rol activo del Estado en la búsqueda de un desarrollo sustentable, incluyente y con bienestar. En este sentido, la construcción y operación de proyectos ferroviarios prioritarios generará empleos directos e indirectos, consolidando al sistema de transporte ferroviario como un pilar del desarrollo nacional.

Los aeropuertos mexicanos son un detonador para el crecimiento económico y social del país. En la medida en la que se fomenten las inversiones en el sector, se generan empleos, crece la infraestructura aeroportuaria, se ofrece una mayor calidad en la prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios, y aumentan los estándares de eficiencia, calidad y sobre todo seguridad en la prestación de éstos. Aunado a ello, impulsa al sector turístico y contribuirá a colocar al país como el quinto más visitado del mundo.

El desarrollo y modernización de la infraestructura portuaria es un elemento estratégico para fomentar la productividad y elevar la competitividad regional y nacional, fortalece sectores clave como el turismo, la industria y el comercio. Esto contribuye a diversificar la economía regional y a que se generen nuevas oportunidades productivas, especialmente en localidades con menor grado de desarrollo.

El fortalecimiento de los puertos, con una visión intermodal, potencia proyectos sustantivos como el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y los programas de infraestructura logística que fomentan el empleo local, el arraigo y fortalecen las economías regionales.

El sistema financiero mexicano es un componente esencial para canalizar el ahorro hacia actividades productivas, permitiendo la formación de capital, la inversión de largo plazo y el fortalecimiento de la economía. No obstante, aún persisten desafíos estructurales que limitan su capacidad de impulsar el desarrollo económico de manera equitativa. Aunque se han observado avances en materia de inclusión financiera, equidad de género y finanzas sostenibles, indicadores clave como el financiamiento interno al sector privado (36.6 % del PIB) o la participación del mercado de valores (6 % del PIB) muestran márgenes de crecimiento reducidos.

El acceso limitado al financiamiento, particularmente entre MIPYMES, así como entre sectores no bancarizados, inhibe su potencial productivo y su capacidad para generar empleo formal. Para contribuir a la productividad y competitividad del país se requiere una expansión sostenida de la inclusión financiera, la diversificación de fuentes de financiamiento y una mejora en la calidad de los productos y servicios disponibles, promoviendo la inclusión de sectores históricamente excluidos.

El SACP desempeña un papel crucial en la inclusión financiera en segmentos de la población, particularmente en regiones donde la banca tradicional no tiene presencia. De acuerdo con la ENIF 2024, cerca del 23 % de la población adulta no tiene acceso a ningún producto financiero formal. Ante este panorama, el fortalecimiento y actualización del marco institucional, jurídico y regulatorio del SACP resulta indispensable para cerrar brechas, fomentar la equidad territorial y dinamizar economías locales.

El fortalecimiento del marco jurídico aplicable a las entidades del SACP y a sus fondos de protección permitirá mejorar la gobernanza, gestión de riesgos y protección a las personas usuarias. El fomento de la cooperación nacional e internacional y el intercambio de mejores prácticas, impulsarán la innovación regulatoria y operativa.

Asimismo, se mantendrá actualizado el marco regulatorio de las instituciones financieras y demás sujetos supervisados, considerando, en su caso, las mejores prácticas internacionales, y mejorarán las condiciones de acceso al sistema financiero para aumentar la productividad de las empresas. Estas acciones contribuirán a generar un ecosistema más competitivo, eficiente y resiliente.

En materia de productividad y competitividad, la Banca de Desarrollo debe enfrentar importantes retos orientados al sector empresarial, enfocado principalmente en MIPYMES, así como en el desarrollo de proyectos de infraestructura que impulsen la conectividad y el desarrollo regional, la tecnificación del campo y la capitalización de las empresas agropecuarias, forestales, pesqueras y rurales.

En el sector empresarial, las MIPYMES representan más del 99 % de las unidades económicas en México y generan el 71 % del empleo total, lo que las convierte en un pilar esencial del desarrollo económico. Sin embargo, solo el 10.7 % accede a financiamiento, obstaculizando su capacidad de inversión, crecimiento e integración a cadenas de valor. Esta baja penetración crediticia está ligada, entre otros factores, a los altos niveles de informalidad, generando estructuras empresariales vulnerables, de baja productividad y escasa integración formal.

Frente a este reto, la Banca de Desarrollo debe implementar estrategias sectoriales que posicionen a las MIPYMES como proveedoras nacionales, y así integrarlas a las cadenas productivas nacionales e internacionales, elevando su competitividad y reduciendo la dependencia de insumos provenientes del extranjero.

La Banca de Desarrollo debe impulsar el financiamiento, y otros instrumentos financieros como el arrendamiento y el factoraje, en regiones desatendidas y sectores estratégicos, promoviendo la inclusión financiera de sus sectores de atención, fortaleciendo la capacitación y asistencia técnica, buscando mejorar la productividad, fomentando así una estructura económica más sólida.

En materia de infraestructura, es necesario promover inversiones en sectores estratégicos que fomenten la conectividad y el desarrollo regional mediante el financiamiento de infraestructura logística como carreteras, puertos y aeropuertos, que benefician el tránsito de personas y mercancías, promoviendo la inversión y el empleo, así como el apoyo a proyectos de transporte urbano y ferroviario que impulsen la movilidad en las ciudades y entre las regiones, reduciendo tiempos de traslado, emisiones contaminantes y desigualdades en el acceso a servicios.

Asimismo, se apoya con el financiamiento a proyectos que fortalecen la soberanía energética, la sostenibilidad y la relocalización de industrias, con capacidad técnica y financiera, canalizando recursos hacia infraestructura hídrica y eléctrica, así como fortaleciendo la competitividad regional.

Finalmente, con apoyo de los FIRA se impulsa la tecnificación del campo y la capitalización de las empresas agropecuarias, forestales, pesqueras y rurales mediante sus programas de financiamiento hacia inversión fija canalizando así apoyos de fomento.

Hacia 2030, México habrá logrado un crecimiento económico equitativo e incluyente en todo el territorio nacional. La infraestructura logística habrá sido sustancialmente mejorada, facilitando el fomento industrial y comercial en diversas regiones, además de beneficiar el traslado de personas y mercancías en el territorio nacional. A 20 años, el país será un referente en desarrollo regional equilibrado, donde las ventajas competitivas de cada zona se habrán potenciado, atrayendo inversión y generando prosperidad compartida para todas las familias, sin importar su ubicación geográfica, con un ecosistema empresarial dinámico y oportunidades generalizadas de empleo digno.

En 2030, el sector infraestructura, comunicaciones y transportes será un facilitador de inclusión social, turismo, productividad y competitividad, al articular carreteras federales y autopistas con redes ferroviarias, portuarias y aeroportuarias bajo una visión intermodal e interconectada.

El sector carretero será un componente clave para el desarrollo territorial, económico y social del país, con una red carretera moderna, segura, eficiente e integrada a los corredores logísticos, así como preparada para enfrentar los retos del cambio climático. La conectividad carretera será equitativa e incluyente, priorizando el acceso a comunidades rurales y marginadas al resto del territorio nacional.

El sistema ferroviario mexicano se consolidará como una red integrada, moderna y eficiente para el transporte de mercancías y pasaje. La construcción de rutas para trenes de personas pasajeras permitirá conectar a la población desde la Ciudad de México a Pachuca, Nuevo Laredo y Nogales. Adicionalmente, la regulación de los operadores que utilizan infraestructura ferroviaria existente permitirá aumentar el volumen de carga transportada por ferrocarril, fortaleciendo la conectividad regional y nacional.

Se consolidará un sistema aeroportuario que preste servicios de calidad, priorizando la seguridad, fomentando la inversión privada en infraestructura aeroportuaria y se consolidará el suministro de combustibles de aviación, bajo estándares internacionales.

En 2030 la Banca de Desarrollo continuará siendo un instrumento clave para impulsar la productividad y la competitividad de los sectores estratégicos de la economía, a través de programas y productos de financiamiento especializados que permitan el desarrollo y crecimiento regional del país.

Para 2030, México contará con un sistema financiero robusto, inclusivo y ético que provea acceso efectivo a servicios financieros para personas, gobiernos subnacionales y empresas de todos los tamaños, regiones y condiciones sociales.

Se habrán reducido las brechas de acceso y uso, particularmente en poblaciones históricamente excluidas, y se habrá incrementado la participación de intermediarios financieros no bancarios, generando un ecosistema más diverso y competitivo.

Hacia 2030, el sistema financiero se consolidará como un motor de desarrollo nacional, con un marco regulatorio sólido, mecanismos de protección avanzados y productos financieros que integren la perspectiva de género, la sostenibilidad y la innovación tecnológica. México será referente internacional por su capacidad para generar crecimiento económico equitativo, promover la justicia financiera y fortalecer la resiliencia frente a los retos del entorno global.

Finalmente, el Objetivo 3 del Programa, *Consolidar políticas públicas que permitan mejorar la capacidad productiva del país y fortalezcan el mercado interno con mayor contenido nacional en la producción y consumo, para apuntalar a México como un actor relevante en las cadenas globales de valor*, dará respuesta a los problemas públicos referidos anteriormente.

## 6. Objetivos

A continuación, se enlistan los tres objetivos del PEPC 2025 – 2030, los cuales están alineados al PND 2025 – 2030 y al Plan México, y orientados a eliminar las barreras al incremento sostenido de la productividad y competitividad identificadas en el diagnóstico. Estos objetivos guiaron la elaboración de los programas sectoriales y especiales de las dependencias y entidades de la APF que participan en el PEPC.

### Objetivos del Programa Especial para la Productividad y Competitividad 2025 - 2030

- 1.- Impulsar la innovación y la soberanía tecnológica, energética y alimentaria para incrementar el bienestar de las familias mexicanas.
- 2.- Incrementar el bienestar de las y los trabajadores a través de una mejor capacitación y asignación de la fuerza laboral, condiciones laborales modernas, prevención de la salud y equilibrio vida trabajo, con un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- 3.- Consolidar políticas públicas que permitan mejorar la capacidad productiva del país y fortalezcan el mercado interno con mayor contenido nacional en la producción y consumo, para apuntalar a México como un actor relevante en las cadenas globales de valor.

#### 6.1 Relevancia del objetivo 1: Impulsar la innovación y la soberanía tecnológica, energética y alimentaria para incrementar el bienestar de las familias mexicanas

México requiere de un crecimiento económico incluyente que garantice la justicia, el acceso a los derechos, y propicie el bienestar compartido. Por lo cual, es fundamental impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación a partir de un marco legal estructurado y homogéneo, que cuente con infraestructura de calidad y priorice industrias clave para así cimentar la soberanía del país.

Conforme las tecnologías de la comunicación continúan incorporándose en múltiples dimensiones sociales, se observa una relación cada vez más directa entre la digitalización y la eficiencia gubernamental, con una notable contribución a la productividad, competitividad y competencia económica. Un entorno competitivo favorece la capacidad de innovación tecnológica nacional y una mejora sostenida de la soberanía productiva.

De acuerdo con datos de 2024, el INEGI estimó que en México había 100.2 millones de personas usuarias de internet, equivalente a un incremento del 7.5 puntos porcentuales en los últimos tres años. Sin embargo, aún persisten brechas regionales; mientras que en Sonora 9 de cada 10 personas son usuarias de internet, en Chiapas solo 6.5 personas de cada 10 cuenta con este acceso. Por otro lado, según el medio de conexión, hasta el 97.2 % se conectó a la red con un celular inteligente, lo que indican el gran potencial para mejorar la interacción gubernamental con la ciudadanía.

Orientar la innovación y el desarrollo tecnológico en la actividad primaria para que esta contribuya a una oferta suficiente de alimentos a precios justos y accesibles, procurando el bienestar de las personas trabajadoras del campo y sus familias, es fundamental para que todos los hogares del país puedan acceder a una alimentación nutritiva de calidad.

En los últimos cuatro años hubo avances significativos y sostenidos hacia lograr la soberanía nacional en materia energética, alimentaria y tecnológica. Sin embargo, persisten algunos retos. Por ejemplo, con información del INEGI, entre 2021 y 2023, el índice de independencia energética nacional reveló que pasamos de un 68 % del consumo energético cubierto con producción nacional, a un 72 % en 2023. Por otro lado, el rendimiento de cultivos básicos (maíz, frijol, trigo y arroz palay) en zonas con infraestructura de riego también ha ido en aumento, pasando de 7.5 toneladas por hectárea a 8.1 en 2023.

La planeación territorial integral es clave para alcanzar el desarrollo sustentable de las regiones, y reducir las brechas económicas y sociales que han enfrentado. Para ello, es necesario la gestión adecuada de los recursos naturales y emprender acciones que disminuyan las vulnerabilidades sociales frente a los riesgos naturales y el cambio climático.

La innovación y el uso de herramientas tecnológicas en el sector público habilita mejoras de productividad para las personas y empresas, permitiendo mecanismos certeros de identidad, y el desarrollo de infraestructura de conectividad para fomentar la economía digital.

El desarrollo tecnológico soberano del sector energético es prioritario para el país para asegurar el abasto continuo y suficiente de energía, tanto para las familias como para las empresas, en un entorno que permita la reducción de costos y contribuya a una transición energética justa.

En este contexto, el objetivo 1 contribuye a la consolidación del modelo de desarrollo del segundo piso de la Cuarta Transformación, en particular con lo planteado en la República rural, justa y soberana; República soberana y con energía sustentable, y República educadora, humanista y científica.

## **6.2 Relevancia del objetivo 2: Incrementar el bienestar de las y los trabajadores a través de una mejor capacitación y asignación de la fuerza laboral, condiciones laborales modernas, prevención de la salud y equilibrio vida trabajo, con un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres**

La prosperidad compartida se basa en un enfoque de derechos, que coloca a las personas como el principal motor del desarrollo de país. En este sentido, los incrementos en la productividad y competitividad se potencian al garantizar el correcto desarrollo de los talentos y habilidades de la población mexicana, lo cual nos permitirá contar con una fuerza laboral altamente capacitada.

Promover la asignación óptima del talento y que se fortalezcan las capacidades de la población mexicana, con base en la formación, reconversión y recalcificación de habilidades permiten consolidar un ecosistema científico y humanista que responda a las necesidades de las actividades económicas y productivas, y facilite el acceso a empleos mejor remunerados y estables.

Las personas con carreras en STEM tienen un rol sustantivo en la transformación de las industrias por lo que sus perfiles son altamente demandados en el mercado de trabajo. Adicionalmente, se observa una relación positiva en el crecimiento económico de un país y la tasa de empleo de personas con carreras STEM. Por ejemplo, de acuerdo con estimaciones de la SHCP, de incorporarse entre el 10 % y 50 % de la población no económicamente activa con habilidades STEM al mercado laboral, la tasa de crecimiento del PIB potencial sería entre 0.07 y 0.38 puntos porcentuales mayor.

Asimismo, es necesario continuar con el incremento en la productividad de las MIPYMES en los estados del sur-sureste. De acuerdo con el INEGI, la tasa de informalidad laboral al nivel nacional en 2024 fue de 54.4 %, sin embargo, en aquellas unidades económicas con menos de 10 personas empleadas, esta tasa fue superior al 80 %, y alrededor del 30 % en establecimientos con más de 50 personas empleadas. Por otro lado, mientras que en Nuevo León la tasa de informalidad estatal es del 35 %, en Oaxaca alcanza niveles superiores al 80 %.

Modernizar las condiciones laborales es clave para incrementar la productividad y el bienestar de las personas trabajadoras. Se requiere contar con ambientes seguros y saludables, con planes de trabajo más flexibles y adaptados a los nuevos retos productivos. Es necesario procurar que las personas trabajadoras y sus familias tengan acceso a servicios de seguridad social de calidad y equitativos, que prioricen la prevención y promoción de la salud, y fomenten el equilibrio entre la vida personal y profesional.

Se requiere fomentar una mayor participación laboral de las mujeres que les permita alcanzar la autonomía económica basada en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y así consolidar un mercado laboral más justo y dinámico.

Con información del INEGI, al segundo trimestre de 2025, la participación laboral de las mujeres es de 45.6 %, muy por debajo del 74.9 % de la de los hombres. La brecha se explica, parcialmente, por las horas semanales que las mujeres dedican a labores de cuidados no remunerado, 5.5 horas adicionales que los hombres. Esta brecha de tiempo se amplía a 9.4 horas semanales en hogares que tienen niñas y niños menores de seis años, y en 5.3 horas más cuando hay personas enfermas o con discapacidad.<sup>13</sup>

Por lo anterior, se requiere consolidar una Sociedad del Cuidado que reconozca, reduzca, redistribuya, remunere y represente a las personas cuidadoras, permita el correcto desarrollo cognitivo de nuestras infancias y habilite una vejez saludable. México experimenta una transición demográfica importante, la cual incide en la capacidad productiva del país y en el dinamismo de su mercado interno.

Por un lado, la proporción de población dependiente ha disminuido, mientras que la población en edad productiva está envejeciendo. Se observa una disminución en la relación de dependencia entre niños y adolescentes de 0 a 14 años y personas adultas mayores por cada 100 personas de 15 a 59 años, al pasar de 81 personas en 1990 a 59.5 en 2020. Sin embargo, el número de personas de 60 años y más por cada 100 niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años se incrementó de 16 personas en 1990 a 47.7 en 2020.

De esta forma, el objetivo 2 contribuye a la consolidación del modelo de desarrollo del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, en particular a lo planteado en la República educadora, humanista y científica, República de y para las mujeres, República con trabajo y salario justo, y República de y para niñas, niños y adolescentes.

### **6.3 Relevancia del objetivo 3: Consolidar políticas públicas que permitan mejorar la capacidad productiva del país y fortalezcan el mercado interno con mayor contenido nacional en la producción y consumo, para apuntalar a México como un actor relevante en las cadenas globales de valor**

La diversidad geográfica, ecológica y cultural de México representa una ventaja estratégica para combatir los rezagos tanto económicos como sociales. A través de políticas públicas orientadas a eliminar las barreras que limitan la integración regional, y que promuevan la atracción de inversiones se logrará mejorar la productividad y competitividad de la producción local para expandir el potencial productivo y el bienestar compartido entre las diversas regiones del país.

Las diferencias regionales en el desempeño económico del país se han reducido en los últimos seis años. De acuerdo con información del INEGI, en 2019 la producción de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán representaba el 15.9 %, tendencia que se revirtió para alcanzar el 16.6 % en 2023. A pesar del cambio de tendencia, la participación económica del sur del país es inferior a su peso demográfico, ya que en 2020 estas entidades concentraban al 22.8 % de la población del país.

En contraste, los estados del norte, y noroeste del país registraron en 2023 participaciones del PIB de 19.6 % y 11.4 % respectivamente, a pesar de contar con solo el 14.4 % y 10.6 % de la población total en 2020.

La base productiva, tanto urbana como rural, del país tiene capacidades limitadas para satisfacer plenamente el mercado interno. Esta circunstancia ha restringido la calidad del empleo y el desarrollo de proveedores locales. No obstante, México tiene una participación en las cadenas globales de valor vinculadas a sectores estratégicos, lo que representa una oportunidad para construir una economía que genere y añada cada vez más valor a su producción.

Para continuar cerrando las brechas de crecimiento, se requiere infraestructura que favorezca el comercio y la inversión. Proyectos como el Tren Maya y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec son proyectos claves que están dinamizando el desarrollo del sur del país. No obstante, aún persisten desafíos en materia de infraestructura.

<sup>13</sup> Con información del INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/>

En 2024, de acuerdo con el INEGI, la densidad carretera en la región sur del país fue de apenas 12.3 kilómetros por cada 100 kilómetros cuadrados, mientras que la densidad ferroviaria alcanzó apenas 1.3 kilómetros por cada 100 kilómetros cuadrados. Estas cifras se ubican por debajo de las registradas en las regiones del centro, donde las densidades fueron de 25.7 y 3.7 respectivamente.<sup>14</sup>

En este marco, se realizan proyectos de integración logística e infraestructura regional con la finalidad de facilitar las relaciones comerciales, reconocer y potenciar las vocaciones productivas, otorgar certeza a las inversiones y contribuir a un desarrollo económico justo; los cuales incluyen también el impulso a mecanismos de simplificación regulatoria que favorezcan la digitalización de los trámites y procesos, y así construir un entorno de negocios sólido.

Así, el objetivo 3 contribuye a la consolidación del modelo de desarrollo del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, en particular a lo planteado en la República próspera y conectada.

#### 6.4 Vinculación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030

Los objetivos del PEPC 2025-2030 están orientados a la atención de las estrategias y el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores del PND 2025-2030. En la siguiente tabla se presenta la vinculación y contribución de los objetivos del PEPC 2025-2030 al cumplimiento de objetivos y estrategias específicas del PND 2025-2030.

Objetivos del Programa Especial para la Productividad y Competitividad 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
1.- Impulsar la innovación y la soberanía tecnológica, energética y alimentaria para incrementar el bienestar de las familias mexicanas.	Objetivo 2.2	Estrategia 2.2.3
	Objetivo 3.4	Estrategias 3.4.1 y 3.4.2
	Objetivo 3.5	Estrategia 3.5.1
	Objetivo 3.6	Estrategias 3.6.1, 3.6.2 y 3.6.3
	Objetivo 3.8	Estrategia 3.8.1
	Objetivo 4.1	Estrategias 4.1.1, 4.1.2, 4.1.5 y 4.1.6
	Objetivo 4.2	Estrategias 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5
	Objetivo 4.4	Estrategias 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3
	Objetivo 4.6	Estrategias 4.6.7 y 4.6.8
	Objetivo T2.2	Estrategias T2.2.1, T2.2.3, T2.2.4 y T2.2.5
Objetivo T2.4	Estrategias T2.4.1, T2.4.2, T2.4.3, T2.4.4 y T2.4.5	
2.- Incrementar el bienestar de las y los trabajadores a través de una mejor capacitación y asignación de la fuerza laboral, condiciones laborales modernas, prevención de la salud y equilibrio vida trabajo, con un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Objetivo 2.4	Estrategias 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3 y 2.4.4
	Objetivo 3.1	Estrategias 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3
	Objetivo 3.2	Estrategias 3.2.1, 3.2.2, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.2.7
	Objetivo 3.3	Estrategias 3.3.1 y 3.3.2
	Objetivo T1.1	Estrategias T1.1.1, T1.1.2, T1.1.3, T1.1.4, T1.1.5 y T1.1.6,
	Objetivo T1.2	Estrategias T1.2.1, T1.2.2, T1.2.3, T1.2.4, T1.2.5 y T1.2.6
Objetivo T1.3	Estrategias T1.3.1 y T1.3.2	
3.- Consolidar políticas públicas que permitan mejorar la capacidad productiva del país y fortalezcan el mercado interno con mayor contenido nacional en la producción y consumo, para apuntalar a México como un actor relevante en las cadenas globales de valor.	Objetivo 2.10	Estrategia 2.10.1
	Objetivo 3.7	Estrategias 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3, 3.7.4, 3.7.5 y 3.7.6
	Objetivo 3.9	Estrategias 3.9.1, 3.9.2 y 3.9.3
	Objetivo 3.10	Estrategias 3.10.1, 3.10.2, 3.10.3 y 3.10.4
	Objetivo 3.11	Estrategia 3.11.1 3.11.2, 3.11.3 y 3.11.4
Objetivo 4.2	Estrategia 4.2.6	

<sup>14</sup> Con información de INEGI en <https://www.inegi.org.mx/programas/rnc/>, y de la SICT <https://www.gob.mx/artf/documentos/anuario-estadistico-ferroviario-2024>

## 7. Estrategias y líneas de acción

En esta sección se describen las estrategias y líneas de acción que componen el PEPC 2025-2030 para lograr los objetivos planteados en el capítulo anterior. El PEPC cuenta con tres objetivos, 14 estrategias y 101 acciones puntuales que reflejan la política nacional de fomento económico.

**Objetivo 1. Impulsar la innovación y la soberanía tecnológica, energética y alimentaria para incrementar el bienestar de las familias mexicanas.**

**Estrategia 1.1 Fortalecer el marco legal, la formación de talento especializado, la infraestructura científica, la vinculación entre los sectores productivos, público y social para impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.1.1 Promover esquemas de colaboración entre academia, empresas y sector público para desarrollar y escalar tecnologías prioritarias y con impacto social, orientadas a fortalecer la soberanía nacional.	SECIHTI, SEP, SE
1.1.2 Impulsar la formación de comunidades en los ámbitos de las ciencias, humanidades, tecnología e innovación, fortaleciendo los programas nacionales y regionales de posgrado y la capacitación especializada en áreas estratégicas, con el fin de consolidar trayectorias de personas investigadoras y mejorar sus condiciones de desarrollo profesional e inserción en actividades afines, con enfoque de inclusión y perspectiva de género.	SECIHTI, SEMUJERES
1.1.3 Fortalecer los mecanismos de protección de propiedad intelectual y transferencia tecnológica para aumentar la aplicación productiva del conocimiento generado en México.	SECIHTI, IMPI
1.1.4 Fomentar la creación de soluciones tecnológicas soberanas mediante la innovación y el impulso a los centros de desarrollo tecnológico, priorizando polos regionales.	ATDT, SECIHTI, SEP
1.1.5 Desarrollar e impulsar proyectos científicos, tecnológicos y de innovación en metrología, en colaboración con el sector productivo y académico, que fortalezcan la competitividad y establezcan y conserven las referencias nacionales de medición para el país.	SE, SECIHTI, CENAM
1.1.6 Implementar mecanismos para agilizar el registro de patentes nacionales, con énfasis en solicitudes de protección de invenciones alineadas con las prioridades nacionales.	IMPI
1.1.7 Promover la producción nacional de vacunas para avanzar en la recuperación del rezago de coberturas de vacunación.	SSA, SECIHTI
1.1.8 Fortalecer el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor y los mecanismos de alertas para prevenir riesgos a la salud o integridad física de las personas consumidoras.	PROFECO, SE, SSA
1.1.9 Impulsar la formación de capital humano especializado en temas de energía, a través de proyectos de investigación científica y tecnológica.	SENER

**Estrategia 1.2 Desplegar y consolidar los mecanismos y las herramientas para habilitar la transformación digital y la modernización del sector público que incremente la productividad y competitividad del país.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.2.1 Desplegar entre 2025 y 2027 una red de centros de datos públicos mediante inversión pública en infraestructura tecnológica y alianzas estratégicas con dependencias federales.	ATDT
1.2.2 Desarrollar modelos para identificar carencias de conectividad, y promover el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones para incrementar la digitalización de la economía, con énfasis en las zonas más rezagadas.	SICT, ATDT
1.2.3 Consolidar el uso de Llave MX y CURP como mecanismos de identidad interoperables, seguros y universalmente reconocidos en todo el país, mediante su integración con los servicios de salud, bienestar y financieros, priorizando zonas rurales y urbanas marginadas.	ATDT, SSA, IMSS, SHCP (CNBV)
1.2.4 Desplegar la Nube MX como la infraestructura tecnológica centralizada a través de la migración de los sistemas de dependencias federales con el acompañamiento técnico de la ATDT.	ATDT
1.2.5 Homologar entre 2025 y 2029 los sistemas de registro público y catastro mediante la implementación de la Plataforma Nacional de Catastro y del Registro Público, y establecer una cédula única catastral y folio real digital interoperable.	ATDT, SEDATU
1.2.6 Capacitar a personas servidoras públicas y al público en general en el desarrollo de software y el uso de herramientas de inteligencia artificial, en colaboración con la Escuela Pública de Código.	ATDT
1.2.7 Incentivar la colaboración estratégica para impulsar la IDTI y su comercialización, así como la transferencia de conocimiento.	SENER, SECIHTI

**Estrategia 1.3 Incrementar la producción de alimentos de calidad, a precios accesibles para toda la población, que promueva el beneficio de las y los productores agrícolas para alcanzar la soberanía alimentaria.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.3.1 Impulsar la producción de alimentos de manera sostenible, mediante los Programas del Bienestar, el acompañamiento técnico en Escuelas de Campo, y fortalecer el sistema de abasto de alimentos inocuos, nutritivos y asequibles, a través de la renovación de las Tiendas del Bienestar y la consolidación de la red de acopio, procesamiento y distribución de Leche para el Bienestar.	SADER, BIENESTAR

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.3.2 Promover el comercio justo de productos agroalimentarios de productores de pequeña y mediana escala del sector primario mediante acuerdos directos de comercialización, precios de garantía, cobertura de precios, acceso a créditos y seguros, desarrollo de infraestructura, tecnificación del campo, capacitación especializada, uso de tecnologías digitales, y su vinculación con las cadenas de valor.	SADER, SHCP, SEP
1.3.3 Promover sistemas agroalimentarios sostenibles y resilientes mediante la transición agroecológica, la reducción del uso de plaguicidas altamente peligrosos en la agricultura, la producción agropecuaria libre de deforestación y la implementación de planes de adaptación y mitigación al cambio climático.	SADER, SEMARNAT
1.3.4 Fortalecer el estatus fitozoosanitario del país e impulsar la sanidad e inocuidad del sector primario, mediante el fortalecimiento del marco regulatorio, el control de plagas y enfermedades, así como la inspección y vigilancia epidemiológica fitozoosanitaria.	SADER
1.3.5 Fortalecer la investigación y el desarrollo tecnológico que genere innovación en el sector primario, mediante la preservación de conocimientos tradicionales y la generación de conocimiento científico.	SADER, SECIHTI

**Estrategia 1.4 Promover el acceso equitativo a la energía eléctrica para todos los hogares y actividades económicas, como contribución al desarrollo sustentable del país**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.4.1 Modernizar, diversificar y ampliar la capacidad de generación de energía eléctrica con tecnologías limpias y sustentables (solar, eólica, hidroeléctrica, geotermia, bioenergía, y termosolar, entre otras), que resulte en tarifas justas, mediante inversiones en proyectos de generación y almacenamiento con recursos públicos y, en su caso, con inversión público-privada, privilegiando la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional. El desarrollo de estas tecnologías impulsará las cadenas de proveeduría nacional particularmente en los segmentos de transmisión y distribución, con el objetivo de aumentar progresivamente el contenido nacional en la industria eléctrica, en concordancia con las capacidades tecnológicas del país.	SENER, SEMARNAT
1.4.2 Modernizar y ampliar la Red Nacional de Transmisión y la Red General de Distribución para mantenerlas en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.	SENER

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.4.3 Contribuir a la soberanía energética y alimentaria, mediante la producción nacional de biocombustibles con base en el aprovechamiento de excedentes de cultivos como caña de azúcar y sorgo, así como la producción de fertilizantes para satisfacer la demanda del Programa de Fertilizantes para el Bienestar.	SADER, SENER
1.4.4 Impulsar el desarrollo de mecanismos que coadyuven a incorporar medidas de eficiencia energética en viviendas mejoradas o nuevas, mediante criterios técnicos específicos y la difusión y monitoreo de los precios de combustibles.	SEDATU, SENER
1.4.5 Mantener vigente un mecanismo de transferencia de riesgos que proteja los recursos presupuestarios destinados a la atención de desastres naturales y contribuya a la protección del patrimonio y de la infraestructura pública federal para salvaguardar el bienestar de la población ante eventos adversos.	SHCP

**Estrategia 1.5 Fomentar la asignación eficiente de los recursos productivos a través de una política integral de desarrollo territorial para cerrar las brechas de crecimiento regional.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.5.1 Diseñar e implementar mecanismos de planeación territorial que integren la gestión de riesgos de desastre, la gestión integral de cuencas y la adaptación al cambio climático como criterios obligatorios en proyectos estratégicos de infraestructura y desarrollo, y aborden los retos de la sostenibilidad hídrica.	SEDATU, SEMARNAT
1.5.2 Impulsar un Sistema Nacional de Monitoreo Territorial, Climático y Ambiental, que difunda información para toma de decisiones del sector público, mediante la integración de las plataformas existentes, la estandarización de metodologías y la coordinación interinstitucional para su mantenimiento.	SEDATU, SEMARNAT
1.5.3 Fortalecer capacidades técnicas en los tres niveles de gobierno para el análisis del riesgo, la planificación climática y el uso sostenible del suelo y agua, promoviendo empleos verdes y formación de perfiles con competencias alineadas al desarrollo sostenible.	SEDATU, SEMARNAT
1.5.4 Incorporar el enfoque socioecológico y el criterio de cuenca y acuífero en todos los procesos de ordenamiento territorial mediante la revisión y actualización de leyes y reglamentos a nivel federal, estatal y municipal, y la capacitación a tomadores de decisiones.	SEDATU, SEMARNAT

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.5.5 Promover la generación de alianzas con diferentes actores para el desarrollo e implementación de propuestas innovadoras en materia de vivienda.	SEDATU
1.5.6 Promover y fortalecer el desarrollo de turismo comunitario en ejidos y comunidades agrarias mediante la identificación y desarrollo de destinos y circuitos, y la divulgación de información y conocimiento para impulsar el desarrollo sostenible.	SEDATU, SECTUR
1.5.7 Impulsar el potencial turístico del país mediante la coordinación de acciones con el sector privado y los tres órdenes de gobierno en materia de transporte, infraestructura, migración, movilidad y seguridad turística que brinde las condiciones para implementar estrategias como el turismo carretero.	SECTUR

**Objetivo 2. Incrementar el bienestar de las y los trabajadores a través de una mejor capacitación y asignación de la fuerza laboral, condiciones laborales modernas, prevención de la salud y equilibrio vida trabajo, con un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

**Estrategia 2.1 Optimizar la asignación de la fuerza laboral a través de la formación, capacitación, reconversión, reincorporación y recalificación de las habilidades de las y los mexicanos, con un enfoque humanista y científico y fomento de las vocaciones regionales del país, para generar más y mejores empleos remunerados.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.1.1 Identificar, con una visión prospectiva, las necesidades de conocimientos y habilidades requeridas en el sector productivo, a fin de orientar la oferta educativa del nivel medio superior y superior, los programas de formación y capacitación laboral, así como las certificaciones.	SEP, CONOCER, STPS
2.1.2 Impulsar la formación técnico profesional en educación media superior, vinculada a los sectores productivos, a fin de que los jóvenes desarrollen habilidades y conocimientos que faciliten su inserción al mercado laboral o continúen con sus estudios.	SEP
2.1.3 Fortalecer el marco normativo e impulsar la educación dual y prácticas profesionales, con perspectiva de género, como una opción educativa para propiciar el aprendizaje práctico, orientado al desarrollo de competencias técnicas y habilidades socioemocionales para mejorar la empleabilidad de las personas.	SEP
2.1.4 Promover la formación del talento altamente especializado y la reconversión de habilidades de las personas trabajadoras hacia actividades desarrolladas en sectores estratégicos mediante acceso a programas y modalidades flexibles para fortalecer el desarrollo de habilidades para el trabajo y promover la justicia social.	SEP, SE, STPS

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.1.5 Difundir la importancia de la participación de sectores en los Comités de Gestión por Competencias e integrarlos para actualizar y desarrollar los estándares de competencia asociados al impulso de los sectores prioritarios.	CONOCER, SEP, STPS, SE
2.1.6 Promover entre la población la certificación de saberes asociados a los requerimientos de cada sector productivo e implementar una estrategia nacional de certificación para las personas.	SEP, CONOCER, STPS
2.1.7 Ampliar la oferta de estándares de competencia laboral de la entidad de certificación del SNDIF a través de la acreditación y creación de nuevos estándares para aumentar el número de personas certificadas con la participación de los treinta y dos sistemas estatales DIF.	CONOCER, SNDIF, SEMUJERES, SSA
2.1.8 Impulsar el desarrollo de estándares de competencia para el cuidado de personas adultas mayores y la certificación de personas cuidadoras, en conjunto con el Instituto Nacional de Geriátrica, para contar con una fuerza laboral que brinde atención de calidad a este grupo poblacional.	CONOCER, SNDIF, SSA, IMSS, SEMUJERES
2.1.9 Promover la capacitación y evaluación de la fuerza laboral del sector turístico, así como diseñar contenidos formativos, por segmentos de producto turístico, que permitan mejorar la calidad de los productos y servicios turísticos.	SECTUR

**Estrategia 2.2 Modernizar las condiciones laborales de las personas trabajadoras mexicanas que permitan incrementar la productividad laboral y el bienestar de la población.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.2.1 Continuar la promoción de la libertad y la democracia sindicales, y de la negociación y contratación colectiva, a través de acciones de sensibilización, capacitación y difusión de derechos que prioricen un mayor equilibrio de la vida laboral y personal, resulten en la mejora de las condiciones laborales, el incremento de la productividad laboral y en una distribución justa, entre personas patronas y trabajadoras, de las ganancias en productividad asociadas.	STPS
2.2.2 Participar en el diseño del esquema de afiliación de personas trabajadoras de plataformas digitales, en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y las empresas responsables, y difundir los beneficios de los esquemas de afiliación de personas trabajadoras del hogar y personas trabajadoras independientes, y del Reporte Personalizado de Cotización en el IMSS para promover la formalización del empleo y mejorar las condiciones de trabajo en todas las regiones del país.	IMSS, STPS

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.2.3 Priorizar intervenciones preventivas, de promoción de la salud, comunicación de riesgos, cambios de comportamiento, de generación de espacios laborales seguros, y educación para las personas trabajadoras, con un enfoque de curso de vida, comunitario, libre de estigma y discriminación, que fomenten conductas y estilos de vida encaminados a reducir la incidencia de enfermedades crónicas, transmisibles y de aquellas relacionadas con el trabajo.	SSA, STPS
2.2.4 Impulsar innovaciones a la normatividad en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; la flexibilización y eficiencia del régimen de inversión de las administradoras de fondos para el retiro; y el fortalecimiento de las inversiones socialmente responsables de los fondos de pensiones.	SHCP
2.2.5. Impulsar el ingreso de recursos para el Fondo de Pensiones para el Bienestar, conforme a la normatividad establecida, para que las pensiones de las personas trabajadoras se acerquen o igualen su último salario en la etapa productiva.	SHCP
2.2.6 Fomentar el ahorro voluntario en el Sistema de Ahorro para el Retiro, mediante diversas estrategias de difusión que promuevan la educación financiera y el diseño de incentivos para este propósito.	SHCP

**Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de salud para promover el bienestar de las y los mexicanos y aumentar sus capacidades productivas.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.3.1 Planear la provisión de infraestructura y equipamiento de alta tecnología en salud con la participación de todas las instituciones públicas de salud, bajo un enfoque que habilite compartir la capacidad instalada y responda a las necesidades demográficas y epidemiológicas, para solventar la demanda de servicios de salud de la población trabajadora y sus familias.	SSA, IMSS
2.3.2 Designar equipos de salud responsables para poblaciones específicas y promover el uso eficiente de la capacidad instalada para mejorar la oportunidad de atención, reducir tiempos de espera, transitar hacia unidades de salud de tiempo completo y brindar una atención integral con seguimiento continuo.	SSA
2.3.3 Fortalecer y expandir la capacidad de atención en zonas marginadas y distantes a través de unidades y servicios móviles, así como la teleconsulta y telesalud, y participar de forma activa en la construcción de Redes Integradas de Servicios de Salud para garantizar la continuidad de atención a toda la población.	SSA

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.3.4 Fomentar la cultura de calidad y de mejora continua en los tres niveles de atención basado en estándares y modelos de calidad con enfoque de derechos, que consideren la atención del servicio de salud e higiene en el trabajo.	SSA
2.3.5 Implementar un modelo de gestión directiva para alcanzar los estándares de eficiencia y buena gestión de procesos, con la finalidad de optimizar los recursos vigentes, la mejora continua de procesos, y la transferencia de buenas prácticas entre las instituciones de salud.	SSA
2.3.6 Implementar con carácter obligatorio los Protocolos Nacionales de Atención Médica en el primer nivel de atención, que homogenice la calidad de la atención a los problemas de salud, principalmente de las enfermedades crónicas.	SSA

**Estrategia 2.4 Fortalecer acciones que promuevan el balance vida-trabajo y políticas orientadas al cuidado de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, y la promoción de un envejecimiento saludable, que reconozcan, reduzcan, redistribuyan, remuneren y representen a las personas cuidadoras, y así aportar a la construcción de una sociedad de cuidados.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.4.1 Impulsar la creación de un Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados, con enfoque intersectorial, intergubernamental y de derechos, que garantice la corresponsabilidad y el acceso equitativo y universal a servicios de calidad de cuidado.	SEMUJERES, SNDIF, SEP, ISSSTE, SSA, STPS, BIENESTAR
2.4.2 Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días de vida, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas acompañadas de orientación alimentaria y de cuidado, y de promoción y gestión de la lactancia materna.	SNDIF, SSA, ISSSTE
2.4.3 Promover cambios en la regulación y en la cultura organizacional que contemplen el trabajo por objetivos, horarios dignos, escalonados y flexibles, para alcanzar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, especialmente para garantizar el acceso a una retribución justa, permanencia y ascenso de las mujeres en el mercado laboral remunerado.	SEMUJERES, STPS
2.4.4 Promover la ampliación progresiva, igualitaria y no transferible de los permisos y licencias de paternidad y maternidad, y cuidados filiales establecidos en la normatividad vigente.	SEMUJERES
2.4.5 Fomentar la coordinación entre los sectores público, privado, académico y social para ampliar el acceso y la oferta de servicios de cuidado para la primera infancia, garantizando su derecho al desarrollo integral.	SEMUJERES, SEP, SNDIF, ISSSTE

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.4.6 Promover acciones y políticas de cuidados y de prevención de la dependencia de las personas adultas mayores para garantizar un envejecimiento digno y saludable.	SEMUJERES, SSA, SNDIF
2.4.7 Certificar y profesionalizar a las personas cuidadoras para fortalecer sus habilidades, conocimientos y, contribuir con ello, a servicios de cuidado de calidad para mejorar las condiciones de vida de este grupo de población.	CONOCER, SEP, SSA
2.4.8 Expandir la oferta y optimizar la ocupación de las Estancias para el Bienestar y el Desarrollo Infantil, mediante jornadas de promoción del servicio, así como el monitoreo de los lugares disponibles, de acuerdo con la capacidad de atención operativa y de equipamiento instalada, para garantizar el acceso de las hijas e hijos de las madres, padres y tutores pertenecientes al sector gubernamental.	ISSSTE
2.4.9 Coordinar las visitas de supervisión a los Centros de Atención Infantil en las 32 entidades federativas, a través de la operación del Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de los Centros de Atención Infantil, para asegurar una atención de calidad.	SNDIF, SSA

**Estrategia 2.5 Impulsar políticas que consoliden la igualdad sustantiva de género para garantizar la autonomía económica de las mujeres y su participación plena en la sociedad.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.5.1 Impulsar cambios en el marco normativo aplicable, que fomenten las condiciones para la inserción, promoción y ascenso, así como la continuidad de las mujeres en el trabajo remunerado sin ningún tipo de discriminación, hostigamiento y acoso.	SEMUJERES
2.5.2 Avanzar hacia el cambio cultural que propicie la erradicación de los estereotipos de género y discriminación hacia las mujeres a fin de garantizar un trato digno durante el embarazo, parto, puerperio y lactancia mediante la adecuación de la legislación y normatividad existente.	SEMUJERES, SSA, IMSS
2.5.3 Promover acciones que faciliten la incorporación progresiva de las mujeres que realizan una actividad productiva remunerada a esquemas voluntarios de salud y pensiones, y fortalecer los mecanismos de supervisión de la seguridad y protección social de las mujeres trabajadoras, para mejorar las condiciones laborales de mujeres trabajadoras informales, precarizadas, y aquellas que se desempeñan en actividades agrícolas, manufactureras y trabajo del hogar remunerado y no remunerado.	SEMUJERES, ISSSTE, SSA, STPS

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.5.4 Coordinar la implementación de las Caravanas para Mujeres en la Propiedad Social mediante la formalización de convenios de colaboración con dependencias del gobierno y el acercamiento de diversos servicios y orientación a mujeres en contextos rurales, para brindar certeza jurídica que les dé seguridad sobre sus tierras y así contribuir al resguardo de su patrimonio.	SEDATU, SEMARNAT, SSA
2.5.5 Elaborar e implementar políticas de capacitación empresarial y financiera para aumentar la productividad de las MIPYMES dirigidas por mujeres mediante la consolidación de proyectos de capacitación enfocados a brindar herramientas prácticas que fortalezcan sus decisiones económicas.	SEMUJERES, CONDUSEF, SHCP
2.5.6 Garantizar la inclusión financiera de las mujeres, así como la ampliación y diversificación de la oferta de productos y servicios que respondan a las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres.	SHCP, CNBV
2.5.7 Promover la coordinación interinstitucional entre los sectores público y privado para desarrollar acciones estratégicas que impulsen la incorporación transversal de la perspectiva de género en el sector financiero.	SHCP

**Objetivo 3 Consolidar políticas públicas que permitan mejorar la capacidad productiva del país y fortalezcan el mercado interno con mayor contenido nacional en la producción y consumo, para apuntalar a México como un actor relevante en las cadenas globales de valor.**

**Estrategia 3.1 Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en todas las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y las vocaciones regionales del país.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.1.1 Identificar las ventajas competitivas en regiones clave para vincular y coordinar entre los órdenes de gobierno, los programas para la atracción de nuevas inversiones nacionales y extranjeras que amplíen y modernicen las capacidades productivas, con énfasis en sectores estratégicos.	SE
3.1.2 Promover las exportaciones y abasto de la industria agroalimentaria, a través de acuerdos y tratados comerciales, el cumplimiento de estándares en materia de sanidad e inocuidad y la promoción comercial internacional, para robustecer nuestra participación en el mercado internacional e impulsar la industria local.	SADER, SE

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.1.3 Fomentar esquemas que incentiven el fortalecimiento de cadenas de proveeduría en los distintos sectores productivos y que favorezcan la inserción de las empresas mexicanas en las cadenas globales de valor.	SE, SEMARNAT
3.1.4 Consolidar mecanismos de cooperación entre el sector público y privado en investigación aplicada y transferencia tecnológica en sectores estratégicos.	SECHTI, IMPI
3.1.5 Ampliar el financiamiento y actualizar el marco regulatorio vigente para facilitar su acceso, brindar capacitación y asistencia técnica a las empresas de los sectores estratégicos en los que se integran las cadenas globales y regionales de valor.	SHCP, CNBV
3.1.6 Facilitar a las MIPYMES el acceso a capacitaciones y herramientas digitales que fortalezcan sus capacidades empresariales, digitales, financieras y comerciales, promoviendo su desarrollo integral y competitivo.	SE
3.1.7 Desarrollar un programa de capacitación a empresas, con énfasis en las MIPYMES turísticas, para el desarrollo empresarial con temas de educación financiera y alianzas estratégicas con dependencias competentes e instituciones educativas.	SECTUR, SHCP

**Estrategia 3.2 Facilitar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional para integrar los diversos mercados regionales, robustecer las redes de proveeduría local, e incrementar la competitividad del país.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.2.1 Contribuir al fortalecimiento de la productividad y competitividad de la economía mediante la expansión, mejora y modernización de la infraestructura de transporte en concordancia con el Programa Nacional de Infraestructura 2025-2030, y fortalecer al Fondo Nacional de Infraestructura con los principios de inversión responsable para movilizar recursos privados hacia proyectos de infraestructura.	SHCP, BANOBRAS, SICT
3.2.2 Impulsar el transporte intermodal para el traslado eficiente, sostenible y seguro de mercancías mediante el fortalecimiento de los sistemas carreteros, aeroportuarios, portuarios y de vías férreas, y coadyuvar en la gestión de suelo apto para proyectos de infraestructura logística intermodal, a través de acciones de regularización, adquisición de derechos de vía, concertación y mecanismos de colaboración.	SEDATU, SICT, SEMAR, SHCP, BANOBRAS

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
<p>3.2.3 Incrementar la eficiencia del transporte con medidas como la armonización entre las legislaciones estatales y federales, la revisión de los regímenes de concesiones y permisos, y la generación y modificación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de autotransporte y transporte aéreo.</p>	SICT
<p>3.2.4 Impulsar la implementación de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042, a través de la acción coordinada del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial para mejorar el acceso a servicios y actividades a nivel regional, urbano y comunitario, mediante la ejecución de proyectos en el espacio público con enfoque de movilidad, habitabilidad y bienestar.</p>	SEDATU, SICT
<p>3.2.5 Promover la elaboración y actualización de programas de ordenamiento territorial en regiones con proyectos federales de transporte e infraestructura logística, incorporando acciones que aseguren su vinculación con los sistemas de transporte locales, y, de manera articulada, fomentar la transición hacia la electromovilidad y otras tecnologías limpias en el transporte público de pasajeros urbano mediante la modernización de los esquemas de concesión y operación.</p>	SEDATU, SICT
<p>3.2.6 Ampliar, rehabilitar y modernizar la Red Carretera Federal y fortalecer el Programa de Caminos Artesanales, en zonas de alta y muy alta marginación, para mejorar la conectividad regional que facilite el traslado de personas y mercancías, genere empleo local, y promueva la inclusión social.</p>	SICT
<p>3.2.7 Fortalecer el marco normativo, la supervisión y verificación de la infraestructura y los servicios ferroviarios, con el objetivo de ofrecer condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y tarifas justas, así como de vigilar el cumplimiento de la inversión comprometida por los concesionarios y asignatarios para la conservación, ampliación y mejora de la infraestructura ferroviaria.</p>	SICT
<p>3.2.8 Desarrollar los proyectos de transporte ferroviario de pasajeros en las rutas AIFA-Pachuca, Ciudad de México-Querétaro, Querétaro-Irapuato, Saltillo-Nuevo Laredo, Querétaro-San Luis Potosí, Mazatlán-Los Mochis e Irapuato-Guadalajara, Guaymas-Hermosillo, Guadalajara-Tepic, San Luis Potosí-Saltillo, Los Mochis-Guaymas, Tepic-Mazatlán y Hermosillo-Nogales, así como regular y supervisar la implementación del Tren Maya de Carga y la línea K del Tren Interoceánico, y cualquier proyecto de inversión en infraestructura llevado a cabo por concesionarios y asignatarios.</p>	SICT, SECTUR

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.2.9 Fortalecer el Programa de modernización de infraestructura tecnológica, atendiendo las necesidades requeridas por los servicios de navegación aérea, a fin de garantizar la innovación y la soberanía tecnológica.	SICT
3.2.10 Promover el establecimiento de órganos metropolitanos o regionales para la gobernanza de proyectos en corredores estratégicos para el sector logístico, que permitan la articulación entre autoridades, actores públicos y privados.	SEDATU

**Estrategia 3.3 Simplificar y reducir los trámites que regulan las empresas para incrementar la inversión nacional y extranjera y promover la creación de nuevas empresas y la expansión de las existentes, con énfasis en sectores productivos que generan alto valor agregado.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.3.1 Identificar la totalidad de trámites susceptibles a simplificación administrativa y digitalización en todos los niveles de gobierno, para definir acciones de mejora y facilitar el desarrollo de proyectos de inversión con énfasis en sectores económicos estratégicos.	ATDT, IMSS, SEMARNAT
3.3.2 Simplificar los trámites de apertura y operación de empresas mediante el rediseño de procesos, la Ventanilla Digital Nacional de Inversiones, y los convenios con gobiernos estatales.	ATDT
3.3.3 Impulsar un modelo de gobernanza digital para trámites empresariales mediante la integración de medidas de ciberseguridad, cumplimiento normativo y buenas prácticas en protección de datos.	ATDT
3.3.4 Fortalecer las capacidades digitales en municipios y entidades federativas a través de la capacitación técnica y asesoría para implementar plataformas dedicadas a trámites empresariales.	ATDT
3.3.5 Vincular las capacidades locales de investigación, innovación y desarrollo para diseñar soluciones de mejora regulatoria que faciliten la actividad empresarial y contribuyan al crecimiento económico con impacto social.	SENER, SECIHTI
3.3.6 Fomentar la digitalización en destinos y productos turísticos implementando soluciones inteligentes que mejoren la experiencia turística y la gestión del destino; relanzar y optimizar la plataforma Visit México incorporando funcionalidades, fortaleciendo contenidos y mejorando la experiencia de las personas usuarias.	SECTUR

**Estrategia 3.4 Modernizar las condiciones de acceso a financiamiento de las pequeñas y medianas empresas para aumentar su productividad y competitividad.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.4.1 Consolidar los esfuerzos en materia de finanzas sostenibles, dentro del gobierno federal y el sector privado, a través de instrumentos como la Taxonomía Sostenible de México con el fin de ampliar el acceso de las MIPYMES a fuentes de financiamiento responsable.	SHCP, CNBV
3.4.2 Promover el acceso y uso de la población y de las pequeñas y medianas empresas a servicios financieros formales, adecuados y transparentes, y fortalecer sus capacidades financieras y digitales para favorecer su bienestar financiero.	SHCP, CNBV, CONDUSEF
3.4.3 Impulsar el financiamiento a empresas e inversionistas a través del mercado de valores para aumentar la capitalización del mercado bursátil.	SHCP, CNBV
3.4.4 Coordinar a las autoridades financieras con la banca comercial, la banca de desarrollo, los intermediarios del mercado de valores y fideicomisos, para promover fuentes de financiamiento asequibles a las SOFOMES.	SHCP
3.4.5 Atender las solicitudes de autorización y aprobación presentadas por las entidades financieras, bajo un marco regulatorio actualizado, a efecto de impulsar su correcto funcionamiento que garantice el acceso al sistema financiero.	SHCP, CNBV
3.4.6 Coadyuvar con las entidades y autoridades financieras nacionales e internacionales, para el desarrollo y actualización del marco regulatorio de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que brinden certidumbre a los procesos de inversión.	SHCP
3.4.7 Fortalecer las capacidades técnicas en las MIPYMES que les permitan diseñar, estructurar y presentar proyectos financieramente viables y alineados con criterios de sostenibilidad.	SHCP, SE, SEMARNAT
3.4.8 Fomentar esquemas de financiamiento, incluyendo alianzas público-privadas, mediante microcréditos digitales y soluciones FINTECH, para ampliar la cobertura financiera en territorios con bajo acceso a servicios financieros.	SHCP, CNBV

## 8. Indicadores y metas

Con el fin de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados en el PEPC 2025-2030, en esta sección se presentan los indicadores estratégicos y sus metas. Estos indicadores permiten conocer los avances y monitorear el impacto del PEPC 2025-2030 en el cumplimiento de los objetivos nacionales.

## Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	Porcentaje de la población usuaria de internet					
<b>Objetivo</b>	Objetivo 1. Impulsar la innovación y la soberanía tecnológica, energética y alimentaria para incrementar el bienestar de las familias mexicanas.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador mide la proporción de personas que declaran ser usuarias de internet respecto del total de la población en el país.					
<b>Derecho asociado</b>	Derecho de acceso a las tecnologías de información					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>			Anual	
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>			Segundo trimestre del año	
<b>Unidad de medida</b>	Índice	<b>Periodo de recolección de los datos</b>			Junio a agosto de cada año	
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>			Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública	
<b>Método de cálculo</b>	<p><i>Población usuaria de internet</i></p> $IUI = \left( \frac{PUI_t}{PUI_{2024}} \right) * 100 - 100$ <p>Donde:</p> <p>IUI: Índice de la población usuaria de internet.</p> <p><math>PUI_t</math>: Proporción de la población usuaria de internet en el año <math>t</math>.</p> <p><math>PUI_{2024}</math>: Proporción de la población usuaria de internet en el año de referencia (2024).</p>					
<b>Observaciones</b>	Utiliza datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) del INEGI, cuya información se publica anualmente con un año de rezago.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Proporción de la población usuaria de internet en el año $t$	<b>Valor variable 1</b>	83.1%	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Proporción de la población usuaria de internet en el año de referencia (2024)	<b>Valor variable 2</b>	83.1%	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$IUI = (83.1/83.1) * 100 - 100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		NA			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
18.1			Se proyectó un crecimiento medio anual de la brecha con respecto a la variación observada entre 2022 y 2024. Estos años se consideran libres de afectaciones por razón del periodo de confinamiento y recuperación de la pandemia.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
-21.2	-16.2	-14.0	-9.0	-5.4	-2.3	0
METAS						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
2.8	5.7	8.7	11.7	14.9	18.1	

## Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
<b>Nombre</b>	Coeficiente de Autosuficiencia Agropecuaria				
<b>Objetivo</b>	Objetivo 1. Impulsar la innovación y la soberanía tecnológica, energética y alimentaria para incrementar el bienestar de las familias mexicanas.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el peso de las importaciones en el valor total del consumo agroalimentario neto del país.				
<b>Derecho asociado</b>	Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad				
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>	Octubre de cada año		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre de cada año		
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública		
<b>Método de cálculo</b>	<p>Porcentaje de las importaciones agropecuarias en el total del consumo agroalimentario neto</p> $\text{PartAgro} = \left( \frac{IM_{\text{agro}}}{PIB_{\text{agro}} + IM_{\text{agro}} - Exp_{\text{agro}}} \right) * 100$ <p>Donde:</p> <p><b>PartAgro:</b> Participación de las importaciones agropecuarias en el total del consumo agroalimentario neto.</p> <p><b><math>IM_{\text{agro}}</math>:</b> Importaciones de bienes CIF del sector de Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza.</p> <p><b><math>PIB_{\text{agro}}</math>:</b> Producto Interno Bruto del sector de Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza.</p> <p><b><math>Exp_{\text{agro}}</math>:</b> Exportaciones de bienes FOB del sector de Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza.</p>				
<b>Observaciones</b>	Las cantidades del numerador y el denominador se encuentran en millones de pesos corrientes sin ajuste estacional. La publicación de la información de importaciones y exportaciones se reporta con hasta dos de retraso.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	Importaciones de bienes CIF del sector de Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	<b>Valor variable 1</b>	327,103	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI
<b>Nombre variable 2</b>	Producto Interno Bruto del sector de Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	<b>Valor variable 2</b>	1,225,553	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI
<b>Nombre variable 3</b>	Exportaciones de bienes FOB del sector de Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	<b>Valor variable 2</b>	366,991	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$\text{PartAgro} = \left( \frac{327,103}{1,225,553 + 327,103 - 366,991} \right) * 100 = 27.6$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	27.6		NA		
<b>Año</b>	2023				

Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
20.3			Se proyectó un crecimiento medio anual del indicador con respecto a la variación observada entre 2020 y 2023. Estos años se consideran de uso por la ausencia de estimación para 2024.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
29.9	29.5	31.5	34.6	33.7	27.6	N.D.
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
25.3	24.2	23.1	22.1	21.2	20.3	

## Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
<b>Nombre</b>	Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales.		
<b>Objetivo</b>	Objetivo 2. Incrementar el bienestar de las y los trabajadores a través de una mejor capacitación y asignación de la fuerza laboral, condiciones laborales modernas, prevención de la salud y equilibrio vida trabajo, con un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.		
<b>Definición o descripción</b>	El indicador se define como el cociente entre el índice del valor de la producción a precios constantes en un periodo determinado, y el índice de horas trabajadas en el mismo periodo.		
<b>Derecho asociado</b>	Derecho al trabajo		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo, junio, septiembre, diciembre
<b>Unidad de medida</b>	Índice	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre de cada año
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública
<b>Método de cálculo</b>	<p>Promedio simple de la información trimestral para el año determinado</p> $IGPLH = ((IGPLH_{t1} + IGPLH_{t2} + IGPLH_{t3} + IGPLH_{t4})/4) / ((IGPLH_{1-2024} + IGPLH_{2-2024} + IGPLH_{3-2024} + IGPLH_{4-2024})/4) * 100$ <p>Donde:</p> <p>IGPLH: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales</p> <p><math>IGPLH_{t1}</math>: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 1 para el año determinado</p> <p><math>IGPLH_{t2}</math>: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 2 para el año determinado</p> <p><math>IGPLH_{t3}</math>: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 3 para el año determinado</p> <p><math>IGPLH_{t4}</math>: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 4 para el año determinado</p> <p><math>IGPLH_{1-2024}, IGPLH_{2-2024}, IGPLH_{3-2024}, IGPLH_{4-2024}</math>: Índices globales de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales de cada trimestre del año 2024.</p>		
<b>Observaciones</b>	Se considera la información sin ajuste estacional y en el año base de reporte en la fuente oficial.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE			
<b>Nombre variable 1</b>	Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 1 para el año determinado	<b>Valor variable 1</b>	93.1
			<b>Fuente de información variable 1</b>
			INEGI

<b>Nombre variable 2</b>	Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 2 para el año determinado	<b>Valor variable 2</b>	97.1	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 3</b>	Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 3 para el año determinado	<b>Valor variable 3</b>	96.3	<b>Fuente de información variable 3</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 4</b>	Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 4 para el año determinado	<b>Valor variable 4</b>	97.1	<b>Fuente de información variable 4</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$IGPLH = ((93.1 + 97.1 + 96.3 + 97.1)/4) / ((93.1 + 97.1 + 96.3 + 97.1)/4) * 100 = 100$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	100		NA			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
102.7			Se proyectó un crecimiento medio anual del IGPLH con respecto a la variación observada entre 2021 y 2024. Estos años se consideran libres de afectaciones por razón del periodo de confinamiento y recuperación de la pandemia y consistentes con la tendencia previa.			
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
104.3	101.6	104.1	98.7	97.6	98.7	100
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
100.4	100.9	101.3	101.8	102.3	102.7	

**Indicador 2.2**

<b>ELEMENTOS DEL INDICADOR</b>			
<b>Nombre</b>	Brecha de la tasa de subutilización laboral entre hombres y mujeres		
<b>Objetivo</b>	Objetivo 2. Incrementar el bienestar de las y los trabajadores a través de una mejor capacitación y asignación de la fuerza laboral, condiciones laborales modernas, prevención de la salud y equilibrio vida trabajo, con un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.		
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador mide la brecha de la proporción de mujeres disponibles en la Población Económicamente No Activa (PNEA) respecto al total de mujeres en edad de trabajar (15 o más años) y la misma proporción de la población de hombres. Es decir, la brecha entre hombres y mujeres en la fuerza de trabajo potencial.		
<b>Derecho asociado</b>	Derecho al trabajo		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero, mayo, septiembre, diciembre
<b>Unidad de medida</b>	Diferencia en puntos porcentuales (pp)	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre de cada año

<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	Brecha de la tasa de subutilización entre hombres y mujeres $\text{BrechaHM} = (\text{TasaSubM} - \text{TasaSubH}) * 100$ Donde: BrechaHM: Brecha de la tasa de subutilización entre hombres y mujeres. <i>TasaSubM</i> : Proporción de mujeres en la PNEA Disponible respecto del total de mujeres en edad de trabajar (promedio de los cuatro trimestres del año de referencia). <i>TasaSubH</i> : Proporción de hombres en la PNEA Disponible respecto del total de hombres en edad de trabajar (promedio de los cuatro trimestres del año de referencia).					
<b>Observaciones</b>	Utiliza datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, cuya información se publica trimestralmente, con un trimestre de rezago. Se considera el uso de esta variable por representar el empleo potencial que la población tendría si tuviera la oportunidad de un empleo inmediato, sin que esté en una búsqueda activa de empleo (personas desocupadas que pertenecen a la fuerza laboral o Población Económicamente Activa (PEA)).					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	Proporción de mujeres en la PNEA Disponible respecto del total de mujeres en edad de trabajar (promedio de los cuatro trimestres del año de referencia)	<b>Valor variable 1</b>	6.4%	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Proporción de hombres en la PNEA Disponible respecto del total de hombres en edad de trabajar (promedio de los cuatro trimestres del año de referencia)	<b>Valor variable 2</b>	3.6%	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$\text{BrechaHM} = (0.064 - 0.036) * 100 = 2.9\text{pp}$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	2.9		NA			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
2.5			Se proyectó un crecimiento medio anual de la brecha con respecto a la variación observada entre 2022 y 2024. Estos años se consideran libres de afectaciones por razón del periodo de confinamiento y recuperación de la pandemia.			
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
3.8	3.8	2.9	2.8	3.0	3.0	2.9
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
2.8	2.7	2.7	2.6	2.5	2.5	

**Indicador 3.1**

<b>ELEMENTOS DEL INDICADOR</b>	
<b>Nombre</b>	Contenido Nacional de las Exportaciones Manufactureras
<b>Objetivo</b>	Objetivo 3. Consolidar políticas públicas que permitan mejorar la capacidad productiva del país y fortalezcan el mercado interno con mayor contenido nacional en la producción y consumo, para apuntalar a México como un actor relevante en las cadenas globales de valor.
<b>Definición o descripción</b>	Mide la evolución del contenido doméstico en las exportaciones globales.
<b>Derecho asociado</b>	Derecho a la libre empresa

<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre de cada año			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Este porcentaje resulta de la división del contenido doméstico de las exportaciones globales entre la producción manufacturera global. Este se mide como:</p> $PCNEGPMG = \left( \frac{VAEMG}{PMG} \right) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PCNEGPMG: Participación del Contenido Nacional de las Exportaciones Globales en la Producción Manufacturera Global</p> <p>VAEMG: Valor agregado de exportación de la manufacturera global en valores básicos generado en México</p> <p>PMG: Producción manufacturera global en valores básicos</p>					
<b>Observaciones</b>	Las cifras consideradas son millones de pesos corrientes. La publicación de este indicador tiene un año de retraso. Es decir, los datos preliminares de año t se publican cada diciembre del año posterior (t+1), y las cifras finales (revisados) se reportan en agosto de dos años después (t+2).					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	Valor agregado de exportación de la manufacturera global en valores básicos generado en México	<b>Valor variable 1</b>	3,112,441	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Producción manufacturera global en valores básicos	<b>Valor variable 2</b>	7,704,330	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PCNEGPMG = (3,112,441 / 7,704,330) * 100 = 40.4\%$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	40.4		NA			
<b>Año</b>	2023					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
44.7			Conforme a los datos disponibles a la fecha, se tomó tasa de crecimiento media anual entre 2019 y 2023, para considerar la tendencia observada en la serie y no se vea afectada por el crecimiento atípico entre 2022 y 2023.			
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
38.3	38.4	37.9	38.4	38.4	40.4	N.D.
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
42.0	42.5	43.0	43.6	44.1	44.7	

## Indicador 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	Índice de diversificación de las exportaciones de sectores estratégicos					
<b>Objetivo</b>	Objetivo 3. Consolidar políticas públicas que permitan mejorar la capacidad productiva del país y fortalezcan el mercado interno con mayor contenido nacional en la producción y consumo, para apuntalar a México como un actor relevante en las cadenas globales de valor.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el peso de las exportaciones de los sectores estratégicos sobre el total de las exportaciones mexicanas					
<b>Derecho asociado</b>	Derecho a la libre empresa					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>			Anual	
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>			Marzo, junio, septiembre, diciembre	
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>			Enero a diciembre de cada año	
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>			Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública	
<b>Método de cálculo</b>	<p>Porcentaje de las exportaciones de los sectores estratégicos respecto al total de exportaciones</p> $\text{PartSPM} = (\text{TotalExpSPM} / \text{TotalExpM}) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PartSPM: Participación de las exportaciones de los sectores estratégicos establecidos en el Plan México respecto al total nacional.</p> <p>TotalExpSPM : Promedio de las exportaciones de los sectores estratégicos de los cuatro trimestres del año de referencia.</p> <p>TotalExpM: Promedio de las exportaciones totales de México de los cuatro trimestres del año de referencia.</p>					
<b>Observaciones</b>	Las cantidades del numerador y el denominador se encuentran en millones de dólares corrientes. La construcción de la información anual utiliza información trimestral. La publicación de la información se reporta con un trimestre de retraso. Los sectores estratégicos considerados dentro del Plan México, que se utilizan para la construcción de este indicador son: agricultura; insumos, acabados y productos textiles; prendas de vestir; cuero, piel y calzado; derivados de petróleo; industria química; industrias metálicas básicas; productos metálicos; equipo electrónico; equipo eléctrico; equipo de transporte; muebles, colchones y persianas; y otras industrias manufactureras (equipo médico).					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Promedio de las exportaciones de los sectores estratégicos de los cuatro trimestres del año de referencia	<b>Valor variable 1</b>	437,003	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Promedio de las exportaciones totales de México de los cuatro trimestres del año de referencia	<b>Valor variable 2</b>	552,724	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$\text{PartSPM} = (437,003 / 552,724) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	79.1		NA			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
85.4			Se proyectó un crecimiento medio anual del indicador con respecto a la variación observada entre 2022 y 2024. Estos años se consideran libres de afectaciones por razón del periodo de confinamiento y recuperación de la pandemia.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
78.7	79.8	79.6	77.3	77.2	78.6	79.1
METAS						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
80.1	81.1	82.2	83.2	84.3	85.4	

**9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa**

**ATDT:** Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

**BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar

**CENAM:** Centro Nacional de Metrología

**CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores

**CONDUSEF:** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

**CONOCER:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

**IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

**PROFECO:** Procuraduría Federal del Consumidor

**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**SE:** Secretaría de Economía

**SECIHTI:** Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

**SECTUR:** Secretaría de Turismo

**SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

**SEMAR:** Secretaría de Marina

**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**SEMUJERES:** Secretaría de las Mujeres

**SENER:** Secretaría de Energía

**SEP:** Secretaría de Educación Pública

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SICT:** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**SSA:** Secretaría de Salud

**STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social

---

## SECRETARIA DE GOBERNACION

### **AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Armando Flores Rojas y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Amor y Amistad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 22 del mes de mayo del año 2025, la agrupación religiosa denominada Iglesia Amor y Amistad, ubicada en el municipio de Tepehitec, Estado de Tlaxcala, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ARMANDO FLORES ROJAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA AMOR Y AMISTAD**

**PRIMERO.** Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. ARMANDO FLORES ROJAS Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA AMOR Y AMISTAD, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada, **IGLESIA AMOR Y AMISTAD**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

*I.- Domicilio: Circuito Laurel número 8, colonia Arboledas, La Concepción, poblado Tepehitec, Estado de Tlaxcala, C.P. 90115.*

*II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: Circuito Laurel número 8, colonia Arboledas, La Concepción, poblado Tepehitec, Estado de Tlaxcala, C.P. 90115, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.*

*III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo a través de la predicación de la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo."*

*IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.*

*V.- Representantes: Armando Flores Rojas y/o Ricardo Flores Rivas.*

*VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.*

*VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Armando Flores Rojas, Presidente; Ricardo Flores Rivas, Secretario; y Maricela Belen Reyes Mejía, Tesorera.*

*IX.- Ministros de Culto: Armando Flores Rojas, Ricardo Flores Rivas, Alejandra Cuapio Juárez y Maricela Belen Reyes Mejía.*

*X.- Credo Religioso: cristiano evangélico.*

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

**AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó la C. Lidia Beatriz Cabrera Pascacio de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Fuente de Vida en Tabasco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 23 del mes de mayo del año 2025, la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Fuente de Vida en Tabasco, ubicada en el municipio de Teapa, Estado de Tabasco, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. LIDIA BEATRÍZ CABRERA PASCACIO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE VIDA EN TABASCO**

**PRIMERO.** Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó la C. LIDIA BEATRÍZ CABRERA PASCACIO de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE VIDA EN TABASCO, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada, **IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE VIDA EN TABASCO**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

*I.- Domicilio: calle Violetas sin número, lote 4 y 5, manzana T, colonia Las Flores, municipio Teapa, Estado de Tabasco, C.P. 86800.*

*II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle Violetas sin número, lote 4 y 5, manzana T, colonia Las Flores, municipio Teapa, Estado de Tabasco, C.P. 86800, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.*

*III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la Iglesia Cristiana, descritos en la Palabra de Dios."*

*IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.*

*V.- Representante: Lidia Beatriz Cabrera Pascacio.*

*VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.*

*VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Lidia Beatriz Cabrera Pascacio, Representante Legal y Presidenta; Alejandro Castellanos de la Cruz, Vicepresidente; Nay Mónica Cabrera Pascacio, Secretaria; y Lidia Alejandra Castellanos Cabrera, Tesorera.*

*IX.- Ministros de Culto: Lidia Beatriz Cabrera Pascacio, Alejandro Castellanos de la Cruz, José Raúl Castellanos Cabrera e Isidora Pascacio Rabelo.*

*X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.*

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

**AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Convención Nacional Bautista de México, A.R., denominada Iglesia Victoria en Cristo Caminando con Jesús de Río Grande Zacatecas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 4 del mes de junio de 2025 la entidad interna de la Convención Nacional Bautista de México, A.R. denominada Iglesia Victoria en Cristo Caminando con Jesús de Río Grande Zacatecas, ubicada en el municipio de Río Grande, Estado de Zacatecas, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO  
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION  
NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA VICTORIA EN CRISTO  
CAMINANDO CON JESÚS DE RÍO GRANDE ZACATECAS**

**PRIMERO.** Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R. denominada IGLESIA VICTORIA EN CRISTO CAMINANDO CON JESÚS DE RÍO GRANDE ZACATECAS, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad IGLESIA VICTORIA EN CRISTO CAMINANDO CON JESÚS DE RÍO GRANDE ZACATECAS, para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

*I.- Domicilio: calle Sonora sin número, zona 3, colonia del Norte, municipio de Río Grande, Estado de Zacatecas, C.P. 98425.*

*II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle Sonora s/n, zona 3, colonia del Norte, municipio de Río Grande, Estado de Zacatecas, C.P. 98425, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse al patrimonio.*

*III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica".*

*IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.*

*V.- Representantes: Rito Chairez Sarmiento, Rafael Rivera Gómez y/o Víctor Manuel Santos López.*

*VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.*

*VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Isabel Hernández Guzmán, Presidenta; Sonia Lizbeth Molina Rosales, Secretaria y María Mercedes Márquez Gómez, Tesorera.*

*IX.- Ministro de Culto: Wilfredo Castillo.*

*X.- Credo Religioso: cristiano evangélico bautista.*

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa.**- Rúbrica.

## SECRETARIA DE MARINA

### **ACUERDO Secretarial Núm. 653/2025 por el que se aprueban los programas institucionales de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional 2025-2030.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL Núm. 653/2025.

RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 26, apartado A y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 3o, fracción II, 12, 30, fracción XXVII, 46, fracción II, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción VI, 17, fracción II, 22, 24, 29, tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4 y 6, apartado A, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

#### CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde intervenir en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal que tenga agrupadas, así como coordinar su programación y presupuestación, conocer su operación, evaluar sus resultados, participar en sus órganos de gobierno y aprobar sus programas institucionales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Planeación y los demás ordenamientos jurídicos aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil veinticinco, establece los objetivos y estrategias de políticas públicas a implementar por el Gobierno de México en el periodo 2025-2030, a fin de consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, a través de cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública;

Que el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Marina 2025-2030, en el que se especifican los objetivos, prioridades y políticas que rigen el desempeño de las actividades de la MARINA, incluyendo a las entidades paraestatales agrupadas en el sector;

Que por Acuerdo Presidencial publicado en Diario Oficial de la Federación el ocho de junio de dos mil veintiuno, se agruparon al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas, Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.;

Que por Acuerdo Secretarial 380/2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, las Administraciones Portuarias Integrales de, Altamira, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Madero, Puerto Vallarta, Tampico, Topolobampo, Tuxpan y Veracruz, cambiaron de denominación a Administraciones del Sistema Portuario Nacional y mediante nota aclaratoria emitida por Acuerdo Secretarial 458/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, se rectificó la denominación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Madero, S.A. de C.V. debiendo ser Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.;

Que por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de marzo de dos mil veintidós, se agruparon al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. y Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., mismas que por Acuerdo Secretarial 328/2022 publicado en el Diario

Oficial de la Federación el primero de junio de dos mil veintidós, cambiaron de denominación a Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V. y Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.;

Que por resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V., agrupada al sector coordinado por la Secretaría de Marina;

Que por oficio publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V., agrupada al sector coordinado por la Secretaría de Marina;

Que las Administraciones del Sistema Portuario Nacional de, Acapulco, Altamira, Cabo San Lucas, Coatzacoalcos, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Puerto Chiapas, Puerto Vallarta, Salina Cruz, Tampico, Topolobampo, Tuxpan y Veracruz, elaboraron sus Programas Institucionales 2025-2030, los cuales fueron aprobados por sus respectivos Consejos de Administración, por estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y debidamente vinculados al Programa Sectorial de Marina 2025-2030, y

Que las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias antes mencionadas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometieron a consideración de esta Coordinadora de Sector, sus respectivos Programas Institucionales 2025-2030, a fin de que éstos sean aprobados y difundidos, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LAS ADMINISTRACIONES DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL 2025-2030**

**ÚNICO.-** Se aprueban y se dan a conocer los Programas Institucionales de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional 2025-2030, mismos que pueden ser consultados en las siguientes ligas electrónicas:

- I.- Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAAcapulco.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAAcapulco.pdf)
- II.- Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAAltamira.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAAltamira.pdf)
- III.- Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONACaboSanLucas.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONACaboSanLucas.pdf)
- IV.- Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONACoatzacoalcos.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONACoatzacoalcos.pdf)
- V.- Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONADosBocas.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONADosBocas.pdf)
- VI.- Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAEnsenada.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAEnsenada.pdf)
- VII.- Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAGuaymas.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAGuaymas.pdf)
- VIII.- Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONALazaroCardenas.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONALazaroCardenas.pdf)
- IX.- Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAManzanillo.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAManzanillo.pdf)

- X.-** Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAMazatlan.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAMazatlan.pdf)
- XI.-** Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAProgreso.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAProgreso.pdf)
- XII.-** Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAPuertoChiapas.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAPuertoChiapas.pdf)
- XIII.-** Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAPuertoVallarta.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAPuertoVallarta.pdf)
- XIV.-** Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONASalinaCruz.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONASalinaCruz.pdf)
- XV.-** Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONATampico.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONATampico.pdf)
- XVI.-** Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONATopolobampo.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONATopolobampo.pdf)
- XVII.-** Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONATuxpan.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONATuxpan.pdf)
- XVIII.-** Programa Institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.:  
[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAVeracruz.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalASIPONAVeracruz.pdf)

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### “COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, siete de octubre de dos mil veinticinco.- Secretario de Marina, Almirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

#### **ACUERDO Secretarial Núm. 654/2025 por el que se aprueba el Programa Institucional del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec 2025-2030.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL Núm. 654/2025.

RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 26, apartado A y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 3o, fracción II, 12, 30, fracción XXVII, 46, fracción II, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción VI, 17, fracción II, 22, 24, 29 tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4 y 6, apartado A, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

#### CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde intervenir en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal que tenga agrupadas, así como coordinar su programación y presupuestación, conocer su operación, evaluar sus resultados, participar

en sus órganos de gobierno y aprobar sus programas institucionales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Planeación y los demás ordenamientos jurídicos aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil veinticinco, establece los objetivos y estrategias de políticas públicas a implementar por el Gobierno de México en el periodo 2025-2030, a fin de consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, a través de cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública;

Que el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Marina 2025-2030, en el que se especifican los objetivos, prioridades y políticas que rigen el desempeño de las actividades de la MARINA, incluyendo a las entidades paraestatales agrupadas en el sector;

Que mediante acuerdo 99-VII-1 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se autorizó la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec", S.A. de C.V., la cual se constituyó el diecinueve de octubre del mismo año, a través de escritura 56,786 inscrita en el libro I, 168 de la Notaría número diecinueve del entonces Distrito Federal, con el objeto, entre otras cuestiones, de la operación y explotación de las vías férreas que sean vía general de comunicación, la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como la prestación de los servicios auxiliares;

Que por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se dispuso, entre otras cosas, que la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec", S.A. de C.V., dejara de estar coordinada y agrupada al ramo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entendiéndose como no sectorizadas;

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de octubre de dos mil veintidós, se agrupó al sector coordinado por la Secretaría de Marina, la entidad denominada "Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec", S.A. de C.V., debido a que el objeto de la misma, se vincula con las facultades de esta Dependencia, de conformidad con el artículo 30, fracciones XIV y XIV Bis de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referentes a prestar servicios dentro del ámbito de su competencia, que coadyuven al desarrollo marítimo nacional, así como el coordinar los medios de transporte que operen dentro de los puertos y los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficiente operación y funcionamiento;

Que la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec", S.A. de C.V., elaboró su Programa Institucional 2025-2030, el cual fue aprobado por su Consejo de Administración, por estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y debidamente vinculado al Programa Sectorial de Marina 2025-2030, y

Que la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometió a consideración de esta Coordinadora de Sector su Programa Institucional 2025-2030, a fin de que éste sea aprobado y difundido, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL  
DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC 2025-2030**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Programa Institucional del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec 2025-2030, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalFIT.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalFIT.pdf)

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, siete de octubre de dos mil veinticinco.- Secretario de Marina, Almirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

**ACUERDO Secretarial Núm. 655/2025 por el que se aprueba el Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria “Turística Integral Islas Marías”, S.A. de C.V., 2025-2030.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL Núm. 655/2025.

RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 26, apartado A y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 3o, fracción II, 12, 30, fracción XXVII, 46, fracción II, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción VI, 17, fracción II, 22, 24, 29, tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4 y 6, apartado A, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

**CONSIDERANDO**

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde intervenir en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal que tenga agrupadas, así como coordinar su programación y presupuestación, conocer su operación, evaluar sus resultados, participar en sus órganos de gobierno y aprobar sus programas institucionales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Planeación y los demás ordenamientos jurídicos aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil veinticinco, establece los objetivos y estrategias de políticas públicas a implementar por el Gobierno de México en el periodo 2025-2030, a fin de consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, a través de cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública;

Que el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Marina 2025-2030, en el que se especifican los objetivos, prioridades y políticas que rigen el desempeño de las actividades de la MARINA, incluyendo a las entidades paraestatales agrupadas en el sector;

Que el treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto de las Islas Marías, mediante el cual, entre otras cosas, se destinaba a las Islas Marías, como Colonia Penal a fin de que en ella puedan cumplir la pena de prisión los reos federales o del orden común que determinara la Secretaría de Gobernación;

Que por Decretos Presidenciales publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de noviembre del dos mil y primero de agosto de dos mil tres, se declaró al archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, como área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera;

Que por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de marzo de dos mil diecinueve, se desincorporaron del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, su lejanía no contribuía a la reinserción social de las personas privadas de su libertad, además de requerirse contribuir a la preservación y conservación de la reserva de la biosfera de las Islas Marías, declarada como Área Natural Protegida;

Que el veinte de agosto del dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Islas Marías, por virtud del cual se permite turismo de bajo impacto, compatible con la conservación y protección de los ecosistemas, contribuyendo al cuidado de la naturaleza y a un uso óptimo a los recursos naturales;

Que mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se creó la Comisión Presidencial encargada de la Coordinación Interinstitucional del Archipiélago Islas Marías, con el objeto de fungir como grupo de trabajo especial, para la toma de decisiones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en coordinación con el Gobierno del Estado de Nayarit, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de la sociedad civil, para el desarrollo sostenible; recreación de la cultura nacional e indígena; protección ambiental; turismo de bajo impacto ambiental y desarrollo educativo del territorio que conforma el Archipiélago Islas Marías, cuya presidencia se encuentra a cargo de la Secretaría de Marina;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, autorizó la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Marina, denominada "Turística Integral Islas Marías", S. A. de C. V., para llevar a cabo todas las acciones necesarias para la prestación de servicios turísticos considerados de bajo impacto ambiental, mediante los permisos y autorizaciones que la autoridad correspondiente le otorgue para tal efecto, así como para obtener, bajo cualquier título, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones y, en general, ejecutar todos los actos necesarios para realizar su objeto social;

Que el veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se constituyó ante notario público de la Ciudad de México, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V., cuyo registro quedó asentado en la escritura pública número ciento veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve, libro dos mil cincuenta y cinco;

Que la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V., elaboró su Programa Institucional 2025-2030, el cual fue aprobado en Sesión Extraordinaria de su Consejo de Administración, celebrada el tres de octubre de dos mil veinticinco, por estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y debidamente vinculado al Programa Sectorial de Marina 2025-2030, y

Que la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometió a consideración de esta Coordinadora de Sector su Programa Institucional 2025-2030, a fin de que éste sea aprobado y difundido, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL  
DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL  
ISLAS MARÍAS", S.A. DE C.V., 2025-2030**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V., 2025-2030, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

[www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalTURIIMAR.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalTURIIMAR.pdf)

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, siete de octubre de dos mil veinticinco.- Secretario de Marina, Almirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO mediante el cual se modifica el Acuerdo por el que se destinó a la Fiscalía General de la República una superficie de 86,979.4300 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Carretera Federal México-Toluca, Km. 14.5, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, para que sea destinado a ese Órgano Constitucional Autónomo una superficie de 84,472.431 metros cuadrados, correspondiente al inmueble identificado como “Parque Nacional de la Justicia”, con Registro Federal Inmobiliario número 9-19869-3.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- MODIF-DST-01/2025.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DESTINÓ A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNA SUPERFICIE DE 86,979.4300 METROS CUADRADOS QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TOLUCA, KM. 14.5, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA DESTINADO A ESE ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO UNA SUPERFICIE DE 84,472.431 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “PARQUE NACIONAL DE LA JUSTICIA”, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 9-19869-3.

DR. PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafo primero, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29 fracciones I y V, 61, 62, 66, 70 y 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 3 fracciones VIII, IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 05 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Administrativo número DST-007/2020, mediante el cual se destinó a la Fiscalía General de la República una superficie de 86,979.4300 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, actualmente denominado “Parque Nacional de la Justicia”, con Registro Federal Inmobiliario 9-19869-3, ubicado en Carretera Federal Libre México – Toluca Km 14.5, número 1375, Colonia San Gabriel, Código Postal 01310, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, el cual se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDO.-** Que el plano topográfico número PT-PNJ-FGR-1375, elaborado a escala 1:1000, aprobado y registrado el 25 de octubre de 2023, bajo el número DRPCI/7218/9-19869-3/2023/T, y certificado el 07 de noviembre de 2023, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, consigna la superficie, medidas y colindancias del inmueble federal descrito en el Considerando que antecede, con superficie de 84,472.431 metros cuadrados, señalando en su cuadro de notas que, “... *EL PRESENTE PLANO SUSTITUYE AL ANTERIOR REGISTRADO CON NÚMERO DRPCPF-271-2001-T, DEL 27 DE MARZO DE 2001, EN VIRTUD DE QUE SE ACTUALIZA Y RECTIFICA EL SISTEMA DE COORDENADAS Y LA SUPERFICIE RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO.*”

**TERCERO.-** Que mediante Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con folio 077/01/DGPU/CANO/2025 de fecha 28 de junio de 2025, la Dirección General de Política Urbanística del Gobierno de la Ciudad de México, asignó el número oficial 1375 al inmueble federal materia del presente Acuerdo Modificatorio.

**CUARTO.-** Que mediante oficio número FGR/OM/UESII/129/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, el Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y Responsable Inmobiliario de la Fiscalía General de la República, solicitó la modificación del Acuerdo de Destino número DST-007/2020 de fecha 27 de mayo de 2020, con base en el plano topográfico referido en el Considerando Tercero, con la finalidad de excluir las afectaciones que ha sufrido el inmueble federal a causa de la construcción de la Autopista México-Toluca y la Carretera Federal México-Toluca.

**QUINTO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; asimismo, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo Modificatorio.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal, el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la modificación al Acuerdo por el que se destinó a la Fiscalía General de la República, la superficie de 86,979.4300 metros cuadrados, del predio actualmente denominado "Parque Nacional de la Justicia", ubicado en Carretera Federal Libre México - Toluca Km 14.5, número 1375, Colonia San Gabriel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01310, Ciudad de México, para que continúe en destino de ese Órgano Constitucional Autónomo una superficie de 84,472.431 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de octubre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

**ACUERDO mediante el cual se modifica el Acuerdo por el que se destinó a la Fiscalía General de la República una superficie de 76,408.00 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Carretera Federal México-Toluca, Km. 14.5, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, para que sea destinado a ese Órgano Constitucional Autónomo una superficie de 67,597.2300 metros cuadrados, correspondientes al inmueble identificado como "Parque Nacional de la Justicia - H", con Registro Federal Inmobiliario número 9-16573-6.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- MODIF-DST-02/2025.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DESTINÓ A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNA SUPERFICIE DE 76,408.00 METROS CUADRADOS QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TOLUCA, KM. 14.5, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA DESTINADO A ESE ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO UNA SUPERFICIE DE 67,597.2300 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "PARQUE NACIONAL DE LA JUSTICIA - H", CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 9-16573-6.

DR. PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafo primero, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29 fracciones I y V, 61, 62, 66, 70 y 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 3 fracciones VIII, IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha 05 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Administrativo número DST-008/2020, mediante el cual se destinó a la Fiscalía General de la República una superficie de 76,408.00 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, actualmente denominado “Parque Nacional de la Justicia - H”, con Registro Federal Inmobiliario 9-16573-6, ubicado en Carretera Federal Libre México – Toluca Km 14.5, número 1501, Colonia San Gabriel, Código Postal 01310, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, el cual se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDO.-** Que el plano topográfico número PT-PNJ-FGR-1501, elaborado a escala 1:1200, aprobado y registrado el 24 de octubre de 2023, bajo el número DRPCI/7215/9-16573-6/2023/T, y certificado el 07 de noviembre de 2023, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, consigna la superficie, medidas y colindancias del inmueble federal descrito en el Considerando que antecede, con superficie de 67,597.230 metros cuadrados, señalando en su cuadro de notas que, “... *EL PRESENTE PLANO SUSTITUYE AL ANTERIOR REGISTRADO CON NÚMERO DRPCPF-2573-2008-T, DEL 28 DE AGOSTO DE 2008, EN VIRTUD DE QUE SE ACTUALIZA Y RECTIFICA EL SISTEMA DE COORDENADAS Y LA SUPERFICIE RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO.*”

**TERCERO.-** Que mediante Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con folio 078/010/DGPU/CANO/2025 de fecha 26 de junio de 2025, la Dirección General de Política Urbanística del Gobierno de la Ciudad de México, asignó el número oficial 1501 al inmueble federal materia del presente Acuerdo Modificatorio.

**CUARTO.-** Que mediante oficio número FGR/OM/UESII/130/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, el Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y Responsable Inmobiliario de la Fiscalía General de la República, solicitó la modificación del Acuerdo de Destino número DST-008/2020 de fecha 27 de mayo de 2020, con base en el plano topográfico referido en el Considerando Tercero, con la finalidad de excluir las afectaciones que ha sufrido el inmueble federal a causa de la construcción de la Autopista México–Toluca y la Carretera Federal México–Toluca.

**QUINTO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; asimismo, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo Modificatorio.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal, el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la modificación al Acuerdo por el que se destinó a la Fiscalía General de la República, la superficie de 76,408.00 metros cuadrados, del predio actualmente denominado “Parque Nacional de la Justicia - H”, ubicado en Carretera Federal Libre México - Toluca Km 14.5, número 1501, Colonia San Gabriel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01310, Ciudad de México, para que continúe en destino de ese Órgano Constitucional Autónomo una superficie de 67,597.230 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de octubre de 2025.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

**NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 26-5411-3).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES. (R.F.I. 26-5411-3).

**A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.**

#### PRESENTE S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II (antes de la reforma del 28 de enero de 1992), en relación con el Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción VI, 4, 6 fracción V, 10, 13, 28, 29, fracción IV, 32, 40, 42 fracción V, 48, 78, 79, 101 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017, se:

#### NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación, Ubicación y Superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	26-5411-3	<p><b>“LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO”</b></p> <p>Ubicado en Fracciones Sur de los Solares 112 y 114, II cuadrante, actualmente calle Constitución número 107, Colonia Huatabampo Centro, C.P. 85900, Localidad y Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora.</p> <p>Superficie de 900.00 m<sup>2</sup>.</p>	NORTE	PROPIEDAD PARTICULAR	36.00
			SUR	CALLE ZARAGOZA	36.00
			ESTE	AVENIDA CONSTITUCIÓN	25.00
			OESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	25.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo el control y administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la ley en cita, **SE CONCEDE A LOS INTERESADOS un PLAZO de DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se sustente su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas.

En la Ciudad de México a los 03 días del mes de octubre de 2025.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias**.- Rúbrica.

**NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 21-17498-8).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES. (R.F.I. 21-17498-8).

**A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.**

#### P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II (antes de la reforma del 28 de enero de 1992), en relación con el Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción VI, 4, 6 fracción V, 10, 13, 28, 29, fracción IV, 32, 40, 42 fracción V, 48, 78, 79, 101 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017, se:

#### N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación, Ubicación y Superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	21-17498-8	<p align="center"><b>“LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO”</b></p> <p>Ubicado en lotes 49 y 50, actualmente calle 78 Oriente- Valladolid número 69, Colonia Naciones Unidas, C.P. 72210, Localidad Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio y Estado de Puebla. Superficie de 1864.25 m<sup>2</sup>.</p>	NORTE	AVENIDA VALLADOLID	66.00
			SURESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	31.19
			SUROESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	57.95
			NOROESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	30.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo el control y administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la ley en cita, **SE CONCEDE A LOS INTERESADOS un PLAZO de DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se sustente su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas.

En la Ciudad de México a los 03 días del mes de octubre de 2025.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias**.- Rúbrica.

**NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales. (R.F.I. 9-18837-4).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES. (R.F.I. 9-18837-4).

**A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.**

#### PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II (antes de la reforma del 28 de enero de 1992), en relación con el Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción VI, 4, 6 fracción V, 10, 13, 28, 29, fracción IV, 32, 40, 42 fracción V, 48, 78, 79, 101 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017, se:

#### NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación, Ubicación y Superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-18837-4	<p><b>“LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO”</b></p> <p>Calle Sabino número 148, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 1647.96 m<sup>2</sup>.</p>	NORTE	EN DOS TRAMOS, UNO DE 19.90 METROS Y OTRO DE 50.38 METROS, CON PROPIEDADES PARTICULARES	70.28
			ORIENTE	VÍA PÚBLICA	21.12
			SUR	EN 50.38 METROS; Y OTRA VEZ AL ORIENTE, EN 8 METROS, PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR, OTRA VEZ; EN DOS TRAMOS, UNO DE 11.75 METROS Y 8.5 METROS RESPECTIVAMENTE, CON PROPIEDADES PARTICULARES	78.63
			PONIENTE	EN TRES TRAMOS, DE 9.83 METROS, 11.18 METROS Y 8.40 METROS, CON PROPIEDADES PARTICULARES	29.41

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo el control y administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la ley en cita, **SE CONCEDE A LOS INTERESADOS un PLAZO de DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se sustente su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas.

En la Ciudad de México a los 03 días del mes de octubre de 2025.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ACUERDO por el que se establece el volumen de captura permisible para el aprovechamiento de pulpo rojo (*Octopus maya*) para la temporada de pesca 2025 en Campeche y Yucatán y se reitera la prohibición del uso de buceo con compresor para la captura de las especies pulpo rojo (*Octopus maya*) y pulpo patón (*Octopus americanus*) en las aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 9 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones I, III y V, 8, fracciones I, III, IV, XII, XXI, XXII, XXXVIII, XXXIX y XLII; 10, 17, fracciones VIII, IX y X, 21, 29, fracciones I, II y XII; 124, 125, 126 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1, 2, inciso B, fracción II, 3, 5, fracciones I y XXV; 20, fracción IV; 55 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en correlación a lo establecido en el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado el 03 de mayo de 2021, en correlación con el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, el cual hace alusión a las atribuciones de dicha Comisión, previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de julio de 2013; de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2015; con el numeral 4.7 de la "Norma Oficial Mexicana NOM-008-SAG/PESC-2015, para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2016 y el numeral 2, fracción I, numeral 9 de la Carta Nacional Pesquera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, y

### CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, establecer volúmenes de captura permisibles, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables dispone que se debe regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros, así como establecer los volúmenes de captura permisibles;

Que la pesquería de pulpo en la península de Yucatán se encuentra posicionada en el lugar número 11 por su volumen de producción pesquera en México y por su valor se encuentra en el lugar número 5, generando un total de 16,000 empleos directos y un ingreso anual por exportaciones de alrededor de 36 millones de dólares;

Que la Carta Nacional Pesquera, publicada mediante Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, en su numeral 2. Pesquerías Marinas, Costeras y en Aguas Continentales, subnumeral I. Golfo de México y Mar Caribe, ficha No. "9. Pulpo", indica que para el conocido comúnmente como "pulpo patón", aplica el cambio de nombre científico de *Octopus vulgaris* a *Octopus americanus*;

Que en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe la pesquería de pulpo tiene soporte en dos especies: el pulpo rojo (*Octopus maya*) y el pulpo patón (*Octopus americanus*), sin embargo, la especie pulpo rojo (*Octopus maya*) representa aproximadamente el 75% de las capturas totales desde 1998;

Que la temporada de pesca de pulpo rojo (*Octopus maya*) en aguas marinas de Jurisdicción Federal en los Estados de Campeche, Yucatán y el norte de Quintana Roo abarca del 1º de agosto al 15 de diciembre de cada año, conforme al *Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1994;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SAG/PESC-2015, para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2016, señala en su numeral 4.7 que, entre otras medidas de manejo, la Secretaría notificará mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación las cuotas de captura, métodos, sistemas o artes de pesca para el aprovechamiento del recurso;

Que el establecimiento de volúmenes de captura permisibles (“cuotas”) es una medida con enfoque precautorio encaminada a inducir la sustentabilidad del aprovechamiento del pulpo rojo (*Octopus maya*) en el litoral de la Península de Yucatán;

Que en los últimos años, para la pesca de pulpo en la península de Yucatán, se emplea el método de buceo con compresor de aire a bordo conocido como buceo “hookah”, no obstante que esta práctica conlleva riesgos a la salud de los buzos, principalmente por descompresión, deficiente calidad del aire y riesgo de intoxicación por inhalación de gases que son emitidos por el motor de combustión interna del compresor;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2015, prohíbe el uso de buceo con compresor (“hookah”) en ciertas modalidades de pesca manual, tanto en aguas marinas como en cuerpos de agua continentales;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SAG/PESC-2015, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2016, en su numeral 4.3, que dispone los equipos y métodos de pesca autorizados para la pesca de pulpo, no considera al buceo con compresor (“hookah”) y en su numeral 4.5.4 prohíbe expresamente el uso de artes o métodos de pesca no autorizados;

Que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS) a través de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, con fechas de 22 de julio del 2025 y 22 de agosto de 2025 emitió respectivamente el Dictamen Técnico No. RJL/IMIPAS/DIPA/506/2025 y la Opinión Técnica No. RJL/IMIPAS/DIPA/566/2025, mediante los cuales recomendó a la CONAPESCA establecer un volumen máximo de captura permisible de 28,000 toneladas en la temporada 2025 para el aprovechamiento de la especie *Octopus maya* (pulpo rojo), sin poner en riesgo la continuidad de sus poblaciones y prohibir expresamente el uso del buceo con compresor (“hookah”) en la captura de pulpo rojo (*Octopus maya*) y pulpo patón (*Octopus americanus*) en los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL VOLUMEN DE CAPTURA PERMISIBLE PARA EL APROVECHAMIENTO DE PULPO ROJO (*Octopus maya*) PARA LA TEMPORADA DE PESCA 2025 EN CAMPECHE Y YUCATÁN Y SE REITERA LA PROHIBICIÓN DEL USO DE BUCEO CON COMPRESOR PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES PULPO ROJO (*Octopus maya*) Y PULPO PATÓN (*Octopus americanus*) EN LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la CONAPESCA y con fundamento en el Dictamen Técnico emitido por el IMIPAS, establece un volumen de captura permisible de 28,000 (veintiocho mil) toneladas en peso entero fresco para el recurso pulpo rojo (*Octopus maya*), aplicable en Campeche y Yucatán durante el año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la CONAPESCA y con fundamento en la Opinión Técnica emitida por el IMIPAS, prohíbe expresamente para el año 2025 y subsecuentes, el uso del buceo con compresor (“hookah”) para la captura de pulpo rojo (*Octopus maya*) y pulpo patón (*Octopus americanus*) en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a los titulares de permisos y concesiones de pesca comercial vigentes dedicados al aprovechamiento de pulpo rojo (*Octopus maya*) y en su caso, de pulpo patón (*Octopus americanus*), así como a capitanes y/o patronos de pesca, motoristas u operadores, pescadores y tripulantes de dichas embarcaciones y demás personas que realicen la pesca de pulpo en las zonas marinas que se indican en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la CONAPESCA, así como de la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A efecto de no rebasar el volumen máximo permitido en el presente instrumento, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Oficinas de Representación de la CONAPESCA en las entidades federativas o en forma directa por el sistema de Avisos de arribo, notificará a los productores el avance y tendencias de las capturas.

**TERCERO.-** Se deberán implementar las acciones necesarias de inspección y vigilancia para el estricto cumplimiento de la talla mínima y el uso del método de pesca autorizado como lo establece la “Norma Oficial Mexicana NOM-008-SAG/PESC-2015, para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2016 y el “Acuerdo por el que se establece la equivalencia en peso de la talla mínima de captura para las especies de pulpo rojo (*Octopus maya*) y pulpo patón (*Octopus vulgaris*) en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe”, publicado el 8 de marzo del 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** El volumen de captura permisible máximo a que se hace alusión en el Artículo primero del presente Acuerdo, podrá ser modificado con base en los resultados de las evaluaciones biológico-pesqueras que realice el IMIPAS durante la temporada de pesca de 2025, lo que deberá notificarse mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### **ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. 2025-2030.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Comunicaciones.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, y 46, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, fracción II, 22, 24, 27, 29 tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 47, 48, 49 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual está conformado por cuatro ejes generales y tres ejes transversales, a través de los cuales se busca consolidar la transformación del país mediante un modelo de desarrollo centrado en el bienestar, la justicia social y la sustentabilidad;

Que el 5 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2020-2025;

Que el Programa Sectorial establece las directrices de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para dar continuidad al proyecto de transformación nacional con una mirada humanista, justa e incluyente con la visión de construir infraestructura estratégica que fortalezca el desarrollo regional, eleve la competitividad del país y garantice una movilidad segura, accesible y sustentable;

Que el Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. 2025-2030", se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y debidamente vinculado al Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030;

Que con fecha 29 de septiembre de 2025, el Consejo de Administración de **Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.**, en su Tercera Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo CA-ORD 3-(29-SEP-25)-09, aprobó el "Programa Institucional de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. 2025-2030", y

Que la entidad paraestatal antes referida, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables, ha sometido a la consideración de esta Coordinadora Sectorial su respectivo Programa Institucional para su aprobación y difusión, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "GRUPO AEROPORTUARIO TURÍSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V. 2025-2030".**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba y se da a conocer el Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. 2025-2030".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, de conformidad con su respectivo programa institucional autorizado, deberá:

**A)** Sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030 y al Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025 - 2030, y

**B)** Dar seguimiento en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas institucionales antes mencionados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.

**Programa Institucional de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano S.A. de C.V. 2025-2030****1. Índice**

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
  - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Incrementar la capacidad operativa y la competitividad de los aeropuertos de GATM, mediante la ampliación y modernización de su infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad operacional y la mejora en la atención a los usuarios, a fin de satisfacer la demanda y apoyar el desarrollo regional.
  - 6.2 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de GATM 2025-2030.
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas

**2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa**

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

**3. Siglas y acrónimos**

- ACI:** Airports Council International
- AFAC:** Agencia Federal de Aviación Civil
- GATM:** Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano
- IMD:** International Institute for Management Development
- OACI:** Organización de la Aviación Civil Internacional
- PIB:** Producto Interno Bruto
- PND:** Plan Nacional de Desarrollo
- PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- PSICyT:** Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- SICT:** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

**4. Fundamento normativo**

El Programa Institucional de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. tiene su fundamento normativo en la fracción A del artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 11 que reconoce y protege el derecho al libre tránsito, y el artículo 4, que reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Este Programa se emite en términos de lo dispuesto en el artículo 9 y 17, fracción II de la Ley de Planeación que señala que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales en los términos previstos en esta Ley; y los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

De igual forma se encuentra alineado al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago, 1944),<sup>1/</sup> que establece los principios para que la aviación civil se desarrolle de forma segura y ordenada; así como a los compromisos asumidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 9. Industria, innovación e infraestructura; 11. Ciudades y comunidades sostenibles y 13. Acción por el clima.

El presente Programa Institucional guarda congruencia con las prioridades y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y con el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030.

En este marco, el Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano (GATM), como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria sectorizada a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), será la entidad responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del Programa Institucional de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A de C.V. 2025–2030; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dará el seguimiento a los avances y resultados del Programa.

### 5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., agrupada al sector coordinado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tiene como Misión: “Desarrollar y operar aeropuertos de vanguardia en México, proporcionando instalaciones de primer nivel que mejoren la experiencia de los viajeros e impulsen el turismo en el país”.

En este sentido, y acorde con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND) para el desarrollo de infraestructura estratégica, que incluye la mejora del transporte de pasajeros y la modernización de los puertos y aeropuertos, en busca de habilitar una República mejor conectada y construir un México más justo y productivo, GATM tiene entre sus prioridades dar cumplimiento al **compromiso 87 “Ampliación de 4 aeropuertos y remodelación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”** que forma parte de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación.

Desde esta perspectiva, y conforme a los principios del Humanismo Mexicano que sirven de base a la Cuarta Transformación de la vida pública de México, GATM orienta sus acciones hacia el fortalecimiento de la conectividad aérea, procurando a su vez la generación de empleos dignos, y asegurando el crecimiento económico en las zonas de influencia, bajo los principios que favorecen la igualdad sustantiva y la prosperidad compartida para la población.

La ampliación y modernización de los aeropuertos de GATM es determinante para mejorar la conectividad aérea del país, facilitar el transporte de pasajeros y mercancías, y fomentar el turismo. Estos aeropuertos funcionan como puerta de entrada y salida para viajeros, haciendo posible el acceso a destinos turísticos y promoviendo el desarrollo local en sus regiones de influencia.

En 2024 llegaron al país 45 millones de turistas internacionales, cifra 7.4% mayor respecto a 2023. El turismo se consolidó como una fuente generadora de empleos y bienestar, contribuyendo a la reducción de la pobreza en el país. Según la ONU - Turismo, México se mantiene como el sexto país más visitado del mundo.<sup>2/</sup>

Es importante destacar el papel del turismo como motor económico nacional, ya que, representa el 8.6% del PIB nacional.<sup>3/</sup> Además, genera beneficios sociales, al favorecer la creación de empleos directos e indirectos. Al primer trimestre de 2025, la población ocupada en este sector ascendió a cinco millones de personas.<sup>4/</sup>

Asimismo, la existencia de una infraestructura adecuada es fundamental para el desarrollo económico de una región, debido a que fomenta la competitividad e impulsa el crecimiento; manteniendo un entorno que promueve el bienestar de los ciudadanos.

---

<sup>1/</sup> Fuente: Convenio sobre aviación civil internacional (convenio de chicago). Disponible en: <https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/convenio-sobre-aviacion-civil-internacional>

<sup>2/</sup> Fuente: Secretaría de Turismo. ONU Turismo, 2024: México ratifica su posición como sexto país más visitado del mundo en 2024. Disponible en: <https://www.gob.mx/sectur/articulos/onu-turismo-mexico-ratifica-su-posicion-como-sexto-pais-mas-visitado-del-mundo-en-2024>

<sup>3/</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/turismosat/>

<sup>4/</sup> Fuente: SECTUR. Aumenta 2.9% empleo turístico nacional en el primer trimestre de 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/sectur/articulos/sectur-aumenta-2-9-empleo-turistico-nacional-en-el-primero-trimestre-de-2025#:~:text=la%20ocupaci%C3%B3n%20nacional>

Los resultados del Ranking de Competitividad Mundial del Centro Mundial de Competitividad (IMD) 2025,<sup>5/</sup> ubican a México en el lugar 55 de un total de 69 economías a nivel mundial, quedando, en relación con los países de América Latina, por debajo de Colombia, país que se posicionó en el lugar 54.

De manera particular, y de acuerdo con este ranking, entre los 69 países el desempeño competitivo de México en el tema de infraestructura se ubica en el lugar 61, por debajo de Brasil (lugar 58) y por encima de Perú (lugar 63).

Consciente de que una República próspera y conectada requiere una infraestructura moderna y eficiente en sectores estratégicos como el transporte, el Gobierno de México impulsa una estrategia de inversión en infraestructura productiva que incluye la expansión de la red ferroviaria y la modernización de los puertos y aeropuertos.

Si bien, México cuenta con una amplia infraestructura aeroportuaria que estimula el desarrollo económico, persisten desafíos. Principalmente destaca la necesidad de fortalecer aeropuertos con vocación turística, y atender la saturación en aeropuertos turísticos consolidados.

Lo anterior provoca congestión y retrasos de vuelos en aeropuertos ubicados en destinos turísticos con alta demanda, lo que ocasiona una mala experiencia para los viajeros tanto nacionales como extranjeros. Al mismo tiempo, otras regiones con limitada infraestructura aeroportuaria permanecen rezagadas.

### **Problema público**

El acelerado crecimiento del turismo ha superado la capacidad de algunos aeropuertos consolidados, llevándolos a su saturación. Paralelamente, aeropuertos con vocación turística no han recibido la modernización o expansión necesaria para adaptarse a la creciente demanda, limitando su capacidad operativa y frenando el desarrollo de nuevos destinos.

Esta desigualdad en las inversiones provoca congestión en unos puntos y rezago en otros, restringiendo la diversificación de la oferta turística y disminuyendo las oportunidades de crecimiento económico en regiones con alto potencial turístico, viéndose afectadas también todas las actividades y servicios que dependen del turismo, como restaurantes, hoteles y comercios.

El GATM, atenderá esta problemática a través del **Objetivo 1. “Incrementar la capacidad operativa y la competitividad de los aeropuertos de GATM, mediante la ampliación y modernización de su infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad operacional y la mejora en la atención a los usuarios, a fin de satisfacer la demanda y apoyar el desarrollo regional”**.

Para lograr este objetivo, y considerando que el Gobierno de México contempla una serie de iniciativas para desarrollar infraestructura estratégica que permita lograr una República mejor conectada, dentro de las que se encuentra la terminación de los aeropuertos de Tepic y Puerto Escondido con inversión público – privada, GATM llevará a cabo la modernización de sus aeropuertos.

Se realizarán acciones encaminadas a ampliar y modernizar su infraestructura; cumplir con los estándares nacionales e internacionales en seguridad operacional; brindar servicios de calidad a sus usuarios; y consolidar el posicionamiento de sus aeropuertos a través de mejores prácticas comerciales.

En este sentido, se contempla finalizar las obras de ampliación y modernización en los Aeropuerto Internacionales de Tepic y Puerto Escondido.

Para dar una mejor atención a los usuarios, en el Aeropuerto de Tepic se construirá una terminal multimodal con el propósito de movilizar a los turistas a la zona de playa. Lo anterior, aprovechando la conectividad terrestre entre el aeropuerto y las playas del estado de Nayarit que ofrecen las nuevas carreteras y autopistas que se están construyendo. Este plan de enlace terrestre mejorará la conectividad del aeropuerto e impulsará el desarrollo turístico de la Riviera Nayarit.

De igual manera, se llevarán a cabo actividades para obtener y mantener el Certificado de Aeródromo Civil de los aeropuertos del Grupo, conforme a los procedimientos para la evaluación de la conformidad del Anexo 14 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional;<sup>6/</sup> asimismo, se realizará la adquisición de equipos

<sup>5/</sup> Fuente: Centro Mundial de Competitividad (IMD) Clasificación mundial de competitividad, 2025. Disponible en: <https://www.imd.org/centers/wcc/world-competitiveness-center/rankings/world-competitiveness-ranking/rankings/wcr-rankings/>

<sup>6/</sup> Procedimiento para la evaluación de la conformidad del Anexo 14, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en el año de 1944, y publicado el 12 de septiembre de 1946, a los que deberán sujetarse los aeródromos para su certificación. Disponible en: [https://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SCT/Procedimientos/22012008\(1\).pdf](https://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SCT/Procedimientos/22012008(1).pdf)

especiales para mejorar la seguridad, la eficiencia y la calidad de los servicios aeroportuarios, entre los que se encuentran: detectores de explosivos, arcos de seguridad, sistemas de revisión de equipaje; sistemas eléctricos; subestación; plantas de emergencia; tableros de distribución; sistemas de sonido y control de accesos.

De la misma forma, GATM demostrando su compromiso con la sostenibilidad, enfocará sus esfuerzos en cumplir con las regulaciones ambientales en la materia.

Por otra parte, fomentará el repunte comercial de sus aeropuertos y buscará participar en esfuerzos coordinados entre empresas, concesionarios, permisionarios y prestadores de servicio para el transporte aéreo, con el fin de promover los destinos turísticos regionales donde se ubican los aeropuertos de GATM.

Con estas acciones, se persigue contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza, mediante la generación de empleos y oportunidades de desarrollo en la operación aeroportuaria y en actividades vinculadas al turismo, en beneficio del bienestar de la población.

### **Visión de Largo Plazo**

Hacia 2030, el GATM contará con una infraestructura aeroportuaria robusta, que anticipe las necesidades de la demanda, cumpliendo con los requerimientos normativos de seguridad nacional e internacional, eficiencia y sostenibilidad, y que contribuya al crecimiento turístico regional.

- En los aeropuertos de Tepic y Puerto Escondido, habrán concluido las obras de ampliación y modernización, mejorando su capacidad operativa y la atención a pasajeros y aeronaves.
- Se habrá incrementado la conectividad aérea, desde y hacia destinos internacionales.
- El flujo de pasajeros será mayor en estos aeropuertos, generando derrama económica para la región.
- Los aeropuertos de Tepic y Puerto Escondido estarán al nivel competitivo de otros aeropuertos que se ubican en la región, contribuyendo a resolver los problemas de saturación de los grandes aeropuertos de la zona.

En veinte años, el GATM pretende:

- Incorporar o desarrollar nuevos aeropuertos como parte del Grupo, que fomenten el crecimiento turístico y económico regional.
- Posicionarse como un operador de clase mundial en la gestión de aeropuertos.
- Ser un referente internacional en términos de crecimiento, innovación, sostenibilidad y atención al cliente.

## **6. Objetivos**

A fin de contribuir a resolver la problemática previamente identificada, GATM establece el siguiente objetivo:

### **Objetivo del Programa Institucional de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano 2025-2030**

**Objetivo 1.** Incrementar la capacidad operativa y la competitividad de los aeropuertos de GATM, mediante la ampliación y modernización de su infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad operacional y la mejora en la atención a los usuarios, a fin de satisfacer la demanda y apoyar el desarrollo regional.

**6.1 Relevancia del objetivo 1: Incrementar la capacidad operativa y la competitividad de los aeropuertos de GATM, mediante la ampliación y modernización de su infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad operacional y la mejora en la atención a los usuarios, a fin de satisfacer la demanda y apoyar el desarrollo regional.**

El Plan México, en su visión a largo plazo, pretende fortalecer la industria local y aprovechar la situación geográfica del país, por lo que, entre sus objetivos se plantea que México sea uno de los cinco países más visitados a nivel mundial.

Para lograrlo, se requiere de una serie de factores que promuevan el dinamismo del turismo, entre ellos el incremento de la competitividad de los aeropuertos. Estos deben contar con una serie de elementos tales como una mejor infraestructura, comodidad en sus instalaciones, servicios comerciales y conexiones de transporte con el exterior, que los diferencien de otros.

De acuerdo con el Índice de Competitividad de América Latina para la Industria del Transporte Aéreo, el cual analiza la competitividad de esta industria en 20 países de la región con base en siete pilares clave (costos operativos, calidad de las infraestructuras, impuestos a los pasajeros, sostenibilidad, propensión a viajar, apertura y liberalización, y conectividad internacional), México se ubica en el 12° lugar, con un total general de 5.68 puntos, mientras que la puntuación más alta la obtiene Panamá con 7.34 puntos y la más baja Cuba con 3.60 puntos.<sup>7/</sup>

Por factor, las puntuaciones menores que obtuvo México fueron en los rubros de sostenibilidad, calidad de la infraestructura y apertura internacional.

El Aeropuerto Internacional de Tepic es una de las principales puertas de entrada a la Riviera Nayarit, región que se consolida como uno de los polos turísticos más dinámicos del país.

El incremento de la conectividad carretera y las inversiones en infraestructura turística como hoteles, villas y campos de golf en la Riviera Nayarit, así como el aumento en el interés de personas, tanto nacionales como extranjeras, de residir en la zona, detonarán el empleo y el desarrollo de la región.

Por lo anterior, se estima que aumente el volumen de los pasajeros en el aeropuerto hacia el año 2030. Este incremento de pasajeros obedecerá principalmente al crecimiento del turismo, que representará aproximadamente el 70% de los pasajeros previstos para 2030.<sup>8/</sup>

El aeropuerto de Puerto Vallarta en Jalisco ha atendido la demanda con destino a la zona turística de Nayarit. Sin embargo, su lejanía respecto a los nuevos desarrollos en la Riviera Nayarit genera altos costos de traslado para turistas y población en general. El Aeropuerto Internacional de Tepic, junto con el desarrollo de las autopistas promovidas por el Gobierno Federal, reducirán estos costos y permitirán un acceso más rápido y económico hacia la Riviera Nayarit.

Por lo anterior, la conclusión de las obras de modernización y ampliación de este aeropuerto mejorarán de manera significativa la experiencia de los usuarios, con un nuevo edificio terminal de 23 mil m<sup>2</sup> que permitirá ampliar la capacidad para atender hasta 4 millones de pasajeros anuales.<sup>9/</sup> Asimismo, dichas mejoras fortalecerán la conectividad aérea, permitiendo vuelos hacia y desde Canadá, Estados Unidos de América, Centroamérica, Sudamérica y Europa.

En cuanto al aeropuerto de Puerto Escondido, en Oaxaca, el flujo de pasajeros creció a una tasa media anual de 18.8% entre 2018 y 2024,<sup>10/</sup> lo que hace necesaria su ampliación y modernización para atender la creciente demanda.

Su ubicación geográfica y la conectividad hacia la Ciudad de Oaxaca y Huatulco lo convierten en un elemento clave para el desarrollo turístico, al facilitar un acceso rápido y cómodo de visitantes nacionales e internacionales a diversas zonas de la región.

La conclusión de la nueva terminal de 18 mil m<sup>2</sup> tendrá la capacidad para atender hasta 3 millones de pasajeros al año,<sup>11/</sup> permitirá recibir vuelos internacionales y ofrecerá una experiencia de viaje más agradable para los visitantes.

Por otra parte, para atraer más visitantes es necesario garantizar la confianza de los usuarios y la fiabilidad de la infraestructura y los procedimientos en los aeropuertos de GATM, por lo que es relevante obtener las certificaciones reglamentarias en materia de seguridad operacional y ambiental, así como contar con equipos de vanguardia para la operación.

De esta manera, GATM busca contribuir a promover la competitividad del sector aéreo y turístico de nuestro país.

<sup>7/</sup> Fuente: Amadeus y ALTA. Índice de Competitividad de América Latina para la Industria del Transporte Aéreo. Disponible en: <https://amadeus.com/es/recursos/informe-investigacion/latin-america-competitvity-index>

<sup>8/</sup> Fuente: Información de estudios de demanda de la Consultoría Oliver Wyman para GATM.

<sup>9/</sup> Fuente: SICT, GATM. Disponible en: <https://www.gatm.gob.mx/>

<sup>10/</sup> Fuente: SICT, GATM. Elaborado con información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

<sup>11/</sup> Fuente: SICT, GATM. Elaborado con información propia.

## 6.2 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano 2025-2030.

A continuación, se presenta la vinculación del objetivo del Programa Institucional de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano S.A de C.V. 2025-2030 con los objetivos y estrategias del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030.

Objetivos del Programa Institucional de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025 - 2030	Estrategias del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025 - 2030
<p><b>Objetivo 1.</b> Incrementar la capacidad operativa y la competitividad de los aeropuertos de GATM, mediante la ampliación y modernización de su infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad operacional y la mejora en la atención a los usuarios, a fin de satisfacer la demanda y apoyar el desarrollo regional.</p>	<p><b>Objetivo 4.</b> Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.</p>	<p><b>Estrategia 4.5.</b> Mejorar la conectividad regional y transfronteriza del transporte aéreo, con la colaboración de los gobiernos estatales y locales, y demás sectores de la industria a fin de determinar las zonas de mayor relevancia, en beneficio del desarrollo económico del país.</p>

## 7. Estrategias y líneas de acción

**Objetivo 1. Incrementar la capacidad operativa y la competitividad de los aeropuertos de GATM, mediante la ampliación y modernización de su infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad operacional y la mejora en la atención a los usuarios, a fin de satisfacer la demanda y apoyar el desarrollo regional.**

**Estrategia 1.1. Desarrollar infraestructura aeroportuaria, mediante el cumplimiento de los Programas Maestros de Desarrollo, con el propósito de asegurar la atención de la demanda en los aeropuertos pertenecientes a GATM.**

### Línea de acción

1.1.1. Desarrollar infraestructura aeroportuaria a través de la gestión de acciones orientadas a ampliar la capacidad del Aeropuerto Internacional de Tepic, Riviera Nayarit, a fin de mejorar la atención de la demanda.

1.1.2. Desarrollar infraestructura aeroportuaria a través de la gestión de acciones orientadas a ampliar la capacidad del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, a fin de mejorar la atención de la demanda.

1.1.3. Impulsar el crecimiento de la infraestructura aeroportuaria sin apalancamiento público, a través de la revisión y evaluación de casos de negocio para desarrollar nuevos aeropuertos o ampliar existentes, con el fin de atender la demanda en poblaciones sin acceso a servicios aeroportuarios.

**Estrategia 1.2. Conservar en óptimas condiciones la infraestructura aeroportuaria, mediante el mantenimiento de áreas operacionales y edificios terminales, a fin de garantizar la seguridad en la operación.**

### Línea de acción

1.2.1. Dar mantenimiento en áreas operacionales de los aeropuertos, mediante su inspección, revisión y reparación, para reducir el deterioro de la infraestructura.

1.2.2. Dar mantenimiento electromecánico en el área de pistas, mediante la conservación de las luces de balizamiento, sistemas de navegación y otras instalaciones críticas para el despegue y aterrizaje de aeronaves, a fin de garantizar la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas.

1.2.3. Prolongar la vida útil de las instalaciones, mediante el mantenimiento a los edificios terminales de los aeropuertos de GATM, con el objetivo de ofrecer un servicio de calidad a las personas usuarias.

**Estrategia 1.3. Coordinar las acciones necesarias para someter a los aeropuertos de GATM al proceso de certificación de aeródromos civiles de uso público, con el propósito de garantizar la seguridad de la aviación civil.**

**Línea de acción**

1.3.1. Certificar el aeropuerto de Puerto Escondido bajo los estándares de la AFAC, mediante el cumplimiento de las normas y métodos establecidos por la OACI, en su anexo 14 volumen I, a fin de acreditar que opera con los niveles de seguridad adecuados.

1.3.2. Mantener el Certificado de Aeródromo Civil de Uso Público del aeropuerto de Tepic, mediante la realización de las verificaciones periódicas necesarias para obtener la renovación del certificado.

1.3.3. Mantener el Certificado de Aeródromo Civil de Uso Público del aeropuerto de Puerto Escondido, mediante la realización de las verificaciones periódicas necesarias para obtener la renovación del certificado.

**Estrategia 1.4. Implementar las mejores prácticas en materia ambiental, mediante acciones enfocadas a reducir el impacto negativo en el medio ambiente, para integrar los aeropuertos de manera responsable a la sociedad y mantener la confianza de sus usuarios.**

**Línea de acción**

1.4.1. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental, mediante la obtención de los certificados de gestión del carbono (Airport Carbon Accreditation) de la ACI; así como del certificado de PROFEPA, a fin de reducir riesgos ambientales.

1.4.2. Fortalecer la seguridad operacional y la protección de la biodiversidad, mediante la implementación de las mejores prácticas en el manejo y control de fauna, con la finalidad de evitar riesgos para las operaciones de las aeronaves.

**Estrategia 1.5. Promover el desarrollo de los aeropuertos de GATM, mediante el incremento del número de pasajeros y operaciones, a fin de elevar la derrama económica en las zonas de influencia.**

**Línea de acción**

1.5.1. Incrementar la demanda en los aeropuertos de GATM, mediante la implementación de estrategias de promoción nacionales e internacionales, para impulsar el desarrollo económico y la competitividad regionales.

1.5.2. Facilitar el enlace con el aeropuerto de Tepic, a través de la implementación de un plan de conectividad terrestre, con el propósito de acercar a los usuarios del aeropuerto con los destinos turísticos de la zona.

**Estrategia 1.6. Fomentar el crecimiento económico de los aeropuertos del GATM, mediante el repunte comercial y el establecimiento de tarifas competitivas, para garantizar su sostenibilidad financiera.**

**Línea de acción**

1.6.1. Ampliar la cantidad de servicios ofrecidos, mediante la puesta en marcha de estrategias que fomenten el repunte comercial de los aeropuertos de GATM, a fin de mejorar la experiencia de las personas usuarias del aeropuerto.

1.6.2. Fomentar la competencia y el desarrollo regional, mediante el establecimiento de tarifas competitivas por los servicios que prestan los aeropuertos de GATM, en beneficio de los usuarios de los aeropuertos.

1.6.3. Fortalecer las finanzas sanas de los aeropuertos de GATM, mediante la gestión de mecanismos para obtener los recursos adicionales que permitan la continuidad de la operación y el crecimiento de los aeropuertos.

## 8. Indicadores y metas

**Indicador 1.1 Porcentaje de obras de ampliación y modernización concluidas en los aeropuertos administrados por GATM.**

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
<b>Nombre</b>	1.1 Porcentaje de obras de ampliación y modernización concluidas en los aeropuertos administrados por GATM.		
<b>Objetivo</b>	1. Incrementar la capacidad operativa y la competitividad de los aeropuertos de GATM, mediante la ampliación y modernización de su infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad operacional y la mejora en la atención a los usuarios, a fin de satisfacer la demanda y apoyar el desarrollo regional.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de avance de las obras de ampliación y modernización concluidas en los aeropuertos internacionales de Tepic y Puerto Escondido, administrados por Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. (GATM), respecto del total de obras programadas, permitiendo eficientar la atención a los usuarios.		
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año posterior al periodo de observación
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.
<b>Método de cálculo</b>	$POC = (NOC / NOP) * 100$ Donde: POC=Porcentaje de obras de ampliación y modernización concluidas. NOC: Número de obras de ampliación y modernización concluidas en los aeropuertos que administra GATM en el periodo de observación. NOP: Número de obras de ampliación y modernización programadas a concluir en los aeropuertos que administra GATM en el periodo de observación.		
<b>Observaciones</b>	Las variables NOC y NOP, consideran el total de obras concluidas y programadas a concluir en el periodo de observación, respectivamente, durante el periodo 2025-2030.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE			
<b>Nombre Variable 1</b>	Número de obras de ampliación y modernización concluidas en los aeropuertos que administra GATM en el periodo de observación (obras)	<b>Valor variable 1</b>	8
<b>Nombre Variable 2</b>	Número de obras de ampliación y modernización programadas a concluir en los aeropuertos que administra GATM en el periodo de observación (obras)	<b>Valor variable 2</b>	27
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$POC = (8 / 27) \times 100 = 29.6$		

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	29.6		El valor de la línea base corresponde al porcentaje de obras concluidas en los aeropuertos de Tepic y Puerto Escondido en 2024.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
100			Se espera que para 2027 se habrán concluido las 19 obras de ampliación y modernización programadas a realizar en los aeropuertos de Tepic y Puerto Escondido pendientes de concluir.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	29.6
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
66.7	81.5	100	100	100	100	

**Indicador 1.2 Tasa de variación del número de pasajeros atendidos en los aeropuertos que administra Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano SA de CV.**

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
<b>Nombre</b>	1.2 Tasa de variación del número de pasajeros atendidos en los aeropuertos que administra Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano S.A de C.V.		
<b>Objetivo</b>	1. Incrementar la capacidad operativa y la competitividad de los aeropuertos de GATM, mediante la ampliación y modernización de su infraestructura, el fortalecimiento de la seguridad operacional y la mejora en la atención a los usuarios, a fin de satisfacer la demanda y apoyar el desarrollo regional.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide la variación porcentual anual del número de pasajeros atendidos en operaciones de la aviación comercial regular y no regular, vuelos chárter y aviación general en los aeropuertos de Tepic y Puerto Escondido que son administrados por Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano SA de CV (GATM), respecto del número de pasajeros atendidos en el año inmediato anterior, para contribuir al crecimiento económico regional.		
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año posterior al periodo de observación
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.
<b>Método de cálculo</b>	$TVPA = \{ [ (PACR_t + PACH_t + PACNR_t + PAG_t) / TPA_{t-1} ] - 1 \} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>TVPA: Tasa de variación de Pasajeros Atendidos en los aeropuertos que administra GATM</p> <p>PACR: Pasajeros atendidos en Aviación Comercial Regular en el período de observación</p> <p>PACNR: Pasajeros atendidos en Aviación Comercial No Regular en el período de observación.</p> <p>PACH: Pasajeros atendidos en Vuelos Chárter en el período de observación.</p> <p>PAG: Pasajeros atendidos en Aviación General en el período de observación.</p> <p>TPA<sub>t-1</sub>: Total de pasajeros atendidos en el año inmediato anterior.</p> <p>t: Año de observación</p>		

<b>Observaciones</b>	El valor de las variables PACR, PACNR, PACH y PAG, corresponde al número de pasajeros atendidos en las diversas modalidades de la aviación durante el periodo 2025-2030.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre Variable 1</b>	Pasajeros atendidos en Aviación Comercial Regular en el período de observación (miles)	<b>Valor variable 1</b>	1,046.2	<b>Fuente de información variable 1</b>	Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano	
<b>Nombre Variable 2</b>	Pasajeros atendidos en Aviación Comercial No Regular en el período de observación (miles)	<b>Valor variable 2</b>	5.2	<b>Fuente de información variable 2</b>	Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano	
<b>Nombre Variable 3</b>	Pasajeros atendidos en Vuelos Chárter en el período de observación (miles)	<b>Valor variable 3</b>	0	<b>Fuente de información variable 3</b>	Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano	
<b>Nombre Variable 4</b>	Pasajeros atendidos en Aviación General en el período de observación (miles)	<b>Valor variable 4</b>	10.5	<b>Fuente de información variable 4</b>	Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano	
<b>Nombre Variable 5</b>	Total de pasajeros atendidos en el año inmediato anterior (miles)	<b>Valor variable 5</b>	1161.9	<b>Fuente de información variable 5</b>	Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$TVPA = \{ [(1,046.2 + 5.2 + 0 + 10.5) / 1,161.9] - 1 \} \times 100 = -8.6$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	-8.6		El valor de la línea base corresponde al porcentaje de variación registrada de pasajeros atendidos en 2024, respecto a los que se atendieron en 2023 en los aeropuertos que administra GATM *			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
15			Los pronósticos presentados se tomaron de las estimaciones de crecimiento del estudio de demanda de Oliver Wyman. Las condiciones necesarias para llegar a esta meta son: crecimiento del PIB nacional; el desarrollo de infraestructura carretera, desarrollo hotelero y residencial; crecimiento del número de turistas y mejoras viales.  Aplicando la metodología del estudio de demanda, se estima que, la cifra de pasajeros a atender en los aeropuertos administrados por GATM en 2030 será de 2.4 millones.			
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
17	33	-35	75	34	24	-8.6
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
20	15	15	15	15	15	

\*Fuente: GATM. Disponible en <https://www.gatm.gob.mx/transparencia/estadisticas-mensuales.html>

**ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Comunicaciones.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, fracción II, 22, 24, 27, 29 tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 47, 48, 49 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual está conformado por cuatro ejes generales y tres ejes transversales, a través de los cuales se busca consolidar la transformación del país mediante un modelo de desarrollo centrado en el bienestar, la justicia social y la sustentabilidad;

Que el 5 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2020-2025;

Que el Programa Sectorial establece las directrices de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para dar continuidad al proyecto de transformación nacional con una mirada humanista, justa e incluyente con la visión de construir infraestructura estratégica que fortalezca el desarrollo regional, eleve la competitividad del país y garantice una movilidad segura, accesible y sustentable;

Que el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y debidamente vinculado al Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030;

Que con fecha 30 de septiembre de 2025, el Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su Tercera Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo CA (SEP-25)-06, aprobó el "Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030", y

Que la entidad paraestatal antes referida, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables, ha sometido a la consideración de esta Coordinadora Sectorial su respectivo Programa Institucional para su aprobación y difusión, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES 2025-2030**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba y se da a conocer el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Aeropuertos y Servicios Auxiliares,** organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de conformidad con su respectivo programa institucional autorizado, deberá:

- A)** Sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030 y al Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025 - 2030, y
- B)** Dar seguimiento en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas institucionales antes mencionados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.

**Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030****1. Índice**

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
  - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Garantizar servicios de suministro y almacenamiento de combustibles de aviación eficientes y competitivos, mediante el desarrollo de infraestructura estratégica, a fin de fortalecer la rectoría del Estado sobre recursos energéticos claves para la movilidad aérea de personas y mercancías.
  - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Convertir a ASA en el principal comercializador de combustibles sostenibles de aviación en México, mediante el impulso de proyectos de infraestructura, normatividad técnica y logística que fortalezcan la transición hacia energías limpias, para cubrir la demanda de suministro de las aerolíneas.
  - 6.3 Relevancia del objetivo 3: Fortalecer la formación de profesionales especializados en transporte aéreo mediante la generación de opciones educativas de calidad que atiendan los requerimientos del sector aeronáutico nacional.
  - 6.4 Relevancia del objetivo 4: Incrementar la conectividad aérea, mediante el desarrollo y fortalecimiento de los aeropuertos regionales y la participación en segmentos estratégicos del sector, en beneficio del crecimiento económico y turístico del país.
  - 6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030.
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas

**2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa**

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

**3. Siglas y acrónimos**

- AFAC:** Agencia Federal de Aviación Civil
- AICM:** Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México
- ASA:** Aeropuertos y Servicios Auxiliares
- CIIASA:** Centro Internacional de Instrucción de ASA
- CORSIA:** Carbon Offsetting and Reduction Scheme for International Aviation (por sus siglas en inglés)
- GEI:** Gases de Efecto Invernadero
- IATA:** Asociación Internacional de Transporte Aéreo (por sus siglas en inglés)
- IMD:** International Institute for Management Development (por sus siglas en inglés)
- MRO:** Base de mantenimiento mayor para aeronaves de Mexicana (Mantenimiento, Reparación y Operaciones)
- OACI:** Organización de Aviación Civil Internacional
- ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible
- PIB:** Producto Interno Bruto

- PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
- PSICyT:** Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030
- SAF:** Combustible Sostenible de Aviación (por sus siglas en inglés)
- SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- SENER:** Secretaría de Energía
- SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- SENEAM:** Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- SICT:** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

#### 4. Fundamento normativo

La elaboración del presente Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025 – 2030 tiene su fundamento jurídico en los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, 48 y 59 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; así como en el artículo 22 de su Reglamento. Desde el punto de vista programático organizacional deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2030 (PND) y se alinea al Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025 – 2030 (PSICyT), entre otros.

También, el Programa Institucional de ASA 2025-2030, se emite en términos de lo dispuesto en el Artículo 17 fracción II de la Ley de Planeación, el cual establece que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

Asimismo, el presente Programa Institucional, se enmarca en los derechos garantizados por la CPEUM en sus artículos 4 y 11 que reconocen el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; así como el derecho al libre tránsito. Además, en el artículo 4, se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, a lo que también contribuye este programa.

De igual manera, el Programa Institucional de ASA 2025 – 2030 en el ámbito internacional, se alinea con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago, 1944)<sup>1/</sup>; así como, con los compromisos asumidos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2/</sup>, en particular con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 7 Energía asequible y no contaminante; ODS 9, Industria, innovación e infraestructura; ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles; y ODS 13, Acción por el clima. También contribuye al Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA) de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).

Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), como organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), será la entidad responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025–2030. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dará el seguimiento a los avances y resultados del Programa.

#### 5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El Gobierno de México tiene como objetivo prioritario consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo económico con igualdad, bienestar, justicia social, innovación pública al servicio del pueblo y sostenibilidad como base del futuro.

El camino hacia el logro de este objetivo se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), el cual se fundamenta en los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación y se articula en cuatro Ejes Generales y tres Transversales que estructuran la política pública en su conjunto.

<sup>1/</sup> Fuente: Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Disponible en: [https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/MJ/II\\_30.pdf](https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/MJ/II_30.pdf)

<sup>2/</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

El PND tiene como marco los principios del Humanismo Mexicano, que sirven de base a la Cuarta Transformación de la vida pública de México, y definen las prioridades del gobierno mexicano para impulsar su modelo de desarrollo. Este modelo se inspira en la lucha histórica de México por una sociedad más justa y libre, rechazando la corrupción y el clasismo, y priorizando la dignidad humana, el respeto a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la participación democrática y la austeridad republicana.

Bajo esta perspectiva, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) elaboró su Programa Sectorial, que busca el desarrollo de la infraestructura estratégica en comunicaciones y transporte aéreo y terrestre, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del PND 2025-2030.

Alineado con el PND y vinculado al PSICyT, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) presenta su Programa Institucional 2025-2030. Este Programa contribuye al **Eje General 3 del PND, “Economía Moral y Trabajo”**, orientado a fortalecer la economía nacional, impulsar una política industrial integral que reduzca la dependencia del exterior, incentive la inversión nacional y extranjera de manera responsable y permita a las empresas nacionales participar en las cadenas globales de producción y de valor; al mismo tiempo que se busca lograr un equilibrio entre desarrollo económico, social y ambiental.

La aportación de Aeropuertos y Servicios Auxiliares al cumplimiento de estas prioridades se materializa a través de la prestación de servicios de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación, servicios integrales para el desarrollo de aeropuertos y capacitación para la formación de recursos humanos calificados; así como de servicios especializados de asistencia técnica y de consultoría, buscando contribuir al desarrollo de la industria aérea nacional, bajo la rectoría del Estado.

En este sentido, en los próximos años, ASA se enfocará prioritariamente en los siguientes proyectos:

#### **1. Combustibles de aviación.**

Durante 50 años, el Estado mexicano a través de ASA, mantuvo la rectoría sobre los combustibles de aviación en nuestro país. Con la Reforma Energética de 2013,<sup>3/</sup> se abrió la inversión privada en este sector.

La apertura generó oportunidades de mayor inversión y una probable reducción en los precios del combustible. No obstante, también implicó riesgos como la posible pérdida de control estatal sobre los recursos energéticos y la concentración de beneficios en pocas manos, en una industria clave para la seguridad nacional.

Por ello, para competir en un mercado abierto y mantener el liderazgo del Estado, es necesario contar con infraestructura y equipos de vanguardia que permitan continuar atendiendo la demanda con la máxima seguridad y eficiencia, bajo los más altos estándares nacionales e internacionales. Todo ello, aprovechando la amplia experiencia de ASA en el negocio, mediante el almacenamiento, suministro y comercialización de combustibles de aviación.

El combustible de aviación es esencial para la movilidad de personas y mercancías, y constituye un pilar para la estrategia de fortalecimiento de la industria nacional. No solo se trata de un tema económico, sino también de una política social del Gobierno de México.

#### **Problema público 1**

El Sistema Aeroportuario Mexicano requiere modernizar y crear la infraestructura para sostener la competencia en un mercado abierto de combustibles de aviación en México. Esta situación representa un reto para la rectoría del Estado sobre los recursos energéticos esenciales para la seguridad nacional.

Para atender los efectos de este problema, ASA con el **Objetivo 1: “Garantizar servicios de suministro y almacenamiento de combustibles de aviación eficientes y competitivos, mediante el desarrollo de infraestructura estratégica, a fin de fortalecer la rectoría del Estado sobre recursos energéticos claves para la movilidad aérea de personas y mercancías”**, busca invertir en infraestructura prioritaria, construyendo nuevas estaciones de combustible y ampliando la capacidad de otras. Asimismo, renovará su equipo especializado, con el fin de proporcionar un servicio altamente calificado, mediante operaciones sustentables, eficientes, seguras y conforme a estándares internacionales.

De esta manera, ASA mantendrá su liderazgo en el mercado de los combustibles de aviación, coadyuvando a que los beneficios del progreso se distribuyan de manera más equitativa en todo el país. Asimismo, se contribuirá a cerrar brechas de desarrollo regional, garantizando servicios de calidad y fortaleciendo la seguridad energética nacional.

3/ Fuente: DOF, 2013. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013#gsc.tab=0)

Para alcanzar este objetivo, se llevarán a cabo los siguientes proyectos: el incremento de la capacidad de almacenamiento de las estaciones de combustibles de Oaxaca, Querétaro, Ciudad Juárez y el Bajío; la construcción de lanzadera de autotanques en polígono 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM); la conclusión de la modernización de la infraestructura del sistema de almacenamiento de la estación de combustibles de Cancún; la construcción de nuevas estaciones de combustibles en San José del Cabo, Tepic y Puerto Escondido; la sustitución del turbosinoducto de la Terminal 1 del AICM; y la renovación del parque vehicular para el suministro.

## **2. Combustibles sostenibles de aviación.**

La aviación es responsable de alrededor del 2.5%<sup>4/</sup> de las emisiones globales de CO<sub>2</sub>, y este porcentaje podría incrementarse por el aumento esperado en la demanda de vuelos.

Por lo anterior, a nivel mundial se impulsan políticas para desarrollar y utilizar combustibles sostenibles de aviación, con el propósito de cumplir con el Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA) de la OACI,<sup>5/</sup> que es una iniciativa para estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la aviación civil internacional, buscando reducir su impacto en el cambio climático.

En este contexto, a partir de 2027, ocho operadores aéreos mexicanos deberán monitorear, reportar, verificar y compensar sus emisiones de GEI, y para el año 2050, se deberá alcanzar cero emisiones netas.

De no cumplir con estos acuerdos, se mantendrá el aumento de emisiones de gases de efecto invernadero, se reducirá la capacidad para atraer inversiones y turismo, y México perderá competitividad frente a países con políticas avanzadas en materia de combustibles sostenibles de aviación (SAF).

La falta de este tipo de combustible podría limitar la operación de aerolíneas internacionales en nuestro país, además de colocar a las aerolíneas mexicanas en desventaja frente a aquellas que ya utilizan combustibles sostenibles.

### **Problema público 2**

México tiene el desafío de reducir su dependencia del uso de combustibles fósiles en el transporte aéreo y contar con infraestructura y tecnologías adecuadas para la producción de biocombustibles. Esta condición destaca la necesidad de implementar medidas que permitan una transición hacia energías limpias, con el propósito de cumplir los compromisos internacionales en la materia y evitar la pérdida de competitividad del sector aéreo del país.

Para atender esta problemática, ASA con su probada experiencia en el manejo de combustibles de aviación, buscará posicionarse como el líder en el suministro de SAF en México, y para ello, establece el **Objetivo 2: “Convertir a ASA en el principal comercializador de combustibles sostenibles de aviación en México, mediante el impulso de proyectos de infraestructura, normatividad técnica y logística que fortalezcan la transición hacia energías limpias, para cubrir la demanda de suministro de las aerolíneas.”**

Además, promoverá el desarrollo de infraestructura para el almacenamiento y mezcla de este combustible, con la construcción de dos centros de mezcla y almacenamiento de bioturbosina en Ciudad de México y Cancún.

La adopción de SAF, consolidará a México como un referente regional en aviación sustentable, fortalecerá la soberanía tecnológica y energética, y permitirá cumplir compromisos de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU),<sup>6/</sup> en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 “Energía asequible y no contaminante” y 13 “Acción por el clima”. Asimismo, con ello, se contribuye a la atención del Compromiso 71. Impulso a energías renovables que forma parte de los 100 Compromisos de Gobierno sobre los cuales se sustenta el PND 2025-2030.

<sup>4/</sup> Fuente: World Economic Forum. Transición energética. Disponible en: <https://es.weforum.org/stories/2022/12/el-sector-de-la-aviacion-quiere-llegar-a-cero-en-2050-como-lo-lograra/>

<sup>5/</sup> Fuente: OACI. Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA). Disponible en: <https://www.icao.int/CORSIA>

<sup>6/</sup> Fuente: ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

### 3. Formación de personal aeronáutico especializado.

En México, alrededor de 202,600 personas trabajan directamente en el sector de la aviación (aerolíneas, aeropuertos, proveedores de servicios de navegación y fabricantes, entre otros), con una contribución equivalente a 1.9% del PIB nacional.<sup>7/</sup>

Asimismo, México debe alinearse con los compromisos internacionales relacionados con la seguridad aérea y el desarrollo sostenible de la aviación civil en el país. Estos compromisos exigen el cumplimiento de una serie de requisitos de distintos ámbitos: legislativo, de gestión, de formación y certificación de personal, así como de seguridad de aeropuertos y aeronaves.

Sin embargo, existen deficiencias en la formación y certificación de personal técnico aeronáutico especializado, ya que las necesidades actuales de capacitación se cubren parcialmente mediante instituciones públicas y privadas (algunas sin reconocimiento oficial) con limitada coordinación con las autoridades reguladoras.

Esta situación evidencia la necesidad de contar con procesos de formación estandarizados, así como disponer de una opción educativa de nivel superior y concentrar esfuerzos en un solo Centro para impulsar la formación de personal altamente especializado.

#### Problema Público 3

El crecimiento acelerado de la aviación contrasta con una limitada disponibilidad de personal técnico aeronáutico especializado, lo que provoca un déficit con impactos negativos en la seguridad, la competitividad y el desarrollo del sector. En los próximos 20 años, se estima que el número de pasajeros a nivel mundial aumentará, en promedio, un 3.8%<sup>8/</sup> anual; para la región donde se ubica México, el incremento será del 3.0%. En este contexto, el aumento en la demanda de personal especializado es inminente.

ASA dará atención prioritaria a este problema mediante el **Objetivo 3: “Fortalecer la formación de profesionales especializados en transporte aéreo mediante la generación de opciones educativas de calidad que atiendan los requerimientos del sector aeronáutico nacional”**, esto se llevará a cabo a través del fortalecimiento de su Centro Internacional de Instrucción (CIIASA), y la creación de la División de Estudios Universitarios y de Posgrado, con el fin de lograr la especialización del recurso humano asociado al sector y cubrir así las necesidades actuales y futuras que demanda la industria.

Estas iniciativas pretenden contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan México, que contemplan la formación de 150 mil profesionistas anuales en sectores estratégicos, con la convicción de que el país cuenta con el talento, la capacidad y los recursos para consolidarse como una de las economías más dinámicas a nivel mundial.

### 4. Conectividad regional.

El transporte aéreo genera beneficios sociales al conectar personas, facilitar el acceso a la educación, el comercio y el intercambio cultural, impulsando el desarrollo socioeconómico, lo que permite al país ampliar su potencial productivo y su competitividad.

De acuerdo con la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC),<sup>9/</sup> México tiene 80 aeropuertos y 1,530 aeródromos; sin embargo, a pesar de esta infraestructura, no es un país con buena conectividad aérea. Persisten desequilibrios regionales que favorecen a determinadas regiones. Buena parte de la inversión se concentra en los aeropuertos más rentables, la mayoría concesionados a grupos privados.

#### Problema público 4.

Existen desequilibrios regionales debido a que el 63% de los pasajeros se concentra en cinco aeropuertos principales: el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Monterrey y Tijuana. Mientras tanto, hay regiones donde la capacidad de los aeropuertos es insuficiente, aunado a la falta de conectividad aérea en diversas ciudades. Como resultado, existen varios aeropuertos subutilizados o sin vuelos, y muchos aeródromos y pistas que, si fueran aprovechados, podrían generar un importante beneficio social para sus regiones de influencia.

<sup>7/</sup> Fuente: IATA. El Valor del Transporte Aéreo para México. Disponible en: <https://www.iata.org/contentassets/bc041f5b6b96476a80db109f220f8904/voa-translations/el-valor-del-transporte-aereo-para-mexico--sp.pdf>

<sup>8/</sup> Fuente: IATA Global Outlook for Air Transport, 2024. Disponible en: <https://www.iata.org/en/iata-repository/publications/economic-reports/global-outlook-for-air-transport-december-2024/>

<sup>9/</sup> Fuente: AFAC. Indicadores de Transporte Aéreo, mayo 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1006166/Indicadores-de-la-aviacion-mexicana-mayo-2025-07072025.pdf>

Estos aeródromos suelen enfrentar dificultades para desarrollar su oferta, ya que no cuentan con una demanda que les permita alcanzar un volumen de tráfico que los haga suficientemente atractivos; sin embargo, son potencialmente productivos y representan un factor clave para la integración económica y social del país, sobre todo en aquellas regiones cuya geografía dificulta la comunicación vía terrestre.

Por ello, ASA dará atención a esta problemática mediante el **Objetivo 4: “Incrementar la conectividad aérea, mediante el desarrollo y fortalecimiento de los aeropuertos regionales y la participación en segmentos estratégicos del sector, en beneficio del crecimiento económico y turístico del país”**, con acciones encaminadas a evaluar, planificar e impulsar aeródromos regionales que cuenten con las características adecuadas y disponibilidad de tierra para ampliar y/o crear nueva infraestructura que permita brindar servicios aeroportuarios, complementarios y auxiliares.

El Organismo gestionará las actividades para el emplazamiento de los nuevos aeropuertos de Ensenada, Baja California y de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Adicionalmente, continuará con la operación adecuada y segura de los aeropuertos de Tehuacán y Poza Rica, mediante la realización de acciones para conservar y mantener la infraestructura y elevar el nivel de servicio para los usuarios; así como dar cumplimiento a la normatividad en materia de seguridad y protección ambiental para prevenir accidentes e incidentes.

Para lo cual, se buscará avanzar en la obtención del Certificado de Aeródromo Civil de Uso Público y en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional en estos aeropuertos. Además, se adoptarán medidas de control de riesgos de fauna silvestre y se llevará a cabo la actualización de sus Programas Maestros de Desarrollo.

Asimismo, ASA fortalecerá sus servicios de consultoría y asesoría, a fin de capitalizar su experiencia técnica y operativa, buscando colaborar al funcionamiento eficiente de los aeropuertos; y participará en sociedad para la adquisición y operación de la base de mantenimiento mayor para aeronaves (MRO) de Mexicana.

Lo anterior, adquiere especial relevancia si se considera que el éxito del Plan México también depende de una infraestructura moderna y eficiente, que permita una producción a gran escala con costos competitivos e impulse el desarrollo económico y social de la población en las regiones menos conectadas.

### **Visión de Largo Plazo**

Bajo los principios del Humanismo Mexicano, en el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030 se asume el compromiso de que la prosperidad debe ser compartida y que el bienestar sólo se puede dar en equilibrio con el cuidado del medio ambiente, por lo que ASA destinará sus capacidades técnicas y financieras a fin de garantizar que su infraestructura aeroportuaria y sus servicios especializados estén al servicio de la nación, buscando contribuir al bienestar del pueblo de México.

En este sentido, se espera que hacia 2030 ASA:

- Habrá cubierto eficientemente el almacenamiento y suministro de combustibles de aviación en los aeropuertos del país, bajo los más altos estándares nacionales e internacionales.
- Contará con una flota moderna y tecnología de vanguardia para sus operaciones.
- Se consolidará como el principal comercializador de SAF en México.
- Habrá contribuido al desarrollo de infraestructura que facilite la adopción progresiva de SAF.
- Habrá fortalecido la oferta educativa de calidad para el capital humano del sector aeronáutico.
- Habrá ampliado su oferta de servicios técnicos y de consultoría con presencia internacional.

En un horizonte de 20 años, se vislumbra que:

- El Estado, a través de ASA, conservará una participación mayoritaria del mercado de combustibles de aviación, como estrategia de seguridad nacional.
- Se contará con una red de aeropuertos regionales que contribuyen a la integración del territorio nacional y al aumento de la competitividad, garantizando así el derecho a la movilidad y reduciendo la desigualdad social.
- ASA habrá contribuido a posicionar a México como líder regional en aviación sostenible, con una industria más limpia, segura y competitiva.
- ASA será un referente regional en cooperación internacional, compartiendo mejores prácticas y consolidando la presencia de México como líder en soluciones aeroportuarias y en formación de capital humano.

## 6. Objetivos

A fin de contribuir a resolver la problemática previamente identificada, ASA establece los siguientes objetivos:

### Objetivos del Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030

**Objetivo 1.** Garantizar servicios de suministro y almacenamiento de combustibles de aviación eficientes y competitivos, mediante el desarrollo de infraestructura estratégica, a fin de fortalecer la rectoría del Estado sobre recursos energéticos claves para la movilidad aérea de personas y mercancías.

**Objetivo 2.** Convertir a ASA en el principal comercializador de combustibles sostenibles de aviación en México, mediante el impulso de proyectos de infraestructura, normatividad técnica y logística que fortalezcan la transición hacia energías limpias, para cubrir la demanda de suministro de las aerolíneas.

**Objetivo 3.** Fortalecer la formación de profesionales especializados en transporte aéreo mediante la generación de opciones educativas de calidad que atiendan los requerimientos del sector aeronáutico nacional.

**Objetivo 4.** Incrementar la conectividad aérea, mediante el desarrollo y fortalecimiento de los aeropuertos regionales y la participación en segmentos estratégicos del sector, en beneficio del crecimiento económico y turístico del país.

#### **6.1 Relevancia del objetivo 1: Garantizar servicios de suministro y almacenamiento de combustibles de aviación eficientes y competitivos, mediante el desarrollo de infraestructura estratégica, a fin de fortalecer la rectoría del Estado sobre recursos energéticos claves para la movilidad aérea de personas y mercancías.**

La movilidad de las personas, la actividad comercial, incluso la seguridad nacional, se garantizan con un abastecimiento continuo y seguro de combustibles de aviación.

ASA suministra en sus 53 estaciones de combustibles,<sup>10/</sup> en promedio, alrededor de 15 millones de litros diarios, a través de 2,298 servicios; cuenta con 447 vehículos especializados y 266 tanques con una capacidad de almacenamiento de 118.6 millones de litros.<sup>11/</sup>

Esta infraestructura es clave para la productividad y competitividad del país, por ello, en los próximos años será indispensable implementar un programa de inversión que garantice la capacidad de almacenamiento óptima y los equipos suficientes para realizar el abasto de combustibles de aviación a lo largo de todo el territorio nacional donde opera ASA.

Dicho programa de inversión es prioritario, si se toma en cuenta que la demanda de suministro de combustibles de aviación creció 38%<sup>12/</sup> de 2014 a 2024, y se espera que siga en aumento.

Hay estaciones de combustibles, como la de Cancún, donde el alto nivel de operaciones hace necesario llevar a cabo la actualización del programa de modernización de su infraestructura de almacenamiento, para cubrir la autonomía diaria que requieren estas operaciones.

Además, en las principales estaciones de combustibles de Guadalajara, Cancún, México y Monterrey, donde se abastece el 67%<sup>13/</sup> del total del combustible que suministra ASA, existe un déficit en el número de equipos de suministro frente a la demanda de servicios, además de un parque vehicular obsoleto.

Por lo anterior, se requiere ampliar el parque vehicular en 22% debido al crecimiento esperado de la demanda, y reducir la obsolescencia de un 70% a un 30%;<sup>14/</sup> así como dar mantenimiento regular a tanques, líneas de proceso e infraestructura.

En este sentido, ASA modernizará la infraestructura y ampliará la capacidad de almacenamiento en las estaciones de combustible que lo requieran. Asimismo, adquirirá unidades de servicio (autotanques y dispensadores), con el propósito de atender la demanda bajo los más altos estándares de seguridad, calidad y eficiencia.

De igual manera, implementará la estrategia de sustentabilidad para asegurar que todas las actividades se realicen bajo criterios de sostenibilidad y eficiencia energética; lo cual resulta relevante porque permite dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental y energética.

<sup>10/</sup> ASA cuenta con 53 sitios para el suministro de combustibles de aviación, de los cuales 52 son estaciones de abastecimiento y almacenamiento, y 1 es un punto de suministro.

<sup>11/</sup> Fuente: SICT, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).

<sup>12/</sup> Fuente: SICT, Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Incremento porcentual en litros de combustible suministrados de 2014 a 2024.

<sup>13/</sup> Fuente: SICT, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con información proporcionada por las Estaciones de Combustibles.

<sup>14/</sup> Fuente: SICT, Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

La implementación de estas acciones permitirá evitar problemas como: insuficiencia en la capacidad de abastecimiento; accidentes y daños ambientales; afectación a la conectividad aérea; incumplimiento de estándares de eficiencia y seguridad; condiciones competitivas limitadas; altos costos de mantenimiento; y pérdidas económicas, entre otros.

La propuesta de este objetivo beneficiará a la población en general, ya que, al mantener el abasto de combustible a través de un servicio eficiente y seguro en los aeropuertos del país, especialmente en aquellos con alta demanda, se fomenta el desarrollo económico y social de las comunidades ubicadas en las zonas de influencia de estos aeropuertos. Esto facilitará el traslado de personas y mercancías, y la generación de empleos directos e indirectos relacionados con esta industria.

De esta manera, ASA contribuye al cumplimiento del Objetivo 3.7 del PND, que busca mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro; y al Objetivo 4 del PSICyT, enfocado en consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.

## **6.2 Relevancia del objetivo 2: Convertir a ASA en el principal comercializador de combustibles sostenibles de aviación en México, mediante el impulso de proyectos de infraestructura, normatividad técnica y logística que fortalezcan la transición hacia energías limpias, para cubrir la demanda de suministro de las aerolíneas.**

La aviación impacta en el medio ambiente, principalmente a través de las emisiones de GEI, como el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), que contribuyen al calentamiento global y al cambio climático.

El cambio climático es una de las principales amenazas al desarrollo humano, económico y social. En respuesta, se ha establecido el Plan Global de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) denominado "Esquema de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional", (CORSA, por sus siglas en inglés)<sup>15/</sup>, el cual busca estabilizar las emisiones de dióxido de carbono de este sector, promoviendo el crecimiento neutro en carbono.

Aproximadamente 15 aerolíneas, nacionales e internacionales, que operan en México han firmado el compromiso de CORSA, lo que significará una demanda nacional estimada de entre 200 y 300 millones de litros de SAF para vuelos internacionales en 2030.

Por otra parte, el Gobierno de México ha señalado que el desarrollo y el bienestar del pueblo sólo pueden fortalecerse con el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales para una "República soberana y con energía sustentable", por lo que será prioritario promover una transición hacia las energías limpias.

Considerando lo anterior, y acorde con los principios del Segundo Piso de la Transformación que buscan lograr un desarrollo sustentable basado en un modelo de sociedad que disminuya su huella ecológica, ASA colaborará activamente para promover la integración de combustibles sostenibles de aviación en el sistema nacional de transporte aéreo.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares puede adaptar su infraestructura de almacenamiento para la distribución de SAF. Para ello, pondrá en operación un proyecto piloto de mezcla y almacenamiento en la estación de combustibles México, iniciando con la importación de SAF puro para su mezcla y comercialización. Posteriormente, construirá una planta de mezcla en la estación de combustibles de Cancún.

Asimismo, implementará el Programa de Vuelos Verdes con aerolíneas y organismos participantes, el cual iniciará con el suministro de SAF para cubrir aproximadamente tres vuelos semanales por un periodo de un año, una vez que se ponga en operación la planta piloto de mezcla de SAF puro con turbosina fósil en la estación de combustibles México.

Integrará, junto con otras dependencias del Gobierno y la industria, el equipo encargado de elaborar el Programa para el Desarrollo de SAF en México para contar con un plan de acción de las actividades, infraestructura y políticas que impulsen el uso de biocombustibles y permitan cubrir la demanda nacional hacia el año 2050.

De igual manera, contribuirá, de ser el caso, al desarrollo de producción de SAF utilizando diferentes tecnologías como el aprovechamiento de aceite usado de cocina y grasas animales, con el propósito de fortalecer la autosuficiencia energética del país en el sector aéreo.

Con estas acciones se busca fomentar la transición gradual de combustibles fósiles a energías renovables para fortalecer la sustentabilidad económica y ambiental.

---

<sup>15/</sup> Fuente: OACI. Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSA). Disponible en: <https://www.icao.int/CORSA>

### **6.3 Relevancia del objetivo 3: Fortalecer la formación de profesionales especializados en transporte aéreo mediante la generación de opciones educativas de calidad que atiendan los requerimientos del sector aeronáutico nacional.**

Por ser un área estratégica para el desarrollo del país, la industria aeronáutica demanda personal especializado para operar con eficiencia. En México, aproximadamente 150 mil personas laboran en los aeropuertos, mientras que las líneas aéreas nacionales, de acuerdo con la AFAC, emplean alrededor de 27,156<sup>16/</sup> personas, mismas que requieren capacitación continua.

Hoy en día las necesidades de capacitación de este sector, en áreas como mantenimiento, ayudas visuales, combustibles, atención de pasajeros, guardias de seguridad, e inspectores, entre otros, son atendidas de manera parcial y localmente por empresas privadas, líneas aéreas, AFAC, SENEAM y ASA.

Por un lado, se requiere mayor formación de personal calificado y, por otro, muchos jóvenes no tienen acceso a programas educativos que los capaciten para ocupar empleos especializados.

El Gobierno de México, a través de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, cuenta con el Centro Internacional de Instrucción (CIIASA), distinguido con el Certificado Nivel Platino como uno de los siete mejores Centros de Instrucción de la OACI y el único con este reconocimiento en Latinoamérica. Actualmente, el CIIASA ofrece más de 111 cursos especializados, impartidos por 33 instructores certificados, con énfasis en Seguridad Operacional, Seguridad de la Aviación Civil, y Factor y Desarrollo Humano.

Este Centro está en condiciones de atender las necesidades de capacitación aún no cubiertas y de responder a la demanda futura del sector. Por ello, es indispensable ampliar su capacidad operativa, reforzar su infraestructura y crear la División de Estudios Universitarios y de Posgrado del CIIASA, con el objetivo de formar personal altamente especializado a nivel superior y coadyuvar con la SICT (AFAC) en el cumplimiento de la normatividad vigente.

Asimismo, ASA alineará los programas de capacitación con estándares internacionales y con las necesidades del sector, e incorporará tecnología moderna como apoyo a la instrucción.

De esta manera, la iniciativa busca consolidar una opción educativa de nivel superior, orientada a la formación de profesionales aeronáuticos, capaces de responder al crecimiento de la aviación comercial, en el ámbito nacional e internacional.

Este proyecto beneficiará directamente a los trabajadores del sector aéreo y a los jóvenes mexicanos que buscan oportunidades educativas en nivel superior, especialmente en aquellas áreas donde la oferta académica es limitada o poco vinculada a sectores estratégicos como el aeronáutico.

Con la creación de la División de Estudios Universitarios y de Posgrado del CIIASA, ASA estima contribuir a la formación, en periodos graduales, de alrededor de 176 mil alumnos potenciales en favor de generar capital humano productivo para contribuir a una "República educadora, humanista y científica" que impulse la competitividad y el desarrollo sostenible del país.

### **6.4 Relevancia del objetivo 4: Incrementar la conectividad aérea, mediante el desarrollo y fortalecimiento de los aeropuertos regionales y la participación en segmentos estratégicos del sector, en beneficio del crecimiento económico y turístico del país.**

Existen 64 aeropuertos que integran el Sistema Aeroportuario Mexicano y que son operados por Grupo Aeroportuario del Sureste, Grupo Aeroportuario del Pacífico; Grupo Aeroportuario Centro Norte; Grupos Aeroportuario Turístico Mexicano; Grupo Aeroportuario Marina, Grupo Mundo Maya y Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

En un sólo aeropuerto, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se realiza el 17.2% del total de las operaciones del país, con un promedio de 883 operaciones diarias. Le siguen los aeropuertos de Cancún, Guadalajara, Monterrey y Tijuana con 563, 424, 308 y 234 operaciones diarias, respectivamente, concesionados a los Grupos Aeroportuarios privados.<sup>17/</sup>

En contraste, en el resto de los aeropuertos, 40 registran menos de 50 operaciones al día, e incluso dentro de estos, hay 12 que tienen entre dos y ocho operaciones diarias.<sup>18/</sup>

Lo anterior, evidencia que la inversión se concentra en los aeropuertos con las rutas de mayor demanda, dejando de lado los aeropuertos regionales.

<sup>16/</sup> Fuente: AFAC Indicadores de Transporte Aéreo, mayo 2025. Personal empleado por líneas aéreas nacionales. Disponible en: <https://www.gob.mx/afac/articulos/indicadores-de-la-aviacion-mexicana-enero-marzo-2020?idiom=es>

<sup>17/</sup> Fuente: SICT, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con información proporcionada por los aeropuertos

<sup>18/</sup> Ibid.

Algunos de los aeropuertos regionales registran principalmente operaciones de la aviación comercial no regular y de aviación general, que movilizan un número reducido de pasajeros; sin embargo, representan un elemento clave para hacer conexiones interregionales "punto a punto" entre aeropuertos de características similares, entre medianas y pequeñas comunidades, y hacia los grandes aeropuertos del país.

En este sentido, la planeación nacional está orientada al desarrollo regional en favor de un modelo económico incluyente que beneficie a toda la población, buscando revertir el antiguo modelo que favorecía principalmente a grandes sectores y regiones, sin garantizar una distribución equitativa de los beneficios.

Uno de los propósitos del Gobierno de México es construir un país más justo y productivo, mediante iniciativas que fomenten el desarrollo de infraestructura estratégica que habilite una República mejor conectada.

Para lograr este objetivo es necesario incentivar el incremento de la conectividad regional a través del transporte aéreo, por lo que ASA tiene como prioridad optimizar el aprovechamiento de aeropuertos y aeródromos regionales.

Con esta perspectiva, aprovechar los aeródromos regionales que cuentan con infraestructura básica, desarrollar nueva infraestructura y/o brindar los servicios aeroportuarios, complementarios y auxiliares, permitirá conformar una red de aeropuertos regionales que, por un lado, se conviertan en alimentadores de los principales aeropuertos nacionales y, por otro lado, estimulen el desarrollo económico y social de la población del país en las regiones menos conectadas; con ello, además, la infraestructura aeroportuaria atenderá las nuevas necesidades del transporte aéreo y contribuirá a la generación de empleos para ayudar a reducir la pobreza.

Siguiendo esta directriz, ASA gestionará las acciones para el emplazamiento de los nuevos aeropuertos de Ensenada, Baja California y de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Igualmente, buscará incorporar a la Red de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aeródromos regionales del país, incluidos aquellos en proceso de planeación o construcción considerados claves para la conectividad regional y el desarrollo de las comunidades en México, consolidando un sistema de transporte regional más robusto y bajo la rectoría del Estado como una "República próspera y conectada".

A largo plazo, se espera contar con una red de aeropuertos que contribuyan al desarrollo regional, estrategia que forma parte del Plan México.

Asimismo, mantendrá en condiciones óptimas los aeropuertos que se encuentran bajo su administración, con el fin de salvaguardar la integridad de las personas, equipos e infraestructura. De igual manera, participará activamente en aquellos aeropuertos donde tiene participación accionaria, brindando asesoría y apoyo.

Por otra parte, para colaborar al funcionamiento eficiente de los aeropuertos, ASA enfocará esfuerzos en impulsar sus servicios de asesoría y consultoría técnica en áreas como: análisis de seguridad operacional, demanda y capacidad en aeródromos y aeropuertos, asistencia técnica para el proceso de certificación de aeródromos conforme a normas OACI, estudios de superficies limitadoras de obstáculos, estudios de patrones de ruido, levantamiento topográfico, elaboración y actualización de Programas Maestros de Desarrollo, y estudios aeronáuticos y ambientales, entre otros.

### **6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030.**

A continuación, se presenta la vinculación de los objetivos del Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030 con los objetivos y estrategias del PND y el Programa Sectorial de la SICT 2025-2030.

<b>Objetivos del Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025-2030</b>	<b>Objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025- 2030</b>	<b>Estrategias del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025- 2030</b>
<b>Objetivo 1.</b> Garantizar servicios de suministro y almacenamiento de combustibles de aviación eficientes y competitivos, mediante el desarrollo de infraestructura estratégica, a fin de fortalecer la rectoría del Estado sobre recursos energéticos claves para la movilidad aérea de personas y mercancías.	<b>Objetivo 4.</b> Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.	<b>Estrategia 4.1.</b> Impulsar proyectos y programas de transporte aéreo, suministro de combustibles de aviación y de navegación aérea, en función de priorizar la conectividad, seguridad, sostenibilidad y calidad de los servicios.

**Objetivo 2.** Convertir a ASA en el principal comercializador de combustibles sostenibles de aviación en México, mediante el impulso de proyectos de infraestructura, normatividad técnica y logística que fortalezcan la transición hacia energías limpias, para cubrir la demanda de suministro de las aerolíneas.

**Objetivo 3.** Fortalecer la formación de profesionales especializados en transporte aéreo mediante la generación de opciones educativas de calidad que atiendan los requerimientos del sector aeronáutico nacional.

**Objetivo 4.** Incrementar la conectividad aérea, mediante el desarrollo y fortalecimiento de los aeropuertos regionales y la participación en segmentos estratégicos del sector, en beneficio del crecimiento económico y turístico del país.

**Objetivo 4.** Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.

**Objetivo 4.** Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.

**Objetivo 4.** Consolidar un sistema de transporte aéreo seguro, eficiente, competitivo y sostenible que impulse la conectividad regional.

**Estrategia 4.6.** Impulsar acciones para un transporte aéreo sostenible, accesible y moderno a través del uso de energías sostenibles y el uso de nuevas tecnologías.

**Estrategia 4.4.** Fortalecer y expandir los programas de formación y capacitación especializada a fin garantizar la seguridad de los servicios de transporte aéreo.

**Estrategia 4.5.** Mejorar la conectividad regional y transfronteriza del transporte aéreo, con la colaboración de los gobiernos estatales y locales, y demás sectores de la industria a fin de determinar las zonas de mayor relevancia, en beneficio del desarrollo económico del país.

## 7. Estrategias y líneas de acción

**Objetivo 1. Garantizar servicios de suministro y almacenamiento de combustibles de aviación eficientes y competitivos, mediante el desarrollo de infraestructura estratégica, a fin de fortalecer la rectoría del Estado sobre recursos energéticos claves para la movilidad aérea de personas y mercancías.**

**Estrategia 1.1. Fortalecer el servicio de combustibles de aviación por medio de la modernización de la infraestructura y la adquisición de equipos especializados para suministro, con la finalidad de continuar prestando servicios de calidad.**

### Línea de acción

1.1.1. Contar con equipos de vanguardia, a través de la adquisición de 40 equipos especializados de suministro de combustibles de aviación por año, para el abastecimiento eficiente y seguro de combustible.

1.1.2. Incrementar la eficiencia operativa, mediante la modernización de la infraestructura de las estaciones de combustibles, a fin de prestar servicios de calidad.

1.1.3. Fortalecer la infraestructura para la distribución del combustible, a través de la sustitución del turbosinoducto de la terminal 1 del AICM, con el propósito de mantener los niveles de servicio en el suministro de combustible.

**Estrategia 1.2. Satisfacer la creciente demanda de combustibles de aviación, mediante la construcción de instalaciones óptimas para incrementar la capacidad de almacenamiento y mejorar el servicio de suministro a nivel nacional.**

### Línea de acción

1.2.1. Garantizar el abasto continuo de combustible de aviación, mediante la ampliación de la capacidad de almacenamiento en las estaciones de combustibles de los aeropuertos de Cancún, Querétaro, Oaxaca, Bajío y Ciudad Juárez, a fin de atender la demanda generada por el incremento de las operaciones de aviación.

1.2.2. Incrementar la infraestructura estratégica, a través de la construcción de nuevas estaciones de combustibles en San José del Cabo, Tepic y Puerto Escondido, con el propósito de cubrir la demanda.

1.2.3. Mejorar la logística del transporte de combustibles de aviación, mediante la construcción de una lanzadera de autotanques, para evitar incumplimiento normativo, caos vial y limitada movilidad en la zona del AICM.

**Estrategia 1.3. Garantizar la calidad y seguridad de los servicios en las estaciones de combustibles, mediante el oportuno mantenimiento a instalaciones y equipos, cumpliendo con la normatividad vigente.**

**Línea de acción**

1.3.1. Optimizar la vida útil de los equipos e infraestructura, mediante el mantenimiento a las estaciones de combustibles que lo requieran, para garantizar la seguridad, prevenir accidentes y daños al medio ambiente.

1.3.2. Cumplir con la normatividad aplicable en la materia, manteniendo los certificados en los sistemas de gestión de calidad, de gestión ambiental, y de gestión de seguridad y salud en el trabajo para las estaciones de combustibles, a fin de incrementar la eficiencia interna y la productividad.

**Estrategia 1.4. Implementar las mejores prácticas en materia ambiental, mediante la incorporación de criterios de sustentabilidad y eficiencia energética en la operación de las estaciones de combustibles, a fin de favorecer la protección al medio ambiente.**

**Línea de acción**

1.4.1. Implementar la estrategia de sustentabilidad del Organismo, mediante la gestión sostenible de recursos, a fin de coadyuvar con la mitigación del cambio climático.

1.4.2. Practicar auditorías ambientales a las estaciones de combustibles, a través de la verificación del cumplimiento normativo, para mantener certificaciones en materia ambiental y de sustentabilidad.

**Objetivo 2. Convertir a ASA en el principal comercializador de combustibles sostenibles de aviación en México, mediante el impulso de proyectos de infraestructura, normatividad técnica y logística que fortalezcan la transición hacia energías limpias, para cubrir la demanda de suministro de las aerolíneas.**

**Estrategia 2.1. Implementar acciones para atender la demanda de combustibles sostenibles de aviación en nuestro país, mediante el desarrollo y adecuación de la infraestructura aeroportuaria para la mezcla, almacenamiento y producción de SAF.**

**Línea de acción**

2.1.1. Construir la planta piloto de mezcla y almacenamiento de SAF en la estación de combustibles México, iniciando con la importación de SAF puro para su mezcla y comercialización con las aerolíneas.

2.1.2. Llevar a cabo el Programa de Vuelos Verdes, con aerolíneas y Organismos internacionales participantes, a partir de la planta piloto de mezcla en la Ciudad de México, para coadyuvar a detonar la industria de SAF.

2.1.3. Construir una planta de mezcla en la Estación de Combustibles de Cancún, para cumplir con los estándares internacionales de reducción de emisiones de carbono en la aviación.

2.1.4. Impulsar la producción de SAF en México, a través de la planeación, diseño y, en su caso, construcción de una biorefinería de SAF para su puesta en marcha en 2029-2030.

**Estrategia 2.2. Promover el mercado de SAF, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y la articulación de cadenas logísticas, a fin de facilitar su integración en la aviación nacional y avanzar hacia un transporte aéreo sustentable.**

**Línea de acción**

2.2.1. Participar en la elaboración del Programa para el Desarrollo de SAF en México, mediante la coordinación con AFAC, SENER, SADER y SEMARNAT, para el establecimiento de metas y acciones específicas para impulsar la producción de SAF en el país.

2.2.2. Promover la realización de estudios de factibilidad de las materias primas y de las tecnologías, así como de planes de negocio, cuyos resultados contribuyan a producir SAF en México.

2.2.3. Capacitar al personal técnico del sector aeronáutico mediante programas especializados, talleres regionales y certificaciones, para asegurar la sustentabilidad, el manejo, operación y abastecimiento seguro de SAF en aeropuertos estratégicos del país.

2.2.4. Diseñar un esquema nacional de mercado para SAF, a través de mecanismos de fijación de precios, certificación de sustentabilidad, trazabilidad del producto y acuerdos de compra a largo plazo, a fin de impulsar su comercialización.

2.2.5. Promover acuerdos comerciales, mediante negociaciones con actores relevantes, que garanticen el suministro de combustibles sostenibles en aeropuertos clave del país.

**Objetivo 3. Fortalecer la formación de profesionales especializados en transporte aéreo mediante la generación de opciones educativas de calidad que atiendan los requerimientos del sector aeronáutico nacional.**

**Estrategia 3.1. Ampliar la oferta académica del CIIASA, mediante programas de formación especializados, a fin de cubrir la demanda de personal del sector aéreo.**

**Línea de acción**

3.1.1. Proporcionar las competencias necesarias al personal de seguridad y servicio a bordo de las aeronaves, mediante la implementación del curso de formación de sobrecargos, a fin de cubrir la demanda en este sector.

3.1.2. Fortalecer el recurso humano, mediante la elaboración de convenios de colaboración para apoyar la capacitación de las instituciones académicas e instituciones del sector aeronáutico y privado.

3.1.3. Ofrecer formación de calidad, a través del Diplomado Internacional en Ingeniería y Certificación de Aeropuertos ASA-IPN y del Diplomado Internacional en Planeación de Aeropuertos Sustentables ASA-UNAM, para la planificación en el diseño, construcción y operación de aeropuertos.

**Estrategia 3.2. Elevar la productividad, la eficiencia y la calidad de la capacitación, mediante el reforzamiento de la infraestructura y equipamiento del CIIASA, con la finalidad de estar a la vanguardia en materia educativa y alineados con los cambios tecnológicos e industriales del sector.**

**Línea de acción**

3.2.1. Incrementar la capacidad de infraestructura del CIIASA, mediante la ampliación de las instalaciones, para albergar a la División de Estudios Universitarios y de Posgrado.

3.2.2. Incorporar en la instrucción tecnologías de punta, adquiriendo sala de realidad virtual y realidad aumentada; así como simuladores, a fin de elevar la calidad de la capacitación.

**Estrategia 3.3. Incrementar la formación de profesionistas, mediante la creación de la División de Estudios Universitarios y de Posgrado del CIIASA, a fin de contar con personal aeronáutico a nivel superior.**

**Línea de acción**

3.3.1. Cumplir con los requerimientos académicos, mediante el desarrollo de los planes de estudios asociados a programas formativos de la oferta académica del proyecto, a fin de avanzar en la creación de la División de Estudios Universitarios y de Posgrado del CIIASA.

3.3.2. Realizar las gestiones para obtener los reconocimientos por parte de la Secretaría de Educación Pública, para impartir educación de nivel superior en el CIIASA.

**Objetivo 4. Incrementar la conectividad aérea, mediante el desarrollo y fortalecimiento de los aeropuertos regionales y la participación en segmentos estratégicos del sector, en beneficio del crecimiento económico y turístico del país.**

**Estrategia 4.1. Contribuir al crecimiento regional, mediante el desarrollo de nueva infraestructura aeroportuaria y el impulso de infraestructura existente considerada clave para incrementar la conectividad y la inclusión social en beneficio de la población.**

**Línea de acción**

4.1.1. Desarrollar aeropuertos, mediante un modelo de negocio público – privado, en Ensenada, Baja California; San Miguel de Allende, Guanajuato; Costalegre y Lagos de Moreno, Jalisco, a fin de fomentar la conectividad aérea.

4.1.2. Impulsar el sistema regional aeroportuario, involucrando a los operadores aéreos, con el propósito de incentivar el crecimiento de los aeropuertos.

4.1.3. Incorporar aeropuertos y/o aeródromos a ASA, a través de acercamientos con el sector público y privado, para incrementar la red de aeropuertos regionales.

**Estrategia 4.2. Impulsar la infraestructura de los aeropuertos de ASA, mediante la conservación y mantenimiento, para garantizar que estén en óptimas condiciones de operación y satisfacer el nivel de servicio de los usuarios.**

**Línea de acción**

4.2.1. Continuar con la operación adecuada y segura de los aeropuertos de Poza Rica y Tehuacán, mediante la realización de las acciones de mantenimiento necesarias para conservar la infraestructura en óptimas condiciones, a fin de prevenir accidentes.

4.2.2. Impulsar la aviación regional, gestionando acercamientos con operadores aéreos y con instancias gubernamentales, para procurar activar la aviación comercial en los aeropuertos de Tehuacán y Poza Rica.

4.2.3. Cumplir con los estándares de seguridad y operación establecidos por la OACI, avanzando en la obtención del Certificado de Aeródromo Civil de Uso Público para los aeropuertos de Tehuacán y Poza Rica, con el objetivo mantener la seguridad de las aeronaves, pasajeros y usuarios de estos aeropuertos.

4.2.4. Reforzar la seguridad operacional de los aeropuertos de Tehuacán y Poza Rica, avanzando en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, a fin de prevenir accidentes e incidentes.

4.2.5. Adoptar medidas de control de riesgos de fauna silvestre en los aeropuertos de Poza Rica y Tehuacán, mediante la gestión, evaluación e impulso al cumplimiento del Programa de Gestión del Peligro Aviario y la Fauna Silvestre, para prevenir y mitigar el riesgo de accidentes.

4.2.6. Fortalecer la planificación de los aeropuertos de Poza Rica y Tehuacán, mediante la actualización de sus Programas Maestros de Desarrollo, para atender la demanda futura.

**Estrategia 4.3. Contribuir al desarrollo aeroportuario, mediante el fortalecimiento de la figura de ASA en los aeropuertos donde tiene participación accionaria y en aquellos que opera, a fin de garantizar que se lleve a cabo el objeto principal de brindar un servicio público.**

**Línea de acción**

4.3.1. Ampliar los servicios que ofrece ASA en los aeropuertos donde tiene participación accionaria, mediante la celebración de contratos o convenios de prestación de servicios, para que mantengan el nivel de calidad en la gestión aeroportuaria.

4.3.2. Impulsar la operación de aeropuertos por parte de ASA, a través de asociaciones con Gobiernos Estatales, Municipales y/o inversionistas privados, favoreciendo en todo momento la rectoría del Estado.

4.3.3. Coadyuvar a que los aeropuertos en los que participa ASA lleven a cabo su objeto principal de prestar un servicio público, mediante la orientación, asesoría y apoyo, con la finalidad de que cumplan con la normatividad aplicable en la materia.

**Estrategia 4.4. Incursionar en áreas estratégicas del transporte aéreo, mediante la prestación de servicios especializados, asesoría y consultoría técnica, para fortalecer el sector de la aviación.**

**Línea de acción**

4.4.1. Participar en sociedad para la adquisición y operación de la base de mantenimiento a aeronaves MRO de Mexicana, a fin de contribuir a la conectividad y desarrollo del sector aeronáutico en nuestro país.

4.4.2. Colaborar con los operadores aeroportuarios, a través de la prestación de servicios de consultoría y asesoría técnica en materia de estudios de planeación y desarrollo de proyectos, a nivel nacional e internacional, para la óptima gestión de aeropuertos.

4.4.3. Modernizar los recursos técnicos de ASA, mediante la adquisición de equipos para estudios en áreas operacionales y equipos de consultoría, con el fin de prestar servicios de calidad al sector aéreo.

4.4.4. Identificar nuevas líneas de negocio, mediante el análisis de la factibilidad de ofrecer el servicio de rampa en aeropuertos, con el propósito de apoyar la operación aeroportuaria.

**8. Indicadores y metas**

Para cada uno de los cuatro objetivos establecidos en el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2025 - 2030 se definió un indicador a fin de darles seguimiento, lo cual facilitará la medición del cumplimiento de las metas y la evaluación de sus resultados.

**Indicador 1.1 Porcentaje de actualización de equipos especializados de suministro de combustibles.**

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
<b>Nombre</b>	1.1 Porcentaje de actualización de equipos especializados de suministro de combustibles.				
<b>Objetivo</b>	1. Garantizar servicios de suministro y almacenamiento de combustibles de aviación eficientes y competitivos, mediante el desarrollo de infraestructura estratégica, a fin de fortalecer la rectoría del Estado sobre recursos energéticos claves para la movilidad aérea de personas y mercancías.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de avance en la renovación de los equipos de suministro de combustible nuevos, en relación con el total de equipos que necesitan ser reemplazados, para garantizar que las condiciones de almacenamiento y suministro se mantenga bajo estrictos estándares de seguridad y calidad.				
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a la movilidad. Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año posterior al periodo de observación		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Planeación Comunicación y Desarrollo Estratégico		
<b>Método de cálculo</b>	$EA = ( NE / NTE ) \times 100$ Donde: EA = Porcentaje de equipos especializados de suministro de combustibles actualizados. NE= Número de equipos de suministro de combustibles con menos de 10 años de vida útil reemplazados. NTE= Número total de equipos de suministro de combustibles para reemplazarse.				
<b>Observaciones</b>	La variable NE incluye todos aquellos equipos que tienen menos de 10 años de vida útil y que han sido reemplazados por equipos nuevos en el periodo 2025-2030. La variable NTE considera a todos los equipos que necesitan ser renovados para el periodo 2025-2030.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre de Variable 1</b>	Número de equipos de suministro de combustibles con menos de 10 años de vida útil, reemplazados (equipos).	<b>Valor variable 1</b>	141	<b>Fuente de información variable 1</b>	Coordinación de las Unidades de Negocios. Dirección de Combustibles
<b>Nombre de Variable 2</b>	Número total de equipos de suministro de combustibles para reemplazarse (equipos).	<b>Valor variable 2</b>	447	<b>Fuente de información variable 2</b>	Coordinación de las Unidades de Negocios. Dirección de Combustibles

<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$EA = (141 / 447) \times 100 = 31.5$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
Línea base				Nota sobre la línea base		
<b>Valor</b>	31.5			El valor de la línea base representa el porcentaje de avance en el proceso de renovación mediante la incorporación de nuevos equipos para el suministro de combustibles.		
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>				<b>Nota sobre la meta 2030</b>		
70				Para 2030, se estima que el 70% de los equipos de suministro de combustibles haya sido renovado por nuevos, para ello, se espera contar con la disponibilidad presupuestal necesaria, o bien, se tengan asignaciones por parte de la SHCP.		
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
NA	NA	NA	NA	NA	NA	31.5
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
38	44	50	56	62	70	

NA No aplicable.

**Indicador 2.1 Porcentaje de venta de combustible sostenible de aviación respecto a la venta total de turbosina en la estación de combustibles México.**

<b>ELEMENTOS DEL INDICADOR</b>			
<b>Nombre</b>	2.1 Porcentaje de venta de combustible sostenible de aviación respecto a la venta total de turbosina en la estación de combustibles México.		
<b>Objetivo</b>	2. Convertir a ASA en el principal comercializador de combustibles sostenibles de aviación en México, mediante el impulso de proyectos de infraestructura, normatividad técnica y logística que fortalezcan la transición hacia energías limpias, para cubrir la demanda de suministro de las aerolíneas.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de avance en la incorporación de combustible sostenible de aviación (SAF por sus siglas en inglés) respecto del total de turbosina para aviación comercializada en la estación de combustibles México (MEX), lo cual permite evaluar el avance en la transición hacia combustibles sostenibles en el transporte aéreo.		
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a un medio ambiente sano. Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al desarrollo sustentable		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>	Abril del año posterior al periodo de observación
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Planeación Comunicación y Desarrollo Estratégico

<b>Método de cálculo</b>	$PSAF = \left( \frac{VSAF}{VSAF + VTI} \right) \times 100$					
	<p>Donde:</p> <p>PSAF = Porcentaje de SAF vendido en la estación MEX.</p> <p>VSAF = Volumen total de SAF vendido en el año de observación.</p> <p>VTI = Volumen total de Turbosina vendida para vuelos internacionales en la estación MEX, en el año de observación.</p>					
<b>Observaciones</b>	Este indicador permitirá dar seguimiento al avance en la incorporación del combustible sostenible de aviación SAF, respecto a la turbosina, ofreciendo un referente para medir el progreso en la adopción de energías limpias por parte de las aerolíneas nacionales e internacionales.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
Variable 1	Volumen total de SAF vendido en el año de observación. (millones de litros)	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Coordinación de las Unidades de Negocios	
Variable 2	Volumen total de Turbosina vendida para vuelos internacionales en la estación MEX, en el año de observación. (millones de litros)	<b>Valor variable 2</b>	947	<b>Fuente de información variable 2</b>	Coordinación de las Unidades de Negocios	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PSAF = \left( \frac{0}{0 + 947} \right) \times 100 = 0$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		La línea base se obtuvo a partir del control de suministro de turbosina reportados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) durante el ejercicio 2024 para la estación México.			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
5			<p>La meta considera el crecimiento sostenido de suministro de SAF, impulsado por el interés y demanda creciente de centros de investigación, universidades y empresas del sector energético y aeronáutico. Se prevé que hacia 2030 se materialicen nuevas inversiones en plantas de producción, sistemas logísticos y centros de distribución, como parte de una estrategia nacional para acelerar la transición hacia combustibles sostenibles de aviación.</p> <p>Se contempla que el suministro de SAF inicie una vez que se ponga en operación la planta piloto de mezcla en la Ciudad de México, lo cual se tiene previsto ocurra aproximadamente en marzo de 2026.</p> <p>Este indicador está relacionado con el cumplimiento del <b>Compromiso 71</b> de los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, publicados en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.</p>			
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
NA	0.02	0.04	1	3	5	

Nota: Compromiso 71. Impulso a energías renovables.

NA No aplicable.

**Indicador 3.1 Porcentaje de personas capacitadas por el CIASA con calificación aprobatoria.**

<b>ELEMENTOS DEL INDICADOR</b>					
<b>Nombre</b>	3.1 Porcentaje de personas capacitadas por el CIASA con calificación aprobatoria.				
<b>Objetivo</b>	3. Fortalecer la formación de profesionales especializados en transporte aéreo mediante la generación de opciones educativas de calidad que atiendan los requerimientos del sector aeronáutico nacional.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de personal capacitado por el CIASA con calificación aprobatoria en temas especializados de aviación, seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y factor humano con calificación aprobatoria.				
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho a recibir capacitación o adiestramiento.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año posterior al periodo de observación		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Planeación Comunicación y Desarrollo Estratégico		
<b>Método de cálculo</b>	$PPC = (PC / TPAC) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PPC= Porcentaje de personas capacitadas por el CIASA en temas especializados de aviación, seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y factor humano con calificación aprobatoria.</p> <p>PC = Personas capacitadas por el CIASA en temas especializados de aviación, seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y factor humano durante el período de observación, que cuenten con calificación aprobatoria.</p> <p>TPAC = Total de personas capacitadas por el CIASA en temas especializados de aviación, seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y factor humano durante el período de observación.</p>				
<b>Observaciones</b>	<p>El valor de la variable PC considera a todo el personal capacitado por el CIASA, en temas especializados de aviación, seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y factor humano, que cuenta con calificación aprobatoria en el periodo 2025-2030.</p> <p>La variable TPAC considera a todo el personal capacitado por el CIASA, en temas especializados de aviación, seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y factor humano en el periodo 2025-2030.</p>				
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Variable 1</b>	Personas capacitadas por el CIASA, en temas especializados de aviación, seguridad operacional, seguridad de la aviación Civil y de factor humano durante el periodo de observación, que cuenten con calificación aprobatoria. (personas)	<b>Valor variable 1</b>	14,816	<b>Fuente de información variable 1</b>	Coordinación de las Unidades de Negocios. Dirección de Instrucción y Desarrollo Tecnológico.
<b>Variable 2</b>	Total de personas capacitadas por el CIASA, en temas especializados de aviación, seguridad operacional, seguridad de la aviación Civil y de factor humano durante el período de observación. (personas)	<b>Valor variable 2</b>	15,569	<b>Fuente de información variable 2</b>	Coordinación de las Unidades de Negocios. Dirección de Instrucción y Desarrollo Tecnológico.

<b>Sustitución en método de cálculo</b>	PPC= (14,816 / 15,569) x 100 = 95.1					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>				<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	95.1			El valor de la línea base corresponde al último registro definitivo del indicador y representa el porcentaje de personas capacitadas y aprobadas por el CIASA en temas especializados de aviación, seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y factor humano en el año 2024.		
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>				<b>Nota sobre la meta 2030</b>		
98				Al término de 2030 se espera que el 98% de las personas capacitadas obtengan calificación aprobatoria.		
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
NA	NA	NA	NA	NA	NA	95.1
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
<b>95.5</b>	<b>96</b>	<b>96.5</b>	<b>97</b>	<b>97.5</b>	<b>98</b>	

NA No aplicable.

**Indicador 4.1 Porcentaje de avance en el mantenimiento de los aeropuertos de Tehuacán y Poza Rica.**

<b>ELEMENTOS DEL INDICADOR</b>			
<b>Nombre</b>	4.1 Porcentaje de avance en el mantenimiento de los aeropuertos de Tehuacán y Poza Rica.		
<b>Objetivo</b>	4. Incrementar la conectividad aérea, mediante el desarrollo y fortalecimiento de los aeropuertos regionales y la participación en segmentos estratégicos del sector, en beneficio del crecimiento económico y turístico del país.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de progreso en las tareas de mantenimiento realizadas en la infraestructura de los aeropuertos de Tehuacán, Puebla y Poza Rica, Veracruz, respecto de las actividades de mantenimiento programadas conforme a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fomentar la conectividad, el crecimiento regional y la demanda para ambos aeropuertos.		
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al libre tránsito.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año posterior al periodo de observación
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre.
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Planeación Comunicación y Desarrollo Estratégico

<b>Método de cálculo</b>	$PM = (NAR / NAP) \times 100$					
	<p>Donde:</p> <p>PM= Porcentaje de avance de las acciones de mantenimiento.</p> <p>NAR= Número de acciones de mantenimiento en la infraestructura de los aeropuertos realizadas en el periodo de observación.</p> <p>NAP= Número de acciones de mantenimiento en la infraestructura de los aeropuertos programadas para la presente administración</p>					
<b>Observaciones</b>	Los valores de la variable NAR considera el total de acciones de mantenimiento realizadas acumuladas a 2030, el valor de la variable NAP corresponde al total de acciones de mantenimiento programadas a realizar en la presente administración.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>NAP</b>	Número de acciones de mantenimiento en la infraestructura realizadas en el periodo de observación (acciones)	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Coordinación de las Unidades de Negocios. Dirección de Aeropuertos.	
<b>NAR</b>	Número de acciones de mantenimiento en la infraestructura de los aeropuertos programadas para la presente administración (acciones)	<b>Valor variable 2</b>	NA	<b>Fuente de información variable 2</b>	Coordinación de las Unidades de Negocios. Dirección de Aeropuertos.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$M = (0 / NA) \times 100 = 0$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		En 2024 no se comprometieron acciones de mantenimiento a la infraestructura de los aeropuertos de la Red ASA			
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
100			Al término de la actual administración se espera haber contado con los recursos financieros suficientes para concluir las acciones de mantenimiento que requiere la infraestructura de ambos aeropuertos. Para el periodo 2025 al 2027, no se tienen contempladas acciones de mantenimiento relevantes.			
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
0	0	0	20	50	100	

NA No aplicable.

## SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas y/o celebrar contratos con la empresa Grupo EnserSS de México, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Subsecretaría de Buen Gobierno.- Unidad de Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Número de expediente: SAN/010/2025.

CIRCULAR No. 29/2025

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS Y/O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO ENSERSS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 21, párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y segundo, 2o. fracción I, 14, párrafo primero, 18, 26, fracción XIII y 37, fracción XLVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el cuarto transitorio del *"DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro (en lo sucesivo, **DECRETO**); 1, fracción VI, 59, primer párrafo, 60, párrafo primero, fracción IV, así como párrafos segundo y tercero y 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de enero de dos mil, con sus reformas posteriores, aplicable conforme a lo señalado en los artículos sexto y séptimo transitorios del *"DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinticinco; así como 111 de su Reglamento; 1, 2, letra A, fracción I, inciso c), subinciso iii, 4, 7, fracción XXI, 8, fracción XIV y último párrafo, 10, 11, fracciones I y XXIV, 18, fracciones II, XXIV y último párrafo, y 21, fracción IV, inciso b), del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; en cumplimiento a lo ordenado en el **segundo párrafo del resolutivo CUARTO de la resolución de catorce de octubre de dos mil veinticinco**, que se dictó en el expediente número **SAN/010/2025**, mediante la cual se concluyó el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **GRUPO ENSERSS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y se registre en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **12 (doce) meses**.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la **resolución de catorce de octubre de dos mil veinticinco**, antes precisada, **la inhabilitación subsistirá** hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero, de la aludida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el primer párrafo del artículo 113 del Reglamento de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **GRUPO ENSERSS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, municipios, los entes públicos de unas y otros, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular en los procedimientos de contratación y en la celebración de contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a 21 de octubre de 2025.- Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Mtra. **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.**

---

01-CM-SaNAS-PUE/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 23 DE JULIO DE 2025, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNARD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. JOSEFINA MORALES GUERRERO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; EL DR. CARLOS ALBERTO OLIVIER PACHECO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; EL MTRO. JUAN FERNANDO CARRASCO OLIVER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; EL DR. JORGE DAVID GONZÁLEZ GARCÍA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD ZONA A Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD ZONA A DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ JUÁREZ, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD ZONA B Y COORDINADORA DE SERVICIOS DE SALUD ZONA B DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 23 de julio de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “... que el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al “CONVENIO ESPECÍFICO” obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

III. Que “LAS PARTES” han determinado, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

##### I. “LAS PARTES” declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

...

...

...”

**SEGUNDA. - MINISTRACIÓN.** - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$350,179,485.44 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$72,779,729.62 (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 62/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA”.

...

...

...

...  
...  
...  
...  
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$277,399,755.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), serán entregados directamente a los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...”

**ANEXO 1**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”:

1	...	...
2	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General de Políticas en Salud Pública
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	Dra. Samantha Gaertner Barnard	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Emmanuel Fernández Sánchez	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
10	...	...

...  
...  
...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”:

**Salud****Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-053/2025

Código 12-310-1-M1C029P-00D0055-E-L-C

**C. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN****Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XVIII y 7, fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS  
EN SALUD PÚBLICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ**

**Salud****Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-055/2025

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

**C. SAMANTHA GAERTNER BARNAD****Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones XIII y XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA  
LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ**

**Salud****Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-054/2025

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

**C. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ****Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción IX y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL  
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ**

**ANEXO 2**

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

**E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN**

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

**P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS**

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

**P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

**P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>					
1	Salud Sexual y Reproductiva		SIN CAMBIOS		
	1 SSR para Adolescentes		SIN CAMBIOS		

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
2	PF y Anticoncepción	SIN CAMBIOS			
3	Salud Materna	SIN CAMBIOS			
4	Salud Perinatal	SIN CAMBIOS			
5	Aborto Seguro	SIN CAMBIOS			
6	Violencia de Género	SIN CAMBIOS			
2	Prevención y Control del Cáncer	CC091	282,645.00	14,228,623.18	14,511,268.18
3	Igualdad de Género	PG040	3,490,802.00	0.00	3,490,802.00
<b>Total P020</b>			<b>31,927,606.27</b>	<b>35,248,064.00</b>	<b>67,175,670.27</b>

**U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES**

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

**U009 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

<b>Total</b>			<b>72,779,729.62</b>	<b>277,399,755.82</b>	<b>350,179,485.44</b>
--------------	--	--	----------------------	-----------------------	-----------------------

**NOTA:** "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o modificaciones

**ANEXO 3****RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE “LOS PROGRAMAS”.**

De conformidad con la cláusula SEGUNDA. – MINISTRACIÓN del presente CONVENIO, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$72,779,729.62 (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 62/100 M.N.), los cuales se radicarán a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA” conforme al siguiente calendario.

**Calendario  
(Pesos)**

MINISTRACIÓN	Mes	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
Primera		SIN CAMBIOS
Segunda		SIN CAMBIOS
Tercera	Agosto	3,773,447.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>72,779,729.62</b>

**Calendario Primera Ministración.****Detalle de Recursos Financieros por Unidad Responsable, Programa Presupuestario y Programa de Acción Específico.****(Pesos)**

SIN CAMBIOS
-------------

...

**Calendario Segunda Ministración.****Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.****(Pesos)**

SIN CAMBIOS
-------------

**Calendario Tercera Ministración.****Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.****(Pesos)****L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

<b>Prevención y Control del Cáncer</b>	
Prevención y Control del Cáncer	
P020 Agosto	282,645.00
Total Prevención y Control del Cáncer	282,645.00
<b>Total Prevención y Control del Cáncer</b>	<b>282,645.00</b>
<b>Igualdad de Género</b>	
Igualdad de Género	
P020 Agosto	3,490,802.00
Total Igualdad de Género	3,490,802.00
<b>Total Igualdad de Género</b>	<b>3,490,802.00</b>
<b>TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>	<b>3,773,447.00</b>

<b>GRAN TOTAL TERCERA MINISTRACIÓN</b>	<b>3,773,447.00</b>
--	---------------------

**ANEXO 4**

Detalle de recursos materiales y servicios de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
<b>1</b>	<b>Salud Sexual y Reproductiva</b>							
SIN CAMBIOS								
<b>2</b>	<b>Prevención y Control del Cáncer</b>							
SIN CAMBIOS								
<b>3</b>	<b>Igualdad de Género</b>							
3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio   Megáfono para personas con discapacidad y/o debilidad auditiva que asisten a unidades MoASMI	2,500.0000	7	17,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para Diagnóstico de personas en situación de vulnerabilidad y condiciones de las unidades de salud que implementan el MoASMI	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Atención sin discriminación: La salud de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37201	Sin clave de Compendio   Pasajes terrestres para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas).	3,200.0000	1	3,200.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37101	Sin clave de Compendio   Pasajes aéreos para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	12,800.0000	1	12,800.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37201	Sin clave de Compendio   Pasajes terrestres para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	700.0000	1	700.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Igualdad sustantiva en salud para los servicios de salud estatales. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 35. No horas: 20 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	59700	Sin clave de Compendio   Licencias para cuentas Zoom para reuniones virtuales, capacitaciones y necesidades del componente de igualdad de género en salud.	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio   Proyectoras para capacitación y reuniones del componente de igualdad de género en salud	10,000.0000	1	10,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: La salud de las comunidades indígenas y afrodescendientes desde un enfoque interseccional. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Masculinidades saludables. La importancia del autocuidado. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Cuidados y crianza en igualdad: la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios laborales de la salud. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 40. No horas: 20 hrs.	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua originaria aplicada a la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Interseccionalidad en la atención de padecimientos específicos. Dirigido a: Personal de programas de salud. No. Personas: 40 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para el Seminario para fortalecer acciones en el Sistema de Cuidados, y ajustes razonables a favor de la corresponsabilidad y clima laboral en centros de trabajo de salud. Dirigido a: Personal de salud. No personas 40. No horas 20 hrs	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	36101	Sin clave de Compendio   Paquete de 5 materiales informativos. Incluye el diseño, adaptación y reproducción de materiales informativos sobre las principales enfermedades con enfoque de género, en formatos accesibles (Braille, audios, lengua de señas mexicana, lengua indígena, iconografías, entre otros).	64,750.0000	1	64,750.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio   Impresión de Inclusómetro en salud. Guía básica para la inclusión en los servicios de salud	700.0000	300	210,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio   Impresión de Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes	696.0000	106	73,776.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio   Paquete de mobiliario para Centro de Entrenimiento Infantil, debe incluir al menos una mesa infantil, 4 sillas infantiles y una resbaladilla.	16,000.0000	7	112,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua de Señas Mexicana aplicada a la salud. Dirigido a Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales Para Diagnóstico de clima laboral en los Servicios de Salud	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51501	Sin clave de Compendio   Tableta para registro de información en ventanillas incluyentes para uso de las unidades que implementan el Modelo MoASMI	7,500.0000	7	52,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	24801	Sin clave de Compendio   Paquete que contiene rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante con al menos 75 metros de longitud total para guías táctiles para personas con discapacidad que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	7	21,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio   Baumanómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio   Paquete de 10 señaléticas hospitalarias en Braille, lengua indígena de la región o iconografía, para unidades MoASMI	10,000.0000	7	70,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio   Termómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	2,000.0000	21	42,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio   Taburete de plástico que sirve de escalón universal para personas de talla baja que asisten a unidades MoASMI	500.0000	21	10,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio   Lupa mecánica con lámpara LED para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio   Rampa portátil para personas con discapacidad motriz que asisten a unidades MoASMI	18,000.0000	14	252,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio   Glucómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio   Caja con 50 Tiras reactivas para glucómetro parlante	1,500.0000	21	31,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37501	Sin clave de Compendio   Supervisiones a Unidades MoASMI	13,720.0000	1	13,720.00	0.00
<b>TOTALES</b>							<b>16,209,186.00</b>	<b>8,605,891.77</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		25,467,468.54	23,118,204.57	48,585,673.12

...

...

**NOTA:** "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Detalle de recursos humanos de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
<b>2</b>	<b>Prevención y Control del Cáncer</b>							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	12101	Técnico Radiólogo   Técnico en radiología e imagen	20,404.0000	5.0	102,020.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	12101	Técnico Radiólogo   Técnico en radiología e imagen	20,404.0000	5.0	102,020.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1   Capturista	15,721.0000	5.0	0.00	78,605.00
<b>3</b>	<b>Igualdad de Género</b>							
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses	18,340.0000	6.0	110,040.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,007.0000	6.0	102,042.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,007.0000	6.0	102,042.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	32,091.0000	6.0	192,546.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	32,091.0000	6.0	192,546.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses	18,340.0000	6.0	110,040.00	0.00
<b>TOTALES</b>							<b>2,879,948.50</b>	<b>4,232,580.00</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		8,372,200.50	15,821,856.00	24,194,056.50

**NOTA:** "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 6**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	<b>Salud Sexual y Reproductiva</b>						
SIN CAMBIOS							
2	<b>Prevención y Control del Cáncer</b>						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espátula. De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1 forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A 25 mm. Largo de la cresta B 22 mm. Apertura máxima 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas.   Espátula. De Ayre modificada	204.0000	110.00	22,440.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Guantes. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas.   GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO. NO ESTÉRILES, DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑO MEDIANO ENVASE CON 200 PIEZAS	487.2000	550.00	267,960.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas.   PORTAOBJETOS. DE VIDRIO RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO. CAJA CON 50 PIEZAS.	239.0000	1100.00	262,900.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA.   REACTIVOS QUIMICOS ALCOHOL ETILICO CON 96 ° GL. TECNICO. ENVASE CON 18 LITROS. TA.	3,274.0000	80.00	261,920.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.   REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS. EQUIPO PARA MINIMO 10 PRUEBAS. RTC (SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO),	370.6896	36185.00	13,413,403.18
<b>TOTAL</b>							<b>35,248,064.00</b>

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

#### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>277,399,755.82</b>		
---------------------------	--	--	--	--	-----------------------	--	--

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

**Programa:** Salud Sexual y Reproductiva

**Componente:** Salud Materna

**Descripción del insumo/bien:** Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

SIN CAMBIOS							
-------------	--	--	--	--	--	--	--

**Nota:** Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a "LA SECRETARÍA", conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a "LA ENTIDAD" para la operación de "LOS PROGRAMAS" con motivo del presente instrumento jurídico.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 7**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
<b>2</b>	<b>Prevención y Control del Cáncer</b>							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabiencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	5.00%	4.08%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Personas de 35 a 64 años de edad tamizadas con prueba de VPH en el año a evaluar	Mujeres de 35 a 64 años sin derechohabiencia	Cobertura anual de tamizaje con prueba de VPH	6.37%	4.57%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres de 40 a 69 años de edad sin derechohabiencia tamizadas con mastografía	Mujeres de 40 a 69 años sin derechohabiencia	Cobertura anual de tamizaje con mastografía	6.30%	2.08%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Resultado	Mujeres tamizadas con diagnóstico citológico LEIAG que recibieron colposcopia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con colposcopia de los casos LEIAG	90.00%	90.00%
<b>3</b>	<b>Igualdad de Género</b>							
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de servicios integrales realizados para el componente igualdad de género en salud	Total de servicios integrales programados a realizar	Número de servicios integrales implementados para el componente igualdad de género en salud	514	16
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224	7
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año.	Total de unidades MoASMI programadas a supervisar	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año	224	7

### O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

**NOTA:** “SIN CAMBIOS” – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones

**ÍNDICE:** Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- Director General de Políticas en Salud Pública, Dr. **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora para la Prevención de Accidentes, Dra. **Estrella Albarrán Suárez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Lic. **Teresa Ramos Arreola**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. **Rafael Ricardo Valdez Vázquez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Dr. **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dra. **Samantha Gaertner Barnard**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Emmanuel Fernández Sánchez**.- Rúbrica.- Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, Mtra. **Josefina Morales Guerrero**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Mtro. **Juan Fernando Carrasco Oliver**.- Rúbrica.- Subsecretaria de Servicios de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud Zona B de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Dra. **María del Rocío Rodríguez Juárez**.- Rúbrica.- Subsecretario de Servicios de Salud Zona A y Coordinador de Servicios de Salud Zona A de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Dr. **Jorge David González García**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Dr. **Carlos Alberto Olivier Pacheco**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.**

01-CM-SaNAS-QRO/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNARD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN, SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

III. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

**DECLARACIONES**

**I. "LAS PARTES" declaran que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

“SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$164,705,947.15 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$61,148,266.48 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA”.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$103,557,680.67 (CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 67/100 M.N.), serán entregados directamente a Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...”

**ANEXO 1**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”:

1	...	...
2	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General de Políticas en Salud Pública
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	Dra. Samantha Gaertner Barnard	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Emmanuel Fernández Sánchez	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
10	...	...

...  
...  
...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”:

**Salud****Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-053/2025

Código 12-310-1-M1C029P-00D0055-E-L-C

**C. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN****Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XVIII y 7, fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS  
EN SALUD PÚBLICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ**

**Salud****Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-055/2025

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

**C. SAMANTHA GAERTNER BARNAD****Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones XIII y XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA  
LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ**

**Salud****Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-054/2025

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

**C. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ****Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción IX y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL  
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ**

**ANEXO 2**

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

**E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN**

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

**P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS**

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

**P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

**P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>					
1	Salud Sexual y Reproductiva		SIN CAMBIOS		
	1	SSR para Adolescentes	SIN CAMBIOS		
	2	PF y Anticoncepción	SIN CAMBIOS		
	3	Salud Materna	SIN CAMBIOS		
	4	Salud Perinatal	SIN CAMBIOS		

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	5	Aborto Seguro	SIN CAMBIOS			
	6	Violencia de Género	SIN CAMBIOS			
2	Prevención y Control del Cáncer		CC091	1,381,040.00	13,608,962.50	14,990,002.50
3	Igualdad de Género		PG040	3,494,742.00	0.00	3,494,742.00
<b>Total P020</b>				<b>27,575,823.36</b>	<b>28,147,583.50</b>	<b>55,723,406.86</b>

#### U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS						

#### U009 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		SIN CAMBIOS			
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		SIN CAMBIOS			
	1	Paludismo	SIN CAMBIOS			
	4	Intoxicación por Artrópodos	SIN CAMBIOS			
	5	Dengue	SIN CAMBIOS			
4	Emergencias en Salud		SIN CAMBIOS			
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		SIN CAMBIOS			
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		EE080	199,999.30	0.00	199,999.30
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		SIN CAMBIOS			
<b>Subtotal</b>				<b>11,631,380.16</b>	<b>5,613,494.86</b>	<b>17,244,875.02</b>
<b>Total U009</b>				<b>14,367,928.16</b>	<b>5,613,494.86</b>	<b>19,981,423.02</b>
<b>Total</b>				<b>61,148,266.48</b>	<b>103,557,680.67</b>	<b>164,705,947.15</b>

**NOTA:** "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o modificaciones

**ANEXO 3****RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE "LOS PROGRAMAS".**

De conformidad con la cláusula SEGUNDA. – MINISTRACIÓN del presente CONVENIO, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$61,148,266.48 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), los cuales se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA" conforme al siguiente calendario.

**Calendario  
(Pesos)**

MINISTRACIÓN	Mes	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
Primera		SIN CAMBIOS
Segunda		SIN CAMBIOS
Tercera	Agosto	5,075,781.30
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>61,148,266.48</b>

**Calendario Primera Ministración.**

**Detalle de Recursos Financieros por Unidad Responsable, Programa Presupuestario  
y Programa de Acción Específico.**

**(Pesos)**

SIN CAMBIOS
-------------

...

**Calendario Segunda Ministración.**

**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.**

**(Pesos)**

SIN CAMBIOS
-------------

**Calendario Tercera Ministración.**

**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.**

**(Pesos)****L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

<b>Prevención y Control del Cáncer</b>	
Prevención y Control del Cáncer	
P020 Agosto	1,381,040.00
Total Prevención y Control del Cáncer	1,381,040.00
<b>Total Prevención y Control del Cáncer</b>	<b>1,381,040.00</b>
<b>Igualdad de Género</b>	
Igualdad de Género	
P020 Agosto	3,494,742.00
Total Igualdad de Género	3,494,742.00
<b>Total Igualdad de Género</b>	<b>3,494,742.00</b>
<b>TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>	<b>4,875,782.00</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

<b>Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales</b>	
Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
U009 Abril	199,999.30
Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	199,999.30
<b>Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales</b>	<b>199,999.30</b>
<b>TOTAL 000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>	<b>199,999.30</b>

<b>GRAN TOTAL TERCERA MINISTRACIÓN</b>	<b>5,075,781.30</b>
--	---------------------

**ANEXO 4**

Detalle de recursos materiales y servicios de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Prevención y Control del Cáncer							
SIN CAMBIOS								
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2	24801	Sin clave de Compendio   Paquete que contiene rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante con al menos 75 metros de longitud total para guías táctiles para personas con discapacidad que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	7	21,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio   Impresión de Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes	696.0000	106	73,776.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Interseccionalidad en la atención de padecimientos específicos. Dirigido a: Personal de programas de salud. No. Personas: 40 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37201	Sin clave de Compendio   Pasajes terrestres para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas).	5,320.0000	1	5,320.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37101	Sin clave de Compendio   Pasajes aéreos para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	12,000.0000	1	12,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37201	Sin clave de Compendio   Pasajes terrestres para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	3,320.0000	1	3,320.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Igualdad sustantiva en salud para los servicios de salud estatales. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 35. No horas: 20 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	59700	Sin clave de Compendio   Licencias para cuentas Zoom para reuniones virtuales, capacitaciones y necesidades del componente de igualdad de género en salud.	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio   Proyectoros para capacitación y reuniones del componente de igualdad de género en salud	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: La salud de las comunidades indígenas y afrodescendientes desde un enfoque interseccional. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Masculinidades saludables. La importancia del autocuidado. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Cuidados y crianza en igualdad: la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios laborales de la salud. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 40. No horas: 20 hrs.	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua originaria aplicada a la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para el Seminario para fortalecer acciones en el Sistema de Cuidados, y ajustes razonables a favor de la corresponsabilidad y clima laboral en centros de trabajo de salud. Dirigido a: Personal de salud. No personas 40. No horas 20 hrs	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Atención sin discriminación: La salud de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	36101	Sin clave de Compendio   Paquete de 5 materiales informativos. Incluye el diseño, adaptación y reproducción de materiales informativos sobre las principales enfermedades con enfoque de género, en formatos accesibles (Braille, audios, lengua de señas mexicana, lengua indígena, iconografías, entre otros).	64,750.0000	1	64,750.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio   Impresión de Inclusómetro en salud. Guía básica para la inclusión en los servicios de salud	700.0000	300	210,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio   Paquete de mobiliario para Centro de Entretenimiento Infantil, debe incluir al menos una mesa infantil, 4 sillas infantiles y una resbaladilla.	16,000.0000	7	112,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua de Señas Mexicana aplicada a la salud. Dirigido a Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales para Diagnóstico de personas en situación de vulnerabilidad y condiciones de las unidades de salud que implementan el MoASMI	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio   Servicios integrales Para Diagnóstico de clima laboral en los Servicios de Salud	249,009.0000	1	249,009.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	51501	Sin clave de Compendio   Tableta para registro de información en ventanillas incluyentes para uso de las unidades que implementan el Modelo MoASMI	7,500.0000	7	52,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio   Baumanómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio   Megáfono para personas con discapacidad y/o debilidad auditiva que asisten a unidades MoASMI	2,500.0000	7	17,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio   Paquete de 10 señaléticas hospitalarias en Braille, lengua indígena de la región o iconografía, para unidades MoASMI	10,000.0000	7	70,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio   Termómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	2,000.0000	21	42,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio   Taburete de plástico que sirve de escalón universal para personas de talla baja que asisten a unidades MoASMI	500.0000	21	10,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio   Lupa mecánica con lámpara LED para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio   Rampa portátil para personas con discapacidad motriz que asisten a unidades MoASMI	18,000.0000	14	252,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio   Glucómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio   Caja con 50 Tiras reactivas para glucómetro parlante	1,500.0000	21	31,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37501	Sin clave de Compendio   Supervisiones a Unidades MoASMI	13,720.0000	1	13,720.00	0.00
<b>TOTALES</b>							<b>9,307,391.00</b>	<b>9,168,469.86</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes							
SIN CAMBIOS								
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
SIN CAMBIOS								
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)							

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								
<b>4</b>	<b>Emergencias en Salud</b>							
SIN CAMBIOS								
<b>5</b>	<b>Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)</b>							
SIN CAMBIOS								
<b>6</b>	<b>Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas</b>							
SIN CAMBIOS								
<b>7</b>	<b>Enfermedades Cardiometabólicas</b>							
SIN CAMBIOS								
<b>8</b>	<b>Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento</b>							
SIN CAMBIOS								
<b>9</b>	<b>Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales</b>							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	25401	Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200g.   Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200g.	112.0300	20	2,240.60	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	25401	Gasa seca, cortada, de tela no tejida, no estéril. 7.5 cm x 7.5 cm.   Gasa seca, cortada, de tela no tejida, no estéril. 7.5 cm x 7.5 cm. Paquete 200 piezas.	31.3000	10	313.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	25401	Para saliva de plástico desechable. Envase con 100 piezas.   Eyector para saliva de plástico desechable. Envase con 100 piezas.	74.2500	4	297.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	53201	Sin clave de Compendio   Cureta gracey 3/4. Pieza.	760.0000	22	16,720.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	53201	Sin clave de Compendio   Cureta gracey 7/8. Pieza.	760.0000	22	16,720.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	53201	Sin clave de Compendio   Cureta gracey 11/12. Pieza.	760.0000	22	16,720.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	53201	Sin clave de Compendio   Cureta gracey 13/14. Pieza.	760.0000	22	16,720.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	53201	Sin clave de Compendio   Cureta jacquette 34/35. Pieza.	670.3400	22	14,747.48	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	25401	Sin clave de Compendio   Codificador de color para identificación de instrumental	480.0000	5	2,400.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	25401	Sin clave de Compendio   Jeringa de plástico con pivote tipo Luer Lock, con aguja esteril y desechable. Capacidad 10 ml, escala graduada en ml con divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. ? Con aguja de longitud 32 mm calibre 21 G. 100 Piezas.	389.4500	10	3,894.50	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	25301	Sin clave de Compendio   Solución Isotónica de Cloruro de Sodio al 0.9%. Envase de 100 ml.	22.0000	201	4,422.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.1	53201	Mango para espejo dental, metálico, macizo, rosca sencilla. Adaptar espejos para exploración bucal.   Mango para espejo dental, metálico, macizo, rosca sencilla. Adaptar espejos para exploración bucal.	423.2900	20	8,465.80	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.1	53201	Espejo dental, rosca sencilla, plano, sin aumento.Nº 5. Visualizar órganos dentarios y cavidad bucal.   Espejo dental, rosca sencilla, plano, sin aumento.Nº 5. Visualizar órganos dentarios y cavidad bucal.	408.3600	20	8,167.20	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.1	53201	Excavador tipo White. No. 17. Limpiar, raspar, excavar órganos dentarios   Excavador tipo White. No. 17. Limpiar, raspar, excavar órganos dentarios	631.1300	20	12,622.60	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.1	53201	Explorador de una pieza, con doble extremo. Nº 5. Detectar caries y trayectos dentales   Explorador de una pieza, con doble extremo. Nº 5. Detectar caries y trayectos dentales	444.2700	20	8,885.40	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.1	53201	Pinza College o London-College, tipo bayoneta, longitud de 150 a 155 mm. Realizar curación dental   Pinza College o London-College, tipo bayoneta, longitud de 150 a 155 mm. Realizar curación dental	498.6100	20	9,972.20	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.1	25401	Colorantes. Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.   Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.	143.4000	4	573.60	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.1	53201	Sin clave de Compendio   Sonda UNC 15, Universidad de Carolina. Pieza.	627.1100	20	12,542.20	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	53201	Jeringa Carpule, con adaptador para aguja desechable calibre 27 larga o corta, con entrada universal o estándar. Hendidura para introducir cartucho de anestésico desechable de 1.8 ml., dos aletas en el cuerpo para apoyar índice y medio. Émbolo con anillo para el dedo pulgar y espiral aguda o lanceta en el extremo o puesto (en contacto con la goma del cartucho). Inyectar anestésico en tejidos blandos de cavidad oral.   Jeringa Carpule, con adaptador para aguja desechable calibre 27 larga o corta, con entrada universal o estándar. Hendidura para introducir cartucho de anestésico desechable de 1.8 ml., dos aletas en el cuerpo para apoyar índice y medio. Émbolo con anillo para el dedo pulgar y espiral aguda o lanceta en el extremo o puesto (en contacto con la goma del cartucho). Inyectar anestésico en tejidos blandos de cavidad oral.	1,843.8000	20	36,876.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	25401	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml Solución inyectable al 2%. Cada cartucho dental contiene: clorhidrato de lidocaína 36 mg. Epinefrina (1:100000) 0.018 mg.   Solución inyectable al 2%. Cada cartucho dental contiene: clorhidrato de lidocaína 36 mg. Epinefrina (1:100000) 0.018 mg. Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml	616.8000	8	4,934.40	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	25401	Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: 20-25 mm. Calibre: 30 g. Tamaño: corta. Envase con 100 piezas   Agujas Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: 20-25 mm. Calibre: 30 g. Tamaño: corta. Envase con 100 piezas.	149.0000	4	596.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2	25401	Cepillos para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa. Para contra-ángulo. Pieza.   Cepillos para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa. Para contra-ángulo. 10 Piezas.	28.5200	41	1,169.32	0.00
<b>10</b>	<b>Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas</b>							
SIN CAMBIOS								
<b>TOTALES</b>							<b>10,399,391.96</b>	<b>6,100,461.20</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

### GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		<b>24,539,751.30</b>	<b>17,971,558.68</b>	<b>42,511,309.98</b>

...

...

**NOTA:** "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Detalle de recursos humanos de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
<b>2</b>	<b>Prevención y Control del Cáncer</b>							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Medico Especialista A   Médico anatomopatólogo	48,135.0000	5.0	240,675.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Medico Especialista A   Médico Coloscopista	48,135.0000	5.0	240,675.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	12101	Medico Especialista A   Médico Radiólogo	48,135.0000	5.0	240,675.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	12101	Medico Especialista A   Médico Radiólogo	48,135.0000	5.0	240,675.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	12101	Medico Especialista A   Médico Radiólogo	48,135.0000	5.0	240,675.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	12101	Técnico Laboratorista A   Citotecnólogo	19,812.0000	5.0	0.00	99,060.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1   Capturista	15,721.0000	5.0	0.00	78,605.00
<b>3</b>	<b>Igualdad de Género</b>							
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	32,091.0000	6.0	192,546.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses	18,340.0000	6.0	110,040.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,007.0000	6.0	102,042.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,007.0000	6.0	102,042.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	32,091.0000	6.0	192,546.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio   Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses	18,340.0000	6.0	110,040.00	0.00
<b>TOTALES</b>							<b>3,128,861.50</b>	<b>5,971,101.00</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		6,368,903.50	12,268,053.00	18,636,956.50

**NOTA:** "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 6**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
SIN CAMBIOS							

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
<b>2</b>	<b>Prevención y Control del Cáncer</b>						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espátula. De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1 forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A 25 mm. Largo de la cresta B 22 mm. Apertura máxima 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas.   Espátula. De Ayre modificada	204.0000	51.00	10,404.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza.   ESPEJO VAGINAL DESECHABLE MEDIANO VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM, VALVA INFERIOR DE 12.0 CM, ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM. PIEZA.	16.9600	25683.00	435,583.68
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Guantes. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas.   GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO. NO ESTÉRILES, DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑO MEDIANO ENVASE CON 200 PIEZAS	487.2000	253.00	123,261.60
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas.   PORTAOBJETOS. DE VIDRIO RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO. CAJA CON 50 PIEZAS.	239.0000	2140.00	511,460.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA.   REACTIVOS QUIMICOS ALCOHOL ETILICO CON 96 ° GL. TECNICO. ENVASE CON 18 LITROS. TA.	3,274.0000	19.00	62,206.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.   REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS. EQUIPO PARA MINIMO 10 PRUEBAS. RTC (SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO) ,	370.6896	14565.00	5,399,094.02
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.   REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS. EQUIPO PARA MINIMO 10 PRUEBAS. RTC (SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO) REGIÓN 1 ,	366.0496	17000.00	6,222,843.20

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Ramo 12	Aguja para toma de biopsia de mama tipo trucut Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Longitud: Calibre: 9.65 cm. 14 G. (Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del, transductor de ultrasonido intracavitario)   Aguja para toma de biopsia de mama tipo trucut Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Longitud: Calibre: 9.65 cm. 14 G. (Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del, transductor de ultrasonido intracavitario)	1,688.2200	500.00	844,110.00
<b>TOTAL</b>							<b>28,147,583.50</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>103,557,680.67</b>		
---------------------------	--	--	--	--	-----------------------	--	--

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

**Programa:** Salud Sexual y Reproductiva

**Componente:** Salud Materna

**Descripción del insumo/bien:** Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

SIN CAMBIOS							
-------------	--	--	--	--	--	--	--

**Nota:** Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a "LA SECRETARÍA", conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a "LA ENTIDAD" para la operación de "LOS PROGRAMAS" con motivo del presente instrumento jurídico.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 7**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
<b>2</b>	<b>Prevención y Control del Cáncer</b>							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres de 25 a 34 años tamizadas con citología cervical	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabiencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	5.00%	5.23%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabiencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	5.00%	5.23%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Personas de 35 a 64 años de edad tamizadas con prueba de VPH en el año a evaluar	Mujeres de 35 a 64 años sin derechohabiencia	Cobertura anual de tamizaje con prueba de VPH	6.37%	7.92%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres de 40 a 69 años de edad sin derechohabiencia tamizadas con mastografía	Mujeres de 40 a 69 años sin derechohabiencia	Cobertura anual de tamizaje con mastografía	6.30%	11.30%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Resultado	Mujeres tamizadas con diagnóstico citológico LEIAG que recibieron colposcopia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con colposcopia de los casos LEIAG	90.00%	90.00%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Resultado	Personas con resultado de mastografía BI-RADS 4/BI-RADS 5 con biopsia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con toma de Biopsia a personas con mastografía BIRADS 4 Y 5	90.00%	90.00%
<b>3</b>	<b>Igualdad de Género</b>							
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de servicios integrales realizados para el componente igualdad de género en salud	Total de servicios integrales programados a realizar	Número de servicios integrales implementados para el componente igualdad de género en salud	514	16
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224	7
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año.	Total de unidades MoASMI programadas a supervisar	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año	224	7

**000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	<b>Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes</b>							
SIN CAMBIOS								
2	<b>Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos</b>							
SIN CAMBIOS								
3	<b>Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)</b>							
SIN CAMBIOS								
4	<b>Emergencias en Salud</b>							
SIN CAMBIOS								
6	<b>Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas</b>							
SIN CAMBIOS								
7	<b>Enfermedades Cardiometabólicas</b>							
SIN CAMBIOS								
8	<b>Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento</b>							
SIN CAMBIOS								
9	<b>Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales</b>							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.1*	Resultado	Total de detecciones de enfermedades periodontales realizadas	N/A	Detección de Enfermedad Periodontal en personas con enfermedades crónicas no transmisibles	2	1
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.3.2*	Resultado	Total de terapias periodontales realizadas	N/A	Terapia periodontal en personas con enfermedades crónicas no transmisibles.	2	1
10	<b>Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas</b>							
SIN CAMBIOS								

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

**NOTA:** “SIN CAMBIOS” – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o alteraciones

\* - indicadores que se adicionan a los establecidos en el Convenio Especifico

**ÍNDICE:** Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde.**- Rúbrica.- Director General de Políticas en Salud Pública, Dr. **Daniel Aceves Villagrán.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Miguel Ángel Lezana Fernández.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora para la Prevención de Accidentes, Dra. **Estrella Albarrán Suárez.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Lic. **Teresa Ramos Arreola.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. **Rafael Ricardo Valdez Vázquez.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Dr. **Juan Luis Mosqueda Gómez.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dra. **Samantha Gaertner Barnard.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Emmanuel Fernández Sánchez.**- Rúbrica.- Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del Poblado La Cima y La Cañada, que se emite en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 27 de febrero de 2017, dictada por el Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, dentro del expediente 454/2013-VII-B, así como en la resolución de fecha 27 de febrero de 2020, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Distrito, en el Incidente de Inejecución de Sentencia 08/2019, y en la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por el Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito, en el Juicio Agrario 468/2021, a efecto de resolver la presente acción conforme al artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Agrario e Inventarios de la Propiedad.- Dirección General de Resoluciones Presidenciales y Expropiaciones.

POBLADO: LA CIMA Y LA CAÑADA  
MUNICIPIO: HUIXQUILUCAN  
ESTADO: ESTADO DE MÉXICO  
J. AMPARO: 454/2013  
J. AGRARIO: 468/2021  
ACCIÓN R.T.B.C.

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del Poblado citado al rubro, que se emite en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 27 de febrero de 2017, dictada por el Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, dentro del expediente 454/2013-VII-B, así como en la resolución de fecha 27 de febrero de 2020, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Distrito, en el Incidente de Inejecución de Sentencia 08/2019, y en la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por el Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito, en el Juicio Agrario 468/2021, a efecto de resolver la presente acción conforme al artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

### RESULTANDO

1. En escrito de fecha 11 de marzo de 1981 signado por el entonces Subdirector del Departamento Jurídico Consultivo, dirigido al entonces Director General de la Tenencia de la Tierra, se advierte que en fecha 16 de febrero de 1981 los representantes de la comunidad “La Cima y La Cañada”, municipio de Huixquilucan, Estado de México, solicitaron a la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos llevar a cabo el censo de los comuneros, ya que uno anterior fue nulificado por el entonces C. Delegado Agrario en el Estado de México, por no cubrir con los requisitos legales.
2. Por escrito de fecha 30 de diciembre de 1982 suscrito por el entonces Representante de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra en la Sala Regional del Estado de México, dirigido al entonces Delegado Agrario del mismo Estado, se señaló lo siguiente:

*“...Con el oficio citado en antecedentes, el C. Lic. Crescencio Herrera Herrera, Subdirector de Bienes Comunales, remitió a esta Representación de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, documentos relativos a la solicitud de regularización de Tierras que se encuentran usufructuando Campesinos del poblado denominado LA CIMA Y LA CAÑADA, del Municipio de Huixquilucan, de esta Entidad Federativa.*

(...)

*motivo por el cual se realizó una revisión al Archivo de la Sala Regional, encontrándose que con oficio No. 544 de fecha 9 de julio de 1981, esta Representación de la Dirección General de Tenencia de la Tierra a mi cargo, solicitó al entonces Delegado Agrario la **instauración del expediente de conformidad con el artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria**, por lo que me permito turnar a Usted los documentos mencionados para que les dé la atención debida...” (sic)*

3. En fecha 06 de mayo de 2013 se recibió en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de México, la demanda de amparo promovida por los representantes de la citada comunidad, quedando radicada en el Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, dentro del toca 454/2013-VII-B, el cual en fecha 27 de febrero de 2017 dictó sentencia concediendo el amparo y protección de la Justicia Federal solicitada para el efecto de que el Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Registro Agrario Nacional realizara lo siguiente:

*“...a) Con libertad de jurisdicción se pronuncie sobre la eficacia de la autoadscripción indígena de la Comunidad de La Cima y La Cañada, siguiendo los lineamientos de esta ejecutoria, principalmente, bajo la premisa que la autoadscripción, es el criterio determinante para advertir quiénes son las “personas indígenas” o los “pueblos y comunidades indígenas” y en caso de no ser así deberá informar los elementos de los que se allego para emitir el resultado de la autoadscripción.*

*b) Hasta en tanto no exista pronunciamiento de la eficacia de la autoadscripción indígena de la Comunidad de La Cima y La Cañada, las autoridades **6. Director de Restauración y Fomento Forestal de la Protectora de Bosques del Estado de México, 7. Jefe de Departamento de Estudios de Manejo Integral Forestal de la Protectora de Bosques del Estado de México y 8. Director de Restauración y Fomento Forestal de la Protectora de Bosques del Estado de México**; no podrán ejecutar el oficio 207E10000/038/2009-NA, de ocho de septiembre de dos mil nueve, que autorizó el programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables de bienes comunales de Huixquilucan, municipio de Huixquilucan, así como el oficio 212H10000/034/2012-NA, en el que se autorizó la ejecución de la modificación del programa, **únicamente respecto de la superficie que corresponda a la comunidad señalada en líneas que anteceden.***

*c) Asimismo, el **11. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México**, no podrá ejecutar las obras que aprobaron en la octava sesión ordinaria de cabildo, que se aprobó para el ejercicio fiscal dos mil trece, dentro de la localidad de la Cañada.*

*d) Tampoco se podrá ejecutar ningún acto que pueda tener por efecto la afectación de los territorios que ocupa la superficie de la Comunidad de La Cima y la Cañada; hasta en tanto no se determine la eficacia de su autoadscripción indígena...” (sic)*

4. Mediante auto de fecha 05 de diciembre de 2019 el Juez de Distrito de conocimiento, declaró la imposibilidad jurídica para dar cumplimiento a la sentencia, por lo que ordenó la apertura del incidente de inejecución de sentencia; el conocimiento de dicho incidente correspondió al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, bajo el expediente 8/2019, resolviendo en fecha 27 de febrero de 2020, devolver los autos del juicio de amparo 454/2013-VII-B al Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, para que continúe con el procedimiento para hacer cumplir la sentencia de amparo, precisando lo siguiente:

*“... Así, se torna diferente la forma en que las autoridades deben dar cumplimiento a la sentencia de amparo, pues queda de manifiesto que no se trata de **‘registrar la autoadscripción’** como lo argumentó el órgano del Registro Agrario Nacional, **sino de resolver la instancia planteada conforme al artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, estando obligadas todas las autoridades que tengan facultades en términos de la legislación aplicable.***

*Sin que se desconozca que el juzgador de amparo, al fijar los efectos de la concesión, plasmó únicamente el reconocimiento de la autoadscripción; sin embargo, se insiste, las consideraciones de la sentencia deben valorarse para armonizar los efectos, y lo que de ellas se desprende es que se vulneró el derecho de reconocimiento de la comunidad indígena quejosa, al no obtener una resolución al procedimiento que inició para lograr ser reconocida como una Comunidad Agraria, de manera que los efectos del fallo protector implican que exista una resolución a ese trámite iniciado, **observando para ello, el derecho a la autoadscripción** a que se refiere el juez de Distrito...” (sic)*

Mencionando que el procedimiento iniciado conforme al artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se refiere a la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.

5. Mediante auto de fecha 06 de abril de 2021 el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, tuvo por recibido el escrito suscrito por la entonces Directora General de Ordenamiento de la Propiedad Rural de esta Secretaría, anexando al mismo diversas documentales relativas al expediente 276.1/3814 referente a la solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado citado con anterioridad, solicitando que en términos de lo establecido por el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria en relación con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, instaurara y resolviera en definitiva por la vía de jurisdicción voluntaria la acción agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovida por el poblado citado al rubro, en virtud de que no se encontró instaurado el expediente del poblado de referencia, quedando radicado

bajo el expediente 65/2021; por auto de fecha 14 de julio del mismo año, el mencionado Tribunal admitió a trámite el escrito suscrito por los representantes del poblado en estudio, registrándolo bajo el expediente 243/2021; por diverso de fecha 29 de octubre del mismo año el citado Tribunal se declaró incompetente para seguir conociendo del asunto de referencia, en atención al Acuerdo General 20/2021 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario el 20 del mismo mes y año; por acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2021, el Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito, tuvo por recibido el expediente 65/2021/TUA.DTO.10, así como el expediente 243/2021/TUA.DTO.10, ordenando el registro de ambos juicios bajo el expediente 468/2021.

6. En fecha 11 de noviembre de 2022 el Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito dictó resolución en la que declaró que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano era la autoridad responsable para substanciar y poner en estado de resolución el expediente 276.1/3814, como lo establece el artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria; precisando que se requiere que el expediente administrativo se encuentre totalmente integrado y en estado de resolución, debiendo contener lo siguiente:

*“...la publicación de la solicitud respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Estado de México; acta de elección de representantes propietario y suplentes de la comunidad solicitante; las documentales relativas a la localización de la propiedad comunal y los planos relativos a la verificación en campo de actos que demuestren posesión y actos de dominio; levantar el censo general de la población comunera; la existencia en su caso del título respectivo y el dictamen correspondiente; entre otras diligencias, requisitos y documentos previstos en los artículos 356 a 363 de la abrogada Ley Federal de Reforma Agraria...” (sic)*

Por lo anterior y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 27 de febrero de 2017, dictada por el Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, dentro del expediente 454/2013-VII-B, así como a la resolución de fecha 27 de febrero de 2020, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Distrito, en el Incidente de Inejecución de Sentencia 08/2019, y a la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por el Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito, en el Juicio Agrario 468/2021, mismas que ordenan la sustanciación y resolución de la solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del Poblado “La Cima y La Cañada”, municipio Huixquilucan, Estado de México, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** – La Dirección General de Resoluciones Presidenciales y Expropiaciones es competente en términos del artículo 12 fracción V inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para instaurar el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del Poblado “La Cima y La Cañada”, municipio Huixquilucan, Estado de México.

**SEGUNDO.** - Es de iniciarse el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del Poblado “La Cima y La Cañada”, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con base en el escrito de fecha 11 de marzo de 1981 signado por el entonces Subdirector del Departamento Jurídico Consultivo, dirigido al entonces Director General de la Tenencia de la Tierra, del cual se advierte el escrito de fecha 16 de febrero de 1981, en el que los representantes de la comunidad “La Cima y La Cañada”, municipio de Huixquilucan, Estado de México, solicitaron a la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos llevar a cabo el censo de los comuneros, así como en el escrito de fecha 30 de diciembre de 1982 suscrito por el entonces Representante de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra en la Sala Regional del Estado de México, dirigido al entonces Delegado Agrario del mismo Estado, del cual se desprende que mediante oficio No. 544 de fecha 09 de julio de 1981, la citada Representación, solicitó al entonces Delegado Agrario del Estado de México la instauración del expediente de conformidad con el artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismos que acreditan fehacientemente la existencia de la solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado en estudio; lo anterior de conformidad con los artículos 356 al 363 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicable, así como en lo previsto por los artículos Tercero Transitorio de la Ley Agraria, y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992.

**TERCERO.** – En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria publíquese el presente acuerdo **en el plazo de diez días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México**; mismo que se firma por triplicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2025.- Director General de Resoluciones Presidenciales y Expropiaciones, **Erwin Fleites Briones**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025, Vertiente Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025 VERTIENTE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

**GIRCC - 07 Convenio Específico de Coordinación**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VERTIENTE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LCDA. ANA GABRIELA VILLANUEVA HUERTA, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO; ASISTIDA POR EL CIUDADANO GEÓG. GUILLERMO PÉREZ MORENO, DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y COMO INSTANCIA AUXILIAR LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SEDATU, REPRESENTADA POR LA CIUDADANA MTRA. AURORA DEL SOCORRO MUÑOZ MARTÍNEZ, Y EL CIUDADANO LIC. NATIVIDAD VLADIMIR SALAS CADENA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA SOLICITANTE" REPRESENTADO POR EL C. DR. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE EL C. ARQ. EMMANUEL DAVID GARIBAY VALDEZ, QUE OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO Y RESERVA TERRITORIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, Y EL C. ING. ALEJANDRO JERÓNIMO VARGAS, ENCARGADO DE LA UNIDAD TÉCNICA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta a la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28 de la Ley de Planeación los cuales hacen referencia a que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano tiene por objeto; fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarles plenamente; así como establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; y fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos.

- IV. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, contempla entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo subsecuente “EL PROGRAMA”.
- V. La Vertiente “GIRCC” se aplicará en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo de los artículos 24, fracción I, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 177 y 178 de su Reglamento.
- VI. Que el 05 de febrero de 2025, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025, en lo subsecuente enunciadas como las “REGLAS DE OPERACIÓN” y dentro de sus Vertientes se encuentra la denominada “Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático” (GIRCC).
- VII. Que en el Capítulo XI, numeral 11.7, fracción I inciso a), de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, se establece la figura de la Instancia Ejecutora. Cuando la “LA SEDATU” sea la responsable de instrumentar la “VERTIENTE GIRCC”, la Instancia Ejecutora será la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, misma que entre otras cosas deberá ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero la elaboración de estudios de riesgos con fines preventivos que contribuyan en la identificación y reducción de riesgo, así como el fortalecimiento de capacidades, necesarias para la implementación de dicha Vertiente; así como garantizar que el ejercicio de los recursos se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera; y coadyuvar en los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
- VIII. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano 2025 para la Vertiente “GIRCC”, está a cargo de la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, quien tendrá ese derecho, una vez aprobada la ejecución de la Acción respectiva y suscrito el presente Convenio.
- IX. En fecha 12 de febrero de 2025, se recibió el Oficio de Solicitud por parte de la “INSTANCIA SOLICITANTE” mediante el cual requirió a la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, en adelante denominada “ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA” en términos de lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” en el Capítulo IX numerales 9.5.2 y 9.6.1, se tomen en cuenta las Acciones denominadas 1) “Estudio geológico para el análisis de riesgo por inestabilidad de laderas en el “Fraccionamiento Zolamaitic”, de la Localidad de Petaquillas, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero” y 2) “Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento al análisis del riesgo por inestabilidad de laderas en el “Fraccionamiento Zolamaitic”, de la Localidad de Petaquillas, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero”, para que obtuvieran el apoyo presupuestario del referido Programa.
- X. “LA SEDATU”, el Estado de Guerrero y “LA INSTANCIA SOLICITANTE” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación número CMC/DGGIRDCC/PMU-V-GIRCC/003/2025, para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente “GIRCC”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.
- XI. En la Cláusula Segunda del Convenio Marco, se establece que para la implementación y ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano 2025, “LA SEDATU” y “LA INSTANCIA SOLICITANTE” suscribirán los Convenios Específicos de Coordinación respectivos, en los que se establecerán los datos de las Acciones, que serán apoyadas con subsidios del Programa a través de la Vertiente “GIRCC” y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados del Convenio Marco de Coordinación, sin que sea necesaria la participación de gobierno del estado de Guerrero en dichos instrumentos.

- XII.** Que el numeral 9.5.2, fracciones VI y VII de las “REGLAS DE OPERACIÓN” prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización expedido por la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático.
- XIII.** Con fecha de 02 de mayo del año en curso, la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático emitió el Oficio de Autorización número SOTUV.DGGIRDCC.0236.2025 con los datos generales de las Acciones denominadas 1) “Estudio geológico para el análisis de riesgo por inestabilidad de laderas en el “Fraccionamiento Zolamaitic”, de la Localidad de Petaquillas, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero” y 2) “Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento al análisis del riesgo por inestabilidad de laderas en el “Fraccionamiento Zolamaitic”, de la Localidad de Petaquillas, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero”, promovidas por el municipio de Chilpancingo de los Bravo.

#### DECLARACIONES

**I. Declara “LA SEDATU”:**

- I.1** Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2° fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convenga.
- I.3** Que el Ejecutivo Federal a través de “LA SEDATU”, ha instrumentado el Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025, con la Vertiente “GIRCC”, y conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 05 de febrero de 2025, tiene dentro de sus objetivos específicos, el contribuir a incentivar el ordenamiento territorial a través de acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos.
- I.4** Que mediante oficio número IV410.DP.10069.2025, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Dirección de Presupuesto, adscrito a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SEDATU”, se informó la autorización de la adecuación presupuestaria al Programa de Mejoramiento Urbano, a la Vertiente Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos de la Vertiente, para el Ejercicio Fiscal 2025.
- I.5** Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, es una Unidad Administrativa de “LA SEDATU” de conformidad con los artículos 2 Apartado A fracción I Inciso b), 7 fracción XI; y 18 fracciones III, IV, VII, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- I.6** Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, es “LA INSTANCIA NORMATIVA” del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025, Vertiente Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático y forma parte del Comité de Validación del Programa, conforme a lo dispuesto por el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- I.7** Que la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, como el “ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2 Apartado A, fracción III, Inciso j); 8, 9 fracciones IV y VI, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y conforme lo establecido en el Capítulo IX, numerales 9.1 y 9.6 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025, además forma parte del Comité de Validación, conforme a lo dispuesto por el numeral 11.1 fracción II y V de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- I.8** Que para los efectos del presente Convenio “LA SEDATU”, se encuentra representada por la C. Lcda. Ana Gabriela Villanueva Huerta, en su calidad de Directora General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, personalidad que acredita con el nombramiento expedido en su favor por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDATU.

- I.9** Que la ciudadana Mtra. Aurora del Socorro Muñoz Martínez, Directora General de Coordinación de Oficinas de Representación, en su carácter de superior jerárquico de la Oficina de Representación en el Estado de Guerrero, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso r), 9, fracción IV, y 36, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numeral 11.5 de “LAS REGLAS”, quien podrá nombrar a un servidor público para que, en su representación, dé seguimiento a las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, comunicando de ello a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” y demás instancias participantes.
- I.10** El ciudadano Lic. Natividad Vladimir Salas Cadena, con cargo de Encargado de despacho de la Oficina de Representación en el Estado de Guerrero, en lo sucesivo “LA INSTANCIA AUXILIAR”, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2 Apartado A, fracción V, así como 38 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y numerales 1.4 fracción XLV y 11.5 de “LAS REGLAS”.
- I.11** Que, para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- II. Declara “LA INSTANCIA SOLICITANTE”:**
- II.1** Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, forma parte integrante del estado de Guerrero, de conformidad con lo previsto en los artículos 170 numerales 1,2 y 178 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 3,26 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 26 y 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Guerrero, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12, 22 fracción VIII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo, el H. Ayuntamiento cuenta con un Presidente Municipal que tiene entre sus atribuciones, representar al Ayuntamiento y participar en la formulación de Programas de Desarrollo Urbano Municipales.
- II.3** Que el C. Dr. Gustavo Alarcón Herrera, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, como Presidente electo del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, quien tomó protesta mediante Sesión Solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, el día 10 de octubre de 2024, y cuenta con facultades en términos de los artículos 3,26 y 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Guerrero.
- II.4** Que el C. Arq. Emmanuel David Garibay Valdez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, Ordenamiento y Reserva Territorial del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, asiste al Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, en la firma del presente Convenio y cuenta con facultades para firmarlo, en términos de los artículos 3, 5, 41, 43 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo.
- II.5** Que el C. Ing. Alejandro Jerónimo Vargas, en su carácter de Encargado de la Unidad Técnica del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, asiste al Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, en la firma del presente Convenio y cuenta con facultades para firmarlo, en términos de los artículos 3, 5, 41, 43 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo.
- II.6** Que, para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Cívica Primer Congreso de Anahuac S/N, Colonia Centro, 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- III. Declaran “LAS PARTES”:**
- III.1** Que, para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” bajo la Vertiente “GIRCC”, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- III.2** Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los estados, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad México, así como concertarse con los sectores social y privado.
- III.3** Que conocen las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025.
- III.4** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII, 121 fracción I, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracciones I y VI, 52, 54, 75 fracciones I, II, segundo párrafo, IV y V, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, 10, 11, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 44, 45, 46, 93 y 101 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28, 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 2 Apartado A fracción I Inciso b), fracción III Inciso j); fracción III inciso r), así como fracción V; 7 fracción XI, 8, 9 fracciones IV y VI, 18 fracciones III, IV, VII, XXXIII y XXXIV, 22, 36, fracción VII, así como 38 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones jurídicas contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; 170 numerales 1,2 y 178 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Guerrero; 2,12 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo; y demás disposiciones aplicables "LAS PARTES" están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Vertiente "GIRCC", cuyo Objetivo Específico es contribuir a incentivar el ordenamiento territorial a través de acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos.

Los recursos del Programa bajo la "VERTIENTE GIRCC" se aplicarán para la elaboración de los Proyectos denominados 1) "Estudio geológico para el análisis de riesgo por inestabilidad de laderas en el "Fraccionamiento Zolamaitic", de la Localidad de Petaquillas, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero" y 2) "Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento al análisis del riesgo por inestabilidad de laderas en el "Fraccionamiento Zolamaitic", de la Localidad de Petaquillas, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero", en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", los cuales cumplen con los requerimientos contenidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", según se acredita con el Oficio de Procedencia Técnica y Autorización número V500.0095.2025, emitido por "LA SEDATU" por conducto del "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" y el cual prevé que se ejercerá en los componentes de "Elaboración de Estudios Geológicos", y "Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento en la elaboración de estudios de riesgos a los gobiernos", previa adjudicación mediante los procesos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

##### **SEGUNDA. - ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.**

"LAS PARTES" al amparo de este Convenio, se comprometen, además, a trabajar de manera coordinada en las siguientes actividades:

- I. Fomentar el ordenamiento territorial y urbano del municipio de Chilpancingo de los Bravo, mediante el impulso a la elaboración de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial.

- II. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en los Proyectos denominados 1) "Estudio geológico para el análisis de riesgo por inestabilidad de laderas en el "Fraccionamiento Zolamaitic", de la Localidad de Petaquillas, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero" y 2) "Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento al análisis del riesgo por inestabilidad de laderas en el "Fraccionamiento Zolamaitic", de la Localidad de Petaquillas, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero".
- III. Promover y apoyar los programas de "LA SEDATU", con la participación, según se trate, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- IV. Empezar acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional de desarrollo urbano y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán establecerse por escrito.

#### **TERCERA. - APORTACIONES DE RECURSOS.**

Previa realización del proceso correspondiente de aquellos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la respectiva adjudicación de "LOS PROYECTOS" objeto de este Convenio, "LA SEDATU" por conducto del "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA", realizará las gestiones correspondientes con la finalidad que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, formalice la contratación del tercero responsable de la elaboración de "LOS PROYECTOS" de conformidad con lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones normativas aplicables, para destinar los recursos federales del Programa por un monto de hasta \$2,615,385.00 (dos millones seiscientos quince mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para la elaboración de "LOS PROYECTOS" y \$784,615.00 (setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) para el fortalecimiento de las capacidades para el seguimiento de "LOS PROYECTOS"/Asistencia Técnica.

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

#### **CUARTA. - DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS.**

"LA SEDATU" por conducto del "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA", solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuesto, realizar una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal a "LOS PROYECTOS", de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9.6.1 fracción II de las "REGLAS DE OPERACIÓN", previa aprobación de "LOS PROYECTOS" y suscripción del presente Convenio.

La transferencia de recursos federales se hará conforme a lo establecido en el apartado denominado Forma de Pago, correspondiente a los términos de referencia.

#### **QUINTA. - DE LOS RECURSOS APORTADOS.**

Los recursos que aporte "LA SEDATU" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente Instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA", estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación conforme lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **SEXTA. - INSTANCIA EJECUTORA**

"LAS PARTES" acuerdan que la "INSTANCIA EJECUTORA" será "LA SEDATU" por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, quien será responsable de aplicar los recursos destinados para "LOS PROYECTOS" en el marco del Programa, con estricto apego a las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen en el ejercicio del gasto público federal.

Para la supervisión y seguimiento el "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a recabar, los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a terceros involucrados en el procedimiento, mismos que deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances técnicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SÉPTIMA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DE “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DEL “ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”.**

El “ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA” se apegarán estrictamente a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, el presente Convenio Específico de Coordinación y en la legislación federal y local aplicable, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Verificar que “LOS PROYECTOS” cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad de la Vertiente “GIRCC” y, en su caso, con los criterios de priorización establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- II. Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, para la ejecución de “LOS PROYECTOS”, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Utilizar el instrumento financiero autorizado para la administración de recursos federales aportados por el Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025.
- IV. Verificar que las contrataciones para la ejecución de “LOS PROYECTOS”, se desarrollen conforme a la normatividad aplicable.
- V. Supervisar y fortalecer por sí o por medio de un tercero las capacidades de seguimiento para la elaboración de “LOS PROYECTOS”, con la finalidad de que cumpla lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano y los Términos de Referencia, de conformidad con la modalidad en la que se desarrolla.
- VI. Ejercer los subsidios del Programa conforme a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, a lo previsto en el presente instrumento y en la normatividad federal y local aplicable.
- VII. Elaborar, integrar y conservar, el expediente técnico de “LOS PROYECTOS”, en donde se incluya la información y documentación comprobatoria desde el proceso de su presentación y hasta el cierre de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, atendiendo a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la legislación federal y local aplicable.
- VIII. Garantizar que en el ejercicio de los recursos para la ejecución de obras se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera.
- IX. Elaborar y firmar el Formato de Cierre de Ejercicio de las Acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- X. Abstenerse de liberar los pagos al tercero autorizado, que fue contratado por cualquier tipo de adjudicación prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público correspondiente, cuando no exista avance entregado, de acuerdo con el cronograma presentado por el adjudicado dentro de su Propuesta Técnica y de conformidad con los Términos de Referencia, previa validación técnica de los avances de “LOS PROYECTOS” por el “ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”.
- XI. Entregar al Beneficiario del subsidio, como producto final “LOS PROYECTOS”, definido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en los Términos de Referencia o Lineamientos publicados para tal, así como el documento técnico versión para consulta pública que corresponde a algún instrumento de los componentes de la Vertiente “GIRCC”, apoyado con recursos federales y locales, mismo que será revisado y aprobado por “LAS PARTES”.
- XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XIII. Considerar que la elaboración de “LOS PROYECTOS” debe cumplir con lo establecido en la legislación estatal y municipal aplicable, en correlación con lo señalado en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos (para programa estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano los artículos 28, 29 y 30, para los programas metropolitanos los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 y para los planes o programas municipales de desarrollo urbano los artículos 40, 41, 43, 44, 45, 46 y 59), y demás normativa aplicable.

- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se compromete a que la propaganda, que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción.
- XV.** Asimismo, en todo tiempo se compromete que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción.
- XVI.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos, así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y
- XVII.** Verificar que en "LOS PROYECTOS" que se esté realizando no se esté recibiendo o haya recibido apoyo por los mismos conceptos del Programa o de otros programas de la Administración Pública Federal, que implique duplicidad de apoyos o subsidios, conforme a los establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**OCTAVA. - SUBSIDIOS NO DEVENGADOS O EJERCIDOS**

De conformidad con el numeral 9.8 de "LAS REGLAS" el "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" reintegrará a la TESOFE los subsidios que no hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados y ejercidos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, conforme a la normativa aplicable.

**NOVENA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "LA INSTANCIA AUXILIAR".**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, la Oficina de Representación, en su carácter de "LA INSTANCIA AUXILIAR", bajo la supervisión de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I.** Apoyar a "LAS PARTES", en la coordinación de acciones con las autoridades estatales y municipales;
- II.** Promover y difundir el Programa de Mejoramiento Urbano y la Vertiente "GIRCC", así como la(s) Convocatoria(s) que emita "LA SEDATU", por sí o a través de un tercero contratado para la elaboración o actualización de "LOS PROYECTOS", con el fin de dar cumplimiento al Objeto del presente instrumento jurídico.
- III.** Colaborar con "LAS PARTES" en las actividades que se estime pertinente para la elaboración de "LOS PROYECTOS".
- IV.** Remitir a la Instancia Normativa, las denuncias de las que tengan conocimiento con relación a la ejecución de "LOS PROYECTOS", conforme a la normativa aplicable.
- V.** Participar, promover, operar, difundir y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social en términos de "LAS REGLAS" y la normativa aplicable.
- VI.** Asesorar y dar acompañamiento a "LA INSTANCIA SOLICITANTE" en los distintos procesos relacionados con la elaboración de "LOS PROYECTOS".
- VII.** Coadyuvar en coordinación con la "ÁREA RESPONSABLE" en el seguimiento de las acciones que lleve a cabo "LA INSTANCIA SOLICITANTE" para la elaboración o actualización de "LOS PROYECTOS".
- VIII.** Requerir a "LA INSTANCIA SOLICITANTE", el Formato de Cierre de Ejercicio, debidamente requisitado y remitir al "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA".
- IX.** Participar con el "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" en la organización de los eventos protocolarios que se desprendan de la elaboración o actualización de "LOS PROYECTOS", entre los que se encuentran, la formalización de los convenios específicos de coordinación, el inicio de trabajos, así como la entrega final de "LOS PROYECTOS" a "LA INSTANCIA SOLICITANTE", entre otros.
- X.** Remitir a "LA INSTANCIA SOLICITANTE", la documentación que remita el "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA".
- XI.** Las demás que establezcan "LA SEDATU", la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

**DÉCIMA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE”.**

Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, “LA INSTANCIA SOLICITANTE” se obliga a:

- I. Apegarse estrictamente a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, el presente Convenio Específico de Coordinación y en la legislación federal y local aplicable;
- II. Apoyar a “LA SEDATU” en la ejecución de “LOS PROYECTOS”, aceptando en su totalidad los términos del presente Convenio Específico de Coordinación;
- III. Realizar en conjunto con la “LA SEDATU” la revisión y aprobación de cada uno de los entregables que se reciba por parte de la persona física o moral responsable de elaborar “LOS PROYECTOS”, emitiendo para ello un oficio de aceptación por cada entregable, para lo cual se establecerá un término correspondiente, y en caso de fenecer se entenderá por aceptado el entregable correspondiente;
- IV. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución de “LOS PROYECTOS”, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- V. En su caso, promover, integrar y dar seguimiento, con el apoyo de “LA SEDATU”, a las actividades en materia de Contraloría Social; entre otras, conformando y capacitando a los Comités de Contraloría Social ajustándose al Esquema de Operación, la Guía Operativa y el Programa Anual De Trabajo en la materia determinado por el Programa de Mejoramiento Urbano, y validados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- VI. Apoyar al “ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA” en la revisión y supervisión de “LOS PROYECTOS”, así como brindar las facilidades necesarias a los actores para la realización de “LOS PROYECTOS” y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de “LOS PROYECTOS”;
- VII. Firmar el Formato de Cierre de Ejercicio de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y los demás ordenamientos legales aplicables;
- VIII. Presentar oportunamente a la instancia correspondiente la información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- IX. Ejercer los recursos sin hacer alusión a ningún funcionario público, partidos político y/o candidato, que impliquen su promoción, en la entrega de los mismos;
- X. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XI. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y numeral 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
  
En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las “REGLAS DE OPERACIÓN”, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos correspondiente, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales;
- XII. Que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numeral 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción, y
- XIII. Dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

En caso de que no sea factible concluir “LOS PROYECTOS” por tiempo y/o disponibilidad presupuestal, “LA SEDATU” por conducto del “ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA” le notificará a la “INSTANCIA SOLICITANTE” la terminación anticipada del presente Instrumento Jurídico, y la posibilidad de participar en el Programa de Mejoramiento Urbano bajo la Vertiente “GIRCC” en un ejercicio fiscal subsecuente.

**DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”**

Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio Específico de Coordinación y el logro de su objeto, “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

**Por “LA SEDATU”:**

La C. Lcda. Ana Gabriela Villanueva Huerta, Titular de la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático.

El C. Geóg. Guillermo Pérez Moreno, Director de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, quien actuará en asistencia de la Titular de la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático para efecto del cumplimiento del presente Convenio, en términos de lo establecido en el artículo 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y en el numeral 9.6 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**Por “LA INSTANCIA SOLICITANTE”**

El C. Arq. Emmanuel David Garibay Valdez, Secretario de Desarrollo Urbano, Ordenamiento y Reserva Territorial del municipio de Chilpancingo de los Bravo, como Responsable Administrativo.

El C. Ing. Alejandro Jerónimo Vargas, Encargado de la Unidad Técnica del municipio de Chilpancingo de los Bravo, como Responsable Técnico.

Los representantes de “LAS PARTES”, serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, del presente Convenio y sus anexos, acuerdos, convenios o contratos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos, convenios o contratos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES.**

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en la cláusula “DÉCIMA CUARTA” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” deberán incluir expresamente la participación de “LA SEDATU”, y contener la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del Programa de Mejoramiento Urbano bajo la Vertiente “GIRCC” para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

**DÉCIMA CUARTA. - AVISOS Y COMUNICACIONES.**

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

**DÉCIMA QUINTA. - EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN.**

Con el propósito de cumplir lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a las "REGLAS DE OPERACIÓN", enlistados en el Anexo 25 "Programas sujetos a Reglas de Operación" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; el "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" y "LA INSTANCIA SOLICITANTE", proporcionarán al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades e información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación de la Vertiente "GIRCC".

**DÉCIMA SEXTA. - PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL.**

"LAS PARTES" propiciarán la participación de la ciudadanía a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa de Mejoramiento Urbano 2025 y en el presente Convenio, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y a las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con lo siguiente:

- I. En ese contexto, "LA SEDATU" se compromete a:
  - a) Proporcionar el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
  - b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos de las entidades federativas y/o los municipios encargados de la ejecución de "LOS PROYECTOS".
  - c) Tramitar ante el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social a efecto de que el municipio o el estado capture las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.
- II. Por su parte "LA INSTANCIA SOLICITANTE", se compromete a:
  - a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de "LOS PROYECTOS", para que realicen sus actividades.
  - b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con la ciudadanía de la Vertiente "GIRCC", tendientes a constituir los Comités.
  - c) Capacitar y asesorar a los integrantes del Comité.
  - d) Participar en las reuniones que organice "LA SEDATU" con la ciudadanía o los integrantes del Comité, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de "LOS PROYECTOS", la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
  - e) Asesorar a los integrantes del Comité en el llenado de los informes, así como apoyar a "LA SEDATU" en su captación.
  - f) Poner a disposición de la ciudadanía "LOS PROYECTOS", los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
  - g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de "LOS PROYECTOS" o al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
  - h) Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes del Comité.
  - i) Verificar, a través del órgano estatal y/o municipal de control interno, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a los municipios.
  - j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

En la operación y ejecución del Programa "LAS PARTES" observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA OCTAVA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio Específico de Coordinación, pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizará conjuntamente los derechos corresponderá a "LAS PARTES", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

**VIGÉSIMA. - ADICIONES Y MODIFICACIONES.**

El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito, formarán parte integrante de este instrumento y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma. El incumplimiento a lo pactado en esta Cláusula traerá como consecuencia que las modificaciones o adiciones no surten efecto legal alguno.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA CUARTA. - VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por “LAS PARTES”, y estará vigente hasta la total conclusión de “LOS PROYECTOS” y la publicación del mismo en los términos del presente Instrumento. Sin demérito de lo anterior, el otorgamiento de los subsidios no deberá exceder del 31 de diciembre de 2025, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. - SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

En los términos de lo dispuesto por en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, “LA INSTANCIA SOLICITANTE” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos, así como en el caso de que “EL ÁREA RESPONSABLE” detecte condiciones inadecuadas del proceso de elaboración de “LOS PROYECTOS” incluyendo las gestiones para la publicación del instrumento en los medios locales de difusión (Gaceta o Periódico Oficial); y aquellas que deriven de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la Tesorería de la Federación, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

- I. No cumpla con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”
- II. No aporte la coparticipación que, en su caso, deba comprometer por virtud del presente Convenio y de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- III. No cumpla en tiempo, forma y calidad con los compromisos establecidos en los Términos de Referencia que emita el “ÁREA RESPONSABLE”.
- IV. Desista de la realización de “LOS PROYECTOS”.
- V. Cuando exista algún motivo de suspensión y/o cancelación de subsidios, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente y aplicable.
- VI. No realice en tiempo y forma las gestiones para la publicación de “LOS PROYECTOS” en los medios locales de difusión (Gaceta o Periódico Oficial)

**VIGESIMA SEXTA. - PUBLICACIÓN.**

“LAS PARTES”, se comprometen a publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, de conformidad con el artículo 29 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

El presente Convenio se publicará en la página electrónica de “LA SEDATU”, en el micrositio del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2025: <https://mimexicolate.gob.mx/> así como en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad a lo establecido en el numeral 13.1 de “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

Enteradas “LAS PARTES” de los términos y alcances legales del presente Convenio Específico de Coordinación, lo firman en 7 tantos en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los tres días del mes de junio de 2025.- Por la SEDATU: Directora General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, la C. Lcda. **Ana Gabriela Villanueva Huerta**.- Rúbrica.- Director de Coordinación de Operación en la Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático, el C. Geóg. **Guillermo Pérez Moreno**.- Rúbrica.- Directora General de Coordinación de Oficinas de Representación, la C. Mtra. **Aurora del Socorro Muñoz Martínez**.- Rúbrica.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación en el Estado de Guerrero, el C. Lic. **Natividad Vladimir Salas Cadena**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, el C. Dr. **Gustavo Alarcón Herrera**.- Rúbrica.- Secretario de Desarrollo Urbano; Ordenamiento y Reserva Territorial en el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, el C. Arq. **Emmanuel David Garibay Valdez**.- Rúbrica.- Encargado de la Unidad Técnica en el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, el C. Ing. **Alejandro Jerónimo Vargas**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/2FOR/22/CJM/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ADOLFO SALAZAR RAZO; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO; Y, POR FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

“... **c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

**d)** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

**e)** Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...”.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que “MUJERES” debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En atención a lo anterior, el 28 de febrero de 2025 se publicaron en el portal oficial de la Secretaría de las Mujeres los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025).

En cumplimiento de dichos Criterios, el 10 de marzo de 2025 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a apoyar la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). Dado que estos centros, por su naturaleza jurídica, se encuentran adscritos a autoridades de las entidades federativas, la aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los CRITERIOS CJM 2025 como a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Una vez que las instancias locales participaron en dicha convocatoria y que el Comité de Evaluación aprobó los proyectos conforme al numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025, se generó un remanente de los recursos federales otorgados.

Con base en lo anterior y a fin de dar prioridad a la apertura de CJM ya construidos, pero aún inconclusos, que requieran iniciar operaciones a corto plazo, se destinó dicho remanente únicamente para las modalidades de Fortalecimiento y Operación.

Cabe precisar que, para la modalidad de Creación, los recursos fueron asignados en su totalidad durante la primera emisión, conforme el monto máximo establecido en los CRITERIOS CJM 2025, por lo que esta modalidad no fue objeto de la convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Sonora.

Mediante oficio número OMFGJE/0247/2025, del 08 de julio de 2025, suscrito por Alejandra Burruel Villanueva, en su carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, se solicitó en tiempo y forma a "MUJERES", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la modalidad de Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas CJM.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los CRITERIOS CJM 2025, el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento al Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$14,050,650.86 (catorce millones cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos 86/100 M.N.), exclusivamente para la modalidad de Fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0435/2025 de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la Presidenta del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en el terreno ubicado en el Sector Sahuari al Oeste de la Unidad Deportiva Municipal, con acceso por el Boulevard Tetabiate, a espaldas de la SEMEFO, Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.
- I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

#### II. EI "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la CPEUM; así como 21, 22 párrafo primero, 24 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Francisco Alfonso Durazo Montaño, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del 12 de junio de 2021.

- II.3.** El Secretario de Gobierno, Adolfo Salazar Razo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 81, párrafo segundo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6o., 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1o., 2o., 5o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Alfonso Durazo Montaña, de fecha 17 de abril de 2023.
- II.4.** El Secretario de Hacienda, Roberto Carlos Hernández Cordero, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6o., 9o. párrafo tercero 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, Apartado B, fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; así como 6o., fracciones II, XVIII, XXXVIII y LXXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Alfonso Durazo Montaña, de fecha 01 de febrero de 2024.
- II.5** La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora es órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 4o. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; y, 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y su Titular, Gustavo Rómulo Salas Chávez, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 12 fracción VII, 17 y 24, fracciones I, XVII y XXV; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; y, 3o., 5o. y 6o.Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- II.6** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.7** La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora es propietaria del inmueble ubicado en Calle el terreno ubicado en el Sector Sahuari al Oeste de la Unidad Deportiva Municipal, con acceso por el Boulevard Tetabiate, a espaldas de la SEMEFO, Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, el cual tiene una superficie 9,999.60 m<sup>2</sup>, lo que se acredita con la Escritura Pública número 18244, del 17 de enero de 2024, pasada ante la fe del Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal, Notario Público número 10, en la Ciudad de Guaymas, del Estado de Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Sonora, Folio Real 320664, de fecha 18 de enero de 2024.
- II.8** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Rosales, Número 9001, Colonia Cerro de la Campana, Código Postal 83079, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Sonora, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "MUJERES" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES", asignará la cantidad de \$14,050,650.86 (catorce millones cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos 86/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno descrito en la declaración II. 7. para el fortalecimiento del CJM.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a "MUJERES" la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. "MUJERES", a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**TERCERA.** COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

**CUARTA.** COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Realizar, en términos del numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

**QUINTA.** COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de “MUJERES”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;

- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de estos;
- g. Operar el CJM, por conducto de Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora;
- h. Entregar trimestralmente a "MUJERES", un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- j. Presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, en la que se observe el formato base establecido por "MUJERES", mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- k. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- l. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);
- m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "MUJERES", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

**SEXTA. ENLACES.** Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", Alejandra Burruel Villanueva, designada mediante el oficio número FGJE/DF/00294/2025 firmado por Gustavo Rómulo Salas Chávez, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por "MUJERES" la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a "MUJERES", cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

**SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES.** El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a “MUJERES”, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

**NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Fortalecimiento al Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas.

**DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA.** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

En el caso de “MUJERES”, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que “MUJERES” otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ésta deberá remitir a “MUJERES” el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

**DÉCIMA TERCERA.** DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “MUJERES” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

**DÉCIMA CUARTA.** FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA.** LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de “MUJERES”, como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

**DÉCIMA SEXTA.** CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA OCTAVA.** TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

**DÉCIMA NOVENA.** VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO.** En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “MUJERES”, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

**VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA. DIFUSIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

**VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, “MUJERES” deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas “LAS PARTES” del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, **Francisco Alfonso Durazo Montaña**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, **Adolfo Salazar Razo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, **Roberto Carlos Hernández Cordero**.- Rúbrica.- Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y Titular de la Instancia Local Responsable, **Gustavo Rómulo Salas Chávez**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL  
FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS  
MUJERES EN GUAYMAS, SONORA.**

**1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:**

- a) **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas.
- b) **Objetivo:** Fortalecer el inmueble dedicado a la operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas a través del reforzamiento y desarrollo de estructuras.
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025 y meta:** Fortalecer el desarrollo de la obra destinada a la operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas a través del subsidio otorgado con el fin de crear un lugar que cumpla con las características físicas necesarias para la atención integral de mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos en la región.

**2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

La información proporcionada anteriormente visibiliza el notable aumento progresivo en los indicadores de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres, en el municipio de Guaymas tuvo lugar un feminicidio que ha sido considerado como emblemático, el 25 de noviembre de 2021, durante una manifestación feminista frente al palacio municipal de Guaymas, tuvo lugar un enfrentamiento armado, que tuvo como resultado la muerte de una de sus manifestantes, por lo que contar con un Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, atiende el reclamo feminista de dicho municipio.

Contar con un Centro de Justicia para las Mujeres en este municipio promoverá una vinculación directa entre la población Guaymense y los tres órdenes de Gobierno, estrategia que ha sido clamada por los grupos de la sociedad civil a través de la segunda solicitud de alerta de violencia de género para el Estado de Sonora.

Actualmente la Fiscalía General de Justicia del Estado, realiza esfuerzos para eficientar los servicios de atención a las víctimas de violencia de género e investigación promoviendo el “Modelo de Priorización de Casos de Alto Riesgo” lo que, originó capacitación del personal del Centro de Atención Temprana y la Unidades de investigación del ministerio público. Las estrategias de la Fiscalía General de Justicia del Estado buscan promover la denuncia en la población guaymense, debido a la demanda de los servicios integrales para atender a las mujeres víctimas de violencia que van en aumento.

**3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**Datos de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de la Instancia Local Responsable:**

- a) **Nombre:** Gustavo Rómulo Salas Chávez.
- b) **Cargo:** Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora.
- c) **Adscripción:** Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- d) **Teléfono** (662) 2 59 48 00.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Av. Rosales, número 9001, Colonia Cerro de la Campana, Código postal 83079, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
- f) **Correo electrónico:** [fiscaliageneral@fiscalia.sonora.gob.mx](mailto:fiscaliageneral@fiscalia.sonora.gob.mx)

**Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:**

- a) **Nombre:** Alejandra Burruel Villanueva.
- b) **Cargo:** Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- c) **Adscripción:** Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- d) **Teléfono:** (662) 2 59 48 00.
- e) **Correos electrónicos:** [cjm.hermosillo@fiscalia.sonora.gob.mx](mailto:cjm.hermosillo@fiscalia.sonora.gob.mx)

**Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres**

El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaria de las Mujeres, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

4) **NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:**

- Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- Las responsabilidades correspondientes en las Cláusulas tercera y quinta del Convenio de Coordinación y Adhesión.

**LUGAR QUE SE EQUIPARÁ**

- A. Ubicación o domicilio completo:** Fracción del terreno ubicado en el sector Sahuari al oeste de la unidad deportiva municipal, con acceso por el Blvd. Tetabiate a espaldas de SEMEFO, identificado con clave 3100007065008.
- B. Nombre del Centro de Justicia que se equipará:** Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, Sonora.

5) **MONTO AUTORIZADO**

- Aportación Federal otorgada por la **SECRETARIA DE LAS MUJERES;**  
**Monto:** \$14,050,650.86 (Catorce millones cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos 86/100 M.N.).

6) **FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN**

a. **Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:**

- **Fecha:** 01 de septiembre de 2025.

**Nota:** la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

b. **Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:**

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2025

7) **CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.**

Fortalecimiento del CJM					
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: 122 días naturales.					
Descripción del concepto de fortalecimiento	Total del monto a ejecutar	Mes 1	Mes 2	Mes 3	
CIMENTACIÓN	\$14,050,650.86	X			
TERRACERIA		X			
CONSTRUCCION DE MURO CONTENCIÓN (REJACERO)		X	X		
MURO DE CONTENCIÓN MC-15-200-C		X			
ALBAÑILERIA		X	X		
INTALACIONES HIDROSANITARIAS		X	X		
INSTALACIÓN ELÉCTRICA		X	X	X	
CABLEADO ESTRUCTURADO		X	X		
CANALIZACION Y CHAROLA		X	X	X	
RECUBRIMIENTO Y ACABADOS		X	X	X	
EQUIPO DE BOMBEO			X	X	
ACABADOS DE AZOTEA		X			
MUROS Y PLAFONES DE TABLAROCA		X	X		
CANCELERÍA			X		
PISOS		X	X		
DESCARGA DE CONDENSADOS		X			
EQUIPAMIENTO DETECCIÓN DE HUMO					X
MAMPARAS					X
MUEBLES SANITARIOS				X	X
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO				X	X
SEÑALETICA				X	
OBRA EXTERIOR			X	X	
ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTACIÓN)			X	X	
<b>TOTAL</b>		<b>33.333%</b>	<b>66.666%</b>	<b>100%</b>	

**8) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:**

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
<b>1</b>	<b>CIMENTACIÓN</b>				<b>\$66,986.49</b>	<b>\$10,717.84</b>	<b>\$77,704.33</b>
1.01	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA ESTABLECER EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	4.00	\$28.90	\$115.60	\$18.50	\$134.10
1.02	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EXCAVADORA HIDRÁULICA EN CUALQUIER MATERIAL, EXCEPTO ROCA, INCLUYE: CARGA DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, CON LA MISMA	M3	6.25	\$242.00	\$1,512.50	\$242.00	\$1,754.50
1.03	AFINE Y COMPACTACIÓN DE PLANTILLA EN FONDO DE ZANJAS, INCLUYE: COMPACTACIÓN MECÁNICA CON BAILARINA AL 95% PROCTOR, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	4.00	\$136.29	\$545.16	\$87.23	\$632.39
1.04	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES O PRESTAMOS DE BANCOS EN CAMIÓN MEDIDO SUELTO PARA EL PRIMER KILOMETRO	M3	6.25	\$23.75	\$148.44	\$23.75	\$172.19
1.05	ENRASE DE BLOCK DE 20X20X40CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 CON 1 Ø 1/2" @ 20 CMS. RELLENO CON CONCRETO F'C=120 KG/CM2. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	9.60	\$2,414.20	\$23,176.32	\$3,708.21	\$26,884.53
1.06	DALA DE DESPLANTE DE 20X25 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS DE Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE Ø 1/4" @ 20 CMS , CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO APARENTE. INCLUYE: CIMBRA, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECSTA EJECUCIÓN.	ML	8.00	\$1,354.80	\$10,838.40	\$1,734.14	\$12,572.54
1.07	IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS EN CIMENTACIÓN (DADOS, ENRASE, CONTRA TRABE Y DALAS) CON EMULTEX ASB, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	9.60	\$201.50	\$1,934.40	\$309.50	\$2,243.90
1.08	EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN TERRENO TIPO "C", A UN PROFUNDIDAD MAXIMA DE 2.00 MTS. INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL FUERA DE ZANJA PARA EVITAR AZOLVE, LIMPIEZA DE LA PLANTILLA Y TALUDES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	26.50	\$ 1,083.61	\$28,715.67	\$4,594.51	\$33,310.18
<b>2</b>	<b>TERRACERIA</b>				<b>\$83,265.60</b>	<b>\$13,322.50</b>	<b>\$96,588.10</b>
2.01	FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES AL 95%, COMPACTADO CON EQUIPO PATA DE CABRA Y TENDIDO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACARREOS SEGÚN TARIFAS DE ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTE, EXTRACCIÓN Y ACARREOS DEL AGUA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, HOMOGENIZADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	125.40	\$664.00	\$83,265.60	\$13,322.50	\$96,588.10
<b>3</b>	<b>CONSTRUCCION DE MURO CONTENCION (REJACERO)</b>				<b>\$1,313,832.93</b>	<b>\$210,213.27</b>	<b>\$1,524,046.20</b>
3.01	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA ESTABLECER EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	380.59	\$28.90	\$10,999.05	\$1,759.85	\$12,758.90

3.02	CORTE Y AFINE PARA DESPLANTAR CIMENTACION DE REJACER, INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	380.59	\$138.50	\$52,711.72	\$8,433.88	\$61,145.60
3.03	EXCAVACION A MANO PARA MUERTO DE CONCRETO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	64.00	\$242.00	\$15,488.00	\$2,478.08	\$17,966.08
3.04	CONSTRUCCION DE MUERTO DE CONCRETO PARA CIMENTACION DE REJACERO, ARMADO CON ARMEX DE 15X20 CMS DE 70 CMS DE PROFUNDIDAD, COLADO CON CONCRETO FC=200 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	64.00	\$495.00	\$31,680.00	\$5,068.80	\$36,748.80
3.05	HABILITADO Y COLADO DE DALA DE DESPLANTE DE 15X20 CMS, ARMADO CON ARMEX, COLADO CON CONCRETO FC=200 KG/CM2, CIMBRADO APARENTE CON TUINO, VIBRADO Y DETALLADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	190.89	\$892.00	\$170,273.88	\$27,243.82	\$197,517.70
3.06	COLOCACION DE POSTES METALICOS VERDE DE 2.50 METROS, INCLUYE TAPON DE PLASTICO, SUMINISTRO, COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	91.00	\$1,675.00	\$152,425.00	\$24,388.00	\$176,813.00
3.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJACERO DE 2.00 MT. DE ALTO VERDE, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	190.89	\$1,559.90	\$297,769.31	\$47,643.09	\$345,412.40
3.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERAS PARA REJACERO VERDE, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	457.00	\$155.90	\$71,246.30	\$11,399.41	\$82,645.71
3.09	CONSTRUCCION DE MURO DE BLOCK ARQUITECTONICO DE 3 HILADAS (63 CM). VARILLA DE 3/8" ANCLADAS A DALA DE CIMENTACION A CADA 40 CMS, AHOGADAS CON COCNETRO 100 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO.	PZA	190.89	\$1,636.60	\$312,410.57	\$49,985.69	\$362,396.26
3.10	HABILITADO Y COLADO DE CASTILLO DE DESPLANTE DE 15X20 CMS DE .63 CMS DE ALTURA, ARMADO CON ARMEX, COLADO CON CONCRETO FC=200 KG/CM2, CIMBRADO APARENTE CON TUINO, VIBRADO Y DETALLADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	91.00	\$1,035.60	\$94,239.60	\$15,078.34	\$109,317.94
3.11	FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA DE ACCESO PEATONAL DE 1.20 M. DE ANCHO X 2.00 DE ALTO, INCLUYE: VISAGRA PASADOR, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	\$12,146.50	\$36,439.50	\$5,830.32	\$42,269.82
3.12	FABRICACION DE PUERTA VEHICULAR A 2 HOJAS DE 2.50 X 2.00 DE ALTO, INCLUYE: POSTES, VISAGRA, PICARPORTE PASADORES, CANDADO, SOLDADURA, MANO DE OBR AY HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$34,075.00	\$68,150.00	\$10,904.00	\$79,054.00
<b>4</b>	<b>MURO DE CONTENCION MC-15-200-C</b>				<b>\$1,050,973.94</b>	<b>\$168,155.83</b>	<b>\$1,219,129.77</b>
4.01	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA ESTABLECER EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	120.00	\$28.90	\$3,468.00	\$554.88	\$4,022.88
4.02	ESTABILIZACION CON BALASTRE DE BANCO PARA RECIBIR PLANTILLA, INCLUYE: ADQUISICION, ACARREO DE BANCO A OBRA, COLOCACION CON EQUIPO RETROEXCAVADORA COMPACTACION A MANO EN CAPAS DE 20 CMS CON BAILARINA INCORPORACION DE HUMEDAD.	M3	16.20	\$1,605.90	\$26,015.58	\$4,162.49	\$30,178.07

4.03	AFINE Y COMPACTACIÓN DE PLANTILLA EN FONDO DE ZANJAS, INCLUYE: COMPACTACIÓN MECÁNICA CON BAILARINA AL 95% PROCTOR, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	49.73	\$136.14	\$6,770.24	\$1,083.24	\$7,853.48
4.04	PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO F'c=100 Kg/cm <sup>2</sup> T.M.A. 3/4" ACABADO REGLEADO, INCLUYE: MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, REGLEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	49.73	\$357.54	\$17,780.46	\$2,844.87	\$20,625.33
4.05	IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS EN CIMENTACIÓN (DADOS, ENRASE, CONTRA TRABE Y DALAS) CON EMULTEX ASB, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	134.14	\$135.00	\$18,108.90	\$2,897.42	\$21,006.32
4.06	RELLENO COMPACTADO AL 90 % PRUEBA PROCTOR CON COMPACTADOR MANUAL BAILARINA, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, INCLUYE: TENDIDO DE MATERIAL, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M <sup>3</sup>	94.00	\$315.00	\$29,610.00	\$4,737.60	\$34,347.60
4.07	MURO DE A BASE DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40cm ACABADO APARENTE ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA PROPORCIÓN 1:4 DE 0.00 a 3.50 M. DE ALTURA, RELLENO DE CELDAS CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 HECHO EN OBRA REFORZADO CON UNA VARILLA DE 1/2" @ 60 CM, ACABADO APARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	242.00	\$1,054.99	\$255,307.58	\$40,849.21	\$296,156.79
4.08	DALA DE CERRAMIENTO APARENTE DE 20X20 CM. ARMADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" DE DIAMETRO @ 15 CMS. CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO APARENTE, DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, TUINO EN SUS 4 ARISTAS, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO, AMARRES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	98.67	\$842.20	\$83,099.87	\$13,295.98	\$96,395.85
4.09	CONSTRUCCION DE CADENA DE DESPLANTE ACABADO APARENTE DE 20 X 40 CM DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 , TMA 3/4" HECHO EN OBRA , ARMADO CON CASTILLO DE 6 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 CMS , INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, TUINO EN SUS 4 ARISTAS, ALAMBRE RECOCIDO, ACARREOS, COLADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	98.67	\$1,521.07	\$150,083.98	\$24,013.44	\$174,097.42
4.10	CASTILLO DE 20X20 CM. ACABADO APARENTE, ARMADO CON 4 VAR. Ø 1/2" Y ESTRIBOS Ø 1/4" @ 15 CM., CONCRETO F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO COMÚN, DE 0.00 A 3.00M. INCLUYE: CIMBRA, TUINO EN SUS 4 ARISTAS, DESCIMBRA, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO, AMARRES, FABRICACIÓN Y COLADO DEL CONCRETO, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	73.00	\$929.89	\$67,881.97	\$10,861.12	\$78,743.09
4.11	CONSTRUCCION DE DADO EN BARDA DE 30X30X0.80 M DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 , TMA 3/4" PREMEZCLADO BOMBEABLE, ARMADO 6 VARILLAS DE 1/2" EN ESQUINAS Y ESTRIBOS DE 1/42' @ 15 CMS. SEGUN DETALLE : ALAMBRE RECOCIDO, CIMBRA Y DESCIMBRA, ACARREOS, COLADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	29.00	\$2,194.33	\$63,635.57	\$10,181.69	\$73,817.26

4.12	CONSTRUCCION DE ZAPATA AISLADA EN BARDA DE 1.00X1.00X0.22 M DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 , TMA 3/4" PREMEZCLADO BOMBEABLE, ARMADO CON VARILLAS DE 1/2" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS LECHO INFERIOR: ALAMBRE RECOCIDO, CIMBRA Y DESCIMBRA, ACARREOS, COLADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	29.00	\$1,435.01	\$41,615.29	\$6,658.45	\$48,273.74
4.13	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO DE 20 CMS DE ESPESOR DE 1.50 METROS DE ALTURA CON 2 PARRILLAS DE VARILLA DE 1/2" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO FC=250 KG/CM2. MAS DENTELLON DE 25 CMS ANCLADA SA ZAPATA CORRIDA, CON VARILLA DE 40 CMS A CADA 40 CMS DE 3/8" PARA AMARRAR DALA DE DESPLANTE DE BARDA DE BLOCK DE 15X20*40 CMS INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	52.77	\$5,450.00	\$287,596.50	\$46,015.44	\$333,611.94
<b>5</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>				<b>\$771,648.95</b>	<b>\$123,463.83</b>	<b>\$895,112.78</b>
5.01	PLACAS DE POLIESTIRENO DE 2" DE ESPESOR Y 15 CM. DE ANCHO SOBRE ENRASES, DE 3.00 A 6.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	208.43	\$372.02	\$77,540.13	\$12,406.42	\$89,946.55
5.02	PLACAS DE POLIESTIRENO DE 2" DE ESPESOR Y 15 CM. DE ANCHO SOBRE ENRASES, DE 0.00 A 3.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	231.70	\$309.89	\$71,801.51	\$11,488.24	\$83,289.75
5.03	PUERTA DE 1.00 X 2.10 MTS. A BASE DE TAMBOR DE CAOBILLA FORRADA CON FORMICA EN AMBAS CARAS DE COLOR HUESO, INCLUYE: MARCO DE MADERA DE PINO COLOR HUESO CON VISTAS DE MADERA DE PINO EN AMBAS CARAS, CHAPA DE PERILLA MODELO BALL + B500 ACABADO CROMO MATE, MCA. YALE INCLUYE CONTRA ELÉCTRICA PARA CERRADURA, BISAGRAS CUADRADAS DE ACERO SIN BALEROS DE 3" X 3" ACABADO CROMO SATINADO MCA. FANAL (3 PIEZAS), PINTURA PARA MARCO, ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	11.00	\$14,699.17	\$161,690.87	\$25,870.54	\$187,561.41
5.04	PUERTA DE 0.90 X 2.10 MTS. A BASE DE TAMBOR DE CAOBILLA FORRADA CON FORMICA EN AMBAS CARAS DE COLOR HUESO, INCLUYE: MARCO DE MADERA DE PINO COLOR HUESO CON VISTAS DE MADERA DE PINO EN AMBAS CARAS, CHAPA DE PERILLA MODELO BALL + B500 ACABADO CROMO MATE, MCA. YALE INCLUYE CONTRA ELÉCTRICA PARA CERRADURA, BISAGRAS CUADRADAS DE ACERO SIN BALEROS DE 3" X 3" ACABADO CROMO SATINADO MCA. FANAL (3 PIEZAS), PINTURA PARA MARCO, ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	\$14,699.17	\$29,398.34	\$4,703.73	\$34,102.07
5.05	MUEBLE TIPO GUARDA FORMADO POR 4 REPISAS DE 0.40 X 0.90 MT. DE LONGITUD A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CAOBILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, APOYADO EN 3 LADOS DE MURO EXISTENTES, INCLUYE: MÉNSULAS METÁLICAS, TORNILLOS CABEZA CÓNICA PLANA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$24,392.28	\$24,392.28	\$3,902.76	\$28,295.04

5.06	BARRA DE TABLACEMENTO DUROCK DE 2.40 X 0.60 X 0.10 M DE ESPESOR, ANCLADA A DOS LADOS DE MURO CON UNA MOCHETA INFERIOR LATERAL DERECHA DE 0.60X0.70 M DE ALTURA A BASE DE DUROCK DE 10 CM , DE ESPESOR, RECUBIERTA CON FORMAICA BLANCA, PINTURA ESMALTE BASE AGUA EN MOCHETA INFERIOR, CON PREPARACIÓN DE HUECO PARA FREGADERO PAQUETE TEKAWAY DM 33.221C8" TEKA, INCLUYE: FREGADERO PAQUETE TEKAWAY DM 33.221C8" TEKA, + GRIFO Y ACCESORIOS, CLAVE: T40136911, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ACABADO PULIDO, INSTALACIÓN: DUAL MOUNT (EMPOTRAR Y SUBMONTAR), CANAL DE AMARRE Y POSTE GALVANIZADO 6.35 CM CAL. 26, MADERA DE PINO COMO REFUERZO, TORNILLERIA, PARA SU FIJACION, PERFACINTA Y BASECOAT, RESANES, ACCESORIOS, LLAVE MEZCLADORA, LLAVES DE CONTROL, MANGUERAS ALIMENTADORAS, CESPOL, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$44,255.88	\$88,511.76	\$14,161.88	\$102,673.64
5.07	ALACENA SUPERIOR DE 2.40X0.40X0.60 MT. DE ALTO COLOCADA A PARTIR DE 1.40 MT. DEL N.P.T. EN COCINA, FORMADA POR 2 ENTREPAÑOS HORIZONTALES SUPERIOR E INFERIOR DE 0.40 MT. DE ANCHO Y UNO INTERMEDIO DE 0.35 MT. DE ANCHO Y 5 VERTICALES DE 0.56 MT. DE ALTURA, 4 PUERTAS DE 0.57X0.56 MT. DE ALTO, A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CAOBILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, PUERTAS ABATIBLES CON ACCESORIOS Y JALADERA MODELO MAXIMILIANO DE 160 MM, ACABADO NIQUEL SATINADO MARCA RISH, INCLUYE: BISAGRAS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$21,368.46	\$42,736.92	\$6,837.91	\$49,574.83
5.08	MUEBLE BAJO BARRA TIPO COCINETA DE 2.30 MT. DE LONGITUD TOTAL Y 0.80 MT. DE ALTO COMPUESTO POR UN ENTREPAÑO HORIZONTAL DE 2.30X0.45 MT. DE ANCHO Y 3 VERTICALES DE 0.50 DE ANCHO Y 0.80 MT. DE ALTO, 2 CAJONERAS DE 1.13X0.55X0.20 MT. DE ALTO, 4 PUERTAS DE 0.56X0.55 MT. DE ALTO, A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CAOBILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, PUERTAS ABATIBLES Y CAJONERAS CON ACCESORIOS Y JALADERA MODELO MAXIMILIANO DE 160 MM, ACABADO NIQUEL SATINADO MARCA RISH, INCLUYE: BISAGRAS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$46,300.00	\$92,600.00	\$14,816.00	\$107,416.00
5.09	BARRA DE TABLACEMENTO DUROCK DE 1.2 X 0.60 X 0.10 M DE ESPESOR, ANCLADA A TRES LADOS DE MURO, A BASE DE DUROCK DE 10 CM , DE ESPESOR, RECUBIERTA CON FORMAICA BLANCA, CON PREPARACIÓN DE HUECO PARA FREGADERO PAQUETE TEKAWAY DM 33.221C8" TEKA, INCLUYE: FREGADERO PAQUETE TEKAWAY DM 33.221C8" TEKA, + GRIFO Y ACCESORIOS, CLAVE: T40136911, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ACABADO PULIDO, INSTALACIÓN: DUAL MOUNT (EMPOTRAR Y SUBMONTAR), CANAL DE AMARRE Y POSTE GALVANIZADO 6.35 CM CAL. 26, MADERA DE PINO COMO REFUERZO, TORNILLERIA, PARA SU FIJACION, PERFACINTA Y BASECOAT, RESANES, ACCESORIOS, LLAVE MEZCLADORA, LLAVES DE CONTROL, MANGUERAS ALIMENTADORAS, CESPOL, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$35,578.42	\$35,578.42	\$5,692.55	\$41,270.97

5.10	REPISA SUPERIOR DE 0.40X1.20 MT. DE LONGITUD, COLOCADA A PARTIR DE 1.40 MT. DEL N.P.T., A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CAOBILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, APOYADO EN 3 LADOS DE MURO EXISTENTES, INCLUYE: MÉNSULAS METÁLICAS, TORNILLOS CABEZA CÓNICA PLANA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$10,710.58	\$10,710.58	\$1,713.69	\$12,424.27
5.11	MUEBLE BAJO BARRA TIPO COCINETA DE 1.20 MT. DE LONGITUD TOTAL Y 0.80 MT. DE ALTO COMPUESTO POR UN ENTREPAÑO HORIZONTAL DE 1.20X0.45 MT. DE ANCHO, 2 PUERTAS DE 0.60X0.80 MT. DE ALTO, A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CAOBILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, PUERTAS ABATIBLES CON ACCESORIOS Y JALADERA MODELO MAXIMILIANO DE 160 MM, ACABADO NIQUEL SATINADO MARCA RISH, INCLUYE: BISAGRAS, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$30,541.17	\$30,541.17	\$4,886.59	\$35,427.76
5.12	CLOSET DE 2.00 X 0.60 X2.40 MTS. DE ALTURA FORMADO POR 2 FIJOS VERTICALES DE 0.60 X 2.70 MTS. DE ALTURA, 4 REPIZAS DE 0.60 X 0.60 MT. ANCHO, A BASE DE MADERA TRIPLAY DE CAOBILLA DE 19 MM DE ESPESOR RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, UN TUBO METÁLICO CROMADO DE 1" DE 1.40 MT. DE LONGITUD, INCLUYE: MÉNSULAS METÁLICAS, CANALETAS, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$40,427.80	\$40,427.80	\$6,468.45	\$46,896.25
5.13	CLOSET DE 3.51 X 0.60 X2.40 MTS. DE ALTURA FORMADO POR 2 FIJOS VERTICALES DE 0.60 X 2.40 MTS. DE ALTURA, 8 REPIZAS DE 1.15 X 0.60 MT. ANCHO MÁS 4 REPIZAS DE 1.13X0.60 MT. DE ANCHO, A BASE DE MADERA DE CAOBILLA DE 19 MM. DE ESP. RECUBIERTO DE LAMINADO PLÁSTICO EN CARAS Y VISTAS, INCLUYE: MÉNSULA METÁLICA, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$65,719.17	\$65,719.17	\$10,515.07	\$76,234.24
<b>6</b>	<b>INTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				<b>\$693,057.05</b>	<b>\$110,889.13</b>	<b>\$803,946.18</b>
6.01	TUBO CLASE 16 - 20 mm (por metro) TUBOPLUS PPR ( 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	216.00	\$170.43	\$36,812.88	\$5,890.06	\$42,702.94
6.02	TUBO CLASE 16 - 25 mm (por metro) TUBOPLUS PPR ( 3/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	132.00	\$228.14	\$30,114.48	\$4,818.32	\$34,932.80
6.03	TUBO CLASE 16 - 32 mm (por metro) TUBOPLUS PPR ( 1" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	24.00	\$351.69	\$8,440.56	\$1,350.49	\$9,791.05
6.04	TUBO CLASE 16 - 40 mm (por metro) TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	56.00	\$511.90	\$28,666.40	\$4,586.62	\$33,253.02
6.05	TUBO CLASE 16 - 50 mm (por metro) TUBOPLUS PPR ( 1 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	232.00	\$735.33	\$170,596.56	\$27,295.45	\$197,892.01
6.06	TUBO CLASE 16 - 63 mm (por metro) TUBOPLUS PPR ( 2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	52.00	\$1,140.82	\$59,322.64	\$9,491.62	\$68,814.26
6.07	TUBO CLASE 16 - 75 mm (por metro) TUBOPLUS PPR ( 2 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	12.00	\$1,999.12	\$23,989.44	\$3,838.31	\$27,827.75
6.08	CODO 45° DE 50 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$298.68	\$597.36	\$95.58	\$692.94

6.09	CODO 90° DE 20 mm TUBOPLUS PPR ( 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	145.00	\$100.72	\$14,604.40	\$2,336.70	\$16,941.10
6.10	CODO 90° DE 25 mm TUBOPLUS PPR ( 3/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	29.00	\$120.60	\$3,497.40	\$559.58	\$4,056.98
6.11	CODO 90° DE 40 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	30.00	\$251.92	\$7,557.60	\$1,209.22	\$8,766.82
6.12	CODO 90° DE 50 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	18.00	\$336.02	\$6,048.36	\$967.74	\$7,016.10
6.13	CODO 90° DE 63 mm TUBOPLUS PPR ( 2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$555.56	\$1,111.12	\$177.78	\$1,288.90
6.14	CODO 90° DE 75 mm TUBOPLUS PPR ( 2 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$711.61	\$1,423.22	\$227.72	\$1,650.94
6.15	CODO 90° ROSCA HEMBRA 20 x 1/2" TUBOPLUS PPR ( 1/2" x 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	\$207.71	\$623.13	\$99.70	\$722.83
6.16	CODO 90° ROSCA HEMBRA 32 x 1" TUBOPLUS PPR ( 1" x 1" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$589.67	\$589.67	\$94.35	\$684.02
6.17	TEE DE 20 mm TUBOPLUS PPR ( 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	52.00	\$107.56	\$5,593.12	\$894.90	\$6,488.02
6.18	TEE DE 25 mm TUBOPLUS PPR ( 3/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	12.00	\$139.46	\$1,673.52	\$267.76	\$1,941.28
6.19	TEE DE 32 mm TUBOPLUS PPR ( 1" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$185.36	\$370.72	\$59.32	\$430.04
6.20	TEE DE 40 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	15.00	\$263.84	\$3,957.60	\$633.22	\$4,590.82
6.21	TEE DE 50 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	30.00	\$391.04	\$11,731.20	\$1,876.99	\$13,608.19
6.22	TEE DE 63 mm TUBOPLUS PPR ( 2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	\$556.87	\$2,227.48	\$356.40	\$2,583.88
6.23	TEE DE 75 mm TUBOPLUS PPR ( 2 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$749.71	\$1,499.42	\$239.91	\$1,739.33
6.24	COPLÉ DE 20 mm TUBOPLUS PPR ( 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	120.00	\$80.78	\$9,693.60	\$1,550.98	\$11,244.58
6.25	COPLÉ DE 25 mm TUBOPLUS PPR ( 3/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	50.00	\$131.49	\$6,574.50	\$1,051.92	\$7,626.42
6.26	COPLÉ DE 32 mm TUBOPLUS PPR ( 1" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	6.00	\$154.47	\$926.82	\$148.29	\$1,075.11
6.27	COPLÉ DE 40 mm TUBOPLUS PPR ( 1-1/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	20.00	\$259.57	\$5,191.40	\$830.62	\$6,022.02
6.28	COPLÉ DE 50 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	110.00	\$295.15	\$32,466.50	\$5,194.64	\$37,661.14
6.29	COPLÉ DE 63 mm TUBOPLUS PPR ( 2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	13.00	\$401.64	\$5,221.32	\$835.41	\$6,056.73

6.30	COPLÉ DE 75 mm TUBOPLUS PPR ( 2 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	\$591.48	\$1,774.44	\$283.91	\$2,058.35
6.31	CONECTOR HEMBRA 20 x 1/2" TUBOPLUS PPR ( 1/2" x 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	\$176.78	\$1,767.80	\$282.85	\$2,050.65
6.32	CONECTOR MACHO 20 x 1/2" TUBOPLUS PPR ( 1/2" x 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	40.00	\$184.79	\$7,391.60	\$1,182.66	\$8,574.26
6.33	CONECTOR MACHO 25 x 3/4" TUBOPLUS PPR ( 3/4" x 3/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	19.00	\$259.36	\$4,927.84	\$788.45	\$5,716.29
6.34	CONECTOR MACHO 32 x 1" TUBOPLUS PPR ( 1" x 1" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	\$607.37	\$6,073.70	\$971.79	\$7,045.49
6.35	REDUCCIÓN 25 x 20 mm TUBOPLUS PPR ( 3/4" x 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	24.00	\$58.58	\$1,405.92	\$224.95	\$1,630.87
6.36	REDUCCIÓN 32 x 20 mm TUBOPLUS PPR ( 1" x 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$80.95	\$161.90	\$25.90	\$187.80
6.37	REDUCCIÓN 32 x 25 mm TUBOPLUS PPR ( 1" x 3/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	19.00	\$102.22	\$1,942.18	\$310.75	\$2,252.93
6.38	REDUCCIÓN 40 x 25 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" x 3/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	11.00	\$240.69	\$2,647.59	\$423.61	\$3,071.20
6.39	REDUCCIÓN 40 x 32 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" x 1" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	\$244.21	\$2,442.10	\$390.74	\$2,832.84
6.40	REDUCCIÓN 50 x 32 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/2" x 1" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	20.00	\$273.79	\$5,475.80	\$876.13	\$6,351.93
6.41	REDUCCIÓN 50 x 40 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/2" x 1 1/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	13.00	\$280.47	\$3,646.11	\$583.38	\$4,229.49
6.42	REDUCCIÓN 63 x 40 mm TUBOPLUS PPR ( 2" x 1 1/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	\$363.69	\$1,091.07	\$174.57	\$1,265.64
6.43	REDUCCIÓN 63 x 50 mm TUBOPLUS PPR ( 2" x 1 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	\$383.20	\$1,149.60	\$183.94	\$1,333.54
6.44	REDUCCIÓN 75 x 50 mm TUBOPLUS PPR ( 2 1/2" x 1 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$433.37	\$866.74	\$138.68	\$1,005.42
6.45	REDUCCIÓN 75 x 63 mm TUBOPLUS PPR ( 2 1/2" x 2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$799.73	\$799.73	\$127.96	\$927.69
6.46	TAPÓN DE 20 mm TUBOPLUS PPR ( 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	37.00	\$59.71	\$2,209.27	\$353.48	\$2,562.75
6.47	TAPÓN DE 40 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	\$246.79	\$2,467.90	\$394.86	\$2,862.76
6.48	TUERCA UNIÓN 20 x 20 TUBOPLUS PPR ( 1/2" x 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	8.00	\$380.72	\$3,045.76	\$487.32	\$3,533.08
6.49	JUEGO DE LLAVES PARA REGADERA 20mm TUBOPLUS PPR ( 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	\$3,984.55	\$11,953.65	\$1,912.58	\$13,866.23
6.50	VÁLVULA GLOBO PPR 20mm TUBOPLUS PPR 1/2" , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	11.00	\$993.41	\$10,927.51	\$1,748.40	\$12,675.91

6.51	VÁLVULA GLOBO PPR 25mm TUBOPLUS PPR 3/4", INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	3.00	\$1,205.97	\$3,617.91	\$578.87	\$4,196.78
6.52	VÁLVULA GLOBO PPR 50mm TUBOPLUS PPR 1 1/2", INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	5.00	\$3,574.08	\$17,870.40	\$2,859.26	\$20,729.66
6.53	TAPON ROSCA MACHO DE 1/2" DE PVC-H CED. 40, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	\$357.11	\$3,571.10	\$571.38	\$4,142.48
6.54	TAPON ROSCA HEMBRA DE 1/2" DE PVC-H CED. 40, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	32.00	\$333.86	\$10,683.52	\$1,709.36	\$12,392.88
6.55	TAPON ROSCA HEMBRA DE 1" DE PVC-H CED. 40, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	\$411.04	\$4,110.40	\$657.66	\$4,768.06
6.56	VÁLVULA DE PURGA DE AIRE URREA DE 1/2", INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$1,849.72	\$3,699.44	\$591.91	\$4,291.35
6.57	LLAVE DE CONTROL ANGULAR URREA MOD. 401ST, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	24.00	\$1,002.75	\$24,066.00	\$3,850.56	\$27,916.56
6.58	LLAVE DE NARIZ COMPACTA URREA MOD. 19NC.13, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	7.00	\$593.05	\$4,151.35	\$664.22	\$4,815.57
6.59	VÁLVULA PARA FLOTADOR URREA MOD. 04.25, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$3,653.68	\$3,653.68	\$584.59	\$4,238.27
6.60	VALVULA DE ACOPLAMIENTO RAPIDO DE 3/4", INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	19.00	\$2,142.17	\$40,701.23	\$6,512.20	\$47,213.43
6.61	REGISTRO RAIN BIRD DE 6", INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	\$477.88	\$4,778.80	\$764.61	\$5,543.41
6.62	SOPORTERIA POR LOSA TIPO PERA DE 1/2"Ø DE DIAMETRO, INCLUYE: UNA VARILLA DE 3/8"Ø DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUASAS, 1 COPLER HEXAGONAL DE 3/8"Ø PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	22.00	\$347.38	\$7,642.36	\$1,222.78	\$8,865.14
6.63	SOPORTERIA POR LOSA TIPO PERA DE 3/4"Ø DE DIAMETRO, INCLUYE: UNA VARILLA DE 3/8"Ø DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUASAS, 1 COPLER HEXAGONAL DE 3/8"Ø PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	11.00	\$349.37	\$3,843.07	\$614.89	\$4,457.96
6.64	SOPORTERIA POR LOSA TIPO PERA DE 1-1/4"Ø DE DIAMETR, INCLUYE: UNA VARILLA DE 3/8"Ø DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUASAS, 1 COPLER HEXAGONAL DE 3/8"Ø PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	\$417.39	\$1,669.56	\$267.13	\$1,936.69
6.65	SOPORTERIA POR LOSA TIPO PERA DE 1-1/2"Ø DE DIAMETRO, INCLUYE: UNA VARILLA DE 3/8"Ø DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUASAS, 1 COPLER HEXAGONAL DE 3/8"Ø PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	8.00	\$463.45	\$3,707.60	\$593.22	\$4,300.82

7	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				\$984,580.33	\$157,532.85	\$1,142,113.18
7.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADOR SENCILLO DE 15 AMP. 127 V, CAT.: 5691-2, EN COLOR GRIS, EN CAJA DE 2X4" CON TAPA SENCILLA CAT.: 80301-SGY, MCA. LEVITON. INCLUYE: CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	pza	7.00	\$751.20	\$5,258.40	\$841.34	\$6,099.74
7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADOR DOBLE DE 15 A, 127 VCA, CATALOGO: 5634, EN COLOR GRIS, MONTADO EN CAJA DE 2"X4" CON TAPA SENCILLA CAT. 80301-SGY, MCA. LEVITON.	pza	1.00	\$918.54	\$918.54	\$146.97	\$1,065.51
7.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADOR SENCILLO DE TRES VÍAS DE 15 A, 127 VCA, CATALOGO: 5693-2, EN COLOR GRIS, MONTADO EN CAJA DE 2"X4" CON TAPA SENCILLA CAT. 80301-SGY, MCA. LEVITON.	pza	8.00	\$1,765.32	\$14,122.56	\$2,259.61	\$16,382.17
7.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO DE 15 A, 127 VCA, CAT. 5325-W, COLOR BLANCO EN CAJA METÁLICA DE 2"X4" EMPOTRADA EN MURO, CON TAPA DE POLICARBONATO SENCILLA CAT. 80301-SW, MCA. LEVITON.	sal	20.00	\$820.76	\$16,415.20	\$2,626.43	\$19,041.63
7.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO. INCLUYE: TUBO GALV. S/R DE 1/2", COPLÉ GALV. S/R DE 1/2", CODO GALV. S/R DE 1/2", CONECTORES, 2 CABLES THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE COBRE DESN. CAL 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CHALUPA 2X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	7.00	\$1,421.66	\$9,951.62	\$1,592.26	\$11,543.88
7.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA APAGADOR DOBLE. INCLUYE: TUBO GALV. S/R DE 1/2", COPLÉ GALV. S/R DE 1/2", CODO GALV. S/R DE 1/2", CONECTORES, 2 CABLES THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE COBRE DESN. CAL 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CHALUPA 2X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	1.00	\$1,754.97	\$1,754.97	\$280.80	\$2,035.77
7.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA 1 APAGADOR DE TRES VIAS. INCLUYE: TUBO GALV. S/R DE 1/2", COPLÉ GALV. S/R DE 1/2", CODO GALV. S/R DE 1/2", CONECTORES, 3 CABLES THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE COBRE DESN. CAL 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CHALUPA 2X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	8.00	\$2,605.47	\$20,843.76	\$3,335.00	\$24,178.76
7.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO INSTALADO POR INTERIOR DE MURO. INCLUYE: TUBERÍA METÁLICA SOBRE PLAFÓN O VISIBLE, SOPORTERÍA, TUBERÍA PVC POR INTERIOR DE MURO, CABLE THW CAL. 12 AWG (1F+1N+1TF), RANURADO DE MURO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	sal	3.00	\$1,727.14	\$5,181.42	\$829.03	\$6,010.45
7.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO POR PISO. INCLUYE: TUBO PVC PESADO DE 1/2", CODO PVC PESADO DE 1/2", CONECTOR PVC, 2 CABLE THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE THHW-LS CAL. 12 AWG (TA), CABLE COBRE DESN. CAL 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CHALUPA 2X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	3.00	\$1,576.52	\$4,729.56	\$756.73	\$5,486.29
7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO CON TIERRA AISLADA POR INTERIOR DE MURO. INCLUYE: TUBERÍA METÁLICA SOBRE PLAFÓN O VISIBLE, SOPORTERÍA, TUBERÍA PVC POR INTERIOR DE MURO, CABLE THW CAL. 12 AWG (1F+1N+1TF+1TA), RANURADO DE MURO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	pza	12.00	\$1,875.97	\$22,511.64	\$3,601.86	\$26,113.50

7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO POR PISO PARA CONTACTO REGULADO. INCLUYE: TUBO PVC PESADO DE 1/2", CODO PVC PESADO DE 1/2", CONECTOR PVC, 2 CABLE THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE THHW-LS CAL. 12 AWG (TA), CABLE COBRE DESN. CAL 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CHALUPA 2X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	2.00	\$1,579.52	\$3,159.04	\$505.45	\$3,664.49
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CUADRADA TIPO EMPOTRAR EN PLAFON DE 60X60CMS (2'X2'), LAMPARA LED DE 4000 °K (127V) DE 40 W (4800 Lm), CUERPO DE ALUMINIO CON MARCO AC1069B, REFLECTOR DE ALUMINIO CON DIFUSOR DE ACRILICO. CATALOGO: OF1095BBNA, MCA. CONSTRULITA.	pza	15.00	\$2,383.08	\$35,746.20	\$5,719.39	\$41,465.59
7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR EN PLAFON DE 24 CMS (9"), LAMPARA LED BLANCO MATE DE 3000 °K (120V) DE 24 W(2012 Lm). CARCAZA DE PLASTICO INYECTADO, REFLECTOR DE ALUMINIO FORMADO CON DIFUSOR DE ACRILICO FROST. CATALOGO: CO1024BBCA, MCA. CONSTRULITA.	pza	19.00	\$2,367.86	\$44,989.34	\$7,198.29	\$52,187.63
7.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA DE PLAFON. INCLUYE: TUBO GALV. S/R DE 1/2", COPLE GALV. S/R DE 1/2", CODO GALV. S/R DE 1/2", CABLE THHW-LS CAL. 12 AWG, CABLE COBRE DESN. CAL. 12 AWG, TERMINAL OJO CAL. 12 AWG, CAJA TIPO FS 1/2", CONECTORES, ABRAZADERA UNICANAL, RIEL UNICANAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	sal	40.00	\$1,804.56	\$72,182.40	\$11,549.18	\$83,731.58
7.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA SOBREPUESTA EN TECHO O PARED. INCLUYE: TUBO PVC DE 1/2", CODOS Y CONECTORES, CONEXIONES, CABLE THW CAL. 12 AWG, PUESTA A TIERRA DE EQUIPO, CINTA AISLANTE, CAJA GALV. CUADRADA 4X4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	sal	6.00	\$3,020.22	\$18,121.32	\$2,899.41	\$21,020.73
7.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESCONECTOR DE SWITCH PARA PARA EQUIPO DE AA, MCA ABB, EN GABINETE TIPO IP 65, DE 16 AMP. CAT BW316-TPN. INCLUYE: CONEXIONES, TRAMO DE 2 MTS DE TUBO FLEXIBLE PARA CONEXIONES A EQUIPO, CONECTORES RECTO PARA TUBO FLEXIBLE, PUESTA A TIERRA, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	pza	3.00	\$3,912.47	\$11,737.41	\$1,877.99	\$13,615.40
7.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN 1 TUBO GALV C/R DE 1/2", CON 2 CABLES THHW-LS CAL. 12 AWG (F) Y CABLE DE COBRE DESN. CAL. 12 AWG (TF). INCLUYE: CODOS, COPLES, CONTRA Y MONITOR, SOPORTE Y FIJACIÓN, CAJA FS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m	27.00	\$938.05	\$25,327.35	\$4,052.38	\$29,379.73
7.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELECTRICO PARA CONTROL DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENTRE LA UNIDAD PAQUETE EN AZOTEA Y EL TERMOSTATO EN EL AREA QUE ACONDICIONA EL EQUIPO, CON 1 TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, POR AZOTEA Y PLAFON, CON 5 CONDUCTORES THW-LS, CAL. 16 E INCLUYE CODOS, COPLES, CONDULETS, MONITORES, CONTRAS, SOPORTERIA, ACARREOS, HERRAMIENTA, COLOCACION, FIJACION, MANO DE OBRA, CONEXION Y PRUEBAS.	m	26.00	\$833.83	\$21,679.58	\$3,468.73	\$25,148.31

7.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR VISIBLE PARA FLUXOMETROS DE SENSOR OPTICO, EN 1 TUBO GALV C/R DE 1/2", CON 2 CABLES THHW-LS CAL. 12 AWG (F) Y CABLE DE COBRE DESN. CAL. 14 AWG (TF). INCLUYE: CODOS, COPLES, CONTRA Y MONITOR, SOPORTE Y FIJACIÓN, CAJA FS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m	95.00	\$432.96	\$41,131.20	\$6,580.99	\$47,712.19
7.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR VISIBLE PARA CALENTADOR EN 1 TUBO GALV C/R DE 1", CON 2 CABLES THHW-LS CAL. 6 AWG (F) Y CABLE DE COBRE DESN. CAL. 10 AWG (TF). INCLUYE: CODOS, COPLES, CONTRA Y MONITOR, SOPORTE Y FIJACIÓN, CAJA FS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m	20.00	\$1,252.06	\$25,041.20	\$4,006.59	\$29,047.79
7.21	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL TRIFÁSICO, CONEXIÓN ESTRELLA- ESTRELLA, MARCA PROLEC O SIMILAR, NORMA ANCE, EN ACEITE (ENFRIAMIENTO OA), 112.5 KVA, OPERACION RADIAL, DEVANADOS Cu- Cu, 13,200 V. EN EL PRIMARIO Y 220/127 V. EN EL SECUNDARIO, SOBREELEV. DE TEMP. 65° C, ALTITUD DE 2000 MSNM., BOQUILLAS TIPO POZO EN PRIMARIO Y ESPADA ENSECUNDARIO, FUSIBLES LIMITADORES DE CORRIENTE DE RANGO COMPLETO, INCLUYE: TERMINALES DE OJO, MANIOBRAS, FLETES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	pza	1.00	\$185,487.95	\$185,487.95	\$29,678.07	\$215,166.02
7.22	TRANSICIÓN AEREA-SUBTERRÁNEA 15 KV, EN POSTE EXISTENTE. INCLUYE: CONECTOR PERICO, ALAMBRE COBRE CAL. 4 AWG, APARTARRAYO 10KV, CORTACIRCUITOS 27KV, FUSIBLES, CRUCETAS, SISTEMA DE TIERRA, TUBO GALV. C/R 3", FLEJADO, BOTA TERMOCONTRACTIL, CODO Y TUBO PVC 3", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	pza	1.00	\$68,350.64	\$68,350.64	\$10,936.10	\$79,286.74
7.23	POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO (PADC) DE 50 mm (2"), ESPECIFICACIÓN CFE DF 110-23.	m	70.00	\$155.50	\$10,885.00	\$1,741.60	\$12,626.60
7.24	CINTA DE PRECAUCIÓN CON LEYENDA "PELIGRO ALTA TENSIÓN".	m	24.00	\$10.98	\$263.52	\$42.16	\$305.68
7.25	CABLE DE POTENCIA DS-AL-XLPE-RA-B-15KV CAL. 1/0 AWG, ESPECIFICACIÓN CFE E1000-16.	m	105.00	\$298.49	\$31,341.24	\$5,014.60	\$36,355.84
7.26	CABLE DE COBRE DESNUDO TEMPLE SEMIDURO CAL. 1/0 AWG, ESPECIFICACIÓN CFE E0000-32.	m	43.00	\$462.34	\$19,880.62	\$3,180.90	\$23,061.52
7.27	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA DE 5/8" X 10' (16 X 3000 mm), ESPECIFICACIÓN CFE 56100-16.	pza	2.00	\$823.32	\$1,646.64	\$263.46	\$1,910.10
7.28	SOLDADURA EXOTERMICA CARGA CADWELD F20-115, ESPECIFICACIÓN CFE DY700-26.	pza	2.00	\$1,121.58	\$2,243.16	\$358.91	\$2,602.07
7.29	CABLE DE COBRE THHW-LS CAL. 8 AWG COLOR VERDE, ESPECIFICACION CFE E0000-03.	m	1.00	\$141.20	\$141.20	\$22.59	\$163.79
7.30	TERMINAL TIPO CODO OCC 200 A, 15 KV, CAL. 1/0 AWG, ESPECIFICACIÓN CFE 55000-99.	pza	3.00	\$4,543.08	\$13,629.24	\$2,180.68	\$15,809.92
7.31	ADAPTADOR DE TIERRA PARA CABLE CAL. 1/0 AWG, 15 KV.	pza	3.00	\$1,687.70	\$5,063.10	\$810.10	\$5,873.20
7.32	TERMINAL INSERTO OCC 200 A, 15 KV, MCA. ELASTIMOLD/CHARDON.	pza	3.00	\$3,875.37	\$11,626.11	\$1,860.18	\$13,486.29
7.33	TERMINAL DE POTENCIA CONTRACTIL EN FRIO, TIPO EXTERIOR, 200 A, 15 KV, CAL. 1/0 AWG.	pza	3.00	\$7,321.62	\$21,964.86	\$3,514.38	\$25,479.24
7.34	CORREDERA GALVANIZADA DE 60 CMS. INCLUYE: FIJACIÓN, NIVELACIÓN.	pza	12.00	\$1,316.21	\$15,794.52	\$2,527.12	\$18,321.64
7.35	MENSULA GALVANIZADA DE 25 CMS, NORMA CFE CS25	pza	24.00	\$306.42	\$7,354.08	\$1,176.65	\$8,530.73
7.36	AISLADOR DE NEOPRENO	pza	24.00	\$53.47	\$1,283.28	\$205.32	\$1,488.60

7.37	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL CON MEDIOS MECÁNICOS. INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m3	13.49	\$937.00	\$12,640.13	\$2,022.42	\$14,662.55
7.38	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m3	9.21	\$971.00	\$8,942.91	\$1,430.87	\$10,373.78
7.39	VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CONFORMIDAD CON LA NOM-001-SEDE Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA NOM-007-ENER.	pza	1.00	\$52,716.62	\$52,716.62	\$8,434.66	\$61,151.28
7.40	CARGO POR DEPOSITO EN GARANTÍA EN TARIFA GDMTO (DEMANDA A CONTRATAR = 98 KW)	kw	78.00	\$1,442.60	\$112,522.80	\$18,003.65	\$130,526.45
<b>8</b>	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO</b>				<b>\$650,863.84</b>	<b>\$104,138.21</b>	<b>\$755,002.05</b>
8.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NODO DE RED PANDUIT NETKEY CAT. 6 INCLUYE PLACA DE PARED DE 1 A 4 VENTANAS, 2 JACKS CAT 6A AZUL, 2 PATCHCORD CAT6 7FT AZUL, HASTA 75 MTS DE CABLE UTP CAT 6A AZUL, MEMORIA TECNICA. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	38.00	\$5,955.32	\$226,302.16	\$36,208.35	\$262,510.51
8.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NODO DE VOZ PANDUIT NETKEY CAT. 6 INCLUYE PLACA DE PARED DE 1 A 4 VENTANAS, 2 JACKS CAT 6A AZUL, 2 PATCHCORD CAT6 7FT AZUL, HASTA 75 MTS DE CABLE UTP CAT 6A AZUL, MEMORIA TECNICA. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	32.00	\$5,955.32	\$190,570.24	\$30,491.24	\$221,061.48
8.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NODO DE CCTV PANDUIT NETKEY CAT. 6 INCLUYE PLACA DE PARED DE 1 A 4 VENTANAS, 2 JACKS CAT 6A AZUL, 2 PATCHCORD CAT6 7FT AZUL, HASTA 75 MTS DE CABLE UTP CAT 6A AZUL, MEMORIA TECNICA. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	17.00	\$5,955.32	\$101,240.44	\$16,198.47	\$117,438.91
8.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RACK DE COMUNICACIONES MARCA PANDUIT CON 2 ORGANIZADORES VERTICALES, UNA CHAROLA DE MISCELANEOS MODELO, 1 PDU Y 1 BARRA DE TIERRA MONTAJE EN RACK. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDADES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$42,002.70	\$84,005.40	\$13,440.86	\$97,446.26
8.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DOBLE MARCA PANDUIT. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$3,107.40	\$18,644.40	\$2,983.10	\$21,627.50
8.06	PROGRAMACION, CAPACITACION Y CONFIGURACION DEL SISTEMA DE CONMUTADOR, EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	4.00	\$1,829.30	\$7,317.20	\$1,170.75	\$8,487.95
8.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PATCH PANEL MODULAR DE 48 PUERTOS CPP48WBL CON ETIQUETADO LS8 MARCA PANDUIT. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$3,341.40	\$6,682.80	\$1,069.25	\$7,752.05

8.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UPS 1600 WATTS, 2000VA, LÍNEA INTERACTIVA, ENTRADA 50-150V, SALIDA 110-115V, 4 CONTACTOS, SE COTIZA MOD. SRV2KRARK MARCA APC EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	\$2,232.10	\$4,464.20	\$714.27	\$5,178.47
8.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ROLLO DE BELCRO PAQ. DE 10 DE 37FT TTS35RX0 MARCA PANDUIT. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$2,327.40	\$11,637.00	\$1,861.92	\$13,498.92
<b>9</b>	<b>CANALIZACION Y CHAROLA</b>				<b>\$383,653.01</b>	<b>\$61,384.48</b>	<b>\$445,037.49</b>
9.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE CONCRETO DE 60X60CM CON TAPA DE CONCRETO. INCLUYE SUMINISTRO, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LAS ACTIVIDADES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$3,961.16	\$11,883.48	\$1,901.36	\$13,784.84
9.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAROLA DE COMUNICACIONES 66/300 MARCA CABLOFIL , UNIONES RAPIDAS, MORDAZAS, TUERCA PARA MORDAZAS, SOPORTE PARA CHAROLA TIPO COLUMPIO DE 60CM CON UNICANAL, CABLE DE COBRE CAL 8 PARA TIERRAS Y PERNO BIPARTIDO. INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	60.00	\$1,191.21	\$71,472.60	\$11,435.62	\$82,908.22
9.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA TOMA DE NODO DE CCTV, CONTROL ACCESOS, TELEVISION VOZ Y DATOS EL PRECIO INCLUYE: TUBERIA GALV. DE 3/4" PD, COPLES, CODOS, CONECTORES, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS EN SU CASO, CAJAS REGISTRO, CHALUPAS, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS.CUIDANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	87.00	\$1,842.83	\$160,326.21	\$25,652.19	\$185,978.40
9.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA TOMA DE NODO DE DETECCION DE HUMO EL PRECIO INCLUYE: CABLE DE COBRE 2X16, TUBERIA GALV. DE 3/4" PD, COPLES, CODOS, CONECTORES, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS EN SU CASO, CAJAS REGISTRO, CHALUPAS, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS.CUIDANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	45.00	\$2,848.94	\$128,202.30	\$20,512.37	\$148,714.67
9.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GABINETE DE PARED PARA SOBREPONER TIPO NEMA CON PLATINA Y BAÑO EXTERIOR DE RESINA MEDIDAS 60X60X25CM MONTADO EN PARED, INCLUYE LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$5,884.21	\$11,768.42	\$1,882.95	\$13,651.37
<b>10</b>	<b>RECUBRIMIENTO Y ACABADOS</b>				<b>\$373,824.96</b>	<b>\$59,811.99</b>	<b>\$433,636.95</b>
10.01	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS, PRETILES Y BARDAS DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PLOMEO, REGLEADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	468.57	\$246.00	\$115,268.22	\$18,442.92	\$133,711.14

10.02	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS, PRETILES Y BARDAS DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PLOMEO, REGLADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	26.30	\$288.84	\$7,596.49	\$1,215.44	\$8,811.93
10.03	LAMBRÍN DE AZULEJO LISO DE 20 X 30 CM. MODELO ASTRATTO MARCA INTERCERAMIC, ASENTADO CON PEGAZULEJO, CON EMBOQUILLADOR ANTIHONGO, INCLUYE: RECORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2.44	\$894.80	\$2,183.31	\$349.33	\$2,532.64
10.04	LAMBRIN EN MURO, CON PISO INTERCERAMIC CATANIA AVORIO EN COLOR GRINGIO O SIMILAR DE 60 X 60 CM., ASENTADO CON PORCELANACREST Y EMBOQUILLADOR DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA.	M2	106.99	\$958.26	\$102,524.24	\$16,403.88	\$118,928.12
10.05	PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES MARCA BEREL DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR ACRILICO BEREL, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	992.51	\$128.74	\$127,775.74	\$20,444.12	\$148,219.86
10.06	PINTURA ESMALTE BASE AGUA EN MUROS Y PLAFONES MARCA BEREL DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR ACRILICO BEREL, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	M2	101.97	\$181.20	\$18,476.96	\$2,956.31	\$21,433.27
<b>11</b>	<b>EQUIPO DE BOMBEO</b>				<b>\$211,139.16</b>	<b>\$33,782.27</b>	<b>\$244,921.43</b>
11.01	TUBO CLASE 16 - 40 mm (por metro) TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	12.00	\$353.03	\$4,236.36	\$677.82	\$4,914.18
11.02	TUBO CLASE 16 - 63 mm (por metro) TUBOPLUS PPR ( 2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	6.00	\$786.77	\$4,720.62	\$755.30	\$5,475.92
11.03	CODO 45° DE 32mmø (1"Ø), TUBOPLUS, INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, PRUEBA Y LIMPIEZA	PZA	2.00	\$124.99	\$249.98	\$40.00	\$289.98
11.04	CODO 45° DE 64 mmø (2"Ø) TUBOPLUS, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	\$315.76	\$315.76	\$50.52	\$366.28
11.05	CODO 90° DE 40 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$173.73	\$347.46	\$55.59	\$403.05
11.06	CODO 90° DE 63 mm TUBOPLUS PPR ( 2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	6.00	\$383.14	\$2,298.84	\$367.81	\$2,666.65
11.07	TEE DE 75 mm TUBOPLUS PPR ( 2 1/2" ), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$517.04	\$517.04	\$82.73	\$599.77
11.08	CONECTOR MACHO 40MM x 1-1/4", TUBOPLUS INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, PRUEBA Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$1,060.32	\$1,060.32	\$169.65	\$1,229.97
11.09	CONECTOR MACHO 63MM x 2", TUBOPLUS INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, PRUEBA Y LIMPIEZA	PZA	4.00	\$1,695.07	\$6,780.28	\$1,084.84	\$7,865.12
11.10	REDUCCIÓN 63MM x 40MM (2"Ø X 1-1/4"Ø), TUBOPLUS INCLUYE: SUM. E INST., MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	\$250.82	\$250.82	\$40.13	\$290.95
11.11	REDUCCIÓN 75MM x 63MM (2-1/2"Ø X 2"Ø), TUBOPLUS INCLUYE: SUM. E INST., MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	\$536.68	\$536.68	\$85.87	\$622.55

11.12	UNION BRIDADA TUBOPLUS DE 63 MM (2"), INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	\$2,484.92	\$4,969.84	\$795.17	\$5,765.01
11.13	UNION BRIDADA TUBOPLUS DE 75 MM (2-1/2"), INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	\$2,973.44	\$2,973.44	\$475.75	\$3,449.19
11.14	BOMBA SUMERGIBLES MARCA AQUAPAK, MODELO M2.5 X15-8, 1.5HP, 220V, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA	PZA	2.00	\$11,360.46	\$22,720.92	\$3,635.35	\$26,356.27
11.15	TANQUE HIDRONEUMÁTICO MARCA EVANS MODELO EQTH-480VE, NCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$46,688.10	\$46,688.10	\$7,470.10	\$54,158.20
11.16	TABLERO DE CONTROL CON VARIADOR DE VELOCIDAD E INSTRUMENTACION, QUE ALTERNE Y SIMULTANEE PARA 2 BOMBAS SUMERGIBLES MARCA AQUAPAK, MODELO M2.5 X15-8, 1.5HP, 220V, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$63,347.00	\$63,347.00	\$10,135.52	\$73,482.52
11.17	VÁLVULA DE RETENCIÓN TIPO COLUMPIO ROSCADA URREA MOD. 85N.50, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	\$8,025.90	\$16,051.80	\$2,568.29	\$18,620.09
11.18	VALVULA DE ESFERA DESMONTABLE TERMOFUSIONADA DE 1"Ø, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	\$3,084.90	\$3,084.90	\$493.58	\$3,578.48
11.19	VALVULA DE ESFERA DESMONTABLE TERMOFUSIONADA DE 1-1/4"Ø, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	\$5,310.80	\$5,310.80	\$849.73	\$6,160.53
11.20	VALVULA DE ESFERA DESMONTABLE TERMOFUSIONADA DE 2"Ø, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	\$12,339.10	\$24,678.20	\$3,948.51	\$28,626.71
<b>12</b>	<b>ACABADOS DE AZOTEA</b>				<b>\$346,149.18</b>	<b>\$55,383.87</b>	<b>\$401,533.05</b>
12.01	BASE PARA ASENTAR MAQUINA DE AIRE ACONDICIONADO A BASE MUERTO DE 1.50 X 1.90 X 0.20 m DE ESPESOR, CON CONCRETO F'c= 150 Kg/cm² Y REFORZADA CON MALLA-LAC 6X6/10-10, DE 3.00 A 6.00 m DE ALTURA, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	\$5,094.30	\$25,471.50	\$4,075.44	\$29,546.94
12.02	BASE PARA AIRE ACONDICIONADO (MINI-SPLIT), DE CONCRETO SIMPLE DE 0.60 x 1.00 x 0.15 M. DE ESPESOR, CONCRETO F'c=150 Kg/cm², T.M.A. 3/4": INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	\$1,116.20	\$5,581.00	\$892.96	\$6,473.96
12.03	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO MARCA THERMOTEK COLOR BLANCO CON GARANTÍA DE 5 AÑOS EN AZOTEA REFORZADO CON UNA CAPA DE MALLA POLIÉSTER REFORZADA; CONSISTENTE SELLAR LAS GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO PLÁSTICAMENTE UNA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO-AGUA PROPORCIÓN 3:1, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO SIN DILUIR, UNA CAPA DE MALLA POLIÉSTER REFORZADA, OTRA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO SIN DILUIR; INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	40.54	\$345.80	\$14,018.73	\$2,243.00	\$16,261.73
12.04	APLANADO FINO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 DE 1.5 A 2.00 CMS. DE ESPESOR DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA INCLUYE: PLOMEO, REGLEADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	344.40	\$466.60	\$160,697.04	\$25,711.53	\$186,408.57

12.05	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS, PRETILES Y BARDAS DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PLOMEO, REGLADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	258.87	\$288.84	\$74,772.01	\$11,963.52	\$86,735.53
12.06	PINTURA ESMALTE BASE AGUA EN MUROS Y PLAFONES MARCA BEREL DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR ACRILICO BEREL, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	M2	362.08	\$181.20	\$65,608.90	\$10,497.42	\$76,106.32
<b>13</b>	<b>MUROS Y PLAFONES DE TABLAROCA</b>				<b>\$1,042,716.76</b>	<b>\$166,834.68</b>	<b>\$1,209,551.44</b>
13.01	MURO DE PANEL DE YESO DE 10 CM. DE ESPESOR A 2 CARAS CON PANEL DE YESO STD. DE 13 MM DE ESPESOR CALIDAD PANEL REY O USG, INCLUYE: CANAL DE AMARRE Y POSTE GALVANIZADO 6.35 CM. CAL. 26, MADERA DE PINO COMO REFUERZO, TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA Y REDIMIX, MANO DE OBRA, HERRAIENTA Y EQUIPO. DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA.	M²	27.86	\$983.14	\$27,390.28	\$4,382.44	\$31,772.72
13.02	MURO DE PANEL DE YESO DE 10 CM. DE ESPESOR A UNA CARA CON PANEL DE YESO STD. DE 13 MM DE ESPESOR CALIDAD PANEL REY O USG, DE 0.00 A 3.00 MT., INCLUYE: CANAL DE AMARRE Y POSTE GALVANIZADO 6.35 CM. CAL. 26, MADERA DE PINO COMO REFUERZO, TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA Y REDIMIX, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M²	2.70	\$874.10	\$2,360.07	\$377.61	\$2,737.68
13.03	RECUBRIMIENTO ACÚSTICO A BASE DE PLACAS ACÚSTICAS DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 24 KG/M3 EN FORMA ESCALONADA Y 12 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PEGAMENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	16.59	\$713.70	\$11,840.28	\$1,894.44	\$13,734.72
13.04	PISO INTERCERAMIC KRONO 2, EN COLOR GRIS ESTRUCTURADO O SIMILAR DE 40 X 40 CM., ASENTADO CON PORCELANACREST Y EMBOQUILLADOR DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	5.58	\$873.30	\$4,873.01	\$779.68	\$5,652.69
13.05	PLAFÓND EN PLACAS DE 61 X 61 CM., FINE FISSURED MOD. 1732 ARMSTRONG, DE 0.00 A 3.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	138.45	\$1,796.10	\$248,670.05	\$39,787.21	\$288,457.26
13.06	PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES MARCA BEREL DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR ACRILICO BEREL, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	382.63	\$128.70	\$49,244.48	\$7,879.12	\$57,123.60
13.07	PLAFÓND DE PLACAS DE PANEL DE YESO DE 13 MM. DE ESPESOR, DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA, TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA, REDIMIX, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	364.29	\$744.40	\$271,177.48	\$43,388.40	\$314,565.88
13.08	PLAFÓND EN PLACAS DE 61 X 61 CM., FINE FISSURED MOD. 1732 ARMSTRONG, DE 0.00 A 3.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	197.97	\$1,796.10	\$355,573.92	\$56,891.83	\$412,465.75
13.09	PLAFÓND DE PLACAS DE DUROCK DE 13 MM DE ESPESOR, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA, TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA, MALLA DE REFUERZO Y BASE COAT, DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA.	M2	3.36	\$1,316.30	\$4,422.77	\$707.64	\$5,130.41

13.10	PLAFÓN DE PLACAS DE PANEL DE YESO RH DE 13 MM. DE ESPESOR, DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALV. TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA, REDIMIX, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8.61	\$789.20	\$6,795.01	\$1,087.20	\$7,882.21
13.11	FALDON VERTICAL DE 0.50 CMS. DE PERALTE, SUJETO A LOSA Y PLAFON, A BASE DE PANELES DE TABLAROCA DE 13 MM. DE ESPESOR, A UNA CARA DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA CAL. 26, TORNILLERÍA PARA SU FIJACION, PERFACINTA Y REDIMIX, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	5.19	\$720.70	\$3,740.43	\$598.47	\$4,338.90
13.12	FALDON VERTICAL DE 0.30 CMS. DE PERALTE, SUJETO A LOSA Y PLAFON, A BASE DE PANELES DE TABLAROCA DE 13 MM. DE ESPESOR, A UNA CARA DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA CAL. 26, TORNILLERÍA PARA SU FIJACION, PERFACINTA Y REDIMIX, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	3.03	\$653.00	\$1,978.59	\$316.57	\$2,295.16
13.13	FALDON VERTICAL DE 0.80 M. DE PERALTE, SUJETO A LOSA Y PLAFOND, A BASE DE PANELES DE TABLACIMIENTO DUROCK DE 13 MM. DE ESPESOR, A UNA CARA DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA CAL. 26, TORNILLERÍA PARA SU FIJACION, CALAFATEO DE JUNTAS CON CINTA Y BASECOAT, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	3.58	\$1,510.03	\$5,405.91	\$864.95	\$6,270.86
13.14	PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES MARCA BEREL DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR ACRILICO BEREL, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	382.63	\$128.70	\$49,244.48	\$7,879.12	\$57,123.60
<b>14</b>	<b>CANCELERÍA</b>				<b>\$377,819.45</b>	<b>\$60,451.11</b>	<b>\$438,270.56</b>
14.01	CANCEL DE 2.20 X 2.40 MT., FORMADO POR UNA PUERTA DE 1.10 X 2.40 MT., MAS UN FIJO LATERALES DE 1.10 X 2.40 MT. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: CERRADURA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. 575 MM ABL CON MANIJA O SIMILAR , BISAGRAS DE PIVOTE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$35,647.60	\$35,647.60	\$5,703.62	\$41,351.22
14.02	CANCEL DE 2.20 X 2.40 MT., FORMADO POR UNA PUERTA DE 1.10 X 2.40 MT., MAS UN FIJO LATERAL DE 1.10 X 1.00 MT. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: CERRADURA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. 575 MM ABL CON MANIJA O SIMILAR , BISAGRAS DE PIVOTE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$35,647.60	\$35,647.60	\$5,703.62	\$41,351.22
14.03	CANCEL DE 2.31 X 2.40 MT., FORMADO POR UNA PUERTA DE 1.10 X 2.40 MT., MAS UN FIJO LATERAL DE 1.21 X 1.00 MT. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: CERRADURA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. 575 MM ABL CON MANIJA O SIMILAR , BISAGRAS DE PIVOTE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$36,806.35	\$36,806.35	\$5,889.02	\$42,695.37
14.04	CANCEL DE 2.385 X 2.40 MT., FORMADO POR UNA PUERTA DE 1.10 X 2.40 MT., MAS UN FIJO LATERAL DE 1.285 X 1.00 MT. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: CERRADURA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. 575 MM ABL CON MANIJA O SIMILAR , BISAGRAS DE PIVOTE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	\$37,596.30	\$75,192.60	\$12,030.82	\$87,223.42

14.05	CANCEL DE 2.88 X 2.40 MT., FORMADO POR UNA PUERTA DE 1.10 X 2.40 MT., MAS UN FIJO LATERAL DE 1.78 X 1.00 MT. A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: CERRADURA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. 575 MM ABL CON MANIJA O SIMILAR , BISAGRAS DE PIVOTE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$45,054.00	\$45,054.00	\$7,208.64	\$52,262.64
14.06	VENTANA DE PROYECCIÓN DE 1.00 X 0.60 MT.A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6MM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	\$4,698.10	\$18,792.40	\$3,006.78	\$21,799.18
14.07	VENTANA DE 1.00 X 1.20 MT., A BASE DE SECCION FIJA Y CORREDIZA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL 2" Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$7,799.80	\$7,799.80	\$1,247.97	\$9,047.77
14.08	VENTANA DE 1.50 X 1.20 MT., A BASE DE SECCION FIJA Y CORREDIZA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL 2" Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM., INCLUYE: ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	\$11,251.20	\$67,507.20	\$10,801.15	\$78,308.35
14.09	PUERTA SENCILLA METALICA ESTANDAR CONTRA INCENDIOS CALIBRE 20 CERTIFICACION UL 180 MIN ASTURMEX formada por dos láminas de acero galvanizado Cal 20 de espesor, Aislamiento de lana mineral ROCKWOOL con densidad 145 kg/m3, rigidizadores de acero galvanizado, bulón anti-palanca de acero. Marco de acero galvanizado MC83 Cal 16, pintura electrostática en color gris RAL7001 o color blanco RAL9010. Incluye: Dos bisagras de acero de 3mm de grosor, Junta intumescente de grafito, Cerradura reversible modelo anti-enganche forrada con Poliamida, picaporte de acero sintetizado, bombillos de latón de 40x40 y manija. Peso aproximado 50 Kgs. Incluye 1 Cierrapuertas CT 1800 de brazo articulado Tesa Certificado EN1154 Valido RF, 1 Barra de Sobreponer Tesa Antipánico QUICK1S color Plata	PZA	1.00	\$55,371.90	\$55,371.90	\$8,859.50	\$64,231.40
<b>15</b>	<b>PISOS</b>				<b>\$308,634.51</b>	<b>\$49,381.52</b>	<b>\$358,016.03</b>
15.01	FIRME DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" REFORZADO CON MALLA-LAC 6-6/10X10, ACABADO FLOTEADO, INCLUYE: CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA, REFORZADO, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	116.26	\$757.30	\$88,043.70	\$14,086.99	\$102,130.69
15.02	PISO INTERCERAMIC CATANIA AVORIO SEMI-BRILLANTE O SIMILAR COLOR GRINGIO DE 60 X 60 CMS., ASENTADO CON PORCELANACREST Y EMBOQUILLADOR DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	185.01	\$944.60	\$174,760.45	\$27,961.67	\$202,722.12
15.03	ZOCLO INTERCERAMIC CATANIA AVORIO SEMI-BRILLANTE O SIMILAR COLOR GRINGIO DE 7.5 X 60 CMS., ASENTADO CON PORCELANACREST Y EMBOQUILLADOR DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	225.10	\$203.60	\$45,830.36	\$7,332.86	\$53,163.22
<b>16</b>	<b>DESCARGA DE CONDENSADOS</b>				<b>\$41,100.32</b>	<b>\$6,576.05</b>	<b>\$47,676.37</b>
16.01	EXCAVACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	3.97	\$714.80	\$2,837.76	\$454.04	\$3,291.80
16.02	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	2.65	\$217.10	\$575.32	\$92.05	\$667.37
16.03	PLANTILLA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	1.32	\$185.80	\$245.26	\$39.24	\$284.50
16.04	RELLENO APISONADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	2.65	\$185.80	\$492.37	\$78.78	\$571.15

16.05	RELLENO COMPACTADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	2.65	\$254.10	\$673.37	\$107.74	\$781.11
16.06	SUMINISTRO LIMO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	M3	3.97	\$486.80	\$1,932.60	\$309.22	\$2,241.82
16.07	TUBO PVC SANITARIO 50 mm., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	36.00	\$180.30	\$6,490.80	\$1,038.53	\$7,529.33
16.08	TUBO PVC SANITARIO 75 mm., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	18.00	\$205.20	\$3,693.60	\$590.98	\$4,284.58
16.09	CODO 90°X50 mm PVC SANITARIO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$153.80	\$307.60	\$49.22	\$356.82
16.10	CODO 45°X50 mm PVC SANITARIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	11.00	\$154.30	\$1,697.30	\$271.57	\$1,968.87
16.11	CODO 45°X75 mm PVC SANITARIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	26.00	\$163.50	\$4,251.00	\$680.16	\$4,931.16
16.12	YEE SENCILLA DE 50x50 mm PVC SAN., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	\$185.70	\$742.80	\$118.85	\$861.65
16.13	TAPON DE INSERCIÓN DE 50 mm PVC SAN., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	7.00	\$63.58	\$445.06	\$71.21	\$516.27
16.14	TAPON DE INSERCIÓN DE 75 mm PVC SAN., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	13.00	\$63.50	\$825.50	\$132.08	\$957.58
16.15	COPLÉ DE 50 mm PVC SAN., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	\$94.75	\$947.50	\$151.60	\$1,099.10
16.16	COPLÉ DE 75 mm PVC SAN., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	10.00	\$125.86	\$1,258.60	\$201.38	\$1,459.98
16.17	TRAZO DE TUBERIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	33.05	\$85.60	\$2,829.08	\$452.65	\$3,281.73
16.18	TUBO DE 25mm (1") DE PVC-H CED. 40 , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	ML	16.00	\$294.30	\$4,708.80	\$753.41	\$5,462.21
16.19	CODO DE 90° x 1" DE PVC-H CED. 40 , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	12.00	\$168.50	\$2,022.00	\$323.52	\$2,345.52
16.20	CODO DE 45° x 1" DE PVC-H CED. 40 , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	12.00	\$175.10	\$2,101.20	\$336.19	\$2,437.39
16.21	REDUCCION BUSHING DE 1-1/2" x 1" DE PVC-H CED. 40 , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	6.00	\$152.20	\$913.20	\$146.11	\$1,059.31
16.22	COPLÉ DE 1" DE PVC-H CED. 40 , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	8.00	\$138.70	\$1,109.60	\$177.54	\$1,287.14
<b>17</b>	<b>EQUIPAMIENTO DETECCIÓN DE HUMO</b>				<b>\$280,476.80</b>	<b>\$44,876.29</b>	<b>\$325,353.09</b>
17.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DETECTOR HUMO FOTOELÉCTRICO DIRECCIONABLE, SENSOR TIPO FOTOELÉCTRICO INTELIGENTE (F), PARA SER INSTALADO EN PLAFÓN O EN LECHO BAJO DE LOSA Y/O TRABE CON DIRECCIONAMIENTO PARA COMUNICACIÓN DIGITAL CON EL (TABLERO), PANEL DE CONTROL., SE COTIZA MOD.SD-365 MARCA FIRE-LITE, EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	33.00	\$3,448.50	\$113,800.50	\$18,208.08	\$132,008.58

17.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DETECTOR DIRECCIONABLE DE TEMPERATURA FIJA A 57 GRADOS CENTIGRADOS, SENSOR CON ELEMENTO TÉRMICO (T), PARA INSTALARSE EN PLAFÓN, EN LECHO BAJO DE LOSA Y/O TRABE, SENSOR PARA DETECCIÓN DE TEMPERATURAS, SE COTIZA MOD. H-365 MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	\$3,262.90	\$6,525.80	\$1,044.13	\$7,569.93
17.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DETECTOR DIRECCIONABLE FOTOELECTRICO CON ELEMENTO TERMICO,SENSOR PARA DETECCIÓN DE TEMPERATURAS POR ENCIMA DE UN RANGO ASIGNADO PREVIAMENTE, DE ACUERDO AL ÁREA CENSADA. RECOPILAN INFORMACIÓN ANÁLOGA DE SUS ELEMENTOS DETECTORES DE TEMPERATURA FIJA Y/O TASA DE INCREMENTO Y LA CONVIERTEN EN SEÑALES DIGITALES. EL MICROPROCESADOR DEL DETECTOR MIDE Y ANALIZA ESTAS SEÑALES, COMPARA LA INFORMACIÓN A LECTURAS HISTÓRICAS Y NORMAS DE TIEMPO, PARA ASÍ TOMAR UNA DECISIÓN DE ALARMA. SE COTIZA MOD. SD365T MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$3,921.80	\$3,921.80	\$627.49	\$4,549.29
17.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE TEXTO EN ESPAÑOL E INGLÉS, LAS ESTACIONES MANUALES DE DOBLE ACCIÓN (REQUIERE DE DOS MOVIMIENTOS PARA ACTIVAR LA ESTACIÓN) CON INTERFAZ DIRECCIONABLE QUE PERMITE AL PANEL SABER LA UBICACIÓN EXACTA DE LAS ESTACIONES MANUAL QUE FUE ACTIVADA PARA UNA PRONTA LOCALIZACIÓN Y EXTINCIÓN DE FUEGO. SE COTIZA MOD. BG12-LX-SP MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	3.00	\$5,310.30	\$15,930.90	\$2,548.94	\$18,479.84
17.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE ALARMA AUDIOVISUAL (SIRENA CON ESTROBO) PARA INSTALARSE EN PLAFON Ó PARED, SISTEMA DE LENTES REFLECTORES CON INTENSIDAD LUMINOSA DE 75/95 CANDELAS. SE COTIZA MOD. P2R-L MARCA SYSTEM SENSOR EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	3.00	\$4,007.80	\$12,023.40	\$1,923.74	\$13,947.14
17.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE ALARMA AUDIOVISUAL (SIRENA CON ESTROBO) PARA INSTALARSE EN PARED, APLICACION EXTERIOR, SISTEMA DE LENTES REFLECTORES CON INTENSIDAD LUMINOSA DE 75/95 CANDELAS. SE COTIZA MOD.P2RH-K MARCA SYSTEM SENSOR EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$5,111.40	\$5,111.40	\$817.82	\$5,929.22
17.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINI MÓDULO DIRECCIONABLE / MONITOREO DE CONTACTO SECO / NORMALMENTE ABIERTO, SE COTIZA MOD. MMF-301 MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	\$3,263.50	\$6,527.00	\$1,044.32	\$7,571.32

17.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO MAGNETICO NO-NC PARA PUERTAS Y VENTANAS, SE COTIZA MOD. PALT MARCA HONEYWELL EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	\$1,828.80	\$3,657.60	\$585.22	\$4,242.82
17.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO (PANEL) PRINCIPAL DE CONTROL INTELIGENTE PARA DETECCIÓN DE HUMOS VERSION DIRECCIONABLE , PARA DISPOSITIVOS DIRECCIONABLES CON COMPONENTES INTEGRADOS, MODELO ES-50XI MARCA FIRE-LITE, EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$45,685.80	\$45,685.80	\$7,309.73	\$52,995.53
17.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BATERIA UL 12V 12AH, PARA SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO, SE COTIZA MOD. PS-12120F1 MARCA POWER SONIC EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	\$2,587.20	\$5,174.40	\$827.90	\$6,002.30
17.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANUNCIADOR REMOTO PARA PANEL DIRECCIONABLE, SE COTIZA MOD. ANN-80 MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$12,735.10	\$12,735.10	\$2,037.62	\$14,772.72
17.12	PROGRAMACION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO , EL PRECIO INCLUYE: FIJACION, ACCESORIOS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZS	1.00	\$49,383.10	\$49,383.10	\$7,901.30	\$57,284.40
<b>18</b>	<b>MAMPARAS</b>				<b>\$273,343.43</b>	<b>\$43,734.95</b>	<b>\$317,078.38</b>
18.01	Sanitarios Públicos Hombres y Mujeres Planta Baja	M2	16.52	\$12,946.50	\$213,876.18	\$34,220.19	\$248,096.37
18.02	Sanitarios Públicos Mujeres Planta Baja-Sala de Espera	M2	3.95	\$15,055.00	\$59,467.25	\$9,514.76	\$68,982.01
<b>19</b>	<b>MUEBLES SANITARIOS</b>				<b>\$433,200.72</b>	<b>\$69,312.12</b>	<b>\$502,512.84</b>
19.01	INSTALACIÓN DE WC PARA FLUXOMETRO, INCLUYE: CUELLO DE SERA, CEMENTO BLANCO, LLAVE DE CONTROL, MANGUERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$2,767.10	\$5,534.20	\$885.47	\$6,419.67
19.02	INSTALACIÓN DE WC PARA FLUXOMETRO (MINUSVALIDOS), INCLUYE: CUELLO DE SERA, CEMENTO BLANCO, LLAVE DE CONTROL, MANGUERA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	\$2,767.10	\$11,068.40	\$1,770.94	\$12,839.34
19.03	INSTALACIÓN DE MINGITORIO PARA FLUXOMETRO DE MANIJA , INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$1,713.00	\$1,713.00	\$274.08	\$1,987.08
19.04	INSTALACIÓN DE FLUXOMETRO DE PEDAL MARCA HELVEX MODELO 310-WC-4.8 , INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	\$1,142.00	\$2,284.00	\$365.44	\$2,649.44
19.05	INSTALACIÓN DE FLUXOMETRO ELECTRONICO MARCA HELVEX MODELO FC-110-WC-4.8 (MINUSVALIDOS), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	\$1,427.50	\$5,710.00	\$913.60	\$6,623.60

19.06	INSTALACIÓN DE FLUXOMETRO DE MANIJA MARCA HELVEX MODELO 185-19-0.5 (MINGITORIO), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	1.00	\$1,142.00	\$1,142.00	\$182.72	\$1,324.72
19.07	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE DE CONTROL, CESPOL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.	PZA	5.00	\$2,432.75	\$12,163.75	\$1,946.20	\$14,109.95
19.08	BARRA PARA LAVABO DE 1.30 X 0.60 MT. DE ANCHO, FORMADA CON BASTIDORES DE PERFIL DE 3" X 1-1/2", CON DOS REFUERZOS TRANSVERSALES, MAS UN LARGUERO INFERIOR FRONTAL PARA FALDON, LA CUBIERTA INICIAL SERÁ CON PANEL DE DUROCK DE 13 MM. CALIDAD USG O PANEL REY, Y LA RECUBIERTA FINAL CON PISO CERAMICO DE 60 X 60, MARCA INTERCERAMIC, MODELO CATANIA, COLOR GRINGIO CON FALDONES DE 17 CMS DE PERALTE Y ZOCLOS DE 10 CM. PEGADOS A MURO, LLEVARA UN HUECO COMO PREPERACION PARA MONTAR OVALIN, INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, FABRICACIÓN, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS PARA BASTIDORES, PERNOS EXPANSIVOS HILTI DE 3/8" X 4" PARA SUJECIÓN DE BASTIDORES, PERFORACIONES CON BROCA, ADHESIVO PARA PISO Y EMBOQUILLADOR ANTIHONGOS DE COLOR SEGÚN PROYECTO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$6,816.40	\$6,816.40	\$1,090.62	\$7,907.02
19.09	BARRA PARA LAVABO DE 2.00 X 0.60 MT. DE ANCHO, FORMADA CON BASTIDORES DE PERFIL DE 3" X 1-1/2", CON CUATRO REFUERZOS TRANSVERSALES, MAS DOS LARGUEROS INFERIORES UNO FRONTAL Y OTRO LATERAL PARA FALDON, LA CUBIERTA INICIAL SERÁ CON PANEL DE DUROCK DE 13 MM. CALIDAD USG O PANEL REY, Y LA RECUBIERTA FINAL CON PISO CERAMICO DE 60 X 60, MARCA INTERCERAMIC, MODELO CATANIA, COLOR GRINGIO CON FALDONES DE 17 CMS DE PERALTE Y ZOCLOS DE 10 CM. PEGADOS A MURO, LLEVARA DOS HUECOS COMO PREPERACION PARA MONTAR OVALINES, INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, FABRICACIÓN, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS PARA BASTIDORES, PERNOS EXPANSIVOS HILTI DE 3/8" X 4" PARA SUJECIÓN DE BASTIDORES, PERFORACIONES CON BROCA, ADHESIVO PARA PISO Y EMBOQUILLADOR ANTIHONGOS DE COLOR SEGÚN PROYECTO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$14,454.70	\$28,909.40	\$4,625.50	\$33,534.90
19.10	BARRA SEGMENTO RECTO (610 MM) ACERO INOX HELVEX B-610-S, MARCA HELVEX, INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	8.00	\$3,893.40	\$31,147.20	\$4,983.55	\$36,130.75
19.11	ESPEJO DE 0.70 X 1.00 MT. DE ALTURA CON MARCO DE PERFIL DE ALUMINIO SEMILUJO DE 2", LÍNEA PANORAMA COLOR HUESO, CON CRISTAL DE ESPEJO DE 6 MM., INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$9,689.10	\$9,689.10	\$1,550.26	\$11,239.36
19.12	ESPEJO DE 1.80 X 1.00 MT. DE ALTURA CON MARCO DE PERFIL DE ALUMINIO SEMILUJO DE 2", LÍNEA PANORAMA COLOR HUESO, CON CRISTAL DE ESPEJO DE 6 MM., INCLUYE; MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	\$17,404.90	\$34,809.80	\$5,569.57	\$40,379.37

19.13	MUEBLE MINGITORIO TIPO CASCADA PARA FLUXOMETRO, MODELO MOJAVE MARCA HELVEX, INCLUYE: FLUXOMETRO DE MANIJA Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19 MM. CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MODELO 185-19-0.5 MARCA HELVEX, MONO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	\$20,112.00	\$20,112.00	\$3,217.92	\$23,329.92
19.14	MUEBLE W.C. TAZA TANQUE ECOLÓGICO DE 4.8 LTS. DE PALANCA, TRAMPA EXPUESTA MODELO "BOLMEN 2" TT2-3 COLOR BLANCO DE ALTO BRILLO MARCA HELVEX, ASIENTO MODELO AT-1, MARCA HELVEX, INCLUYE; LLAVE DE CONTROL ANGULAR DE 13 MM, MANGUERA FLEXIBLE ALIMENTADORA COFLEX DE 13 MM, CUELLO DE CERA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	\$12,700.00	\$63,500.00	\$10,160.00	\$73,660.00
19.15	JABONERA DE EMPOTRAR CON AGARRADERA Y CHAROLA ANTIRROBO, ACABADO CROMO, LINEA CLASICA MODELO 100 MARCA HELVEX, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$3,359.00	\$3,359.00	\$537.44	\$3,896.44
19.16	LLAVE PARA LAVABO TEMPORIZADORA DE CIERRE AUTOMÁTICO DE 1.9 LTS., COLOR CROMO MODELO TV-122-1.9, CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL, MARCA HELVEX INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	9.00	\$9,180.53	\$82,624.77	\$13,219.96	\$95,844.73
19.17	REGADERA DE CHORRO FIJO MODELO EXPLORA COLOR CROMO H-201, MARCA HELVEX. INCLUYE: BRAZO Y CHAPETON MARCA HELVEX, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$2,687.60	\$8,062.80	\$1,290.05	\$9,352.85
19.18	LAVABO DE PEDESTAL MODELO HABITAT COLOR BLANCO MARCA AMERICAN STANDAR, INCLUYE: CONTRA CON REJILLA SIN REBOSADERO, ACABADO CROMO MOD. TH-059 Y CESPOL MODELO TV-016, MARCA HELVEX, MEZCLADORA TV-122 HELVEX, MANGUERA ALIMENTADORA, LLAVE ANGULAR , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	4.00	\$19,420.60	\$77,682.40	\$12,429.18	\$90,111.58
19.19	LAVABO LUGANO BAJO CUBIERTA CON REBOSADERO, MODELO LV-LUGANO, COLOR BLANCO MARCA HELVEX, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$8,957.50	\$26,872.50	\$4,299.60	\$31,172.10
<b>20</b>	<b>EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO</b>				<b>\$501,381.30</b>	<b>\$80,221.01</b>	<b>\$581,602.31</b>
20.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE INYECCION EN PLAFON PARA EQUIPO DE 5.5 Y 10 TON TIPO PAQUETE	PZA	1.00	\$81,133.20	\$81,133.20	\$12,981.31	\$94,114.51
20.02	SUMIMINSTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE RETORNO EN PLAFON PARA EQUIPO DE 5.5 Y 10 TON	PZA	1.00	\$66,379.30	\$66,379.30	\$10,620.69	\$76,999.99
20.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO RIGIDO Y FLEXIBLE PARA INYECCION. EQUIPO 5.5 TON PAQUETE	PZA	1.00	\$117,956.30	\$117,956.30	\$18,873.01	\$136,829.31
20.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO RIGIDO Y FLEXIBLE PARA INYECCION. EQUIPO 10 TON PAQUETE	PZA	1.00	\$235,912.50	\$235,912.50	\$37,746.00	\$273,658.50

21	SEÑALÉTICA				\$232,204.96	\$37,152.79	\$269,357.75
21.01	LEYENDA "CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES" CON LETRAS DE ALUMINIO COLOR BRILLANTE (38 LETRAS DE 27 X 35 CMS. ANCLADAS A MURO) INCLUYE: FABRICACION, ANCLAJE Y FIJADO A UNA ALTURA DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$104,900.90	\$104,900.90	\$16,784.14	\$121,685.04
21.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA, INCLUYE: RETIRO DE BASURA FUERA DE LA OBRA, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M²	875.00	\$24.80	\$21,700.00	\$3,472.00	\$25,172.00
21.03	FUMIGACION DEL AREA, CONTRA INSECTOS, TERMITAS Y ROEDORES, INCLUYE: MATERIAL, PESTICIDA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	M²	875.00	\$78.54	\$68,722.50	\$10,995.60	\$79,718.10
21.04	MODULOS DE SEÑALIZACION EN MURO SM-1 DE 20 X 25 CM. PARA COLOCACION EN MURO UNA CARA PARA INTERIORES (CLAVE SM), A BASE DE PLACA DE PLASTICO SINTRA PVC, DE 3 MM. DE GRUESO, EN COLOR (SEGÚN PROYECTO) Y CON ADHESIVO ESPECIFICO, CON MARCO A BASE DE PERFILES DE PLASTICO ESTIRENO ESTRUIDO DE 3 MM. DE GRUESO, EN COLOR (SEGUN PROYECTO) Y 2 Ó MAS PERFORACIONES OJIVALES POSTERIORES PARA COLGAR EN PÚAS ATORNILLADAS A TAQUETES DE PLASTICO Ó DE MARIPOSA (SEGUN EL TIPO DE MURO). CON LOGOSIMBOLO INSTITUCIONAL, SIMBOLO, NUMERO, FLECHA O LETRERO IMPRESIONES EN SERIGRAFIA, DE ACUERDO AL DISEÑO, TIPOLOGIA Y COLORES ESPECIFICADOS. INCLUYE: FIJACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICADAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	6.00	\$584.90	\$3,509.40	\$561.50	\$4,070.90
21.05	MODULOS DE SEÑALIZACION EN MURO SM-3 DE 40 X 25 CM. PARA COLOCACION EN MURO UNA CARA PARA INTERIORES (CLAVE SM), A BASE DE PLACA DE PLASTICO SINTRA PVC, DE 3 MM. DE GRUESO, EN COLOR (SEGÚN PROYECTO) Y CON ADHESIVO ESPECIFICO. CON MARCO A BASE DE PERFILES DE PLASTICO ESTIRENO ESTRUIDO DE 3 MM. DE GRUESO, EN COLOR (SEGUN PROYECTO) Y 2 Ó MAS PERFORACIONES OJIVALES POSTERIORES PARA COLGAR EN PÚAS ATORNILLADAS A TAQUETES DE PLASTICO Ó DE MARIPOSA (SEGUN EL TIPO DE MURO). CON LOGOSIMBOLO INSTITUCIONAL, SIMBOLO, NUMERO, FLECHA O LETRERO IMPRESIONES EN SERIGRAFIA, DE ACUERDO AL DISEÑO, TIPOLOGIA Y COLORES ESPECIFICADOS. INCLUYE: FIJACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICADAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	32.00	\$917.48	\$29,359.36	\$4,697.50	\$34,056.86

21.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE SEÑALAMIENTO DE DIRECCION DE RUTA DE EVACUACION EN SENTIDO DERECHO, DE 27.40 X 18.30 CM. EN PLAFON DE CONFORMIDAD CON LA NOM-03SEGOB-2011, A BASE DE LAMINA SINTRA PVC, DE 3 MM. DE ESPESOR, CON IMPRESION EN SERIGRAFIA, FOTOLUMINISCENTE Y ADHESIVO ESPECIFICO, EL INTERIOR DE LOS RECUADROS VA EN COLOR VERDE PANTONE 355 GREEN C. EL ICONO Y DEMAS ELEMENTOS EN COLOR BLANCO SERIGRAFIADO, LEYENDAS VARIAS SEGUN PROYECTO DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE SEÑALAMIENTO INTERIOR DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD.	PIEZA	4.00	\$401.28	\$1,605.12	\$256.82	\$1,861.94
21.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE SEÑALAMIENTO DE DIRECCION DE RUTA DE EVACUACION EN SENTIDO IZQUIERDO, DE 27.40 X 18.30 CM. EN PLAFON DE CONFORMIDAD CON LA NOM-03SEGOB-2011, A BASE DE LAMINA SINTRA PVC, DE 3 MM. DE ESPESOR, CON IMPRESION EN SERIGRAFIA, FOTOLUMINISCENTE Y ADHESIVO ESPECIFICO, EL INTERIOR DE LOS RECUADROS VA EN COLOR VERDE PANTONE 355 GREEN C. EL ICONO Y DEMAS ELEMENTOS EN COLOR BLANCO SERIGRAFIADO, LEYENDAS VARIAS SEGUN PROYECTO DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE SEÑALAMIENTO INTERIOR DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD.	PIEZA	4.00	\$401.28	\$1,605.12	\$256.82	\$1,861.94
21.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO DE MODULO INDICACION "SALIDA DE EMERGENCIA" DE 27.40 X 18.30 CM. EN CONFORMIDAD CON LA NOM-03SEGOB-2011, A BASE DE LAMINA SINTRA PVC, DE 3 MM. DE ESPESOR, CON IMPRESION EN SERIGRAFIA, FOTOLUMINISCENTE Y ADHESIVO ESPECIFICO, EL INTERIOR DE LOS RECUADROS VA EN COLOR VERDE PANTONE 355 GREEN C. EL ICONO Y DEMAS ELEMENTOS EN COLOR BLANCO SERIGRAFIADO, LEYENDAS VARIAS SEGUN PROYECTO DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE SEÑALAMIENTO INTERIOR DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD.	PIEZA	2.00	\$401.28	\$802.56	\$128.41	\$930.97
<b>22</b>	<b>OBRA EXTERIOR</b>				<b>\$490,205.83</b>	<b>\$78,432.93</b>	<b>\$568,638.76</b>
22.01	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA ESTABLECER EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	319.99	\$28.91	\$9,250.91	\$1,480.15	\$10,731.06
22.02	AFINE Y COMPACTACIÓN DE PLANTILLA EN FONDO DE ZANJAS, INCLUYE: COMPACTACIÓN MECÁNICA CON BAILARINA AL 95% PROCTOR, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	319.99	\$50.80	\$16,255.49	\$2,600.88	\$18,856.37
22.03	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: TRASPALEO, AFINE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	24.55	\$714.80	\$17,548.34	\$2,807.73	\$20,356.07
22.04	REGISTRO PLUVIAL DE TABIQUE RECOCIDO DE 0.90X0.90X1.10 MTS. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA1:3 APLANADO INTERIOR PULIDO,- PLANTILLA DE CONCRETO ARMADO -CON VARS. DE 3/8" @15CM. A/SENTIDOS CONCRETO F'C=150 KG/CM2Y REJILLA MET. DE ANG.Y SOLERA	PZA	1.00	\$23,951.57	\$23,951.57	\$3,832.25	\$27,783.82

22.05	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO REF. DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 0.30M. DE BASE Y 0.15 M. PARTE SUP. Y 0.80 M. DE ALT. PROMEDIO ARM. CON 9 VARS. DE 3/8" Y ES-TRIBOS DE 3/8" @ 40CM. CONCRETO F'C=200 KG/CM2 INCLUYE SUSTITUCIÓN DE MATERIALES. MATERIAL Y M.O.	ML	14.00	\$3,616.45	\$50,630.30	\$8,100.85	\$58,731.15
22.06	DENTELLÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 15X35 CM. CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO APARENTE EN UNA CARA, INCLUYE: EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO "B", CIMBRA APARENTE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	128.53	\$1,082.41	\$139,122.16	\$22,259.55	\$161,381.71
22.07	CONSTRUCCION DE CUNETA SECCION "V" DE 8 CM. DE ESPESOR Y UN DESARROLLO DE 1.00 M. CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ARMADA CON MALLA-LAC 6-6/10-10, TERMINADO PLANEADO CON CORTALOSA @ 2.00 MTS. INCLUYE: TRAZO, NEVELACION, SUMINISTRO, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO Y VIBRADO DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	50.30	\$626.10	\$31,492.83	\$5,038.85	\$36,531.68
22.08	TUBERÍA DE P.V.C.S. Ø 4", INCLUYE: EXCAVACIÓN ,RELLENO, TENDIDO DE LA TUBERÍA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	64.00	\$369.30	\$23,635.20	\$3,781.63	\$27,416.83
22.09	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR, DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAR F'C= 150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, EXCAVACION, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	269.69	\$661.20	\$178,319.03	\$28,531.04	\$206,850.07
23	<b>ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTACIÓN)</b>				<b>\$1,201,570.53</b>	<b>\$192,251.28</b>	<b>\$1,393,821.81</b>
23.01	ESCARIFICACION DE 15 CM DE ESPESOR, TRATAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE SUB BASE COMPACTADO AL 100 %	M2	1,472.90	\$72.00	\$106,048.80	\$16,967.81	\$123,016.61
23.02	RIEGO DE IMPREGNACIÓN EMULSIÓN ASFALTICA EMPLIADA EN RIEGO, EMULSIÓN A RAZON DE 1.5 LTS POR M2 POR UNIDAD DE OBRA ETERMINADA	M2	1,472.90	\$29.25	\$43,082.33	\$6,893.17	\$49,975.50
23.03	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ÁSFALTICA DE 6 CM DE ESPESOR EN CALIENTE INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN EN PLANTA DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREOS. TENDIDOS COMPACTACIÓN MAQUINARIA Y MANO DE OBRA	M2	1,472.90	\$650.00	\$957,385.00	\$153,181.60	\$1,110,566.60
23.04	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES TIPO "L" DE 0.45 X 0.40 M CON CONRETO PREMEZCLADO FC =200 KG/CM2 TMA 3/4 TIRO DIRECTO ACABADO APARENTE	ML	148.65	\$580.00	\$86,217.00	\$13,794.72	\$100,011.72
23.05	BARRIDO DE LA SUPERIFCIE POR MEDIOS MECANICOS HASTA DEJAR AREA LISTA PARA RECIBIR CARPETA ASFALTICA	ML	1,472.90	\$6.00	\$8,837.40	\$1,413.98	\$10,251.38

<b>SUMAS:</b>	<b>\$12,112,630.05</b>	<b>\$1,938,020.81</b>	<b>\$14,050,650.86</b>
---------------	------------------------	-----------------------	------------------------

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Francisco Alfonso Durazo Montaña**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, **Adolfo Salazar Razo**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, **Roberto Carlos Hernández Cordero**.- Rúbrica.- Fiscal General de Justicia del Estado y Titular Instancia Local Responsable, **Gustavo Rómulo Salas Chávez**.- Rúbrica.

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

**ACUERDO por el que se eliminan requisitos y se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

C. Gral. Div. E.M. Ret. Dagoberto Espinosa Rodríguez, Director General del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 párrafo décimo, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 22 fracción I, 37, 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, fracción III, 8, 9, fracción XII, 10, fracción III, V, IX y XIV, 19, 20, fracción IV, 24, 51, 74 y 75 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 1, 2 fracciones I, VIII y XII, 12 y 13 fracción VII de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; 1, 4, 9, 10, 12, 54 y 56 del Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; 1, 2 fracción IV y 11 fracciones I, III, VII y XIV del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

### **CONSIDERANDO**

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Que el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal deben reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de trámites y servicios, buscando que las regulaciones que expidan para estos efectos generen el mayor beneficio posible para las personas, con apego a los principios de certeza jurídica, confianza ciudadana, simplificación, accesibilidad, publicidad y transparencia, entre otros.

Que de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones es la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización y tiene, entre otras, la atribución de realizar propuestas de simplificación y digitalización de trámites y servicios a los sujetos obligados, así como coordinar y supervisar su implementación.

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los sujetos obligados en la esfera de su competencia y tendrán por objeto habilitar el uso de herramientas o medios digitales para realizar trámites o servicios, establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos, extender la vigencia de las resoluciones, eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo o implementar cualquier otra acción de mejora.

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios es el medio nacional de difusión, consulta, información y registro de los mismos a cargo de los Sujetos Obligados de los tres órdenes de gobierno, que tiene por objeto brindar transparencia y certeza jurídica a las personas, así como iniciar el trámite o servicio desde el mismo sitio, mediante el uso de la Llave MX.

Que de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, todo Sujeto Obligado o Autoridad Local que desarrolle o habilite una plataforma digital para Trámites y Servicios deberá integrar el inicio de sesión único de Llave MX, y en el caso de que requieran la autenticación de una persona en medios digitales para la prestación de trámites o servicios, deberán aceptar la misma.

Que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas es el Organismo Público Descentralizado Federal encargado de otorgar las prestaciones, administrar los servicios, patrimonio y fondos que reciba para miembros de la Fuerza Armada Permanente y sus derechohabientes, realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio.

Que el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas determina el objeto de reglamentar el otorgamiento de las prestaciones que en la Ley de la materia se establecen.

Por lo anterior y, con el propósito de implementar acciones de simplificación, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ELIMINAN REQUISITOS Y SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA DE TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se implementan los cambios de homoclave, en los siguientes trámites:

No.	Nombre del trámite	Homoclave anterior	Actualización de homoclave
1	Solicitud de rectificación de datos personales ante el ISSFAM.	ISSFAM-01-003.	ISSFAM-2025-213-016.
2	Renovación de la Tarjeta de filiación para militares retirados y pensionistas.	ISSFAM-01-001.	ISSFAM-2025-213-019.
3	Solicitud de cambio o cancelación de tutor.	ISSFAM-02-003-A.	ISSFAM-2025-213-035.
4	Liberación de hipoteca.	ISSFAM-00-003-A.	ISSFAM-2025-213-017.
5	Solicitud de reanudación de pago por falta a la Revista de Supervivencia ante el ISSFAM.	ISSFAM-01-006.	ISSFAM-2025-213-034.
6	Pago de diferencias.	ISSFAM-01-000.	ISSFAM-2025-213-036.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Requisitos eliminados	Requisitos a solicitar
1	ISSFAM-2025-213-016	Solicitud de rectificación de datos personales ante el ISSFAM.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de nacimiento actualizada, con vigencia no mayor de 1 año.</li> <li>Presentación física de la Clave Única de Registro de la Población (C.U.R.P.).</li> <li>Tarjeta de filiación vigente.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato o formulario de rectificación de datos personales, requisitado.</li> <li>Identificación oficial vigente de la persona interesada.</li> <li>Documento con el que se van a rectificar los datos.</li> </ol>
2	ISSFAM-2025-213-019	Renovación de la tarjeta de filiación para militares retirados y pensionistas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fotografía reciente tamaño infantil a color, con fondo blanco y papel mate; aplicable únicamente en aquellos trámites que se realicen de manera presencial, en virtud de que el I.S.S.F.A.M. cuenta con un Módulo para su captura.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato o formulario de solicitud requisitado.</li> <li>Tarjeta de filiación vencida o acta de extravío emitida por el Ministerio Público.</li> </ol>
3	ISSFAM-2025-213-035	Solicitud de cambio o cancelación de tutor.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de cancelación o cambio de representante legal F21DPSS debidamente requisitado y con firma autógrafa de la persona interesada.</li> <li>Copia de la última tarjeta de filiación.</li> <li>Copia de la identificación oficial vigente de la o el interesado (Credencial para votar, Cédula profesional o Pasaporte) en caso de no contar con dicho documento deberá presentar copia simple del acta de nacimiento o C.U.R.P., lo anterior con la finalidad de acreditar la mayoría de edad.</li> <li>Copia de la sentencia u ordenamiento judicial mediante el cual se realizó la designación de tutor.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud requisitado.</li> <li>Identificación oficial vigente de la persona solicitante.</li> </ol> <p>En caso de cancelación, por haber adquirido la mayoría de edad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Documento con el que acredite la mayoría de edad.</li> </ol> <p>En caso de cambio de tutor, además deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada de la sentencia u ordenamiento judicial correspondiente.</li> </ol>

4	ISSFAM-2025-213-017	Liberación de hipoteca.	<p>1. Acta de defunción de la o el militar, expedida por el Registro Civil.</p> <p>2. Acta de matrimonio.</p> <p>3. Acta de nacimiento de hijas e hijos (Cuando proceda).</p> <p>4. Certificado médico de incapacidad expedido por dos médicos militares o navales de las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina según corresponda. (Copia)</p>	<p>1. Formato o formulario de solicitud de liberación de hipoteca, requisitado.</p> <p>2. Identificación oficial vigente de la o el militar. (copia)</p> <p><b>Cuando se solicite a través de un tercero, la liquidación de crédito hipotecario de la persona militar en activo o en situación de retiro, adicionalmente se solicitará:</b></p> <p>3. Original de la carta poder otorgando autorización a quien designe para efectuar el trámite.</p> <p><b>Cuando se solicite la liquidación de crédito hipotecario por Cofinanciamiento, además se solicitará:</b></p> <p>3. Carta saldo de Banjercito.</p> <p><b>Cuando se solicite la liquidación de crédito hipotecario por incapacidad en primera o segunda categoría en actos dentro del servicio, adicional se solicitará:</b></p> <p>3. Oficio de baja y alta en situación de retiro, expedido por la Dirección General de Justicia Militar o Naval. (copia)</p> <p>4. Declaración de procedencia de retiro. (copia).</p> <p>5. Original de Carta poder otorgando autorización a quien designe para realizar el trámite.</p> <p><b>Cuando se solicite la liquidación de crédito hipotecario por fallecimiento del personal militar, además se solicitará:</b></p> <p>5. Constancia de concubinato (cuando proceda) (copia).</p> <p>Nota: En caso de matrimonio bastará con ingresar los datos correspondientes en el formato o formulario.</p>
---	---------------------	-------------------------	---	---

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Plazo para resolver el trámite después de la simplificación
1	ISSFAM-2025-213-034	Solicitud de reanudación de pago por falta a la Revista de Supervivencia ante el ISSFAM.	14 días hábiles.
2	ISSFAM-2025-213-019	Renovación de la tarjeta de filiación para militares retirados y pensionistas.	Inmediato (en trámites realizados de manera presencial). 8 días hábiles. (en trámites realizados al interior de la República).
3	ISSFAM-2025-213-035	Solicitud de cambio o cancelación de tutor.	8 días hábiles.
4	ISSFAM-2025-213-036	Pago de diferencias.	11 días hábiles.
5	ISSFAM-2025-213-017	Liberación de hipoteca.	3 días hábiles.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se establece el Formato de solicitud para el trámite de “Solicitud de rectificación de datos personales ante el ISSFAM”, mismo que se integra como ANEXO UNO.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se establece el Formato de solicitud para el trámite de “Renovación de la tarjeta de filiación para militares retirados y pensionistas”, mismo que se integra como ANEXO DOS.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se establece el Formato de solicitud para el trámite de “Solicitud de reanudación de pago por falta a la Revista de Supervivencia ante el ISSFAM”, mismo que se integra como ANEXO TRES.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se establece el Formato de solicitud para el trámite de “Solicitud de cambio o cancelación de tutor”, mismo que se integra como ANEXO CUATRO.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se establece que, en el trámite denominado “Renovación de la tarjeta de filiación para militares retirados y pensionistas” con homoclave ISSFAM-2025-213-019, la eliminación del requisito correspondiente a la “Fotografía tamaño infantil a color, con fondo blanco, papel mate y reciente” aplicará únicamente en aquellos trámites que se realicen de manera presencial, en virtud de que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas cuenta con un Módulo en el Edificio Anexo para su captura, en Avenida Industria Militar No. 1053, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México. La atención del citado trámite en forma presencial será inmediata.

**ARTÍCULO NOVENO.** Se establece que, en el artículo tercero del presente Acuerdo, consistente en la reducción de plazos máximos de resolución, los tiempos establecidos en el mismo corresponden a la atención proporcionada a la persona usuaria en respuesta a su solicitud, no así al reflejo del pago, en lo correspondiente en la nómina, así como la corrección de datos de la misma.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Se establece que, a través del presente Acuerdo se actualiza el formato del trámite denominado “Acreditación de la vigencia de derechos”, mismo que fue publicado en el “ACUERDO por el que se eliminan y se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas” el 03 de julio de 2025 a través del Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.** Se establece que, a través del presente Acuerdo se modifica la homoclave del trámite denominado “Solicitud de constancia de interés real de créditos hipotecarios a través del ISSFAM”, contenido en el “ACUERDO por el que se eliminan y se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas” el 03 de julio de 2025, toda vez que se plasmó como ISSFAM-03-001, y debe decir ISSFAM-2025-213-012.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO:** Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

**TERCERO:** El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas actualizará la información de los trámites y servicios enunciados en este Acuerdo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con los artículos 20 fracción IV, 51 y 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

**CUARTO:** El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas deberá realizar las modificaciones y/o adecuaciones necesarias en los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrada en vigor de éste, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior será aplicable en igual forma a los ajustes y /o modificaciones que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro y/o cualquier otro mecanismo que requiera actualización con motivo de lo establecido en el presente Acuerdo.

**QUINTO:** El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de conformidad con el presente acuerdo, no solicitará requisitos adicionales a los previstos en este, ni documentación que obre en sus archivos físicos o electrónicos, o copias simples adicionales a las establecidas en el presente acuerdo.

**SEXTO.** El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas mantendrá como parte de los requisitos el Acta de nacimiento y la presentación de la Clave Única de Registro de Población en el trámite “Solicitud de rectificación de datos personales ante el ISSFAM” identificado con la homoclave ISSFAM-2025-213-016; asimismo, se mantendrán los requisitos del Acta de defunción de la o el militar expedida por el Registro Civil, el Acta de matrimonio y el Acta de nacimiento de hijas e hijos cuando proceda, en el trámite “Liberación de hipoteca” identificado con la homoclave ISSFAM-2025-213-017, hasta en tanto se cuente con el Sistema que permita la validación de datos proporcionado por la Dirección General del Registro Nacional de Población (RENAPO) y en aquellos casos en los que en el citado Sistema no se pueda validar la información de referencia.

**SÉPTIMO.** Para los efectos previstos en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas se abstendrá de requerir copias simples de la documentación referida en el presente Acuerdo; no obstante, hasta en tanto se cuente con un mecanismo tecnológico que permita la digitalización, sistematización e interoperabilidad de su acervo documental, podrá continuar requiriendo dicha documentación.

Dado en la Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025.- El Titular del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, el C. Gral. Div. E.M. Ret. **Dagoberto Espinosa Rodríguez**.- Rúbrica.



Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud

**Anexo I**  
**Solicitud de Rectificación de datos personales ante el ISSFAM**  
**ISSFAM-2025-213-016**

Homoclave del formato		Fecha de publicación en el DOF				
FF- ISSFAM-2025-213-016		21		10		2025
Lugar de solicitud		Fecha de solicitud				
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD		MM		AAAA

Dato que se va a rectificar:	
Rectificación de Datos Personales	<input type="checkbox"/>
Rectificación de Matrícula	<input type="checkbox"/>
Rectificación de domicilio y/o número telefónico	<input type="checkbox"/>

Datos de la persona solicitante/beneficiaria o beneficiaria	
Militar retirado: <input type="checkbox"/>	Pensionista: <input type="checkbox"/>
Nombre (s):	Matrícula:
Primer apellido:	C.U.R.P.:
Segundo apellido:	R.F.C.:
Grado:	No. de filiación:
No. de expediente:	

Datos de contacto:	
Lada:	Extensión (Opcional):
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

Domicilio para oír o recibir notificaciones		
Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	



Contacto:  
Av. Industria Militar 1053, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11200 CDMX.  
Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hrs.  
Tel: 55 21 22 06 01 y 800 1477 326  
Correo electrónico: [informes@issfam.gob.mx](mailto:informes@issfam.gob.mx)  
Chat: [chatsfam.azurewebsites.net](https://chatsfam.azurewebsites.net)

**gob.mx**

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud

Rectificación de datos personales:	
<b>Rectificación de nombre(s) y/o apellido(s)</b>	<input type="checkbox"/>
Dice:	
Debe decir:	
<b>Rectificación del R.F.C.</b>	<input type="checkbox"/>
Dice:	
Debe decir:	
<b>Rectificación de la CURP</b>	<input type="checkbox"/>
Dice:	
Debe decir:	
<b>Rectificación de la matrícula</b>	<input type="checkbox"/>
Dice:	
Debe decir:	
<b>Rectificación de domicilio y/o teléfono</b>	<input type="checkbox"/>
Dice:	
Debe decir:	

Actualización de domicilio y/o número telefónico
Motivo por el cual solicita la actualización de domicilio:

Documentos anexos:	
Documento con el que se van a rectificar los datos.	<input type="checkbox"/>
Identificación oficial vigente de la persona interesada.	<input type="checkbox"/>

_____ Nombre completo y firma de la persona solicitante
--

Observaciones

Nota
Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos, incorporados y tratados en los Sistemas de datos personales correspondientes del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales ante el mismo. Lo anterior se informa en cumplimiento a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2018.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se implementarán formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios.



Contacto:  
Av. Industria Militar 1053, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11200 CDMX.  
Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hrs.  
Tel: 55 21 22 96 01 y 800 1477 326  
Correo electrónico: [informes@issfam.gob.mx](mailto:informes@issfam.gob.mx)  
Chat: [chatsfam.azurewebsites.net](https://chatsfam.azurewebsites.net)

gob.mx

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud

Anexo II  
Solicitud de Renovación de tarjeta de filiación para personas militares retiradas y pensionistas  
ISSFAM-2025-213-019

<b>Homoclave del formato</b>		<b>Fecha de publicación en el DOF</b>		
FF- ISSFAM-2025-213-019		21	10	2025
<b>Lugar de solicitud</b>		<b>Fecha de solicitud</b>		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD	MM	AAAA

<b>Datos de la persona solicitante Militar Retirado/pensionista:</b>				
Nombre (s):		C.U.R.P.:		
Primer apellido:		R.F.C.:		
Segundo apellido:		No. de expediente:		
Grado y especialidad:		Matrícula:		
Fecha de baja en situación de retiro:		No. de filiación:		
Incapacidad o imposibilidad total y permanente:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Grupo sanguíneo:	
Nombre completo de la persona representante legal:				

<b>Datos de la persona militar fallecida:</b>	
Nombre (s):	Grado:
Primer apellido:	Especialidad:
Segundo apellido:	Matrícula:

<b>Datos de contacto:</b>	
Lada:	Extensión (Opcional):
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	Parentesco:

<b>Domicilio para oír o recibir notificaciones</b>		
Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
<small>Nota: En caso de discrepancia en el domicilio registrado previamente por el militar con el establecido en el presente formato, el militar acepta que se actualicen los datos conforme al último domicilio asentado por el mismo, dejando sin efecto los anteriores*</small>		

<b>Se identifica con:</b>		
Credencial para votar <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	



Contacto:  
Av. Industria Militar 1053, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11200 CDMX.  
Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hrs.  
Tel. 55 21 22 06 01 y 800 1477 326  
Correo electrónico: [informes@issfam.gob.mx](mailto:informes@issfam.gob.mx)  
Chat: [chatsfam.azurewebsites.net](https://chatsfam.azurewebsites.net)

**gob.mx**

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud

Documentos anexos:	
Tarjeta de filiación vencida.	<input type="checkbox"/>
Acta de extravío emitida por el Ministerio Público, (en caso de pérdida por robo o extravío)	<input type="checkbox"/>
1 fotografía tamaño infantil a color, con fondo blanco, papel mate y reciente.	<input type="checkbox"/>

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma de la persona solicitante

**Nota**

Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos, incorporados y tratados en los Sistemas de datos personales correspondientes del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales ante el mismo. Lo anterior se informa en cumplimiento a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2018.

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se implementarán formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios*



Contacto:  
Av. Industria Militar 1053, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11200 CDMX.  
Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hrs.  
Tel: 55 21 22 06 01 y 800 1477 326  
Correo electrónico: [informe@issfam.gob.mx](mailto:informe@issfam.gob.mx)  
Chat: [chatsfam.azurewebsites.net](https://www.azurewebsites.net)

gob.mx

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud

**Anexo III**  
**Solicitud de Reanudación de pago por faltas a la Revista de Supervivencia**  
**ISSFAM-2025-213-034**

<b>Homoclave del formato</b>		<b>Fecha de publicación en el DOF</b>		
FF- ISSFAM-2025-213-034		21	10	2025
<b>Lugar de solicitud</b>		<b>Fecha de solicitud</b>		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD	MM	AAAA

<b>Datos generales de la persona solicitante:</b>	
Nombre (s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Grado:	Matrícula:
CURP:	RFC:
No. de Expediente:	No. de filiación:
<b>Datos de la persona militar finada:</b>	
Nombre (s)	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Grado:	
Matrícula:	

<b>Datos de contacto:</b>	
Lada:	Extensión (Opcional):
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

<b>Domicilio para oír o recibir notificaciones</b>		
Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	

<b>Documentos anexos:</b>	
Copia simple de la tarjeta de filiación vigente.	<input type="checkbox"/>



Gobierno de  
**México**



**ISSFAM**  
Instituto de Seguridad Social para las  
Fuerzas Armadas Mexicanas

Contacto:  
Av. Industria Militar 1053, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía  
Miguel Hidalgo C.P. 11200 CDMX.  
Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hrs.  
Tel. 55 21 22 06 01 y 500 1477 326  
Correo electrónico: [informes@issfam.gob.mx](mailto:informes@issfam.gob.mx)  
Chat: [chat.issfam.azurewebsites.net](https://chat.issfam.azurewebsites.net)

**gob.mx**

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud

<b>Indique el año, mes o meses que no cobró:</b>

_____ Nombre, firma y/o huella digital en su caso de la persona interesada como aparece en la tarjeta de filiación
<b>Para ser requisitado por la Unidad, dependencia o instalación militar o naval que acreditó la existencia física de la persona Militar Retirada o Pensionista. Para el personal que radica en el extranjero o se encuentra recluido, omitir estos datos.</b>
_____ Nombre, firma de la persona responsable y sello

<b>Nota</b>
1.- La presente solicitud no tendrá valor sino viene firmada y sellada por la Unidad, Dependencia o Instalación Militar o Naval que acreditó la existencia fiscal del Militar Retirado o Pensionista. 2.- Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos, incorporados y tratados en los Sistemas de datos personales correspondientes del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales ante el mismo. Lo anterior se informa en cumplimiento a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero del 2018.

**De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se implementarán formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios**



Contacto:  
 Av. Industria Militar 1053, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11200 CDMX.  
 Lunes a Viernes 09:00 a 15:00 hrs.  
 Tel: 55 21 42 06 01 y 800 1477 326  
 Correo electrónico: [informes@issfam.gob.mx](mailto:informes@issfam.gob.mx)  
 Chat: [chatssfam.azurewebsites.net](https://www.azurewebsites.net)



Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud

**Anexo IV**  
**Solicitud de cambio o cancelación de tutor**  
**ISSFAM-2025-213-035**

<b>Homoclave del formato</b>		<b>Fecha de publicación en el DOF</b>		
FF- ISSFAM-2025-213-035		21	10	2025
<b>Lugar de solicitud</b>		<b>Fecha de solicitud</b>		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD	MM	AAAA

Cancelación de tutor(a) por mayoría de edad <input type="checkbox"/>	Cambio de tutor(a) <input type="checkbox"/>
--	---

<b>Datos de la persona militar finada:</b>	
Nombre (s):	Grado:
Primer apellido:	Matrícula:
Segundo apellido:	C.U.R.P.:
Expediente:	Filiación:

<b>Datos de contacto:</b>	
Lada:	Extensión (Opcional):
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

<b>Domicilio para oír o recibir notificaciones</b>		
Código postal:	Calle:	<small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	<small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	

Nota: En caso de discrepancia en el domicilio registrado previamente por el militar con el establecido en el presente formato, el militar acepta que se actualicen los datos conforme al último domicilio asentado por el mismo, dejando sin efecto los anteriores"

<b>Cambio de tutor:</b>	
<b>Tutor actual</b>	<b>Nuevo tutor</b>
Nombre (s):	Nombre (s):
Primer apellido:	Primer apellido:
Segundo apellido:	Segundo apellido:



Gobierno de  
**México**



**ISSFAM**  
Instituto de Seguridad Social para las  
Fuerzas Armadas Mexicanas

Contacto:  
Av. Industria Militar 1053, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía  
Miguel Hidalgo C.P. 11200 CDMX.  
Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hrs.  
Tel: 55 21 22 06 01 y 500 1477 326  
Correo electrónico: [informes@issfam.gob.mx](mailto:informes@issfam.gob.mx)  
Chat: [chatsfam.azurewebsites.net](https://chatsfam.azurewebsites.net)

gob.mx

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud

Documentos anexos:	
<b>Cancelación de tutor(a) por mayoría de edad</b>	
Identificación oficial vigente de la persona tutora definitiva o de la persona que acaba de adquirir la mayoría de edad para los casos de cancelación, o bien, documento que acredite la mayoría de edad.	<input type="checkbox"/>
<b>Cambio de persona representante legal</b>	
Copia certificada de la sentencia u ordenamiento judicial correspondiente.	<input type="checkbox"/>

Observaciones

<p style="text-align: center;">_____ Nombre completo y firma de la persona solicitante</p>
--

Nota
<p>Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos, incorporados y tratados en los Sistemas de datos personales correspondientes del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales ante el mismo. Lo anterior se informa en cumplimiento a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2018.</p>

**De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se implementarán formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios**



Gobierno de  
**México**



**ISSFAM**  
Instituto de Seguridad Social para las  
Fuerzas Armadas Mexicanas

Contacto:  
Av. Industria Militar 1053, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía  
Miguel Hidalgo C.P. 11200 CDMX.  
Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hrs.  
Tel: 55 21 22 06 01 y 800 1477 326  
Correo electrónico: [informes@issfam.gob.mx](mailto:informes@issfam.gob.mx)  
Chat: [chat.issfam.azurewebsites.net](https://chat.issfam.azurewebsites.net)

gob.mx

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud

Formato único para el trámite de Acreditación de la Vigencia de Derechos  
ISSFAM-01-004

<b>Homoclave del formato</b>		<b>Fecha de publicación en el DOF</b>		
FF- ISSFAM-2025-213-035		21	10	2025
<b>Lugar de solicitud</b>		<b>Fecha de solicitud</b>		
Municipio o Alcaldía:	Estado:	DD   MM   AAAA		

<b>Declaro que los datos proporcionados en el cuadro adjunto están actualizados</b>	
<input type="checkbox"/> Datos del personal pensionista	<input type="checkbox"/> Datos de la persona militar finada
CURP:	*Nombre(s):
*Nombre(s):	*Primer apellido:
*Primer apellido:	*Segundo apellido:
*Segundo apellido:	*Grado:
*No. de expediente:	*Matrícula:
*No. de filiación:	

<b>Datos de contacto:</b>	
Lada:	Extensión (Opcional):
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

<b>Domicilio para oír o recibir notificaciones</b>		
Código postal:	Calle:	(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Localidad (Opcional):		(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Estado:		Municipio o Alcaldía:
		Entre qué calles (Opcional):
<p><b>Solicito y autorizo se homologuen los datos asentados</b> en este escrito en los registros del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y que cualquier tipo de notificación me sea enviada al domicilio y/o correo electrónico citado anteriormente. Declaro que son de mi conocimiento las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante autoridad distinta a la judicial de conformidad con el artículo 247 fracción I, del Código Penal Federal.</p>		

<b>Fecha de fallecimiento según la Ley del ISSFAM</b>	
<b>Fallecimiento antes del 8 de agosto del 2003 (art. 51 Ley del ISSFAM de 1976)</b>	<b>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he establecido relación de concubinato, ni matrimonio.</b>
Cónyuge	
Persona concubina	
Descendientes ¿Tiene algún tipo de discapacidad? Sí ( ) No ( )	
Otro (especifique) _____	



Gobierno de  
**México**



**ISSFAM**  
Instituto de Seguridad Social para las  
Fuerzas Armadas Mexicanas

Contacto:  
Av. Industria Militar 1053, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía  
Miguel Hidalgo C.P. 11200 CDMX.  
Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hrs.  
Tel: 55 21 22 06 01 y 800 1477 326  
Correo electrónico: [informes@issfam.gob.mx](mailto:informes@issfam.gob.mx)  
Chat: [chatsissfam.azurewebsites.net](https://chatsissfam.azurewebsites.net)

**gob.mx**

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud

Fecha de fallecimiento según la Ley del ISSFAM	
<b>Fallecimiento a partir del 8 de agosto del 2003 (art. 52 Ley del ISSFAM de 2003 y arts. 11 y 13 del reglamento de la misma Ley)</b>	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he establecido relación de concubinato, ni matrimonio.
Cónyuge	
Persona concubina	
Descendientes ¿Tiene algún tipo de discapacidad? Si ( ) No ( )	
Otro (especifique) _____	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he establecido relación de concubinato, ni matrimonio, que no tengo un trabajo remunerado, así como no tener descendencia alguna.
Descendientes mayores de edad hasta (hasta los 25 años)	

Documentos anexos:	
Tarjeta de filiación vigente.	<input type="checkbox"/>

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona pensionista o Nombre y firma del representante legal

Nota
<p><b>Notas:</b> Es importante proporcionar la información requerida en todos los campos, porque son los datos necesarios para iniciar el trámite y darle el servicio adecuado para la resolución del mismo, así como mantener una adecuada comunicación con la persona solicitante.</p> <p><b>Leyenda de confidencialidad:</b> Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos, incorporados y tratados en los sistemas de datos personales del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en donde podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales ante el mismo. Lo anterior en cumplimiento a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2018.</p> <p><b>Este documento es oficial y gratuito, se prohíbe su venta.</b></p> <p><b>Queda prohibida la transcripción parcial o total de este documento.</b></p>

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 19, fracción XV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, establece la implementación de formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios*



Contacto:  
Av. Industria Militar 1053, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11200 CDMX.  
Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hrs.  
Tel: 55 21 22 06 01 y 800 1477 326  
Correo electrónico: [informe@issfam.gob.mx](mailto:informe@issfam.gob.mx)  
Chat: [chatsissfam.azurewebsites.net](https://www.chatsissfam.azurewebsites.net)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**AVISO mediante el cual se designa al doctor Juan Carlos Corona de los Santos, en su carácter de Titular de la Dirección Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional Adolfo Ruiz Cortines en Veracruz, Veracruz, del Instituto Mexicano del Seguro Social, como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional Adolfo Ruiz Cortines en Veracruz, Veracruz, del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Unidad Médica de Alta Especialidad.- Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines".

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL DOCTOR JUAN CARLOS CORONA DE LOS SANTOS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NÚMERO 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" EN VERACRUZ, VERACRUZ, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO EL FUNCIONARIO QUE SUPLIRÁ LAS AUSENCIAS DEL TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NÚMERO 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" EN VERACRUZ, VERACRUZ, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales,  
con sede en el Estado de Veracruz,  
Patrones, Asegurados y Público en General.

### AVISO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138 y 148, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades como Titular de la Dirección de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades número 14 del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" en Veracruz, Veracruz**, del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante acuerdo ACDO.DN.HCT.250619/197.P.DG, de fecha 25 de junio del 2019 y para los efectos del artículo 148 y 157 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al **Dr. Juan Carlos Corona de los Santos**, Titular de la Dirección Médica, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada corresponde, lo que se tendrá entendido para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Veracruz, Ver., a 01 de septiembre de 2025.- Titular de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines",  
Dr. **Víctor Bernal Dolores**.- Rúbrica.

**(R.- 569745)**

---

### Diario Oficial de la Federación

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Ext. 35067
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

## SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Sonora, de fecha 20 de junio de 2023, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Salud.- Secretaría de Salud.- IMSS-BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023; QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO POR LA LIC. MIRIAM MACHICAO CEBALLOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EN LO SUCESIVO "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDO POR EL LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EL DR. JOSE LUIS ALOMIA ZEGARRA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el *"Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Sonora"*, en lo sucesivo el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Conforme a la cláusula Décima del "CONVENIO PRINCIPAL" dicho instrumento consensual puede ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. En la cláusula SEXTA. - DEL FINANCIAMIENTO Y DE "EL FONSAFI", del "CONVENIO PRINCIPAL", se pactó que, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a dicho convenio, acordaron "LAS PARTES" que en el Anexo 5, se establecerían los montos o porcentajes de los recursos financieros, que se transferirán.
4. Con fecha 3 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar"* en adelante "DECRETO DE REFORMA".
5. Con fecha 18 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el "Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sonora", en el que se modifican las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, incisos a), b), párrafo primero, c), párrafo primero y g), párrafo tercero del "CONVENIO PRINCIPAL", en adelante "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

6. En términos del artículo 9o. primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones que correspondan a las Entidades podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

En términos del artículo 9o. último párrafo de la misma Ley, proceden las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas.

7. Por otra parte, en la cláusula DÉCIMA CUARTA del “CONVENIO PRINCIPAL”, “LAS PARTES” acordaron que los Anexos a los que se refiere el “CONVENIO PRINCIPAL”, forman parte de éste y se integrarían con posterioridad a la firma del mismo, previamente acordados y autorizados por “LAS PARTES”.
8. Asimismo, con base en la modificación al objeto del “CONVENIO PRINCIPAL” plasmada en la Cláusula Primera del “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en su respectivo ámbito de competencia, debe transferir, a “IMSS-BIENESTAR” o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la “LGS”, en adelante “EL FONSAFI”, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Sonora. Por lo que corresponde a los recursos presupuestarios y financieros objeto de ese Convenio de Coordinación son los señalados en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A y demás relativos y aplicables de la “LGS”, así como, recursos propios o de libre disposición que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
9. Por oficios IB-UAF-634-2025, de fecha 30 de abril de 2025, IB-UAF-650-2025, de fecha 8 de mayo de 2025 y IB-UAF-COF-275-2025 de fecha 16 de junio de 2025, la Unidad de Administración y Finanzas de “IMSS-BIENESTAR”, solicitó la modificación de la Cláusula Cuarta denominada “RECURSOS HUMANOS Y SU FINANCIAMIENTO” y el anexo 4, así como, la modificación de la Cláusula Sexta denominada “DEL FINANCIAMIENTO Y DE “EL FONSAFI” y su anexo 5, ambas del “CONVENIO PRINCIPAL”.
10. Por oficio IB-UJ-CC-1203-2025 de fecha 6 de junio de 2025, el encargado del despacho de la Unidad Jurídica de “IMSSBIENESTAR”, remitió comunicación electrónica oficial de misma fecha, por la cual el Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante “EL IMSS”, manifestó que dicho instituto ha cumplido con las acciones que tenía asignadas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, por lo que no resulta necesaria su participación en el presente instrumento jurídico, ya que las modificaciones que se realizan no conllevan cambios en las obligaciones de “EL IMSS”, ni establecen nuevos compromisos a su cargo.

#### DECLARACIONES

- I. “SALUD” por conducto de su representante declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, salvo la I.4 y I.6, para quedar en los siguientes términos:

*“I.4. El Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, fue nombrado Secretario de Salud, por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, según consta en el nombramiento expedido con fecha 01 de octubre de 2024, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.”*

*“I.6. La Lic. Miriam Machicao Ceballos, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, fracciones XVII y XXVI y 11, fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, que le fue expedido a su favor por la Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, Titular de la entonces Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”*

- II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de su representante, declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, modificándose la numeración de las declaraciones subsecuentes, para quedar en los siguientes términos:

*“III.5. El Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, tiene facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con el artículo 79, fracciones I, XIV y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; de igual forma acredita su personalidad de conformidad en lo establecido en la Constancia de Mayoría y Validez emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora para el periodo del 13 de septiembre del 2021 al 12 de septiembre del 2027.*

*III.6. El Lic. Adolfo Salazar Razo, en su carácter de Secretario de Gobierno, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 81, párrafo segundo, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como los artículos 3, 6, 22 fracción I, y 23, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. De igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 17 de abril de 2023, expedido a su favor por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.*

*III.7. El Dr. Jose Luis Alomía Zegarra, en su carácter de Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo previsto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como los artículos 3, 22, fracción V, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. De igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido a su favor por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.*

*III.8. El C. Roberto Carlos Hernández Cordero, en su carácter de Secretario de Hacienda, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como los artículos 3, 9, 12, 22, fracción II, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2024, expedido a su favor por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora.*

*III.9. Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Hermosillo, Sonora.”*

- III. “IMSS-BIENESTAR”, por conducto de su representante declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, salvo las IV.7, IV.8 y IV.9, para quedar en los siguientes términos:

*“IV.7. El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y 17, fracción VI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 1 de octubre de 2024, suscrito por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.*

*IV.8. María de Jesús Herros Vázquez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracciones XI y XIV y 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cargo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 6 de noviembre de 2024, emitido por el Director General, Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.*

*IV.9. El Dr. José Alejandro Avalos Bracho, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracciones XI y XIV y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), lo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Director General, Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.”*

**IV. “LAS PARTES” declaran por conducto de sus representantes, que:**

**IV.1** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.

**IV.2.** Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** “LAS PARTES” acuerdan modificar las cláusulas Cuarta y Sexta mencionadas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, para quedar como sigue:

**“CUARTA. - RECURSOS HUMANOS Y SU FINANCIAMIENTO. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y el “IMSS-BIENESTAR” acuerdan en lo referente al financiamiento de los recursos humanos que se señalan en la presente cláusula, lo siguiente:**

*I. En el Anexo 4 del presente convenio se especifica el número de plazas pagadas por el “IMSS-BIENESTAR”, dicho número contempla tanto las plazas ya transferidas por la entidad federativa, así como las plazas del “IMSS-BIENESTAR”, las cuales, se encuentran asentadas en los registros presupuestarios y contables del “IMSS-BIENESTAR” conforme al resultado obtenido de la plataforma “Censo de la Plantilla Activa”. Asimismo, el Anexo especifica el costo total anual de estas plazas, el cual debe ser cubierto por el “IMSS-BIENESTAR” con cargo a la fuente de financiamiento que éste determine.*

*Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el costo total anual, únicamente, incluye las prestaciones de aplicación general contenidas en el Anexo 4.4., por lo que, las prestaciones o beneficios adicionales que la entidad federativa otorgaba a sus trabajadores transferidos por la prestación de sus servicios, serán cubiertas por el mismo Estado, conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 16 A de la “LGS”, la presente Cláusula y el Anexo 4, por lo que se libera a “IMSS-BIENESTAR” de cualquier responsabilidad en que incurra “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por no dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.*

Igualmente, el **Anexo 4** comprende el número de plazas pagadas con cargo a la aportación que le corresponde a la entidad federativa, es decir, las plazas o contratos del personal que aún están en proceso de transferencia al **"IMSS-BIENESTAR"**. De igual modo, el Anexo detalla el costo total anual de dichas plazas, cuyo pago deberá ser cubierto con cargo a la aportación que realiza **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en términos de la legislación aplicable. Las plazas mencionadas derivan del resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa".

Para efectos de lo anterior, el costo total anual, únicamente, incluye las prestaciones contenidas en el **Anexo 4.4.**, siendo responsable **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de cubrir las prestaciones o beneficios adicionales que el mismo estado otorga a sus trabajadores, conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 16 A de la **"LGS"**, la presente Cláusula y el **Anexo 4**, por lo que se libera a **"IMSS-BIENESTAR"** de cualquier responsabilidad en que incurra **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por no dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.

**II.** Para efectos de lo señalado en los artículos 30, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 bis 16 A, tercer párrafo, de la **"LGS"**, el **"IMSS-BIENESTAR"** deberá integrar en su anteproyecto de presupuesto que se envíe a la **"SHCP"**, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las plazas y los recursos correspondientes al costo de las mismas, en términos de los **Anexos 4** y **4.4** del presente Convenio.

**III.** Conforme a lo señalado en el transitorio Cuarto del **"DECRETO DE REFORMA"**, en el renglón relativo a plazas pagadas por el **"IMSS-BIENESTAR"** y establecidas en la fracción I de esta Cláusula y en el **Anexo 4** del presente Convenio, no se incluyen las plazas, ni sus costos, a las vinculadas a los trabajadores que cuenten con regímenes de seguridad social no compatibles con la Ley del Seguro Social y con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**IV.** De las plazas transferidas y pagadas por el **"IMSS-BIENESTAR"**, este asume la relación laboral en carácter de patrón, en términos de las disposiciones aplicables, garantizando en todo momento el respeto a los derechos laborales individuales.

Para efectos de lo anterior y acorde al artículo 77 bis 16 A de la **"LGS"**, el **"IMSS-BIENESTAR"** únicamente será responsable del pago de las prestaciones laborales de aplicación general contenidas en el **Anexo 4.4**, quedando a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el pago de las prestaciones o beneficios adicionales no previstos en dicho Anexo.

**V.** Respecto a las plazas aún adscritas a los servicios de salud, cuyo pago está a cargo de la aportación que corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, éste se obliga a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo previsto en el presente Convenio y en el artículo 77 bis 16 A, segundo párrafo, de la **"LGS"**, así como a la legislación aplicable y demás actos jurídicos que se celebren.

**VI.** En tanto se concluyan las acciones y etapas procedimentales para la consolidación de la operación de **"IMSS-BIENESTAR"**, el personal en proceso de transferencia cuyo pago es con cargo a la aportación que le corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, laborará bajo la coordinación del **"IMSS-BIENESTAR"**, por lo que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** continuará como responsable y titular de la relación laboral. Por tanto, en este caso el **"IMSS-BIENESTAR"** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o intermediario de cualquier carácter con el personal a que se refiere la presente fracción, por lo que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a liberar a **"IMSS-BIENESTAR"** de toda responsabilidad que pudiera presentarse en materia civil, fiscal, laboral, penal, de seguridad social o cualquier otra materia.

**VII.** Respecto del universo de plazas cuyo pago es con cargo a la aportación que le corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a que se refiere el tercer párrafo de la fracción I de la presente Cláusula y el **Anexo 4**, la entidad federativa no podrá crear plazas permanentes o eventuales ni celebrar contratos adicionales con los que se cuenten por servicios profesionales, por honorarios temporales para la prestación de servicios de salud a que hace referencia este instrumento, así como tampoco con base en las obligaciones que adquirió en los instrumentos jurídicos suscritos con anterioridad en esta materia, a partir de la entrada en vigor y durante la vigencia del presente Convenio, salvo que cuente con la autorización respectiva de la **"SHCP"**.

**VIII.** En caso de presentarse cualquier tipo de controversia derivada de la transferencia de personal a que se refiere el presente instrumento, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hará frente con sus propios recursos humanos, materiales y financieros, obligándose irrevocablemente a sacar en paz y a salvo a **"IMSS-BIENESTAR"**, liberándolo de cualesquiera obligación y responsabilidad civil, fiscal, laboral, penal, de seguridad social u otra, si por cualquier motivo alguna autoridad administrativa o jurisdiccional llegara a condenar a **"IMSS-BIENESTAR"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a resarcir a éste todo aquello establecido en la resolución definitiva. Asimismo, a partir de que exista sustitución patronal, la responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** concluye en el momento en que **"IMSS-BIENESTAR"** asume la relación laboral con el trabajador.

**"EL GOBIERNO DE DEL ESTADO"** se obliga a cubrir con recursos propios, los pasivos y obligaciones previas a la celebración del presente Convenio de Coordinación respecto de los recursos humanos señalados en este instrumento, así como aquéllas que deriven de controversias judiciales o administrativas iniciadas hasta antes de la formalización de este Convenio.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 Bis 16 A de la **"LGS"**, en el caso del personal que aún continúa en proceso de transferencia y cuyo pago está a cargo de la aportación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, el **"IMSS-BIENESTAR"** no asumirá el cumplimiento de obligaciones adquiridas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** previas a la celebración del presente instrumento, incluyendo las derivadas de contratos colectivos de trabajo y aquéllas de seguridad social.

**IX.** Cualquier modificación a la plantilla del personal que realice **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** respecto del universo de plazas en proceso de transferencia, conforme a la fracción I de la presente cláusula, así como al **Anexo 4** y que tengan un impacto presupuestario, en el presente ejercicio fiscal o subsecuentes, deberá contar previamente, con la autorización de la **"SHCP"**. Para tal efecto, en todo momento, en las modificaciones señaladas deberán tomarse como base de referencia las plazas conciliadas y que derivan del resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa".

El costo total de las plazas señaladas en el **Anexo 4**, sólo podrá ser modificado en alguno de los supuestos que se señalan a continuación y para lo cual se deberá contar con la previsión de recursos respectiva:

- a. Incremento a las remuneraciones, conforme a la política salarial que se establezca por el Ejecutivo Federal;
- b. Modificaciones a la plantilla de personal o composición de las plazas del personal transferido por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"IMSS-BIENESTAR"**;
- c. Incremento a las aportaciones de seguridad social;
- d. Incremento en el costo de las primas de los seguros que se contraten en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables, y
- e. Incremento en las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.

**X. "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y el **"IMSS-BIENESTAR"**, en caso de ser necesario, podrán revisar los términos establecidos en el **Anexo 4**, así como los resultados obtenidos de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa", y realizar las modificaciones que se consideren procedentes, durante la vigencia del presente Convenio"

**"SEXTA. - DEL FINANCIAMIENTO Y DE "EL FONSAFI"**. Para efectos de estar en posibilidad de dar cumplimiento al presente instrumento de conformidad con la legislación aplicable y actos jurídicos que se celebren, **"LAS PARTES"**, acuerdan lo siguiente:

a) En el Anexo 5 se establecen los montos totales de los recursos presupuestarios que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará y comprobará para dar cumplimiento al presente Convenio, los cuales son: la aportación líquida de recursos en numerario, y la aportación de recursos en especie, ambos en términos de la legislación aplicable.

Tratándose de la aportación líquida de recursos, se deberá llevar a cabo de manera obligatoria en la cuenta y/o subcuenta a que se refiere en el inciso f), en relación con lo establecido en el inciso b), así como acorde a los montos y calendario de pagos señalados en el Anexo 5, todos ellos de la presente cláusula.

Por lo que respecta a la aportación de recursos en especie, la misma se sujetará a los términos y condiciones establecidas en el Anexo 5 de este convenio de coordinación.

**"LAS PARTES"** establecerán los montos o porcentajes que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** transferirá a **"EL FONSAFI"** siendo: los recursos estatales señalados en el artículo 77 bis 13, y en su caso, los contemplados en el artículo 77 bis 14, de la **"LGS"**, que se destinan para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a personas sin seguridad social.

b) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá entregar, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores al término de cada mes, los recursos estatales a que se refiere el inciso a) de esta cláusula, que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud señalados en el artículo 77 bis 13 y, en su caso, los contemplados en el artículo 77 bis 14, de la **"LGS"** a **"EL FONSAFI"** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 A, segundo párrafo, de la **"LGS"**, así como en la legislación aplicable y actos jurídicos que se celebren. Respecto del mes de diciembre, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** entregará los recursos en el plazo que se señala en el calendario previsto en el **Anexo 5**.

c) **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, no realice la transferencia de los recursos señalados en el inciso anterior, procederá una compensación con las participaciones que le correspondan a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el mismo mes en el que se debieron realizar dichas transferencias, de conformidad con el artículo 9o., último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Para los fines anteriores, la Entidad Federativa manifiesta su consentimiento con carácter de irrevocable, para compensar con sus participaciones federales, en caso de incumplimiento de pago, los montos que no fueron transferidos conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Con el objeto de que la Subsecretaría de Egresos, esté en posibilidad de emitir la solicitud de compensación correspondiente, misma que deberá presentarse a más tardar el día 15 de cada mes o el día hábil anterior a éste a la unidad administrativa facultada para tal efecto de la **SHCP**, y conforme a los Lineamientos para la operación del proceso de compensación de las Participaciones Federales, conforme al último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2024, **"IMSS-BIENESTAR"** deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos las cifras a compensar y la información correspondiente en términos de los Lineamientos antes descritos y de las disposiciones aplicables, a más tardar el día 5 del mismo mes al incumplimiento.

*La Unidad Administrativa facultada de la "SHCP", realizará la compensación de las participaciones, en los plazos establecidos por las disposiciones aplicables, así como acorde a lo convenido con la Entidad Federativa en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a la cuenta que para tal efecto determine la Tesorería de la Federación. Para efectos de lo anterior, la Tesorería de la Federación en coordinación con "IMSS-BIENESTAR" garantizarán que los recursos ingresen a "EL FONSAFI".*

*d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta y está conforme en que los recursos que le correspondan conforme a lo señalado en el artículo 77 bis 12 de la "LGS", los ejerza y administre el "IMSS-BIENESTAR" para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio.*

*e) "IMSS-BIENESTAR", como ejecutor de gasto y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, será responsable del ejercicio y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios que le correspondan, así como cualquier otro recurso que por cualquier cause se reciba, incluyendo el resguardo de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.*

*f) "IMSS-BIENESTAR" notificará mediante oficio la cuenta y/o subcuenta y la referencia bancaria correspondiente a "EL FONSAFI", en la cual se depositarán los recursos a que se refiere el inciso b). Cualquier modificación a dicha cuenta será notificada por el "IMSS-BIENESTAR" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".*

*Las obligaciones a cargo de "IMSS-BIENESTAR" surtirán sus efectos una vez que se informen por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los conceptos de gasto correspondientes y demás compromisos asumidos, por lo que hasta en tanto, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará garantizando en todo momento la continuidad de los servicios de atención a la salud y asumiendo en consecuencia los conceptos de gasto correspondientes"*

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan modificar los Anexos 4 y 5 del "CONVENIO PRINCIPAL" y del "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", los cuales fueron previamente acordados y autorizados por éstas, mismos que forman parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA.** RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO PRINCIPAL" y su "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO". "LAS PARTES" acuerdan que, salvo las modificaciones efectuadas al "CONVENIO PRINCIPAL", al "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" y los Anexos 4 y 5, en virtud del presente instrumento, las demás disposiciones señaladas en los mismos quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, formando éstas y el presente Segundo Convenio Modificatorio, una sola unidad contractual.

**CUARTA.** ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que las modificaciones objeto del presente Segundo Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Segundo Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y su consentimiento, y no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y rubrican en cuatro ejemplares originales, conservando un tanto cada una de "LAS PARTES", en la Ciudad de México, el 16 de junio de 2025.- Por Salud: Secretario de Salud, Dr. **David Kershenovich Stalnikowitz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Miriam Machicao Ceballos**.- Rúbrica.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. **Francisco Alfonso Durazo Montaña**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. **Adolfo Salazar Razo**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, Dr. **José Luis Alomia Zegarra**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Hacienda, C. **Roberto Carlos Hernández Cordero**.- Rúbrica.

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tamaulipas, de fecha 11 de agosto de 2023, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Salud.- Secretaría de Salud.- IMSS-BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO POR LA LIC. MIRIAM MACHICAO CEBALLOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EN LO SUCESIVO "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. HECTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS Y EL LIC. DR. JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de agosto de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el *"Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tamaulipas"*, en lo sucesivo el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Conforme a la cláusula Décima del "CONVENIO PRINCIPAL" dicho instrumento consensual puede ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. En la cláusula SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO Y DE "EL FONSAFI", del "CONVENIO PRINCIPAL", se pactó que, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a dicho convenio, acordaron "LAS PARTES" que en el Anexo 5, se establecerían los montos o porcentajes de los recursos financieros que se transferirán.
4. Con fecha 3 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General para la Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar"* en adelante "DECRETO DE REFORMA".
5. Con fecha 18 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el *"Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tamaulipas"*, en el que se modifican las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, incisos a), b), párrafo primero, c), párrafo primero y g), párrafo tercero del "CONVENIO PRINCIPAL", en adelante "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

6. En términos del artículo 9o. primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones que correspondan a las Entidades podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

En términos del artículo 9o. último párrafo de la misma Ley, proceden las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas.

7. Por otra parte, en la cláusula DÉCIMA CUARTA del “CONVENIO PRINCIPAL”, “LAS PARTES” acordaron que los Anexos a los que se refiere el “CONVENIO PRINCIPAL”, forman parte de éste y se integrarían con posterioridad a la firma del mismo, previamente acordados y autorizados por “LAS PARTES”.
8. Asimismo, con base en la modificación al objeto del “CONVENIO PRINCIPAL” plasmada en la Cláusula Primera del “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en su respectivo ámbito de competencia, debe transferir, a “IMSS-BIENESTAR” o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la “LGS”, en adelante “EL FONSAFI”, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Tamaulipas. Por lo que corresponde a los recursos presupuestarios y financieros objeto de ese Convenio de Coordinación, son los señalados en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A y demás relativos y aplicables de la “LGS”, así como, recursos propios o de libre disposición que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
9. Por oficios IB-UAF-634-2025, de fecha 30 de abril de 2025, IB-UAF-650-2025, de fecha 8 de mayo de 2025 y IB-UAF-COF-275-2025 de fecha 16 de junio de 2025, la Unidad de Administración y Finanzas de “IMSS-BIENESTAR”, solicitó la modificación de la Cláusula Cuarta denominada “RECURSOS HUMANOS Y SU FINANCIAMIENTO” y el anexo 4, así como, la modificación de la Cláusula Sexta denominada “DEL FINANCIAMIENTO Y DE “EL FONSAFI” y su anexo 5, ambas del “CONVENIO PRINCIPAL”.
10. Por oficio IB-UJ-CC-1203-2025, de fecha 6 de junio de 2025, el encargado del despacho de la Unidad Jurídica de “IMSS-BIENESTAR”, remitió comunicación electrónica oficial de misma fecha, por la cual el Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante “EL IMSS”, manifestó que dicho instituto ha cumplido con las acciones que tenía asignadas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, por lo que no resulta necesaria su participación en el presente instrumento jurídico, ya que las modificaciones que se realizan no conllevan cambios en las obligaciones de “EL IMSS”, ni establecen nuevos compromisos a su cargo.

#### DECLARACIONES

- I. “SALUD” por conducto de su representante declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”, y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, salvo las I.4 y I.6, para quedar en los siguientes términos:

*“I.4. El Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, fue nombrado Secretario de Salud, por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, según consta en el nombramiento expedido con fecha 01 de octubre de 2024, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.”*

*“1.6. La Lic. Miriam Machicao Ceballos, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, fracciones XVII y XXVI y 11, fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, que le fue expedido a su favor por la Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, Titular de la entonces Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.”*

- II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de su representante declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, salvo la III.5 del “CONVENIO PRINCIPAL” que se elimina, modificándose la numeración de las declaraciones subsecuentes, para quedar en los siguientes términos:

*“III.5. El Dr. Américo Villarreal Anaya, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, tiene facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 77 y 91, fracciones XXI, XXIX y XLVIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 1, 3, 7 y 10, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; de igual forma, acredita su personalidad de conformidad con la Constancia de Mayoría de fecha 11 de junio de 2022, emitida por el Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa como Gobernador electo para el periodo 2022-2028.*

*III.6. El Lic. Héctor Joel Villegas González, en su carácter de Secretario General de Gobierno, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 94, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, 24, numeral 1, fracción II y 26, primer párrafo, fracción XXVII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 2, 12 y 13, fracciones XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2022, expedido a su favor por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*

*III.7. El Dr. Vicente Joel Hernández Navarro, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, 24, fracción XIII y 37, fracciones III, IV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y artículos 10 y 11 fracción I, y X del Decreto Gubernamental, 4, apartado 3, fracciones III, IV y XVII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Servicios de-Salud de Tamaulipas; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2022, expedido a su favor por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*

*III.8. Dr. Jesús Lavín Verástegui, en su carácter de Secretario de Finanzas, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, 24 numeral 1, fracción III, 27 fracciones XXVI y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; de igual forma, acredita su personalidad con copia del nombramiento expedido a su favor por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 13 de enero de 2025.*

*III.9. Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, el ubicado en C. 15 y 16 Juárez - Palacio de Gobierno Cd. Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000.”*

- III. "IMSS-BIENESTAR" por conducto de su representante declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL" y en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"; salvo las IV.7, IV.8, IV.9 y IV.10, para quedar en los siguientes términos:

*"IV.7. El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y 17, fracción VI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 1 de octubre de 2024, suscrito por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.*

*IV.8. María de Jesús Herros Vázquez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracciones XI y XIV y 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cargo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 6 de noviembre de 2024, emitido por el Director General, Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.*

*IV.9. El Dr. José Alejandro Avalos Bracho, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracciones XI y XIV y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), lo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Director General, Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.*

*IV.10. Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente instrumento, el ubicado en Calle Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México."*

IV. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes, que:

V.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.

V.2. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas Cuarta y Sexta del "CONVENIO PRINCIPAL" y "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", para quedar como sigue:

**"CUARTA.-RECURSOS HUMANOS Y SU FINANCIAMIENTO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el "IMSS-BIENESTAR" acuerdan en lo referente al financiamiento de los recursos humanos que se señalan en la presente cláusula, lo siguiente:**

**I. En el Anexo 4 del presente convenio se especifica el número de plazas pagadas por el "IMSS-BIENESTAR", dicho número contempla tanto las plazas ya transferidas por la entidad federativa, así como las plazas del "IMSS-BIENESTAR", las cuales, se encuentran asentadas en los registros presupuestarios y contables del "IMSS-BIENESTAR" conforme al resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa". Asimismo, el Anexo especifica el costo total anual de estas plazas, el cual debe ser cubierto por el "IMSS-BIENESTAR" con cargo a la fuente de financiamiento que éste determine.**

**Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el costo total anual, únicamente, incluye las prestaciones de aplicación general contenidas en el Anexo 4.4., por lo que, las prestaciones o beneficios adicionales que la entidad federativa otorgaba a sus trabajadores transferidos por la prestación de sus servicios, serán cubiertas por el mismo**

Estado, conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 16 A de la "LGS", la presente Cláusula y el **Anexo 4**, por lo que se libera a "IMSS-BIENESTAR" de cualquier responsabilidad en que incurra "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por no dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.

Igualmente, el **Anexo 4** comprende el número de plazas pagadas con cargo a la aportación que le corresponde a la entidad federativa, es decir, las plazas o contratos del personal que aún están en proceso de transferencia al "IMSS-BIENESTAR". De igual modo, el Anexo detalla el costo total anual de dichas plazas, cuyo pago deberá ser cubierto con cargo a la aportación que realiza "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de la legislación aplicable. Las plazas mencionadas derivan del resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa".

Para efectos de lo anterior, el costo total anual, únicamente, incluye las prestaciones contenidas en el **Anexo 4.4.**, siendo responsable "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de cubrir las prestaciones o beneficios adicionales que el mismo estado otorga a sus trabajadores, conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 16 A de la "LGS", la presente Cláusula y el **Anexo 4**, por lo que se libera a "IMSS-BIENESTAR" de cualquier responsabilidad en que incurra "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por no dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.

II. Para efectos de lo señalado en los artículos 30, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 bis 16 A, tercer párrafo, de la "LGS", el "IMSS-BIENESTAR" deberá integrar en su anteproyecto de presupuesto que se envíe a la "SHCP", en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las plazas y los recursos correspondientes al costo de las mismas, en términos de los **Anexos 4** y **4.4** del presente Convenio.

III. Conforme a lo señalado en el transitorio Cuarto del "DECRETO DE REFORMA", en el renglón relativo a plazas pagadas por el "IMSS-BIENESTAR" y establecidas en la fracción I de esta Cláusula y en el **Anexo 4** del presente Convenio, no se incluyen las plazas, ni sus costos, a las vinculadas a los trabajadores que cuenten con regímenes de seguridad social no compatibles con la Ley del Seguro Social y con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

IV. De las plazas transferidas y pagadas por el "IMSS-BIENESTAR", este asume la relación laboral en carácter de patrón, en términos de las disposiciones aplicables, garantizando en todo momento el respeto a los derechos laborales individuales.

Para efectos de lo anterior y acorde al artículo 77 bis 16 A de la "LGS", el "IMSS-BIENESTAR" únicamente será responsable del pago de las prestaciones laborales de aplicación general contenidas en el **Anexo 4.4**, quedando a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el pago de las prestaciones o beneficios adicionales no previstos en dicho Anexo.

V. Respecto a las plazas aún adscritas a los servicios de salud, cuyo pago está a cargo de la aportación que corresponde a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se obliga a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo previsto en el presente Convenio y en el artículo 77 bis 16 A, segundo párrafo, de la "LGS", así como a la legislación aplicable y demás actos jurídicos que se celebren.

VI. En tanto se concluyan las acciones y etapas procedimentales para la consolidación de la operación de "IMSS-BIENESTAR", el personal en proceso de transferencia cuyo pago es con cargo a la aportación que le corresponde a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", laborará bajo la coordinación del "IMSS-BIENESTAR", por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará como responsable y titular de la relación laboral. Por tanto, en este caso el "IMSS-BIENESTAR" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o intermediario de cualquier carácter con el personal a que se refiere la presente fracción, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a liberar a "IMSS-BIENESTAR" de toda responsabilidad que pudiera presentarse en materia civil, fiscal, laboral, penal, de seguridad social o cualquier otra materia.

**VII.** Respecto del universo de plazas cuyo pago es con cargo a la aportación que le corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a que se refiere el tercer párrafo de la fracción I de la presente Cláusula y el **Anexo 4**, la entidad federativa no podrá crear plazas permanentes o eventuales ni celebrar contratos adicionales con los que se cuenten por servicios profesionales, por honorarios temporales para la prestación de servicios de salud a que hace referencia este instrumento, así como tampoco con base en las obligaciones que adquirió en los instrumentos jurídicos suscritos con anterioridad en esta materia, a partir de la entrada en vigor y durante la vigencia del presente Convenio, salvo que cuente con la autorización respectiva de la **"SHCP"**.

**VIII.** En caso de presentarse cualquier tipo de controversia derivada de la transferencia de personal a que se refiere el presente instrumento, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hará frente con sus propios recursos humanos, materiales y financieros, obligándose irrevocablemente a sacar en paz y a salvo a **"IMSS-BIENESTAR"**, liberándolo de cualesquiera obligación y responsabilidad civil, fiscal, laboral, penal, de seguridad social u otra, si por cualquier motivo alguna autoridad administrativa o jurisdiccional llegara a condenar a **"IMSS-BIENESTAR"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a resarcir a éste todo aquello establecido en la resolución definitiva. Asimismo, a partir de que exista sustitución patronal, la responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** concluye en el momento en que **"IMSS-BIENESTAR"** asume la relación laboral con el trabajador.

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a cubrir con recursos propios, los pasivos y obligaciones previas a la celebración del presente Convenio de Coordinación respecto de los recursos humanos señalados en este instrumento, así como aquéllas que deriven de controversias judiciales o administrativas iniciadas hasta antes de la formalización de este Convenio.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 Bis 16 A de la **"LGS"**, en el caso del personal que aún continúa en proceso de transferencia y cuyo pago está a cargo de la aportación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, el **"IMSS-BIENESTAR"** no asumirá el cumplimiento de obligaciones adquiridas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** previas a la celebración del presente instrumento, incluyendo las derivadas de contratos colectivos de trabajo y aquéllas de seguridad social.

**IX.** Cualquier modificación a la plantilla del personal que realice **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** respecto del universo de plazas en proceso de transferencia, conforme a la fracción I de la presente cláusula, así como al **Anexo 4** y que tengan un impacto presupuestario, en el presente ejercicio fiscal o subsecuentes, deberá contar previamente, con la autorización de la **"SHCP"**. Para tal efecto, en todo momento, en las modificaciones señaladas deberán tomarse como base de referencia las plazas conciliadas y que derivan del resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa".

El costo total de las plazas señaladas en el **Anexo 4**, sólo podrá ser modificado en alguno de los supuestos que se señalan a continuación y para lo cual se deberá contar con la previsión de recursos respectiva:

- a. Incremento a las remuneraciones, conforme a la política salarial que se establezca por el Ejecutivo Federal;
- b. Modificaciones a la plantilla de personal o composición de las plazas del personal transferido por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"IMSS-BIENESTAR"**;
- c. Incremento a las aportaciones de seguridad social;
- d. Incremento en el costo de las primas de los seguros que se contraten en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables, y
- e. Incremento en las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.

**X. "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y el **"IMSS-BIENESTAR"**, en caso de ser necesario, podrán revisar los términos establecidos en el **Anexo 4**, así como los resultados obtenidos de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa", y realizar las modificaciones que se consideren procedentes, durante la vigencia del presente Convenio."

**"SEXTA. - DEL FINANCIAMIENTO Y DE "EL FONSAFI"**. Para efectos de estar en posibilidad de dar cumplimiento al presente instrumento de conformidad con la legislación aplicable y actos jurídicos que se celebren, **"LAS PARTES"**, acuerdan lo siguiente:

a) En el **Anexo 5** se establecen los montos totales de los recursos presupuestarios que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará y comprobará para dar cumplimiento al presente Convenio, los cuales son: la aportación líquida de recursos en numerario, y la aportación de recursos en especie, ambos en términos de la legislación aplicable.

Tratándose de la aportación líquida de recursos, se deberá llevar a cabo de manera obligatoria en la cuenta y/o subcuenta a que se refiere en el inciso f), en relación con lo establecido en el inciso b), así como acorde a los montos y calendario de pagos señalados en el **Anexo 5**, todos ellos de la presente cláusula.

Por lo que respecta a la aportación de recursos en especie, la misma se sujetará a los términos y condiciones establecidas en el **Anexo 5** de este convenio de coordinación.

**"LAS PARTES"** establecerán los montos o porcentajes que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** transferirá a **"EL FONSAFI"** siendo: los recursos estatales señalados en el artículo 77 bis 13, y en su caso, los contemplados en el artículo 77 bis 14, de la **"LGS"**, que se destinan para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a personas sin seguridad social.

b) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá entregar, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores al término de cada mes, los recursos estatales a que se refiere el inciso a) de esta cláusula, que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud señalados en el artículo 77 bis 13 y, en su caso, los contemplados en el artículo 77 bis 14, de la **"LGS"** a **"EL FONSAFI"** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 A, segundo párrafo, de la **"LGS"**, así como en la legislación aplicable y actos jurídicos que se celebren. Respecto del mes de diciembre, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** entregará los recursos en el plazo que se señala en el calendario previsto en el **Anexo 5**.

c) **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, no realice la transferencia de los recursos señalados en el inciso anterior, procederá una compensación con las participaciones que le correspondan a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el mismo mes en el que se debieron realizar dichas transferencias, de conformidad con el artículo 9o., último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Para los fines anteriores, la Entidad Federativa manifiesta su consentimiento con carácter de irrevocable, para compensar con sus participaciones federales, en caso de incumplimiento de pago, los montos que no fueron transferidos conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Con el objeto de que la Subsecretaría de Egresos, esté en posibilidad de emitir la solicitud de compensación correspondiente, misma que deberá presentarse a más tardar el día 15 de cada mes o el día hábil anterior a éste a la unidad administrativa facultada para tal efecto de la **"SHCP"**, y conforme a los Lineamientos para la operación del proceso de compensación de las Participaciones Federales, conforme al último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2024, **"IMSS-BIENESTAR"** deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos las cifras a compensar y la información correspondiente en términos de los Lineamientos antes descritos y de las disposiciones aplicables, a más tardar el día 5 del mismo mes al incumplimiento.

*La Unidad Administrativa facultada de la "SHCP", realizará la compensación de las participaciones, en los plazos establecidos por las disposiciones aplicables, así como acorde a lo convenido con la Entidad Federativa en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a la cuenta que para tal efecto determine la Tesorería de la Federación. Para efectos de lo anterior, la Tesorería de la Federación en coordinación con "IMSS-BIENESTAR" garantizarán que los recursos ingresen a "EL FONSAFI".*

*d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta y está conforme en que los recursos que le correspondan conforme a lo señalado en el artículo 77 bis 12, de la "LGS", los ejerza y administre el "IMSS-BIENESTAR" para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio.*

*e) "IMSS-BIENESTAR", como ejecutor de gasto y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, será responsable del ejercicio y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios que le correspondan, así como cualquier otro recurso que por cualquier cause se reciba, incluyendo el resguardo de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.*

*f) "IMSS-BIENESTAR" notificará mediante oficio la cuenta y/o subcuenta y la referencia bancaria correspondiente a "EL FONSAFI", en la cual se depositarán los recursos a que se refiere el inciso b). Cualquier modificación a dicha cuenta será notificada por el "IMSS-BIENESTAR" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".*

*Las obligaciones a cargo de "IMSS-BIENESTAR" surtirán sus efectos una vez que se informen por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los conceptos de gasto correspondientes y demás compromisos asumidos, por lo que hasta en tanto, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará garantizando en todo momento la continuidad de los servicios de atención a la salud y asumiendo en consecuencia los conceptos de gasto correspondientes."*

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan modificar los Anexos 4 y 5 del "CONVENIO PRINCIPAL" y del "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", los cuales fueron previamente acordados y autorizados por éstas, mismos que forman parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA.** RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO PRINCIPAL" y su "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO". "LAS PARTES" acuerdan que, salvo las modificaciones efectuadas al "CONVENIO PRINCIPAL", al "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; y los Anexos 4 y 5, en virtud del presente instrumento, las demás disposiciones señaladas en los mismos quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, formando éstas y el presente Segundo Convenio Modificadorio, una sola unidad contractual.

**CUARTA.** ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que las modificaciones objeto del presente Segundo Convenio Modificadorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Segundo Convenio Modificadorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y su consentimiento, y no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y rubrican en cuatro ejemplares originales, conservando un tanto cada una de "LAS PARTES", en la Ciudad de México, el 16 de junio de 2025.- Por Salud: Secretario de Salud, Dr. **David Kershenovich Stalnikowitz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Miriam Machicao Ceballos**.- Rúbrica.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Dr. **Américo Villarreal Anaya**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. **Hector Joel Villegas González**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Tamaulipas, Dr. **Vicente Joel Hernández Navarro**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Finanzas, Dr. **Jesús Lavín Verástegui**.- Rúbrica.

## PODER LEGISLATIVO

### CAMARA DE SENADORES

**SALDOS en moneda nacional al 30 de septiembre de 2025 del Fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXVI Legislatura.- Cámara de Senadores.- Secretaría General de Servicios Administrativos.

SALDOS EN MONEDA NACIONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEL FIDEICOMISO EN EL QUE LA CÁMARA DE SENADORES PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN No. 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos y egresos, destino y saldo en moneda nacional del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

Fideicomitente: **Cámara de Senadores.**

Fideicomiso Número	Disponibilidad al 30 de junio de 2025	Flujo de Efectivo		Disponibilidad al 30 de septiembre de 2025
		Ingresos	Egresos	
1705	\$1,056,670,709.05	\$18,376,114.98	\$1,075,046,824.03	\$0.00
		<u>1/</u>	<u>2/</u>	

1/ Aportaciones al patrimonio del Fideicomiso e intereses cobrados sobre inversiones financieras.

2/ Se refieren a erogaciones efectuadas por el fiduciario BANOBRAS, aprobado por el Comité Técnico.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.- Secretario General, **Oscar Trinidad Palomera Cano.**- Rúbrica.

## CAMARA DE DIPUTADOS

**DECRETO relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**PRIMERO.** La Cuenta Pública de la Administración Pública Federal 2023, presentó, integró y fiscalizó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

**SEGUNDO.** En 2023 los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 7 billones 039 mil 359.8 millones de pesos, cifra superior en 436 mil 530.1 millones de pesos con relación a lo recaudado en 2022.

Este resultado se explica por el registro de mayores ingresos no petroleros respecto a lo programado por 154 mil 574.8 millones de pesos, que se vincula principalmente al incremento de los ingresos tributarios, así como de organismos y empresas, lo cual compensó la menor recaudación relacionada con los ingresos petroleros.

**TERCERO.** El gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 8 billones 162 mil 986.8 millones de pesos, lo que significó un incremento real de 2.9% respecto al observado el año previo. Con relación al PIB el gasto neto total ejercido en 2023 representó el 25.7%. Del total, el 72.8% correspondió a gasto programable, mediante el cual se generan los bienes y servicios que la población demanda, mientras que el restante 27.2% correspondió a gasto no programable, que se asocia a la cobertura de obligaciones como el pago de participaciones a entidades federativas -previsto en la Ley de Coordinación Fiscal-, el costo financiero de la deuda pública y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Con relación a los Ramos Administrativos se observaron incrementos en: Energía, con 130 mil 003.5 millones de pesos; Hacienda y Crédito Público, con 81 mil 405.6 millones de pesos; Entidades no Sectorizadas, con 41,835.5 millones de pesos; Defensa Nacional, con 32 mil 148.4 millones de pesos; Educación Pública, con 17 mil 974.9 millones de pesos, y Marina, con 15 mil 673.2 millones de pesos.

**CUARTO.** El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación 2023 ascendió a 1 billón 283 mil 300.0 millones de pesos, mientras que el monto ejercido fue de 1 billón 245 mil 432.0 millones de pesos; cantidad resultante de la diferencia entre los financiamientos obtenidos por 6 billones 699 mil 826.3 millones de pesos y las amortizaciones efectuadas por 5 billones 454 mil 394.3 millones de pesos, por tanto fue menor al autorizado en 2.9% lo que equivale a 37 mil 868.0 millones de pesos. En tanto, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, la definición más amplia de la deuda se ubicó en 46.8% del PIB, menor en 1% respecto al nivel registrado en 2022.

La deuda bruta del Sector Público Federal con respecto al PIB disminuyó 0.4% del 2016 al 2023, al pasar de 47.9% a 47.5%.

**QUINTO.** Que la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, presentó a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, los Informes Individuales sobre la revisión de la Cuenta Pública 2023.

De los Informes Individuales de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se advirtió la práctica de 2,369 auditorías, por lo que cumplió con el 100% de las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

De igual manera, de las revisiones practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, 75 corresponden a entes vinculados con funciones de Gobierno, 157 a Desarrollo Social, 178 al grupo funcional de Desarrollo Económico y 1,959 al de Gasto Federalizado.

Asimismo, la Auditoría determinó recuperaciones por 53 mil 741.27 millones de pesos, de los cuales 1 mil 762.23 millones de pesos corresponden a recuperaciones realizadas, de manera que restan 51 mil 979.04 millones de pesos que estiman como recuperaciones probables o en su caso, montos por aclarar.

De esas posibles recuperaciones 40 mil 801.34 millones de pesos corresponden a las entidades federativas, alcaldías, municipios y entes públicos locales que ejercieron Gasto Federalizado lo que es equivalente al 78.5% del total; en tanto que 7 mil 215.92 millones de pesos corresponden al grupo de Desarrollo Económico, que representa el 14%; mientras que 3 mil 802.12 millones de pesos le corresponden a Desarrollo Social, que constituye el 7% y 159 mil 648.10 millones de pesos al grupo de Gobierno, con el 0.3%.

**SEXTO.** Se estima que la labor de fiscalización practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 cumple con los criterios de objetividad, normatividad y metodología en la selección, análisis y presentación de las auditorías practicadas.

**SÉPTIMO.** Esta Comisión destaca que la aprobación del presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación. Esto permite que, quienes sean presumiblemente responsables, sean sancionados en apego a la normatividad vigente o en su caso, presenten las aclaraciones o solventaciones correspondientes.

**OCTAVO.** Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2023, y envíe a esta Cámara de Diputados la información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados.

**NOVENO.** En el marco de respeto a las facultades y soberanía de los entes auditados, se considera necesario, que se fortalezcan sus procesos de planeación en las actividades sustantivas y refuercen el control interno mediante la optimización normativa y reglamentaria, para la mejora del desempeño y la reducción de las áreas de riesgo identificadas.

**DÉCIMO.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de considerarlo conveniente, instalará una mesa de trabajo en la que se ponderará y dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados. A dicha mesa de trabajo se convocará a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.- Dip. **Kenia López Rabadán**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **Julieta Villalpando Riquelme**, Secretaria.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.4145 M.N. (dieciocho pesos con cuatro mil ciento cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.8114%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.8617%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 7.9351%.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.55 por ciento.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
Zacatecas  
EDICTO**

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Dolegario Favela Morales, por acuerdo de esta propia fecha, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edictos del referido tercero interesado, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo 1266/2023, promovido por Gaspar Parpan Núñez, quien acudió a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Juez del V Distrito Judicial del Poder Judicial de Zacatecas, con residencia en Sombrete**, consistente en "Auto de vinculación a proceso en continuación de audiencia inicial" De igual forma, se le hace saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional ubicado en **Calle Lateral 1202, Colonia Cerro del Gato, Ciudad Gobierno, Torre "A", Primer Piso, de esta ciudad capital**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que transcurrido dicho plazo sin que hubiera comparecido, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zacatecas, diecisiete de julio de dos mil veinticinco.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito Zacatecas  
**Juan García Trejo**  
Rúbrica.

(R.- 569297)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO**

Mayco Servicios Administrativos, S.C y GI Logística y Soluciones, S.C.

En el juicio de amparo **300/2025-V**, promovido por Dafne Cuervo González, por conducto de su apoderada, contra el acto de la Junta Especial "E" ( Antes Número Diez) de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y su presidente, consistente en el la resolución del veinte de septiembre de dos mil veinticuatro relativa al expediente de origen **896/2013**, señalando como terceros interesados a Mayco Servicios Administrativos, S.C y GI Logística y Soluciones, S.C., y al desconocerse su domicilio, el dos de abril del dos mil veinticinco se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación, se le hace saber que debe presentarse dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, tres de julio de dos mil veinticinco.  
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
**Licenciado Jonatan Cario Trejo**  
Rúbrica.

(R.- 569518)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo directo **D-294/2025**, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, **por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas GILBERTO VÉLEZ BRAVO**, contra el acto del **Juez Octavo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla**, consistente en la resolución dictada el **doce de marzo de dos mil veinticinco**, en expediente 162/2024/8M, se ordenó emplazar por edictos a JOSAFAT ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLEGAS, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de diez de julio de dos mil veinticinco, por los días indicados.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de julio de 2025.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Nadia Saldaña Vicente**  
Rúbrica.

**(R.- 569023)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Zacatecas**  
**EDICTO**

Por acuerdo de **dieciséis de julio de dos mil veinticinco** y toda vez que se ignora el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a (1) Oswaldo García Iñiguez, (2) Filiberto Munguía Bravo y (3) el representante legal de El Diario "El Financiero", haciéndole saber que en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **1070/2024-XIV**, promovido por J. Cruz Flores Hernández, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en la resolución emitida el treinta de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del toca R.V.P. 24/2023; por tanto, se les previene para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, para imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones medien siete días naturales).

Atentamente  
Zacatecas, Zac., a dieciséis de julio de dos mil veinticinco.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Juan García Trejo**  
Rúbrica.

**(R.- 569253)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**(Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal**  
**en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, edificio X1, piso 4)**  
**EDICTOS A:**

"MARIO MANUEL MENDOZA BELTRÁN"

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, por acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el juicio de amparo número 594/2025, promovido por Pedro Alberto Seimandi Rodríguez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de José de Jesús Seimandi Rodríguez, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades. Como consecuencia de que no fue posible localizar al tercero interesado MARIO MANUEL MENDOZA BELTRÁN, **se ordenó el emplazamiento de dicha parte**, por medio de edictos, a través del auto

emitido el diez de septiembre de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación a la Ley de la Materia, para que comparezcan a la presente instancia constitucional a defender sus derechos, ya sea por sí o por conducto de quien legalmente les represente, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, que serán contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos. Para la celebración de la audiencia constitucional está señalada las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, sin perjuicio de diferirla por motivo justificado.

Zapopan, Jalisco, a 25 de septiembre de 2025.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. José de Jesús Becerril Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 568915)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Zapopan**  
**M7-OJ2**  
**EDICTO**

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN. En el juicio de amparo indirecto 27/2024, promovido por Ernesto Javier, Héctor Manuel, Martha Florencia, Norma Alicia, Yamhel también conocida como Yamhel Hilda, todos de apellidos Durán Gutiérrez, se ordena emplazar al tercero interesado Isaac Arturo Durán González, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo en vigor, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por mediante lista que se fijara en los estrados, lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo en contra la falta de emplazamiento y sus consecuencias legales, dictado por el Juez Cuarto de lo Mercantil del Primero Partido Judicial del Estado de Jalisco, en el juicio 730/1988.

Zapopan, Jalisco, 24 de septiembre de 2025.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Alison Lorelay de la Rosa Trujillo**

Rúbrica.

(R.- 569256)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Zapopan**  
**EDICTO:**

En el juicio de amparo 588/2025 que promueve Daniela Hernández Rouse, contra actos del Juzgado Décimo Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en la resolución de trece de marzo de dos mil veinticinco, en los autos del juicio de origen 488/2023; se ordena notificar por edictos a Irma Cholic Moreno, en su carácter de tercera Interesada, a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días, en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con sede en Zapopan, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, # 7727, edificio X1, piso 3, fraccionamiento Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010, a efecto de ser emplazada bajo términos artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado, apercibida que de no comparecer, seguirá juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún carácter personal, se practicarán por lista acuerdos, como dispone numeral 27, fracción III, de la ley de la materia. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República, así como en los estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 23 de septiembre de 2025.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Christian Ernesto Ceballos Castellanos**

Rúbrica.

(R.- 569259)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO**

Tercera Interesada Margarita Guillermina Cabañas Luna, (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo número 96/2025, promovido por Gerarda Elizabeth Villarreal Garza, contra el acto del Juez Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

Acto reclamado: La sentencia de veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente judicial 97/2024, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Margarita Guillermina Cabañas Luna, en contra de Gerarda Elizabeth Villarreal Garza.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada que debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de agosto de 2025.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

**Lic. Claudia Judith Patena Puente**

Rúbrica.

**(R.- 569266)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO.**

Amparo directo 956/2024, promovido por Lorenzo Gallardo Escobar, por su propio derecho, contra el laudo de cinco de julio de dos mil veinticuatro, dictada por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente 1200/2017, por desconocerse el domicilio de las partes terceras interesadas, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a las terceras interesadas México Compañía Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, haciéndoles saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 11 de julio de 2025.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

**Betelgeuze Montes de oca Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 569281)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Puente Grande, Jal.**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande, Jal.

En acatamiento al acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 166/2025-V, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Juan Carlos Baltazar Lira, contra actos del Juez Primero de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial del estado de Jalisco, de quien reclamó la orden de aprehensión y su ejecución dictada en la carpeta administrativa 1666/2017, derivada de la carpeta de investigación 44599/2017, el quince de noviembre de dos mil diecisiete, juicio de amparo en el cual la persona de nombre Norma Luz Hernández Velázquez, fue señalada como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la

Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado, además hágase del conocimiento que se fijaron las doce horas con trece minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, para la audiencia constitucional. Se le informa que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 23 de septiembre de 2025.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

**Maritza Guadalupe Salcedo Raudales**

Rúbrica.

(R.- 569268)

---

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO.

Amparo directo 189/2025, promovido por Juan Pablo Cárdenas Solís, por conducto de su apoderado Jesús Ángel Chavarría, contra el laudo de nueve de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 06/2019, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos al tercero interesado Recolección y Logística de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de julio de 2025.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

**Betelgeuze Montes de oca Rivera**

Rúbrica.

(R.- 569284)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: treinta de junio de dos mil veinticinco. En el juicio de amparo 1121/2024-VI-B, promovido por Víctor Manuel Arzaluz Hernández, se ordenó emplazar a la tercera interesada de iniciales A.S.C.R., para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado por el Juez Penal de Control de Jilotepec, Estado de México, el veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, en contra de Víctor Manuel Arzaluz Hernández y otro, por el hecho delictuoso de secuestro y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 19, 20, 21, 22 y 133. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con treinta y cinco minutos del cuatro de julio de dos mil veinticinco, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

**Miriam Moreno García**

Rúbrica.

(R.- 569314)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERAS INTERESADAS DANIELA ESTEFANÍA Y PAOLA MONSERRAT AMBAS DE APELLIDOS MURILLO GARCÍA.

En los autos del juicio de amparo 292/2025-V promovido por Rosa María García León, contra actos de Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en auto de dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, se admitió la demanda de amparo, y no obstante la investigación infructuosa del domicilio de las terceras interesadas; en auto de trece de junio de dos mil veinticinco, se ordenó se emplacen por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de la lista que se fije en este juzgado.

Atentamente  
Ciudad de México, a 17 de junio de 2025.  
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Yuriko de los Santos Álvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 569321)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

En el juicio de amparo directo **D.C. 181/2025**, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **treinta de septiembre de dos mil veinticinco**, se **ordenó emplazar a la persona tercera interesada** Fernando Rubio Fernández, para que comparezca ante este Órgano Federal en el plazo de **treinta días hábiles** a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, **en el Diario Oficial de la Federación**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a diez de octubre de dos mil veinticinco.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Alfonso Avianeda Chávez**  
Rúbrica.

**(R.- 569398)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

A: Carlos Mario Calderón Velázquez y CALVESI, sociedad anónima de capital variable.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito, Irapuato, Gto, veintidós de septiembre de dos mil veinticinco. En los autos del juicio de amparo 635/2025-VIII, promovido por Gabriel Ramírez Montoya, apoderado legal de Erick Hernández Ramírez, en el que reclama el auto de treinta de abril de dos mil veinticinco, dictado por la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato, Guanajuato, en el expediente 1030/2020/L1/CE/IND, donde declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por la parte actora contra actos de la Actuaría adscrita a dicha Junta derivados de la diligencia de cuatro de marzo de este año: Hágase del conocimiento de los terceros interesados Carlos Mario Calderón Velázquez y CALVESI, sociedad

anónima de capital variable, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, sin previo acuerdo se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente  
Irapuato, Guanajuato; veintidós de septiembre de dos mil veinticinco.  
Jueza Novena de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Karla María Macías Lovera**  
Rúbrica.

(R.- 569298)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
EDICTO

En el juicio de amparo 327/2025, promovido por Ma. Alejandra Sauza Avilés por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec de Morelos, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado José Luis Raya Ramos, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente  
Toluca, Estado de México, 24 de septiembre de 2025.  
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca  
**Licenciada Yamily Vázquez Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 569409)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Decimotercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,**  
**con sede en la Ciudad de México**  
EDICTO

En el Conflicto Individual de Seguridad Social 273/2023, promovido por Miriam Nájera Diaz, se ordena emplazar a juicio por edictos a la tercera interesada Hermenegilda Cehila Robles Quiroz, quien cuenta con el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que acuda al tribunal del rubro, ubicado en Camino al Ajusco 200, piso 8, ala norte, colonia Jardines de la Montaña, código postal 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México para que manifieste si tiene o no interés jurídico en el presente asunto, en su caso, haga valer lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, de no hacerlo, se le tendrá por falta de interés jurídico y quedará a las resultas del juicio; asimismo, se requiere para que proporcione domicilio en esta entidad federativa, apercibida que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las personales, se harán por boletín o estrados.

Ciudad de México a 05 de agosto de 2025.  
Jueza de Distrito del Decimotercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en la Ciudad de México  
**Lízbeth Robledo Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 569521)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,**  
**con residencia en Toluca**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 331/2025, promovido por Cynthia Yazmin Medina Raya, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia Familiar de Toluca, Estado de México y otra; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Sergio Daniel Mazón Velázquez; que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.”

Atentamente  
Toluca, Estado de México; 7 de octubre de 2025.  
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca  
**Licenciada María Esthela Iturbe Valdés**  
Rúbrica.

**(R.- 569597)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En el Juicio de Amparo 258/2025, promovido por Norma Angélica Contreras Díaz; en el que se tuvo como tercera interesada a Rosalinda Rodríguez Pineda, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2025.  
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Raúl Angulo Bravo**  
Rúbrica.

**(R.- 569693)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
**Juicio de Amparo: 715/2024-I**  
**EDICTO**

TERCERA INTERESADA  
BLANCA ESTELA CASTRO CISNEROS, (QUIENE TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN EN EL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN 39/2022, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

“En los autos del Juicio de Amparo número 715/2024-I, promovido por María Evelia Aguirre Avilés, contra actos del Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la

*Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con dos minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”*

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México. 19 de mayo del 2025.  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México  
**Sonia Karen Jiménez Garrido**  
Rúbrica.

(R.- 569310)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, emitido en la causa penal 31/2016-IV instruida contra Juan Ruiz Bárcenas, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de tortura, se cita a la testigo María Guadalupe Rea Castañeda, para que comparezca en el local del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 5553870500 extensión 1263, a partir de las diez horas del veintitrés de julio de dos mil veinticinco, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, lo que deberá hacer con credencial oficial vigente con fotografía.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de junio de dos mil veinticinco. Doy fe

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Juan Luis Carrillo Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 569697)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: cinco de agosto de dos mil veinticinco. En el juicio de amparo 1205/2024-VI-A, promovido por Antonio Núñez Espinosa, se ordenó emplazar a la tercera interesada ENERGOMEX, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal, para que sí a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de once de junio de dos mil veinticuatro, emitida por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 123. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con cinco minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria  
**Miriam Moreno García**  
Rúbrica.

(R.- 569698)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 292/2025-II, promovido por Juan Carlos Vega Lara, contra la sentencia de veintisiete de junio de dos mil ocho, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 256/2008, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Antelma Sánchez Hernández, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 569701)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Por auto de uno de julio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a juicio a Envases y Laminados, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en este Juzgado, copia de la demanda relativa al juicio de amparo 1113/2025, promovido por Jesús Castillo Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.

La Secretaria  
**Claudia Lorena Mendoza Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 569703)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

Textiles Zaga, Sociedad Anónima de Capital Variable, Comercializadora de Textiles Zaga Sociedad Anónima de Capital Variable, Open Cotton, Sociedad Anónima de Capital Variable, Wavi, Sociedad Anónima de Capital Variable. En los autos del juicio de amparo 3028/2024-II, promovido por Héctor Hugo Altamirano herrera, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de dieciocho de junio de dos mil veinticinco, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la

República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 18 de junio de 2025.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

**Licenciado Pedro Aragón Pozos**

Rúbrica.

(R.- 569328)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Ciudad de México, 15 de agosto de 2025.

En los autos del Juicio de Amparo número 494/2024, promovido por Yenny Gómez Arévalo y Juan Francisco Alquicira Zavalza, contra el acto del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la resolución de uno de abril de dos mil veinticuatro, que declara improcedente el recurso de inconformidad interpuesto por los quejosos y confirma el no ejercicio de la acción penal propuesto por la Representación Social, donde se señaló a Andrés Martínez Ramos y Roberto Damián Hernández Reyna, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados contendientes, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este plazo, no comparecieran por sí o por su apoderado que pueda representarlas, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

Secretaria adscrita al Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

**Elizabeth Escamilla Chávez**

Rúbrica.

(R.- 569707)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 717/2024**

**EMPLAZAMIENTO A MA. DE LA LUZ FONSECA FONSECA**

En el juicio de amparo **717/2024**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por María del Refugio Vélez Herrera, contra actos del **Juez y Actuario, ambos del Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México**, en el cual se reclama la falta de emplazamiento, así como todo lo actuado en la controversia de arrendamiento inmobiliario, expediente 969/2023 del índice del citado **Juzgado**, en especial la orden de lanzamiento de la vivienda ubicada en calle Huiloapan número 11, primer piso, colonia San Felipe de Jesús, alcaldía Gustavo A Madero, Ciudad de México, así como su ejecución.

En razón de ignorar el domicilio de la tercera interesada, Ma. De la Luz Fonseca Fonseca, por auto de siete de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en el juzgado federal señalado al rubro, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, sin ulterior acuerdo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Jacqueline Mary González Meléndez**

Rúbrica.

(R.- 569709)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

Tercero Interesado: Roberto Israel Mendoza Martínez.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de agosto de dos mil veinticinco. En los autos del juicio de amparo 409/2025-V, promovido por Oscar Rodríguez Reyes y Marco Antonio Hernández Espinoza, contra actos del Juez de Control de Ecatepec, Estado de México, se hace del conocimiento al tercero interesado Roberto Israel Mendoza Martínez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio un término que no será inferior a quince días ni excederá de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; apercibido que de no comparecer en el término señalado, se continuará con la prosecución de este juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de agosto de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México

**Germán Jaén León**

Rúbrica.

**(R.- 569710)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. Uno de octubre de dos mil veinticinco. En el juicio de amparo 1291/2025-VII-A, promovido por Jorge Luis Bustos Pimentel, por propio derecho, el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la tercera interesada víctima indirecta de iniciales C.A.P., para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos correspondientes en el citado asunto, como acto reclamado la Imposición de diversas medidas cautelares en la carpeta de control 1871/2025, de la estadística del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, así como el auto de vinculación a proceso de doce de julio de dos mil veinticinco. Se le informa que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas del siete de octubre de dos mil veinticinco, la cual se diferirá hasta que el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

**Fernando Suárez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 569712)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 52/2025, promovido por Mi Gallo de la Suerte, sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, cuyo acto reclamado deriva del **toca 413/2024**; de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado Luis Muñoz Veles, Gerente Administrativo de la Subdirección General de Servicios Generales, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en

toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente  
Ciudad de México, veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.  
Secretario de Acuerdos del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Marco Antonio Rivera Gracida**  
Rúbrica.

(R.- 569330)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal  
Ciudad de México  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA****Tercero interesado Rafael Francisco López y/o Francisco López**

En el juicio de amparo **975/2024-V**, promovido por Sofia de Robina Castro, en su carácter de Secretaria Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos de la Dirección General del Instituto Federal de la Defensoría Pública, se demandó la protección de la justicia federal respecto de:

**-La autorización en definitiva del no ejercicio de la acción penal, dictado en la averiguación previa 221/UEIDT/35/2015, mediante folio FGR-FEMDH-FEIDT-AMPF-AUX-504-2024.**

En virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como tercero interesado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo respectiva.

Ciudad de México, 19 de agosto de 2024.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Daniel Michel Cabrera Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 569713)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
"EDICTO"

En el juicio de amparo directo civil D.C. 334/2025, promovido por el quejoso Vicente Fernando Carbajal Gutiérrez, contra los actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo, por medio de edictos al tercero interesado Leonardo Daniel Saldaña Meléndez, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos y designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2025.  
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Abraham Mejía Arroyo**  
Rúbrica.

(R.- 569716)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C. 199/2025, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO MANUEL GONZÁLEZ ACUÑA, CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL TOCA 41/2024. EN PROVEÍDO DICTADO EN ESTA FECHA, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA MEDIA PRODUCT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS CUALES DEBEN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS. DICHA TERCERA CUENTA CON EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER A LA SEDE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

Atentamente  
Ciudad de México, 6 de junio de 2025.  
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Armando Lozano Enciso**  
Rúbrica.

**(R.- 569720)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
**Amparo Directo 98/2024**  
**EDICTOS.**

En los autos del juicio de amparo directo 98/2024, promovido por Rafael Castillo Torres o Rafael David Castillo Torres, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Transportes Rodríguez, Sociedad Anónima de Capital Variable, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Tribunal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se le concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Ciudad de México, ocho de octubre de dos mil veinticinco.  
Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en en Materia Penal del Primer Circuito  
**Lic. José Mauricio Urrieta Medrano**  
Rúbrica.

**(R.- 569721)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 2do. de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, cuatro de septiembre de dos mil veinticinco. A: las personas terceros interesadas en el asunto Carlos Humberto Hernández Márquez, Emmanuel Valerio Álvarez y Alejandro Zavala Maldonado. En el juicio de amparo 3118/2024-II, promovido por Francisco Javier Acosta Díaz, se ordenó emplazar por edictos a las personas terceros interesadas, para que, si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda se señaló como acto reclamado 1. la resolución contenida en el oficio DF/SCAT/0919/2024, de dos de octubre de dos mil veinticuatro, por el cual se comunica la improcedencia del Recurso de inconformidad, ante el rechazo de la responsable en inscribir la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia dentro del Toca Civil 638/2019-II, relativo al Procedimiento Judicial No

Contencioso de Información de Dominio, promovido respecto al predio ubicado en la Prolongación de la Avenida México, sin número de la Ranchería Plutarco Elías Calles, Centro, Tabasco, respecto a la modificación y cancelación del registro que estaba a su nombre como propietario del predio señalado, y se señaló como autoridad responsable Subdirectora de Catastro, del Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco. Se hace del conocimiento a las personas terceras interesadas que la audiencia constitucional se encuentra para las nueve horas del diez de octubre de dos mil veinticinco, debiendo apersonarse respectivamente aun cuando haya transcurrido la data indicada, pues en tal caso se proveerá sobre su diferimiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco  
**Licenciado Abraham Augusto Rodríguez García**  
 Rúbrica.

(R.- 569395)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,  
 sito en Boca del Río  
 "2025, Año de la Mujer Indígena"  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO:**

[Eduardo Baca Rivero]

En los autos del **juicio de amparo indirecto 457/2025-VII**, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, José Juan Carlos Rodríguez Velazco, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del **1. Juez Segundo de Primera Instancia de Veracruz y otra autoridad**. De quién reclama: — *El lanzamiento practicado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, respecto del inmueble consistente en lote de terreno número dieciocho y construcción existente ubicado en la calle Guadalupe Sarmiento, manzana treinta y dos de la colonia 1 de Mayo de Boca del Río, Veracruz, materia del juicio ejecutivo mercantil 1670/1985 del índice del Juzgado responsable.*

En proveído de **diez de septiembre de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b), párrafo segundo** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria —**conforme al numeral 2 de la Ley de la materia**—, se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada [Eduardo Baca Rivero]. A quien se le hace saber que puede apersonarse a juicio **dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos**. Dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado **copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio**, para los efectos legales a que haya lugar. En el entendido que **deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en la conurbada de Veracruz Apercebida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se realizarán por lista de acuerdos**. Salvo que con posterioridad decida hacer el señalamiento respectivo para lo cual conserva expedito su derecho. Fenecido ese lapso, se citará a las partes a la celebración de la audiencia constitucional.

Boca del Río, Veracruz, 10 de septiembre de 2025.

El Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,  
 con residencia en la ciudad de Boca del Río

**Mario De la Medina Soto**

Firma Electrónica.

El Secretario

**Jorge Alberto Garza Ortega**

Firma Electrónica.

(R.- 569392)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito**  
**Chihuahua, Chihuahua**  
**EDICTO**

Por auto de trece de agosto de dos mil veinticinco, pronunciado por los integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, Magistrado Gerardo Torres García, y las Secretarías en Funciones de Magistradas Alezít González-Ruíz Gómez y Edith Viveros González, con residencia en la ciudad Chihuahua, Chihuahua, se ordenó el emplazamiento por edictos de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso "c" de la ley de amparo y del artículo 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, de las empresas:

Tercera interesada: Logística Administrativa Shift, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Como se desconoce su domicilio, en auto de trece de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo laboral 311/2025, promovido por el quejoso Julio César Salamanca Chávez, por conducto de su apoderado Aarón Esteban Cerros Portillo, dictado por la autoridad responsable Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 380/2016, en contra del laudo de veintidós de octubre de dos mil veinticuatro; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días; en el Diario Oficial de la Federación, en el Portal del Consejo de la Judicatura Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Hágase del conocimiento de las terceras interesadas en mención que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ante este tribunal colegiado: apercibidas que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que podrá acudir a consultar a este tribunal. Queda a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Chihuahua, Chihuahua; diez de junio de dos mil veinticinco.

El Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito  
**Lic. Gustavo Esteban Cervantes De Haro**  
Rúbrica.

**(R.- 569264)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,**  
**con sede en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

PARA NOTIFICAR A: Alfredo Heredia Rojas

En los autos del juicio ordinario laboral 33/2025, promovido por Juan Heriberto Bonilla Tovar, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de **tres de julio de dos mil veinticinco, emplazarla a juicio por medio de edictos**, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. **Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y anexos, escrito aclaratorio y anexos con folio 573, acuerdo de prevención de quince de enero de esta anualidad, auto de admisión de veinticuatro de enero de dos mil veinticinco y el presente acuerdo;** por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito para que, de contestación a la demanda y su aclaración, ofrezca pruebas, objete las de su contraria y, en su caso, reconvenga. **Apercibido** que, de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad**, apercibida que de no hacerlo las notificaciones personales se harán por boletín.

Trece de junio de dos mil veinticinco.

Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal Laboral  
Federal de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México

**Carlos Ernesto Gamboa Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 569516)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,**  
**con sede en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTOS**

Héctor Daniel Camacho Gurrola.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 490/2023-III, promovido por Juan Manuel Osorio Rodríguez, en el que le demanda, entre otras prestaciones la indemnización constitucional, con fundamento en el artículo 48 y 50 de la Ley Federal del Trabajo y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de **treinta de junio de dos mil veinticinco** se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez y domicilio en avenida 16 de septiembre, número 784, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, código postal 53560, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial.

Atentamente

30 de junio de 2025.

La Secretaria Instructora del Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez

**Carmen Guadalupe de Jesús Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 569517)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,**  
**con sede en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Para emplazar a: Byjus, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario 149/2025-III, promovido por Mónica Minerva Mercado Galarza, en el que demanda ante este tribunal diversas prestaciones en contra de Byjus, Sociedad Anónima de Capital Variable; y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de siete de julio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la moral demandada por edictos que deberán de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acuda al local que ocupa este tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a su disposición, en las oficinas que ocupa este Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en con sede en la Ciudad de México, con domicilio en Camino al Ajusco 200, colonia Jardines en la montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a su interés conviene, autorizar a una persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad (Ciudad de México), para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y reconvenir. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín, aún las personales.

Ciudad de México, ocho de julio de dos mil veinticinco.

Secretaria Instructora adscrita al Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,  
con sede en la Ciudad de México

**Nallely Dosamantes Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 569520)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000**  
**Amparo Indirecto 905/2024**  
**EDICTO**

**Tercero interesado.**  
**Alfonso Mota Hernández.**

En los autos del juicio de amparo **905/2024-V**, promovido por **Edgar Jiménez Daniel**, contra actos del **Magistrado por Ministerio de Ley, Presidente de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de esta Ciudad**, consistente en la **resolución de doce de noviembre de dos mil veinticuatro, emitida en el Toca penal 794/2024 EJEC**, que modificó el auto de diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, dictado por la **Jueza Décimo Séptimo Penal de la Ciudad de México, en la causa penal 141/2021 (antes 165/2011, del índice del extinto Juzgado Décimo Quincuagésimo Séptimo Penal)**, en el que se resolvió sobre el cómputo y descuento de la prisión preventiva para el efecto del cumplimiento de la pena de prisión y señaló la **fecha probable de purgación de dicha pena**; se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Alfonso Mota Hernández**, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Ciudad de México, México, veinte de agosto de dos mil veinticinco.  
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México  
**José Adrián Morales Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 569690)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.  
Terceros interesados: **Noemí Minerva Balderas Ramírez, Brandon Israel Rivera Joaquín y Manuel Ávalos Cardona.**

“Inserto: Se comunica a los terceros interesados **Noemí Minerva Balderas Ramírez, Brandon Israel Rivera Joaquín y Manuel Ávalos Cardona**, que en el **Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez**, se encuentra radicado el juicio de amparo **813/2025-VI** promovido por **Carlos Alberto Ayala Ávalos**, por propio derecho contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México**, reclamando substancialmente: la **resolución de veintiocho de marzo de dos mil veinticinco** en la que se determinó que continuaba la medida cautelar de prisión preventiva justificada.

Indíquese a los citados terceros interesados que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que tomen conocimiento del inicio del juicio de amparo, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere y a su vez, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de **Naucalpan de Juárez, Estado de México**, apercibidos que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo”.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintiuno de agosto de dos mil veinticinco.  
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Licenciado René Elguera Rosas**  
Rúbrica.

**(R.- 569694)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,**  
**con sede en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Para emplazar a: Back Up Capacitadora, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario 289/2025-III, promovido por José Hernández Guzmán, en el que demanda ante este tribunal diversas prestaciones en contra de Back Up Capacitadora, Sociedad Anónima de Capital Variable; y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de trece de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la moral demandada por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acuda al local que ocupa este tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a su disposición, en las oficinas que ocupa este Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México, con domicilio en Camino al Ajusco 200, colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a su interés conviene, autorizar a una persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad (Ciudad de México), para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y reconvenir. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín, aún las personales.

Ciudad de México, catorce de agosto de dos mil veinticinco.  
 Secretaria Instructora adscrita al Sexto Tribunal Laboral Federal de  
 Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México  
**Nallely Dosamantes Rodríguez**  
 Rúbrica.

(R.- 569699)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
**Juicio de Amparo: 43/2024-I**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO**

Nicolás Jiménez Alarcón, (QUIENE TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN EN EL JUICIO de prescripción positiva de usucapión 710/2015, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO tercero CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE Texcoco, ESTADO DE MÉXICO, AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 43/2024-I, PROMOVIDO POR Víctor Antonio Trujano Maldonado, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Catalino Trujano Carrillo.

*“En los autos del Juicio de Amparo número 43/2024-I, promovido por Víctor Antonio Trujano Maldonado, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Catalino Trujano Carrillo, contra actos del Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas del diecisiete de julio de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”*

Atentamente  
 Nezahualcóyotl, Estado de México. 24 de marzo del 2025.  
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México  
**Sonia Karen Jiménez Garrido**  
 Rúbrica.

(R.- 569700)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **1043/2023-III**, promovido por Ana Cinthya Badillo Chávez, por conducto de su mandatario judicial Andrés Alejandro Palma Morales, contra actos de la **Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad De México**; se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado Job Emmanuel Urbano Velázquez, por medio de **edictos**, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México, a fin de que comparezca a este juicio por conducto de quien legalmente lo represente, a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, del escrito aclaratorio del mismo y demás anexos exhibidos. Apercebido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 26 de la ley de amparo, asimismo, por auto de veinticinco de julio del año en curso, se señalaron las **doce horas del veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la **Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y, se precisó como acto reclamado la sentencia de ocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca número 1454/2023, radicado en la Primera Sala Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, dieciséis de julio de dos mil veinticinco.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Santiago Vargas García**  
Rúbrica.

**(R.- 569704)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

- 1. BAZOOKA FILMS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;**
- 2. CARLA PATRICIA HOOL FERNÁNDEZ.**

En los autos del juicio de amparo **313/2025-III**, promovido por **ERICK BARRANCO ZAVALA**, por conducto de su apoderada **Lucila Margarita Covarrubias Carrillo**, contra actos del **PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL "D" DE LA LOCAL CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **veintiuno de agosto de dos mil veinticinco**, notificarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercebidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 21 agosto de 2025.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
**Licenciado Adalberto Covarrubias Guzmán**  
Rúbrica.

**(R.- 569705)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 634/2025-IV, promovido por Mariana Concepción Chávez Rodríguez por propio derecho y en representación de la menor E.V.C.R. –identidad reservada, contra actos del Órgano de Administración del Poder Judicial de la Ciudad de México y Juez Octavo de lo Familiar de Proceso Oral de la Ciudad de México; se tuvo como tercero interesado a Roberto Talamantes Castellanos. Acto reclamado: auto de seis de mayo de dos mil veinticinco dictado por la Secretaria General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en el expediente Varios 343/2025 y el acuerdo de quince de mayo de dos mil veinticinco dictado por el Juez Octavo de lo Familiar de Proceso Oral de la Ciudad de México en el expediente 708/2023. Previo agotamiento de la investigación correspondiente con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del tercero interesado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la secretaría IV de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Hugo Iván Fuentes Fernández**

Rúbrica.

(R.- 569706)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

TERCEROS INTERESADOS: Gretch Arturo Lugo Flores, Luis Hernando Guevara Lemus, Ronald Mauricio Rodríguez Zúñiga, Joaquín Alexander Arias Fisgativa, Jorge Alexander Lozano López, Mauricio Guevara Lemus, Jackson Steve Martín Mondragón, José de Jesús Lamprea Rojas, Jhon Jairo Arias, Jorge Antonio Vélez Restrepo y Paulo César Rodríguez Camargo.

En el juicio de amparo número **663/2025-I-B**, promovido por **Miguel Ángel Palmas Sánchez**, contra actos del **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se señaló como terceros interesados a **Gretch Arturo Lugo Flores, Luis Hernando Guevara Lemus, Ronald Mauricio Rodríguez Zúñiga, Joaquín Alexander Arias Fisgativa, Jorge Alexander Lozano López, Mauricio Guevara Lemus, Jackson Steve Martín Mondragón, José de Jesús Lamprea Rojas, Jhon Jairo Arias, Jorge Antonio Vélez Restrepo y Paulo César Rodríguez Camargo**, se ordenó emplazarlos por edictos que **deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de hasta treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2025.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Fernando Román Cetina Simá**

Rúbrica.

(R.- 569708)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veintidós de agosto de dos mil veinticinco dictado en la Declaratoria de Abandono 47/2025 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las diecisiete horas con quince minutos del nueve de marzo de dos mil veintiséis para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del bien mueble asegurado: "**Vehículo marca Freightliner, tipo Tracto Camión, placa 889-AF-9, No. de serie 2FUYDCYB95A615211**"; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Ciudad de México a 22 de agosto de 2025.  
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,  
con residencia en Nezahualcóyotl  
**Henry Méndez Urbina**  
Rúbrica.

(R.- 569714)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veinte de agosto de dos mil veinticinco dictado en la Declaratoria de Abandono 85/2025 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las dieciséis horas con quince minutos del doce de marzo de dos mil veintiséis para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del bien mueble asegurado: "**Vehículo de la marca camioneta de la marca FORD, submarca Ranger, color rojo, con placas de circulación MYM2701 del Estado de México, con número de identificación vehicular 1FTCZ10A7LPB59014, modelo 1990**"; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Ciudad de México a 20 de agosto de 2025.  
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,  
con residencia en Nezahualcóyotl  
**Henry Méndez Urbina**  
Rúbrica.

(R.- 569718)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de julio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 1527/2024-II, promovido por Juan Villegas Mejía, en su carácter de Comisionado Presidente, y por Justino de los Santos Ramírez, Rogelio Ismael Maldonado López también conocido como Ismael Maldonado López, Ramón Huizar Núñez, Alfredo Gutiérrez Neaves, María Hilda Sánchez Monrroy, Fabio Gustavo López Cano Sánchez, Ignacio García Ramírez, Enriqueta Mercado Puebla, Noé Sánchez Hernández, Alejandra Alonso Pineda, Fernando Villavicencio Esquivel, Marina Huerta Pérez, Juan José Hdz Alva, Juana Leticia Solís Morales, Salvador Villegas Iglesias, Alondra Paola Castillo Camacho, Ángel Limas Gutiérrez y Andrés Abundía Loyola, Alejandra Villegas Castillo, Juan Carlos Villegas Castillo, Martín Recendis Mejía y Abel Gustavo Díaz Martínez, todos en su calidad de miembros del Supremo Consejo y Gobierno Indígena Nacional, contra actos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades; se emplaza por esta vía a la tercera interesada Fad Arquitectura y Diseño, sociedad anónima de capital variable, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

**Licenciada Nora Torrijos Domínguez**

Rúbrica.

**(R.- 569722)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, veintidós de agosto de dos mil veinticinco dictado en la Declaratoria de Abandono 41/2025 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las dieciséis horas con quince minutos del nueve de marzo de dos mil veintiséis para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de los bienes muebles asegurados: **“Camioneta marca Jeep, tipo Grand Cherokee, color arena, placas de circulación MDZ-42-33 del Estado de México, número de identificación vehicular 1J4FJ68S9RL234014, año modelo 1994, Camioneta marca Lincoln, tipo Navigator, color negro, placas de circulación MCS-19-98 del Estado de México, número de identificación vehicular 5LMPU28L58WLJ46780, año modelo 1998 y Camioneta marca Dodge, tipo Ram Charger, color negro, placas de circulación MGA-20-92 del Estado de México, número de identificación vehicular 3B4HE17Z7NM503430, año modelo 1992”**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad de México a 22 de agosto de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,  
con residencia en Nezahualcóyotl

**Henry Méndez Urbina**

Rúbrica.

**(R.- 569724)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**  
**“2025, Año de la Mujer Indígena”**  
**EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA**  
**EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.**

En los autos del concurso mercantil **6801/2025-VII**, de la comerciante Frutos Guadalajara, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable; mediante **sentencia de veinticuatro de junio de dos mil veinticinco**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**. Se tuvo por designado como **conciliador a Francisco Gómez Ibarra Ontiveros** con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en Américas, número 1930, piso dos, interior siete, colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensables para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **veinticuatro de junio de dos mil veinticinco**.

Ciudad de México, veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana  
**José Alejandro Reséndiz Frago**  
Rúbrica.

**(R.- 569744)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Materia Penal en el Estado de México,**  
**con residencia en Toluca**  
**Amparo Indirecto 637/2024**  
**“2025, Año de la Mujer Indígena”**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA.**

• T.A.F.M.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de México, con sede en Toluca. En los autos del **juicio de amparo 637/2024**, promovido por Salvador Díaz Pérez, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, con sede en Almoloya de Juárez y otras autoridades**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de México, con sede en Toluca**, ubicadas en **Dr. Nicolás San Juan Numero 104, quinto piso, Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código Postal 50010.**

Atentamente  
Toluca, Estado de México, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.  
El Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de México, con sede en Toluca  
**Lic. Jorge Adrian Cruz Flores**

Rúbrica.  
El Secretario del Juzgado  
**Lic. Gerardo Ordoñez Jerez**  
Rúbrica.

**(R.- 569747)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**Malecón Leandro Roviroso Wade S/N, Esq. Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas,**  
**C.P. 86090, Villahermosa, Tabasco, Teléfono: 9933105000, extensión 3141**  
**Amparo Directo 219/2025-IV**  
**EDICTOS**

**TERCERO INTERESADO: JUAN CARLOS ECHAVARRÍA REYES.**  
**DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que ante este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito se tramita el juicio de amparo directo **219/2025-IV**, con motivo de la demanda promovida por **Mario Mandujano Mosqueda**, contra la sentencia de **siete de febrero de dos mil veinticinco** que dictó en el toca civil **557/2024-I**, la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**.

Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en proveído de **siete de los actuales**, para que esta publicación surta efectos de emplazamiento en el juicio de amparo en cita, al tercero interesado **Juan Carlos Echavarría Reyes**, por edictos en triplicado, que deben publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial Federación y en un periódico de mayor circulación en la república; por tanto, **se hace saber al citado tercero interesado que deberá comparecer al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente día al de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición copia de traslado de la demanda en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional a fin de que haga valer sus derechos si conviene a sus intereses, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Villahermosa, Tabasco, 7 de julio de 2025.  
 El Magistrado Presidente  
**Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado**  
 Rúbrica.

**(R.- 569753)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
 - EDICTO -

Al margen. El Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Decimoquinto de distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Persona tercero interesada: Carolina Arciniega Velázquez.

En los autos del juicio de amparo indirecto número, 887/2024-I promovido por Blanca Ícela Tobías Escalante y Sergio Monroy, contra actos del Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán, Texcoco, y otra autoridad, en el que señaló como actos reclamados las razones actuariales, citatorios previos, cédulas de notificación, auto de radicación de tres de octubre de dos mil diecinueve, audiencia conciliación, demanda y excepciones de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, el laudo de veintuno de agosto de dos mil veintitrés y su notificación, así como las posteriores actuaciones al ilegal y supuesto emplazamiento a juicio realizado supuestamente a cada uno de los aquí quejosos, emitidos en los autos del expediente J.2/747/20192.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Carolina Arciniega Velázquez, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 209 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, actual y vigente, por disposición expresa de su numeral 2º y primero transitorio, que remite inmediatamente a aquella normatividad, no obstante, que a la fecha no se ha emitido la Declaratoria del Congreso de la Unión a que se refiere el segundo transitorio de ese código; de igual forma, tal contenido, también se encuentra en su correlativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento citado en primer término; y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de junio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 887/2024-I del índice de este órgano jurisdiccional, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por **medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia de la demanda de amparo, auto admisorio y proveído de

cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, para que en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada persona tercero interesada concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de agosto de dos mil veinticinco.  
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Diana Guadalupe Gaitán Balderas**  
Rúbrica.

(R.- 569711)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
EDICTOS

En el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito**, se radicó el juicio de amparo **DA.- 360/2025**, promovido por Lego Juris A/S contra actos de la **Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, relativos a la sentencia de veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dictada en el juicio de nulidad **1287/23- EPI-01-12** de su índice.

Por este medio se hace del conocimiento de **Asesoría en Comercio Rameh, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, persona **tercera interesada**, que mediante acuerdo de **veintiséis de mayo de dos mil veinticinco se ordenó su notificación personal** respecto de la admisión del expediente de que se trata y su comparecencia en el presente juicio. Que en acuerdo de **dos de octubre de dos mil veinticinco** se ordenó su comparecencia para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir de la última publicación del presente edicto, apercibido que, de no hacerlo, se le tendrá por emplazada a este juicio de amparo por medio de lista.

**Extracto:**

"Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil veinticinco. Agréguese el escrito signado por Cirse Paola Cruz Patiño en su carácter de apoderada legal de Lego Juris A/S, sociedad quejosa; mediante el cual realiza diversa manifestación respecto del emplazamiento a la moral tercera interesada. Atento a lo anterior, se tiene por formuladas sus manifestaciones. Ahora, debe decirse que la totalidad de las autoridades requeridas en relación con el domicilio de la parte tercera interesada, han desahogado el requerimiento formulado en autos; por tanto, se provee lo conducente. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, así como de las manifestaciones vertidas por la propia quejosa con fundamento en el artículo 243 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio de la tercero interesada se hará por edictos a costa de la parte quejosa. Los edictos deberán publicarse por tres veces de siete, en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, contendrán la relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la tercero interesada que deberá comparecer a juicio de dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por lista. Hágase saber a **LEGO JURIS A/S**, por conducto de su representante o quien legalmente lo represente, que dentro del término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la recepción de los mismos deberá acreditar haberlos entregado para su publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se sobreseerá el amparo, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo. Se le informa que los edictos están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, los cuales deberá recoger en un plazo de **TRES DÍAS** en términos del artículo 176 fracción IV del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria en la materia, de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Amparo. **NOTIFÍQUESE**; personalmente a la quejosa y por edictos al tercero interesado **Asesoría en Comercio Rameh, sociedad de responsabilidad limita de capital variable**. Así lo proveyó y firman electrónicamente con fundamento en el Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el Magistrado Alfredo Enrique Báez López, Presidente del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, ante la Secretaria de Acuerdos **Naxhiely López del Valle**, quien da fe, agregándose al expediente las correspondientes evidencias criptográficas. Doy fe."

Publíquese por tres veces, de siete, en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno los periódicos de mayo circulación.

Ciudad de México a dos de octubre de dos mil veinticinco.  
La Secretaria adscrita al Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito  
**Naxhiely López del Valle**  
Rúbrica.

(R.- 569729)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**E D I C T O**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**  
**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 22/2025-IV**

Se comunica a las personas afectadas que consideren tener derecho sobre el numerario consistente en **\$880,000.00 (ochocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, lo siguiente:

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, se radicó el expediente **22/2025-IV**, relativo al **Juicio de Extinción de Dominio** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, respecto del numerario referido en contra de <sup>1</sup>Sergio González Quirarte y <sup>2</sup>Delia Rodarte Garibaldi, **parte demandada**.

**Las personas que crean tener derechos** sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a contestar la demandada y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio de los citados numerarios.

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veinticinco.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**Lic. Claudia Elena Arroyo Sotelo**

Rúbrica.

**(E.- 000790)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35125 y 35045
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y**  
**Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,**  
**acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**  
**A RANDALL TODD ARRINGTON SOBRE LOS BIENES**  
**PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 5/2025-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de once de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a Randall Todd Arrington** sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de 311,400.00 USD (trescientos once mil cuatrocientos dólares americanos), \$73,020.00 (setenta y tres mil veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) y 40 monedas de una onza de plata**; asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la carpeta de investigación FED/SON/PPCO/0003006/2024; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido de manera ilícita, con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente  
Ciudad de México, once de septiembre de dos mil veinticinco.  
La Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de  
Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado  
en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México  
**Lic. Margarita Domínguez Mercado**  
Rúbrica.

**(E.- 000794)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y**  
**Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**“2025, Año de la Mujer Indígena”**  
**EDICTO**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el vehículo de la marca sterling, modelo 2006, con un remolque tipo pipa ensamblado, el cual establece en la placa ser modelo 2022, número de identificación ATG-290122, con placas de circulación LE-46-417 de Estado de México, con número de serie 2FWBA2CV46AV22703, con un valor de novecientos catorce mil ochocientos cincuenta pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 30/2025-II, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho vehículo, en contra de Gabriel Arturo Reyes Serna con el carácter de demandado, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del vehículo afecto.

Expedido en **tres tantos** en la Ciudad de México, el cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**Ángel Alejandro Martínez Pérez**

Rúbrica.

**(E.- 000795)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y  
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

**EDICTO**

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL, POR LA CANTIDAD DE \$986,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 10 de septiembre de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 30/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República contra José Manuel Ramos Flores, en su calidad de demandado; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$986,500.00 (novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto en el numeral 400. Bis, fracción I, del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San

Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar la que a su derecho convenga.

Ciudad de México

11 de septiembre de 2025.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**Esmeralda Ramírez López**

Rúbrica.

(E.- 000796)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE: DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 13/2022-VI.**

Se comunica a la **parte demandada Daniel Alberto Ángel Galindo**, sobre el numerario **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, lo siguiente:

Que en el juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente **13/2022-VI**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio**, dependiente de la **Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario, señalando como **parte demandada a Daniel Alberto Ángel Galindo**.

La parte demandada **Daniel Alberto Ángel Galindo**, deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Por último, se hace del conocimiento de la parte demandada que se concedió la medida cautelar de **ratificación del aseguramiento** del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a **siete de mayo de dos mil veinticinco**.

Secretario de Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**Edson Reyes Contreras**

Rúbrica.

(E.- 000797)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y**  
**Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**Juicio de Extinción de Dominio 25/2025**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** *“Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los vehículos y el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **dos de septiembre de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Aline Yaneli Almanza Trejo, Cintia Isabel Núñez Gómez y José Luis Cruz Hernández, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de los demandados, David Eugenio Quijano Solís y José Manuel Salazar Orlayneta, así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre los vehículos y el numerario materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **25/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: **A.** La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto de los bienes consistentes en: vehículo de la marca chevrolet, clase camioneta, tipo chasis y cabina, carrocería, dos puertas, color blanco, con la leyenda en sus costados "la chiquita", número económico 01, placas de circulación lf-61-738 tipo transporte privado camión del Estado de México, con cuarta sección del número de identificación vehicular 5m105438, correspondiente a un vehículo de origen nacional y año modelo 2005; vehículo de la marca chevrolet, clase camión, tipo chasis y cabina, carrocería dos puertas, color blanco, con la leyenda en sus costados "la chiquita", con placas de circulación cr-1475-a, tipo transporte privado camión del Estado de Campeche, con número de identificación vehicular 1gbm7d1e8jv112052, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1988; vehículo de la marca dinamo, clase motocicleta, tipo motocarro, modelo heavy cab-r, carenado en color blanco, con la leyenda a sus costados "gas la chiquita", sin observarse placas de circulación, con identificación vehicular 3cum2ahr1x000454, correspondiente a un vehículo de origen nacional y año modelo 2020; numerario por la cantidad de \$1,428.00 (mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 m.n.); **B.** La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida de derechos de propiedad de los bienes que nos ocupan, a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para David Eugenio Quijano Solís y José Manuel Salazar Orlayneta, como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **DOS Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los vehículos y el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que***

considere tener interés jurídico sobre los vehículos y el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los vehículos y el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)."

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**Karin Marín Jasso**

Rúbrica.

(E.- 000791)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,  
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

**A LA PARTE DEMANDADA NIDA SEGURA, ASÍ COMO A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE (DINERO EN EFECTIVO) OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 16/2025-IV**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo dieciocho de julio de dos mil veinticinco**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a la parte demandada NIDA SEGURA, así como a toda persona afectada** con motivo del bien materia de la acción de extinción de dominio, consistente en la cantidad de USD 58,905.00 (cincuenta y ocho mil novecientos cinco dólares americanos 00/100) materia de la Litis; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos, ganancias o beneficios generados respecto al numerario contenido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos de manera ilícita por la comisión del delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita** (en la hipótesis de transportar dentro del territorio nacional recursos o bienes de cualquier naturaleza con el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita).

Por lo que, deberán presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibidas que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito

**Lic. Margarita Domínguez Mercado**

Rúbrica.

(E.- 000792)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y

Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,

acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

**DEMANDADO:** CHRISTIAN GUADALUPE SALAS.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 1/2024-I**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **nueve de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a la parte demandada** CHRISTIAN GUADALUPE SALAS, sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$51,356.00 (cincuenta y un mil trescientos cincuenta y seis dólares 00/100 U.S.D.);** asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/BC/TIJ/0001953/2023; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, **deberá** señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

La Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**Lic. Margarita Domínguez Mercado**

Rúbrica.

(E.- 000793)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y  
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México  
Juicio de Extinción de Dominio 20/2025

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** "Se comunica a toda persona titular (demandada) o afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por **Claudia Angélica García Jiménez, Jessica Montero Guzmán, Tania Margarita Álvarez Elguea y Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en contra de cualquier persona que aduzca tener la titularidad sobre el numerario materia del presente juicio, asimismo; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **20/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien consistente en **\$109,600.00 (ciento nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el **Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado** lo administre y hasta que realice la aplicación del recurso. Asimismo, en cumplimiento a los autos de: **VEINTINUEVE DE JULIO Y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a la demandada, así como a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de la demandada, así como a toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a la demandada (incierto), así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgf>.

Finalmente, se comunica a la parte demandada y la persona afectada, que en caso de tener domicilio en alguna otra entidad federativa, se deja a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, visible en la página:

[https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdel\\_eg\\_aci\\_ones.htm](https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdel_eg_aci_ones.htm)

Lo anterior, para que en caso de así requerirlo, acudan a solicitar el servicio de asesoría jurídica. (...)"

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**Gabriela Salcedo Ortega**

Rúbrica.

(E.- 000788)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y**  
**Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**Juicio de Extinción de Dominio 21/2025**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** “Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **veintiocho de julio de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Tania Margarita Álvarez Elguea, Claudia Angélica García Jiménez, Jessica Montero Guzmán, Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes y José Luis Ramos Salinas, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra del demandado, Francisco Daniel Gaxiola Jacobo, así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **21/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: **A.** La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto de los bienes consistentes en: USD 15,604 (quince mil seiscientos cuatro dólares americanos), \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), HKD 50 (cincuenta dólares de Hong Kong), FJD7 (siete dólares de las islas Fiji) y 5 (cinco libras esterlinas), **B.** La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, **A FAVOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL Gobierno Federal**, de los derechos de propiedad de los bienes referidos anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para su propietario, para quien se ostente o comporte como tal, o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente los citados bienes, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **C.** Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **VEINTIOCHO DE JULIO Y DIECINUEVE DE AGOSTO, AMBOS DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener un interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**Karin Marín Jasso**

Rúbrica.

**(E.- 000789)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Ciudad de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**México**  
**Juzgado Décimo Quinto de lo Civil**  
**“2025, Año de la Mujer Indígena”**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL (INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO)**, promovido por **PADILLA MIRANDA ISABEL, Expediente 438/2025**, radicado en el JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, el ciudadano Juez dictó el siguiente proveído que en su parte conducente dice.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO JOSÉ ANTONIO VARGAS DEL VALLE, con esta fecha da cuenta al C. JUEZ DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL de este Órgano Jurisdiccional con el escrito inicial acompañado de los documentos siguientes: 1.- copia certificada de contrato de promesa de venta de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro en una foja, 2.- copia simple de escrito de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete en una foja, 3.- copia certificada de avalúo de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho en tres fojas por ambos lados, 4.- copia certificada de acta de defunción a nombre de Agustina Miranda Vázquez, 5.- copia certificada de convenio de fecha treinta de junio del año dos mil, 6.- copia certificada de recibo número 17327, 7.- constancia de Folio Real N° 1406187 asiento N°1, asiento N°2, asiento N°3 y asiento N°4, en diez fojas; 8.- constancia de Folio Real N° 1406187 asiento N°1, asiento N°2, asiento N°3 y asiento N°4, en nueve fojas, 9.- Búsqueda de antecedente en la Dirección de Acervos Registrales y Certificados de fecha dos de diciembre de dos mil doce en siete fojas, 10.- tres notificaciones informativas membretadas por la Secretaría de Gobierno-Dirección General de Regularización Territorial-Coordinación Regional Poniente, 11.- tres boletas prediales y un recibo de pago, 12.- copia certificada de Solicitud de Constancias de Número Oficial, Alineamiento y Zonificación folio 03509 en una foja por ambos lados, 13.- copia certificada de recibo número 5-2254 expedido por la Dirección General de Planificación-Oficina de Autorizaciones de Uso de Suelo-Sección de Alineamientos y Números Oficiales en dos fojas una de ellas por ambos lados, 14.- copia certificada de plano de alineamiento número 16443/79 expedido por la Dirección General de Planificación-Oficina de Autorizaciones de Uso de Suelo-Sección de Alineamientos y Números Oficiales en una foja; 15.- copia certificada de plano de alineamiento número 20974/80 expedido por la Dirección General de Planificación-Oficina de Autorizaciones de Uso de Suelo-Sección de Alineamientos y Números Oficiales en una foja, 16.- boleta predial primer bimestre 2025, 17.- copia certificada de recibo por la cantidad de \$450.00 de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. 18.- copia simple de copia certificada de cédula profesional número 642069 a nombre de Jose Jaime Javier Bojorges Rubi y registro de la misma ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este Tribunal; y un juego de copias de traslado. Conste. Doy fe. Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco. Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

Se tiene por practicada la certificación que antecede con fundamento en la fracción IV, del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, fórmese expediente número 438/2025 y regístrese como corresponde en el Libro de Gobierno así como en el Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ), de igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 fracción VIII de la precitada Ley proceda la Secretaría de Acuerdos a guardar en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos que se precisaron en la certificación. Por presentada a PADILLA MIRANDA ISABEL, por su propio derecho, a quien se le tiene PROMOVIENDO en la VÍA ORDINARIA CIVIL (INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO) las prestaciones que indican, demanda que se admite a trámite con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255, 256 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese edicto por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BOLETÍN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, sección Boletín Registral y en el periódico DIARIO IMAGEN. Asimismo se ordena fijar un anuncio de proporciones visibles, esto es CINCUENTA CENTÍMETROS DE ANCHO POR UN METRO DE LARGO, en la parte externa del inmueble de que se trate y en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble identificado como: BENVENUTO CELLINI NÚMERO 217 (DOSCIENTOS DIECISIETE), COLONIA ALFONSO XIII, CÓDIGO POSTAL 01460, antes LOTE 8 DE LA MANZANA "A", SECCIÓN TROJE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; anuncio que deberá contener el nombre de los promoventes y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Realizadas que sean las publicaciones anteriores, se correrá traslado de la solicitud a la PERSONA DE QUIEN OBTUVIERA LA POSESIÓN O SU CAUSAHABIENTE si fuera conocido; al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN para los efectos de su representación

social y a los COLINDANTES para que contesten dentro del término de QUINCE DÍAS, lo que a su derecho corresponda; al DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO EN EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al Régimen ejidal o comunal y a la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA para que exprese si el predio es o no de propiedad federal, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá fictamente confesos de los hechos de la misma, con fundamento en el artículo 271 del Código en cita. Para lo cual deberán elaborarse las cédulas de notificación y junto con las copias de traslado turnarse de inmediato al C. Secretario Actuario que corresponda para que por su conducto se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído en el término de TRES DÍAS y devuelva la razón en VEINTICUATRO HORAS, debiendo certificar la entrega de las copias de traslado de la demanda. Debiendo el Notificador cumplir cabalmente con las formalidades de los requisitos de las notificaciones (artículos 114 al 118 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México) y además cumplir con la certificación del cotejo de las copias de traslado. Atento a la naturaleza de las diligencias ordenadas en el presente proveído, y de conformidad tutela judicial efectiva, consagrada como derecho humano en los artículos 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral 1 y 25 numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las mismas. Ahora bien, se requiere al promovente para que exhiba los traslados faltantes, a efecto de cumplir con las notificaciones ordenadas. Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en términos de la CIRCULAR CJCDMX 50/2018 motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06500, con el teléfono 51 34-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx. Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22 mediación.familiar.@tsjdf.gob.mx. Una vez que se notifique a las partes el primer acuerdo que se dicte deberá de contener la determinación que una vez concluido el asunto, será susceptible de ser destruido, se hace del conocimiento a las partes que en un término de Noventa días naturales, contados a partir del auto que así lo ordene, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, por lo que dentro del plazo concedido deberán solicitar su devolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en Acuerdo General 22-02/2012. Asimismo, de conformidad con lo señalado por el Título Tercero "Destrucción del Fondo Documental", artículos 15, 26, 28 y 30 del Reglamento Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, una vez que concluya el presente procedimiento por cualquiera de las formas establecidas en la ley, se remitirá al Archivo Judicial para la destrucción, del presente expediente, las pruebas, muestras y documentos exhibidos, por lo que las partes quedan obligadas a solicitar su devolución, dentro de los NOVENTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que se emita al respecto. Así mismo, se hace del conocimiento de las partes que en cumplimiento a la circular 14/2012, relacionada al acuerdo general 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, el cual fue publicado en el Boletín Judicial número 38, del veintiocho de febrero del año en curso, en relación con el acuerdo general 36-48/2012, por el que se aprobaron los "Lineamientos para la Delegación de Diversas Funciones Jurídico Administrativas a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados de la Ciudad de México en Materia Civil, por ello que, los oficios ordenados en autos y exhortos subsecuentes, serán firmados por la C. Secretaria Conciliadora de este Juzgado, por ser facultad administrativa de la misma, de acuerdo al punto seis de las reglas generales del programa en comentario.- NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL MAESTRO JOSÉ ENCARNACIÓN LOZADA CIELOS DE MANERA ELECTRÓNICA ACTUANDO CON EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE. DOY FE -----

----- DOS FIRMAS RUBRICAS -----

"PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BOLETÍN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, sección Boletín Registral y en el periódico DIARIO IMAGEN".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2025.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México

**Lic. Jose Antonio Vargas Del Valle**

Rúbrica.

(R.- 569762)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,**  
**con sede en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Para emplazar a: Esteban Cruz Sánchez y Rosa Pacheco Ramírez.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del conflicto individual de seguridad social 103/2024-III, promovido por Yazmin Cruz Cruz, en el que demanda ante este tribunal la devolución de aportaciones en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y otros; se les ha señalado como posibles beneficiarios y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de diez de julio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a los posibles beneficiarios por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acudan al local que ocupa este tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a su disposición, en las oficinas que ocupa este Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en con sede en la Ciudad de México, con domicilio en Camino al Ajusco 200, colonia Jardines en la montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar a una persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad (Ciudad de México), para recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y se estarán conformes al resultado del presente juicio. Finalmente, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín, aún las personales.

Ciudad de México, once de julio de dos mil veinticinco.  
Secretaría Instructora adscrita al Sexto Tribunal Laboral Federal  
de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México  
**Nallely Dosamantes Rodríguez**  
Rúbrica.

**(R.- 569519)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**  
**Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/SEIDO/UEIDCS-QR/0000435/2019**, por el cual se decretó el aseguramiento de:

**IMPORTE DEL NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93, 231 párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, con apercibimiento al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, apercibidos que de no manifestar lo que a su derecho convenga, **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal**; asimismo se le informa que deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la F.E.I.D.C.S. de la F.E.M.D.O  
**Lic. Adriana Fabiola Zazueta Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 569139)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

C. CARLOS GARCÍA CONEJO Y/O C. INTERESADO Y/O PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES OBJETOS: "ARMA DE FUEGO COLOR NEGRO CON LA LEYENDA "DMR-30WXC587,22WMM", CALIBRE .22" MAGNUM, MARCA KEL-TEC, MODELO PMR-30, MATRÍCULA WXC587, 10 CARTUCHOS CON LA LEYENDA "22 TCM", 89 CARTUCHOS MARCA "A" CALIBRE .22" MAGNUM, 2 CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO COLOR NEGRO CALIBRE .22" MAGNUM, CON LA LEYENDA KEL-TEC, 1 CARGADOR PARA ARMA DE FUEGO COLOR NEGRO CALIBRE .380", 25 CARTUCHOS CALIBRE .380 AUTO, 02 CARTUCHOS CALIBRE 9 MM, 1 CARTUCHO CALIBRE 7.62 N MM, 01 CASQUILLO PERCUTIDO CALIBRE .223" REM MARCA AGUILA y UNA MOCHILA COLOR GRIS CON LA FIGURA DE UNA PALOMA", encontrados durante la ejecución de acto de investigación con control judicial de 16 de julio de 2025, en las instalaciones de "SERVICIOS AEREOS LA VIÑA" ubicadas en calle Acatempan 333, residencial San José de la Huerta, 58342, Morelia, Michoacán, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 15 de septiembre del año en curso, en la carpeta de investigación **FED/FEMCC/FEDHCD-MICH/0000364/2025**, instruida por los delitos previstos en los artículos 83 Ter fracción II y 84 Quater fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se le notifica que esta representación social aseguró los bienes de referencia, por lo cual se le apercibe para acreditar la propiedad y legal posesión de los mismos dentro de un término de noventa días naturales, ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, sita en Carretera México Toluca Número 1375, Colonia San Gabriel, antes Palo Alto, C.P. 01310, Álvaro Obregón, CDMX, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2025.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Viridiana Bastida Nieto**  
 Rúbrica.

**(R.- 569152)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**  
**Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud**  
**EDICTO**

Con fundamento, en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción IV, 5°, 11, y 40 fracción VII de la Ley de la Fiscalía General de la República; en concordancia con el Transitorio Quinto, Séptimo, Octavo y Décimo Segundo del Estatuto Orgánico de la referida Ley; se notifica a quien sea propietario, poseedor, representante legal y/o quien tenga interés jurídico, que en fecha 09 (nueve) de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco) se decretó el aseguramiento precautorio de un vehículo, dentro de carpeta de investigación FED/FEMDO/FEIDCS-SIN/0000126/2025, siendo el siguiente: 1.- CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO CHEYENNE, TIPO PICK-UP 4X4, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN UL-98-370 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCND9ED3NG606387. Por lo que se hace de su conocimiento que deberá abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los mismos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Contra la Salud, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, piso 2, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, los bienes mencionados, causarán **ABANDONO** a favor del **GOBIERNO FEDERAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en Leyes Federales.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Atentamente  
 Ciudad de México a 18 de septiembre de 2025.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Célula B-I-4 FEIDCS  
 Ciudad de México  
**Lic. Brenda Joany Enriquez Ibañez**  
 Rúbrica.

**(R.- 569159)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Campeche**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la carpeta de investigación, en la que se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; **82, fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales**; 1, fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto a los propietarios, representante legal o interesados, a fin de que acrediten la propiedad del bien relacionado con las siguientes carpetas de investigación. 1. **FED/CAMP/CAMP/0000441/2023**, iniciada por la comisión del delito violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la modalidad de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto en el artículo 83, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación al ordinal 11, inciso, b) de la Ley antes referida, donde el 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo, marca FORD, clase automóvil, tipo sedan, modelo fiesta, carrocería convencional cuatro puertas, color azul, con placas de circulación ZBC928A, tipo transporte privado, por ser instrumento del delito investigado; 2. **FED/CAMP/CAMP/0000421/2025**, iniciada por la comisión del delito contra el ambiente, en la modalidad de desmonte de vegetación forestal y tala de árboles en el artículo 418, fracciones I y II del Código Penal Federal, donde el 21 veintiuno de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se decretó el aseguramiento ministerial de la maquinaria excavadora sobre cadenas (tipo BULLDOZER), marca CATERPILLAR, sin modelo visible, serie 48A12447, en mal estado de conservación, por ser instrumento del delito investigado, - - - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho objeto asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que el bien antes referido, se encuentra a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula I, del Equipo de Investigación y Litigación 2 de la Fiscalía Federal en la Sede Campeche; y del del agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula III, del Equipo de Investigación y Litigación 1 de la Fiscalía Federal en la Sede Campeche, ubicado en Avenida José López Portillo, número 237, colonia Sascalum, San Francisco de Campeche, Campeche. - - - - -

Atentamente

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de septiembre de 2025.

Encargado de la Fiscalía Federal en el Estado de Campeche

**Mtro. José Ignacio Coronel Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 569162)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua**  
**Despacho del C Fiscal**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

- - - En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o

personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes, mismos que se encuentran relacionados con: la Carpeta de Investigación **FED/CHIH/JUA/0001553/2019**, donde se decretó el aseguramiento de UN VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, DE LA LÍNEA SENTRA, MODELO 2008, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ENP-67-74 Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N1AB61E28L646976, por ser considerado instrumento del delito investigado.-----

- - - Y con la Carpeta de Investigación **FED/CHIH/JUA/0001562/2019**, donde se decretó el aseguramiento de UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHRYSLER, DE LA LÍNEA TOWN & COUNTRY, MODELO 2007, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 551-SHZ-9 FRONTERIZAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2ª4GP54L07R170509, por ser considerado instrumento del delito investigado.-----

- - -Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el estado de Chihuahua, con domicilio en Av. Abraham Lincoln 820, fraccionamiento la playa, CP. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Atentamente

A veintidós de septiembre de dos mil veinticinco.

El Fiscal Federal en el Estado de Chihuahua

**Mtro. Ramón Ernesto Badillo Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 569165)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Quintana Roo**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/QR/CHET/0000774/2014**, iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **26 de diciembre de 2024, se decretó el aseguramiento** de numerario en moneda nacional consistente en \$400.00 (cuatrocientos pesos (00/100 M.N), por ser **instrumento** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/QR/CHET/0000259/2022**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo 533 párrafo segundo, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **25 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento** de un (acoplado) convertidor vehicular (4) patín intermedio (PL2-) o Dolly de marca Fruehauf, color blanco y NIV 3AWE1082X8X087665, de origen nacional, fabricado en México, modelo 2008, por ser **instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/QR/CUN/0000395/2022**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de transporte, previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **14 de junio de 2022, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Jeep, línea Patriot, color gris, placas de circulación YYG525A, del estado de Yucatan, tipo vagoneta deportiva 4 puertas laterales, numero de NIV 1J4AT2GB3BD126471, vehículo extranjero, modelo 2011, por ser **instrumento** del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/QR/CUN/0000294/2024**, iniciada por el delito de Contrabando, previsto en el artículo 105 del Código Fiscal Federal, en la cual el **26 de junio de 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo automotor (único) marca Chevrolet, Modelo Express 2500, color gris oscuro, placas de circulación U UW161D del Estado de Quintana Roo, tipo Furgoneta Utilitaria (4x2) para transporte de pasajeros, (NIV) 1GAGG29U331104047, de origen extranjero (fabricado en Estados Unidos), año Modelo 2003, sin modificación o alteración en sus elementos de identificación, por ser **instrumento** del delito investigado; -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, en la Fiscalía Federal en el Estado de Quintana Roo, con domicilio en Avenida Jose Lopez Portillo, S/N, Región 93, Manzana 21, Lote 1, C.P 77517, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, 19 de septiembre de 2025.  
Fiscal Federal en el Estado de Quintana Roo  
**Lic. Carlos Tovilla Padilla**  
Rúbrica.

(R.- 569166)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Durango**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad del siguiente bien, afectos a la indagatoria que a continuación se describe: -----

- - - 1.- Carpeta de investigación **FED-DGO-GZP-000581-2023**, instruida en contra de **Gloria Castro Basurto**, y/o **Quien o Quienes Resulte (n) Responsable (s)**, por la probable comisión del delito de **Ataque a Las Vías Generales de Comunicación**, previsto en el artículo 533, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **19 de julio de 2023**, se acordó el aseguramiento de: un vehículo marca Ford, modelo F-150, de color gris, con permiso provisional 297836 del Estado de Chihuahua, año modelo 2006, y **número de identificación vehicular 1FTPW12556KB31000**; por ser **instrumento**, del delito investigado, el cual fue asegurado por elementos de la Guardia Nacional el día 19 de junio de 2023.-----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado de Durango con domicilio en Boulevard Cereso sin número, colonia El Mezquital II, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango; de igual manera se pone a disposición del interesado, los registros del aseguramiento para efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.-----

- - - 2.- Carpeta de investigación **FED-DGO-GZP-0001218-2024**, instruida en contra de **Quien o Quienes Resulte (n) Responsable (s)**, por la probable comisión del delito de **Contra la Salud en la Modalidad de Transporte**, previsto en el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **22 de enero de 2025**, se acordó el aseguramiento de: un vehículo marca Ford, modelo F-350, de color blanco, con placas de circulación EE-25-994 del Estado de Chihuahua, año modelo 2001, y número de **identificación vehicular 3FDKF36L01MA72143**; por ser **instrumento**, del delito investigado, el cual fue asegurado por elementos de la Guardia Nacional el día 30 de diciembre de 2024.-----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado de Durango con domicilio en Boulevard Cereso sin número, colonia El Mezquital II, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango; de igual manera se pone a disposición del interesado, los registros del aseguramiento para efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.-----

Atentamente  
Durango, Dgo.; a 25 de septiembre de 2025.  
Fiscal Federal en el Estado de Durango  
**Mtro. Víctor Fernando Ruíz Méndez**  
Rúbrica.

(R.- 569168)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**  
**Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos objetos; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, 93, 131, 231 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 5, 6, 11 fracción IV y XIV, 13 fracción III, 25, 29, 40, de la Ley de la Fiscalía General de la República, en relación con el artículo 5 fracción IV inciso a), 7, 8, 12, 40, 41, 75, 76, 78, 79 del Estatuto Orgánico de la fiscalía general de la República; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica través del presente edicto por **dos ocasiones** en el Diario Oficial de la Federación y periódico de circulación nacional con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación al **C. Brandon Eduardo Jara Peraza** y/o al propietario, representante legal y/o a quien tenga derechos o interés jurídico del bien afecto a la carpeta de investigación **FED/FEMDO/UEIDCS-BC/0000590/2021**, instruida por los delitos de Portación de Arma de Fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción II y III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y Posesión de cartuchos para Arma de Fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado por el artículo 83 quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, SE NOTIFICA A BRANDON EDUARDO JARA PERAZA. PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, QUE EN FECHA **VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL SIGUIENTE VEHICULO:

**1.- VEHÍCULO MARCA JEEP, MODELO WRANGLER UNLIMITED RUBICÓN COLOR BLANCO, TIPO MPV, PLACAS AUA-524-A DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NÚMERO DE SERIE 1C4HJXFG4MW832991, AÑO MODELO 2021, DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Notificación realizada de conformidad con el numeral 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el mismo numeral en su último párrafo. Lo anterior a efecto de no enajenar o disponer del bien asegurado en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al mencionado aseguramiento.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Ciudad de México a 05 de septiembre de 2025.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Célula C-I-1 FEIDCS  
 con sede en la Ciudad de México  
**Lic. Laura Ivett Rojas Gutiérrez**  
 Rúbrica.

**(R.- 569148)**

**AVISO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de los diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 82, 89, 131, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4, 6, 7 y 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República; y el Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/000866/2025**, Vehículo Marca Ford, clase Camioneta, tipo Pick up, modelo Ranger, dos puertas, color azul, con placas de circulación MXG-56-01 del Estado de México, con Número de Identificación Vehicular 1FTCR10A4PPA04703, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) y un AÑO MODELO 1993; por ser instrumento del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001256/2025**, Vehículo Marca Seat, clase Automóvil, tipo Sedan, modelo Cordoba, cuatro puertas, color Rojo, con placas de circulación HGY-797-D del Estado de Hidalgo, con Número de identificación Vehicular VSSRK46L47R111892, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (ESPAÑA) y un AÑO MODELO 2007, por ser instrumento del delito investigado. **3.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001528/2025**, Vehículo marca Dodge, clase camioneta, tipo multipropósito, modelo Grand Caravan, cuatro puertas, color arena con placas de circulación MHB-37-93 del estado de México, con número de identificación vehicular 1B4GP44R1YB781148, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.), y un año modelo 2000, por ser instrumentos del delito investigado. **4.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001503/2025**, se decretó el aseguramiento de **Vehículo No. 1-** Vehículo Marca Ford, clase Camioneta, tipo Pick up, modelo F-150, color azul, con placas de circulación HP-8117-G del Estado de Hidalgo, presentando un Numero de Identificación Vehicular 1FTZF1766WKA57483; correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) y un AÑO MODELO 1998. **Vehículo No. 2-** Vehículo Marca Ford, clase Camioneta, tipo Chasis cabina con redilas, modelo F-350, color verde, con placas de circulación KY-34-442 del Estado de México, con número de serie AC3JSC65861; correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y un AÑO MODELO 1976. **Vehículo No. 3.-** Vehículo Marca Chrysler, Clase Camioneta, tipo Multipropósito, modelo Caravan, cuatro puertas, color café, con placas de circulación LWH-83-71 del Estado de México, con Numero de Identificación Vehicular 1B4FK5438KX614811; correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) y un AÑO MODELO 1989. **Vehículo No. 4.-** Vehículo Marca Dodge, Clase Camioneta, tipo Chasis cabina, modelo 350, dos puertas, color blanco, sin placas de circulación con engomado número SU-70-301 del Estado de Querétaro, presentando un Numero de Identificación Vehicular 3B6ME3646NM525233; correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y un AÑO MODELO 1992. **Vehículo No. 5.-** Vehículo Marca Nissan, Clase Camioneta, tipo Chasis cabina, dos puertas, color rojo, sin placas de circulación con numero de engomado HJ-4977-G del Estado de Hidalgo, con Numero de Identificación Vehicular 4M8GD21-002235; correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y un AÑO MODELO 1994, por ser instrumentos del delito investigado. **5.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001495/2025**, Vehículo Marca G.M.C, clase camioneta, tipo Multipropósito, modelo Terrain, cuatro puertas, color gris, con placas de circulación HAK-868-G del Estado de Guerrero, con número de identificación vehicular 2GKALUEK3C6195525, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (CANADA) y un AÑO MODELO 2012, por ser instrumento del delito investigado. **6.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0002101/2024**, vehículo marca Dodge, clase camioneta, tipo Pick Up, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3B7HC267XTM133246, origen nacional, modelo 1996, el cual no presenta signos de haber sido remarcado, modificado, alterado o mutilado en sus medios de identificación, por ser considerado **instrumento** del delito investigado.----- Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se aperciba para que se abstengan de ejercer actos de "Dominio" sobre dichos bienes y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días naturales** siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran "ABANDONO" a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto al artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República, haciendo del conocimiento que los bienes referidos se encuentran a disposición jurídica y material del Fiscal Federal en el estado de Hidalgo, con domicilio Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, colonia Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42080.

Atentamente  
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de agosto de 2025.  
Fiscal Federal en el Estado de Hidalgo  
**Jose Guadalupe Franco Escobar**  
Rúbrica.

**(R.- 569143)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de los diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 82, 89, 131, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4, 6, 7 y 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República; y el Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/0001039/2025**, Vehículo de dos ejes, marca carrocerías Cerón, tipo chasis cabina, con plataforma, placas de circulación WZ-6863-D del Estado de Tlaxcala: con Número de Identificación Vehicular 3C9P4ABN9ES186049, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL ensamblado en Hidalgo y AÑO MODELO 2014, identificado bajo el número de inventario 8536. Vehículo marca Ford, tipo chasis cabina, línea F-350 XL. placas de circulación SG-23-252 del estado de Puebla: con Número de Identificación Vehicular 3FEKF37NXVMA30998, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL ensamblado en Estado de México y AÑO MODELO 1997, identificados bajo el número de inventario 8148. **2.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001311/2025**, Vehículo Marca Chrysler, Clase Camioneta, tipo Multipropósito, modelo Town & Country. cuatro puertas, color morado Oxford, con placas de circulación HLY-43-47 del Estado de Hidalgo, con Número de Identificación Vehicular 1C4GP64L6TB367706; correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) y un AÑO MODELO 1996, por ser instrumento del delito investigado. **3.-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0001563/2025**, Vehículo Marca Ford, clase Camioneta, tipo Chasis cabina, modelo F-350, color blanco, con placas de circulación HL-2994-G del Estado de Hidalgo, presentando un Número de Identificación Vehicular 1FDWF3G67HEB72718; correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) y un AÑO MODELO 2017. Vehículo Marca Chevrolet, Clase Camioneta, tipo Pick up, modelo Sierra, dos puertas, color Vino, con placas de circulación JK-91-596 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 2GCEC19H5R1143118; correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (CANADÁ) y un AÑO MODELO 1994, por ser instrumento del delito investigado. **4.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULA/0001356/2025**, vehículo marca Chrysler, clase camioneta, tipo multipropósito, modelo Town & Country cuatro puertas, color gris, con placas de circulación HND-64-72 del Estado de Hidalgo, con número de identificación vehicular 1C4GP54L0TB295413, origen extranjero (E.U.A.) y año modelo 1996, por ser considerado instrumento del delito investigado. **5.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/TULB/0001590/2025**, Vehículo de pasajeros marca Ford, tipo chasis cabina, línea F-350 XL, sin placas de circulación, con Numero de Identificación Vehicular 3FDKF36L91MA55342, año modelo 2001, por ser instrumento del delito investigado.

-----Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se aperciba para que se abstengan de ejercer actos de "Dominio" sobre dichos bienes y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días naturales** siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran "ABANDONO" a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto al artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República, haciendo del conocimiento que los bienes referidos se encuentran a disposición jurídica y material del Fiscal Federal en el estado de Hidalgo, con domicilio Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, colonia Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42080.

Atentamente  
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 de octubre de 2025.

Fiscal Federal en el Estado de Hidalgo  
**Jose Guadalupe Franco Escobar**  
Rúbrica.

**(R.- 569156)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en la Ciudad de México**  
**NOTIFICACION POR EDICTO.**

En cumplimiento a los acuerdos emitidos en diversas Carpetas de Investigación en las cuales se **decretó aseguramiento ministerial** de bienes afectos. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República. **Se Notifica a través del presente edicto**, al interesado y/o quien o quienes resulten ser propietarios y/o personas con interés legítimo, el aseguramiento de los siguientes bienes: Carpeta de Investigación **FED/CDMX/SZS/0004058/2023**, iniciada por delito previsto en el artículo 195 y 400 Bis del Código Penal Federal., en la cual con fecha 24 de Julio se decretó el aseguramiento de los siguientes bienes: **a)** Vehículo marca Jeep, submarca Limited, placas de circulación NYV-5179 del Estado de México, color gris, NIV 1C4NJCCBFXD273952; **b)** Vehículo marca Volkswagen, submarca Jetta, placas de circulación F69AZS de la Ciudad de México, color gris, **NIV 3VW2W1AJ3DM233598**; **c)** Vehículo marca Volkswagen, submarca Tiguan, placas de circulación D46-BJZ de la Ciudad de México, color rojo, **NIV 3VVKP65N6JM014951**; **d)** Vehículo marca Mitsubishi, submarca Lancer, sin placas de circulación, color rojo, NIV JE3AU26U6GU006316; **e)** Vehículo marca Dodge submarca Ram, placas de circulación LZE-781-A del estado de México, color dorado, NIV 1D7HA18N83S175889; **f)** Vehículo marca Volkswagen, submarca Vento, placas de circulación LZE084A del estado de México, color rojo, NIV MEX522605HT020877; **g)** Vehículo marca Volkswagen, submarca Vento, placas de circulación LZE-008-A del estado de Mexico, color rojo, NIV MEX5H2600JT010701; **h)** Vehículo marca Hyundai by Dodge, submarca H100, sin placas de circulación, color blanco, NIV KMFZB17H98U315083; **i)** Vehículo marca Infiniti, submarca M56, modelo 2012, placas de circulación A51-BJX de la Ciudad de México, color negro, NIV. JN1AY11E3CM700057; **j)** Inmueble ubicado en calle 2 de abril sin número, colonia Santiago Tepalcatlalpan, alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16200; **k)** Compresor color rosa, marca Shimge 3450 rpm, modelo SH60T, importadora pums F&Q S.A. de C.V.; **l)** Cortadora de azulejos, color naranja, marca TRUPPER Industrial mod. CANT-8X, Código 16288; **m)** Horno microondas marca Panasonic, genios sensor 1200 W, color blanco; **n)** Maquina revoladora de concreto color naranja, marca POWER MIX, número de serie FOWERMIX8HO; **ñ)** Maquina soldadora color negra, marca Battery Charger SE 2352, 200 AMP, número de serie 94026675AD21MS1512; **o)** Taladro color azul, de un metro de altura, marca Makita; **p)** 2 Tanques (cilindros) de gas de 20 kg, color amarillo y el otro color plateado con azul. Carpeta de Investigación **FED/CDMX/SZS/0004751/2023** iniciada por delito previsto en el artículo 112 BIS fracción II de la Ley de Instituciones de crédito, en la cual con fecha 31 de agosto del 2023, se decretó el aseguramiento de los siguientes bienes: **a)** La cantidad de \$7,000.00 Siete mil pesos moneda nacional. **b)** Vehículo de la marca Nissan, tipo Versa, modelo 2015, color blanco, placas de circulación PDE 69-69 del Estado de México, NIV. 3N1CN7AD0FL958532, NO. MOTOR \*HR16\*784543K. Carpeta de Investigación **FED/DF/SZC/0003052/2016**, iniciada por delitos previstos en Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual con fecha 30 de septiembre del año 2016, se decretó el aseguramiento de los siguiente bienes: **a)** Vehículo marca Volkswagen, modelo combi, color blanco, placas de circulación MFV-5010 del Estado de México, año 1986, identificación vehicular 2360115980; **b)** Vehículo Dodge, tipo van, color amarillo, placas de circulación LYZ-9065 del estado de México; **c)** Vehículo marca Chevrolet, modelo Chevy, color gris, dos puertas, modelo 1998, placas de circulación MVL1243 del Estado de México; serie 3G1SF2423WS122974. Carpeta de Investigación **FED/CDMX/SPE/003619/2025**, iniciada por Delitos Contra la Salud, en la cual con fecha 18 de septiembre del año 2025, se decretó el aseguramiento de Vehículo de la marca Dodge, tipo Journey, color blanco, placas de circulación B38BZ de la Ciudad de México, con número de identificación vehicular LMWDT1G81N1107617. Con esta fecha y por este medio se notifica el aseguramiento de los bienes antes descritos; Por lo que deberán comparecer ante esta Representación Social "Enlace Bienes Asegurados" en la Fiscalía Federal en la Ciudad de México, cuya oficina sito en calle Dr. Velazco número 175, Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, **en un plazo no mayor a noventa días naturales posteriores a la publicación del presente Edicto**, en día y hora hábil de oficina, a fin de que proceda a hacer valer sus derechos de audiencia y manifieste lo que a su interés convenga, respecto del aseguramiento de los bienes que nos ocupa; así mismo deberán exhibir Identificación oficial y documentación que acredite la propiedad de los mismos. No omito señalar de ser omiso a esta citación, los bienes de referencia serán declarados **ABANDONADOS** a favor de la Fiscalía General de la Republica, en términos del artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la Republica.

Atentamente  
Ciudad de México. 30 de septiembre del 2025.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita Unidad Sistema Tradicional  
(Enlace Bienes Asegurados)  
**Lcda. Laura Cuapa Momox.**  
Rúbrica.

**(R.- 569171)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictado dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000742/2025**, iniciada por el delito posesión de cartuchos de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca BMW, modelo x3, tipo suv, color rojo, con placas de circulación smh910a del estado de nuevo león, con número de identificación vehicular WBAPC71098WD76525, de origen extranjero (Alemania) y año modelo 2008. **2.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001377/2025**, iniciada por el delito posesión de cartuchos y cargadores de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca Ford, modelo F-150, tipo pick up, color azul, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 2FTRF07214CA28708, de origen extranjero (Canadá) y año modelo 2004 **3.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001234/2025**, iniciada por el delito de violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: marca Mazda, modelo Tribute, tipo MPV, color verde, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 4F2CU09102KM64653, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A) y año modelo 2002. **4.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002730/2024**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Honda, modelo PILOT EX-L, tipo MPV, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 5FNYF18586B800238, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A) y año modelo 2006 **5.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001408/2025**, iniciada por el delito posesión de cartuchos de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca Ford, modelo Escape, tipo MPV, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FMCU0GX9DUB51207, de origen extranjero (E.U.A.) y año modelo 2013 **6.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002717/2024**, iniciada por el delito de posesión de cargadores y cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de un vehículo marca, Chevrolet, modelo Tahoe, año 2007, color dorado, con número de identificación vehicular, 1gnfk13037r155094, con placas de circulación KYY-2798, del Estado de Texas **7.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0001110/2025**, iniciada por los delitos robo de vehículo en el extranjero en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: camioneta marca GMC, modelo Sierra 2500HD, de color blanco., con placas de circulación TCK 3365 del estado de Texas, con serie 1GT49RE7XNF254336 y año modelo 2022, **8.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000835/2025**, iniciada por el delito de posesión de cargadores y posesión de cartuchos, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: (01) Una camioneta marca GMC, modelo Sierra 1500 Elevation, tipo pick up, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GTPHCE5NZ613013, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año 2022 **9.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001058/2024**, iniciada por el delito de Portación De Arma De Fuego de las Reservadas para el Uso Exclusivo Del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, en la cual el 27 de abril del 2024, se decretó el aseguramiento de camioneta de la marca GMC, tipo suv, línea Terrain SLT, modelo 2011, color negro, con número de serie 2ctflxe5xb6284315, sin placas de circulación **10.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000042/2022**, iniciada por el delito de Portación De Arma De Fuego de las Reservadas para el Uso Exclusivo Del Ejército, Armada y fuerza aérea nacional, en la cual el 09 de enero de 2022, se decretó el aseguramiento de vehículo tipo automóvil, línea x5, modelo 2007, color gris, con número de serie 4USFE43537Y77918, de origen extranjero, sin placas de circulación, **11.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000083/2021**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego de las reservadas para el uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la cual el 19 de enero de 2021, se decretó el aseguramiento de vehículo Dodge línea nitro, modelo 2021, color gris, con número de serie 1D4PT5GK7BW541639, de origen extranjero (EUA), sin placas de circulación. **12.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002728/2024**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos y cargadores del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca jeep, modelo Grand cherokee laredo, tipo MPV, color blanco, con placas de circulación HPT4733 del estado de Texas, con número de identificación vehicular 1J4HR48N85C601608, modelo 2005., **13.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0001555/2025**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos previsto en el artículo 83 quater fracción ii de la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento de: camioneta marca Chevrolet, modelo Equinox Lt, de color gris, sin placas

de circulación, con número de identificación vehicular 2GNALDEC9B1186853, de origen extranjero (Canadá) y año modelo 2011 **14.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001322/2025**, iniciada por el delito de posesión cartuchos del uso exclusivo y transporte de hidrocarburo, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca Chevrolet, modelo silverado 1500, color blanco, con placas de circulación SWY6119 del Estado de Texas, número de identificación vehicular 2GCEK19T211276107, año modelo 2001 **15.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0003036/2024**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea, y posesión de cargadores y cartuchos de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca GMC, modelo Yukón SLT, tipo MPV, color negro, con placas de circulación TDF1103 del Estado de Texas, con número de identificación vehicular 1GKFK63818J217091, año modelo 2008 y (01) Camioneta marca Chevrolet, modelo Tahoe LS, tipo MPV, color negro, sin placas de circulación, con número de serie 1GNFC13057R259843, año modelo 2007 **16.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0003262/2024**, iniciada por el delito de posesión de cargadores y cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca GMC, modelo Yukón 1500 XL, tipo MVP, color gris, con placas de circulación NJX8924 del estado de Texas, NUMERO DE SERIE 1GKFC16047R200209, año 2007, por ser considerados **instrumentos** del delito investigados.-----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en carretera Reynosa Monterrey km 211+500 colonia Loma Real de Jarachina, Código Postal 88730, en Reynosa Tamaulipas.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Cd. Reynosa, Tamaulipas a 26 de agosto del 2025.  
Subdelegado de Procedimientos Penales encargado de la Fiscalía Federal en Tamaulipas  
**Mtro. Juan Arturo Garza Gonzalez**  
Rúbrica.

**(R.- 569145)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal Nayarit**  
**Tepic, Nayarit**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/TEP/0000497/2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **06 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento del** siguiente numerario: \$ 22,997.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **2.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/TEP/0000506/2025**, iniciada por delito de previsto el artículo 9 fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **04 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento del** siguiente numerario: \$ 757.00 (SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/TEP/0000510/2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **21 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento del** siguiente numerario: \$ 7,968.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **4.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/TEP/0000514/**

**2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **15 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario:\$1,297.00 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **5.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/TEP/0000547/2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual **05 de septiembre de 2025, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario:\$3,050.00 (TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **6.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/TEP/0000550/2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual **28 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario:\$1,475.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **7.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/IXT/0000554/2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual **06 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario:\$3,671.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **8.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/TEP/0000565/2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual **10 de septiembre de 2025, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario:\$961.00 (NOVESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **9.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/TEP/0000590/2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual **06 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario:\$594.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **10.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/TEP/0000607/2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual **se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario:\$2,625.50 (DOSMIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/TEP/0000612/2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual **10 de septiembre de 2025, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario:\$740.00 (SETESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/TEP/0000615/2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual **11 de septiembre de 2025, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario:\$430.00 (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **13.-** Carpeta de Investigación **FED/NAY/BUC/0000616/2025**, iniciada por delito previsto el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual **12 de septiembre de 2025, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario:\$12,547.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; -----  
 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el estado de Nayarit de con domicilio en Avenida Las Brisas, local 2 A, plaza fiesta Tepic, C.P. 63117, Tepic, Nayarit. -----

Atentamente

Tepic, Nayarit a 18 de septiembre de 2025.

El Encargado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Nayarit

**Mtro. Gabriel Campos Piña**

Rúbrica.

(R.- 569160)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Morelos**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes Resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad de los bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000460/2025**, iniciada por el delito de Daños a las Vías Generales de Comunicación, previsto en el Artículo 533, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 25 de junio de 2025, se aseguró un vehículo de la marca Chrysler, modelo 300, Año 2008, Color rojo, con placas de circulación HRZ-331-B del Estado de México, con número de serie 2C3LA43R48H281839, por ser un Instrumento del delito investigado; **2. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000295/2025**, iniciada por el delito de Daños a las Vías Generales de Comunicación, previsto en el Artículo 533, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en contra de Fernando Garay Manzano, donde el día 18 de julio de 2025, se aseguró un vehículo de la marca Volvo, modelo Camión Unitario Ligerero, Año 1996, Color blanco con naranja, con placas de circulación FZ3817D del Estado de Guanajuato, con número de serie 10890, por ser un Instrumento del delito investigado; **3. Averiguación Previa AP/PGR/MOR/CV/COE/038/2011**, iniciada por el delito de Contra la Salud en su modalidad de Posesión con Fines de Comercio en su variante de venta y en su modalidad de Transporte, previsto en el Artículos 193, 194 fracción I y 195 párrafo primero del Código Penal Federal, en contra de Vicente Nervión Calvo, donde el día 21 de febrero de 2011, se aseguró un vehículo de la marca Mitsubishi, modelo Outlander, Año 2008, Color blanco, con placas de circulación 787-VYP del Distrito Federal, con número de serie JE4MS41X88Z002283, por ser un Instrumento del delito investigado; **4. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró un vehículo de la marca Mazda, modelo Mazda 2, año 2025, Color gris, número de serie 3MDDJBD73SM523033, con placas de circulación RAG-613-E, por ser un Instrumento del delito investigado; **5. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró vehículo de la marca Ford, modelo F-550, año 2024, Color blanco, número de serie 1FDUF5GT9REE54949, con placas de circulación 57-ZT-8Y del Servicio Público Federal de Carga, por ser un Instrumento del delito investigado; **6. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró un vehículo tipo tractocamión de la marca Kenworth, modelo T680, año 2022, color blanco, número de serie 3WKYD40X8NF522509, con placas de circulación 06-AU-8J del Servicio Público Federal de Carga, por ser un Instrumento del delito investigado; **7. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró un vehículo de la marca Nissan, modelo Frontier, año 2024, color blanco, con número de serie 3N6CD33B9RK819821, con placas de circulación KP-6228-A particulares del Estado de México, por ser un Instrumento del delito investigado; **8. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró un vehículo tipo motocicleta de la marca Heros, modelo Hunk 160R, color azul, año 2025, con número de serie MBLKCU064SHN21044, por ser un Instrumento del delito investigado; **9. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró vehículo tipo motocicleta de la marca Italika, modelo MD250, color negro y naranja, año 2022, con número de serie LZSK4FKK2NF102417, por ser un Instrumento del delito investigado;

**10. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró Semirremolque de la marca Fruehauf, tipo tanque, de color blanco, con placas de circulación 04-UK-9W del servicio público federal, año 1989, con número de serie 893TFM14605, por ser un Instrumento del delito investigado; **11. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró Semirremolque de la marca Industrias Bustos, tipo tanque, color blanco, con placas de circulación 91-UX-3R del servicio público federal, con número de serie 3A9T46C31AT151190, por ser un Instrumento del delito investigado; **12. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró Semirremolque de la marca Muñoz, tipo tanque, color blanco, con placas de circulación 49-UM-5U del servicio público federal, año 2021, con número de serie 3C9N40UB1MM142229, por ser un Instrumento del delito investigado; **13. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró Remolque de la marca Atro, tipo Dolly, color blanco, sin placas de circulación, año 2020, con número de serie 3EMDHMS48L6000146, por ser un Instrumento del delito investigado; **14. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró Semirremolque de la marca Atro, tipo tanque, color blanco, con placas de circulación 72-UX-4R del servicio público federal, con número de serie 3ELD4MS57L6000714, por ser un Instrumento del delito investigado; **15. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000622/2025**, iniciada por el delito de Petrolíferos y/o lo que resulte previsto en el Artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en contra de Quien Resulte Responsable, donde el día 07 de agosto de 2025, se aseguró Semirremolque de la marca Atro, tipo tanque, color blanco, con placas de circulación 71-UX-4R del servicio público federal, con número de serie 3ELD4MS59L6000715, por ser un Instrumento del delito investigado; **16. Averiguación Previa AP/PGR/MOR/CV/782/III/2010**, iniciada por el delito de Contra la Salud en su modalidad de Posesión con Fines de Comercio en su variante de venta y en su modalidad de Transporte previsto en el Artículos 193 y 194 del Código Penal Federal, en contra de Jonathan Domínguez Rodríguez y Arturo León Domínguez, donde el día 13 de octubre de 2010, se aseguró Un vehículo de la marca Tsuru, modelo Sentra, Año 1987, Color Blanco, con placas de circulación XAA-4341 particulares del Estado de Tamaulipas, con número de serie JN1PB22S9HU018118, por ser un Instrumento del delito investigado; **17. Carpeta de Investigación FED/MOR/CUER/0000425/2025**, iniciada por el delito de Posesión de Arma de Fuego y Posesión de Cartuchos, ambos de Uso Exclusivo del Ejército, Armadas y Fuerza Aérea y Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo, en la hipótesis de comercio en la variante de venta de los estupefacientes cocaína y cannabis sativa I. previsto en el Artículo 83 ter fracción III y 83 Quater, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Artículo 475 de la Ley General de Salud. , en contra de Mauricio Soto Villegas , donde el día 11 de julio de 2025, se aseguró Un inmueble ubicado en Calle Normal número 24, Colonia Gabriel Tepepa, Municipio Cuautla, Morelos, C.P. 62742, con coordenadas geográficas 18.8035627, -98.9488094 , por ser un Instrumento del delito investigado;-----  
 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se les apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Morelos, ubicada en Boulevard Cuauhnáhuac, número 103, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370. -----

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 25 de agosto de 2025.

Cuernavaca, Morelos, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

Fiscal Federal en el Estado de Morelos

**Dr. Ulises Lara López**

Rúbrica.

(R.- 569141)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la Carpeta de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0001395/2025**, iniciada por el delito de Robo, previsto y sancionado en el artículo 367 del Código Penal Federal; en la cual el **18 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento** de un Vehículo marca Toyota, tipo Pick up, 4x2, dos puertas, color azul, placas de circulación EN-40-938 del estado de Coahuila, con número de identificación vehicular: JT4RN55P2J0263409, corresponde a un vehículo de origen Japón, año modelo 1988, ello, por constituir **Objeto** del delito investigado, **2.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0001137/2025**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III en relación al 11 inciso c), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en la cual el **03 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento** de a).- Vehículo marca Kia, modelo Forte, tipo sedán, cuatro puertas, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 3KPF14BD4ME350436, corresponde a un vehículo de origen nacional, año modelo 2021, b).- Vehículo marca Nissan, modelo Np300/Frontier, tipo pick up, dos puertas, color blanco, placas de circulación RY-64-376 del estado de Oaxaca, con número de identificación vehicular: 3N6AD35C5JK832468, corresponde a un vehículo de origen nacional, año modelo 2018, ello, por constituir **Objetos** del delito investigado, **3.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0001993/2025**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el **29 de Junio del 2025, se decretó el aseguramiento** de: A).- Tractocamión, Quinta rueda, Marca International, modelo 2016, color azul, serie 3HSDJAPR6GN378146, sin placas de circulación.- B).- semirremolque tanque cisterna, marca Polar, 2012, gris, serie 1PMA34229C1038242, con placas de circulación 75UD2A del Servicio Público Federal, C).- Tracto Camión, Quinta rueda, marca Volvo, color blanco, serie 4V4NC9EJ8CN551291, con placas de circulación 17BH6B del Servicio Público Federal. D).- semirremolque tipo tanque cilíndrico, marca Redman, 2021, blanco, serie 3R9T352A1MC173442, con placas de circulación 14UJ3R del Servicio Público Federal, esto, por constituir **instrumentos** del delito investigado, **4.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001752/2025**, iniciada por el delito de robo de autotransporte de carga, previsto y sancionado por el artículo 376 ter del Código Penal Federal, en la cual el **30 de mayo de 2025, se decretó el aseguramiento** del vehículo marca internacional, tipo camión incompleto, clase c-2 (4x2, dos ejes), línea Durastar, versión 4300, estilo chasis-cabina con acoplamiento de caja seca, cabina dos puertas, color blanco, exhibiendo placas de circulación 41AS7T para servicio de carga del autotransporte federal, y con serie a la cuarta sección del número de identificación vehicular 6h343027: correspondiente a un origen extranjero (estados unidos de américa) y un año- modelo 2006, por constituir **instrumento** del delito investigado, **5.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0001037/2025**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado por el artículo 81, párrafo primero, en relación con el diverso 9, fracción i, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **02 de Marzo de 2024, se decretó el aseguramiento** del vehículo motocicleta DT 125, versión Delivery, color blanco, marca Italika, placas L7C43Z particulares del estado de Michoacán y niv 3SCK29EC2P1005172, por constituir **instrumento** del delito investigado, **6.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0002073/2025**, iniciada por el delito robo a un vehículo automotor, previsto y sancionado en el artículo 376 Bis del Código Penal Federal; el cual, el **día 11 de julio de 2025, se decretó el aseguramiento** del vehículo vagoneta marca Nissan, tipo crossover, modelo Rogue, versión sv, color gris, cinco puertas, con placas de circulación TNB-2102 particulares del estado de Mississippi de los Estados Unidos de América, vehículo cerrado presenta un número de identificación vehicular KNMAT2MT6KP537526 correspondiente a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2019, esto por ser **instrumento** del delito investigado, **7.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0000907/2025**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III, posesión de cartuchos de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 quat fracción II y posesión de cargadores de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 quintos fracción I, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, el cual el día **17 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento** de a).- vehículo marca Nissan, modelo Versa, tipo sedán, clase automóvil. cuatro puertas, color gris, placas de circulación BBK 9444 TEXAS, con número de identificación vehicular: 3N1CN7AD1CL817576, corresponde a un vehículo de origen nacional, año modelo 2012, fabricado en México, planta de ensamble Aguascalientes. el vehículo no presenta alteración y/o modificación en su medio de identificación vehicular, b).- vehículo marca Volkswagen, modelo Nuevo Jetta MK VI, tipo sedán,

clase automóvil. cuatro puertas, color azul. sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 3VW1W2AJ7EM273105, corresponde a un vehículo de origen nacional, año modelo 2014, fabricado en México, planta de ensamble Puebla, el vehículo no presenta alteración y/o modificación en sus medios de identificación vehicular, c).- vehículo marca Hummer, modelo Hz, tipo MPV, ¾ tonelada, cuatro puertas, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 5GRGN22U46H107394, corresponde a un vehículo de origen extranjero, año modelo 2006, fabricado en Estados Unidos de América, planta de ensamble Mishawaka. el vehículo no presenta alteración y/o modificación en sus medios de identificación vehicular, d).- vagoneta marca Chrysler, submarca jeep, tipo mpv, modelo Cherokee, version sport, color verde, cinco puertas, con placas de circulación ZDN-614-B particulares del estado de Zacatecas, con número de identificación vehicular 1J4FT68S0XL533740, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 1999, con blindaje en los cristales sin determinar su nivel, e).- vagoneta marca Chrysler, submarca jeep, tipo mpv, modelo Grand Cherokee, version limited, cinco puertas, color blanco, con placas de circulación 568-WXS particulares del distrito federal presenta un número de identificación vehicular, 1J4RS5GT6AC103139 correspondiente a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2010, con blindaje en los cristales sin determinar su nivel, esto por ser **instrumentos** del delito investigado, **8.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0002219/2025**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos el cual el día **24 de julio de 2025, se decretó el aseguramiento** del vehículo automotor marca Chrysler, modelo 300, versión C, tipo SEDAN, cuatro puertas año modelo 2006, color blanco, con placas de circulación JTU8764 del estado de Jalisco, con número de identificación vehicular, 2C3LA63H06H536180, de origen extranjero, año modelo 2006, **instrumento** del delito investigado, **9.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0002056/2025**, iniciada por el delito portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III y II, posesión de cartuchos de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; el cual, **el día 24 de julio de 2025, se decretó el aseguramiento** del Vehículo marca Volkswagen, modelo GLI, tipo sedán, cuatro puertas, color rojo, placa de circulación trasera HUK-218-A del estado de Jalisco, con número de identificación vehicular 3VW9E6BU3RM028717, corresponde a un vehículo de origen nacional, año modelo 2024, esto por ser **instrumento** del delito investigado, **10.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0002198/2025**, iniciada por el delito de posesión de cargadores para armas de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 quin fracción I, posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 quat fracción II, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, el cual, **el día 16 de julio de 2025, se decretó el aseguramiento** del Vehículo marca CAN-AM, modelo Maverick X3, tipo cuatrimoto, color azul con amarillo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 3JBVNAV48LK000465, corresponde a un vehículo de origen nacional, año modelo 2020, esto por ser **instrumento** de los delitos investigados, **11.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0004023/2024**, iniciada por un delito transporte de hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos en materia de hidrocarburo; en la cual el **27 de enero de 2025, se decretó el aseguramiento** de a).- vehículo marca internacional, línea prostar, de color café, con caja de color negro, sin placas de circulación, con número de serie 1HSDSJN2CDMC2557 con un tanque metálico, b).- camión tipo torton de la marca Famsa. submarca navistar, sin placas de circulación, con número de serie CF257WMEB13337, año 1991, c).- camión tipo torton de la marca Kenworth, color rojo, sin placas de circulación, con número de serie S188317, con un tanque metálico adaptado, esto, por constituir **producto** del delito investigado, **12.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0000645/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin Licencia, previsto y sancionado en el artículo 81, en relación con el 9, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **20 de febrero 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo motocicleta marca Vento, tipo Naket, modelo Tornado, color negro con gris, año 2023, con placa de circulación L4B50T, particular del Estado de Michoacán, motor 250 C.C., con número de identificación vehicular 3MUAAGBD4P1318641, manufactura en México, el cual se observó en regular estado de conservación en su laminado, hojalatería y pintura, esto, por constituir **objeto** del delito investigado, **13.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0000920/2025**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, el cual, **el día 29 de julio de 2025, se decretó el aseguramiento** de a).- vagoneta marca general motors corporation, tipo mpv, modelo Yukon color no determinado, cinco puertas, sin placas de circulación presenta un número de identificación vehicular, 1GKFK13098R187725 correspondiente a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2008; b).- vagoneta marca mercedes Benz, tipo mpv, modelo no visible, color negro, cinco puertas, sin placas de circulación presenta un número de identificación vehicular, WIN2476471W036509 correspondiente a un vehículo de origen extranjero un año modelo 2001; c).- motocicleta marca suzuki, tipo deportivo, modelo gsx, línea r-600, color blanco, sin placas de circulación presenta un número de identificación vehicular, JS1GN7CA842110053 correspondiente a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2004 y d).- Inmueble, ubicado en la Avenida Prolongación, número 622, de la colonia Colinas de la Cruz, dentro del municipio de Teocaltiche, en el Estado de Jalisco, dentro de la confluencia de las coordenadas geográficas

21447229. -102.571600, esto por ser **instrumento** de los delitos investigados, **14.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0000687/2023**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81, párrafo primero, en relación con el diverso 9, fracción II, de la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la cual el **03 de marzo 2023, se decretó el aseguramiento** de la Motocicleta marca Italika, tipo Naked, modelo FT 150, color gris, sin placas de circulación, con número de circulación 3SCK2AEN4N1047200, por constituir **instrumento** del delito investigado, **15.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0003763/2022**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el numeral 83 fracción II en relación con el diverso 11 inciso b) todos de la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la cual el **13 de noviembre 2022, se decretó el aseguramiento** del vehículo marca Toyota, tipo pasajeros, línea Corolla, versión S, estilo Sedán, color blanco/amarillo, exhibiendo placas de circulación 5870GMK, con NIV 5YFBURHE8GP475929, por constituir **instrumento** del delito investigado, **16.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/OCOT/0003770/2023**, iniciada por el delito de posesión de armas de fuego de uso exclusivo de las fuerzas armadas, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, el día **30 de noviembre de 2023, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Yamaha, tipo motocicleta, línea fz25, versión 250, estilo naked, color azul, capacidad para conductor y pasajero, y con número de identificación vehicular ME1RG4252J2013505, corresponden de origen nacional (Estados Unidos Mexicanos) y año – modelo 2018, por constituir **producto** del delito investigado-----  
 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Jalisco con domicilio en Av. 16 de Sep. Número 591, Colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco.

Atentamente  
 Guadalajara, Jalisco a 25 de agosto de 2025.  
 Fiscal Federal en el Estado de Jalisco  
**Doctor Juan Victor Manuel Guajardo Sosa**  
 Rúbrica.

**(R.- 569140)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en Sonora**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1. Carpeta de Investigación **FED/SON/PPCO/0001594/2024**, iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD, decretándose el aseguramiento de un inmueble: UBICADO EN AVENIDA 71 OESTE Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, COLONIA SAN RAFAEL, COORDENADAS GEOGRÁFICAS, LATITUD 31.32847, LONGITUD -113.48062, PUERTO PEÑASCO, SONORA, por ser producto del delito. **2.** Carpeta de Investigación **FED/SON/NOG/0000646/2024**, iniciada por el delito previsto en el artículo 195 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, decretándose el aseguramiento del numerario consistente en: UN BILLETE DE LA DENOMINACION DE VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, por ser objeto del delito. **3.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0001284/2024**, iniciada por el delito de CONTRABANDO, PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO Y POSESION DE CARTUCHOS, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, LÍNEA SUBURBAN, MODELO 2003, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE A LA VISTA 3GNDK16T93G240019, por ser instrumento del delito. **4.** Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0000449/2025**, iniciada por el delito de ROBO, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHICULO TIPO MARCA DODGE, TIPO SEDAN, MODELO STRATUS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, 183DL46X22N327186, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2002, por ser instrumento del delito. **5.** Carpeta de Investigación **FED/SON/PPCO/0001582/2025**, iniciada por el delito de ROBO DE VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y CONTRA LA SALUD, decretándose el

aseguramiento de numerario consistente en: \$ 32.180.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M/N)., por ser producto del delito. **6.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0000160/2025**, iniciada por el delito de POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA SEDAN, TIPO SEDAN, COLOR GRIS, MODELO 2002, PLACAS DE CIRCULACIÓN WED-58-A DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE SERIE 1G1JC524027438061, por ser instrumento del delito. **7.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0000512/2025**, iniciada por el delito de POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA; Y POSESIÓN DE CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, LÍNEA GRAND CARAVAN, TIPO VAGONETA, COLOR BLANCO, MODELO 2005, PLACAS DE CIRCULACIÓN AKY-6478 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NÚMERO DE SERIE 2DAGP24RX5R238422, por ser instrumento del delito. **8.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0000843/2025**, iniciada por el delito de POSESION DE CARGADORES Y POSESION DE CARTUCHOS, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO SIGUIENTE: DE LA MARCA JEEP, LÍNEA GRAND CHEROKEE, TIPO VAGONETA, MODELO 2013, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE PUBLICA 1C4RJFBT6DC586691, EL CUAL A SIMPLE VISTA SE APRECIA QUE CUENTA CON BLINDAJE DE FABRICA, por ser instrumento del delito. **9.** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001193/2025**, iniciada por el delito de POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHICULO MARCA FORD LINEA CROWN VICTORIA MODELO 1995 DE COLOR BLANCO NUMERO DE SERIE 2FALP74W3SX102046 SIN PLACAS DE CIRCULACION, por ser producto del delito. **10.** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001287/2025**, iniciada por el delito de POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO Y CONTRA LA SALUD, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHICULO TIPO VAGONETA MARCA FORD MODELO EXPLORER AÑO 1998 DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WDR2167 DEL ESTADO DE SONORA CON NÚMERO DE SERIE 1FMZU34X3WZB18922, por ser producto del delito. **11.** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0000426/2025**, iniciada por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO, POSESION DE CARGADORES Y CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: MOTOCICLETA DE LA MARCA VENTO LINEA XPRESS 150 COLOR BLANCA SIN PLACAS CON NO DE SERIE 3MUA0DBD0P1009272, por ser producto del delito. **12.** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0000426/2025**, iniciada por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO, POSESION DE CARGADORES Y CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA MODELO FT125 COLOR BLANCA SIN PLACAS CON NO DE SERIE 3SCPFTDE7J1035740, por ser producto del delito. **13.** Carpeta de Investigación **FED/SON/NAVO/0001809/2025**, iniciada por el delito de ATAQUE A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO COLOR ROJO DE LA MARCA NISSAN, LÍNEA VERSA, MODELO 2014, CON SERIE 3N1CN7AD1EK413606, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, por ser instrumento del delito. **14.** Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/002351/2024**, iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO TIPO SEDAN, COLOR ROJO, MARCA CHEVROLET, MODELO BEAT, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VYK210A DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR MA6CB5CD1KT038728, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2019, por ser instrumento del delito. **15.** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001519/2025**, iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO TIPO SEDAN MARCA MAZDA LÍNEA MAZDA6 DE COLOR PLATA AÑO 2012 SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1YVHZ8DH3C5M13703, por ser producto del delito. **16.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0002410/2024**, iniciada por el delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, LÍNEA GRAND CHEROKEE, TIPO SUV, COLOR GRIS, MODELO 2014, PLACAS DE CIRCULACIÓN ZWN-73-45 DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE SERIE 1C4RJFBT1EC550974, por ser instrumento del delito. **17.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0002410/2024**, iniciada por el delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA GMT400, TIPO PLATAFORMA DE REDILAS, COLOR NEGRO, MODELO 1995, PLACAS DE CIRCULACIÓN UT4579-A DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE SERIE 1GBHC34K5SE109068, por ser instrumento del delito. **18.** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001989/2025**, iniciada por el delito de DAÑOS, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHICULO TIPO PICK UP MARCA GMC MODELO SIERRA COLOR BLANCO AÑO 1996 SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 1GTEC19M9TE545520, por ser producto del delito. **19.** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001989/2025**, iniciada por el delito de DAÑOS, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHICULO TIPO SEMIRREMOLQUE SIN MARCA, COLOR VERDE, SIN

PLACAS SIN NUMEROS DE IDENTIFICACION VEHICULO, por ser producto del delito. **20.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0001432/2025**, iniciada por el delito de TRANSPORTE DE HIDROCARBURO, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 2006, SERIE 3HAMMAAR76L197510, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UK-59315, COLOR BLANCO, por ser instrumento del delito. **21.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0001280/2025**, iniciada por el delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA; POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, LÍNEA RANGER, TIPO PICK-UP, COLOR ARENA, MODELO 2000, PLACAS DE CIRCULACIÓN UV-0747-A DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE SERIE 1FTYR10V2YPC18860, por ser instrumento del delito. **22.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0002926/2024**, iniciada por el delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA; POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA; CONTRABANDO PRESUNTO Y ROBO DE VEHÍCULO EN EL EXTRANJERO, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA SILVERADO, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRP, MODELO 2007, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GCEK14J67Z629227, por ser instrumento del delito. **23.** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002033/2025**, iniciada por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA Y CONTRA LA SALUD, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA TOYOTA, MODELO TACOMA, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VD98535 DEL ESTADO DE SONORA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 5TETX22N96Z299154 VEHÍCULO EXTRANJERO MODELO 2006, por ser instrumento del delito. **24.** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001970/2025**, iniciada por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA VELOCI, MODELO 150R, COLOR BLANCO Y ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VMA2E3C9P2141983, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 2023, por ser producto del delito. **25.** Carpeta de Investigación **FED/SON/SNTA/0001474/2025**, iniciada por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUUEGO, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, MODELO RANGER, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTZR15XXWPA50459, AÑO 1998, por ser instrumento del delito. **26.** Carpeta de Investigación **FED/SON/SNTA/0001592/2025**, iniciada por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUUEGO, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA DODGE, MODELO RAM 700, COLO ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION NEN2412 DEL ESTADO DE MEXICO, SERIE 9BD578452HY135837, AÑO 2017, por ser instrumento del delito. **27.** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0001315/2025**, iniciada por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD Y CONTRABANDO, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO DE LA MARCA PONTIAC, LÍNEA GT, TIPO SEDAN, MODELO 2005, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE PUBLICA 1G2ZH528854154671, por ser instrumento del delito. **28.** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0002303/2025**, iniciada por el delito de VIOLACION A LA LYEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, decretándose el aseguramiento de un bien mueble: VEHÍCULO TIPO VAGONETA, MARCA LEXUS, MODELO NX, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VKX351D DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JTJYARBZ7G2033315, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2016, por ser producto del delito.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Sonora, con domicilio en Boulevard García Morales No. 1042, colonia La Manga, Hermosillo, Sonora, C.P. 83220.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 18 de septiembre de 2025.

El Fiscal Federal en el Estado de Sonora de la Fiscalía General de la República

**Lic. Francisco Sergio Méndez**

Rúbrica.

(R.- 569164)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Sinaloa**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, en la cual el o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/ESC/0000566/2025**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cargadores para Arma de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo Fracción III, Artículo 83 Quintus fracción II; Artículo 83 Quat. fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **25 de marzo del 2025, se decretó el aseguramiento** de Un aparato volador, tipo Dron, de material, sintético, marca DJI, modelo Mavic, 3T, se considera en regular estado, con un valor de 130.000.00; (Dos) controles electrónicos, tipo para Dron, del material sintético, marca DJI, modelo Mavic 3T, se considera en regular estado, con un valor total de \$6,000.00; (cinco), baterías eléctricas, tipo para Dron, de material sintético, marca DJI, modelo Mavic 3T, se considera en regular estado, con un valor total de \$15,000.00; (Dos), cargadores eléctricas, tipo para Dron, de material sintético marca DJI, modelo Mavic 3T, se considera en regular estado, con un valor total de \$3,000.00; (Cinco), baterías eléctricas tipo Dron, de material sintético, marca DJI, modelo HY2P75-A52, se considera en regular estado, con un valor total de \$15,000.00; (Dos), cargadores de baterías eléctricas, tipo Dron, de material sintético, marca DJI, modelo Mavic 3T, se considera en regular estado, con un valor total de \$3,000.00; (Un), Estuche para Dron, de material sintético marca DJI, modelo Mavic 3T, se considera en regular estado, con un valor total de \$1,000.00; El valor total de los bienes descritos según el dictamen, ascienden a la cantidad de \$173,000.00, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **2.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000078/2025**, iniciada por delitos Posesión de Cartuchos y Cargadores del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83 Quat, Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Artículo 83 Quintus Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **16 de junio del 2025, se decretó el aseguramiento** de Inmueble ubicado en calle Cerrada, colonia Ampliación Zona de Tolerancia Culiacán, Sinaloa, en coordenadas geográficas 24° 47' 49.00" N 107° 21' 09.7" W, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0001132/2025**, iniciada por delitos de Posesión de Cartuchos y Cargadores de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en Artículo 83 Quat fracción II de la Ley Federal De Armas De Fuego y Explosivos; 83 Quintus, fracción I, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **26 de mayo del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo Pick Up de la Marca Toyota, Submarca Tacoma, de color gris oscuro, con número de serie 3TYCZ5AN1NT056581, y numero de placas UL-51517, año modelo 2022, no cuenta con reporte de robo, ni blindaje, por ser considerado **objeto** del delito investigado; **4.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000780/2025**, iniciada por delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado Artículo 83 Quat Fracción II, De La Ley Federal De Armas De Fuego y Explosivos. en la cual el **30 de abril del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Nissan, modelo March, color rojo, con número placa msd-39-88 del estado de México y número de serie 3n1ck3cd4e1236283, año modelo 2014, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **5.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001117/2024**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores para Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83 fracción II y III en relación con el diverso 11 inciso b), c) y d); Artículo 83 Quat fracción II en relación con el diverso 11 inciso f); y Artículo 83 Quintus fracción II en relación con el diverso 11, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **13 de noviembre del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Chevrolet, modelo Suburban, color gris, son placas de circulación VGY-762-C del Estado de Sinaloa, con número de serie 1GNWK8EG8BR138867, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **6.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAM/0001211/2025**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos y Posesión de Cargadores del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83 Fracción III, 83 Quat Fracción II y 83 Quintus Fracción I, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **30 de mayo del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Dodge, tipo camioneta tipo pick up modificada acopladas a la parte posterior redilas, modelo Ram 2500, cabina regular, 4x4, 2 puertas, color blanco, con placa de circulación delantera UC-13-172 del Estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular 1D3HV16T99J502998, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2009, por ser

considerado **instrumento** del delito investigado; **7.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000088/2025**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cargadores del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Contra la Salud en su modalidad de posesión de narcótico, previsto y sancionado en Artículo 83, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Artículo 83, Quat II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Artículo 83, Quintus I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **04 de abril del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo, tipo camioneta, marca TOYOTA, tipo CAMIONETA PICK UP, modelo TACOMA, DOBLE CABINA 4X4. 4 puertas, color gris. con placas de circulación UL-90-940 del Estado de Sinaloa, con Número de Identificación Vehicular 3TYCZ5AN6PT140818, corresponde a un vehículo DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2023, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **8.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001709/2024**, iniciada por delito de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83 Quarter fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **28 de diciembre del 2024, se decretó el aseguramiento** de Motocicleta marca Honda, tipo Motocicleta Deportiva, modelo CGL125, color gris plata, con placa de circulación H7GV1 del Estado de Durango, con número de serie 3H1JA4171HD600647, de origen nacional y año modelo 2017, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **9.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000927/2025**, iniciada por delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en Artículo 195, se impondrá de Cinco a Quince Años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los Narcóticos señalados en el Artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiérela Ley General de Salud, siempre y cuando esa Posesión sea con la Finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el Artículo 194, ambos de este Código. del Código Penal Federal, en la cual el **30 de junio del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Toyota, tipo Camioneta Suv, modelo Rav4, cinco puertas, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: JTMJ23FV4KJ022733 y año modelo 2019, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **10.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001492/2024**, iniciada por delito de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83 Quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **24 de enero del 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Chevrolet, línea Aveo, color gris oscuro, con placas de circulación VJA-424-D del Estado de Sinaloa con número de serie KL8CM6A4HC783044, año 2017, a favor C. Rodriguez Moreno Jose Carlos y/o de quien tenga interés del mismo, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001095/2025**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, Posesión de Cargadores de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, Contra la Salud, en la Modalidad de Posesión con Fines de Comercio de Marihuana, Cocaína y Metanfetamina y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado en Artículo 83, Fracción III, de la Ley Federal de Armas De Fuego y Explosivos. Artículo 83, Fracción II, de La Ley Federal de Armas De Fuego y Explosivos. Artículo 83, Quat, Fracción II, de La Ley Federal De Armas De Fuego y Explosivos. Artículo 476 con relación al Artículo 479, en concordancia con los Numerales 234 Y 245, todos de La Ley General De Salud. Artículo 400 bis, del Código Penal Federal, en la cual el **28 de mayo del 2025, se decretó el aseguramiento** de Numerario por la cantidad de \$571,270.00 pesos (Quinientos setenta y un mil doscientos setenta pesos 00/100 M/N), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000809/2025**, iniciada por delito de Posesión de Cartuchos, previsto y sancionado en Artículo 83 Quat fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **12 de julio del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Suv marca Cadillac, modelo XT5, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GYKNFRS6KZ226960, año 2019, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **13.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0001361/2024**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y Posesión de Cargadores del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83, fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Artículo 83, Quat II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Artículo 83, Quintus I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **26 de diciembre del 2024, se decretó el aseguramiento** de Motocicleta de la marca Italika, modelo DM200 color azul con verde, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCYDMGE8K1024842, correspondiendo a una motocicleta de ORIGEN NACIONAL (MANUFACTURADO EN MEXICO.) y AÑO MODELO 2019, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **14.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000114/2025**, iniciada por delitos de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Metanfetamina y Marihuana, con fines de comercio, Portación de Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea; Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército Armada y Posesión de Cargadores Para Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 195 párrafo primero del Código Penal Federal, Artículo 83 Quat Fracción II, Artículo 83 Quin Fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual **12 de febrero del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo de la marca Nissan línea Frontier NP300, sin placas de circulación de color blanco, con número de serie. 3N6AD33AXHK823115, año modelo 2017, por ser

considerado **instrumento** del delito investigado; **15.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000344/2025**, iniciada por delito de Violación a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en Artículo 12 Fracción I y II de La Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **01 de julio del 2025, se decretó el aseguramiento** de La Cantidad De \$900.00 Pesos Moneda Nacional, por ser considerado **producto** del delito investigado; **16.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000711/2025**, iniciada por delitos de Posesión de Cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión Cargadores de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Marihuana, previsto y sancionado en Artículo 83 Quat, Fracción II, Artículo 83 Quin, Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Artículo 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **28 de abril del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo de la marca Honda, tipo motocicleta todo Terreno, modelo Talón 1000X-4, color blanco con rojo, con número de identificación vehicular 1HFVE06F1M4100213, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **17.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000914/2025**, iniciada por delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en Artículo 83 Quat Fracción III, de la Ley Federal De Armas De Fuego y Explosivos, en la cual el **14 de mayo del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Toyota, modelo rav-4, color gris, modelo 2019, con placas de circulación vht-632-b, del estado de Sinaloa, con número de serie jtmr13fv8kd025426, por ser considerado **Instrumento** del delito investigado; **18.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0001664/2024**, iniciada por delito de Portación de Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **23 de diciembre del 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo Sedan, marca Chrisler, modelo 300, cuatro puertas, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 2C3KA63HX6H325936, color blanco, año 2006, por ser considerado **objeto** del delito investigado; **19.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/ESC/0000150/2025**, iniciada por delitos de Homicidio en Grado de Tentativa y Portación de Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 302 en relación con el 12; y Artículo 83 Fracción III, en la cual el **22 de agosto del 2025, se decretó el aseguramiento** de Camioneta marca Ford, modelo Expedition, color rojo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FMRU17L7WLB02657, de origen extranjero, año modelo 1998, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **20.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000054/2025**, iniciada por delitos de Posesión de Cartuchos Para Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y contra la Salud en la modalidad de Posesión de Narcótico Con Fines de Venta, previsto y sancionado en Artículo 83 Quat. Fracción II, todos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y Artículo 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **07 de febrero del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo de la marca Ford, línea F350, color gris, con placas de circulación UC98034 del estado de Sinaloa y número de serie 1FTWW31P75EB78200, año 2005, a favor de C. Ruelas Torres José Luis y/o quien tenga interés del mismo, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **21.-** **FED/SIN/CLN/0001581/2025**, iniciada por delitos de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud, previsto y sancionado en Artículo 83 F II y F III, 83 septies, Artículo 83, fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Artículo 83 Quater, Artículo 194 del Código Penal Federal, en la cual el **01 de Julio del 2025, se decretó el aseguramiento** de Numerario por la cantidad de \$576,660.00 pesos (quinientos setenta y seis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 m.n.). de diversas denominaciones, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **22.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000980/2025**, iniciada por delitos de Posesión de Cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Almacenamiento de Artefactos Explosivos, previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat, fracción II y Artículo 86, Fracción II, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de junio del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca JEEP, tipo Camioneta SUV, modelo Grand Cherokee Laredo, 4X4, 4 puertas, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1j4gw58s2xc727725, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1999, mismo que a simple vista y en las condiciones en las que fue revisado No presenta signos de haber sido alterado en sus medios de identificación, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **23.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001516/2024**, iniciada por delito de Fomento Para Posibilitar la Ejecución del Delito Contra la Salud, previsto y sancionado en Artículo 194, Fracción III, Del Código Penal Federal, en la cual el **14 de diciembre del 2024, se decretó el aseguramiento** de Torton con caja seca, marca internacional, modelo F-1954, año 1987, color blanco, con placas de circulación UL1131 del Estado de Sinaloa, número de identificación Vehicular 1HTLLTVR0HH4557, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **24.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001534/2024**, iniciada por delitos de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud, previsto y sancionado en Artículo 83 fracción II, con prisión de tres a diez años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del Artículo 11 de esta ley, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **20 de diciembre del 2024, se decretó el aseguramiento** de Numerario por la cantidad de \$146,000.00 pesos (ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **25.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000020/2025**, iniciada por delito de Robo de Vehículo en el Extranjero, previsto y sancionado en Artículo 376 Bis, del Código Penal Federal, en la cual el **15 de julio del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca BMW, tipo sedán , modelo 530e, color blanco, sin placas de circulación, con número de serie WBAJB1C5XJB374923, origen extranjero y año modelo 2018. a favor de quien tenga interés del mismo, por ser considerado **objeto** del delito investigado; **26.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000135/2025**, iniciada por delito de

Posesión de Cartuchos del uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Art. 83 quat, Fracción II, en la cual el **28 de enero del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca KIA, modelo Sorento, Color blanco, sin placas de circulación con número de serie 5XYPH4A30LG663350, año 2020, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **27.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000623/2025**, iniciada por delito de Posesión de Cartuchos del uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83 Quat Fracción II, y Artículo 83 Quintus Fracción II, en la cual el **14 de marzo del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Suv, Marca Volvo, color gris, modelo 2004, con placas de circulación sobrepuesta UG-16-888 y número de identificación vehicular YV1CZ91G141074797, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **28.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000573/2025**, iniciada por delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto en Artículo 83 Quat Fracción II, en la cual el **27 de marzo del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca JEEP. tipo CAMIONETA SUV, 4X4, modelo GRAND CHEROKEE LIMITED, color gris, con placas de circulación EKV-84-85 del Estado de Chihuahua, con Número de Identificación Vehicular 1J8HR5S255C624o63, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2005, a favor de VIN SA DE CV, y/o de quien tenga interés del mismo, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **29.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAM/0001186/2025**, iniciada por delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Posesión de Cartuchos, previsto y sancionado en Artículo 400 Bis Fracción II del Código Penal Federal y Artículo 83 Quat Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **26 de mayo de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un reloj de la marca Rolex, modelo Oyster Perpetual Deepsea (Sea-Dweller), tipo de pulso, Superlative Chronometer, Officially Certified, 128FT-3900M, Swiss Made, caja y extensible de acero inoxidable, caratula y corona negra, número de serie M917457, por ser considerado **producto** del delito investigado; **30.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001317/2025**, iniciada por delitos de Posesión de Cargadores para Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Marihuana y Metanfetamina con fines de comercio (venta), previsto y sancionado en Artículo 83 Quintus, Fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Artículo 83 Quat, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Artículo 476, de la Ley General de Salud, en la cual el **25 de junio del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca GMC, tipo CAMIONETA PICKUP, modelo SIERRA AT4, CABINA REGULAR. 4X4, 2 puertas, color vino. sin placas de circulación. con número de identificación vehicular 3GTP9EEL1NG156894, corresponde a un vehículo DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2022, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **31.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001165/2025**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos y Cargadores, para Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83 fracción III, 83 Quat fracción II, 83 Quintus fracción II, en la cual el **30 de mayo del 2025, se decretó el aseguramiento** de a) Vehículo marca Foro, línea lobo, modelo 2022, color blanco, placas uj52583, para el estado de Sinaloa, número de serie 1ftmf1e52jke99691 cuenta con blindaje y b) Vehículo marca GMC, línea sierra, doble cabina, modelo 2023, color gris, placas rde016d, para el estado de Morelos, con número de serie 3gtu99e18mg234581, cuenta con blindaje, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **32.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MOCH/0000784/2025**, iniciada por delitos de Posesión de Cartuchos y Cargadores del uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; y uso Indebido de uniformes similares a los del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83, Quat, fracción II, en relación con el diverso numeral 11, inciso f), Artículo 83, Quintus fracción I, en relación con el diverso numeral 11, inciso c), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y Artículo 250, bis 1, fracción V, del Código Penal Federal, en la cual el **13 de agosto del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Chevrolet, modelo Suburban, año modelo 2011, color gris, con placas de circulación L78-BFU de la Ciudad de México, con número de serie 1GNWK8EG5BR386512, sin reporte de robo y con blindaje, por ser considerado **objeto** del delito investigado; **33.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0001712/2025**, iniciada por delitos de Posesión de Cartuchos y Cargadores de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83, Quater Fracción II y Artículo 83, Quinquies Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **10 de agosto del 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo camioneta SUV, de la marca Jeep Grand Cherokee 4x4 LIMITED, color blanco, sin número de placa de circulación, con número de serie 1C4RJFBT4CC235860, año modelo 2012, por ser considerado **objeto** del delito investigado; **34.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0001945/2025**, iniciada por delito de Portación de Arma de Fuego de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada Permanente, previsto y sancionado en Artículo 83, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **13 de agosto del 2025, se decretó el aseguramiento** de Numerario, 40 paquetes de billetes, cada uno con 100 billetes de 200 pesos y 51 paquetes de billetes cada uno con 100 billetes de 100 pesos, por ser considerado **objeto** del delito investigado; **35.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000497/2024**, iniciada por delitos de Portación de Armas de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83 Fracción II y III, y Artículo 83 Quat. Fracción II, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **10 de mayo del 2024, se decretó el aseguramiento** de a) Vehículo tipo camioneta doble cabina, marca Renault, modelo Oroch, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación AM-2540-A del Estado de Baja California, con número de

serie 93Y9S1MF4KJ467604, año modelo 2019. a favor del C. Sañudo Álvarez Gerardo de Jesús, **b)** Vehículo tipo sedan, marca Nissan, modelo Versa, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación VKD-622-D del Estado de Sinaloa, con número de serie 3N1CN7AE5PL720766, año modelo 2023. a favor del C. Gamez Gutiérrez Edgardo Rafael, **c)** Cinco (05) radios, marca motorola, de color negro y **d)** Siete (07) radios, siendo 03 marca Motorola y 04 marca Kenwood, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **36.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/ESC/0000157/2025**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego de uso exclusivo de Fuerza Armada Permanente, Posesión de Cartuchos y Cargadores de uso exclusivo de Fuerza Armada Permanente, previsto y sancionado en Artículo 83 fracción III, Artículo 83 quat, Fracción y Artículo 83, quintus Fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **17 de febrero del 2025, se decretó el aseguramiento** de Camioneta marca GMC, modelo sierra, color negro, placas de circulación FX-3860-C del Estado de Durango, número de identificación vehicular: 3GTP99ED7LG391877, origen nacional y año modelo 2020, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **37.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000956/2025**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional, Posesión de Cargadores y Cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en Artículo 83 fracción III de la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Artículo 83 quintus fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: Artículo 83 quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **12 de junio de 2025, se decretó el aseguramiento** de Vehículo Pick Up de la marca Ford, Submarca Ranger de color blanco, con número de serie 8AF6R5DV7L6197505 y placas UK27852 pertenecientes al estado de Sinaloa, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **38.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001544/2024**, iniciada por delito de Contra la Salud, en la Modalidad de Producción de Metanfetamina, previsto y sancionado en Artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **11 de abril del 2025, se decretó el aseguramiento** de Inmueble ubicado en calle Segunda Norte, sin número visible, esquina con calle Ébano, de la colonia Loma de Rodríguez, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con ubicación geográfica 24° 25' 21.1" Latitud Norte y 107° 23' 11.7" Longitud Oeste, a favor de C. Maria del Carmen Valdez Ramirez y/o quien tenga interés del mismo, por ser considerado **objeto** del delito investigado; **39.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001244/2024**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego uso exclusivo, Posesión de Cartuchos y Cargadores para Arma de Fuego, de uso exclusivo, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en Artículo 83, Fracción II y III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Artículo 83 Quat, fracción I y II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos Artículo 83 Quin fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **08 de noviembre del 2024, se decretó el aseguramiento** de **a)** Vehículo tipo suv, marca Chevrolet, modelo Tahoe, cuatro puertas, color negro, con placas de circulación vku-209-d del estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular 1GNEK13Z04R275182, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2004, a favor de Rivera Beltran Leticia, **b)** Vehículo tipo pick up, marca Ford, modelo Ranger, dos puertas, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 1FTYR10D58PA22581, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2008, a favor de quien tenga interés del mismo, **c)** Vehículo tipo motocicleta, marca Italika, modelo ft-150, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 3SCK2AET8S1015408, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2025, a favor de quien tenga interés del mismo, **d)** Vehículo tipo motocicleta, marca italika, modelo dt-150, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCPDTTEE7H1009962, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2017, a favor de Quiroz Payan Yair Ismael, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **40.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000736/2025**, iniciada por delito de Sustracción De Hidrocarburo, previsto y sancionado en Artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **30 de abril del 2025, se decretó el aseguramiento** de Inmueble ubicado en calle prolongación Isla Isabel, número 43-B Colonia Casa Redonda en esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con ubicación geográfica de 23.218851° longitud norte, -106.400005 longitud oeste y clave catastral 011-000-020-255-012-001, por ser considerado **objeto** del delito investigado; -----  
----- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el estado de Sinaloa, con domicilio en Carretera a Navolato Km. 9.5 Colonia. Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa. -----

Atentamente

Culiacán, Sinaloa a 29 de agosto de 2025.

El C. Encargado de la Fiscalía Federal en Sinaloa

**Lcdo. Victor Luis Soto Leyva**

Rúbrica.

(R.- 569142)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Puebla**  
**Oficina del C. Fiscal Federal**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

- - - **1.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0002729/2023**, iniciada por el delito de Portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **28 de diciembre de 2024**, se decretó el aseguramiento del vehículo de la marca Italka, clase motocicleta, tipo trabajo, sin placas de circulación, color azul con negro, con número de identificación vehicular 3SCK59LA9P1033740, correspondiente a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2023, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **2.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0001176/2025**, iniciada por el delito de sustracción o alteración de ductos, equipos, instalaciones o activos de la industria petrolera, sin derecho y sin consentimiento de la persona que legalmente pueda autorizarlo previsto y sancionado en el artículo 17 fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **30 de abril de 2025**, se decretó el aseguramiento del **Vehículo uno:** Vehículo de la marca Freightliner, clase tracto camión, tipo quinta rueda, tres ejes, placas de circulación 40-BJ-6U del servicio del autotransporte federal carga, color azul con número de identificación vehicular (NIV) 1FUJGLDR1CSBR1233, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2012.- **Vehículo dos:** Vehículo de la marca Viezca, clase semirremolque, tipo tanque, dos ejes, placa 08-UX-4B del servicio de autotransporte federal de carga, color blanco, con número de identificación vehicular (NIV) 3SGST3320DVO22793, corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2013.- **Vehículo tres:** Vehículo de la marca Viezca, clase semirremolque, tipo tanque, dos ejes, placa 09-UX-4B del servicio de autotransporte federal de carga, color blanco, con número de identificación vehicular (NIV) 3SGST3321DV022799, corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2013.- **Vehículo cuatro:** Vehículo de la marca Viezca, tipo Dolly, clase semirremolque, dos ejes, sin placa de circulación color blanco, con número de identificación vehicular (NIV) 3SGSD1120DV022801, corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2013, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **3.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0002023/2024**, iniciada por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **16 de agosto de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo de la marca Nissan, clase automóvil, tipo sedan, modelo Altima, cuatro puertas, color negro, sin placas de circulación, con engomado número PDJ-45-65 del Estado de México, con número de identificación vehicular (NIV) 1N4BL11E12C288246, corresponde a un vehículo de origen extranjero, (E.U.A.) y un año Modelo 2002 por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **4.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0000930/2025**, iniciada por el delito previsto y sancionado en Artículo 9 Fracción II y Artículo 17 fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **28 de marzo de 2025**, se decretó el aseguramiento del Vehículo no. 1: marca Italka, clase motocicleta, tipo doble propósito, sin placas de circulación, color negro con amarillo, número de identificación vehicular (NIV) 3SCK4EKH5N1006784, vehículo de origen nacional (México) y un año modelo 2022; mismo que en las condiciones en las que fue revisado no presenta alteraciones en sus medios de identificación vehicular, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **5.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0000144/2024**, iniciada por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **17 de enero de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo con emblema Volkswagen, clase automóvil, color gris, con placas de circulación, NLK8632 del Estado de México, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **6.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0001193/2021**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **15 de febrero de 2021**, se decretó el aseguramiento del vehículo sin ningún emblema que lo identifique, clase camioneta, tipo pick up, dos puertas, placas de circulación LRK-53-12 del Estado de México, color gris, no es posible establecer una plena identificación vehicular, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **7.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0002906/2024**, iniciada por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **11 de febrero de 2025**, se decretó el aseguramiento del Vehículo de la marca Volkswagen, clase automóvil, tipo hatchback, con placas de circulación NPB-65-776 del Estado de México, color rojo, con número de serie 1HNM909521 corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 1992; mismo que en las condiciones en las que fue revisado, no presenta alteraciones en sus medios de identificación vehicular, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **8.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0001141/2024**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y

Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **12 de junio de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Chevrolet, clase camioneta, tipo van, modelo Express van, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación NAJ-77-07 del Estado de México, con número de identificación vehicular (NIV) 1GCEG15W3Y1145561, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.) y un año modelo 2000, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **9.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0003007/2024**, iniciada por el delito de tráfico de personas en la modalidad de transporte, previsto y sancionado en el artículo 159, fracción III, con la agravante establecida en el numeral 160 fracción I, ambos de la Ley de Migración, en la cual el **22 de noviembre de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Internacional, clase camión, tipo chasis cabina carrocería, tipo caja seca, color blanco, con placas de circulación TMV8824 del Estado de Oaxaca (NIV) 1HTMSAAR76H197955 de origen extranjero (E.U.A.) año modelo 2006, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **10.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0002075/2024**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **25 de julio de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo Marca Qlink/Keeway, clase: motocicleta, tipo trabajo, color rojo con negro, sin placa de circulación; con número de identificación vehicular (NIV) LBBPEJJ19FB537180, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero (china) y un año modelo 2015, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0002804/2024**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción II, en relación con el diverso 11, inciso b), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **12 de octubre de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo motocicleta de la marca Italika, modelo FT150, año modelo 2022, con número de identificación 3SCK2AETGN1033703, sin placas de circulación color negro con verde, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0000416/2024**, iniciada por el delito de ataques a las vías de comunicación, en su modalidad de portación de equipos que bloquen, interrumpan o interfieran comunicaciones, previsto y sancionado por el artículo 168 TER del Código Penal Federal en relación con el 190 BIS de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el diverso de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 fracción III con relación al artículo 11 inciso E todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **07 de febrero de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Ford, clase automóvil, tipo sedán, modelo Ghia cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación XWA-588B del Estado de Tlaxcala, número de serie AL94NB63056, modelo 1993, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **13.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0000748/2024**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia ilícito previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos, posesión de cartucho de uso exclusivo ilícito previsto y sancionado artículo 83 Quat fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y posesión simple de metanfetamina ilícito previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **06 de marzo de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo tipo motocicleta de la marca Honda, modelo CGI125TOOL, año modelo 2018, de color azul, sin placas de circulación, número de serie 3H1JA4170JD706965, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **14.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0002936/2024**, iniciada por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **04 de noviembre de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo tipo automóvil, marca Ford, submarca Expedición, placas: NXR8339 particulares del Estado de México, serie 1FMRU15W02LA39909, modelo: 2002, color: blanco, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **15.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0002933/2024**, iniciada por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **07 de noviembre de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo de la marca Nissan, clase automóvil, tipo sedán, modelo Tida, cuatro puertas, placas de circulación MSE-777-A del Estado de México, color rojo, con número de identificación vehicular (NIV) 3N1BC1AS4EK195447. corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2014, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **16.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0001173/2025**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **05 de junio de 2024**, se decretó el aseguramiento del **Vehículo no. 1** Vehículo tipo motocicleta, de la marca Italika, submarca Bit 150, color negra con rojo, con NIV LLCK1AA55SB001702, sin placas de circulación, sin reporte de robo y **vehículo no. 2.-** Vehículo tipo motocicleta de la marca BAJAJ, submarca pulsar N-250, con NIV MD2B97FX1PCA86114, sin placas de circulación, sin reporte de robo, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **17.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0000968/2025**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **18 de octubre de 2018**, se decretó el aseguramiento del Vehículo tipo camioneta, marca Ford, modelo F-450, tipo cabina-chasis, con carrocería tipo tanque, color blanco con placas de circulación XA-1283-A del Estado de Tlaxcala, dos ejes, con número de identificación vehicular 3FELE46S58MA05173, corresponde a un vehículo de origen nacional (México) y un año modelo 2008, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **18.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0001391/2024**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **17 de julio de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Chevrolet, clase camioneta, tipo MPV, modelo Suburban, cinco puertas color rojo, con placas de circulación XWL 90 69, del Estado de Tlaxcala, con número

de identificación vehicular 3GCEC26KXPM112376, correspondiente a un vehículo origen nacional y un año modelo 1993, mismo que en las condiciones en las que fue revisado no presenta alteraciones en sus medios de identificación vehicular, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **19.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0003738/2023**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **29 de diciembre de 2023**, se decretó el aseguramiento del Vehículo tipo camioneta, de la marca Chevrolet, modelo Chevrolet truck, del año 1994, con placas de circulación HEA328E del Estado de Guerrero, con número de identificación vehicular (NIV) 3GCEC26K1RM140196, color blanco, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **20.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0000540/2025**, iniciada por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **12 de marzo de 2025**, se decretó el aseguramiento del Vehículo sedán, marca Volkswagen, submarca Beetle, modelo 2008, con número de identificación vehicular 3VWV21C38M505354, con placas de circulación TPT534B del Estado de Puebla, de color blanco, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **21.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0000565/2025**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81, en relación con el diverso 9 y 10, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **21 de febrero de 2025**, se decretó el aseguramiento del Vehículo camioneta de la marca Ford Ranger, modelo 1989, tipo pick up, de color blanco, con placas de circulación GU0183B del Estado de Guanajuato y número de serie 1FTCR10A2KUA17606, de origen extranjero, mismo que en las condiciones en las que fue revisado, no presenta alteraciones en su medio de identificación vehicular, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **22.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0000097/2024**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 8 fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **25 de enero de 2024**, se decretó el aseguramiento del **Vehículo no. 1** Vehículo marca Chevrolet clase camioneta tipo chasis cabina con carrocería tipo redilas, dos puertas, color azul, con placas de circulación HJ-26-145 del Estado de Hidalgo, con número de identificación vehicular (NIV) 3GCJC44K1RM138316, **Vehículo no. 2** Vehículo marca Chevrolet clase camioneta tipo pick up, dos puertas color café, con placas de circulación SK-53-747 del Estado de Puebla, con número de identificación vehicular (NIV) 1GCEC14V36Z139956, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **23.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0003461/2023**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **19 de febrero de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Ford, clase camioneta, tipo pick up, modelo F-150, dos puertas. color blanco, con placas de circulación FT-4979-C del Estado de Durango; con número de identificación vehicular (NIV) 1FTZX1720WNC25840, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.) y un año modelo 1998, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **24.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0003492/2023**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **15 de febrero de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Chevrolet tipo cargo van clase camioneta modelo Express, placas de circulación U70-AVM de la Ciudad de México, color azul, con número de identificación vehicular (NIV): 1GNFG15W6Y1262689, año modelo 2000, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **25.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0000832/2023**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **18 de julio de 2023**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Dodge Ram pickup color roja modelo 1995 placas de circulación SK31990, Puebla, serie 1B7HC16Z6SS119961, vehículo de origen extranjero, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **26.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0003328/2022**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **25 de noviembre de 2022**, se decretó el aseguramiento del Vehículo con emblema de la marca Dodge, clase camioneta, tipo chasis cabina, con carrocería tipo redilas, dos puertas, color blanco con rojo, con placas de circulación SH23592, del Estado de Puebla, con número de identificación vehicular SG700660, correspondiendo a un año modelo 1995, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **27.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0002247/2023**, iniciada por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **20 de marzo de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo de la marca Chevrolet, modelo 2000, color rojo con número de identificación 3G1SE5437YS191599, con placas de circulación número NTE2841 particulares del Estado de México, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **28.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0002548/2023**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **24 de enero de 2024**, se decretó el aseguramiento del vehículo marca Ford, F-350 doble rodada, tipo camioneta, modelo 1994, de color rojo con placas de circulación HH4408C del Estado de Hidalgo, número de NIV 3FEKF37NXRMA17755, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **29.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0003489/2023**, iniciada por el delito de sustracción ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 17 fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **01 de abril de 2024**, se decretó el aseguramiento del **Vehículo no. 1** Vehículo camioneta Dodge Caravan Voyager modelo 2000 color gris con placas de circulación NDP 2560 del Estado de México con número de serie 2B4GP74L02R666482; **Vehículo no. 2** Vehículo

camioneta Dodge Durango modelo 1998 color guinda con placas de circulación HLV2350 con número de serie 1B4HS28Z4WF125839, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **30.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0001116/2024**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **19 de febrero de 2024**, se decretó el aseguramiento del **Vehículo no. 1** Vehículo tipo camioneta, de la marca Ford, de color blanco, año modelo 2008, con placas de circulación PEL-76-77 del Estado de México y número de serie 1FTNE14W98DA89728 y **Vehículo no. 2** Vehículo tipo camioneta de redilas, de la marca Ford, de color vino, con placas de circulación XD-1076-C del Estado de Tlaxcala y número de serie 3FDKF36L61MA38062, modelo 2001, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **31.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0002657/2024**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **14 de octubre de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo de la marca Chevrolet, clase camioneta tipo MPV, cinco puertas modelo suburban, placas de circulación NLN-17-11 del Estado de México, color verde con número de identificación vehicular (NIV) 3GCEC26X8NM121005, año modelo 1992, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **32.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0002744/2024**, iniciada por el delito contra la biodiversidad previsto y sancionado en el artículo 419, del Código Penal Federal, en la cual el **13 de diciembre de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Ford color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3FDLF46P16NA30875, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **33.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0001297/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **02 de mayo de 2017**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Ford, tipo camioneta pick-up, modelo F-150 color arena, con placas de circulación MXF3200, del Estado de México, con número de identificación vehicular (NIV) 1FTDX18W0VCA53311, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año de modelo 1997, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **34.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0001949/2024**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **09 de septiembre de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Ford, clase camión, tipo chasis cabina con carrocería tipo tanque, modelo F- 700, dos puertas, color blanco, sin placas de circulación: con número de identificación vehicular 3FEXF7086WJA00143, correspondiendo a un vehículo de origen nacional y un año modelo 1998: mismo que en las condiciones en las que fue revisado, no presenta alteraciones en sus medios de identificación vehicular, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **35.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0000760/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **14 de marzo de 2017**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Nissan, tipo camioneta, modelo Xterra, color azul, con placas de circulación particulares del Estado de Puebla, con número de identificación vehicular (NIV): 5N1ED28Y0YC562387, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2000, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **36.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0001128/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **13 de abril de 2017**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Ford, tipo camioneta pick-up, modelo F-150 color arena, con placas de circulación MXF3200, del Estado de México, con número de identificación vehicular (NIV) 1FTDX18W0VCA53311, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año de modelo 1997, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **37.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0000239/2023**, iniciada por el delito previsto en el artículo 9, fracción II y artículo 17 fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **11 de septiembre de 2023**, se decretó el aseguramiento del Vehículo camioneta marca Chevrolet tipo pick up, color azul marino, dos puertas, placas de circulación 54-22-CF particulares del Distrito Federal, con número de identificación vehicular 3GCEC14V27G146995, el cual corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2007, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **38.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0000799/2025**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **28 de marzo de 2025**, se decretó el aseguramiento del Vehículo de la marca Chevrolet, clase: camioneta, tipo Suv, cinco puertas, modelo Equinox, placas de circulación XBS-856-C del Estado de Tamaulipas, color vino, con número de identificación vehicular (NIV) 2NALCEK7H6113686, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2017, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **39.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0003408/2023**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **10 de enero de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo tipo sedan marca Volkswagen modelo vento año 2016 de color blanco con el NIV MEX5G2601GG060888 con el número de placa PAF6493 del Estado de México, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **40.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0002654/2022**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **14 de septiembre de 2022**, se decretó el aseguramiento del Vehículo camioneta marca: Chevrolet, clase camioneta, tipo van, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación MXM5282, del Estado de México, con número de identificación vehicular

1GCHG35R2W1102121, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A) y un año modelo 1998, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **41.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/000769/2025**, iniciada por el delito contra la biodiversidad, previsto y sancionado en artículo 420 fracción IV del Código Penal Federal, en la cual el **22 de marzo de 2025**, se decretó el aseguramiento del Vehículo de la marca Toyota, clase camioneta, tipo Uv, cinco puertas, modelo Avanza, placas de circulación del Estado de México, color gris, con número de identificación vehicular MHKMF53E4JK013205, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2018, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **42.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0001266/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **28 de abril de 2017**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca GMC, submarca Chevrolet, tipo multipropósito, línea suburban/2500, modelo 1995, color azul, placas de circulación MKZ-40-93 de Puebla-México, número de identificación vehicular 3GCEC26K1SM100982, el cual corresponde a un vehículo de origen nacional, fabricado en México, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **43.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/ZAC/0003087/2024**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **27 de marzo de 2025**, se decretó el aseguramiento del **Vehículo no. 1** Vehículo, marca Chevrolet, clase: camioneta, tipo chasis cabina con carrocería tipo caja seca, modelo 3500, dos puertas, color blanco, con placas de circulación SM-04-706 del Estado de Puebla; con número de identificación vehicular (NIV) 3GCJC54K2XM102380, correspondiendo a un vehículo de origen nacional y un año modelo 1999; **Vehículo no. 2** Vehículo, marca Ford, clase: camioneta, tipo chasis cabina con carrocería tipo caja seca, modelo F-350, dos puertas, color blanco, con placas de circulación LF-51-415 del Estado de México; con número de identificación vehicular (NIV) 3FEKF36L6XMA11254, correspondiendo a un vehículo de origen nacional y un año modelo 1999; **Vehículo no. 3** Vehículo marca Chrysler, clase camioneta, tipo MPV, modelo Town & Country, cinco puertas, color gris, con placa de circulación MLF-66-54 del Estado de México; con número de identificación vehicular (NIV) 2C4GP44342R585969, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero (Canadá) y un año modelo 2002; **Vehículo no. 4** Vehículo marca Ford, clase camioneta, tipo pick up, modelo F-150. dos puertas, color rojo, con placa de circulación MFJ-892-A del Estado de México, con número de identificación vehicular (NIV) 1FTDF1728VKC10404, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.) y un año modelo 1997; **Vehículo no. 5** Vehículo, marca Ford, clase camioneta, tipo MPV, modelo Explorer, cinco puertas, color gris, con placa de circulación 196-VPH del Distrito Federal; con número de identificación vehicular (NIV) 1FMDU34X3SUB77373, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.) y un año modelo 1995 y **Vehículo no. 6** Vehículo marca Chevrolet, clase: camioneta, tipo van, modelo Express van, cuatro puertas, color blanco, con placa de circulación PHS-58-74 del Estado de Michoacán; con número de identificación vehicular (NIV) 1GBEG25Z5RF119763, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.) y un año modelo 1994, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **44.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0002069/2018**, iniciada por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **24 de mayo de 2021**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Volkswagen, tipo Hatchback, modelo Pointer, año 2008, placas de circulación TYT1273 de Puebla, serie 9BWCC05W08T208719 corresponde a un vehículo de origen extranjero, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **45.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0001048/2024**, iniciada por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **08 de mayo de 2024**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Kenworth, modelo 2006, placas 01AP2G del servicio público federal con número de serie 3WKDD40X56F879131 de color blanco por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **46.-** Carpeta de Investigación **FED/PUE/PBL/0002364/2015**, iniciada por el delito de robo de hidrocarburo, en la modalidad de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto en el artículo 368 Quáter, fracción I párrafo tercero del Código Penal Federal, en la cual el **29 de septiembre de 2015**, se decretó el aseguramiento del Vehículo marca Nissan Sentra de color azul y redilas, color rojo, modelo 1999, con placas de circulación XA45320 del Estado de Tlaxcala, con número de serie 3N1CB51S72L073427, por ser considerado **instrumento** del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía Federal en el Estado de Puebla, con domicilio en kilómetro 2.5, lateral recta Puebla-Cholula, Colonia Ex hacienda Zavaleta, Estado de Puebla.

Atentamente  
Puebla, Puebla, a 15 de septiembre de 2025.  
Titular de la Fiscalía Federal en el Estado de Puebla  
**Lcdo. Jesús López Trujillo**  
Rúbrica.

(R.- 569151)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas**  
**Oficina del C. Fiscal**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

1.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000211/2025**, iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533, párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **31 de marzo de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Nissan, modelo Sentra, tipo sedán, cuatro puertas, modelo 2009, color negro, con placas de circulación PGC5714, del Estado de Georgia, E.U.A., con número de identificación vehicular 3N1AB61E69L691906, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **objeto** del delito investigado; 2.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000857/2024**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previstos y sancionados en el Artículo 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, en la cual el **03 de enero de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Renault, modelo Logan, tipo Sedan, modelo 2024, color gris, con placas de circulación AEL844F, del Estado de Aguascalientes y número de identificación vehicular 9FB4SR0E8RM706458, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Colombia), por ser **objeto** del delito investigado; 3.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000043/2025**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **29 de enero de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una camioneta marca Jeep, modelo Grand Cherokee Limited, modelo 2006, de color gris, con placas de circulación SKZ-98-28, del Estado de Nuevo León, con Numero de Identificación Vehicular 1J8HS58216C295495, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.), por ser **instrumento** del delito investigado; 4.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000043/2025**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **29 de enero de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un inmueble casa habitación, ubicado en calle Delicias, sin número, esquina con calle Francisco Villa, colonia Tepeyac, municipio de Nieves, Zacatecas, para mayor referencia en las coordenadas geográficas 23°59'57.2"N - 103°01'22.1"W, por ser **instrumento** del delito investigado; 5.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000304/2025**, iniciada por los delitos de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo y Privación Ilegal de la Libertad, en la modalidad de Secuestro Expres, previstos y sancionados en los Artículo 8, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, así como el numeral 9, fracción I inciso d) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, en la cual el **20 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Jeep, tipo MPV, línea Patriot Sport, modelo 2012, color negro, con placas de circulación FN0039A, particulares del Estado de Durango y número de identificación vehicular 1C4NJPBA1CD509173, corresponde a un vehículo de fabricación extranjera, por ser **instrumento** del delito investigado; 6.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000742/2018**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Transporte de Estupefaciente denominada Heroína, previsto y sancionado en el Artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **14 de octubre de 2018, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Renault, tipo Hatchback, cinco puertas, línea Clío, modelo 2008, color gris, con placas de circulación PXV-85-64, del Estado de Morelos y número de identificación vehicular 3BNBB0J548L300340, corresponde a un vehículo de origen nacional (México), por ser **instrumento** del delito investigado; 7.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000041/2025**, iniciada por el delito de Transporte de Extranjeros, previsto y sancionado en el Artículo 159 fracción III de la Ley de Migración, en la cual el **26 de marzo de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Nissan, modelo Versa, tipo Sedán, modelo 2021, color azul, con placas de circulación PBX7447, del Estado de México y número de identificación vehicular 3N1CN8AEXML901489, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; 8.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000263/2025**, iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **11 de abril de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca GMC, modelo Sierra 1500, Elevation, modelo 2020, color rojo, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 3GTP8CED1LG101908, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **objeto** del delito investigado; 9.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000119/2024**, iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **08 de marzo de 2024, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Jeep,

tipo MPV, cuatro puertas, Línea Liberty, modelo 2005, color rojo, con placas de circulación OGEZAC, A.C., número ZOG-01305 y número de identificación vehicular 1JAGK48KX5W612937, corresponde a un vehículo de origen extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000418/2024**, iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **25 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Chevrolet, línea Chevy, modelo 2000, color gris, con placas de circulación FBP-902-A del Estado de Coahuila, número de identificación vehicular 3G1SF2426YS196893, el cual presenta daños en toda su estructura, principalmente en el costado derecho, vehículo en mal estado general, por ser **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000434/2024**, iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **02 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Dodge, tipo MPV, línea Caravan, modelo 1997, color verde, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 2B4FP25B9VR384673, de origen extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000442/2016**, iniciada por los delitos de Producción, Tenencia, Tráfico, Proselitismo y otros actos en materia de Narcóticos en Perjuicio de la Sociedad, previstos y sancionados en el Artículo 194 fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **04 de noviembre de 2016, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Nissan, tipo Sedán, cuatro puertas, línea Sentra, modelo 2001, color guindo, con placas de circulación JHS-18-27, del Estado de Jalisco y número de identificación vehicular 3N1CB51S61K201404, por ser **objeto** del delito investigado; **13.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000592/2025**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Posesión de Cartuchos y Cargadores, para Armas de Fuego y Contra la Salud, en su modalidad de Posesión con fines de Comercio, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción III, 83 Quater fracción II y 83 Quintus fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 195 párrafo primero y tercero del Código Penal Federal, en relación con el artículo 193 del citado Código y con los diversos 234 al 237 de la Ley General de Salud, en la cual el **08 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Nissan, modelo 2017, color gris, con placas de circulación RJX-169-A, del Estado de Nayarit y número de serie 3N8CP5HD9HL538258, por ser **objeto** del delito investigado; **14.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000589/2023**, iniciada por los delitos de Acopio de Armas de Fuego, Posesión de Cartuchos y Cargadores, para Armas de Fuego, previstos y sancionados en los Artículos 83 Bis fracción II, 83 Quater fracción II y 83 Quintus fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **22 de julio de 2023, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Honda, línea CRV, color gris, con placas de circulación REP-459-A, con número de serie 1HGRW1895JL917998, por ser **objeto** del delito investigado; **15.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000507/2025**, iniciada por los delitos de Ataques a las Vías Generales de Comunicación y Daño en Propiedad Ajena, previstos y sancionados en los Artículo 533 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicación, así como el numeral 399 del Código Penal Federal, en la cual el **01 de julio de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Dodge, línea Ram, tipo Pick Up, modelo 700, modelo 2023, color blanco, con placas de circulación AA5718C, del Estado de Aguascalientes y número de identificación vehicular 9BD281G58PYY13511, corresponde a un vehículo de origen Extranjero (Brasil), por ser **objeto** del delito investigado; **16.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000095/2021**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Posesión de Cartuchos y Cargadores para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción III, 83 Quater fracción II y 83 Quin fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **15 de febrero de 2021, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Chevrolet Línea Tahoe, modelo 2008, color dorado, con placas de empadronamiento de TREZAC ZCT83121 y con número de serie 1GNFC13068R200026, por ser **objeto** del delito investigado; **17.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000978/2023**, iniciada por el delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **03 de enero de 2024, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Chevrolet, color blanco, con placas de circulación AEM-693-A, del Estado de Aguascalientes y número de serie 3G1SF61X15S157115, por ser **objeto** del delito investigado; **18.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000538/2025**, iniciada por los delitos de Ataques a las Vías Generales de Comunicación y Robo, previstos y sancionados en los Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación y 381, fracción XVII del Código Penal Federal, en la cual el **11 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Jeep, línea Grand Cherokee, tipo Vagoneta, modelo 1998, color café, con placas de circulación JFT-93-69, del Estado de Jalisco, y con número identificación vehicular 1J4GZ78S5WC319589, por ser **objeto** del delito investigado; **19.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000538/2025**, iniciada por los delitos de Ataques a las Vías Generales de Comunicación y Robo, previstos y sancionados en los Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación y 381, fracción XVII del Código Penal Federal, en la cual el **11 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca GMC, modelo Jimmy, tipo MPV, modelo 1996, color guinda, con placas de circulación extranjera 443-NWU, del Estado de Colorado, E.U.A. y con número identificación vehicular 1GKDT13W1T2548715, por ser **objeto** del delito investigado; **20.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000671/2025**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Posesión de Cartuchos y Cargadores para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con el artículo 11 incisos c) y d), de la misma Ley, 83 Quater fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en

relación con el artículo 11 incisos c), d) y f), todos de la citada Ley, y 83 Quintus fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con el artículo 11 inciso f), de la Ley invocada, en la cual el **10 de septiembre de 2025, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Toyota, modelo Avalon, tipo Sedán, modelo 2006, color guinda, con placas de circulación ZHV-127-F, del Estado de Zacatecas y número de serie 4T1BK36B26U129822, por ser **objeto** del delito investigado; **21.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000715/2019**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego sin Licencia y Contra la Salud, en su modalidad de Posesión simple de Cannabis Sativa L. (Marihuana), previstos y sancionados en los Artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **19 de noviembre de 2019, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Honda, tipo Sedan, línea Accord, modelo 1996, color gris, con placas de circulación 420XPC, del Estado de Texas, E.U.A. y número de serie 1HGCD5631TA300128, de origen extranjero, por ser **objeto** del delito investigado; **22.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000018/2024**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Posesión de Cartuchos y Cargadores, para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Contra la Salud, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción II y III, 83 Quat fracción I y II y 83 Quintus fracción I, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **21 de agosto de 2024, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo marca Honda, modelo CR-V, tipo Suv, cuatro puertas, modelo 2008, color gris, sin placas de circulación y número de identificación vehicular JHLRE38328C007196, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.), por ser **objeto** del delito investigado; **23.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000036/2020**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de Transporte de Cannabis Sativa L. (Marihuana), previsto y sancionado en el Artículo 194 fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **23 de enero de 2020, se decretó el aseguramiento** de Un semirremolque marca Wabash, tipo caja seca, modelo 2004, color blanco, con placas de circulación trasera 88-UD-5B de la SCT, y número de identificación vehicular 1JJV532W64L854335, corresponde a un vehículo de origen extranjero, por ser **objeto** del delito investigado; **24.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color azul, con las leyendas "PREMIOS, SUPER MARIO ODYSSEY, CREDITOS". y diversas figuras, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **25.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color amarillo y azul, con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "16/JUNIO/25. NOMBRE: IRMA, LOCALIDAD: POZO DE GAMBOA, CELULAR: N/A, FOLIO: 023"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado., por ser **objeto** del delito investigado; **26.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color morado, con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "16/JUNIO/25, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN, LOCALIDAD: POZO DE GAMBOA, CELULAR: N/A, FOLIO: 024"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **27.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color rojo, con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "16/JUNIO/25. NOMBRE: LETICIA, LOCALIDAD: SAN ANTONIO, CELULAR: N/A, FOLIO: 022"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **28.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color amarillo y verde, con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "14/JULIO/25. NOMBRE: ORALIA, LOCALIDAD: SANTA RITA, CELULAR: N/A, FOLIO: 021"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado. por ser **objeto** del delito investigado; **29.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color verde, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS, SUPER MARIO" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "13/JUNIO/25. NOMBRE: AMPARITO. LOCALIDAD: CHUPADEROS, CELULAR: N/A, FOLIO: 019"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **30.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color azul, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "13/JUNIO/25. NOMBRE: EMILIA, LOCALIDAD: EL BORDO. CELULAR: N/A, FOLIO: 018"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **31.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de

Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color azul y rojo, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "14/JUNIO/25. NOMBRE: RODOLFO, LOCALIDAD: EL AMPOTAL, CELULAR: N/A, FOLIO: 020"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **32.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color rojo, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS, INCREDIBLES" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "14/JUNIO/25. NOMBRE: EDITH, LOCALIDAD: EL BORDO, CELULAR: N/A, FOLIO: 016"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **33.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color naranja y azul, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "14/JUNIO/25. NOMBRE: EMILIA, LOCALIDAD: EL BORDO, CELULAR: N/A, FOLIO: 017"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **34.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color naranja, morado y verde, con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "13/JUNIO/25. NOMBRE: MALDONADO, LOCALIDAD: CHUPADEROS, CELULAR: N/A. FOLIO: 015"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **35.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color amarillo y verde, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras: la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **36.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color rojo, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "13/JUNIO/25. NOMBRE: DANIEL, LOCALIDAD: BAÑON, CELULAR: N/A, FOLIO: 011"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **37.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color azul, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "13/JUNIO/25. NOMBRE: ESTELA, LOCALIDAD: BAÑON, CELULAR: N/A, FOLIO: 009"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **38.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color amarillo y rojo, con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "12/JUNIO/25. NOMBRE: CHINO, LOCALIDAD: VILLA DE COS, CELULAR: N/A, FOLIO: 006"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **39.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color azul, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "13/JUNIO/25. NOMBRE: MARTHA, LOCALIDAD: BAÑON. CELULAR: N/A, FOLIO: 007"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **40.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color rojo, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "12/JUNIO/25. NOMBRE: MARTHA, LOCALIDAD: VILLA DE COS. CELULAR: N/A, FOLIO: 005"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **41.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color amarillo, con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "12/JUNIO/25. NOMBRE: OMAR, LOCALIDAD: CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, CELULAR: N/A. FOLIO: 003"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **42.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos,

en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color azul, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "13/JUNIO/25. NOMBRE: OMAR, LOCALIDAD: BAÑON, CELULAR: N/A, FOLIO: 008"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **43.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color azul, con las leyendas Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color negro, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "16/JUNIO/25. NOMBRE: EUSEBIO, LOCALIDAD: POZO DE GAMBOA, CELULAR: N/A, FOLIO: 025"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **44.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color azul y dorado, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **45.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas, de color morado y amarillo, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS, POKEMON" y con diversas figuras, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **46.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas, de color rojo y amarillo, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS, MARIO RABBIDS" y con diversas figuras, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **47.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas, de color naranja y amarillo, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS, SUPER MARIO 3D WORLD" y con diversas figuras, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **48.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas, de color blanco y morado, con las leyendas "SUPER MARIO 3D WORLD" y con diversas figuras, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **49.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas, de color rojo, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **50.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS, POKEMON" y con diversas figuras, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **51.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color rojo, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS, SUPER MARIO" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "13/JUNIO/25. NOMBRE: AMPARITO. LOCALIDAD: CHUPADEROS, CELULAR: N/A, FOLIO: 014"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **52.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color negro, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS, SUPER MARIO" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "16/JUNIO/25. NOMBRE: LA GUADALUPANA, LOCALIDAD: POZO DE GAMBOA, CELULAR: N/A, FOLIO: 030"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **53.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color negro, con las leyendas "SUPER MARIO 3D LAND, PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "16/JUNIO/25. NOMBRE: IRMA, LOCALIDAD: POZO DE GAMBOA, CELULAR: N/A, FOLIO: 028"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **54.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una

(1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color naranja, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "16/JUNIO/25, NOMBRE: FRANCISCA, LOCALIDAD: POZO DE GAMBOA, CELULAR: N/A, FOLIO: 029"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **55.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color rojo y azul, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "18/JUNIO/25. NOMBRE: MATILDE, LOCALIDAD: LA BLANQUITA, CELULAR: N/A, FOLIO: 027"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **56.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color negro y café, con las leyendas "STREET FOOTBALL" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "12/JUNIO/25, NOMBRE: IVAN MARTINEZ, LOCALIDAD: CAÑITAS DE FELIPE EL PESCADOR, CELULAR: N/A, FOLIO: 004"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **57.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas, de color rojo y amarillo, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS, TOY STORY" y con diversas figuras, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **58.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **59.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color azul y amarillo, con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "13/JUNIO/25. NOMBRE: ALEJANDRA, LOCALIDAD: EL PARDILLO, CELULAR: N/A, FOLIO: 013"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **60.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color azul y verde, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "12/JUNIO/25. NOMBRE: TOÑO, LOCALIDAD: CAÑITAS DE FELIPE EL PESCADOR, CELULAR: N/A, FOLIO: 002"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado., por ser **objeto** del delito investigado; **61.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de funcionamiento con monedas de color rojo y azul, con las leyendas "PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "12/JUNIO/25. NOMBRE: TOÑO, LOCALIDAD: CAÑITAS DE FELIPE EL PESCADOR, CELULAR: N/A, FOLIO: 001"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado; **62.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000593/2025**, iniciada por el delito en Materia de Juegos y Sorteos, previsto y sancionado en el Artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **13 de agosto de 2025, se decretó el aseguramiento** de Una (1) máquina de juego de azar de funcionamiento con monedas de color negro, con las leyendas "ESTRELLA DE METRO, NO FUNCIONA, PREMIOS, CREDITOS" y con diversas figuras, la cual presenta una hoja de color blanco con las leyendas "13/JUNIO/25. NOMBRE: CAZARES, LOCALIDAD: BAÑON, CELULAR: N/A, FOLIO: 010"; la cual se encuentra vacía, apagada y en mal estado, por ser **objeto** del delito investigado. -----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas, con domicilio en carretera federal 54 km 304 #904, tramo Zacatecas-Malpaso, Cieneguillas, Estado de Zacatecas.

Atentamente  
 Cieneguillas, Zacatecas, a 22 de septiembre de 2025.  
 El Fiscal Federal en el Estado de Zacatecas  
**Lcdo. Francisco Javier Esquivel Cruz**  
 Rúbrica.

**(R.- 569163)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada**  
**Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA al PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **veinte de mayo de dos mil veinte** en autos de la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIDCS-BC/0000182/2021** se decretó aseguramiento del siguiente vehículo:

- VEHÍCULO MARCA **JEEP**, TIPO VAGONETA, SUBMARCA **LIBERTY**, VERSIÓN LIMITED, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **A98-NZX-6** FRONTERIZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1J4GK58KX4W151856**, AÑO MODELO **2004**.

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por los artículos 82 fracción III y último párrafo, y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibidos de que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, asimismo se le informa que en las oficinas que ocupan esta Representación Social de la Federación, sito Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, podrán imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Ciudad de México, a 26 de agosto de 2025.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Célula A-III-7 FEIDCS  
 Ciudad de México  
**Lic. Karina Salazar Sanchez**  
 Rúbrica.

(R.- 569144)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 26/25-EPI-01-4**  
**Actor: Zita Eliane Arcq Treviño**  
**"EDICTO"**

**DIANA NIETO CUARENTA Y DANIELA GUADALUPE CHARLES ELIZONDO**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **26/25-EPI-01-4**, promovido por **Zita Eliane Arcq Treviño**, por propio derecho, contra el certificado de registro de obra de dibujo número **03-2024-011908023000-01**, de veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, con el título PERFORMA expedido por el **Director del Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor**; se ordenó emplazar con el carácter de tercero interesado **Diana Nieto Cuarenta** y a **Daniela Guadalupe Charles Elizondo**, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibidos que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024.  
 El Magistrado Instructor de la Ponencia de la Sala Especializada en Materia  
 de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
**Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz**  
 Rúbrica.  
 El Secretario de Acuerdos  
**Lic. José Luis Pinacho Guadarrama**  
 Rúbrica.

(R.- 569419)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Regional en Sonora,**  
**con residencia en Ciudad Obregón, Sonora**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS:** 1) ANGEL GUADALUPE ARAGÓN RÍOS, 2) MANUEL DE JESÚS FRANCO LÓPEZ, 3) MARTÍN RICARDO MIRANDA YOCUPICIO, 4) DIEGO FRANCISCO MUNGUÍA CARDOZA, 5) RAMSÉS ISAAC SAUCEDA TORRES, 6) JESÚS LÓPEZ ANGEL, 7) NOÉ CASTILLO BARRERA, 8) FRANCISCO CRUZ MALDONADO, 9) JOSÉ PABLO LÓPEZ MARTÍNEZ, 10) ROBERTO SEBASTIÁN OLIVO SAAVEDRA, 11) ABEL HUMBERTO PERALTA, 12) SILVESTRE ALONSO RANCHITO, 13) FRANCISCO JAVIER REYES RUÍZ, 14) JESÚS ANTONIO ROBLES COTA, 15) JESÚS ERNESTO SONOQUI MINJAREZ, 16) TORRES CONTRERAS LÁZARO, 17) SILVIA YANEET ARAGÓN RÍOS, 18) MARTHA PATRICIA CAMPA GARCÍA, 19) FRANCISCO GUILLERMO CAMPAS BULGARA, 20) NATALIA CORONADO VÁSQUEZ, 21) MARTÍN CRUZ MALDONADO, 22) MARÍA DEL CÁRMEN DANZOS PALOMINO, 23) AARON ALBERTO DÁVALOS NAVARRO, 24) JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ VALLE, 25) DANIEL FRANCISCO MARRUJO ARBALLO, 26) FRANCISCO JAVIER MARRUJO ROSAS, 27) RAMÓN GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ, 28) FERNANDO ARTURO MIRANDA YOCUPICIO, 29) FRANCISCO DANIEL OCHOA DUARTE, 30) JAVIER LUCIANO OZUNA VALENZUELA, 31) LUIS FELIPE PARRA GERMÁN, 32) ADAN QUEZADA VALDÉZ, 33) DANIEL IVÁN RAMÍREZ CASTRO, 34) JUAN ISAAC RUÍZ OCHOA Y 35) BLANCA YESENIA VÁZQUEZ FLORES.

En cumplimiento al auto de dos de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por la Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en Sonora, en el juicio de lesividad **2203/19-02-01-5**, promovido por **INDUSTRIAL CORONADO ARAGÓN, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por este medio a **1) Angel Guadalupe Aragón Ríos, 2) Manuel de Jesús Franco López, 3) Martín Ricardo Miranda Yocupicio, 4) Diego Francisco Munguía Cardoza, 5) Ramsés Isaac Saucedo Torres, 6) Jesús López Angel, 7) Noé Castillo Barrera, 8) Francisco Cruz Maldonado, 9) José Pablo López Martínez, 10) Roberto Sebastián Olivo Saavedra, 11) Abel Humberto Peralta, 12) Silvestre Alonso Ranchito, 13) Francisco Javier Reyes Ruíz, 14) Jesús Antonio Robles Cota, 15) Jesús Ernesto Sonoqui Minjarez, 16) Torres Contreras Lázaro, 17) Silvia Yaneet Aragón Ríos, 18) Martha Patricia Campa García, 19) Francisco Guillermo Campas Bulgara, 20) Natalia Coronado Vásquez, 21) Martín Cruz Maldonado, 22) María del Carmen Danzos Palomino, 23) Aaron Alberto Dávalos Navarro, 24) José Guadalupe Jiménez Valle, 25) Daniel Francisco Marrujo Arballo, 26) Francisco Javier Marrujo Rosas, 27) Ramón Guillermo Martínez Ramírez, 28) Fernando Arturo Miranda Yocupicio, 29) Francisco Daniel Ochoa Duarte, 30) Javier Luciano Ozuna Valenzuela, 31) Luis Felipe Parra Germán, 32) Adan Quezada Valdéz, 33) Daniel Iván Ramírez Castro, 34) Juan Isaac Ruíz Ochoa y 35) Blanca Yesenia Vázquez Flores, en su carácter de terceros interesados**, a fin de que se apersonen en el juicio indicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, dejándose a disposición en la Actuaría Común de esta Sala Regional en Sonora, copia simple de la demanda y demás actuaciones del juicio, para los efectos legales correspondientes, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para dar contestación a la demanda, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por boletín jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en Ciudad Obregón, Sonora, a dos de septiembre de dos mil veinticinco.-

Atentamente  
Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en Sonora,  
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
**Magistrada Luisa Andrea López Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 569046)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 259/25-EPI-01-12**  
**Actor: Universidad de Guadalajara**  
**EDICTO**

**ALLURA IMPORTS**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 259/25-EPI-01-12, promovido por UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 5 de diciembre de 2024, con código de barras 20241917152, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2971298 CUAAD y diseño; con fecha 12 de agosto de 2025 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **ALLURA IMPORTS** en su carácter de parte tercera interesada, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Francisco Medina Padilla**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Licenciado Albino Copca Gonzalez**

Rúbrica.

**(R.- 569047)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Instituto Nacional de Migración**  
**Oficina de Representación en el Estado de Yucatán**  
**Subdirección de Estancia Provisional en Mérida**  
**EDICTO**

*ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE REPOSICIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MIGRATORIO. C. JULIO CESAR TORRES TOMAS. NÚMERO 390 DE LA CALLE 53 B, POR 58 Y 56 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO II CP 97203, MÉRIDA, YUCATÁN PRESENTE*

*En cumplimiento al Juicio de Amparo número 1782/2022-VIII-B, así como a lo determinado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el Incidente de Inejecución de Sentencia 08/2024 Penal, se notifica a través de EDICTOS la publicación del oficio número*

INM/ORY/0430/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el SUBDIRECTOR DE LA ESTANCIA PROVISIONAL EN MÉRIDA, a la persona extranjera JULIO CESAR TORRES TOMÁS de nacionalidad CUBANA, de la REPOSICIÓN DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MIGRATORIO EAI.s.9/YUC/OR/SEM/CUB196/23-07-2022.

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 203 del Reglamento de la Ley de Migración y 8 BIS fracción V de los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios; una vez notificado el "Acuerdo por el que se deja sin efectos la resolución de fecha 24 de julio de 2022, referente al Procedimiento Administrativo Migratorio número E.A./1s.9/YUC/OR/SEM/CUB196/23-07-2022 (Resolución Definitiva de Deportación)" de fecha 04 de mayo de 2023, **me permito NOTIFICARLE lo siguiente: "LA REPOSICIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MIGRATORIO A EFECTO DE RESOLVER SU SITUACIÓN MIGRATORIA EN EL PAÍS"**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 92 al 96 Y 122 de la Ley de Migración, 194 al 2011 de su Reglamento; 20 fracciones II y IV del ACUERDO por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración, y 36 y 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo La información contenida en el presente documento, es susceptible de ser clasificada como confidencial, cuando se actualice alguno de los supuestos contenidos en el Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

Mérida, Yucatán a 07 de octubre de 2025.

Subdirector de Estancia Provisional en Mérida Oficina de Representación del INM en Yucatán

**Psic. Fernando Montes de Oca**

Rúbrica.

**(R.- 569550)**

**Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Substanciación "A"  
EDICTO**

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1843/09/2025** y **DGSUB"A"/A.2/1846/10/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con estas, con fechas treinta de septiembre y siete de octubre de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	FALTA ADMINISTRATIVA	DÍA	HORA
VICTOR PÉREZ CHAVARRÍA	DGSUB"A"/A.2/1843/09/2025	ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30)
ASOCIACIÓN CIVIL DRAMA, VOZ Y MOVIMIENTO, A.C.	DGSUB"A"/A.2/1846/10/2025	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no

declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o a través de su representante legal, y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el término referido, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 569340)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**Private Villas International Llc.**  
 Vs.  
**Marco Antonio Bautista Sepulveda**  
**M. 2541231 PVM Private Villas Mexico...**  
**Exped.: P.C.506/2025(N-142)6217**  
**Folio: 032713**  
**Marco Antonio Bautista Sepulveda**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 21 de marzo de 2025, con folio de entrada **06217**, por **PRIVATE VILLAS INTERNATIONAL LLC.**, por conducto de su apoderado, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro de marca citado al rubro, propiedad de **MARCO ANTONIO BAUTISTA SEPULVEDA**.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARCO ANTONIO BAUTISTA SEPULVEDA**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez. en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de octubre de 2025.

El Supervisor Analista adscrito a la Coordinación Departamental de Nulidades

**Juan Francisco Rosales Carranza**

Rúbrica.

(R.- 569751)

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

**Secretaría de Bienestar**

CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO(A)  
QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
No. 04/2025

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Bienestar con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263 y 264 Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, emiten la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto vacante en la Administración Pública Federal:

<b>Puesto</b>	Dirección de Apoyo al Diseño de la Política Social			
<b>Código de Puesto</b>	20-100-1-M1C019P-0000380-E-C-D			
<b>Nivel Administrativo</b>	M23 Dirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una	
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$85,968.00 (Ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)			
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México	
<b>Adscripción</b>	Secretaría de Bienestar			
<b>Funciones Principales</b>	1. Realizar análisis e investigaciones de interés legislativo, en materia de pobreza, recursos naturales, educación, alimentación que contribuya en la realización y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la oficina del c. secretario del ramo.			
	2. Apoyar en el trabajo legislativo a través de respuestas por medio de consultas realizadas e investigaciones y análisis los cuales son solicitados por las áreas de la oficina del c. secretario del ramo.			
	3. Generar y proporcionar informes a las áreas adscritas a la oficina del titular del ramo, en elementos que confluyen en las problemáticas y políticas sociales desde el punto de vista analítico, objetivo y oportuno.			
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>	
		Licenciatura o Profesional		Titulado
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>	
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	
	<b>Experiencia Laboral</b>	4 años		
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>	
Ciencias Económicas		Teoría Económica		
	Ciencia Política	Ciencias Políticas		
<b>Idiomas</b>	No Aplica			
<b>Otros</b>	No Aplica			
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones			

<b>Puesto</b>	Dirección de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos		
<b>Código de Puesto</b>	20-500-1-M1C017P-0000059-E-C-A		
<b>Nivel Administrativo</b>	M11 Dirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$66,362.00 (Sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia		

<b>Funciones Principales</b>	1. Desarrollar programas y acciones en materia de transparencia y combate a la corrupción en congruencia con el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y el Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo, con la finalidad de garantizar la transparencia en la operación de los programas sociales.	
	2. Diseñar y proponer estrategias y acciones que en materia de transparencia y combate a la corrupción que sean aplicables a las unidades administrativas, entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y dar el seguimiento correspondiente para lograr el cumplimiento de las metas establecidas	
	3. Definir lineamientos e instrumentar medidas para fomentar la implantación de mecanismos y herramientas para la transparencia y el combate a la corrupción, así como en la atención de los derechos humanos.	
	4. Atender y dar seguimiento a las quejas respecto de actos irregulares y de corrupción cometidos presuntamente por servidores públicos, tanto de las Unidades Administrativas, Organismos Desconcentrados y Entidades Sectorizadas, a fin de garantizar la gestión transparente de los programas sociales a cargo de la Dependencia.	
	5. Establecer criterios para dar atención y seguimiento a las solicitudes de informes, resoluciones y recomendaciones recibidas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por quejas relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos	
	6. Fungir como Secretario Técnico del Comité Jurídico de la Secretaría, para definir la coordinación y gestión de los asuntos jurídicos del Sector Desarrollo Social, para la toma de decisiones colegiadas.	
	7. Promover la atención y seguimiento a las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras, para garantizar la total solventación de las mismas	
	8. Garantizar por medio de informes trimestrales, que las unidades administrativas, entidades sectorizadas y órganos desconcentrados, cumplan con las actividades y metas acordadas por la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Secretaría, así como en lo relativo al cumplimiento con las metas presidenciales correspondientes.	
	9. Dar seguimiento y evaluar las metas anuales programadas dentro del Programa Operativo para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, así como de los Acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Transparencia y Combate a la Corrupción, tanto de las Unidades Administrativas, Organismos Desconcentrados y Entidades Sectorizadas, con la finalidad de reportar el cumplimiento de las mismas.	
	10. Garantiza la promoción de las acciones en materia del fomento a la cultura democrática, a fin de cumplir con las acciones concertadas por el Sector Desarrollo Social	
	11. Implementar las acciones concertadas con la Secretaría de Gobernación, relacionadas con el Programa Nacional de Derechos Humanos, para crear una política de observancia y respeto a los derechos humanos al interior de la Dependencia.	
	12. Diseñar las estrategias para el control y evaluación de los avances y resultados en materia jurídica de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, para su integración en los informes respectivos	
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>
Licenciatura o Profesional		Titulado
<b>Area de Estudio</b>		<b>Carrera</b>
	No aplica	No aplica
<b>Experiencia Laboral</b>	4 años	
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
<b>Idiomas</b>	No Aplica	
<b>Otros</b>	No Aplica	
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones	

<b>Puesto</b>	Dirección de Combate a la Corrupción		
<b>Código de Puesto</b>	20-500-1-M1C017P-0000069-E-C-P		
<b>Nivel Administrativo</b>	M11 Dirección de Área	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$66,362.00 (Sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la elaboración, actualización e instrumentación de la herramienta Manual Ciudadano, que tiene como objetivo fomentar y fortalecer la legalidad, la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana de los programas sociales a cargo de la Secretaría, así como apoyar los trabajos de capacitación institucional.</li> <li>2. Diseñar e implementar cursos de capacitación en materia de transparencia, responsabilidades administrativas, delitos electorales, contraloría social, ética y valores, dirigidos a servidores públicos de la Secretaría, entidades sectorizadas y organizaciones de la sociedad civil.</li> <li>3. Proponer programas y acciones a fin de prevenir actos de corrupción, en el uso de los recursos públicos destinados a los programas sociales a cargo de la Secretaría durante procesos electorales.</li> <li>4. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como, las que le encomiende su superior jerárquico.</li> <li>5. Coordinar la suscripción de convenios de colaboración y concertación con organizaciones de la sociedad civil en materia de transparencia y combate a la corrupción.</li> </ol>		
<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>	
	Licenciatura o Profesional	Titulado	
	<b>Área de Estudio</b>	<b>Carrera</b>	
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	
		Ciencias Políticas y Administración Pública	
		Derecho	
		Economía	
		Humanidades	
		Relaciones Internacionales	
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	
<b>Experiencia Laboral</b>	4 años		
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Área de experiencia Requerida</b>	
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
	Ciencia Política	Administración Pública	
		Ciencias Políticas	
	Sociología	Problemas Sociales	
Ética	Ética de Individuos		
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones		

<b>Puesto</b>	Dirección de Análisis e Información Institucional		
<b>Código de Puesto</b>	20-500-1-M1C017P-0000056-E-C-A		
<b>Nivel Administrativo</b>	M11 Dirección de Área	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$66,362.00 (Sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia		

<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar la orientación de los trabajos para la planeación, programación y organización en el proceso de difusión de la información a que se refiere el artículo 7° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</li> <li>2. Coordinar las sesiones del H. Comité de Información, así como elaborar las actas, sus resoluciones y acuerdos, y notificaciones a las Unidades correspondientes, para su conocimiento y/o seguimiento.</li> <li>3. Elaborar el programa de trabajo de transparencia y acceso a la información pública, con el fin de facilitar a la ciudadanía la obtención de la información pública de la actividad más relevante de la dependencia.</li> <li>4. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones para la Organización y Conservación de los Archivos de la Dependencia, a fin de dar cumplimiento los Lineamientos Generales emitidos por el Archivo General de la Nación y el IFAI.</li> <li>5. Coordinar la clasificación de los expedientes reservados, así como la actualización del registro de los servidores públicos, que por la naturaleza de sus funciones, tengan acceso a dichos expedientes, en la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, así como en sus áreas de adscripción, con el fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de Archivos.</li> <li>6. Dirigir la atención de los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes ante el IFAI, en contra de la dependencia, así como formular alegatos, ofrecimiento de pruebas, representar a la Secretaría en las audiencias ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y dar seguimiento en las Unidades Administrativas del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el IFAI, a fin de solventar el procedimiento interpuesto en contra de la dependencia.</li> <li>7. Coordinar con el H. Comité de Información, en la expedición del documento normativo que contenga las medidas administrativas, físicas y técnicas aplicables a los sistemas de datos personales tomando en cuenta los lineamientos y recomendaciones del IFAI, así como implementar las acciones de protección, manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los sistemas de datos personales, de la integridad, confiabilidad, disponibilidad y exactitud de los datos personales que se generen en las Unidades Administrativas y en las 31 Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la Secretaría en las Entidades Federativas, a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos de Protección de Sistemas de Datos Personales.</li> <li>8. Coordinar, la organización, conservación y clasificación de la información de los archivos de trámite y de concentración, así como la actualización del cuadro de clasificación archivística, Catálogo de Disposición Documental y de la Guía Simple de Archivos de la Unidad Administrativa, así como de sus áreas de adscripción, con el fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de Archivos.</li> <li>9. Coordinar y supervisar la Información, la recepción y gestión de solicitudes de acceso a la información, así como la orientación a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias y entidades u otro órgano que pudieran tener la información que solicitan, con el fin de atender en tiempo y forma las solicitudes de información.</li> <li>10. Coordinar y supervisar el funcionamiento del módulo de atención al público, a fin de orientar a la ciudadanía en la elaboración de las solicitudes de información y la difusión de la información pública de la dependencia que se encuentra en la página web.</li> <li>11. Proporcionar y dar seguimiento en todas las Unidades Administrativas del sector central, así como de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la Secretaría en las Entidades Federativas, para la actualización de la información de las obligaciones de transparencia, para su publicación en la página de Internet de la dependencia.</li> <li>12. Coordinar la administración del control de gestión de la Unidad Administrativa, así como de sus áreas de adscripción, con la finalidad de eficientar la entrega de la documentación recibida en tiempo y forma, debido a que los términos son perentorios en la atención de los asuntos jurisdiccionales.</li> </ol>
------------------------------	--

	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	<b>Experiencia Laboral</b>	4 años	
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones		

<b>Puesto</b>	Dirección de Convenios de Coordinación Administrativa y Concertación		
<b>Código de Puesto</b>	20-510-1-M1C017P-0000136-E-C-P		
<b>Nivel Administrativo</b>	M11 Dirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$66,362.00 (Sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar el análisis, consulta, elaboración y trámite de anteproyectos de contratos de Fideicomiso en los que participe la Secretaría.</li> <li>2. Suscribir mediante acuerdo la validación del dictamen jurídico, de los convenios, contratos y acuerdos y demás instrumentos jurídicos que celebre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría con Dependencias, Entidades del Sector, Entidades Federativas, Municipios, Organos Administrativos Desconcentrados y Organizaciones de los sectores social y privado en las materias competencia de la Secretaría.</li> <li>3. Ejercer las facultades que en el ámbito de su competencia se establecen para la Dirección General en el Reglamento Interior de la Secretaría, conforme al presente instrumento y manual de procedimientos respectivo.</li> <li>4. Coordinar el análisis, consulta, elaboración y trámite de los anteproyectos de oficios de autorización de recursos de gasto restringido, donaciones en dinero e instrumentos jurídicos relativos a transferencias y administración de inmuebles destinados al uso de la Secretaría.</li> </ol>		
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	<b>Experiencia Laboral</b>	4 años	
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos Derecho y Legislación Nacionales
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones		

<b>Puesto</b>	Dirección de Estudios Jurídicos		
<b>Código de Puesto</b>	20-510-1-M1C017P-0000135-E-C-P		
<b>Nivel Administrativo</b>	M11 Dirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$66,362.00 (Sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		

<b>Funciones Principales</b>	1. Coordinar el análisis, consulta y elaboración de anteproyectos de contratos y demás instrumentos jurídicos relacionados con la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obra pública y servicios relacionados con las mismas.		
	2. Coordinar el análisis, consulta y elaboración de anteproyectos de los acuerdos, convenios y anexos de ejecución celebrados entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría con Entidades Federativas y en su caso Municipios derivados del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.		
	3. Coordinar el análisis, consulta y elaboración de anteproyectos de los convenios de concertación y colaboración que celebre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría con las organizaciones sociales y del sector privado, así como la colaboración con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.		
	4. Ejercer las facultades que en el ámbito de su competencia se establecen para la Dirección General en el Reglamento Interior de la Secretaría, conforme al presente instrumento y manual de procedimientos respectivo.		
	5. Suscribir, mediante acuerdo de la Dirección General, la validación del dictamen jurídico, de los convenios, contratos y acuerdos y demás instrumentos jurídicos que celebre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría con Dependencias, Entidades del Sector, Entidades Federativas, Municipios, Organos Administrativos Desconcentrados y Organizaciones de los sectores social y privado en las materias competencia se la Secretaría.		
	6. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como, las que le encomiende se superior jerárquico.		
	7. Supervisar la consulta y análisis de la legislación vigente en las materias de Desarrollo Social y Administrativa.		
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
	No aplica	No aplica	
<b>Experiencia Laboral</b>	4 años		
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones		

<b>Puesto</b>	Subdirección de Análisis Jurídico Legislativo		
<b>Código de Puesto</b>	20-510-1-M1C015P-000056-E-C-T		
<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		
<b>Funciones Principales</b>	1. Coadyuvar en el análisis y formulación de opiniones de proyectos e iniciativas, dictámenes y minutas de carácter legislativo, en materias relacionadas con la competencia de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y con el objeto de sus entidades sectorizadas. 2. Formular informes actualizados sobre el estado que guardan los Puntos de Acuerdo de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, turnados a la Secretaría para su atención, por la Secretaría de Gobernación. 3. Formular informes actualizados sobre el estado que guardan los proyectos e iniciativas, dictámenes y minutas de carácter legislativo, en materias relacionadas con la competencia de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y con el objeto de sus entidades sectorizadas.		

4. Diseñar y coordinar la operación de sistemas de información y de seguimiento de los proyectos, iniciativas, dictámenes y minutas de carácter legislativo, así como de los puntos de acuerdo tomados por el Poder Legislativo Federal relacionadas con la competencia de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y con el objeto de sus entidades sectorizadas.		
<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
	Licenciatura o Profesional	Titulado
	<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
<b>Experiencia Laboral</b>	3 años	
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
<b>Idiomas</b>	No Aplica	
<b>Otros</b>	No Aplica	
<b>Requisitos adicionales</b>	No Aplica	

<b>Puesto</b>	Subdirección de Supervisión de la Organización y Conservación de Archivos		
<b>Código de Puesto</b>	20-500-1-M1C015P-0000084-E-C-R		
<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la organización, conservación y clasificación de la información de los archivos de trámite y de concentración; así como la requisitación de las carátulas de los expedientes, conforme a la normatividad vigente, para facilitar el acceso a la información.</li> <li>2. Supervisar la elaboración y conservación de los expedientes clasificados como reservados, de las áreas adscritas a la Unidad Administrativa y en apego a la normatividad aplicable en la materia, para implementar el control de acceso a los mismos.</li> <li>3. Administrar el control de gestión, a fin de establecer en razón al turno, la clasificación y ordenación de la información en la glosa de los archivos.</li> <li>4. Supervisar la actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y de la Guía Simple de Archivos e Inventario General de Archivos de la información recibida y generada por la Unidad Administrativa, en apego a la normatividad aplicable a la materia y reportar las modificaciones para su publicación en la página WEB.</li> <li>5. Coordinar la reordenación de los archivos de trámite y de concentración, conforme al Inventario y Guía Simple de Archivos, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a la materia.</li> <li>6. Verificar la actualización del registro de los servidores públicos que por la naturaleza de sus atribuciones, tengan acceso a los expedientes y documentos clasificados como reservados o confidenciales y sus áreas de adscripción, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.</li> </ol>		
<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>	
	Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	
	<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>	
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	
<b>Experiencia Laboral</b>	3 años		
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones		

<b>Puesto</b>	Subdirección de Instrumentación de Programas Concertados		
<b>Código de Puesto</b>	<b>20-500-1-M1C015P-0000085-E-C-P</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Área	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar y evaluar el cumplimiento de las actividades y metas de las unidades administrativas, entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría relativas a sus respectivos programas operativos para la transparencia y combate a la corrupción, así como al cumplimiento de los acuerdos anticorrupción de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.</li> <li>2. Proporcionar asesoría a las unidades administrativas, entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados, en la implementación de los programas y acuerdos intersecretariales para la transparencia y el combate a la corrupción.</li> <li>3. Organizar y coordinar las acciones para la celebración de reuniones de las comisiones, comités y grupos de trabajo, así como para el seguimiento de los acuerdos relativos a los programas para la transparencia y el combate a la corrupción.</li> <li>4. Revisar y coordinar la búsqueda de información actualizada de metodologías, lineamientos y experiencias exitosas en la instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas para la transparencia y el combate a la corrupción.</li> <li>5. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como, las que le encomiende su superior jerárquico.</li> <li>6. Llevar a cabo las acciones para el fomento a la cultura de la democracia, en coordinación con las dependencias competentes.</li> <li>7. Concentrar y sistematizar la información proveniente de las unidades administrativas, entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados de la dependencia, para integrar el banco de datos y reportar avances y resultados en materia de programas para la transparencia y el combate a la corrupción.</li> </ol>		
<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>	
	Licenciatura o Profesional	Titulado	
<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>	
	No aplica	No aplica	
<b>Idiomas</b>	3 años		
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>	
<b>Otros</b>	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones		

<b>Puesto</b>	Subdirección de Vinculación y Seguimiento		
<b>Código de Puesto</b>	<b>20-500-1-M1C015P-0000086-E-C-P</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Área	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia		

<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Instrumentar los mecanismos para la atención y seguimiento a las quejas sobre actos irregulares y de corrupción de los servidores públicos de la Secretaría y sus entidades sectorizadas, así como de las solicitudes de información y recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por quejas relacionadas con la presunta violación a los Derechos Humanos.</li> <li>Revisar y aplicar las metodologías, lineamientos y experiencias exitosas en la instrumentación, seguimiento y evaluación de atención a quejas sobre corrupción y a presuntas violaciones a los Derechos Humanos, para integrar el archivo documental en la materia.</li> <li>Acordar con el jefe inmediato superior la programación de las reuniones del Comité Jurídico de la Secretaría.</li> <li>Proporcionar atención y dar seguimiento a las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las áreas responsables adscritas a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y entidades del Sector, así como con el Organismo Interno de Control.</li> <li>Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como, las que le encomiende su superior jerárquico.</li> </ol>		
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Ciencias Sociales		
	Derecho		
	<b>Experiencia Laboral</b>	3 años	
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>
		Ciencias Económicas	Economía Sectorial
Ciencias Jurídicas y Derecho		Defensa Jurídica y Procedimientos	
		Derecho y Legislación Nacionales	
Ciencia Política	Sociología Política		
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones		

<b>Puesto</b>	Subdirección de Procesos y Asuntos Relevantes		
<b>Código de Puesto</b>	20-510-1-M1C015P-000070-E-C-P		
<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisar y diseñar los lineamientos para la elaboración de los informes previos y justificados que deban rendirse en los juicios de amparo, considerados como asuntos relevantes, en que la Secretaría, sus unidades administrativas o sus órganos administrativos desconcentrados sean señalados como autoridad responsable.</li> <li>Analizar los efectos de las sentencias pronunciadas en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad, con objeto de acordar con la persona titular de la Dirección General la manera en la que, en su caso, deberán cumplirse.</li> <li>Solicitar la documentación necesaria a las unidades administrativas correspondientes, para sustentar la legalidad de los actos reclamados en los juicios de amparo, considerados como asuntos relevantes, en los que sean señaladas como autoridades responsables.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Formular proyectos de alegatos, respecto de los juicios de amparo relevantes, en los que la Secretaría, sus unidades administrativas o sus órganos administrativos desconcentrados hayan sido señalada como autoridad responsable.</li> <li>5. Comparecer a las audiencias incidentales y constitucionales, en los juicios de amparo en los que la Secretaría, sus unidades administrativas o sus órganos administrativos desconcentrados tengan el carácter de autoridad responsable.</li> <li>6. Apoyar a las unidades jurídicas de las delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas que lo soliciten, en el análisis de las demandas de amparo, considerados como asuntos relevantes, así como en la elaboración de los informes previos y justificados</li> <li>7. Coordinar el registro y control de los acuerdos judiciales pronunciados dentro de los asuntos considerados relevantes, en los que la Secretaría, sus unidades administrativas o sus órganos administrativos desconcentrados hayan sido señalada como autoridad responsable o tenga interés jurídico.</li> <li>8. Revisar y coordinar la elaboración de los proyectos de recursos de queja, de revisión o reclamación que se promuevan en contra de las resoluciones que se dicten dentro de los juicios de amparo relevantes, y que sean contrarios a los intereses de esta Secretaría.</li> <li>9. Revisar los proyectos de acuerdos de trámite hasta su resolución definitiva, inclusive la resolución que se dicte en los recursos de revisión administrativa, que se emitan en los procedimientos de reversión de bienes inmuebles afectados a particulares.</li> </ol>	
<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
	Licenciatura o Profesional	Titulado
	<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
<b>Experiencia Laboral</b>	3 años	
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
<b>Idiomas</b>	No Aplica	
<b>Otros</b>	No Aplica	
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones	

<b>Puesto</b>	Subdirección de Asuntos Laborales		
<b>Código de Puesto</b>	20-510-1-M1C015P-0000073-E-C-P		
<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los proyectos de las demandas y contestaciones de demandas en materia laboral en que sea parte la Secretaría, oponiendo excepciones, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, y en su caso, promover los recursos que procedan, así como cualquier otra promoción que requiera el trámite de dichos asuntos.</li> <li>2. Elaborar los proyectos de las demandas de amparo que deban promoverse en contra de los actos y laudos dictados por los tribunales y juntas laborales, contrarios a los intereses de la Secretaría.</li> <li>3. Opinar sobre la formalidad y contenido de las actas administrativas, levantadas con motivo de las faltas cometidas por los trabajadores de la Secretaría durante el desempeño de sus funciones</li> <li>4. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que le encomiende su superior jerárquico</li> </ol>		

	5. Participar en las asambleas o reuniones de trabajo que lleve a cabo la comisión de revisión de las condiciones generales de trabajo de la Secretaría.		
	6. Opinar sobre la formalidad y contenido de las actas administrativas, levantadas con motivo de las faltas cometidas por los trabajadores de la Secretaría durante el desempeño de sus funciones.		
	7. Ejercer las facultades que en el ámbito de su competencia se establecen para la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos y en el Reglamento interior de la SEDESOL, conforme al presente instrumento y manual de procedimientos respectivo		
	8. Suscribir oficios, escritos y demás promociones relativas al trámite de los asuntos de su competencia		
	9. Representar y asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría y a sus órganos administrativos desconcentrados, en los asuntos que se ventilen ante los tribunales y órganos laborales.		
	10. Emitir opinión respecto de los conflictos laborales que surjan entre la Secretaría y sus trabajadores, y proponer las estrategias de conciliación que más convengan a la Secretaría		
	11. Tramitar ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el registro del oficio de designación de apoderados, que expida el Titular de la Secretaría en favor de los abogados de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, para ser representado en los juicios y procedimientos laborales en que sea parte.		
	12. Elaborar los convenios de conciliación respecto de los acuerdos a que llegue el Titular de la Secretaría con sus trabajadores, para dar por concluida la relación laboral o poner fin a un conflicto del mismo carácter.		
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
<b>Experiencia Laboral</b>	3 años		
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales Teoría y Métodos Generales	
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar siempre		

<b>Puesto</b>	Subdirección de Amparos y Asuntos Especiales		
<b>Código de Puesto</b>	20-510-1-M1C015P-0000068-E-C-P		
<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que le encomiende su superior jerárquico.</li> <li>Revisar y diseñar los lineamientos para la elaboración de los informes previos y justificados que deban rendirse en los juicios de amparo, en que la Secretaría, sus unidades administrativas o sus órganos administrativos desconcentrados sean señalados como autoridad responsable, ofreciendo las pruebas correspondientes.</li> <li>Comparecer a las audiencias incidentales y constitucionales, en los juicios de amparo en los que la Secretaría, sus unidades administrativas o sus órganos administrativos desconcentrados tengan el carácter de autoridad responsable.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Revisar y coordinar la elaboración de los proyectos de recursos de queja, de revisión o reclamación que se promuevan en contra de las resoluciones que se dicten dentro de los juicios de amparo y que sean contrarios a los intereses de esta Secretaría.</li> <li>5. Elaborar los recursos de reclamación en las controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, en los que la Secretaría sea parte.</li> <li>6. Ejercer las facultades que en el ámbito de su competencia se establecen para la Dirección General y en el Reglamento interior de la Secretaría, conforme al presente instrumento y manual de procedimientos respectivo.</li> <li>7. Coordinar el registro y control de los acuerdos judiciales pronunciados dentro de los juicios de amparo, en los que la Secretaría, sus unidades administrativas o sus órganos administrativos desconcentrados hayan sido señalada como autoridad responsable o tenga interés jurídico.</li> <li>8. Solicitar la documentación necesaria a las unidades administrativas correspondientes, para sustentar la legalidad de los actos reclamados en los juicios de amparo, en los que sean señaladas como autoridades responsables.</li> <li>9. Revisar y establecer los lineamientos para la elaboración de las contestaciones de demanda de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad.</li> <li>10. Analizar los efectos de las sentencias pronunciadas en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad, con objeto de acordar, en su caso, deberán cumplirse.</li> <li>11. Revisar los proyectos de oficio para las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, indicándoles la forma en que deben llevar a cabo el cumplimiento de las ejecutorias, según el sentido de la resolución dictada.</li> <li>12. Aprobar los proyectos de desahogo de requerimientos y de cualquier promoción que requiera la tramitación de los juicios de amparo.</li> <li>13. Formular proyectos de alegatos, respecto de los juicios de amparo en los que la Secretaría, sus unidades administrativas o sus órganos administrativos desconcentrados hayan sido señalada como autoridad responsable.</li> <li>14. Suscribir oficios, escritos y demás promociones relativas al trámite de los asuntos de su competencia</li> <li>15. Apoyar a las unidades jurídicas de las delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas que lo soliciten, en el análisis de las demandas de amparo y elaboración de los informes previos y justificados.</li> <li>16. Intervenir en representación de la Secretaría en las audiencias y diligencias que se celebren dentro de las controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad.</li> </ol>	
<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
	Licenciatura o Profesional	Titulado
	<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
<b>Experiencia Laboral</b>	3 años	
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
<b>Idiomas</b>	No Aplica	
<b>Otros</b>	No Aplica	
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones	

<b>Puesto</b>	Subdirección de Asuntos Civiles y Penales		
<b>Código de Puesto</b>	20-510-1-M1C015P-0000062-E-C-P		
<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		

<b>Funciones Principales</b>	1. Coordinar la formulación de denuncias penales y vigilar que las presentadas por terceras personas respecto a hechos presuntamente constitutivos de algún ilícito que afecte los intereses de la Secretaría, sean ratificadas; dando parte al órgano interno de control, cuando se encuentren implicados servidores públicos de la propia Secretaría.	
	2. Intervenir en los procesos penales que se inicien con motivo de las denuncias en las que la Secretaría tenga el carácter de parte ofendida, coordinando las acciones que se deban implementar para obtener la reparación del daño y vigilar el trámite de los mismos.	
	3. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que le encomiende su superior jerárquico.	
	4. Coadyuvar con el Ministerio Público en la integración de las averiguaciones previas en que aparezca como parte ofendida esta Secretaría, coordinando la aportación de los elementos que permitan comprobar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del inculpado.	
	5. Elaborar proyectos de oficios de solicitud, para que, en su carácter de representante de la Federación, intervenga en los juicios civiles en que la Secretaría sea parte actora o demandada.	
	6. Ejercer las facultades que en el ámbito de su competencia se establecen para la Dirección General y en el reglamento interior de la Secretaría, conforme al presente instrumento y manual de procedimientos respectivo.	
	7. Intervenir en la defensa de los intereses de la Secretaría, en las audiencias y diligencias cuya práctica se ordene dentro de los juicios civiles en que ésta sea parte, vigilando el trámite del procedimiento de dichos juicios.	
	8. Elaborar los proyectos de recursos, de incidentes de nulidad, reposición de autos y cualquier otro relacionado con los juicios civiles en que la secretaria sea parte.	
	9. Elaborar los proyectos de demandas y contestaciones de demandas, así como de las demás promociones que exija el trámite de los juicios civiles en los que la Secretaría tenga el carácter de actora o demandada.	
	10. Coordinar la obtención de los antecedentes registrales y títulos de propiedad de los bienes susceptibles de embargo, que garanticen la recuperación de los créditos existentes a favor de la Secretaría.	
	11. Coordinar y supervisar la liberación de los vehículos y cualquier otro bien propiedad de la Secretaría, que se encuentren relacionados con alguna averiguación previa.	
	12. Suscribir oficios, escritos y demás promociones relativas al trámite de los asuntos de su competencia.	
	13. Coordinar la recopilación de información, documentos y cualquier otro elemento, que sea necesario aportar para la debida integración de las averiguaciones previas y procesos penales, en que la Secretaría tenga interés jurídico.	
	14. Recabar de las diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, la documentación que sirva como elemento de prueba para dar contestación a las demandas civiles promovidas en contra de esta Secretaría, para la oportuna defensa de los intereses de la Secretaría.	
	15. Atender las consultas formuladas por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en asuntos de materia civil.	
	16. Asesorar a los servidores públicos de esta Secretaría durante la fase indagatoria, e inclusive durante el proceso penal que pudiera instaurarse en contra de éstos, en razón de las denuncias formuladas por particulares respecto a hechos imputables a los mismos, con motivo de su encargo, si así conviene a los intereses de la Secretaría.	
<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
	Licenciatura o Profesional	Titulado
	<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
<b>Experiencia Laboral</b>	3 años	
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Ciencias Políticas
<b>Idiomas</b>	No Aplica	
<b>Otros</b>	No Aplica	
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones	

<b>Puesto</b>	Subdirección de Edición y Visualización Electrónica		
<b>Código de Puesto</b>	20-712-1-M1C015P-0000042-E-C-K		
<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Padrones de Beneficiarios		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar e implantar las imágenes institucionales en los desarrollos informáticos dirigidos a usuarios finales, a fin de mantener la imagen de la Institución, con base en las políticas normas y lineamientos que emita la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría.</li> <li>2. Evaluar y optimizar el manejo de la imagen Institucional respecto del diseño de carátulas para los discos compactos, gráficas, infogramas, informes anuales, empaque, ilustración, folletos institucionales, grafismo y artes gráficas, así como de otros elementos que tengan como fin el usuario final de los servicios que produce la Dirección General y la Unidad.</li> <li>3. Diseñar e instrumentar la imagen institucional del Datawarehouse y los Tableros de Control de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo con base en las políticas normas y lineamientos que emita Comunicación Social de la Secretaría y de acuerdo a las políticas que fije la Unidad.</li> <li>4. Planear y elaborar la aplicación de los procedimientos y normas para el mantenimiento y manejo de presentaciones y proyecciones de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, con base en las políticas normas y lineamientos que emita la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría.</li> <li>5. Coordinar la entrega de requerimientos al usuario final, evaluando que se encuentren bajo los estándares de calidad especificados en el manual de ISO-9001, así como con los procesos de mejora continua que se emprendan para la satisfacción plena del cliente o usuario.</li> <li>6. Coordinar la digitalización de información que es utilizada de forma confidencial, además de la digitalización de la información que será utilizada en desarrollos informáticos, para que la información confidencial cuente con los seguros necesarios que en todo momento garanticen la secrecía necesaria.</li> </ol>		
<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>	
	Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	
	<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>	
	No aplica	No aplica	
<b>Experiencia Laboral</b>	5 años		
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>	
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores	
	Ciencias Jurídicas y derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
	Ciencia Política	Administración Pública	
	Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores	
		Evaluación	
		Análisis Numérico	
		Probabilidad	
	Ciencias de las Artes y las Letras	Estadística	
Arquitectura			
Teoría, Análisis y Critica de las Bellas Artes			
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	No Aplica		

<b>Puesto</b>	Subdirección de Vinculación Operativa		
<b>Código de Puesto</b>	<b>20-712-1-M1C015P-0000045-E-C-D</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Padrones de Beneficiarios		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar y supervisar las acciones de atención a las familias beneficiarias por parte de los Programas Sociales y Sectorizados, gestionando con los operadores de los programas, la corrección oportuna de las incidencias detectadas a fin de que se asegure la depuración de la información.</li> <li>2. Asesorar, supervisar y participar en la generación de normas y procedimientos para la identificación de beneficiarios, de conformidad a los criterios de elegibilidad estipulados en las reglas de operación de los Programas Sociales y del Sector, para contar con un identificador único por familia que facilite las consultas.</li> <li>3. Coordinar y evaluar los procesos de levantamiento de información en campo, orientados a la obtención de información que permita la identificación de la población beneficiaria y la construcción de indicadores de las acciones de los programas sociales, así como la retroalimentación del padrón correspondiente.</li> <li>4. Planear y desarrollar las estrategias y métodos de capacitación a participantes designados por los programas sociales y entidades sectorizadas, para implementar operativos eficientes de levantamiento en campo y control en gabinete, orientados a la identificación de la población objetivo.</li> <li>5. Supervisar el cumplimiento de las acciones contratadas y que desarrollen las empresas consultoras de la SEDESOL, para que las distintas encuestas tanto socioeconómicas, como de evaluación, seguimiento, opinión, municipales, se realicen de acuerdo a la muestra establecida y a los instrumentos que previamente se diseñen para su ejecución.</li> <li>6. Planear y practicar las revisiones técnicas que sean necesarias a los métodos y estrategias de recolección de información socioeconómica de los hogares, para la identificación de la población potencial de ser beneficiaria de los Programas Sociales, a efecto de que el padrón sea alimentado con la información necesaria y homogénea.</li> <li>7. Apoyar a los gobiernos de los estados, en el marco de los convenios que se firmen, en el diseño e implementación de metodologías y/o estrategias para la focalización e identificación de beneficiarios de los programas sociales que implementen las dependencias estatales encargadas del desarrollo social, a fin de sumar las sinergias que se deriven del trabajo conjunto.</li> </ol>		
<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>	
	Licenciatura o Profesional	Titulado	
	<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>	
	Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática	
		Geología	
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	
		Ciencias Políticas y Administración Pública	
		Computación e Informática	
		Derecho	
		Economía	
Psicología			
Ingeniería y Tecnología	Sociología		
	Computación e informática		

<b>Experiencia Laboral</b>	4 años	
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>
	Ciencias Económicas	Administración
		Evaluación
		Economía General
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Teoría y Métodos Generales
	Ciencia Política	Administración Pública
	Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
Sociología	Grupos Sociales	
<b>Idiomas</b>	No Aplica	
<b>Otros</b>	No Aplica	
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones	

<b>Puesto</b>	Departamento de Clima Organizacional		
<b>Código de Puesto</b>	20-414-1-M1C014P-000253-E-C-J		
<b>Nivel Administrativo</b>	O21 Jefatura de Departamento	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$27,795.00 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientar a las Unidades administrativas en materia de mejora continua, calidad y prácticas de transformación, a través de la implantación de modelos organizacionales y sistemas de calidad que permitan la satisfacción de las necesidades de las y los usuarios y/o beneficiarios del Sector.</li> <li>Proponer modelos organizacionales en materia de calidad, con una perspectiva de ética, integridad, prevención de conflictos de interés, hostigamiento y acoso sexual, actos de discriminación y violencia laboral; que inciden en la cultura organizacional e impactan en enfoque de satisfacción de las necesidades de los usuarios de la dependencia, con la finalidad de mejorar los procesos o incrementar la satisfacción de los usuarios/beneficiarios del Sector.</li> <li>Elaborar informes sobre los avances y resultados de los modelos organizacionales y las prácticas de transformación de clima y cultura organizacional, con la finalidad de verificar que la implementación de dichos modelos promueva la mejora continua institucional.</li> <li>Gestionar la difusión en el Sector de los programas, políticas, lineamientos, metodologías y técnicas en materia de desarrollo y cultura organizacional con un enfoque de ética, integridad, prevención de conflictos de interés, hostigamiento y acoso sexual, actos de discriminación y violencia laboral que establezcan las instancias federales competentes.</li> <li>Generar mecanismos y herramientas que incentiven el desarrollo organizacional, por medio de la implantación de mejores prácticas que fomenten una mejora de la Gestión Pública dentro del Sector.</li> <li>Registrar comparaciones referenciales de las mejores prácticas en materia de mejora continua, calidad y prácticas de transformación, en coordinación con otras dependencias e instituciones, para su adaptación y aplicación en el Sector, con la finalidad de proponer planes de acción tendientes a la mejora de la Gestión Pública como base del desarrollo organizacional.</li> <li>Implementar Sistemas de Gestión basados en la mejores prácticas en materia de mejora de la Gestión Pública para el fortalecimiento del desarrollo organizacional y la consolidación de un excelente servicio público dentro del Sector.</li> </ol>		

	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>	
		Licenciatura o Profesional	Titulado	
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>	
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	
	<b>Experiencia Laboral</b>	3 años		
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>	
		Ciencias Económicas	Administración	
			Contabilidad	
		Ciencia Política	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
<b>Idiomas</b>	No Aplica			
<b>Otros</b>	No Aplica			
<b>Requisitos adicionales</b>	No Aplica			

<b>Puesto</b>	Departamento de Compilación. Análisis y Difusión Normativa		
<b>Código de Puesto</b>	20-510-1-M1C014P-000075-E-C-P		
<b>Nivel Administrativo</b>	O21 Jefatura de Departamento	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$27,795.00 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Interpretar y verificar los anteproyectos de los formatos e instructivos para la celebración de acuerdos, convenios y anexos de ejecución.</li> <li>2. Apoyar en la elaboración del anteproyecto de dictamen jurídico de los acuerdos, convenios y anexos de ejecución que, en materia de coordinación, celebre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría con Entidades Federativas y en su caso con los Municipios, derivados de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.</li> <li>3. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como, las que le encomiende su superior jerárquico.</li> <li>4. Apoyar en los anteproyectos de consulta y análisis de la legislación vigente aplicable a los instrumentos jurídicos que en materia de coordinación celebre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría.</li> <li>5. Elaborar e integrar las asesorías solicitadas por las unidades administrativas de la Secretaría, órganos desconcentrados y entidades del Sector, para la celebración de acuerdos, convenios y anexos de ejecución en materia de coordinación Federación-Estados y en su caso Municipios.</li> <li>6. Analizar y emitir observaciones a los estudios en materia competencia de la SEDESOL en Coordinación Federación-Estados-Municipios, que realicen las unidades administrativas en congruencia con los convenios establecidos para el desarrollo social y humano.</li> <li>7. Asegurar la actualización de la información que se proporciona en las asesorías solicitadas por las unidades administrativas del Sector Desarrollo Social en materia de inmobiliaria y administración de los bienes destinados.</li> <li>8. Asegurar el control y seguimiento de los anteproyectos de dictámenes jurídicos de los acuerdos, convenios y anexos de ejecución que, en materia de coordinación, celebre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría con Entidades Federativas y en su caso con los Municipios, derivados de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.</li> <li>9. Registrar las asesorías y consultas atendidas por la Dirección de Estudios Jurídicos, a través de un sistema informático que brinde seguridad para el resguardo e integridad de la información proporcionada.</li> </ol>		

	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	<b>Experiencia Laboral</b>	2 años	
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	No Aplica		

<b>Puesto</b>	Departamento de Instrumentación de Acciones de Combate a la Corrupción		
<b>Código de Puesto</b>	<b>20-500-1-M1C014P-000076-E-C-A</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	Una
	Jefatura de Departamento		
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México
	<b>Adscripción</b>		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobar el cumplimiento de Programas de trabajo establecidos en materia de transparencia, legalidad y combate a la corrupción, a través de la aplicación y el cumplimiento de convenios y acuerdos interinstitucionales celebrados con la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la PGR.</li> <li>2. Apoyar en la instrumentación de acciones y programas establecidos para involucrar a los Gobiernos de los Estados y Municipios en la implementación de actividades preventivas que en materia de transparencia y legalidad se llevan a cabo para la promoción de la contraloría social, participación ciudadana y protección de los programas sociales en tiempos electorales.</li> <li>3. Compilar informes correspondientes al cumplimiento del Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción y demás Programas de trabajo establecidos, así como el seguimiento a indicadores de desempeño a través de una estrecha coordinación con las áreas responsables.</li> <li>4. Consolidar bases y expedientes, en materia de transparencia y legalidad, a fin de documentar debidamente los procesos del área y contar con memoria histórica de las actividades emprendidas.</li> <li>5. Apoyar las acciones preventivas para la transparencia y legalidad durante procesos electorales a implementarse en las Delegaciones de la Dependencia que le sean asignadas a fin de prevenir el uso irregular de los programas sociales en comicios locales y/o federales.</li> <li>6. Ejercer las facultades que en el ámbito de su competencia se establecen en el Reglamento Interior de la Secretaría, conforme al presente instrumento y manual de procedimientos respectivo.</li> <li>7. Apoyar en la instrumentación de acciones y programas establecidos para involucrar a los Gobiernos de los Estados y Municipios en la implementación de actividades preventivas que en materia de transparencia y legalidad se llevan a cabo para la promoción de la contraloría social, participación ciudadana y protección de los programas sociales en tiempos electorales.</li> <li>8. Colaborar en la elaboración, actualización e instrumentación de la herramienta Manual Microrregiones, la cual contiene información relevante sobre la mecánica de operación de los programas de siete de las catorce secretarías que integran la Estrategia Nacional de Atención a Micro Regiones.</li> </ol>		

	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	
<b>Experiencia Laboral</b>	2 años		
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones		

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>1. Requisitos de Participación.</b>	<p>Podrán participar los (las) candidatos (as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;</li> <li>2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;</li> <li>3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;</li> <li>4. No encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</li> <li>5. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y</li> <li>6. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</li> </ol> <p>No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.</p>
<b>2. Reglas en materia de Transparencia</b>	<p>Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 180 y 182 Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal</p>
<b>3. Documentación requerida</b>	<p>La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (para efectos de esta Convocatoria, TrabajaEn).</p> <p>Sin excepción alguna, los(las) candidatos deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Bienestar, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn, en el orden que se enlistan, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impresión del documento de Bienvenida de TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso en cuestión.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional. Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial.</li><li>3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li><li>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. Para acreditar el nivel de Licenciatura Titulado, sólo se aceptarán: Título o cédula profesional de Licenciatura o grados de Maestrías y/o Doctorados debidamente registrados ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. Para los puestos que se requiere el nivel de Licenciatura terminado y/o pasante, deberá presentar, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, vigente; o en su defecto Constancia de término de estudios expedida por las Instituciones Educativas, con una antigüedad no mayor a 6 meses; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente el apostillado y la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</li><li>5. Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró.</li><li>6. Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que en cuestión, (dicha información podrá incorporarla en el Currículum Vitae).</li><li>7. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres y hasta los 40 años de edad).</li><li>8. La Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo le entregará el formato de escrito bajo protesta, para su llenado al momento de la revisión documental, en el cual deberá manifestar:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.</li><li>b) Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</li><li>c) No haber sido beneficiado (a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li><li>d) No encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</li></ol></li></ol>
--	---

	<p>9. Constancia de Situación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual contiene la Cédula de Identificación Fiscal.</p> <p>10. Clave Unica de Registro de Población (CURP).</p> <p>11. Constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos.</p> <p>Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del (de la) candidato (a), periodo laborado, percepción, puesto (s) y funciones desempeñadas. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</p> <p>Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividad destacada, otros estudios, habla de lengua indígena, autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana, perspectiva de juventudes y/ o persona con discapacidad; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en la última evaluación del desempeño anual, la cual deberá presentar completa así como el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, lo anterior de conformidad a las escalas y medios de comprobación establecidos en la Metodología y Escalas de Calificación (Ver <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los (las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, determine para tal efecto.</p> <p>Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.</p> <p>De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los (las) aspirantes en TrabajaEn o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>La Secretaría de Bienestar mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.</p>
--	---

<p><b>4. Registro de Candidatos (as)</b></p>	<p>La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de TrabajaEn, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).</p> <p>Al momento de que las y los candidatos registren su participación el Sistema de TrabajaEn, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>Para continuar en el concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria</p>																						
<p><b>5. Desarrollo del Concurso</b></p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de TrabajaEn. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos (as) los (las) candidatos (as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.</p> <p><b>Calendario del concurso:</b></p> <table border="1" data-bbox="508 926 1386 1402"> <thead> <tr> <th data-bbox="508 926 954 957">Etapas del Concurso</th> <th data-bbox="963 926 1386 957">Fecha o Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="508 961 954 993">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="963 961 1386 993">29 de octubre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 997 954 1056">Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="963 997 1386 1056">Del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1060 954 1119">Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="963 1060 1386 1119">Del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1123 954 1213">Examen de conocimientos generales de la APF y Examen de conocimientos Técnicos)</td> <td data-bbox="963 1123 1386 1213">A partir del 18 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1218 954 1249">Evaluaciones de habilidades</td> <td data-bbox="963 1218 1386 1249">A partir del 18 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1253 954 1285">Cotejo documental</td> <td data-bbox="963 1253 1386 1285">A partir del 18 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1289 954 1320">Evaluación de experiencia</td> <td data-bbox="963 1289 1386 1320">A partir del 18 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1325 954 1356">Valoración del mérito</td> <td data-bbox="963 1325 1386 1356">A partir del 18 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1360 954 1392">Entrevista</td> <td data-bbox="963 1360 1386 1392">A partir del 18 de noviembre de 2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1396 954 1428">Determinación</td> <td data-bbox="963 1396 1386 1428">A partir del 18 de noviembre de 2025</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> En caso de presentarse una situación de contingencia ajena a la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, no prevista en estas bases, se informará a todos (as) los (las) candidatos(as) a través de los mismos medios.</p>	Etapas del Concurso	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	29 de octubre de 2025	Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2025	Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2025	Examen de conocimientos generales de la APF y Examen de conocimientos Técnicos)	A partir del 18 de noviembre de 2025	Evaluaciones de habilidades	A partir del 18 de noviembre de 2025	Cotejo documental	A partir del 18 de noviembre de 2025	Evaluación de experiencia	A partir del 18 de noviembre de 2025	Valoración del mérito	A partir del 18 de noviembre de 2025	Entrevista	A partir del 18 de noviembre de 2025	Determinación	A partir del 18 de noviembre de 2025
Etapas del Concurso	Fecha o Plazo																						
Publicación de convocatoria	29 de octubre de 2025																						
Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2025																						
Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2025																						
Examen de conocimientos generales de la APF y Examen de conocimientos Técnicos)	A partir del 18 de noviembre de 2025																						
Evaluaciones de habilidades	A partir del 18 de noviembre de 2025																						
Cotejo documental	A partir del 18 de noviembre de 2025																						
Evaluación de experiencia	A partir del 18 de noviembre de 2025																						
Valoración del mérito	A partir del 18 de noviembre de 2025																						
Entrevista	A partir del 18 de noviembre de 2025																						
Determinación	A partir del 18 de noviembre de 2025																						
<p><b>6. Temarios</b></p>	<p>Temario que se debe estudiar para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se encuentra disponible en la página electrónica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno <a href="https://upsp.buen.gobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buen.gobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></p> <p>Temarios que se deben estudiar para el Examen de Conocimientos Técnicos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16468">https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16468</a></p> <p>La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de TrabajaEn (<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>), en la sección de documentos relevantes dirigirse a la Guía de Estudio para las evaluaciones de habilidades.  <a href="https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&amp;item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN[5].CME_ARCHIVO">https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&amp;item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN[5].CME_ARCHIVO</a></p>																						

<p><b>7. Evaluaciones</b></p>	<p>La subetapa de exámenes de conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al examen de conocimientos técnicos del puesto cuya calificación mínima aprobatoria deberá ser igual o superior a la establecida por el Comité Técnico de Selección, por lo que de obtener un resultado menor será motivo de descarte. Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con el examen de conocimientos técnicos, para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100 sin decimales y de la misma manera, obtener una calificación menor a esta será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn.</p> <p>La Secretaría de Bienestar comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensaje en TrabajaEn. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presentan la documentación requerida. Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto.</p> <p>De conformidad con el artículo 262 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto.</p> <p>La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán lo siguiente:</p> <p><b>ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES:</b></p> <p>En una escala de 0 a 100 sin decimales, en el examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria, deberá ser de:</p>																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="969 1178 1222 1262">Puesto</th> <th data-bbox="969 1262 1222 1318">Código de Puesto</th> <th data-bbox="969 1318 1222 1409">Puntaje mínimo aprobatorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="969 1409 1222 1528">Dirección de Apoyo al Diseño de la Política Social</td> <td data-bbox="969 1409 1222 1528">20-100-1-M1C019P-0000380-E-C-D</td> <td data-bbox="969 1409 1222 1528">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1528 1222 1648">Dirección de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos</td> <td data-bbox="969 1528 1222 1648">20-500-1-M1C017P-0000059-E-C-A</td> <td data-bbox="969 1528 1222 1648">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1648 1222 1768">Dirección de Combate a la Corrupción</td> <td data-bbox="969 1648 1222 1768">20-500-1-M1C017P-0000069-E-C-P</td> <td data-bbox="969 1648 1222 1768">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1768 1222 1887">Dirección de Convenios de Coordinación Administrativa y Concertación</td> <td data-bbox="969 1768 1222 1887">20-510-1-M1C017P-0000136-E-C-P</td> <td data-bbox="969 1768 1222 1887">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1887 1222 1913">Dirección de Estudios Jurídicos</td> <td data-bbox="969 1887 1222 1913">20-510-1-M1C017P-0000135-E-C-P</td> <td data-bbox="969 1887 1222 1913">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1913 1222 2032">Dirección de Análisis e Información Institucional</td> <td data-bbox="969 1913 1222 2032">20-500-1-M1C017P-0000056-E-C-A</td> <td data-bbox="969 1913 1222 2032">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 2032 1222 2100">Subdirección de Análisis Jurídico Legislativo</td> <td data-bbox="969 2032 1222 2100">20-510-1-M1C015P-0000056-E-C-T</td> <td data-bbox="969 2032 1222 2100">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 2152 1222 2100">Subdirección de Supervisión de la Organización y Conservación de Archivos</td> <td data-bbox="969 2152 1222 2100">20-500-1-M1C015P-0000084-E-C-R</td> <td data-bbox="969 2152 1222 2100">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 2272 1222 2100">Subdirección de Instrumentación de Programas Concertados</td> <td data-bbox="969 2272 1222 2100">20-500-1-M1C015P-0000085-E-C-P</td> <td data-bbox="969 2272 1222 2100">85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 2391 1222 2100">Subdirección de Vinculación y Seguimiento</td> <td data-bbox="969 2391 1222 2100">20-500-1-M1C015P-0000086-E-C-P</td> <td data-bbox="969 2391 1222 2100">85</td> </tr> </tbody> </table>	Puesto	Código de Puesto	Puntaje mínimo aprobatorio	Dirección de Apoyo al Diseño de la Política Social	20-100-1-M1C019P-0000380-E-C-D	85	Dirección de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos	20-500-1-M1C017P-0000059-E-C-A	85	Dirección de Combate a la Corrupción	20-500-1-M1C017P-0000069-E-C-P	85	Dirección de Convenios de Coordinación Administrativa y Concertación	20-510-1-M1C017P-0000136-E-C-P	85	Dirección de Estudios Jurídicos	20-510-1-M1C017P-0000135-E-C-P	85	Dirección de Análisis e Información Institucional	20-500-1-M1C017P-0000056-E-C-A	85	Subdirección de Análisis Jurídico Legislativo	20-510-1-M1C015P-0000056-E-C-T	85	Subdirección de Supervisión de la Organización y Conservación de Archivos	20-500-1-M1C015P-0000084-E-C-R	85	Subdirección de Instrumentación de Programas Concertados	20-500-1-M1C015P-0000085-E-C-P	85	Subdirección de Vinculación y Seguimiento	20-500-1-M1C015P-0000086-E-C-P	85	
Puesto	Código de Puesto	Puntaje mínimo aprobatorio																																	
Dirección de Apoyo al Diseño de la Política Social	20-100-1-M1C019P-0000380-E-C-D	85																																	
Dirección de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos	20-500-1-M1C017P-0000059-E-C-A	85																																	
Dirección de Combate a la Corrupción	20-500-1-M1C017P-0000069-E-C-P	85																																	
Dirección de Convenios de Coordinación Administrativa y Concertación	20-510-1-M1C017P-0000136-E-C-P	85																																	
Dirección de Estudios Jurídicos	20-510-1-M1C017P-0000135-E-C-P	85																																	
Dirección de Análisis e Información Institucional	20-500-1-M1C017P-0000056-E-C-A	85																																	
Subdirección de Análisis Jurídico Legislativo	20-510-1-M1C015P-0000056-E-C-T	85																																	
Subdirección de Supervisión de la Organización y Conservación de Archivos	20-500-1-M1C015P-0000084-E-C-R	85																																	
Subdirección de Instrumentación de Programas Concertados	20-500-1-M1C015P-0000085-E-C-P	85																																	
Subdirección de Vinculación y Seguimiento	20-500-1-M1C015P-0000086-E-C-P	85																																	

Subdirección de Procesos y Asuntos Relevantes	20-510-1-M1C015P-0000070-E-C-P	85
Subdirección de Asuntos Laborales	20-510-1-M1C015P-0000073-E-C-P	85
Subdirección de Amparos y Asuntos Especiales	20-510-1-M1C015P-0000068-E-C-P	85
Subdirección de Asuntos Civiles y Penales	20-510-1-M1C015P-0000062-E-C-P	85
Subdirección de Edición y Visualización Electrónica	20-712-1-M1C015P-0000042-E-C-K	85
Subdirección de Vinculación Operativa	20-712-1-M1C015P-0000045-E-C-D	85
Departamento de Clima Organizacional	20-414-1-M1C014P-0000253-E-C-J	90
Departamento de Compilación, Análisis y Difusión Normativa	20-510-1-M1C014P-0000075-E-C-P	85
Departamento de Instrumentación de acciones de Combate a la Corrupción	20-500-1-M1C014P-0000076-E-C-A	85
<p>Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer éstos a través de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al examen de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía, lo que se deberá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx">aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx</a> a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones.</p> <p>En caso de que se requiera una revisión de examen, es importante señalar que únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.</p> <p>Para el caso del Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 60 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen.</p> <p>Los(las) candidatos(as) que hayan aprobado el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal podrán renunciar a su resultado para participar en otros concursos, para lo cual deberán enviar su solicitud por correo electrónico a la cuenta <a href="mailto:trabajaen@buengobierno.gob.mx">trabajaen@buengobierno.gob.mx</a>, dirigido a la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. La calificación obtenida con anterioridad se mantendrá en los concursos que se encuentren activos, por lo que la renuncia aplicará sólo para futuros concursos.</p> <p>La subetapa de Evaluación de Habilidades sólo será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje.</p> <p>Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, será el Módulo Generador de exámenes ingreso de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público y aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar de la siguiente manera:</p>		
<b>Nivel</b>	<b>Puesto</b>	<b>Habilidad Gerencial</b>
K	Dirección General	Visión Estratégica y Negociación
M	Dirección de Área	Orientación a Resultados y Liderazgo
N	Subdirección de Área	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo
O	Jefatura de Departamento	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo
P	Enlace	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo

**ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:**

Las subetapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico TrabajaEn el personal de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, vigente, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.
- Habla de Lengua Indígena
- Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana
- Perspectiva de juventudes
- Persona con discapacidad

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al (el) candidato (a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso, salvo en casos de fuerza mayor como, por ejemplo: un sismo o la toma de las oficinas de la Secretaría de Bienestar por manifestantes.

**ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Bienestar, basadas en el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

	<p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los (las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.</p> <p>El Comité Técnico de Selección solventará la etapa de entrevista mediante videoconferencia; a través de la plataforma "Google Meet". Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente: Contexto, (favorable o adverso) Estrategia (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como miembro de equipo)</p> <p><b>ETAPA DE DETERMINACION:</b></p> <p>Se considerarán finalistas a los (las) candidatos (as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados (as) aptos (as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento (última reforma 04 de enero de 2024).</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p>a) Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva, -el(la) Presidente(a) del CTS, superior jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al (la) finalista seleccionado(a) por los(as) demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(as) restantes finalistas.</p> <p>b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:</p> <p>I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p>II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p>c) Desierto el concurso.</p>																																				
<p><b>8.Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación</b></p>	<p>El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, mediante Acuerdo CTPSB.05/2ª Sesión Ordinaria/2024.</p> <table border="1" data-bbox="500 1486 1395 1864"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Examen de conocimientos CG+CT</th> <th>Evaluaciones de Habilidades</th> <th>Evaluación de la Experiencia</th> <th>Valoración del Mérito</th> <th>Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Area</td> <td>20</td> <td>15</td> <td>25</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Subdirección de Area</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Jefatura de Departamento</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Enlace</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Examen de conocimientos CG+CT	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista	Dirección General	15	15	30	10	30	Dirección de Area	20	15	25	10	30	Subdirección de Area	30	10	20	10	30	Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30	Enlace	30	20	10	10	30
Nivel	Examen de conocimientos CG+CT	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista																																
Dirección General	15	15	30	10	30																																
Dirección de Area	20	15	25	10	30																																
Subdirección de Area	30	10	20	10	30																																
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30																																
Enlace	30	20	10	10	30																																
<p><b>9.Publicación de Resultados</b></p>	<p>Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>																																				

<b>10. Reserva de Candidatos (as)</b>	<p>Los (las) candidatos (as) entrevistados (as) por los (las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación (65 puntos), se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo o puestos de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.</p> <p>Los (las) candidatos (as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados (as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos (as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.</p>
<b>11. Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (última reforma 04 de enero 2024), declarar desierto el concurso por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (65 puntos); o</li> <li>III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.</p>
<b>12. Cancelación del Concurso</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</li> <li>II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</li> <li>III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</li> </ol>
<b>13. Principios del Concurso</b>	<p>En el portal <a href="http://www.dof.gob.mx">www.dof.gob.mx</a> podrá consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los datos personales de los (las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente a la fecha.</p>
<b>14. Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx">aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx</a> o al número telefónico: 55 5328-5000 extensiones, 55603, 55618, 55604 y 55608, para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.</p>

<b>15. Inconformidades</b>	<p>Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (última reforma 04 de enero de 2024) o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México o al correo <a href="mailto:organo.interno@bienestar.gob.mx">organo.interno@bienestar.gob.mx</a>.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
<b>16. Recurso de Revocación</b>	<p>Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados (as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 15:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, en Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
<b>17. Disposiciones Generales</b>	<p>En el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.</p> <p>Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato (a) ganador (a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal</p> <p>Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.</p>

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 55 51-41-79-00 extensión, 55603, 55618, 55604 y 55608 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025.

La Secretaria Técnica

Subdirectora de Reclutamiento y Selección

**Denisse Romero Gallegos**

Rúbrica.

**Secretaría de Bienestar**  
**Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. INAES 003-2025**

Las personas que integran los Comités Técnicos de Selección del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y reformada el 6 de septiembre de 2006, así como los artículos 17, 18, 32 fracción II, 3, 4, 34 al 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y última reforma 04 de enero de 2024 y del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA: DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA** para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Subdirección de Control y Gestión</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-M1C015P-0000509-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	N11	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$39,078.00		
<b>Rango</b>	Subdirector de Area	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Finanzas Populares	<b>Sede</b>	Segunda Cerrada de Belisario Domínguez no. 40 Col. del Carmen, Ciudad de México, Coyoacán C.P. 04100
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la actualización de los formatos de descripción y perfil de puesto para asegurar la óptima operación del servicio profesional de carrera, así como en la identificación de las necesidades de capacitación de los servidores públicos adscritos a la coordinación general de finanzas populares.</li> <li>2. Coordinar las acciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con la evaluación del desempeño de los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Finanzas Populares.</li> <li>3. Difundir con oportunidad al interior de las áreas de la unidad administrativa, la aplicación de las políticas, criterios y/o lineamientos inherentes a la regulación y desempeño de sus funciones.</li> <li>4. Coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo la contratación y capacitación del personal de la unidad administrativa, conforme a la normatividad aplicable.</li> <li>5. Proponer y operar los controles necesarios para la adecuada recepción, clasificación y registro de la correspondencia de la unidad administrativa.</li> <li>6. Establecer y operar los controles necesarios para concentrar y mantener actualizada la documentación que integran los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos institucionales, así como difundirlos al interior de la coordinación general de finanzas populares y mantenerlos disponibles para consulta y apoyo del personal adscrito a la misma.</li> <li>7. Establecer y operar los controles requeridos para la adecuada recepción y distribución de documentación del órgano interno de control, así como su entrega a las direcciones de área correspondientes a efecto de que se atiendan en tiempo y forma las observaciones y/o solicitudes de información de dicho órgano fiscalizador.</li> <li>8. Participar en la emisión de los documentos mediante los cuales se brinde atención a los requerimientos de información y/u observaciones del Organismo Interno de Control.</li> <li>9. Participar en la elaboración de informes para las diversas unidades administrativas, mediante la integración de la documentación y/o información emitida por las direcciones de área de la coordinación general de finanzas populares.</li> <li>10. Representar a la coordinación general de finanzas populares en comités y mesas de trabajo que se indiquen, fungiendo como enlace o miembro de las diversas comisiones para las que sea designado por el titular de la unidad administrativa.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional (Titulado) en:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Comercio, Ingeniería.
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>4 (años) en:</b> Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Evaluación, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Economía General y Administración Pública.
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Departamento de Proyectos Primarios YUC</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-M1C014P-0001159-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$26,005.00		
<b>Rango</b>	Jefe de Departamento	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	Calle 21, No. 499 A y 501, por 58 A y 25, Col. Alcalá Martín, C.P 97127, Mérida, Yucatán.
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar al personal de oficinas centrales las cuales soliciten información perteneciente a las vertientes productivas.</li> <li>2. Controlar la información respecto a los proyectos apoyados del sector primario.</li> <li>3. Elaborar directorio de empresas sociales que demanden recursos pertenecientes a las vertientes productivas correspondientes.</li> <li>4. Controlar al personal de oficinas regionales en cuestiones pertenecientes a las vertientes productivas.</li> <li>5. Verificar que los trámites con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.</li> <li>6. Vigilar la demanda de recursos para la creación de empresas sociales, con los diversos tipos de apoyos y en las vertientes, los cuales sean de la competencia de la delegación.</li> <li>7. Revisar el contenido de la documentación presentada por el demandante del apoyo.</li> <li>8. Apoyar a productores de grupos sociales y grupos organizados en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión.</li> <li>9. Evaluar la demanda de apoyos de recursos pertenecientes a las vertientes productivas.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional (Titulado) en:</b> Biología, Administración, Agronomía, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería.
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>3 (años) en:</b> Agronomía, Economía General, Actividad Económica, Administración Pública, Ciencias Veterinarias, Grupos Sociales.
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Departamento de Proyectos Primarios AGU</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-M1C014P-0001126-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$26,005.00		
<b>Rango</b>	Jefe de Departamento	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	Julio Díaz Torre, 110, Ciudad Industrial, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar al personal de oficinas centrales las cuales soliciten información perteneciente a las vertientes productivas.</li> <li>2. Controlar la información respecto a los proyectos apoyados del sector primario.</li> <li>3. Elaborar directorio de empresas sociales que demanden recursos pertenecientes a las vertientes productivas correspondientes.</li> <li>4. Controlar al personal de oficinas regionales en cuestiones pertenecientes a las vertientes productivas.</li> <li>5. Verificar que los trámites con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.</li> <li>6. Vigilar la demanda de recursos para la creación de empresas sociales, con los diversos tipos de apoyos y en las vertientes, los cuales sean de la competencia de la delegación.</li> <li>7. Revisar el contenido de la documentación presentada por el demandante del apoyo.</li> <li>8. Apoyar a productores de grupos sociales y grupos organizados en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión.</li> <li>9. Evaluar la demanda de apoyos de recursos pertenecientes a las vertientes productivas.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional (Titulado) en:</b> Biología, Administración, Agronomía, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Trabajo Social, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería.
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>3 (años) en:</b> Agronomía, Economía General, Actividad Económica, Administración Pública, Ciencias Veterinarias, Grupos Sociales.
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Departamento de Proyectos de Cajas, Fondos y Microempresas NAY</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-M1C014P-0001177-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$26,005.00		
<b>Rango</b>	Jefe de Departamento	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	Avenida de la Cultura No. 54, Colonia Los Fresnos, C.P. 63190, Tepic, Nayarit.
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que los trámites y comunicados con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procesos preestablecidos.</li> <li>2. Evaluar la demanda de apoyos de recursos pertenecientes a las empresas sociales de financiamiento y fondos.</li> <li>3. Vigilar la demanda de recursos para la constitución de cajas solidarias y fondos y microfinancieras, los cuales sean de la competencia de la delegación.</li> <li>4. Realizar el seguimiento de cajas, fondos y microempresas constituidas.</li> <li>5. Proporcionar al personal de oficinas centrales información que solicitan de las empresas sociales de financiamiento y fondos.</li> <li>6. Apoyar en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión para las empresas sociales de financiamiento y fondos.</li> <li>7. Aplicar las reglas de operación en el otorgamiento de financiamiento a la población objetivo.</li> <li>8. Elaborar el directorio de empresas sociales que demandan recursos pertenecientes a empresas sociales de financiamiento o fondos.</li> <li>9. Verificar el contenido de la documentación necesaria presentada por las empresas sociales de financiamiento y fondos.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional (Titulado) en:</b> Contaduría, Matemáticas-Actuaría, Administración, Antropología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Educación, Humanidades, Computación e Informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Salud.	

	<b>Experiencia laboral</b>	<b>3 (años) en:</b> Actividad Económica, Administración Pública, Grupos Sociales.
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Departamento de Proyectos Primarios BC</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-M1C014P-0001123-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$26,005.00		
<b>Rango</b>	Jefe de Departamento	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	Calzada España #15912-20 Privada Pedrera Fracc. Barcelona Residencial CP 22644 Tijuana, Baja California.
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar al personal de oficinas centrales las cuales soliciten información perteneciente a las vertientes productivas.</li> <li>2. Controlar la información respecto a los proyectos apoyados del sector primario.</li> <li>3. Elaborar directorio de empresas sociales que demanden recursos pertenecientes a las vertientes productivas correspondientes.</li> <li>4. Controlar al personal de oficinas regionales en cuestiones pertenecientes a las vertientes productivas.</li> <li>5. Verificar que los trámites con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.</li> <li>6. Vigilar la demanda de recursos para la creación de empresas sociales, con los diversos tipos de apoyos y en las vertientes, los cuales sean de la competencia de la delegación.</li> <li>7. Revisar el contenido de la documentación presentada por el demandante del apoyo.</li> <li>8. Apoyar a productores de grupos sociales y grupos organizados en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión.</li> <li>9. Evaluar la demanda de apoyos de recursos pertenecientes a las vertientes productivas.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional (Titulado) en:</b> Biología, Administración, Agronomía, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería.	
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>3 (años) en:</b> Agronomía, Economía General, Actividad Económica, Administración Pública, Ciencias Veterinarias, Grupos Sociales.	

	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Departamento de Proyectos Primarios CAM</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-M1C014P-0001133-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$26,005.00		
<b>Rango</b>	Jefe de Departamento	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	Av. 16 de sept S/N, Palacio Federal, planta baja, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar al personal de oficinas centrales las cuales soliciten información perteneciente a las vertientes productivas.</li> <li>2. Controlar la información respecto a los proyectos apoyados del sector primario.</li> <li>3. Elaborar directorio de empresas sociales que demanden recursos pertenecientes a las vertientes productivas correspondientes.</li> <li>4. Controlar al personal de oficinas regionales en cuestiones pertenecientes a las vertientes productivas.</li> <li>5. Verificar que los trámites con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.</li> <li>6. Vigilar la demanda de recursos para la creación de empresas sociales, con los diversos tipos de apoyos y en las vertientes, los cuales sean de la competencia de la delegación.</li> <li>7. Revisar el contenido de la documentación presentada por el demandante del apoyo.</li> <li>8. Apoyar a productores de grupos sociales y grupos organizados en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión.</li> <li>9. Evaluar la demanda de apoyos de recursos pertenecientes a las vertientes productivas.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional (Titulado) en:</b> Biología, Administración, Agronomía, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería.	
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>3 (años) en:</b> Agronomía, Economía General, Actividad Económica, Administración Pública, Ciencias Veterinarias, Grupos Sociales.	
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo	

	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Departamento de Seguimiento y Supervisión de Proyectos CHP</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-M1C014P-0001122-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	O31	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$33,584.00		
<b>Rango</b>	Jefe de Departamento	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	2a. Calle Oriente Norte, No. 575, entre 4a y 5a Norte, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29000
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que los trámites y comunicados con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procesos preestablecidos.</li> <li>2. Evaluar la demanda de apoyos de recursos pertenecientes a la población objetivo.</li> <li>3. Revisar la demanda de los apoyos solicitados por la población objetivo.</li> <li>4. Realizar el seguimiento a los proyectos apoyados por el instituto nacional de la economía social.</li> <li>5. Proporcionar al personal de oficinas centrales la información que soliciten sobre los proyectos apoyados.</li> <li>6. Apoyar en la formulación de sus proyectos así como en los estudios de preinversión.</li> <li>7. Aplicar las reglas de operación en el otorgamiento del financiamiento a la población objetivo.</li> <li>8. Elaborar el directorio de los proyectos de los grupos demandantes.</li> <li>9. Verificar el contenido de la documentación necesaria presentada por los representantes del proyecto.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional (Titulado) en:</b> Matemáticas-Actuaría, Administración, Contaduría, Economía.	
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>3 (años) en:</b> Economía General, Actividad Económica, Administración Pública.	
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo	
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión	
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.	

<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.
---	--

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Departamento de Proyectos de Cajas, Fondos y Microempresas HID</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-M1C014P-0001112-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$26,005.00		
<b>Rango</b>	Jefe de Departamento	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	José María Iglesias No. 202, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que los trámites y comunicados con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procesos preestablecidos.</li> <li>2. Evaluar la demanda de apoyos de recursos pertenecientes a las empresas sociales de financiamiento y fondos.</li> <li>3. Vigilar la demanda de recursos para la constitución de cajas solidarias y fondos y microfinancieras, los cuales sean de la competencia de la delegación.</li> <li>4. Realizar el seguimiento de cajas, fondos y microempresas constituidas.</li> <li>5. Proporcionar al personal de oficinas centrales información que solicitan de las empresas sociales de financiamiento y fondos.</li> <li>6. Apoyar en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión para las empresas sociales de financiamiento y fondos.</li> <li>7. Aplicar las reglas de operación en el otorgamiento de financiamiento a la población objetivo.</li> <li>8. Elaborar el directorio de empresas sociales que demandan recursos pertenecientes a empresas sociales de financiamiento o fondos.</li> <li>9. Verificar el contenido de la documentación necesaria presentada por las empresas sociales de financiamiento y fondos.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional (Titulado) en:</b> Contaduría, Matemáticas-Actuaría, Administración, Antropología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Educación, Humanidades, Computación e Informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Salud.	
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>3 (años) en:</b> Actividad Económica, Administración Pública, Grupos Sociales.	
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo	
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión	
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.	

<p><b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b></p>	<p>Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.</p>
--	---

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Departamento de Control y Seguimiento Administrativo OAX</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-M1C014P-0001183-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	O31	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$33,584.00		
<b>Rango</b>	Jefe de Departamento	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	Carretera Cristóbal Colón Km.6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec San Agustín Yatareni, Oaxaca. C.P. 68290
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y vigilar la administración interna de la delegación en cuanto a la aplicación de los recursos humanos, de los recursos materiales y de los recursos financieros para gasto operativo.</li> <li>2. Informar y atender todo tipo de asuntos administrativos.</li> <li>3. Proporcionar la información requerida y las observaciones realizadas por el órgano interno de control.</li> <li>4. Controlar las entradas y salidas del personal y la bitácora de los vehículos asignados a su delegación.</li> <li>5. Integrar el directorio de empresas sociales que demandan recursos del apoyo al desarrollo empresarial (ADE).</li> <li>6. Organizar al personal integrante del área administrativa, el auxiliar administrativo y el encargado de informática.</li> <li>7. Asesorar al personal de oficinas regionales, en cuestiones administrativas.</li> <li>8. Verificar que los trámites y comunicados con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a procesos preestablecidos.</li> <li>9. Controlar el inventario del mobiliario y equipo, el archivo general, y las instalaciones responsabilidad de la delegación para su conservación y buen uso.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) en:</b> Matemáticas-Actuaría, Administración, Antropología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Contaduría, Derecho, Economía, Geografía, Mercadotecnia y Comercio, Educación, Humanidades, Computación e Informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Salud.	
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>3 (años) en:</b> Economía General, Actividad Económica, Administración Pública, Grupos Sociales.	
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo	
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios	
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.	

<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.
---	--

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Departamento Regional Uxpanapa VER</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-M1C014P-0001163-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$26,005.00		
<b>Rango</b>	Jefe de Departamento	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	Avenida de los Laureles 45 A, Fraccionamiento La Pradera C.P. 91637, Emiliano Zapata, Veracruz.
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Vigilar la demanda de recursos para la creación de empresas sociales, con los diversos tipos de apoyos y en las vertientes, los cuales sean de la competencia de la oficina Regional</li> <li>Elaborar directorio de empresas sociales que demandan recursos pertenecientes a las vertientes productivas correspondientes.</li> <li>Verificar que los trámites con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.</li> <li>Revisar el contenido de la documentación presentada por el demandante del apoyo.</li> <li>Supervisar y controlar al personal de oficinas regionales en cuestiones pertenecientes a las vertientes productivas.</li> <li>Evaluar la demanda de apoyos de recursos pertenecientes a las vertientes productivas.</li> <li>Informar al personal de oficinas centrales las cuales soliciten información perteneciente a las vertientes productivas.</li> <li>Supervisar el apoyo a productores de grupos sociales y grupos organizados, en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión.</li> <li>Apoyar a empresas o grupos sociales, en la formulación de sus proyectos y estudios de preinversión.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) en:</b> Desarrollo Agropecuario, Economía, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Contaduría.	
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>3 (años) en:</b> Organización y Dirección de Empresas, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Actividad Económica, Administración Pública, Evaluación.	
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo	
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión	
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.		

<b>Técnico Regional A JAL</b>			
<b>Nombre del puesto</b>			
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-E1C007P-0001239-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	P11	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$14,270.00		
<b>Rango</b>	Enlace	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	Honorable Colegio Militar 1111 Col. Chapultepec Country, Municipio de Guadalajara, Jalisco C.P. 44620
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar información al público en general de la forma en la que opera el INAES.</li> <li>2. Recibir las solicitudes que presentan las personas interesadas en obtener apoyo por parte de INAES.</li> <li>3. Elaborar los oficios con los que se da respuesta a las solicitudes presentadas.</li> <li>4. Recibir los expedientes técnicos y revisarlos.</li> <li>5. Elaborar los oficios que contengan las observaciones hechas al proyecto presentado por los solicitantes.</li> <li>6. Realizar visitas de validación en campo, donde se verifican la existencia de las aportaciones que los solicitantes hacen al proyecto.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Carrera Técnica o Comercial (Terminado o Pasante) en:</b> Economía, Administración.	
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>1 (año) en:</b> Economía General, Administración Pública, Actividad Económica.	
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo	
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión	
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.		

<b>Técnico Regional A OAX</b>			
<b>Nombre del puesto</b>			
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-E1C007P-0001220-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	P11	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$14,270.00		
<b>Rango</b>	Enlace	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	Carretera Cristóbal Colón Km.6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec San Agustín Yatareni, Oaxaca. C.P. 68290
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar información al público en general de la forma en la que opera el INAES.</li> <li>2. Recibir las solicitudes que presentan las personas interesadas en obtener apoyo por parte de INAES.</li> <li>3. Elaborar los oficios con los que se da respuesta a las solicitudes presentadas.</li> <li>4. Recibir los expedientes técnicos y revisarlos.</li> <li>5. Elaborar los oficios que contengan las observaciones hechas al proyecto presentado por los solicitantes.</li> <li>6. Realizar visitas de validación en campo, donde se verifican la existencia de las aportaciones que los solicitantes hacen al proyecto.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Carrera Técnica o Comercial (Terminado o Pasante) en:</b> Economía, Administración.
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>1 (año) en:</b> Economía General, Administración Pública, Actividad Económica.
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Técnico Regional C PUE</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-E1C008P-0001213-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	P13	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$16,059.00		
<b>Rango</b>	Enlace	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	56 Norte No. 1825 Interior 1833, Col. Villa Verde C.P. 72303, Puebla, Puebla.
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar de los asuntos relevantes ocurridos semanalmente en la oficina regional.</li> <li>2. Obtener copia de la comprobación de los recursos, así como de las fichas de recuperaciones para llevar el control de las mismas.</li> <li>3. Mantener en óptimas condiciones los recursos materiales asignados a la oficina regional.</li> <li>4. Elaborar el reporte de evaluación de los proyectos presentados.</li> <li>5. Revisar el reporte sobre la solventación de las observaciones hechas a los proyectos.</li> <li>6. Recibir la comprobación de entrega de recursos y de la aplicación de los mismos.</li> <li>7. Integrar al expediente correspondiente la documentación que compruebe la entrega de recursos y su correcta aplicación.</li> <li>8. Elaborar y enviar los oficios y documentos de comprobación de recursos al enlace administrativo.</li> <li>9. Proporcionar información al público referente a los programas de apoyo.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Preparatoria o Bachillerato (Terminado o Pasante) en:</b> Administración, Mercadotecnia y Comercio, Comunicación, Sistemas y Calidad, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades, Contaduría, Computación e Informática, Antropología, Agronomía, Matemáticas-Actuaría, Salud, Derecho, Educación, Economía, Derecho Agropecuario, Ingeniería.	
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>1 (año) en:</b> Grupos Sociales, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Asesoramiento y Orientación, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica.	

	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo
	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Técnico Regional C CHP</b>		
<b>Código del puesto</b>	20-L00-1-E1C008P-0001258-E-C-C		
<b>Nivel administrativo</b>	P13	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Sueldo bruto</b>	\$16,059.00		
<b>Rango</b>	Enlace	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Adscripción del puesto</b>	Coordinación General de Operación	<b>Sede</b>	2a. Calle Oriente Norte, No. 575, entre 4a y 5a Norte, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29000
<b>Clasificación del Puesto</b>	Específico		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar de los asuntos relevantes ocurridos semanalmente en la oficina regional.</li> <li>2. Obtener copia de la comprobación de los recursos, así como de las fichas de recuperaciones para llevar el control de las mismas.</li> <li>3. Mantener en óptimas condiciones los recursos materiales asignados a la oficina regional.</li> <li>4. Elaborar el reporte de evaluación de los proyectos presentados.</li> <li>5. Revisar el reporte sobre la solventación de las observaciones hechas a los proyectos.</li> <li>6. Recibir la comprobación de entrega de recursos y de la aplicación de los mismos.</li> <li>7. Integrar al expediente correspondiente la documentación que compruebe la entrega de recursos y su correcta aplicación.</li> <li>8. Elaborar y enviar los oficios y documentos de comprobación de recursos al enlace administrativo.</li> <li>9. Proporcionar información al público referente a los programas de apoyo.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Preparatoria o Bachillerato (Terminado o Pasante) en:</b> Computación e Informática, Contaduría, Antropología, Agronomía, Matemáticas-Actuaría, Salud, Derecho, Educación, Economía, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería, Administración, Mercadotecnia y Comercio, Comunicación, Sistemas y Calidad, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades.	
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>1 (año) en:</b> Organización y Dirección de Empresas, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Actividad Económica, Asesoramiento y Orientación, Grupos Sociales.	
	<b>Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados 2.- Trabajo en Equipo	

	<b>Conocimientos</b>	1.- Marco Normativo del INAES 2.- Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión
	<b>Idiomas extranjeros</b>	ninguno
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar. Word, Excel y PowerPoint.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar mínimo a 3 candidatos(as) si el número lo permite, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de candidatos fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.	

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>I. Principios Rectores</b>	La presente Convocatoria se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada el <b>10 de abril de 2003 y reformado el 9 de enero de 2006</b> , su Reglamento publicado el <b>6 de septiembre de 2007, última reforma 04 de enero de 2024</b> y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, <b>publicado el 22 de febrero de 2024</b> , así como la demás normatividad aplicable.
<b>II. Información Reservada.</b>	En términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables, este Instituto cuenta con las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, respecto de los datos personales que se registren durante el presente concurso, asimismo podrán <b>reservarse</b> , entre otros, los documentos que se integren al expediente del concurso, los procesos de reclutamiento y selección, escritos de inconformidades y revocación, así como los reactivos de las herramientas de evaluación, aun concluidos los procesos, de conformidad con los numerales 180 y 182 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024.
<b>III. Requisitos de participación.</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad, se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la siguiente liga: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a> (Documentos e Información Relevante - Catálogo de Carreras en TrabajaEN). Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de Avance <b>con Título</b> ; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance <b>Pasante y Carrera Terminada</b> y con fundamento en el numeral 229 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

	<p>Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ser ciudadano o ciudadana mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;</li><li>2. No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso;</li><li>3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;</li><li>4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y;</li><li>5. No estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</li></ol> <p><b>En lo correspondiente a las personas servidoras de carrera eventuales (primer nivel de ingreso),</b> estas primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad para estar en posibilidad de concursar para una promoción de conformidad con el numeral 305 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, asimismo, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como persona servidora pública de carrera titular no formará parte de las dos evaluaciones requeridas. <b>Las evaluaciones no serán requeridas cuando las personas servidoras públicas de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que se encuentren ocupando.</b></p> <p><b>De conformidad con el "DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,</b> en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público", publicado el 29 de mayo de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, mismo que a letra dice:</p> <p><b>"Artículo 38.</b> Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p><b>VII.</b> Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</p> <p>Por ser declarado persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público."</p> <p>Por lo anterior, en los procesos de reclutamiento, selección e ingreso, las personas candidatas a ocupar puestos vacantes o de nueva creación, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>El INAES, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidéz para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres.</p> <p>La presente convocatoria se desarrollará promoviendo una igualdad laboral y no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para cada persona, evitando así la discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; adicionalmente, se entenderá dentro de los procesos de reclutamiento y selección de personal del INAES como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.</p>
--	--

<p><b>IV. Registro de Aspirantes.</b></p>	<p>La inscripción y el registro de las y los aspirantes al concurso de interés, se realizará a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, mismo que, al aceptar las presentes bases, asignará un número de folio, dicho número, servirá para formalizar su inscripción e identificarlo durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por las personas que integran el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>
<p><b>V. Desahogo de las Etapas Del Proceso.</b></p>	<p>El Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) informará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para desahogar cada una de las etapas del concurso a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen, siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalado.</p>
<p><b>VI. Homologación y Evaluaciones.</b></p>	<p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de Habilidades Gerenciales anteriores dentro del Instituto Nacional de la Economía Social y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a la misma capacidad y nivel a evaluar y será el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> quien realice de manera automática la homologación cuando las habilidades se encuentren vigentes, en caso contrario el candidato o la candidata deberá aplicar las habilidades correspondientes.</p> <p>El Instituto Nacional de la Economía Social se reserva el derecho de homologar únicamente las habilidades gerenciales aprobadas para fines de ingreso, en el PPP (Módulo Generador de Exámenes) de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para ello las personas candidatas deberán solicitar por escrito la homologación de habilidades y presentar pantallas donde se muestre la habilidad a homologar y la fecha de vigencia, así como la Dependencia, Organismo Administrativo Desconcentrado y/o Institución donde aprobó las evaluaciones.</p> <p>Cuando un aspirante se encuentre inscrito en dos o más plazas de la presente Convocatoria y estas tengan las mismas capacidades de conocimientos técnicos, así como los mismos temarios, las personas aspirantes podrán solicitar la homologación mediante el formato correspondiente, previo al inicio de la primera evaluación a la que sea invitado.</p> <p>Cuando las personas aspirantes se encuentren inscritas en varias plazas y estas tengan las mismas Habilidades Gerenciales con el mismo nivel de dominio dentro del Instituto Nacional de la Economía Social, el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> homologará de manera automática el resultado obtenido en la primera plaza en la que presente evaluaciones.</p> <p>La Homologación de Conocimientos Técnicos solamente se llevará a cabo cuando la capacidad a homologar se encuentre vigente y los temarios no hayan sufrido cambios.</p> <p>Para que el Instituto Nacional de la Economía Social pueda cargar todos los resultados de las Habilidades Gerenciales y Conocimientos Técnicos en el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> es necesario que éstos tengan una calificación aprobatoria, por lo anterior, se hace del conocimiento a las personas candidatas que de existir una calificación no aprobatoria, ya no será posible cargar en el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> el resto de las calificaciones.</p> <p>Sin excepción alguna, serán motivo de descarte, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el Instituto Nacional de la Economía Social, además de los que se señalen en cada etapa del procedimiento, los siguientes supuestos: cuando la persona candidata no se presente en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>; cuando la persona candidata se presente sin los documentos solicitados en dicho mensaje o no estén legibles o estén incompletos o cortados; cuando se presente una vez transcurrido el tiempo de tolerancia señalado en el mensaje de invitación; abandone la sala antes de concluir la evaluación correspondiente; se le sorprenda consultando apuntes; tomando fotografías o audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier vía el contenido de la evaluación de que se trate; o bien, no acredite la etapa correspondiente.</p>

<p><b>VII.</b> <b>Documentación requerida.</b></p>	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, la documentación referida en el apartado denominado <b>Desarrollo del Concurso, apartado Revisión Documental</b>, en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez no. 40 Col. del Carmen, Ciudad de México, Coyoacán C.p. 04100 o bien en el domicilio que para tal efecto se señale, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días de anticipación.</p> <p>El Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por la persona aspirante para fines de revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, en caso de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante quedando sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), que se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>VIII.</b> <b>De la veracidad obligada de los aspirantes para con la Institución.</b></p>	<p>Las personas aspirantes deberán conducirse en completa veracidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si en el proceso de selección para ocupar una plaza vacante se corrobora que la o el aspirante se presentó con documentación falsificada o alterada, y a su vez la persona obtuvo beneficios o derechos que no le correspondían, o bien, se manejaron con falsedad, se procederá al descarte de la persona candidata mediante acuerdo emitido por las personas que integran el Comité Técnico de Selección, dando aviso a las autoridades competentes.</li> <li>2. Si se comprueba que la persona candidata determinada como ganador (a) por las personas que integran el Comité Técnico de Selección, se presentó con documentos falsos o alterados, y a la vez obtuvo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondían, o bien, se condujeron con falsedad durante cualquier etapa de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en este Instituto, se le dará aviso a las autoridades pertinentes para comenzar las actuaciones legales necesarias con propósito de determinar la nulidad del nombramiento, en independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 422, fracción V de las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.</li> <li>3. Si se advierte duplicidad de registros en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, las personas que integran el Comité Técnico de Selección harán del conocimiento de los aspirantes dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. En estos casos se informará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que, según sea el caso, ésta determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 269 de las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.</li> </ol>
<p><b>IX.</b> <b>Desarrollo del concurso</b></p>	<p>Con relación a lo que se observa en las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal., Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de febrero de 2024, <b>la convocatoria será de la siguiente manera y compuesta por las siguientes fases:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Revisión Curricular (Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</li> <li>2.- Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</li> <li>3.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</li> <li>4.- Cotejo Documental.</li> <li>5.- Entrevista, y</li> <li>6.- Determinación.</li> </ol> <p><b>Revisión Curricular.</b></p> <p>En cumplimiento con el numeral 246 de las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, cualquier persona tiene la oportunidad de incorporar en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> su información personal y curricular sin que en el mismo se contemple costo alguno, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p>

	<p>Una vez que la persona candidata haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones del registro, <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> le asignará un número de folio de registro general. El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la persona aspirante por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.</p> <p><b>Examen de Conocimientos:</b></p> <p>Se aplicarán dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto, en la cual la calificación mínima aprobatoria de esta se encuentra establecida en el apartado XII Reglas de Valoración del presente documento. Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. Los temarios referentes a los exámenes de Conocimientos Técnicos y Generales se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica del Instituto Nacional de la Economía Social <a href="http://www.gob.mx/inaes">www.gob.mx/inaes</a> (apartado Servicio Profesional de Carrera 2025), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>En aquellos casos donde la plaza sea definida como <b>puesto tipo</b>, es decir, que comparta un perfil, tratándose de resultados aprobatorios, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, <b>siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate</b>; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato o la candidata.</p> <p>Cuando se solicite una revisión de examen de conocimientos, ésta deberá hacerse mediante un escrito fundamentado con firma autógrafa de la persona candidata; dirigido a las personas que integran el Comité Técnico de Selección y enviarse al correo electrónico <a href="mailto:seleccion_spc@inaes.gob.mx">seleccion_spc@inaes.gob.mx</a>, dentro de un plazo máximo de dos días, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, señalando al efecto que, <b>ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta lo anterior en apego al Artículo 273 de las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.</b></p> <p>En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.</p> <p><b>Evaluación de Habilidades:</b></p> <p>Se aplicarán dos evaluaciones, una por cada habilidad establecida en el perfil del puesto, la calificación mínima aprobatoria de cada una de ellas se encuentra establecida en el apartado XII Reglas de Valoración del presente documento. Las herramientas que se aplicarán para la evaluación de habilidades serán las PPP establecidas por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en congruencia con el Artículo 270 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal. Los resultados aprobatorios tendrán una vigencia de un año contados a partir de que se den conocer a través de la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> las guías para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles para su consulta en el portal <a href="http://www.gob.mx/inaes">www.gob.mx/inaes</a></p> <p><b>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las personas aspirantes deberán aprobar todas las evaluaciones de Conocimientos Técnicos precedentes.</b></p>
--	---

**Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito:**

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el mérito, se puede consultar en el siguiente link:

[https://miniodas.funcionpublica.gob.mx/uprhportal/modelo\\_profesionalizacion/Metodolog%C3%ADas%20de%20los%20ex%C3%A1menes%20de%20conocimientos,%20Evaluaci%C3%B3n%20de%20la%20Experiencia%20y%20la%20Valoraci%C3%B3n%20del%20M%C3%A9rito%20para%20el%20Ingreso%20al%20SPC%20-%20ACTUALIZACI%C3%B3n.pdf?ref=uprh.apps.funcionpublica.gob.mx](https://miniodas.funcionpublica.gob.mx/uprhportal/modelo_profesionalizacion/Metodolog%C3%ADas%20de%20los%20ex%C3%A1menes%20de%20conocimientos,%20Evaluaci%C3%B3n%20de%20la%20Experiencia%20y%20la%20Valoraci%C3%B3n%20del%20M%C3%A9rito%20para%20el%20Ingreso%20al%20SPC%20-%20ACTUALIZACI%C3%B3n.pdf?ref=uprh.apps.funcionpublica.gob.mx)  
(Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito)

Los elementos considerados en la **Evaluación de la Experiencia** son los siguientes:

1. Orden en los puestos desempeñados;
2. Duración en los puestos desempeñados;
3. Experiencia en el sector público;
4. Experiencia en el sector privado;
5. Experiencia en el sector social;
6. Nivel de responsabilidad;
7. Nivel de remuneración;
8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante;
9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;

Los elementos considerados en la **Valoración del mérito** son los siguientes:

1. Resultados de las evaluaciones del desempeño;
2. Resultados de las acciones de capacitación;
3. Resultados de procesos de certificación;
4. Logros;
5. Distinciones;
6. Reconocimientos o premios;
7. Actividad destacada en lo individual;
8. Otros estudios.
9. Habla de Lengua indígena
10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afroamericana,
11. Perspectiva de juventudes, y
12. Persona con discapacidad.

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección de Recursos Humanos, en los casos que lo considere pertinente, podrá solicitar referencias, realizar consultas y cruce de información con los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Nacional de la Economía Social, el cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

En observancia del principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las personas candidatas.

**Cotejo Documental:**

Los aspirantes deberán presentar original del formato denominado "Formato de Currículum para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito", disponible en la página [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes) apartado de Servicio Profesional de Carrera 2025 (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, aunado a los que se citan a continuación:

1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda o documento expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- 2.- CURP y comprobante de Inscripción al RFC.
3. Currículum Vitae detallado y de acuerdo al formato que estará disponible en el portal [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes), apartado de Servicio Profesional de Carrera 2025.

	<p>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o Cédula Profesional, para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). <b>Cabe mencionar que este Instituto sólo recibirá el documento que compruebe fehacientemente la escolaridad solicitada por el perfil del puesto. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el Título o Cédula Profesional están en trámite, así como el plazo por el cual se aceptarán.</b></p> <p>En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).</p> <p>5. Documentos soporte (Nombramientos, Contratos, Constancias Laborales, Recibos de Nómina, Hoja Unica de Servicios, Etc.) que avalen la experiencia y el mérito que usted registró en su formato de currículum. (Documentos en Original y Copia).</p> <p><b>6. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 40 años).</b></p> <p>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, de que la documentación presentada es auténtica y de contar con sus dos evaluaciones del desempeño en caso de ser persona Servidora Pública Titular de Carrera.</p> <p>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de si/no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>9. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</p> <p>10. El Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), que se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por no ser declarado persona deudora alimentaria morosa.</p> <p><b>Entrevista.</b></p> <p>Las personas que integran el Comité Técnico de Selección determinaron entrevistar a las personas candidatas con base en la “<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con las personas que integran el Comité Técnico de Selección</b>” establecido para cada vacante en la presente convocatoria, y de conformidad al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III, del artículo 34 del reglamento, fuera menor al máximo establecido se deberá entrevistar a todos. Si el número de personas candidatas fuera mayor se continuará entrevistando como mínimo de tres en caso de no contar al menos con un finalista de entre las candidatas y los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del reglamento.</p>
--	---

	<p><b>Aplicación de la Entrevista:</b>                  La evaluación de las personas candidatas, se realizará de conformidad con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto, situación o tarea (favorable o adversa).</li> <li>• Estrategia o acción (simple o compleja).</li> <li>• Resultado (sin impacto o con impacto).</li> <li>• Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li> </ul> <p>El reporte de la evaluación de la persona candidata en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro de las personas que integran el Comité Técnico de Selección calificará a través de la exposición de un caso práctico y preguntas abiertas a cada persona candidata.</p> <p><b>Determinación:</b> Serán consideradas finalistas, las personas candidatas que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 75 puntos en todos los casos.</p> <p>En esta etapa las personas que integran el Comité Técnico de Selección resuelven el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p><b>a) Ganador(a) del concurso</b>, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y <b>b)</b> La persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a este Instituto, la persona ganadora señalada en el inciso anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.</li> <li>ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.</li> </ol> <p>En el caso de que se presente como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, un empate entre finalistas, las personas que integran el Comité Técnico de Selección determinarán con base en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Artículo 289 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.</p> <p><b>c) Desierto el concurso.</b>                  Las personas que integran el Comité Técnico de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato o candidata se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de las y los candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
--	--

X. Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la Convocatoria	29 de octubre de 2025.
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2025.
	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2025.
	Solicitud de peticiones de reactivación*	12 de noviembre de 2025.
	Evaluaciones de conocimientos y habilidades	A partir del 19 de noviembre de 2025, de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por parte del Instituto Nacional de la Economía Social, (INAES).
	Cotejo documental y Entrevistas* (El cotejo Documental es previo a la entrevista) *	A partir del 04 de diciembre de 2025 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por parte del Instituto Nacional de la Economía Social, (INAES).
	Determinación del candidato(a) ganador*	A partir del 04 de diciembre de 2025 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por parte del Instituto Nacional de la Economía Social, (INAES).

	<p><b>*Nota: Las fechas publicadas en esta Convocatoria son tentativas, por lo que están sujetas a cambio, sin previo aviso y con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas, así como imprevistos no imputables al INAES, como pueden ser, falta de electricidad en el inmueble, toma de instalaciones, siniestros de ámbito natural, etc. Asimismo, se hace del conocimiento de los candidatos inscritos a la presente convocatoria, que las fechas se pueden modificar dependiendo del número de aspirantes inscritos que derivará de la programación en la aplicación de evaluaciones Gerenciales y/o Técnicas ya sean en medios electrónicos y/o impresos, de conformidad con lo establecido dentro de las personas que integran los Comités Técnicos de Selección</b></p>
<p><b>XI. Presentación de evaluaciones</b></p>	<p>El Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) comunicará mediante <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a> la fecha, hora, lugar, las herramientas, documentos, así como las medidas de prevención sanitaria con las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p>
<p><b>XII. Reglas de valoración</b></p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de habilidades y conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate, ajustándose a las siguientes reglas de valoración:</p> <p>Cantidad de exámenes de conocimientos (técnicos): 1 (uno)  Cantidad de exámenes de conocimientos (generales de la APF): 1 (uno)  Cantidad de evaluaciones de habilidades (gerenciales): 2 (dos)</p> <p><b>Calificación mínima aprobatoria de exámenes de conocimientos (técnicos):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subdirección de Control y Gestión (85)</li> <li>2. Departamento de proyectos primarios YUC (85)</li> <li>3. Departamento de proyectos primarios AGU (85)</li> <li>4. Departamento de proyectos de cajas, fondos y microempresas NAY (85)</li> <li>5. Departamento de proyectos primarios BC (85)</li> <li>6. Departamento de proyectos primarios CAM (85)</li> <li>7. Departamento de seguimiento y supervisión de proyectos CHP (85)</li> <li>8. Departamento de proyectos de cajas, fondos y microempresas HID (85)</li> <li>9. Departamento de control y seguimiento administrativo OAX (85)</li> <li>10. Departamento regional Uxpanapa VER (85)</li> <li>11. Técnico regional A JAL (80)</li> <li>12. Técnico regional A OAX (80)</li> <li>13. Técnico regional C PUE (80)</li> <li>14. Técnico regional C CHP (80)</li> </ol> <p><b>La subetapa de Evaluación de Habilidades Gerenciales sólo será motivo de descarte cuando el aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje para presentar dichas Habilidades Gerenciales. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades serán a través del Módulo Generador de exámenes de la SABG, mismas que se encuentran aprobadas por el Comité Técnico de Selección y Profesionalización del Instituto Nacional de la Economía Social en la Secretaría de Bienestar.</b></p> <p><b>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar todas las evaluaciones de Conocimientos Técnicos precedentes.</b></p>
<p><b>XIII. Sistema de puntuación</b></p>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes de conocimientos (técnicos y generales de la APF), habilidades (gerenciales), evaluación de la experiencia y el mérito, así como la fase de entrevista, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el puntaje mínimo de aptitud de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General:</p>

<b>TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</b>				
<b>Etapa</b>	<b>Subetapa</b>	<b>Puntos</b>	<b>Resultado por etapa</b>	
<b>II.- Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades</b>	<b>Exámenes de Conocimientos Técnicos (12.5)</b> <b>Examen de Conocimientos Generales de la APF (12.5)</b>	<b>25</b>	<b>25+15= 40</b>	
	<b>Evaluaciones de Habilidades</b>	<b>15</b>		
<b>III.- Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</b>	<b>Evaluación de Experiencia</b>	<b>20</b>	<b>20+10= 30</b>	
	<b>Valoración del Mérito</b>	<b>10</b>		
<b>IV.- Entrevistas</b>	<b>Caso práctico</b>	<b>20</b>	<b>20+10= 30</b>	
	<b>Preguntas abiertas</b>	<b>10</b>		
<b>Fórmula (calificación mínima de aptitud)</b>			<b>II+III+IV = 100</b>	
El puntaje mínimo de aptitud aprobado por las personas que integran el Comité Técnico de Profesionalización para todos los niveles será: setenta y cinco ( <b>75</b> ) <b>Nota:</b> para etapa III.- evaluación de la experiencia y valoración del mérito, la calificación estará determinada en función a la calificación que se otorgue en el formato de experiencia y mérito.				
<b>XIV. Publicación De resultados</b>	Los resultados de las diferentes etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>			
<b>XV. Determinación y reserva</b>	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con las personas que integran el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que hagan las personas que integran el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>			
<b>XVI. Declaración de concurso desierto</b>	<p>Las personas que integran el Comité Técnico de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>			
<b>XVII. Reactivación de folios</b>	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 1 día hábil a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el correo <a href="mailto:selección_spc@inaes.gob.mx">selección_spc@inaes.gob.mx</a> dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información así como por omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de las personas que integran el Comité Técnico de Selección, las reactivaciones por rechazo curricular se aprueban bajo los mismos términos, presentando en ambos casos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe el folio y el motivo de rechazo.</li> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> </ul>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente, con respecto de su experiencia laboral y escolaridad, sólo se aceptarán los documentos citados en el numeral IX Desarrollo del concurso (Cotejo Documental) de la presente convocatoria.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La renuncia o cancelación a concursos sea por parte del aspirante.</li> <li>• La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>• La duplicidad de registro y la baja en sistema imputables al aspirante.</li> </ul> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p><b>XVIII.</b> <b>Disposiciones generales</b></p>	<p>1. En el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. <b>El portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> deberá ser contemplado como el Sistema Informático</b>, (administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) <b>diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección</b>, incluido así mismo, lo correspondiente a la recepción de solicitudes de registro para los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a los aspirantes, personas candidatas y/o finalistas, la difusión de cada etapa dentro del proceso, e integración de la reserva de aspirantes que por dependencia se llegue a generar, cabe mencionar que la información publicada es de carácter referencial y no sufre de ninguna forma a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>2.- Los aspirantes al momento de aceptar el número de folio que se les asigna en el Sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, estarán aceptando las Bases de Participación de la presente Convocatoria sin distinción alguna, motivo por el cual estarán obligados a su lectura y acatamiento, de la misma manera se verán obligados a revisar el sistema de mensajes en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, independientemente de la posibilidad de que los mensajes sean remitidos al correo personal registrado en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p> <p>3.- Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>4.- Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.</p> <p><b>5.- Las evaluaciones se realizarán de forma presencial en la Ciudad de México y cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</b></p> <p>6.- Los concursantes podrán presentar inconformidad por escrito y dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivo la inconformidad o del día en que concluyó en plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, al correo electrónico <a href="mailto:organo.interno@bienestar.gob.mx">organo.interno@bienestar.gob.mx</a> o presentarse en Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.</p> <p>7.- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>8.- Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>

	<p>9.- La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder.</p> <p>10.- Tal y como lo establece el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, las personas que integran el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las personas candidatas, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las personas candidatas así seleccionadas serán considerados finalistas.</p> <p>11.- El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar persona ganadora del mismo.</p> <p>12.- Si la persona ganadora del concurso tiene carácter de persona servidora pública de carrera, para que pueda ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, necesitará presentar la documentación necesaria que acredite el haberse separado del puesto que ocupaba, ya que el mismo servidor no puede permanecer activo (a) en ambos puestos.</p> <p>13.- Dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, las personas interesadas, estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones citas en Av. de los insurgentes sur 1735, primer piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el servicio postal mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
<p><b>XIX.</b> <b>Resolución de dudas</b></p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:seleccion_spc@inaes.gob.mx">seleccion_spc@inaes.gob.mx</a> o presentarse en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez no. 40 Col. del Carmen, Ciudad de México, Coyoacán C.P. 04100 de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas.</p>
<p><b>XX.</b> <b>Del Domicilio.</b></p>	<p>El domicilio para llevar a cabo todo el proceso de selección de la presente convocatoria será en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No 40, Colonia Del Carmen, Coyoacán C.P. 04100, Ciudad de México <b>o en su caso el domicilio que se informe en los mensajes (Evaluaciones, Cotejo Documental y Entrevista) a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</b></p>

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025.

Las personas que integran el Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de las personas que integran los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

**LAE. Miguel Guillermo López Alvarado**

Firma Electrónica.

**Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 018**

El Comité Técnico de Selección (CTS) de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75 fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, así como en los artículos 249 al 251, 254, 255 y 261 al 298 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los siguientes puestos vacantes:

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>DIRECTOR(A) DE INGRESO Y SEPARACION</b> 27-213-1-M1C020P-0000007-E-C-M		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	M31 Dirección de Área
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 90,493.00 (Noventa mil, cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección General de Gestión para los Servidores públicos al Servicio de la Sociedad	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Conducir el funcionamiento de la operación, así como las estrategias de vinculación intra e interinstitucional, del proceso de ingreso para fortalecer la gestión de recursos humanos en la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 2.- Dirigir la asesoría y capacitación de los diferentes procesos de ingreso y separación, a las instituciones de la Administración Pública Federal para mejorar su operación.</p> <p>Función 3.- Dirigir los criterios y estándares de atención para la resolución de consultas de instituciones sobre aspectos relacionados con el cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de ingreso y separación en la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 4.- Proponer los criterios técnicos para que las Instituciones de la Administración Pública Federal operen los procesos de ingreso y separación, y lo relativo a los Subsistemas de Ingreso y Separación del Servicio Profesional de Carrera, en apego a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, su Reglamento y demás disposiciones normativas.</p> <p>Función 5.- Diseñar las herramientas de los procesos de información estratégica para fortalecer la calidad de la información derivada de los procesos de ingreso y separación.</p> <p>Función 6.- Proponer las líneas de acción para la difusión de las estrategias y prácticas de los procesos de ingreso y separación en las instituciones de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 7.- Vigilar que las metodologías de operación que realizan las instituciones cumplan con las necesidades de los procesos de ingreso y separación de servidores/as públicos/as de carrera en la Administración Pública Federal para, en caso de ser necesario, establecer medidas correctivas que conlleven al adecuado funcionamiento del Sistema.</p> <p>Función 8.- Definir mecanismos o procedimientos que permitan adoptar medidas correctivas orientadas al fortalecimiento de la calidad de la información estratégica en materia de ingreso y separación de recursos humanos en la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 9.- Elaborar estrategias de programación y operación de procesos de ingreso y separación en materia de Servicio Profesional de Carrera con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de las instituciones de la normatividad aplicable en su operación.</p> <p>Función 10.- Analizar la viabilidad de las propuestas de constitución distinta de Comités Técnicos de Selección que formulen las dependencias a la Unidad de Políticas para el Servicio Público, para su opinión correspondiente.</p> <p>Función 11.- Diseñar criterios técnicos, protocolos, metodologías, guías, instructivos u otros instrumentos en materia de ingreso y separación con el fin de mejorar la gestión de recursos humanos de las instituciones.</p>		

	<p>Función 12.- Elaborar informes con la información que contengan los registros en materia de procesos de ingreso y separación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para la toma de decisiones o colaboración interinstitucional con otras Unidades Administrativas de la Secretaría u otras Dependencias o Entidades.</p> <p>Función 13.- Dirigir la implementación de las estrategias de registro de ingreso y separación de recursos humanos para asegurar la calidad de la información reportada por las instituciones y poder brindar mecanismos de análisis en la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 14.- Diseñar los parámetros de validación de la información que reportan las instituciones de la Administración Pública Federal en materia de ingreso y separación de recursos humanos, para mejorar la calidad de los registros y detectar áreas de oportunidad en su operación.</p> <p>Función 15.- Proponer indicadores en materia de ingreso y separación a fin de que sean considerados en el Subsistema de Control y Evaluación, para medir y evaluar el comportamiento del subsistema de ingreso en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y todo lo relativo al subsistema de ingreso del Servicio Profesional de Carrera a las que aplica el Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Función 16.- Participar en eventos o actividades de difusión del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para su promoción y atracción de talentos.</p> <p>Función 17.- Cumplir con las funciones que le atribuyan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, las que les sean delegadas mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como aquellas que les encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>			
<p><b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<p><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Con Título</p>		
		<p><b>Area General</b></p>	<p><b>Carrera Genérica</b></p>	
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Administración</p>	
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Ciencias Políticas y Administración Pública</p>	
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Ciencias Sociales</p>	
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Derecho</p>	
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Finanzas</p>	
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Psicología</p>	
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Políticas Públicas</p>	
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Política y Gestión Social</p>	
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Administración Pública</p>	
		<p>Ingeniería y Tecnología</p>	<p>Computación e Informática</p>	
		<p>Experiencia Laboral:</p>	<p>Mínimo <b>10</b> años de experiencia en:</p>	
			<p><b>Area de Experiencia</b></p>	<p><b>Area General</b></p>
<p>Ciencias Económicas</p>	<p>Administración</p>			
<p>Ciencias Económicas</p>	<p>Organización y Dirección de Empresas</p>			
<p>Ciencias Económicas</p>	<p>Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos</p>			
<p>Ciencias Jurídicas y Derecho</p>	<p>Derecho y Legislación Nacionales</p>			
<p>Pedagogía</p>	<p>Organización y Planificación de la Educación</p>			
<p>Ciencia Política</p>	<p>Administración Pública</p>			

	Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Negociación</b>
	Exámenes de Conocimientos:	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>DIRECTOR(A) DE ETICA PUBLICA Y CAPACITACION TRANSVERSAL</b> 27-213-1-M1C019P-0000013-E-C-M		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	M23 Dirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 85,968.00 (Ochenta y cinco mil, novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección General de Gestión para los Servidores públicos al Servicio de la Sociedad	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Conducir la atención de las asesorías y solicitudes de acompañamiento que se reciban en materia de Etica Pública y Capacitación Transversal.</p> <p>Función 2.- Conducir la atención de las acciones y compromisos en materia de ética pública que se establezcan con el Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Nacional de Fiscalización.</p> <p>Función 3.- Conducir el desarrollo del programa de capacitación transversal de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 4.- Conducir las acciones de capacitación, acompañamiento y sensibilización en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de interés, incluida la elaboración de los materiales que se requieran para tal efecto y el seguimiento de su difusión.</p> <p>Función 5.- Conducir la elaboración del Código de Etica para la Administración Pública Federal, así como sus modificaciones, a efecto de someterlos a consideración de la persona Titular de la Coordinación de Capacitación y Certificación.</p> <p>Función 6.- Cumplir con las funciones que le atribuyan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, las que les sean delegadas mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como aquellas que les encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Con Título	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Educación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática		
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho		

		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Sociología
		Ingeniería y Tecnología	Arquitectura
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
		Educación y Humanidades	Computación e Informática
		Educación y Humanidades	Educación
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>9</b> años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Pedagogía	Organización y Planificación de la Educación
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencia Política	Instituciones Políticas
		Psicología	Psicología Social
		Psicología	Psicología Industrial
		Psicología	Psicología General
		Psicología	Asesoramiento y Orientación
		Ciencias de las Artes y de las Letras	Arquitectura
		Sociología	Sociología Matemática
		Sociología	Sociología del Trabajo
	Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Negociación</b>	
	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR(A) DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES</b> 27-420-1-M1C016P-0000752-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N23 Subdirección de Área
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 49,773.00 (Cuarenta y nueve mil, setecientos setenta y tres pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos Internos de Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Analizar los expedientes de las denuncias que se le hayan turnado, en los que se formulen actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o faltas de particulares, incluidos los que se deriven de actos de fiscalización y los realizados por otras instancias fiscalizadoras, con el fin de determinar si es procedente o no el inicio de la investigación, o si en su caso, se requieren mayores elementos para su integración.</p> <p>Función 2.-Supervisar si los expedientes de denuncias que se formulen por infracciones que puedan haber cometido personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, cuentan con elementos que permitan advertir una presunta responsabilidad, para su procedencia.</p> <p>Función 3.- Ejecutar investigaciones de oficio, por denuncia o con motivo de actos de fiscalización incluidos los realizados por otras autoridades fiscalizadoras, las investigaciones de faltas administrativas, así como de faltas de particulares, que le instruya su superior en jerarquía, e informar si existen elementos que permitan demostrar la existencia de actos u omisiones que la Ley señale como faltas administrativas.</p> <p>Función 4.- Ejecutar e integrar la información derivada de las investigaciones que le hayan sido asignadas, relativas a infracciones cometidas por personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, de obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, e informar a sus superiores en jerarquía de la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa.</p> <p>Función 5.- Analizar las evoluciones patrimoniales y las verificaciones de dichas evoluciones que le sean asignadas, e identificar los casos en que exista un incremento que no corresponda a los ingresos de la persona servidora pública.</p> <p>Función 6.- Revisar los citatorios que deban emitirse a las personas servidoras públicas que puedan tener conocimiento de hechos relacionados con faltas administrativas, para solicitar se constate la veracidad de ellos y, en su caso, solicitarle la aportación de elementos, datos o indicios para integrar la investigación.</p> <p>Función 7.- Analizar las irregularidades que se informen u observen en los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que tramite el ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado, con el objeto de proponer medidas de corrección.</p> <p>Función 8.- Analizar las inconformidades que se promuevan en contra de actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera para identificar si existió un incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas involucradas, y en su caso, preparar el proyecto de determinación.</p> <p>Función 9.- Analizar las determinaciones preliminares que el Comité Técnico de Profesionalización haya realizado sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones por parte de las personas servidoras públicas de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como las observaciones del Departamento de Denuncias e Investigaciones para elaborar el proyecto de valoración y someterlo a revisión de la Dirección de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 10.- Analizar la información que se obtenga de la verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas del ente público de la Administración Pública Federal al que éste asignado, para identificar aquellos casos en que no corresponda el incremento patrimonial y supervisar la expedición de las certificaciones correspondientes y, en su caso, el inicio de la investigación de faltas administrativas.</p>		

	<p>Función 11.- Integrar los casos y solicitudes que deberán enviarse para requerir a los declarantes y a las autoridades competentes, la información que sea necesaria para verificar la evolución patrimonial de los declarantes, de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y de sus dependientes económicos directos.</p> <p>Función 12.- Integrar el proyecto de determinación en los procedimientos que se inicien, incluido el de conclusión y archivo de expediente y, en su caso, el informe de presunta responsabilidad administrativa, y enviarlo para revisión y comentarios de la Dirección de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 13.- Identificar los casos en que se requiere la aplicación de medidas cautelares que permitan la conducción de las investigaciones y elaborar o revisar las propuestas de solicitud correspondientes.</p> <p>Función 14.- Analizar las peticiones recurrentes sobre un trámite o servicio de la competencia del ente de la Administración Pública Federal que corresponda, así como los resultados de investigaciones, y las propuestas que haya recibido del Departamento de Denuncias e Investigaciones para presentar a sus superiores en jerarquía las propuestas de mejora que considere aplicables en los aspectos concurrentes.</p> <p>Función 15.- Fundamentar los informes que justifiquen las impugnaciones que se promuevan en contra de las calificaciones a las faltas administrativas no graves para formularlos y someterlos a revisión y autorización de sus superiores en jerarquía.</p> <p>Función 16.- Elaborar los proyectos de promociones de los recursos que sean otorgados en materia de responsabilidad administrativa a la autoridad investigadora, para contribuir con la defensa del interés general.</p> <p>Función 17.- Elaborar los proyectos e integración de documentación que se requiera en las diligencias ante el Ministerio Público y en el procedimiento penal donde se reconozca la calidad de víctima u ofendida de la Secretaría, con motivo de las competencias del Área de Denuncias e Investigaciones y que puedan ser constitutivos de delitos, a fin de participar en la atención y seguimiento de los mismos hasta su resolución definitiva.</p> <p>Función 18.- Actuar como verificador cuando así le encomienden sus superiores en jerarquía con fundamento en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, levantar y suscribir el acta circunstanciada que dé cuenta de la verificación de cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias</p> <p>Función 19.- Fundamentar las propuestas de requerimientos de información, documentación y colaboración que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de competencia del Área de Denuncias e Investigaciones, para lo que podrá acceder a los repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información de las Dependencias, Organos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 20.- Revisar la información y documentación que se haya integrado para atender los requerimientos de la Dirección General de Controversias y Sanciones, respecto de los procedimientos de investigación que conozca en materia de responsabilidad administrativa</p> <p>Función 21.- Elaborar los proyectos de certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área, para presentar a validación de la persona superior jerárquica.</p> <p>Función 22.- Atender los asuntos que ingresen al Área de Denuncias e Investigaciones y que le sean turnados, a fin de dar puntual seguimiento a los mismos.</p> <p>Función 23.- Ejecutar las investigaciones, mediante operativos que encomienden autoridades superiores, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley General de Responsabilidades Administrativas a los/las servidores/as públicos/as adscritos/as a las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades que sean competencia del Organismo Interno de Control al que esté adscrito.</p> <p>Función 24.- Integrar las partes del proyecto del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación relativas a su área de adscripción, a fin de generar la propuesta para la aprobación de su jefe/a inmediato/a.</p> <p>Función 25.- Proponer el proyecto de aplicación de medidas para el cumplimiento de las determinaciones del Área de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 26.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.</p>
--	---

<b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Con Título	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Geografía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Ingeniería y Tecnología	Bioquímica
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Diseño
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Química
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Ingeniería y Tecnología	Informática Administrativa
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
		Ingeniería y Tecnología	Urbanismo
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
		Ciencias Agropecuarias	Biología
		Ciencias Agropecuarias	Ciencias Forestales
		Ciencias Agropecuarias	Desarrollo Agropecuario
		Ciencias Agropecuarias	Ecología
	Educación y Humanidades	Arquitectura	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 7 años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Trabajo en Equipo</b>	
	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR(A) DE AUDITORIA</b> 27-420-1-M1C015P-0000848-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N22 Subdirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 46,039.00 (Cuarenta y seis mil, treinta y nueve pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos Internos de Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Elaborar las partes del proyecto del Programa Anual de Trabajo y Evaluación, así como del Programa Anual de Fiscalización, relativas al Control Interno y evaluación de la Gestión Pública que realice el área a su cargo, a fin generar las propuestas para la aprobación de la persona superior en jerarquía.</p> <p>Función 2.- Ejecutar en conjunto con el personal a su cargo, las intervenciones en materia de Control Interno al ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado y presentar la información derivada de las mismas, para determinar si cumplen con las normas, programas, metas y objetivos establecidos, así como evaluar su eficiencia y eficacia.</p> <p>Función 3.- Revisar los papeles de trabajo, bases de datos, expedientes y demás documentación que hayan servido de apoyo para la elaboración de los resultados obtenidos de las intervenciones en materia de Control Interno y proponer a la Dirección de Auditoría las acciones preventivas y correctivas.</p> <p>Función 4.- Analizar la información derivada de los actos de fiscalización que le hayan sido instruidos en el ente de la Administración Pública de su competencia, para lo que podrá acceder a la documentación, archivos, repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información y demás medios con que cuente el ente para el ejercicio de sus atribuciones y preparar el informe de irregularidades que se hayan detectado, para someterlo a revisión de la Dirección de Auditoría.</p> <p>Función 5.- Ejecutar las acciones para la promoción, orientación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que se hayan autorizado en el ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado, con el fin de prevenir la comisión de actos o conductas que pueden derivar en responsabilidades administrativas</p> <p>Función 6.- Analizar los papeles de trabajo, bases de datos y archivos que se hayan desarrollado o a los que haya tenido acceso durante los actos de fiscalización al ente público de la Administración Pública Federal al que esté asignado, para preparar los resultados que incluyan las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro oportuno, confiable, completo, eficiente y eficaz de las metas y objetivos de las unidades auditadas, así como los informes de resultados y ponerlos a consideración de la Dirección de Auditoría.</p> <p>Función 7.- Programar con el personal que tenga asignado, el seguimiento de aplicación de las medidas preventivas y correctivas que se hayan determinado como resultado de los actos de fiscalización para preparar los informes de cumplimiento correspondientes.</p> <p>Función 8.- Preparar el informe de presuntas irregularidades detectadas, las probables faltas administrativas de personas servidoras públicas o faltas de particulares derivadas de los actos de fiscalización, en los casos en que éstas no se hayan subsanado durante el proceso y remitirlo a revisión de la Dirección de Auditoría.</p> <p>Función 9.- Coadyuvar en el análisis y aplicación de las recomendaciones que haga el Sistema Nacional Anticorrupción a la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad que le sea asignada, a fin de adoptar medidas para el fortalecimiento de su desempeño, Control Interno, fiscalización y evaluación de la Gestión Pública e informar, en su caso, el cumplimiento de aquellas que estuvieran a su cargo.</p> <p>Función 10.- Supervisar la ejecución de las acciones de fiscalización, vigilancia y seguimiento encaminadas a determinar el cumplimiento de los ordenamientos en materia de austeridad por parte de la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad asignada, fideicomiso público no paraestatal, mandato o contrato determinado.</p>		

	<p>Función 11.- Analizar la planeación, establecimiento, conducción y aplicación de la política general de contrataciones públicas, incluidas las relacionadas con adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, y obra pública, en el ente de la Administración Pública Federal asignado, derivado de la información que remitan las Unidades Administrativas o a la que tenga acceso a través de repositorios, para proponer medidas que contribuyan al fortalecimiento institucional en la administración de recursos.</p> <p>Función 12.- Atender los asuntos que ingresen al Area de Auditoría y que le sean turnados, a fin de registrarlos y dar puntual seguimiento a los mismos.</p> <p>Función 13.- Asistir, previa designación, a los comités y subcomités en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, o cualquier otro que sea de su competencia en la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad, a fin de identificar el cumplimiento a las disposiciones normativas para identificar y emitir recomendación informada, respecto a los aspectos susceptibles de mejora o corrección del procedimiento de que se trate.</p> <p>Función 14.- Asistir, previa designación, a las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, notificación del fallo, y demás actos relacionados con los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, que celebre la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad, a fin de identificar el cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia y de contar con procedimientos con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y en su caso, pronunciarse respecto a los aspectos a corregir del proceso.</p> <p>Función 15.- Elaborar los diagnósticos sobre el cumplimiento de normas y procedimientos en materia de contrataciones para la adquisición y arrendamientos de bienes, auditorías, visitas de supervisión, verificación de calidad que se realice a la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad, a fin de presentar proyecto estableciendo el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, austeridad, economía, eficacia y eficiencia.</p> <p>Función 16.- Elaborar los proyectos de certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área, para presentar a validación de la persona superior jerárquica</p> <p>Función 17.- Elaborar los requerimientos que se formulen a las Unidades Administrativas de la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad asignada, para contar con la información que se requiera para el ejercicio de las facultades del Area de Auditoría.</p> <p>Función 18.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.</p>																													
<p><b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="678 1220 1395 1276"> <p><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Con Título</p> </td> </tr> <tr> <th data-bbox="678 1276 1008 1304">Area General</th> <th data-bbox="1008 1276 1395 1304">Carrera Genérica</th> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1304 1008 1360">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1008 1304 1395 1360">Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1360 1008 1417">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1008 1360 1395 1417">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1417 1008 1474">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1008 1417 1395 1474">Matemáticas - Actuaría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1474 1008 1530">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1474 1395 1530">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1530 1008 1587">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1530 1395 1587">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1587 1008 1644">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1587 1395 1644">Ciencias Sociales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1644 1008 1701">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1644 1395 1701">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1701 1008 1757">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1701 1395 1757">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1757 1008 1814">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1757 1395 1814">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1814 1008 1871">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1814 1395 1871">Humanidades</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1871 1008 1919">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1871 1395 1919">Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1919 1008 1919">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1008 1919 1395 1919">Ingeniería</td> </tr> </table>	<p><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Con Título</p>		Area General	Carrera Genérica	Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
<p><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Con Título</p>																														
Area General	Carrera Genérica																													
Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática																													
Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría																													
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría																													
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																													
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																													
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales																													
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																													
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																													
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																													
Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades																													
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública																													
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería																													

Experiencia Laboral:	Mínimo 7 años de experiencia en:	
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
	Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
	Ciencias Económicas	Contabilidad
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Ciencias Económicas	Evaluación
	Ciencias Económicas	Auditoría
	Ciencias Económicas	Actividad Económica
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Trabajo en Equipo</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR(A) DE ORGANIZACION Y REMUNERACIONES III</b> 27-212-1-M1C015P-0000187-E-C-J		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil, setenta y ocho pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal B	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Supervisar la elaboración de las políticas, estrategias y procedimientos en materia de estructuras orgánicas y ocupacionales, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores y contratos de servicios profesionales por honorarios de las Dependencias y Entidades, con la finalidad de cumplir con la normativa vigente.</p> <p>Función 2.- Analizar las propuestas de las políticas, normas, lineamientos, criterios de carácter general y demás disposiciones análogas, organización, estructuras orgánicas y ocupacionales, plazas de carácter eventual, remuneraciones, tabuladores, contratos de servicios profesionales por honorarios y compatibilidad de empleos que se requieran en materia de organización y remuneraciones de las Dependencias y Entidades, a fin de dar cumplimiento a las mismas.</p> <p>Función 3.- Analizar las investigaciones, estudios o análisis alineados a los principios de racionalidad, en materia de organización, estructuras orgánicas y ocupacionales, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores, así como contratos de servicios profesionales por honorarios, a fin de cumplir con las exigencias de la sociedad en materia de combate a la corrupción e impunidad.</p> <p>Función 4.- Analizar las propuestas de las Dependencias y Entidades, respecto de la contratación de servicios profesionales por honorarios, a fin de que las autorizaciones se realicen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p>		

	<p>Función 5.- Analizar la viabilidad técnica de las solicitudes que realicen las Dependencias y Entidades de compatibilidad de empleos, cargos o comisiones, con la finalidad de valorar que se encuentren en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Función 6.- Elaborar la metodología y los criterios técnicos para la integración de manuales de organización a los que deben sujetarse las Dependencias y Entidades conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>Función 7.- Realizar el análisis de las propuestas de criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos o demás instrumentos análogos requeridos en materia de organización, estructuras orgánicas y ocupacionales incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores, contratos de servicios profesionales por honorarios y compatibilidad de empleos de las Dependencias y Entidades, con la finalidad de colaborar en la eficientización de los procesos.</p> <p>Función 8.- Proporcionar la asesoría para las Unidades Administrativas de la Secretarías, las Dependencias y las Entidades, a efecto de cumplir con las exigencias de la sociedad en materia de combate a la corrupción e impunidad.</p> <p>Función 9.- Participar en el diseño de los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, en términos de lo previsto en la Ley Orgánica, a fin de realizar la clasificación.</p> <p>Función 10.- Analizar las propuestas de registro de estructuras orgánicas y ocupacionales, remuneraciones y tabuladores de las Dependencias y Entidades, incluidas las plazas del personal de carácter eventual y los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, para someterlo a consideración del/de la Director/a General.</p> <p>Función 11.- Analizar los proyectos de reglamentos interiores, decretos, acuerdos y demás disposiciones que impliquen la creación o modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias y Entidades, a fin de que cumplan con la normativa vigente y presentarla a su superior jerárquico para su análisis.</p> <p>Función 12.- Realizar el análisis de los reportes de información en materia organizacional y de remuneraciones, en el ámbito de competencia, a fin de que la información contenida en dichos registros se encuentre actualizada.</p> <p>Función 13.- Realizar el análisis de información y procesos organizacionales que son susceptibles al diseño de los sistemas tecnológicos en materia de organización y remuneraciones en el ámbito de competencia, requeridos para el registro y democratización de la información, mediante la definición de requerimientos, reglas de operación y demás actividades de administración de los registros en las materias de organización, estructuras orgánicas y ocupacionales, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores, así como contratos de servicios profesionales por honorarios de las Dependencias y Entidades, a fin de someterlas a consideración de su superior/a jerárquico/a.</p> <p>Función 14.- Elaborar el análisis de información que remitan las instituciones, bajo los principios de racionalidad, a las estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias y Entidades, incluidas las correspondientes a los gabinetes de apoyo, los puestos de libre designación y las plazas de carácter eventual, a fin de sustentar sus respectivas modificaciones, para su aprobación y notificación.</p> <p>Función 15.- Analizar las propuestas de los sistemas de valuación de puestos de las Dependencias y Entidades, a fin de elaborar el proyecto de dictamen respecto de su viabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para que las instituciones cuenten con herramientas de valuación de puestos acordes a sus características y objetivos.</p> <p>Función 16.- Colaborar en la elaboración en el ámbito de su competencia, de los mecanismos y herramientas establecidas en términos de los compromisos adquiridos en materia organizacional y de remuneraciones, por la Secretaría con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable.</p> <p>Función 17.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden los/las superiores/as jerárquicos/as.</p>
--	---

<b>Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Con Título	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Industriales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Políticas Públicas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Comerciales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Política y Gestión Social
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Humanidades	Matemáticas
		Humanidades	Psicología
		Humanidades	Relaciones Internacionales
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>6</b> años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
Ciencias Económicas		Administración	
Ciencias Económicas		Auditoría Gubernamental	
Ciencias Tecnológicas		Tecnología de los Ordenadores	
Ciencias Tecnológicas		Tecnología de las Telecomunicaciones	
Ciencias Tecnológicas		Tecnología de la Construcción	
Ciencias Económicas		Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	
Ciencias Económicas		Contabilidad	
Ciencias Económicas		Teoría Económica	
Ciencias Económicas		Organización Industrial y Políticas Gubernamentales	
Ciencias Económicas		Organización y Dirección de Empresas	

		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
		Ciencias Política	Administración Pública
		Ciencias Política	Sociología Política
		Ciencias Política	Ciencias Política
		Matemáticas	Ciencias de los Ordenadores
		Matemáticas	Evaluación
		Matemáticas	Auditoría Operativa
		Matemáticas	Estadística
		Filosofía	Filosofía del Conocimiento
		Filosofía	Filosofía Social
		Ciencias Sociales	Vivienda
	Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Trabajo en Equipo</b>	
	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA</b> 27-420-1-M1C015P-0000917-E-C-U 27-420-1-M1C015P-0000997-E-C-U 27-420-1-M1C015P-0000979-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Tres (3)	<b>Nivel Administrativo</b>	O33 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 38,309.00 (Treinta y ocho mil, trescientos nueve pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos Internos de Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Desarrollar propuestas de las partes que correspondan del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación relativas, así como del Programa Anual de Fiscalización relativas al Control Interno y evaluación de la Gestión Pública que realice el área de adscripción y remitirlas a su superior/a en jerarquía.</p> <p>Función 2.- Ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en materia de Control Interno, analizar la información presentada por el ente público de la Administración Pública Federal de su competencia y preparar los informes que correspondan.</p>		

	<p>Función 3.- Analizar la información recibida como parte del procedimiento de intervención en materia de Control Interno que se le haya designado, preparar los papeles de trabajo, bases de datos y documentos que se requieran para presentar a su superior/a en jerarquía el proyecto de informe de resultados y la sugerencia de acciones preventivas y correctivas.</p> <p>Función 4.- Integrar la información derivada de los actos de fiscalización que le hayan sido asignados, ordenarla y realizar las solicitudes de información complementaria, que le permitan identificar si existen irregularidades que deban ser informadas, para lo cual podrá acceder a la documentación, archivos, repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información y demás medios con que cuente el ente para el ejercicio de sus atribuciones.</p> <p>Función 5.- Elaborar los papeles de trabajo, bases de datos y organizar los archivos que se requieran, con el fin de preparar los resultados que incluyan las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro oportuno, confiable, completo, eficiente y eficaz de las metas y objetivos de las unidades auditadas, así como para la integración de los informes de resultados de los actos de fiscalización al ente público de la Administración Pública Federal que sea de su competencia y ponerlos a consideración de la persona superior/a en jerarquía.</p> <p>Función 6.- Elaborar los oficios de seguimiento respecto a la aplicación de medidas preventivas y correctivas que hayan derivado de actos de fiscalización a su cargo, registrar los avances correspondientes y remitirlos a la Subdirección de Auditoría.</p> <p>Función 7.- Integrar todos los elementos que se estimen necesarios para para la elaboración del informe de presuntas irregularidades, faltas administrativas de personas servidoras públicas o faltas de particulares, derivadas de actos de fiscalización y ponerlos a consideración de la Subdirección de Auditoría.</p> <p>Función 8.- Ejecutar las recomendaciones que el Sistema Nacional Anticorrupción haya realizado a la Dependencia, Organismo Desconcentrado o Entidad que les sea asignada, previa valoración y determinación de sus superiores en jerarquía, a fin de adoptar medidas para el fortalecimiento de su desempeño, Control Interno, fiscalización y evaluación de la Gestión Pública e informar aquellas que hayan quedado a su cargo.</p> <p>Función 9.- Ejecutar las acciones de fiscalización, vigilancia y seguimiento, encaminadas a determinar el cumplimiento de los ordenamientos en materia de austeridad por parte de la Dependencia, Organismo Desconcentrado o Entidad asignada, fideicomiso público no paraestatal, mandato o contrato determinado.</p> <p>Función 10.- Apoyar en el análisis de la planeación, establecimiento, conducción y aplicación de la política general de contrataciones públicas, incluidas las relacionadas con adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, y obra pública, el ente de la Administración Pública Federal asignado, a través de la información obtenida con las Unidades Administrativas y por medio de los repositorios a los que tenga acceso para identificar posibles medidas que contribuyan al fortalecimiento institucional en la administración de recursos.</p> <p>Función 11.- Apoyar con el registro de los asuntos que ingresen al Área de Auditoría y que le sean turnados, a fin de contribuir con el seguimiento a los mismos.</p> <p>Función 12.- Recopilar la información relacionada con las sesiones de los comités y subcomités en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, o cualquier otro que sea de su competencia en la Dependencia, Organismo Desconcentrado o Entidad, con el propósito de integrar las carpetas de la sesión cuando así se le requiera y dar seguimiento a los asuntos tratados en dichas sesiones.</p> <p>Función 13.- Analizar la información relacionada con las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, notificación del fallo, y demás actos relacionados con los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, que celebre la Dependencia, Organismo Desconcentrado o Entidad, con el propósito de aportar los elementos con los que se identifique el cumplimiento a las disposiciones normativas y si los procedimientos permiten las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad.</p> <p>Función 14.- Asistir en la elaboración de los diagnósticos sobre el cumplimiento de normas y procedimientos en materia de contrataciones para la adquisición y arrendamientos de bienes, auditorías, visitas de supervisión, verificación de calidad que se realice a la Dependencia, Organismo Desconcentrado o Entidad, a fin de aportar los elementos que permitan la determinación del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, austeridad, economía, eficacia y eficiencia.</p>
--	--

	<p>Función 15.- Recopilar la información que se requiera para la certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área, a fin de integrar los proyectos correspondientes.</p> <p>Función 16.- Integrar los elementos e información que se requieran en materia de actos de fiscalización y seguimiento de observaciones, para elaborar los proyectos de requerimiento de información que se formulen a las Unidades Administrativas de la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad asignada.</p> <p>Función 17.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.</p>																											
<b>Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="678 472 1395 504"><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="678 504 1395 535"><b>Grado de avance:</b> Con Título</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 535 1008 562"><b>Area General</b></td> <td data-bbox="1008 535 1395 562"><b>Carrera Genérica</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 562 1008 615">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1008 562 1395 615">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 615 1008 667">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1008 615 1395 667">Matemáticas - Actuaría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 667 1008 720">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 667 1395 720">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 720 1008 772">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 720 1395 772">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 772 1008 825">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 772 1395 825">Ciencias Sociales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 825 1008 877">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 825 1395 877">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 877 1008 930">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 877 1395 930">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 930 1008 982">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 930 1395 982">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 982 1008 1035">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 982 1395 1035">Humanidades</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1035 1008 1113">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1035 1395 1113">Administración Pública</td> </tr> </table>	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional		<b>Grado de avance:</b> Con Título		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional																											
	<b>Grado de avance:</b> Con Título																											
	<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>																										
	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría																										
	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría																										
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																										
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																										
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales																										
	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																										
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																										
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																										
	Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades																										
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública																											
Experiencia Laboral:	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="678 1113 1395 1144">Mínimo 5 años de experiencia en:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1144 1008 1171"><b>Area de Experiencia</b></td> <td data-bbox="1008 1144 1395 1171"><b>Area General</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1171 1008 1203">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1171 1395 1203">Auditoría Gubernamental</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1203 1008 1255">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1203 1395 1255">Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1255 1008 1287">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1255 1395 1287">Contabilidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1287 1008 1339">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1287 1395 1339">Organización y Dirección de Empresas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1339 1008 1371">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1339 1395 1371">Evaluación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1371 1008 1402">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1371 1395 1402">Auditoría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1402 1008 1434">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1402 1395 1434">Actividad Económica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1434 1008 1486">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1008 1434 1395 1486">Derecho y Legislación Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1486 1008 1507">Ciencia Política</td> <td data-bbox="1008 1486 1395 1507">Administración Pública</td> </tr> </table>		Mínimo 5 años de experiencia en:		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	Ciencias Económicas	Contabilidad	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	Ciencias Económicas	Evaluación	Ciencias Económicas	Auditoría	Ciencias Económicas	Actividad Económica	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Ciencia Política	Administración Pública				
Mínimo 5 años de experiencia en:																												
<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>																											
Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental																											
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales																											
Ciencias Económicas	Contabilidad																											
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas																											
Ciencias Económicas	Evaluación																											
Ciencias Económicas	Auditoría																											
Ciencias Económicas	Actividad Económica																											
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales																											
Ciencia Política	Administración Pública																											
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b>																											
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga:  <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>																											
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.																											

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES</b> 27-420-1-M1C015P-0000960-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O33 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 38,309.00 (Treinta y ocho mil, trescientos nueve pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos Internos de Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Revisar la integración de los expedientes de denuncias que se le hayan turnado, en los que se formulen actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o faltas de particulares, incluidos los que se deriven de actos de fiscalización y los realizados por otras instancias fiscalizadoras, para verificar que cuenten con la documentación y elementos necesarios para su tramitación y análisis.</p> <p>Función 2.- Analizar los expedientes de denuncias que se formulen por infracciones que puedan haber cometido personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, para identificar y establecer si cuenta o no con elementos que adviertan una presunta responsabilidad e informar a su superior en jerarquía.</p> <p>Función 3.- Coadyuvar en las investigaciones que se determinen de oficio, por denuncia o con motivo de actos de fiscalización incluidos los realizados por otras autoridades fiscalizadoras, las investigaciones de faltas administrativas, así como de faltas de particulares, que le instruya su superior en jerarquía, para integrar los documentos e información que permitan identificar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como faltas administrativas.</p> <p>Función 4.- Participar en las investigaciones que le hayan sido asignadas, relativas a infracciones cometidas por personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, de obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, e integrar la documentación que permita identificar los hechos que podrían dar indicios de la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa.</p> <p>Función 5.- Coadyuvar con el análisis de las evoluciones patrimoniales y desarrollar los informes o bases de datos que para tal caso sean requeridos, que permitan identificar diferencias en el incremento patrimonial que no sea acorde con los ingresos de la persona servidora pública.</p> <p>Función 6.- Elaborar los citatorios que deban emitirse a las personas servidoras públicas que puedan tener conocimiento de hechos relacionados con faltas administrativas y someterlos a revisión de la Subdirección de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 7.- Identificar las irregularidades en los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que tramite el ente público de la Administración Pública Federal que corresponda e informar a su superior en jerarquía la naturaleza de la irregularidad y las propuestas de corrección.</p> <p>Función 8.- Integrar los expedientes de inconformidades que se promuevan en contra de actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera para identificar si existió un incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas involucradas y emitir sus comentarios y observaciones para el proyecto de determinación.</p> <p>Función 9.- Integrar las determinaciones preliminares que el Comité Técnico de Profesionalización haya realizado sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones por parte de las personas servidoras públicas de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los informes que para tales efectos se hayan remitido, con el objeto de identificar las deficiencias en el procedimiento o en la integración del expediente, que deban informarse en la valoración que se emita.</p> <p>Función 10.- Ejecutar la verificación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como en la constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas, y, en su caso, expedir la certificación con la anotación correspondiente en el Sistema de Evolución Patrimonial, a fin de identificar casos que pudieran presentar incongruencias entre ingresos y egresos, o posibles conflictos de intereses en la actuación de los/las servidores/as públicos/as y asistir en la determinación de inicio de la investigación de faltas administrativas cuando existan anomalías.</p>		

	<p>Función 11.- Elaborar las solicitudes que deberán enviarse para requerir a los declarantes y a las autoridades competentes, la información que se requiera para verificar la evolución patrimonial de los declarantes, de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y de sus dependientes económicos directos.</p> <p>Función 12.- Analizar los procedimientos que se inicien, incluido el de conclusión y archivo de expediente y, en su caso, el informe de presunta responsabilidad administrativa, y proponer a la Subdirección de Denuncias e Investigaciones, los elementos técnicos y normativos para el proyecto de determinación.</p> <p>Función 13.- Elaborar los proyectos de solicitud que se remitirán a la autoridad substanciadora o resolutoria, para la aplicación de medidas cautelares necesarias que permitan la conducción de sus investigaciones.</p> <p>Función 14.- Elaborar propuestas de recomendaciones en materia de mejoras cuando resulte procedente, a partir de la información que se obtenga de las investigaciones que se realizan o cuando exista recurrencia de quejas en un trámite o servicio de su competencia, y presentarlas a la Subdirección de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 15.- Recibir las impugnaciones que se promuevan en contra de las calificaciones a las faltas administrativas no graves e integrar los elementos y documentación necesaria para colaborar con los proyectos de informes que justifiquen dichas impugnaciones.</p> <p>Función 16.- Recopilar la información que se requiera para la elaboración de promociones de los recursos que sean otorgados en materia de responsabilidad administrativa a la autoridad investigadora, a fin de integrar los proyectos correspondientes.</p> <p>Función 17.- Recopilar la información para la elaboración de los proyectos e integración de documentación que se requiera en las diligencias ante el Ministerio Público y en el procedimiento penal donde se reconozca la calidad de víctima u ofendida de la Secretaría, con motivo de la competencia del Área de Denuncias, y que puedan ser constitutivos de delitos, a fin de apoyar en la atención y seguimiento de los mismos hasta su resolución definitiva.</p> <p>Función 18.- Integrar los formatos e información que se requiera para la ejecución de visitas de verificación y en su caso, elaborar, las documentales y el acta circunstanciada para revisión y firma de la persona servidora pública que funja como verificador.</p> <p>Función 19.- Auxiliar con la elaboración de requerimientos a las Unidades Administrativas para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de competencia del Área de Denuncias e Investigaciones, para lo que podrá acceder a los repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 20.- Recopilar informes y documentación de los procedimientos de investigación en materia de responsabilidad administrativa y de contrataciones públicas, a fin de entregarlos a la Dirección General de Investigación de Faltas Administrativas y a la General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.</p> <p>Función 21.- Recopilar la información que se requiera para la certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área.</p> <p>Función 22.- Registrar los asuntos que ingresen al Área de Denuncias e Investigaciones que le sean turnados, a fin de contribuir con el seguimiento a los mismos.</p> <p>Función 23.- Participar en las investigaciones, mediante operativos que encomienden autoridades superiores, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley General de Responsabilidades Administrativas a los/las servidores/as públicos/as adscritos/as a las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades que sean competencia del Organismo Interno de Control al que esté adscrito.</p> <p>Función 24.- Desarrollar las propuestas de las partes del proyecto del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación relativas al área de adscripción, a fin de generar la propuesta para aprobación de su jefe/a inmediato/a.</p> <p>Función 25.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.</p>
--	--

<b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Con Título	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología
		Ciencias Naturales y Exactas	Química
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Industriales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Gobierno y Asuntos Públicos
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Ingeniería y Tecnología	Bioquímica
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias de la Salud	Farmacobiología
		Ciencias de la Salud	Medicina
	Ciencias de la Salud	Nutrición	
	Ciencias de la Salud	Biomédicas	
	Ciencias de la Salud	Química	
	Ciencias de la Salud	Salud	
	Ciencias de la Salud	Administración de la Salud	
Experiencia Laboral:	Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:		
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	
	Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental	
	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	
	Ciencias Económicas	Contabilidad	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho Internacional	
	Ciencia Política	Administración Pública	
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b>		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES</b> 27-420-1-M1C015P-0000972-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O33 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 38,309.00 (Treinta y ocho mil, trescientos nueve pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos Internos de Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Revisar la integración de los expedientes de denuncias que se le hayan turnado, en los que se formulen actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o faltas de particulares, incluidos los que se deriven de actos de fiscalización y los realizados por otras instancias fiscalizadoras, para verificar que cuenten con la documentación y elementos necesarios para su tramitación y análisis.</p> <p>Función 2.- Analizar los expedientes de denuncias que se formulen por infracciones que puedan haber cometido personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, para identificar y establecer si cuenta o no con elementos que adviertan una presunta responsabilidad e informar a su superior en jerarquía.</p> <p>Función 3.- Coadyuvar en las investigaciones que se determinen de oficio, por denuncia o con motivo de actos de fiscalización incluidos los realizados por otras autoridades fiscalizadoras, las investigaciones de faltas administrativas, así como de faltas de particulares, que le instruya su superior en jerarquía, para integrar los documentos e información que permitan identificar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como faltas administrativas.</p> <p>Función 4.- Participar en las investigaciones que le hayan sido asignadas, relativas a infracciones cometidas por personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, de obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, e integrar la documentación que permita identificar los hechos que podrían dar indicios de la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa.</p> <p>Función 5.- Coadyuvar con el análisis de las evoluciones patrimoniales y desarrollar los informes o bases de datos que para tal caso sean requeridos, que permitan identificar diferencias en el incremento patrimonial que no sea acorde con los ingresos de la persona servidora pública.</p> <p>Función 6.- Elaborar los citatorios que deban emitirse a las personas servidoras públicas que puedan tener conocimiento de hechos relacionados con faltas administrativas y someterlos a revisión de la Subdirección de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 7.- Identificar las irregularidades en los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que tramite el ente público de la Administración Pública Federal que corresponda e informar a su superior en jerarquía la naturaleza de la irregularidad y las propuestas de corrección.</p> <p>Función 8.- Integrar los expedientes de inconformidades que se promuevan en contra de actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera para identificar si existió un incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas involucradas y emitir sus comentarios y observaciones para el proyecto de determinación.</p> <p>Función 9.- Integrar las determinaciones preliminares que el Comité Técnico de Profesionalización haya realizado sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones por parte de las personas servidoras públicas de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los informes que para tales efectos se hayan remitido, con el objeto de identificar las deficiencias en el procedimiento o en la integración del expediente, que deban informarse en la valoración que se emita.</p> <p>Función 10.- Ejecutar la verificación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como en la constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas, y, en su caso, expedir la certificación con la anotación correspondiente en el Sistema de Evolución Patrimonial, a fin de identificar casos que pudieran presentar incongruencias entre ingresos y egresos, o posibles conflictos de intereses en la actuación de los/las servidores/as públicos/as y asistir en la determinación de inicio de la investigación de faltas administrativas cuando existan anomalías.</p>		

	<p>Función 11.- Elaborar las solicitudes que deberán enviarse para requerir a los declarantes y a las autoridades competentes, la información que se requiera para verificar la evolución patrimonial de los declarantes, de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y de sus dependientes económicos directos.</p> <p>Función 12.- Analizar los procedimientos que se inicien, incluido el de conclusión y archivo de expediente y, en su caso, el informe de presunta responsabilidad administrativa, y proponer a la Subdirección de Denuncias e Investigaciones, los elementos técnicos y normativos para el proyecto de determinación.</p> <p>Función 13.- Elaborar los proyectos de solicitud que se remitirán a la autoridad substanciadora o resolutoria, para la aplicación de medidas cautelares necesarias que permitan la conducción de sus investigaciones.</p> <p>Función 14.- Elaborar propuestas de recomendaciones en materia de mejoras cuando resulte procedente, a partir de la información que se obtenga de las investigaciones que se realizan o cuando exista recurrencia de quejas en un trámite o servicio de su competencia, y presentarlas a la Subdirección de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 15.- Recibir las impugnaciones que se promuevan en contra de las calificaciones a las faltas administrativas no graves e integrar los elementos y documentación necesaria para colaborar con los proyectos de informes que justifiquen dichas impugnaciones.</p> <p>Función 16.- Recopilar la información que se requiera para la elaboración de promociones de los recursos que sean otorgados en materia de responsabilidad administrativa a la autoridad investigadora, a fin de integrar los proyectos correspondientes.</p> <p>Función 17.- Recopilar la información para la elaboración de los proyectos e integración de documentación que se requiera en las diligencias ante el Ministerio Público y en el procedimiento penal donde se reconozca la calidad de víctima u ofendida de la Secretaría, con motivo de la competencia del Área de Denuncias, y que puedan ser constitutivos de delitos, a fin de apoyar en la atención y seguimiento de los mismos hasta su resolución definitiva.</p> <p>Función 18.- Integrar los formatos e información que se requiera para la ejecución de visitas de verificación y en su caso, elaborar, las documentales y el acta circunstanciada para revisión y firma de la persona servidora pública que funja como verificador.</p> <p>Función 19.- Auxiliar con la elaboración de requerimientos a las Unidades Administrativas para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de competencia del Área de Denuncias e Investigaciones, para lo que podrá acceder a los repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 20.- Recopilar informes y documentación de los procedimientos de investigación en materia de responsabilidad administrativa y de contrataciones públicas, a fin de entregarlos a la Dirección General de Investigación de Faltas Administrativas y a la General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.</p> <p>Función 21.- Recopilar la información que se requiera para la certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área.</p> <p>Función 22.- Registrar los asuntos que ingresen al Área de Denuncias e Investigaciones que le sean turnados, a fin de contribuir con el seguimiento a los mismos.</p> <p>Función 23.- Participar en las investigaciones, mediante operativos que encomienden autoridades superiores, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley General de Responsabilidades Administrativas a los/las servidores/as públicos/as adscritos/as a las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades que sean competencia del Organismo Interno de Control al que esté adscrito.</p> <p>Función 24.- Desarrollar las propuestas de las partes del proyecto del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación relativas al área de adscripción, a fin de generar la propuesta para aprobación de su jefe/a inmediato/a.</p> <p>Función 25.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.</p>
--	--

<b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabaJaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Con Título	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Geografía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Gobierno y Asuntos Públicos
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Educación y Humanidades	Arquitectura
		Ingeniería y Tecnología	Bioquímica
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Diseño
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Química
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Ingeniería y Tecnología	Informática Administrativa
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
		Ingeniería y Tecnología	Urbanismo
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
		Ciencias Agropecuarias	Biología
		Ciencias Agropecuarias	Ciencias Forestales
	Ciencias Agropecuarias	Desarrollo Agropecuario	
	Ciencias Agropecuarias	Ecología	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 5 años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas		Contabilidad	
Ciencias Jurídicas y Derecho		Defensa Jurídica y Procedimientos	
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales	
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho Internacional	
	Ciencia Política	Administración Pública	
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b>		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES</b> 27-420-1-M1C015P-0001055-E-C-U 27-420-1-M1C015P-0001086-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Dos (2)	<b>Nivel Administrativo</b>	O33 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 38,309.00 (Treinta y ocho mil, trescientos nueve pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos Internos de Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Revisar la integración de los expedientes de denuncias que se le hayan turnado, en los que se formulen actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o faltas de particulares, incluidos los que se deriven de actos de fiscalización y los realizados por otras instancias fiscalizadoras, para verificar que cuenten con la documentación y elementos necesarios para su tramitación y análisis.</p> <p>Función 2.- Analizar los expedientes de denuncias que se formulen por infracciones que puedan haber cometido personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, para identificar y establecer si cuenta o no con elementos que adviertan una presunta responsabilidad e informar a su superior en jerarquía.</p> <p>Función 3.- Coadyuvar en las investigaciones que se determinen de oficio, por denuncia o con motivo de actos de fiscalización incluidos los realizados por otras autoridades fiscalizadoras, las investigaciones de faltas administrativas, así como de faltas de particulares, que le instruya su superior en jerarquía, para integrar los documentos e información que permitan identificar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como faltas administrativas.</p> <p>Función 4.- Participar en las investigaciones que le hayan sido asignadas, relativas a infracciones cometidas por personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, de obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, e integrar la documentación que permita identificar los hechos que podrían dar indicios de la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa.</p> <p>Función 5.- Coadyuvar con el análisis de las evoluciones patrimoniales y desarrollar los informes o bases de datos que para tal caso sean requeridos, que permitan identificar diferencias en el incremento patrimonial que no sea acorde con los ingresos de la persona servidora pública.</p> <p>Función 6.- Elaborar los citatorios que deban emitirse a las personas servidoras públicas que puedan tener conocimiento de hechos relacionados con faltas administrativas y someterlos a revisión de la Subdirección de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 7.- Identificar las irregularidades en los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que tramite el ente público de la Administración Pública Federal que corresponda e informar a su superior en jerarquía la naturaleza de la irregularidad y las propuestas de corrección.</p> <p>Función 8.- Integrar los expedientes de inconformidades que se promuevan en contra de actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera para identificar si existió un incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas involucradas y emitir sus comentarios y observaciones para el proyecto de determinación.</p> <p>Función 9.- Integrar las determinaciones preliminares que el Comité Técnico de Profesionalización haya realizado sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones por parte de las personas servidoras públicas de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los informes que para tales efectos se hayan remitido, con el objeto de identificar las deficiencias en el procedimiento o en la integración del expediente, que deban informarse en la valoración que se emita.</p> <p>Función 10.- Ejecutar la verificación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como en la constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas, y, en su caso, expedir la certificación con la anotación correspondiente en el Sistema de Evolución Patrimonial, a fin de identificar casos que pudieran presentar incongruencias entre ingresos y egresos, o posibles conflictos de intereses en la actuación de los/las servidores/as públicos/as y asistir en la determinación de inicio de la investigación de faltas administrativas cuando existan anomalías.</p>		

	<p>Función 11.- Elaborar las solicitudes que deberán enviarse para requerir a los declarantes y a las autoridades competentes, la información que se requiera para verificar la evolución patrimonial de los declarantes, de sus cónyuges, concubinas o concubenarios y de sus dependientes económicos directos.</p> <p>Función 12.- Analizar los procedimientos que se inicien, incluido el de conclusión y archivo de expediente y, en su caso, el informe de presunta responsabilidad administrativa, y proponer a la Subdirección de Denuncias e Investigaciones, los elementos técnicos y normativos para el proyecto de determinación.</p> <p>Función 13.- Elaborar los proyectos de solicitud que se remitirán a la autoridad substanciadora o resolutoria, para la aplicación de medidas cautelares necesarias que permitan la conducción de sus investigaciones.</p> <p>Función 14.- Elaborar propuestas de recomendaciones en materia de mejoras cuando resulte procedente, a partir de la información que se obtenga de las investigaciones que se realizan o cuando exista recurrencia de quejas en un trámite o servicio de su competencia, y presentarlas a la Subdirección de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 15.- Recibir las impugnaciones que se promuevan en contra de las calificaciones a las faltas administrativas no graves e integrar los elementos y documentación necesaria para colaborar con los proyectos de informes que justifiquen dichas impugnaciones.</p> <p>Función 16.- Recopilar la información que se requiera para la elaboración de promociones de los recursos que sean otorgados en materia de responsabilidad administrativa a la autoridad investigadora, a fin de integrar los proyectos correspondientes.</p> <p>Función 17.- Recopilar la información para la elaboración de los proyectos e integración de documentación que se requiera en las diligencias ante el Ministerio Público y en el procedimiento penal donde se reconozca la calidad de víctima u ofendida de la Secretaría, con motivo de la competencia del Área de Denuncias, y que puedan ser constitutivos de delitos, a fin de apoyar en la atención y seguimiento de los mismos hasta su resolución definitiva.</p> <p>Función 18.- Integrar los formatos e información que se requiera para la ejecución de visitas de verificación y en su caso, elaborar, las documentales y el acta circunstanciada para revisión y firma de la persona servidora pública que funja como verificador.</p> <p>Función 19.- Auxiliar con la elaboración de requerimientos a las Unidades Administrativas para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de competencia del Área de Denuncias e Investigaciones, para lo que podrá acceder a los repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 20.- Recopilar informes y documentación de los procedimientos de investigación en materia de responsabilidad administrativa y de contrataciones públicas, a fin de entregarlos a la Dirección General de Investigación de Faltas Administrativas y a la General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.</p> <p>Función 21.- Recopilar la información que se requiera para la certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área.</p> <p>Función 22.- Registrar los asuntos que ingresen al Área de Denuncias e Investigaciones que le sean turnados, a fin de contribuir con el seguimiento a los mismos.</p> <p>Función 23.- Participar en las investigaciones, mediante operativos que encomienden autoridades superiores, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley General de Responsabilidades Administrativas a los/las servidores/as públicos/as adscritos/as a las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados o Entidades que sean competencia del Organismo Interno de Control al que esté adscrito.</p> <p>Función 24.- Desarrollar las propuestas de las partes del proyecto del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación relativas al área de adscripción, a fin de generar la propuesta para aprobación de su jefe/a inmediato/a.</p> <p>Función 25.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.</p>
--	--

<b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Con Título	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Gobierno y Asuntos Públicos
	Experiencia Laboral:	Mínimo 5 años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho Internacional	
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b>		
	Exámenes de Conocimientos:		
Requerimientos o condiciones específicas:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>		
	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION</b> 27-600-1-M1C015P-0000719-E-C-S		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O33 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 38,309.00 (Treinta y ocho mil, trescientos nueve pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Unidad de Asuntos Jurídicos	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Realizar, en coordinación con su superior jerárquico, la aplicación de los lineamientos para el control, registro y distribución de la documentación, a fin de asegurar el cumplimiento de los procedimientos en la Unidad de Asuntos Jurídicos.</p> <p>Función 2.- Organizar la operación de la Oficialía de Partes de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con base en los lineamientos establecidos por la persona Titular de la Unidad, con el propósito de garantizar la actualización y disponibilidad de la información en los sistemas de Control Interno.</p> <p>Función 3.- Proporcionar información sobre el registro y control documental, a fin de atender requerimientos y facilitar el seguimiento de los asuntos a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</p> <p>Función 4.- Gestionar el envío de correspondencia asegurando su depósito en la oficina o administración del Servicio Postal Mexicano dentro de los plazos legales establecidos.</p> <p>Función 5.- Registrar en el sistema de gestión la documentación recibida en la Unidad de Asuntos Jurídicos, con el fin de mantener un control preciso y actualizado.</p> <p>Función 6.- Turnar la documentación recibida en la Unidad de Asuntos Jurídicos a las áreas correspondientes, a fin de agilizar su atención y seguimiento.</p>		

<b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Con Título	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Económicas	Administración
	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Organización Jurídica	
	Ciencias Sociales	Archivonomía y Control Documental	
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b>		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES</b> 27-420-1-M1C015P-0000925-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O32 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 35,416.00 (Treinta y cinco mil, cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos Internos de Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Revisar la integración de los expedientes de denuncias que se le hayan turnado, en los que se formulen actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o faltas de particulares, incluidos los que se deriven de actos de fiscalización y los realizados por otras instancias fiscalizadoras, para verificar que cuenten con la documentación y elementos necesarios para su tramitación y análisis.</p> <p>Función 2.- Analizar los expedientes de denuncias que se formulen por infracciones que puedan haber cometido personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, para identificar y establecer si cuenta o no con elementos que adviertan una presunta responsabilidad e informar a su superior en jerarquía.</p>		

	<p>Función 3.- Coadyuvar en las investigaciones que se determinen de oficio, por denuncia o con motivo de actos de fiscalización incluidos los realizados por otras autoridades fiscalizadoras, las investigaciones de faltas administrativas, así como de faltas de particulares, que le instruya su superior en jerarquía, para integrar los documentos e información que permitan identificar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como faltas administrativas.</p> <p>Función 4.- Participar en las investigaciones que le hayan sido asignadas, relativas a infracciones cometidas por personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, de obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, e integrar la documentación que permita identificar los hechos que podrían dar indicios de la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa.</p> <p>Función 5.- Coadyuvar con el análisis de las evoluciones patrimoniales y desarrollar los informes o bases de datos que para tal caso sean requeridos, que permitan identificar diferencias en el incremento patrimonial que no sea acorde con los ingresos de la persona servidora pública.</p> <p>Función 6.- Elaborar los citatorios que deban emitirse a las personas servidoras públicas que puedan tener conocimiento de hechos relacionados con faltas administrativas y someterlos a revisión de la Subdirección de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 7.- Identificar las irregularidades en los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que tramite el ente público de la Administración Pública Federal que corresponda e informar a su superior en jerarquía la naturaleza de la irregularidad y las propuestas de corrección.</p> <p>Función 8.- Integrar los expedientes de inconformidades que se promuevan en contra de actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera para identificar si existió un incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas involucradas y emitir sus comentarios y observaciones para el proyecto de determinación.</p> <p>Función 9.- Integrar las determinaciones preliminares que el Comité Técnico de Profesionalización haya realizado sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones por parte de las personas servidoras públicas de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los informes que para tales efectos se hayan remitido, con el objeto de identificar las deficiencias en el procedimiento o en la integración del expediente, que deban informarse en la valoración que se emita.</p> <p>Función 10.- Ejecutar la verificación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como en la constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas, y, en su caso, expedir la certificación con la anotación correspondiente en el Sistema de Evolución Patrimonial, a fin de identificar casos que pudieran presentar incongruencias entre ingresos y egresos, o posibles conflictos de intereses en la actuación de los servidores/as públicos/as y asistir en la determinación de inicio de la investigación de faltas administrativas cuando existan anomalías.</p> <p>Función 11.- Elaborar las solicitudes que deberán enviarse para requerir a los declarantes y las autoridades competentes, la información que se requiera para verificar la evolución patrimonial de los declarantes, de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y de sus dependientes económicos directos.</p> <p>Función 12.- Analizar los procedimientos que se inicien, incluido el de conclusión y archivo de expediente y, en su caso, el informe de presunta responsabilidad administrativa, y proponer a la Subdirección de Denuncias e Investigaciones, los elementos técnicos y normativos para el proyecto de determinación.</p> <p>Función 13.- Elaborar los proyectos de solicitud que se remitirán a la autoridad substanciadora o resolutoria, para la aplicación de medidas cautelares necesarias que permitan la conducción de sus investigaciones.</p> <p>Función 14.- Elaborar propuestas de recomendaciones en materia de mejoras cuando resulte procedente, a partir de la información que se obtenga de las investigaciones que se realizan o cuando exista recurrencia de quejas en un trámite o servicio de su competencia, y presentarlas a la Subdirección de Denuncias e Investigaciones.</p>
--	--

	<p>Función 15.- Recibir las impugnaciones que se promuevan en contra de las calificaciones a las faltas administrativas no graves e integrar los elementos y documentación necesaria para colaborar con los proyectos de informes que justifiquen dichas impugnaciones.</p> <p>Función 16.- Recopilar la información que se requiera para la elaboración de promociones de los recursos que sean otorgados en materia de responsabilidad administrativa a la autoridad investigadora, a fin de integrar los proyectos correspondientes.</p> <p>Función 17.- Recopilar la información para la elaboración de los proyectos e integración de documentación que se requiera en las diligencias ante el Ministerio Público y en el procedimiento penal donde se reconozca la calidad de víctima u ofendida de la Secretaría, con motivo de la competencia del Area de Denuncias, y que puedan ser constitutivos de delitos, a fin de apoyar en la atención y seguimiento de los mismos hasta su resolución definitiva.</p> <p>Función 18.- Integrar los formatos e información que se requiera para la ejecución de visitas de verificación y en su caso, elaborar, las documentales y el acta circunstanciada para revisión y firma de la persona servidora pública que funja como verificador.</p> <p>Función 19.- Auxiliar con la elaboración de requerimientos a las Unidades Administrativas para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de competencia del Area de Denuncias e Investigaciones, para lo que podrá acceder a los repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 20.- Recopilar informes y documentación de los procedimientos de investigación en materia de responsabilidad administrativa y de contrataciones públicas, a fin de entregarlos a la Dirección General de Investigación de Faltas Administrativas y a la General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.</p> <p>Función 21.- Recopilar la información que se requiera para la certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área.</p> <p>Función 22.- Registrar los asuntos que ingresen al Area de Denuncias e Investigaciones que le sean turnados, a fin de contribuir con el seguimiento a los mismos.</p> <p>Función 23.- Participar en las investigaciones, mediante operativos que encomienden autoridades superiores, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley General de Responsabilidades Administrativas a los servidores/as públicos/as adscritos a las dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados o entidades que sean competencia del Organismo Interno de Control al que esté adscrito.</p> <p>Función 24.- Desarrollar las propuestas de las partes del proyecto del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación relativas al área de adscripción, a fin de generar la propuesta para aprobación de su jefe/a inmediato/a.</p> <p>Función 25.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.</p>																	
<p><b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajoEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="678 1522 1395 1556"><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="678 1556 1395 1589"><b>Grado de avance:</b> Con Título</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1589 1010 1623"><b>Area General</b></td> <td data-bbox="1010 1589 1395 1623"><b>Carrera Genérica</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1623 1010 1677">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1623 1395 1677">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1677 1010 1732">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1677 1395 1732">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1732 1010 1787">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1732 1395 1787">Ciencias Sociales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1787 1010 1841">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1787 1395 1841">Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1841 1010 1906">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1841 1395 1906">Contaduría</td> </tr> </table>	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional		<b>Grado de avance:</b> Con Título		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional																		
<b>Grado de avance:</b> Con Título																		
<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>																	
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																	
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																	
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales																	
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática																	
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																	

		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Gobierno y Asuntos Públicos
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Educación y Humanidades	Arquitectura
		Ingeniería y Tecnología	Bioquímica
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Diseño
		Ingeniería y Tecnología	Geografía
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Química
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Ingeniería y Tecnología	Informática Administrativa
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
		Ingeniería y Tecnología	Urbanismo
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
		Ciencias Agropecuarias	Biología
		Ciencias Agropecuarias	Ciencias Forestales
		Ciencias Agropecuarias	Desarrollo Agropecuario
		Ciencias Agropecuarias	Ecología
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho Internacional
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b>	
	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA</b> 27-420-1-M1C015P-0000988-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O32 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 35,416.00 (Treinta y cinco mil, cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos Internos de Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Desarrollar propuestas de las partes que correspondan del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación relativas, así como del Programa Anual de Fiscalización relativas al Control Interno y evaluación de la Gestión Pública que realice el área de adscripción y remitirlas a su superior/a en jerarquía.</p> <p>Función 2.- Ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en materia de Control Interno, analizar la información presentada por el ente público de la Administración Pública Federal de su competencia y preparar los informes que correspondan.</p> <p>Función 3.- Analizar la información recibida como parte del procedimiento de intervención en materia de Control Interno que se le haya designado, preparar los papeles de trabajo, bases de datos y documentos que se requieran para presentar a su superior/a en jerarquía el proyecto de informe de resultados y la sugerencia de acciones preventivas y correctivas.</p> <p>Función 4.- Integrar la información derivada de los actos de fiscalización que le hayan sido asignados, ordenarla y realizar las solicitudes de información complementaria, que le permitan identificar si existen irregularidades que deban ser informadas, para lo cual podrá acceder a la documentación, archivos, repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información y demás medios con que cuente el ente para el ejercicio de sus atribuciones.</p> <p>Función 5.- Elaborar los papeles de trabajo, bases de datos y organizar los archivos que se requieran, con de fin de preparar los resultados que incluyan las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro oportuno, confiable, completo, eficiente y eficaz de las metas y objetivos de las unidades auditadas, así como para la integración de los informes de resultados de los actos de fiscalización al ente público de la Administración Pública Federal que sea de su competencia y ponerlos a consideración de la persona superior/a en jerarquía.</p> <p>Función 6.- Elaborar los oficios de seguimiento respecto a la aplicación de medidas preventivas y correctivas que hayan derivado de actos de fiscalización a su cargo, registrar los avances correspondientes y remitirlos a la Subdirección de Auditoría.</p> <p>Función 7.- Integrar todos los elementos que se estimen necesarios para para la elaboración del informe de presuntas irregularidades, faltas administrativas de personas servidores públicas o faltas de particulares, derivadas de actos de fiscalización y ponerlos a consideración de la Subdirección de Auditoría.</p> <p>Función 8.- Ejecutar las recomendaciones que el Sistema Nacional Anticorrupción haya realizado a la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad que les sea asignada, previa valoración y determinación de sus superiores en jerarquía, a fin de adoptar medidas para el fortalecimiento de su desempeño, Control Interno, fiscalización y evaluación de la Gestión Pública e informar aquellas que hayan quedado a su cargo.</p> <p>Función 9.- Ejecutar las acciones de fiscalización, vigilancia y seguimiento, encaminadas a determinar el cumplimiento de los ordenamientos en materia de austeridad por parte de la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad asignada, fideicomiso público no paraestatal, mandato o contrato determinado.</p> <p>Función 10.- Apoyar en el análisis de la planeación, establecimiento, conducción y aplicación de la política general de contrataciones públicas, incluidas las relacionadas con adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, y obra pública, el ente de la Administración Pública Federal asignado, a través de la información obtenida con las Unidades Administrativas y por medio de los repositorios a los que tenga acceso para identificar posibles medidas que contribuyan al fortalecimiento institucional en la administración de recursos.</p> <p>Función 11.- Apoyar con el registro de los asuntos que ingresen al Area de Auditoría y que le sean turnados, a fin de contribuir con el seguimiento a los mismos.</p>		

	<p>Función 12.- Recopilar la información relacionada con las sesiones de los comités y subcomités en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, o cualquier otro que sea de su competencia en la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad, con el propósito de integrar las carpetas de la sesión cuando así se le requiera y dar seguimiento a los asuntos tratados en dichas sesiones.</p> <p>Función 13.- Analizar la información relacionada con las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, notificación del fallo, y demás actos relacionados con los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, que celebre la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad, con el propósito de aportar los elementos con los que se identifique el cumplimiento a las disposiciones normativas y si los procedimientos permiten las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad.</p> <p>Función 14.- Asistir en la elaboración de los diagnósticos sobre el cumplimiento de normas y procedimientos en materia de contrataciones para la adquisición y arrendamientos de bienes, auditorías, visitas de supervisión, verificación de calidad que se realice a la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad, a fin de aportar los elementos que permitan la determinación del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, austeridad, economía, eficacia y eficiencia.</p> <p>Función 15.- Recopilar la información que se requiera para la certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área, a fin de integrar los proyectos correspondientes.</p> <p>Función 16.- Integrar los elementos e información que se requieran en materia de actos de fiscalización y seguimiento de observaciones, para elaborar los proyectos de requerimiento de información que se formulen a las Unidades Administrativas de la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad asignada.</p> <p>Función 17.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.</p>																							
<p><b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<p><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Con Título</p> <table border="1" data-bbox="678 993 1390 1549"> <thead> <tr> <th data-bbox="678 993 1008 1024"><b>Area General</b></th> <th data-bbox="1008 993 1390 1024"><b>Carrera Genérica</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="678 1024 1008 1077">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1008 1024 1390 1077">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1077 1008 1129">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1008 1077 1390 1129">Matemáticas - Actuaría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1129 1008 1182">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1129 1390 1182">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1182 1008 1234">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1182 1390 1234">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1234 1008 1287">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1234 1390 1287">Ciencias Sociales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1287 1008 1339">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1287 1390 1339">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1339 1008 1392">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1339 1390 1392">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1392 1008 1444">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1392 1390 1444">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1444 1008 1497">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1444 1390 1497">Humanidades</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1497 1008 1549">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1497 1390 1549">Administración Pública</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>																							
Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría																							
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría																							
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																							
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																							
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales																							
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																							
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																							
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																							
Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades																							
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública																							
<p>Experiencia Laboral:</p>	<p>Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:</p> <table border="1" data-bbox="678 1581 1390 1919"> <thead> <tr> <th data-bbox="678 1581 1008 1612"><b>Area de Experiencia</b></th> <th data-bbox="1008 1581 1390 1612"><b>Area General</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="678 1612 1008 1644">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1612 1390 1644">Auditoría Gubernamental</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1644 1008 1696">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1644 1390 1696">Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1696 1008 1728">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1696 1390 1728">Contabilidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1728 1008 1780">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1728 1390 1780">Organización y Dirección de Empresas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1780 1008 1812">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1780 1390 1812">Evaluación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1812 1008 1843">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1812 1390 1843">Auditoría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1843 1008 1875">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1843 1390 1875">Actividad Económica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1875 1008 1919">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1008 1875 1390 1919">Derecho y Legislación Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1919 1008 1950">Ciencia Política</td> <td data-bbox="1008 1919 1390 1950">Administración Pública</td> </tr> </tbody> </table>		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	Ciencias Económicas	Contabilidad	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	Ciencias Económicas	Evaluación	Ciencias Económicas	Auditoría	Ciencias Económicas	Actividad Económica	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Ciencia Política	Administración Pública		
<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>																							
Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental																							
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales																							
Ciencias Económicas	Contabilidad																							
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas																							
Ciencias Económicas	Evaluación																							
Ciencias Económicas	Auditoría																							
Ciencias Económicas	Actividad Económica																							
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales																							
Ciencia Política	Administración Pública																							

Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>
Exámenes de Conocimientos:	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA</b> 27-420-1-M1C014P-0000909-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O31 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 33,584.00 (Treinta y tres mil, quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos Internos de Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Desarrollar propuestas de las partes que correspondan del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación relativas, así como del Programa Anual de Fiscalización relativas al Control Interno y evaluación de la Gestión Pública que realice el área de adscripción y remitirlas a su superior/a en jerarquía.</p> <p>Función 2.- Ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en materia de Control Interno, analizar la información presentada por el ente público de la Administración Pública Federal de su competencia y preparar los informes que correspondan.</p> <p>Función 3.- Analizar la información recibida como parte del procedimiento de intervención en materia de Control Interno que se le haya designado, preparar los papeles de trabajo, bases de datos y documentos que se requieran para presentar a su superior/a en jerarquía el proyecto de informe de resultados y la sugerencia de acciones preventivas y correctivas.</p> <p>Función 4.- Integrar la información derivada de los actos de fiscalización que le hayan sido asignados, ordenarla y realizar las solicitudes de información complementaria, que le permitan identificar si existen irregularidades que deban ser informadas, para lo cual podrá acceder a la documentación, archivos, repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información y demás medios con que cuente el ente para el ejercicio de sus atribuciones.</p> <p>Función 5.- Elaborar los papeles de trabajo, bases de datos y organizar los archivos que se requieran, con de fin de preparar los resultados que incluyan las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro oportuno, confiable, completo, eficiente y eficaz de las metas y objetivos de las unidades auditadas, así como para la integración de los informes de resultados de los actos de fiscalización al ente público de la Administración Pública Federal que sea de su competencia y ponerlos a consideración de la persona superior/a en jerarquía.</p> <p>Función 6.- Elaborar los oficios de seguimiento respecto a la aplicación de medidas preventivas y correctivas que hayan derivado de actos de fiscalización a su cargo, registrar los avances correspondientes y remitirlos a la Subdirección de Auditoría.</p> <p>Función 7.- Integrar todos los elementos que se estimen necesarios para para la elaboración del informe de presuntas irregularidades, faltas administrativas de personas servidores públicas o faltas de particulares, derivadas de actos de fiscalización y ponerlos a consideración de la Subdirección de Auditoría.</p> <p>Función 8.- Ejecutar las recomendaciones que el Sistema Nacional Anticorrupción haya realizado a la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad que les sea asignada, previa valoración y determinación de sus superiores en jerarquía, a fin de adoptar medidas para el fortalecimiento de su desempeño, Control Interno, fiscalización y evaluación de la Gestión Pública e informar aquellas que hayan quedado a su cargo.</p> <p>Función 9.- Ejecutar las acciones de fiscalización, vigilancia y seguimiento, encaminadas a determinar el cumplimiento de los ordenamientos en materia de austeridad por parte de la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad asignada, fideicomiso público no paraestatal, mandato o contrato determinado.</p>		

	<p>Función 10.- Apoyar en el análisis de la planeación, establecimiento, conducción y aplicación de la política general de contrataciones públicas, incluidas las relacionadas con adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, y obra pública, el ente de la Administración Pública Federal asignado, a través de la información obtenida con las Unidades Administrativas y por medio de los repositorios a los que tenga acceso para identificar posibles medidas que contribuyan al fortalecimiento institucional en la administración de recursos.</p> <p>Función 11.- Apoyar con el registro de los asuntos que ingresen al Area de Auditoría y que le sean turnados, a fin de contribuir con el seguimiento a los mismos.</p> <p>Función 12.- Recopilar la información relacionada con las sesiones de los comités y subcomités en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, o cualquier otro que sea de su competencia en la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad, con el propósito de integrar las carpetas de la sesión cuando así se le requiera y dar seguimiento a los asuntos tratados en dichas sesiones.</p> <p>Función 13.- Analizar la información relacionada con las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, notificación del fallo, y demás actos relacionados con los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, que celebre la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad, con el propósito de aportar los elementos con los que se identifique el cumplimiento a las disposiciones normativas y si los procedimientos permiten las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad.</p> <p>Función 14.- Asistir en la elaboración de los diagnósticos sobre el cumplimiento de normas y procedimientos en materia de contrataciones para la adquisición y arrendamientos de bienes, auditorías, visitas de supervisión, verificación de calidad que se realice a la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad, a fin de aportar los elementos que permitan la determinación del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, austeridad, economía, eficacia y eficiencia.</p> <p>Función 15.- Recopilar la información que se requiera para la certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área, a fin de integrar los proyectos correspondientes.</p> <p>Función 16.- Integrar los elementos e información que se requieran en materia de actos de fiscalización y seguimiento de observaciones, para elaborar los proyectos de requerimiento de información que se formulen a las Unidades Administrativas de la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad asignada.</p> <p>Función 17.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.</p>																											
<p><b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="678 1213 1390 1245"><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="678 1245 1390 1276"><b>Grado de avance:</b> Con Título</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1276 1010 1308"><b>Area General</b></td> <td data-bbox="1010 1276 1390 1308"><b>Carrera Genérica</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1308 1010 1360">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1010 1308 1390 1360">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1360 1010 1413">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1010 1360 1390 1413">Matemáticas - Actuaría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1413 1010 1465">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1413 1390 1465">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1465 1010 1518">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1465 1390 1518">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1518 1010 1570">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1518 1390 1570">Ciencias Sociales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1570 1010 1623">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1570 1390 1623">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1623 1010 1675">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1623 1390 1675">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1675 1010 1728">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1675 1390 1728">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1728 1010 1780">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1728 1390 1780">Humanidades</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1780 1010 1896">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1780 1390 1896">Administración Pública</td> </tr> </table>	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional		<b>Grado de avance:</b> Con Título		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional																												
<b>Grado de avance:</b> Con Título																												
<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>																											
Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría																											
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría																											
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																											
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																											
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales																											
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																											
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																											
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																											
Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades																											
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública																											

Experiencia Laboral:	Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:	
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
	Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
	Ciencias Económicas	Contabilidad
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Ciencias Económicas	Evaluación
	Ciencias Económicas	Auditoría
	Ciencias Económicas	Actividad Económica
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES</b> 27-420-1-M1C014P-0001040-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O31 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 33,584.00 (Treinta y tres mil, quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos Internos de Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Revisar la integración de los expedientes de denuncias que se le hayan turnado, en los que se formulen actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o faltas de particulares, incluidos los que se deriven de actos de fiscalización y los realizados por otras instancias fiscalizadoras, para verificar que cuenten con la documentación y elementos necesarios para su tramitación y análisis.</p> <p>Función 2.- Analizar los expedientes de denuncias que se formulen por infracciones que puedan haber cometido personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, para identificar y establecer si cuenta o no con elementos que adviertan una presunta responsabilidad e informar a su superior en jerarquía.</p> <p>Función 3.- Coadyuvar en las investigaciones que se determinen de oficio, por denuncia o con motivo de actos de fiscalización incluidos los realizados por otras autoridades fiscalizadoras, las investigaciones de faltas administrativas, así como de faltas de particulares, que le instruya su superior en jerarquía, para integrar los documentos e información que permitan identificar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como faltas administrativas.</p> <p>Función 4.- Participar en las investigaciones que le hayan sido asignadas, relativas a infracciones cometidas por personas físicas o morales a los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, de obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás relativos a las contrataciones públicas, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, e integrar la documentación que permita identificar los hechos que podrían dar indicios de la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa.</p>		

	<p>Función 5.- Coadyuvar con el análisis de las evoluciones patrimoniales y desarrollar los informes o bases de datos que para tal caso sean requeridos, que permitan identificar diferencias en el incremento patrimonial que no sea acorde con los ingresos de la persona servidora pública.</p> <p>Función 6.- Elaborar los citatorios que deban emitirse a las personas servidoras públicas que puedan tener conocimiento de hechos relacionados con faltas administrativas y someterlos a revisión de la Subdirección de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 7.- Identificar las irregularidades en los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que tramite el ente público de la Administración Pública Federal que corresponda e informar a su superior en jerarquía la naturaleza de la irregularidad y las propuestas de corrección.</p> <p>Función 8.- Integrar los expedientes de inconformidades que se promuevan en contra de actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera para identificar si existió un incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas involucradas y emitir sus comentarios y observaciones para el proyecto de determinación.</p> <p>Función 9.- Integrar las determinaciones preliminares que el Comité Técnico de Profesionalización haya realizado sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones por parte de las personas servidoras públicas de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los informes que para tales efectos se hayan remitido, con el objeto de identificar las deficiencias en el procedimiento o en la integración del expediente, que deban informarse en la valoración que se emita.</p> <p>Función 10.- Ejecutar la verificación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como en la constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas, y, en su caso, expedir la certificación con la anotación correspondiente en el Sistema de Evolución Patrimonial, a fin de identificar casos que pudieran presentar incongruencias entre ingresos y egresos, o posibles conflictos de intereses en la actuación de los servidores/as públicos/as y asistir en la determinación de inicio de la investigación de faltas administrativas cuando existan anomalías.</p> <p>Función 11.- Elaborar las solicitudes que deberán enviarse para requerir a los declarantes y a las autoridades competentes, la información que se requiera para verificar la evolución patrimonial de los declarantes, de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y de sus dependientes económicos directos.</p> <p>Función 12.- Analizar los procedimientos que se inicien, incluido el de conclusión y archivo de expediente y, en su caso, el informe de presunta responsabilidad administrativa, y proponer a la Subdirección de Denuncias e Investigaciones, los elementos técnicos y normativos para el proyecto de determinación.</p> <p>Función 13.- Elaborar los proyectos de solicitud que se remitirán a la autoridad substanciadora o resolutoria, para la aplicación de medidas cautelares necesarias que permitan la conducción de sus investigaciones.</p> <p>Función 14.- Elaborar propuestas de recomendaciones en materia de mejoras cuando resulte procedente, a partir de la información que se obtenga de las investigaciones que se realizan o cuando exista recurrencia de quejas en un trámite o servicio de su competencia, y presentarlas a la Subdirección de Denuncias e Investigaciones.</p> <p>Función 15.- Recibir las impugnaciones que se promuevan en contra de las calificaciones a las faltas administrativas no graves e integrar los elementos y documentación necesaria para colaborar con los proyectos de informes que justifiquen dichas impugnaciones.</p> <p>Función 16.- Recopilar la información que se requiera para la elaboración de promociones de los recursos que sean otorgados en materia de responsabilidad administrativa a la autoridad investigadora, a fin de integrar los proyectos correspondientes.</p> <p>Función 17.- Recopilar la información para la elaboración de los proyectos e integración de documentación que se requiera en las diligencias ante el Ministerio Público y en el procedimiento penal donde se reconozca la calidad de víctima u ofendida de la Secretaría, con motivo de la competencia del Área de Denuncias, y que puedan ser constitutivos de delitos, a fin de apoyar en la atención y seguimiento de los mismos hasta su resolución definitiva.</p>
--	--

	<p>Función 18.- Integrar los formatos e información que se requiera para la ejecución de visitas de verificación y en su caso, elaborar, las documentales y el acta circunstanciada para revisión y firma de la persona servidora pública que funja como verificador.</p> <p>Función 19.- Auxiliar con la elaboración de requerimientos a las Unidades Administrativas para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de competencia del Area de Denuncias e Investigaciones, para lo que podrá acceder a los repositorios, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 20.- Recopilar informes y documentación de los procedimientos de investigación en materia de responsabilidad administrativa y de contrataciones públicas, a fin de entregarlos a la Dirección General de Investigación de Faltas Administrativas y a la General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.</p> <p>Función 21.- Recopilar la información que se requiera para la certificación de copias de los documentos que se encuentren en los archivos de su respectiva área.</p> <p>Función 22.- Registrar los asuntos que ingresen al Area de Denuncias e Investigaciones que le sean turnados, a fin de contribuir con el seguimiento a los mismos.</p> <p>Función 23.- Participar en las investigaciones, mediante operativos que encomienden autoridades superiores, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley General de Responsabilidades Administrativas a los servidores/as públicos/as adscritos a las dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados o entidades que sean competencia del Organismo Interno de Control al que esté adscrito.</p> <p>Función 24.- Desarrollar las propuestas de las partes del proyecto del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación relativas al área de adscripción, a fin de generar la propuesta para aprobación de su jefe/a inmediato/a.</p> <p>Función 25.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.</p>																			
<b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="678 1203 1395 1234"><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="678 1234 1395 1266"><b>Grado de avance:</b> Con Título</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1266 1008 1297"><b>Area General</b></td> <td data-bbox="1008 1266 1395 1297"><b>Carrera Genérica</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1297 1008 1352">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1297 1395 1352">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1352 1008 1407">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1352 1395 1407">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1407 1008 1461">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1407 1395 1461">Gobierno y Asuntos Públicos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1461 1008 1530">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1008 1461 1395 1530">Administración Pública</td> </tr> </table>	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional		<b>Grado de avance:</b> Con Título		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Gobierno y Asuntos Públicos	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública				
	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional																			
	<b>Grado de avance:</b> Con Título																			
	<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Gobierno y Asuntos Públicos																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública																		
	Experiencia Laboral:	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="678 1530 1395 1562">Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1562 1008 1593"><b>Area de Experiencia</b></td> <td data-bbox="1008 1562 1395 1593"><b>Area General</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1593 1008 1625">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1593 1395 1625">Auditoría Gubernamental</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1625 1008 1677">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1625 1395 1677">Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1677 1008 1709">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1677 1395 1709">Contabilidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1709 1008 1764">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1008 1709 1395 1764">Defensa Jurídica y Procedimientos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1764 1008 1816">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1008 1764 1395 1816">Derecho y Legislación Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1816 1008 1871">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1008 1816 1395 1871">Derecho Internacional</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1871 1008 1919">Ciencia Política</td> <td data-bbox="1008 1871 1395 1919">Administración Pública</td> </tr> </table>	Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	Ciencias Económicas	Contabilidad	Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho Internacional	Ciencia Política	Administración Pública
	Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:																			
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>																		
	Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental																		
	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales																		
Ciencias Económicas	Contabilidad																			
Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos																			
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales																			
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho Internacional																			
Ciencia Política	Administración Pública																			

	Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b>
	Exámenes de Conocimientos:	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>ENLACE DE ANALISTA ADMINISTRATIVO I</b> 27-210-1-E1C012P-0001048-E-C-S		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	P32 Enlace
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 23,342.00 (Veintitrés mil, trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Unidad de Políticas para el Servicio Público	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Recabar la información, para el intercambio de información sobre la planeación, administración, desarrollo, remuneraciones, organización, y profesionalización de los recursos humanos, así como para el seguimiento y la ejecución de los procedimientos de rendición de cuentas, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>Función 2.- Integrar la información relacionada con la planeación, administración, desarrollo, remuneraciones, organización, y profesionalización de los recursos humanos, para el seguimiento y la ejecución de los procedimientos de rendición de cuentas.</p> <p>Función 3.- Integrar la información en materia de planeación, administración, desarrollo, remuneraciones, organización, y profesionalización de los recursos humanos, así como para el seguimiento y la ejecución de los procedimientos de rendición de cuentas, que sirve de base para la elaboración de los informes en materia de recursos humanos en la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 4.- Apoyar en la elaboración de los informes oficiales, en materia de recursos humanos y del Servicio Profesional de Carrera, que se soliciten a la Unidad de Políticas para el Servicio Público de conformidad a los criterios establecidos para su elaboración.</p> <p>Función 5.- Identificar las áreas de mejora a los reportes periódicos y protocolos de explotación de información para proponer características de homogeneidad y transparencia en la entrega de información de acuerdo con los estándares de atención de los servicios.</p> <p>Función 6.- Generar los reportes de información producto de los requerimientos funcionales de los diferentes usuarios/as/as en el proceso de servicios de información para el diagnóstico de las políticas de Recursos Humanos emitidas por la Unidad.</p> <p>Función 7.- Colaborar en la depuración de la información que se obtenga de las bases de datos respecto de la atención de asuntos para facilitar su análisis.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Preparatoria o Bachillerato	
		<b>Grado de avance:</b> Con Título	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
	Experiencia Laboral:	Mínimo 1 año de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Económicas		Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
	Ciencia Política	Administración Pública	

	Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b>
	Exámenes de Conocimientos:	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>ENLACE ADMINISTRATIVO(A) DE RESPONSABILIDADES</b> 27-420-1-E1C007P-0000475-E-C-S		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	P11 Enlace
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 14,270.00 (Catorce mil, doscientos setenta pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos Internos de Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Recopilar la información que sea necesaria en los procedimientos de abstención de iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa o de sanción a personas servidoras públicas, a fin de contribuir con la determinación que sea emitida.</p> <p>Función 2.- Apoyar con las actividades administrativas relacionadas con la integración de expedientes relacionados con responsabilidades administrativas graves y faltas de particulares para su envío al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p> <p>Función 3.- Realizar las acciones de carácter administrativo relacionadas con la substanciación de los recursos de reclamación y de inconformidad, de revisión, y de conciliación, a fin de integrar los elementos, información, documentos y realizar las diligencias que se requieran para agilizar el proceso.</p> <p>Función 4.- Realizar las actividades de carácter administrativo relacionados con la substanciación de los recursos de revocación que interpongan los/las servidores/as públicos/as en contra de la imposición de sanciones administrativas, a fin de contribuir con su atención en tiempo y forma.</p> <p>Función 5.- Acceder a los repositorios de información, a los programas de cómputo, a los bienes informáticos físicos y a los sistemas de información de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública Federal, competencia del Organismo Interno de Control al que esté adscrito, conforme a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y cuando sean presentados como pruebas en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como para llevar a cabo las actuaciones o diligencias que le sean encomendados por sus superiores jerárquicos.</p> <p>Función 6.- Realizar las actividades de carácter administrativo relacionadas con la substanciación de las inconformidades que se interpongan en contra de actos que contravengan los ordenamientos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas, y servicios relacionados con las mismas, excepto las que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, a fin de contribuir en el desahogo de los asuntos a cargo de su área de adscripción.</p> <p>Función 7.- Colaborar en los procedimientos vinculados a temas de responsabilidad por faltas administrativas no graves, así como en los procedimientos de intervención de oficio previstos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a fin de contribuir con su atención en los plazos establecidos.</p>		

	<p>Función 8.- Auxiliar en la remisión de denuncias y querellas en representación de la Secretaría al Ministerio Público, por hechos u omisiones que conozcan con motivo de sus respectivas competencias y que puedan ser constitutivos de delitos, para salvaguardar los intereses de la Secretaría.</p> <p>Función 9.- Tramitar los acuerdos u oficios en los que se decreta la aplicación de las medidas cautelares solicitadas por la autoridad investigadora y, en su caso, auxiliar con la elaboración de los proyectos en los que se determinen medios de apremio para el cumplimiento de las resoluciones del Area de Responsabilidades.</p> <p>Función 10.- Auxiliar en las gestiones y trámites necesarios para la atención de exhortos, oficios de colaboración y solicitudes de diligencias que formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría, para atender con oportunidad los temas de su responsabilidad.</p> <p>Función 11.- Auxiliar en la actualización de los registros de los asuntos de la competencia del/la Titular del Area de Especialidad en Responsabilidades, así como, la expedición de las copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del área en cita, con la finalidad de ser atendidos con oportunidad.</p> <p>Función 12.- Participar en la recopilación de la información y documentación relacionada con el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación del Area de Responsabilidades, a fin de participar en el cumplimiento de los objetivos del área de adscripción.</p> <p>Función 13.- Auxiliar con los proyectos de certificación documental que se requieran para atender los requerimientos de las autoridades competentes.</p> <p>Función 14.- Auxiliar en el desarrollo de acciones en materia de medios alternativos de solución de controversias, con la finalidad de promover y fortalecer las acciones y con oportunidad su resolución.</p> <p>Función 15.- Tramitar los requerimientos de información dirigidos a las Unidades Administrativas de la Dependencia, Organo Desconcentrado o Entidad de asignación, a fin de contribuir con el cumplimiento de las funciones del Area de Responsabilidades.</p> <p>Función 16.- Cumplir con las funciones que correspondan al cargo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como con las instrucciones emitidas por las personas servidoras públicas superiores, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas institucionales.</p>																	
<p><b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<p><b>Nivel de Estudios:</b> Preparatoria o Bachillerato <b>Grado de avance:</b> Con Título</p> <table border="1" data-bbox="678 1087 1390 1150"> <tr> <td data-bbox="678 1087 1008 1119"><b>Area General</b></td> <td data-bbox="1008 1087 1390 1119"><b>Carrera Genérica</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1119 1008 1150">No Aplica</td> <td data-bbox="1008 1119 1390 1150">No Aplica</td> </tr> </table>	<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	No Aplica	No Aplica												
	<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>																
	No Aplica	No Aplica																
	<p>Experiencia Laboral:</p>	<p>Mínimo <b>2</b> años de experiencia en:</p> <table border="1" data-bbox="678 1178 1390 1514"> <tr> <td data-bbox="678 1178 1008 1209"><b>Area de Experiencia</b></td> <td data-bbox="1008 1178 1390 1209"><b>Area General</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1209 1008 1241">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1209 1390 1241">Auditoría Gubernamental</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1241 1008 1272">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1241 1390 1272">Contabilidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1272 1008 1304">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1008 1272 1390 1304">Auditoría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1304 1008 1356">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1008 1304 1390 1356">Defensa Jurídica y Procedimientos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1356 1008 1409">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1008 1356 1390 1409">Derecho y Legislación Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1409 1008 1440">Ciencia Política</td> <td data-bbox="1008 1409 1390 1440">Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1440 1008 1514">Ciencias Sociales</td> <td data-bbox="1008 1440 1390 1514">Archivonomía y Control Documental</td> </tr> </table>	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental	Ciencias Económicas	Contabilidad	Ciencias Económicas	Auditoría	Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Ciencia Política	Administración Pública	Ciencias Sociales	Archivonomía y Control Documental
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>																
	Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental																
	Ciencias Económicas	Contabilidad																
	Ciencias Económicas	Auditoría																
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos																
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales																
Ciencia Política	Administración Pública																	
Ciencias Sociales	Archivonomía y Control Documental																	
<p>Evaluación de Habilidades:</p>	<p><b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b></p>																	
<p>Exámenes de Conocimientos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>																	
<p>Requerimientos o condiciones específicas:</p>	<p>Disponibilidad para viajar. Requerido.</p>																	

**BASES DE PARTICIPACION****1a. REQUISITOS DE PARTICIPACION.**

Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y los establecidos en las presentes bases de participación. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales señalados en el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar,
2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso,
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público,
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo.

De igual forma, se deberán presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

Precisando que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán participar los(las) ciudadanos(as) que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por lo que, cualquier persona que se encuentre en alguno o ambos supuestos precisados, no podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.

**2a. DOCUMENTACION REQUERIDA.**

La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría disponibles en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) (Trabajaen).

Cuando le sea solicitado, los(las) candidatos(as) deberán presentar y/o enviar escaneados en formato PDF, en carpeta comprimida los documentos originales o copias certificadas legibles, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen.

Los documentos escaneados se entregarán por medios electrónicos en carpeta comprimida nombrándola con el folio de participación y nombre completo de la persona candidata, la cual deberá contar con las siguientes características:

- Escaneado individual de cada documento original en formato PDF, en resolución media, preferentemente a color.
- No se aceptarán fotografías de documentos guardadas en formato PDF.
- Si el documento tiene información por ambos lados, el escaneo debe incluir ambas caras.
- Debe ser perfectamente legible y visualizarse completo.
- Idéntico al documento original.

No será válida, y será motivo de descarte, la entrega de cualquier documento o archivo electrónico que no cumpla con las características indicadas en el párrafo anterior. La documentación requerida, que se enlista a continuación, deberá entregarse en el orden siguiente:

- 1.- Carta de Aceptación, disponible para descarga en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, la cual deberá llenar y firmar.
- 2.- Documento de Bienvenida de Trabajaen, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso de que se trate.
- 3.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía y firma (formato anterior). Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial.

4.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio, que le permita a la persona candidata, si fuera el caso, la ocupación legal del puesto de que se trate.

5.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

- En los casos en que el requisito académico sea nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, se aceptará Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

- Se tendrá por cubierta la calidad de "Terminado o Pasante", presentando: Carta de Pasante expedida por la institución educativa de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, o el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- Se tendrá por cubierta la calidad de "Titulado", presentando: Título o Cédula Profesional expedidos por las autoridades competentes, según el nivel de estudios solicitado, con excepción de nivel "Preparatoria o Bachillerato", para el cual se aceptará el Certificado de terminación de estudios emitido por la institución educativa.

El CTS determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento similar para acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite.

**(El CTS, determinará los casos en los que aceptará los documentos con los que se podrá acreditar el nivel licenciatura con grado de avance Titulado(a), así como el plazo por el cual se aceptarán).** En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior de conformidad con el artículo 229 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

- Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Comercial con secundaria terminada", o "Carrera Técnica o Comercial con Preparatoria terminada o Normal terminada", con grado de avance Titulado, se deberá presentar además del Título o la Cédula profesional registrados por la Secretaría de Educación Pública, el certificado de Secundaria o el certificado de Preparatoria, o de nivel medio superior o de Normal Terminada, según corresponda.

- Para los casos que el puesto requiera "Carrera Técnica o Comercial" y en el campo de carrera genérica se indique "No aplica", se aceptará, según el grado de avance requerido: el certificado de estudios completos o el Título o cédula profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública del nivel técnico, incluyendo licenciatura, maestría o doctorado, obtenido en cualquier carrera genérica de las que se señalan en el Catálogo de Carrera de Trabajo.

6.- Currículum Vitae actualizado con fotografía, máximo 3 cuartillas (distinto al de Trabajo), con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones desempeñadas y periodo en el cual laboró para cada puesto ocupado.

7.- Los datos de dos referencias laborales comprobables respecto de los empleos registrados en su currículum de Trabajo, para lo cual deberá requisar y entregar el formato de referencias laborales, disponible en la liga: <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published>, en la sección Formatos para Revisión documental.

8.- Escrito bajo protesta de decir verdad, disponible para descarga en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, el cual deberá llenar y firmar en caso de cumplir con los requisitos enunciados en el mismo, manifestando:

a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar, No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso, No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto, No estar inhabilitado(a) para el servicio público, y que la documentación presentada es auténtica.

b) No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) No encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) No existe alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.

e) No forma parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra institución.

f) No presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, Organismo Constitucional Autónomo de carácter estatal o federal.

**9.-** Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**10.-** Clave Única de Registro de Población (CURP).

**11.-** Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia.

Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso, se considerarán las evidencias que acrediten la fecha de inicio y la fecha de término de los puestos que manifestó en su currículum registrado en Trabaen al momento de su inscripción, ya que la revisión se hará con base en dicho currículum y sólo se considerarán los empleos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso, por lo que deberá presentar para cada empleo los documentos que comprueben el periodo laborado, desde su inicio hasta su fin, y la razón social que señale dicho comprobante deberá coincidir con la denominación de la empresa o institución para la cual laboró, para lo cual se aceptarán una o varias constancias de las que se citan a continuación:

- a) Hojas únicas de servicios con firmas y sello de la institución que la expide.
- b) Constancias de nombramiento o Nombramientos, acompañados del último recibo de pago o bien con la Constancia de baja al puesto de cada Nombramiento exhibido.
- c) Expediente electrónico único del ISSSTE con sello digital (<https://oficinavirtual.issste.gob.mx/>).
- d) Constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena original y sello digital. (<http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02025a>).
- e) Constancias de servicio en la que se indique la fecha de inicio y fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas o con cadena digital.
- f) Cartas o convenio Finiquito, en el que se indique día, mes y año tanto del ingreso como de la baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas y sello del emisor.
- g) Contratos de prestación de servicios y/o de prestación de servicios profesionales por honorarios, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión del servicio prestado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. En caso de terminación anticipada deberá anexar la constancia respectiva.
- h) Documento denominado: "Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo", o "Constancia de retenciones" emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, firmas autógrafas y sello de retenedor, en caso de ser electrónico deberá de contener cadena original y sello digital.
- i) Recibos de pago en papel membretado u oficial, con datos de la institución o empresa que otorga el pago, nombre del candidato, puesto y periodo de pago. Para comprobar el tiempo laborado con recibos de pago deberá presentar al menos 6 recibos por cada año laborado o 3 si la relación laboral fue menor. Dichos recibos deberán comprobar el inicio y el fin del año o de la relación laboral, por lo que sólo se computarán para el cumplimiento de los años de experiencia los periodos que indiquen los recibos.
- j) Constancias de empleo en papel membretado u oficial, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo del(de la) candidato(a), día, mes y año de ingreso y baja, indicando puesto(s) y/o funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa.
- k) Carta como Becario(a) en papel membretado u oficial, debe incluir fecha de expedición, nombre completo del(de la) candidato(a), día, mes y año de ingreso y baja, indicando funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa. Sólo se aceptará hasta por un máximo de 1 año.
- l) Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañada del Historial que contiene la información de la capacitación, el cual podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> en el apartado de "Mi historial".
- m) Liberación de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que la haya liberado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia, sólo se acreditarán 6 meses para servicio social y hasta 6 meses para prácticas profesionales.

Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no se computarán para el cálculo de los años con los que se acredite el cumplimiento del perfil del puesto de que se trate.

Sólo se aceptarán documentos expedidos por Instituciones, empresas, o persona moral que hayan fungido como patrón de la persona candidata, por lo que no se aceptará cualquier documento emitido en forma unilateral por el propio trabajador, así como algún otro documento que no esté enlistado arriba, para acreditar la experiencia laboral requerida.

Asimismo, toda documentación emitida en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la traducción respectiva, firmada por la persona candidata.

**12.- Presentar las constancias con las que acredite su Mérito.**

Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como:

- a) **Resultado de la evaluación del desempeño:** Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificarán de acuerdo con las Calificaciones obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual, por lo que podrá presentar su hoja resumen de la última evaluación de desempeño, que contiene la calificación final de desempeño obtenida, misma que deberá de estar firmada y sellada por la dependencia donde fue evaluada, o en su defecto podrá presentar la información de evaluaciones de desempeño que obtenga desde Rhnet.  
Para obtener las calificaciones de la evaluación de desempeño desde RHnet deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal [www.rhnet.gob.mx](http://www.rhnet.gob.mx), dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en “Ver Resumen” de la última evaluación de desempeño e imprimir el resumen.  
En caso de no poder imprimir su evaluación desde RHnet, deberá dirigirse a su área de Recursos Humanos, para obtener ayuda.
- b) **Resultados de las acciones de capacitación:** Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se califica a través del promedio de la calificación de las acciones de capacitación obtenidas por el servidor público de carrera Titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que podrá presentar las constancias respectivas, o bien la hoja resumen de su última evaluación de desempeño, que contiene la calificación de la capacitación recibida, misma que deberá de estar firmada y sellada por la institución.
- c) **Resultados del proceso de certificación:** Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por las personas servidoras públicas de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, para lo cual podrán entregar las constancias emitidas por la institución donde se señalen las capacidades certificadas y su vigencia.  
En caso de haberse certificado como persona servidora pública de carrera y no contar con su constancia, deberá solicitarla en el área de Recursos Humanos de su dependencia.
- d) **Logros:** Se refiere al alcance de un objetivo relevante de las personas candidatas en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas que aportaron beneficio a la ciudadanía, por lo que podrá presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera, publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- e) **Distinciones:** Se refiere al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten alguno o varios de los siguientes supuestos: fungir como presidente(a), vicepresidente(a) o integrante fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior, o por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción. En ningún caso se considerarán distinciones de tipo político o religioso.
- f) **Reconocimientos o premios:** Se refiere a la recompensa o galardón otorgado a la persona candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado, debido a la consecución de algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten la obtención de un reconocimiento o premio otorgado a nombre de la persona candidata, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata, en congresos, coloquios o equivalentes, reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público, primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
- g) **Actividad destacada en lo individual:** Se refiere a la obtención de los mejores resultados, que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten contar con un Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP), patente a nombre de la persona candidata, servicio o misión realizada en el extranjero, derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata, servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

- h) Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o del grado máximo de estudios, concluido con reconocimiento de validez oficial, que sea adicional al nivel de estudio y al grado de avance requerido en el perfil del puesto vacante en concurso, por lo que podrá presentar constancias de Diplomados, constancias de terminación de estudios, Título o cédula profesional de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.
- i) Habla de lengua indígena: se refiere al conocimiento de una lengua —en este caso, una de las 68 lenguas indígenas—, a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:
- Nivel 1:** - Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señala que es hablante de una lengua indígena nacional. - Acreditación de competencias comunicativas generales, expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con un resultado regular o bueno). - Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. -Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. -Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua indígena, o bien, mediante una traducción).
- Nivel 2:** - Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Inali o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). -Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros, en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- j) Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afroamericana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afroamericana a la que se autoadscriba.
- k) Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.
- l) Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso que la persona candidata:

NO se presente a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que le sean señalados a través de su centro de mensajes de Trabajaen,

NO presente los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que se le indique, a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

Que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición o reexpedición de duplicados, o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los(as) aspirantes en Trabajaen o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso, o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y, en su caso, en el lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.

### 3a. REGISTRO DE CANDIDATOS(AS).

La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de Trabajaen, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección, lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).

Al momento de que los y las candidatos(as) registren su participación el Sistema de Trabajaen, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso.

Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

### 4a. DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso de Personal podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

#### Calendario del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	29 de octubre de 2025
Registro de candidatos(as) y Revisión curricular	del 29 de octubre de 2025 al 11 de noviembre de 2025
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El CTS no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los(las) aspirantes
Exámenes de Conocimientos	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
Evaluación de Habilidades	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
Revisión Documental	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
Determinación	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026

Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos(as) los(las) candidatos(as) a través de los mismos medios.

### 5a. TEMARIOS.

Los temarios que deben estudiar para los Exámenes de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en las siguientes ligas:

Para el Examen de Conocimientos Técnicos deberá consultar:

<https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published>

Las dudas relacionadas se atenderán en los teléfonos que aparecen en la base número 13a. de las presentes Bases de participación.

Para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal deberá consultar:

<https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/>

Las dudas relacionadas se atenderán por la Unidad de Políticas para el Servicio Público en los medios señalados en la base número 13a. de las presentes Bases de participación.

Las guías de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades" en Trabajaen con la liga: [https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js\\_paginad.jsp](https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp)

**6a. EVALUACIONES.**

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensajes en Trabajaen. El mensaje de invitación para participar en dichas evaluaciones se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación de conformidad con lo señalado en el artículo 262 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso de Personal. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida.

Sin excepción alguna, serán motivo de descarte, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, además de los que se señalen en cada etapa del procedimiento, los siguientes supuestos: cuando el(la) candidato(a) no se presente en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen, cuando el(la) candidato(a) se presente sin los documentos solicitados en dicho mensaje o no estén legibles o estén incompletos o cortados, cuando se presente una vez transcurrido el tiempo de tolerancia señalado en el mensaje de invitación, abandone la sala antes de concluir la evaluación correspondiente, se le sorprenda consultando apuntes, tomando fotografías o audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier vía el contenido de la evaluación de que se trate, o bien, no acredite la etapa correspondiente.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplará lo siguiente:

**ETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES:**

La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100, obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.

La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será la proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los resultados aprobatorios de cada examen tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Para el caso del Examen de conocimientos técnicos del puesto, la persona candidata deberá solicitar el reconocimiento de la vigencia a través de la cuenta de correo electrónico: [reclutamiento@buengobierno.gob.mx](mailto:reclutamiento@buengobierno.gob.mx) a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones del concurso que corresponda, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía.

En caso de no contar con una respuesta respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la subetapa de examen de conocimientos técnicos, los(las) aspirantes que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados obtenidos con anterioridad, deberán presentarse a la evaluación el mismo día que el resto de los(las) participantes, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 18 fracción II, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 60 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen.

Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de un año, los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen.

Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.

Al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará los resultados vigentes de los exámenes de conocimientos, en caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, el sistema reflejará los resultados vigentes.

De conformidad con el artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, que a la letra señala: "En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", al respecto y en caso de que un(una) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos técnicos del puesto o del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal ésta deberá ser solicitada a través de un escrito firmado autógrafamente, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de Trabajaen. El escrito de solicitud de revisión de examen de conocimientos deberá precisar para cuál de los exámenes requiere la revisión y deberá contener el folio de participación, nombre, correo electrónico y firma de la persona candidata y ser dirigido al(a) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y se entregará en Oficialía de Partes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la siguiente dirección: Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que la persona Secretaría Técnica reciba la solicitud, verificará que cumpla con lo requerido en el párrafo anterior, de no ser así, se comunicará a la persona candidata que la solicitud no fue procedente. En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos aquí señalados, el(la) Secretario(a) Técnico(a) convocará al CTS para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción en la Secretaría Técnica, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

Es importante señalar que en cumplimiento al artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, arriba señalado, únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no podrán entregarse los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los resultados aprobatorios (70 puntos), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los resultados obtenidos no serán motivo de descarte, salvo el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.

Los resultados no aprobatorios de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado de las evaluaciones.

#### **ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:**

La Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se desahogará bajo un esquema mixto: presencial y a distancia, por lo que en un primer momento el(la) candidato(a) deberá enviar digitalizados en formato PDF y en carpeta comprimida, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación los documentos requeridos en la 2a. base de participación de esta Convocatoria, de conformidad con el mensaje de invitación que reciba a través de su centro de mensajes de Trabajaen, posteriormente deberá acudir en la fecha, lugar y hora señalados en dicho mensaje de invitación, donde deberá presentar para cotejo los originales de los documentos enviados y firmar las cédulas de evaluación correspondientes a la etapa.

Será motivo de descarte cuando el(la) candidato(a) NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de Trabajaen para tal efecto, NO presentarse en la fecha, lugar y hora que sea citado para concluir con la Etapa, que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria cuando le sea requerido, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental consulte en Trabajaen el personal de la Dirección de Ingreso de Personal, así como no acreditar las áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.

Esta Etapa se acreditará conforme a la metodología establecida por la Unidad de Políticas para el Servicio Público para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, que podrá consultar en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.

De conformidad con dicha Metodología, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el sector público.

- Experiencia en el sector privado.
- Experiencia en el sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o de las actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultado de la evaluación del desempeño. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares, en cuyo caso podrá presentar la última evaluación del desempeño anual como servidor(a) público(a) de carrera Titular.
- Resultados de las acciones de capacitación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.
- Resultados de procesos de certificación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.
- Habla de Lengua Indígena.
- Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana.
- Perspectiva de juventudes.
- Persona con discapacidad.

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en los casos que lo considere pertinente, podrá solicitar referencias, realizar consultas y cruce de información con los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al(a la) candidato(a), o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

En observancia del principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los(las) candidatos(as).

#### **ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sustentadas en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

De conformidad con las reglas de valoración establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuarían entrevistando, será de tres y sólo se entrevistarían en caso de NO contar al menos con un(una) finalista de entre los(las) tres candidatos(as) ya entrevistados(as).

De conformidad con el artículo 280 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, a través de videoconferencia, en cuyo caso, las entrevistas se desahogarán a distancia para los miembros de CTS y de manera presencial para los(las) candidatos(as), para lo cual deberán presentarse en el lugar, fecha y hora que se indiquen, de acuerdo con el mensaje de invitación que reciban a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

El Comité Técnico de Selección, para verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto sujeto a concurso, a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione el(la) candidato(a) identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador(a) del concurso.

El Comité Técnico de Selección considerará en la Entrevista el criterio CERP, el cual es un modelo basado en competencias que contempla los siguientes elementos:

- Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento.
- Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones.
- Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas.
- Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de las y los miembros del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando con los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.

Se considerarán finalistas a los(las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

#### **ETAPA DE DETERMINACION:**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

**a)** Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva. El(la) Presidente(a) del CTS, superior(a) jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al(a) la finalista seleccionado(a) por los(las) demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, fundando y motivando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(las) restantes finalistas.

**b)** Al(a) la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

**I.** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

**II.** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

**c)** Desierto el concurso.

Es importante señalar que la puntuación final se conforma con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas del concurso señaladas en la Base 7a. Reglas de valoración general y sistema de puntuación, de las Bases de participación de la presente convocatoria, por lo que la prelación sólo indica el puntaje obtenido hasta antes de la entrevista, que servirá para establecer el orden en el que pasarán a entrevista las personas candidatas, la Determinación que llevará a cabo el CTS se realizará con base en la calificación definitiva obtenida por cada finalista. Lo anterior a efecto de señalar que las calificaciones individuales obtenidas en etapas previas, por si solas no significan que el CTS, deba considerar ganador(a) al(a) candidato(a) que pase en los primeros lugares a la entrevista, sino al finalista con el puntaje total más alto.

La determinación del concurso constará en el acta que suscriba el CTS y en ella se precisarán, en caso de existir, los(las) finalistas del concurso para efecto de su integración a la reserva de aspirantes de la dependencia, los resultados obtenidos por estos en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y motivado por el(la) Presidente(a).

El acta correspondiente podrá consultarse en el portal de transparencia SIPOT, dentro del apartado "CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS", dicha información se actualiza de forma trimestral.

#### **7a. REGLAS DE VALORACION GENERAL Y SISTEMA DE PUNTUACION.**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización.

#### **Sistema de Puntuación General**

<b>Etapas</b>	<b>Puntos</b>
<b>II. Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF</b>	30
<b>II. Evaluación de Habilidades (dos evaluaciones) Valor de ponderación 50% para cada evaluación</b>	20
<b>III. Evaluación de Experiencia</b>	10
<b>III. Valoración de Mérito</b>	10
<b>IV. Entrevistas</b>	30
<b>Total</b>	100

**8a. PUBLICACION DE RESULTADOS.**

Los resultados del concurso, serán publicados en el portal electrónico de Trabajaen.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización difundirá en Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a las y los finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato(a) la cual podrá consultarse en la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dar clic en "Información y búsqueda de Concursos", luego en "Información sobre Concursos", colocar el número de folio de participación en la sección derecha denominada "Seguimiento de un Concurso por Folio de Concursante" y dar clic en enviar.

**9a. RESERVA DE CANDIDATOS(AS).**

Los(las) candidatos(as) entrevistados(as) por los(las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de 70 en el Sistema de Puntuación General, se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo y rango concursado de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.

Los(las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos(as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

**10a. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO.**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso,
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (70 puntos), o
- III. Porque sólo un(una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.

**11a. CANCELACION DE CONCURSO.**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie la orden de una autoridad competente, exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. Cuando el puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. Cuando el CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo de Puestos, el puesto en cuestión.

**12a. PRINCIPIOS DEL CONCURSO.**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

**13a. RESOLUCION DE DUDAS.**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los(las) candidatos(as) formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento@buengobierno.gob.mx](mailto:reclutamiento@buengobierno.gob.mx) o bien el número telefónico (55) 2000 3000 Ext. 5232, 5391, 5407 y 5297 con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Las dudas relacionadas con el temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público a la cuenta de correo electrónico [trabajaen@buengobierno.gob.mx](mailto:trabajaen@buengobierno.gob.mx)

**14a. INCONFORMIDADES.**

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante el Area de Quejas, del Organismo Interno de Control de esta Secretaría, en Av. Insurgentes Sur, 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**15a. RECURSO DE REVOCACION.**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los(las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito un Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles, lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**16a. PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACION DE FOLIOS.**

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones por parte del personal de esta Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación o no de folios, conforme a lo siguiente:

**a)** Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. los(las) interesados(as) podrán enviar su solicitud de reactivación al correo electrónico: [reclutamiento@buengobierno.gob.mx](mailto:reclutamiento@buengobierno.gob.mx), siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los(las) propios(as) aspirantes.

**b)** Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los(las) aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán enviar un correo a la cuenta [reclutamiento@buengobierno.gob.mx](mailto:reclutamiento@buengobierno.gob.mx), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe acerca de la reactivación o no de un folio.

La reactivación de folios NO procederá cuando:

**I.** El(la) aspirante cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso o capture información falsa, imprecisa, incompleta o errónea en sus datos curriculares,

**II.** En la Revisión Curricular, el Sistema descarte al(a la) aspirante por existir errores, deficiencias o falta de coincidencias entre la información asentada en su currículum y los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que pretenda aplicar, y

**III.** Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Selección dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento del mismo.

**17a. DISPOSICIONES GENERALES.**

En los portales [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx) y [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), podrán consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), el(la) ganador(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia, de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los(las) finalistas, al(a la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Todos los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma Trabajaen, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las y los candidatos a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de Trabajaen con al menos dos días hábiles de anticipación, por lo que es responsabilidad de las y los participantes dar seguimiento a dicho portal.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico y  
Subdirector de Ingreso

**Lic. Isaac Valverde González**

Rúbrica.

**Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 019**

El Comité Técnico de Selección (CTS) de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75 fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, así como en los artículos 249 al 251, 254, 255 y 261 al 298 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los siguientes puestos vacantes:

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES</b> 27-820-1-M1C014P-0000096-E-C-M		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O23 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$31,128.00 (Treinta y un mil, ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Intervenir en el ámbito de su competencia en las cuestiones de relaciones laborales que se presenten, así como de archivo y control de expedientes de personal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para la atención y desahogo de los asuntos encomendados.</p> <p>Función 2.- Elaborar solicitud de información a las diversas Areas de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en función de los diversos requerimientos formulados por autoridades de cualquier naturaleza, para la concentración de información.</p> <p>Función 3.- Implementar el proceso de gestión de los requerimientos realizados, para una atención oportuna de acuerdo a los términos legales establecidos.</p> <p>Función 4.- Atender las solicitudes de información y requerimientos en materia de Relaciones Laborales, en los plazos legales establecidos, para su debido seguimiento.</p> <p>Función 5.- Asesorar respecto a la aplicación de mecanismos de orientación a los trabajadores de la SABG, con el propósito de dar seguimiento al ejercicio de los derechos y obligaciones derivado de las relaciones laborales.</p> <p>Función 6.- Dar soporte técnico a las Unidades Administrativas de la Secretaría, cuando requieran la intervención en procesos o procedimientos laborales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para su atención y seguimiento.</p> <p>Función 7.- Atender las solicitudes de cumplimiento de resoluciones, laudos o sentencias de las autoridades administrativas, jurisdiccionales o judiciales en materia laboral, previa determinación de su procedencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>Función 8.- Organizar la clasificación, integración, registro y control de los expedientes de personal de la Secretaría, para facilitar su ubicación y consulta.</p> <p>Función 9.- Aplicar estrategias de vigilancia, guarda y custodia de la documentación que integra los expedientes de personal de la Secretaría, para contar con un control que evite pérdidas, daños o sustracción de la documentación.</p> <p>Función 10.- Cumplir con las demás atribuciones que le asigne el Reglamento Interior y otros ordenamientos.</p> <p>Función 11.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden los/las superiores/as jerárquicos/as.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública

Experiencia Laboral:	Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:	
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION</b> 27-820-1-M1C014P-0000174-E-C-M		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O21 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$ 27,795.00 (Veintisiete mil, setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Proporcionar la información del sistema de puntos contemplado en el Subsistema de Desarrollo Profesional, correspondiente a la Capacitación y certificación de capacidades, de acuerdo con las reglas de valoración establecida, a fin de dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.</p> <p>Función 2.- Determinar con base en los resultados obtenidos en la Encuesta para la Detección de Necesidades de Capacitación, dirigida las personas servidoras públicas de la Secretaría, los elementos que formarán parte del Programa Anual de Capacitación.</p> <p>Función 3.- Elaborar la propuesta del Programa Anual de Capacitación dirigido a las personas servidoras públicas de la Secretaría, a fin inducir, actualizar, desarrollar y fortalecer su desempeño profesional, y cuando corresponda, contribuir a la certificación de capacidades profesionales.</p> <p>Función 4.- Recabar los formatos establecidos en RHnet con la información registrada de las acciones impartidas en el Programa Anual de Capacitación, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 5.- Concertar acciones en materia de capacitación con instituciones públicas y privadas que cuentan con reconocimiento de validez oficial a nivel nacional o su equivalente a nivel internacional, para impartir acciones de capacitación a las personas servidoras públicas de la Secretaría.</p> <p>Función 6.- Operar el sistema informativo donde se aloja la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional en la Secretaría, a fin asegurar la funcionalidad de la plataforma y obtener la mayor participación de las personas servidoras públicas de la Secretaría.</p> <p>Función 7.- Revisar el progreso de los cursos que requieren actualización, a fin de ser difundidos de acuerdo a la programación que se establezca en el calendario anual.</p>		

<b>Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Sociología
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>4</b> años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Psicología	Psicología Social
		Sociología	Sociología del Trabajo
	Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published</a></li> </ul>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

### BASES DE PARTICIPACIÓN

#### 1a. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y los establecidos en las presentes bases de participación. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales señalados en el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar,
2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso,
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público,
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo.

De igual forma, se deberán presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

Precisando que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán participar los(las) ciudadanos(as) que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por lo que, cualquier persona que se encuentre en alguno o ambos supuestos precisados, no podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.

#### **2a. DOCUMENTACION REQUERIDA.**

La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría disponibles en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) (Trabajaen).

Cuando le sea solicitado, los(las) candidatos(as) deberán presentar y/o enviar escaneados en formato PDF, en carpeta comprimida los documentos originales o copias certificadas legibles, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen.

Los documentos escaneados se entregarán por medios electrónicos en carpeta comprimida nombrándola con el folio de participación y nombre completo de la persona candidata, la cual deberá contar con las siguientes características:

- Escaneado individual de cada documento original en formato PDF, en resolución media, preferentemente a color.
- No se aceptarán fotografías de documentos guardadas en formato PDF.
- Si el documento tiene información por ambos lados, el escaneo debe incluir ambas caras.
- Debe ser perfectamente legible y visualizarse completo.
- Idéntico al documento original.

No será válida, y será motivo de descarte, la entrega de cualquier documento o archivo electrónico que no cumpla con las características indicadas en el párrafo anterior. La documentación requerida, que se enlista a continuación, deberá entregarse en el orden siguiente:

- 1.- Carta de Aceptación, disponible para descarga en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, la cual deberá llenar y firmar.
- 2.- Documento de Bienvenida de Trabajaen, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso de que se trate.
- 3.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía y firma (formato anterior). Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial.

4.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio, que le permita a la persona candidata, si fuera el caso, la ocupación legal del puesto de que se trate.

5.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

- En los casos en que el requisito académico sea nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, se aceptará Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

- Se tendrá por cubierta la calidad de "Terminado o Pasante", presentando: Carta de Pasante expedida por la institución educativa de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, o el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- Se tendrá por cubierta la calidad de "Titulado", presentando: Título o Cédula Profesional expedidos por las autoridades competentes, según el nivel de estudios solicitado, con excepción de nivel "Preparatoria o Bachillerato", para el cual se aceptará el Certificado de terminación de estudios emitido por la institución educativa.

El CTS determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento similar para acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite. **(El CTS, determinará los casos en los que aceptará los documentos con los que se podrá acreditar el nivel licenciatura con grado de avance Titulado(a), así como el plazo por el cual se aceptarán).** En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior de conformidad con el artículo 229 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

- Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Comercial con secundaria terminada", o "Carrera Técnica o Comercial con Preparatoria terminada o Normal terminada", con grado de avance Titulado, se deberá presentar además del Título o la Cédula profesional registrados por la Secretaría de Educación Pública, el certificado de Secundaria o el certificado de Preparatoria, o de nivel medio superior o de Normal Terminada, según corresponda.

- Para los casos que el puesto requiera "Carrera Técnica o Comercial" y en el campo de carrera genérica se indique "No aplica", se aceptará, según el grado de avance requerido: el certificado de estudios completos o el Título o cédula profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública del nivel técnico, incluyendo licenciatura, maestría o doctorado, obtenido en cualquier carrera genérica de las que se señalan en el Catálogo de Carrera de Trabajo.

**6.-** Currículum Vitae actualizado con fotografía, máximo 3 cuartillas (distinto al de Trabajo), con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones desempeñadas y periodo en el cual laboró para cada puesto ocupado.

**7.-** Los datos de dos referencias laborales comprobables respecto de los empleos registrados en su currículum de Trabajo, para lo cual deberá requisitar y entregar el formato de referencias laborales, disponible en la liga: <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published>, en la sección Formatos para Revisión documental.

**8.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, disponible para descarga en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, el cual deberá llenar y firmar en caso de cumplir con los requisitos enunciados en el mismo, manifestando:

**a)** Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar, No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso, No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto, No estar inhabilitado(a) para el servicio público, y que la documentación presentada es auténtica.

**b)** No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**c)** No encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**d)** No existe alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.

**e)** No forma parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra institución.

**f)** No presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, Organismo Constitucional Autónomo de carácter estatal o federal.

**9.-** Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**10.-** Clave Única de Registro de Población (CURP).

**11.-** Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia.

Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso, se considerarán las evidencias que acrediten la fecha de inicio y la fecha de término de los puestos que manifestó en su currículum registrado en Trabajo al momento de su inscripción, ya que la revisión se hará con base en dicho currículum y sólo se considerarán los empleos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso, por lo que deberá presentar para cada empleo los documentos que comprueben el periodo laborado, desde su inicio hasta su fin, y la razón social que señale dicho comprobante deberá coincidir con la denominación de la empresa o institución para la cual laboró, para lo cual se aceptarán una o varias constancias de las que se citan a continuación:

**a)** Hojas únicas de servicios con firmas y sello de la institución que la expide.

**b)** Constancias de nombramiento o Nombramientos, acompañados del último recibo de pago o bien con la Constancia de baja al puesto de cada Nombramiento exhibido.

**c)** Expediente electrónico único del ISSSTE con sello digital (<https://oficinavirtual.issste.gob.mx/>).

- d) Constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena original y sello digital. (<http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02025a>).
- e) Constancias de servicio en la que se indique la fecha de inicio y fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas o con cadena digital.
- f) Cartas o convenio Finiquito, en el que se indique día, mes y año tanto del ingreso como de la baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas y sello del emisor.
- g) Contratos de prestación de servicios y/o de prestación de servicios profesionales por honorarios, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión del servicio prestado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. En caso de terminación anticipada deberá anexar la constancia respectiva.
- h) Documento denominado: "Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo", o "Constancia de retenciones" emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, firmas autógrafas y sello de retenedor, en caso de ser electrónico deberá de contener cadena original y sello digital.
- i) Recibos de pago en papel membretado u oficial, con datos de la institución o empresa que otorga el pago, nombre del candidato, puesto y periodo de pago. Para comprobar el tiempo laborado con recibos de pago deberá presentar al menos 6 recibos por cada año laborado o 3 si la relación laboral fue menor. Dichos recibos deberán comprobar el inicio y el fin del año o de la relación laboral, por lo que sólo se computarán para el cumplimiento de los años de experiencia los periodos que indiquen los recibos.
- j) Constancias de empleo en papel membretado u oficial, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo del(de la) candidato(a), día, mes y año de ingreso y baja, indicando puesto(s) y/o funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa.
- k) Carta como Becario(a) en papel membretado u oficial, debe incluir fecha de expedición, nombre completo del(de la) candidato(a), día, mes y año de ingreso y baja, indicando funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa. Sólo se aceptará hasta por un máximo de 1 año.
- l) Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañada del Historial que contiene la información de la capacitación, el cual podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> en el apartado de "Mi historial".
- m) Liberación de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que la haya liberado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia, sólo se acreditarán 6 meses para servicio social y hasta 6 meses para prácticas profesionales.

Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no se computarán para el cálculo de los años con los que se acredite el cumplimiento del perfil del puesto de que se trate.

Sólo se aceptarán documentos expedidos por Instituciones, empresas, o persona moral que hayan fungido como patrón de la persona candidata, por lo que no se aceptará cualquier documento emitido en forma unilateral por el propio trabajador, así como algún otro documento que no esté enlistado arriba, para acreditar la experiencia laboral requerida.

Asimismo, toda documentación emitida en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la traducción respectiva, firmada por la persona candidata.

#### **12.- Presentar las constancias con las que acredite su Mérito.**

Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como:

- a) Resultado de la evaluación del desempeño: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificarán de acuerdo con las Calificaciones obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual, por lo que podrá presentar su hoja resumen de la última evaluación de desempeño, que contiene la calificación final de desempeño obtenida, misma que deberá de estar firmada y sellada por la dependencia donde fue evaluada, o en su defecto podrá presentar la información de evaluaciones de desempeño que obtenga desde Rhnet.

Para obtener las calificaciones de la evaluación de desempeño desde RHnet deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal [www.rhnet.gob.mx](http://www.rhnet.gob.mx), dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en "Ver Resumen" de la última evaluación desempeño e imprimir el resumen.

En caso de no poder imprimir su evaluación desde RHnet, deberá dirigirse a su área de Recursos Humanos, para obtener ayuda.

- b) Resultados de las acciones de capacitación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se califica a través del promedio de la calificación de las acciones de capacitación obtenidas por el servidor público de carrera Titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que podrá presentar las constancias respectivas, o bien la hoja resumen de su última evaluación de desempeño, que contiene la calificación de la capacitación recibida, misma que deberá de estar firmada y sellada por la institución.
- c) Resultados del proceso de certificación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por las personas servidoras públicas de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, para lo cual podrán entregar las constancias emitidas por la institución donde se señalen las capacidades certificadas y su vigencia. En caso de haberse certificado como persona servidora pública de carrera y no contar con su constancia, deberá solicitarla en el área de Recursos Humanos de su dependencia.
- d) Logros: Se refiere al alcance de un objetivo relevante de las personas candidatas en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas que aportaron beneficio a la ciudadanía, por lo que podrá presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera, publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- e) Distinciones: Se refiere al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten alguno o varios de los siguientes supuestos: fungir como presidente(a), vicepresidente(a) o integrante fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior, o por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción. En ningún caso se considerarán distinciones de tipo político o religioso.
- f) Reconocimientos o premios: Se refiere a la recompensa o galardón otorgado a la persona candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado, debido a la consecución de algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten la obtención de un reconocimiento o premio otorgado a nombre de la persona candidata, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata, en congresos, coloquios o equivalentes, reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público, primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
- g) Actividad destacada en lo individual: Se refiere a la obtención de los mejores resultados, que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten contar con un Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP), patente a nombre de la persona candidata, servicio o misión realizada en el extranjero, derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata, servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.
- h) Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o del grado máximo de estudios, concluido con reconocimiento de validez oficial, que sea adicional al nivel de estudio y al grado de avance requerido en el perfil del puesto vacante en concurso, por lo que podrá presentar constancias de Diplomados, constancias de terminación de estudios, Título o cédula profesional de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.
- i) Habla de lengua indígena: se refiere al conocimiento de una lengua —en este caso, una de las 68 lenguas indígenas—, a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:

**Nivel 1:** - Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señala que es hablante de una lengua indígena nacional. - Acreditación de competencias comunicativas generales, expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con un resultado regular o bueno). - Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. -Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. -Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua indígena, o bien, mediante una traducción).

**Nivel 2:** - Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Inali o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). -Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros, en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría.

- j) Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.
- k) Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.
- l) Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso que la persona candidata:

NO se presente a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que le sean señalados a través de su centro de mensajes de Trabajaen,

NO presente los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que se le indique, a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

Que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición o reexpedición de duplicados, o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los(as) aspirantes en Trabajaen o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso, o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y, en su caso, en el lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.

**3a. REGISTRO DE CANDIDATOS(AS).**

La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de Trabajaen, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección, lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).

Al momento de que los y las candidatos(as) registren su participación el Sistema de Trabajaen, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Curriculum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso.

Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**4a. DESARROLLO DEL CONCURSO.**

El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso de Personal podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

**Calendario del concurso:**

<b>Fase o Etapa</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
<b>Publicación del Concurso</b>	29 de octubre de 2025
<b>Registro de candidatos(as) y Revisión curricular</b>	del 29 de octubre de 2025 al 11 de noviembre de 2025
<b>Recepción de solicitudes para reactivación de folios</b>	El CTS no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los(las) aspirantes
<b>Exámenes de Conocimientos</b>	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
<b>Evaluación de Habilidades</b>	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
<b>Revisión Documental</b>	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
<b>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
<b>Entrevista por el Comité Técnico de Selección</b>	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
<b>Determinación</b>	del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026

Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos(as) los(las) candidatos(as) a través de los mismos medios.

**5a. TEMARIOS.**

Los temarios que deben estudiar para los Exámenes de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en las siguientes ligas:

Para el Examen de Conocimientos Técnicos deberá consultar:

<https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sabg?state=published>

Las dudas relacionadas se atenderán en los teléfonos que aparecen en la base número 13a. de las presentes Bases de participación.

Para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal deberá consultar:

<https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/>

Las dudas relacionadas se atenderán por la Unidad de Políticas para el Servicio Público en los medios señalados en la base número 13a. de las presentes Bases de participación.

Las guías de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades" en Trabajaen con la liga: [https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js\\_paginad.jsp](https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp)

**6a. EVALUACIONES.**

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensajes en Trabajaen. El mensaje de invitación para participar en dichas evaluaciones se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación de conformidad con lo señalado en el artículo 262 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso de Personal. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida.

Sin excepción alguna, serán motivo de descarte, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, además de los que se señalen en cada etapa del procedimiento, los siguientes supuestos: cuando el(la) candidato(a) no se presente en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen, cuando el(la) candidato(a) se presente sin los documentos solicitados en dicho mensaje o no estén legibles o estén incompletos o cortados, cuando se presente una vez transcurrido el tiempo de tolerancia señalado en el mensaje de invitación, abandone la sala antes de concluir la evaluación correspondiente, se le sorprenda consultando apuntes, tomando fotografías o audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier vía el contenido de la evaluación de que se trate, o bien, no acredite la etapa correspondiente.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplará lo siguiente:

**ETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES**

La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100, obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.

La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será la proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los resultados aprobatorios de cada examen tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Para el caso del Examen de conocimientos técnicos del puesto, la persona candidata deberá solicitar el reconocimiento de la vigencia a través de la cuenta de correo electrónico: [reclutamiento@buengobierno.gob.mx](mailto:reclutamiento@buengobierno.gob.mx) a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones del concurso que corresponda, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía.

En caso de no contar con una respuesta respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la subetapa de examen de conocimientos técnicos, los(las) aspirantes que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados obtenidos con anterioridad, deberán presentarse a la evaluación el mismo día que el resto de los(las) participantes, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 18 fracción II, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 60 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen.

Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de un año, los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen.

Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.

Al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará los resultados vigentes de los exámenes de conocimientos, en caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, el sistema reflejará los resultados vigentes.

De conformidad con el artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, que a la letra señala: "En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", al respecto y en caso de que un(una) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos técnicos del puesto o del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal ésta deberá ser solicitada a través de un escrito firmado autógrafamente, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de Trabajaen. El escrito de solicitud de revisión de examen de conocimientos deberá precisar para cuál de los exámenes requiere la revisión y deberá contener el folio de participación, nombre, correo electrónico y firma de la persona candidata y ser dirigido al(a) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y se entregará en Oficialía de Partes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la siguiente dirección: Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que la persona Secretaría Técnica reciba la solicitud, verificará que cumpla con lo requerido en el párrafo anterior, de no ser así, se comunicará a la persona candidata que la solicitud no fue procedente. En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos aquí señalados, el(la) Secretario(a) Técnico(a) convocará al CTS para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción en la Secretaría Técnica, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

Es importante señalar que en cumplimiento al artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, arriba señalado, únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no podrán entregarse los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los resultados aprobatorios (70 puntos), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los resultados obtenidos no serán motivo de descarte, salvo el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.

Los resultados no aprobatorios de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado de las evaluaciones.

#### **ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:**

La Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se desahogará bajo un esquema mixto: presencial y a distancia, por lo que en un primer momento el(la) candidato(a) deberá enviar digitalizados en formato PDF y en carpeta comprimida, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación los documentos requeridos en la 2a. base de participación de esta Convocatoria, de conformidad con el mensaje de invitación que reciba a través de su centro de mensajes de Trabajaen, posteriormente deberá acudir en la fecha, lugar y hora señalados en dicho mensaje de invitación, donde deberá presentar para cotejo los originales de los documentos enviados y firmar las cédulas de evaluación correspondientes a la etapa.

Será motivo de descarte cuando el(la) candidato(a) NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de Trabajaen para tal efecto, NO presentarse en la fecha, lugar y hora que sea citado para concluir con la Etapa, que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria cuando le sea requerido, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental consulte en Trabajaen el personal de la Dirección de Ingreso de Personal, así como no acreditar las áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.

Esta Etapa se acreditará conforme a la metodología establecida por la Unidad de Políticas para el Servicio Público para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, que podrá consultar en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.

De conformidad con dicha Metodología, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el sector público.
- Experiencia en el sector privado.
- Experiencia en el sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o de las actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultado de la evaluación del desempeño. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares, en cuyo caso podrá presentar la última evaluación del desempeño anual como servidor(a) público(a) de carrera Titular.
- Resultados de las acciones de capacitación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.
- Resultados de procesos de certificación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.
- Habla de Lengua Indígena.
- Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana.
- Perspectiva de juventudes.
- Persona con discapacidad.

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en los casos que lo considere pertinente, podrá solicitar referencias, realizar consultas y cruce de información con los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al(a la) candidato(a), o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

En observancia del principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los(las) candidatos(as).

#### **ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sustentadas en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

De conformidad con las reglas de valoración establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuarían entrevistando, será de tres y sólo se entrevistarían en caso de NO contar al menos con un(una) finalista de entre los(las) tres candidatos(as) ya entrevistados(as).

De conformidad con el artículo 280 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, a través de videoconferencia, en cuyo caso, las entrevistas se desahogarán a distancia para los miembros de CTS y de manera presencial para los(las) candidatos(as), para lo cual deberán presentarse en el lugar, fecha y hora que se indiquen, de acuerdo con el mensaje de invitación que reciban a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

El Comité Técnico de Selección, para verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto sujeto a concurso, a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione el(la) candidato(a) identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador(a) del concurso.

El Comité Técnico de Selección considerará en la Entrevista el criterio CERP, el cual es un modelo basado en competencias que contempla los siguientes elementos:

- Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento.
- Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones.
- Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas.
- Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de las y los miembros del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando con los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.

Se considerarán finalistas a los(las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

#### **ETAPA DE DETERMINACION:**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

**a)** Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva. El(la) Presidente(a) del CTS, superior(a) jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al(a la) finalista seleccionado(a) por los(las) demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, fundando y motivando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(las) restantes finalistas.

**b)** Al(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

**I.** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

**II.** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

**c)** Desierto el concurso.

Es importante señalar que la puntuación final se conforma con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas del concurso señaladas en la Base 7a. Reglas de valoración general y sistema de puntuación, de las Bases de participación de la presente convocatoria, por lo que la prelación sólo indica el puntaje obtenido hasta antes de la entrevista, que servirá para establecer el orden en el que pasarán a entrevista las personas candidatas, la Determinación que llevará a cabo el CTS se realizará con base en la calificación definitiva obtenida por cada finalista. Lo anterior a efecto de señalar que las calificaciones individuales obtenidas en etapas previas, por sí solas no significan que el CTS, deba considerar ganador(a) al(a la) candidato(a) que pase en los primeros lugares a la entrevista, sino al finalista con el puntaje total más alto.

La determinación del concurso constará en el acta que suscriba el CTS y en ella se precisarán, en caso de existir, los(las) finalistas del concurso para efecto de su integración a la reserva de aspirantes de la dependencia, los resultados obtenidos por estos en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y motivado por el(la) Presidente(a).

El acta correspondiente podrá consultarse en el portal de transparencia SIPOT, dentro del apartado "CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS", dicha información se actualiza de forma trimestral.

#### **7a. REGLAS DE VALORACION GENERAL Y SISTEMA DE PUNTUACION.**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización.

#### **Sistema de Puntuación General**

<b>Etapas</b>	<b>Puntos</b>
<b>II. Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF</b>	30
<b>II. Evaluación de Habilidades (dos evaluaciones) Valor de ponderación 50% para cada evaluación</b>	20
<b>III. Evaluación de Experiencia</b>	10
<b>III. Valoración de Mérito</b>	10
<b>IV. Entrevistas</b>	30
<b>Total</b>	100

**8a. PUBLICACION DE RESULTADOS.**

Los resultados del concurso, serán publicados en el portal electrónico de Trabajaen.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización difundirá en Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a las y los finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato(a) la cual podrá consultarse en la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dar clic en "Información y búsqueda de Concursos", luego en "Información sobre Concursos", colocar el número de folio de participación en la sección derecha denominada "Seguimiento de un Concurso por Folio de Concursante" y dar clic en enviar.

**9a. RESERVA DE CANDIDATOS(AS).**

Los(las) candidatos(as) entrevistados(as) por los(las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de 70 en el Sistema de Puntuación General, se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo y rango concursado de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.

Los(las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos(as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

**10a. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO.**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso,
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (70 puntos), o
- III. Porque sólo un(una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.

**11a. CANCELACION DE CONCURSO.**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie la orden de una autoridad competente, exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. Cuando el puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. Cuando el CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo de Puestos, el puesto en cuestión.

**12a. PRINCIPIOS DEL CONCURSO.**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

**13a. RESOLUCION DE DUDAS.**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los(las) candidatos(as) formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento@buengobierno.gob.mx](mailto:reclutamiento@buengobierno.gob.mx) o bien el número telefónico (55) 2000 3000 Ext. 5232, 5391, 5407 y 5297 con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Las dudas relacionadas con el temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público a la cuenta de correo electrónico [trabajaen@buengobierno.gob.mx](mailto:trabajaen@buengobierno.gob.mx)

**14a. INCONFORMIDADES.**

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante el Área de Quejas, del Órgano Interno de Control de esta Secretaría, en Av. Insurgentes Sur, 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**15a. RECURSO DE REVOCACION.**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los(las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito un Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles, lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**16a. PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACION DE FOLIOS.**

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones por parte del personal de esta Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación o no de folios, conforme a lo siguiente:

**a)** Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. los(las) interesados(as) podrán enviar su solicitud de reactivación al correo electrónico: [reclutamiento@buengobierno.gob.mx](mailto:reclutamiento@buengobierno.gob.mx), siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los(las) propios(as) aspirantes.

**b)** Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los(las) aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán enviar un correo a la cuenta [reclutamiento@buengobierno.gob.mx](mailto:reclutamiento@buengobierno.gob.mx), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe acerca de la reactivación o no de un folio.

La reactivación de folios NO procederá cuando:

**I.** El(la) aspirante cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso o capture información falsa, imprecisa, incompleta o errónea en sus datos curriculares,

**II.** En la Revisión Curricular, el Sistema descarte al(a) aspirante por existir errores, deficiencias o falta de coincidencias entre la información asentada en su currículum y los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que pretenda aplicar, y

**III.** Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Selección dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento del mismo.

**17a. DISPOSICIONES GENERALES.**

En los portales [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx) y [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), podrán consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), el(la) ganador(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia, de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los(las) finalistas, al(a) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Todos los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma Trabajaen, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las y los candidatos a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de Trabajaen con al menos dos días hábiles de anticipación, por lo que es responsabilidad de las y los participantes dar seguimiento a dicho portal.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma la Secretaria Técnica y  
Subdirectora de Desarrollo de Sistemas Informáticos

**Mtra. Dánae Yolanda Molina Espinosa**  
Rúbrica.

**Secretaría de Educación Pública  
CONVOCATORIA 32/2025**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, así como en los artículos 249 al 251, 254, 255 y 261 al 298 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal:

**CONVOCATORIA**

**Dirigida a quienes deseen ingresar al  
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en la Secretaría de Educación  
Pública del concurso para ocupar los siguientes puestos vacantes:**

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-311-1-M1C017P-0000442-E-C-F (M11) Dirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$66,362.00 (Sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Materiales Educativos.	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer y coordinar los programas de apoyo a los equipos técnicos en la instalación y desarrollo de las bibliotecas escolares y de aula que permita involucrar progresivamente a la comunidad escolar en la toma de decisiones sobre los acuerdos de gestión para la operación del proyecto de bibliotecas escolares.</li> <li>2. Proponer y coordinar los mecanismos para asesorar al colectivo escolar en la identificación y resolución de sus necesidades para la instalación y desarrollo de bibliotecas escolares y de aula, así como el desarrollo de redes de las mismas.</li> <li>3. Proponer y coordinar la difusión de los lineamientos para la existencia de condiciones de infraestructura, equipamiento y operación de las bibliotecas escolares y de aula; así como de acervos para maestros.</li> <li>4. Presentar y dirigir programas de fortalecimiento de las capacidades especializadas de los grupos técnicos estatales en materia de prácticas de lectura, libros infantiles y juveniles y de prácticas educativas para el desarrollo escolar de los lectores.</li> <li>5. Proponer y coordinar la difusión de los lineamientos para planear, desarrollar y evaluar los planes estatales de lectura que hagan posible la instalación y uso efectivo de las bibliotecas escolares y de aula.</li> <li>6. Proponer y coordinar la difusión de los lineamientos para la formación de los equipos técnicos orientados al desarrollo de los programas estatales de lectura que permita la instalación de las bibliotecas escolares y de aula.</li> <li>7. Proponer y coordinar los mecanismos para la identificación y difusión de información sobre lectura y libros infantiles y juveniles con el fin de promover la participación de actores calificados en la formación de lectores y escritores en la instalación de bibliotecas de aula y bibliotecas escolares.</li> <li>8. Coordinar la elaboración y difusión de los lineamientos para la identificación y valoración de la oferta editorial, así como la consulta de necesidades e intereses del Sistema Educativo Nacional a fin de apoyar la instalación y desarrollo de bibliotecas escolares y de aula.</li> <li>9. Coordinar la elaboración y verificar la implantación de lineamientos para el desarrollo de pautas de producción y distribución de las colecciones multigrado, bibliotecas de aula, bibliotecas escolares, biblioteca del normalista y biblioteca de actualización de maestro, en coordinación con la Dirección de Evaluación, difusión y distribución de materiales educativos.</li> <li>10. Integrar y coordinar el proyecto de comunicación del Programa Nacional de Lectura para promover la participación activa de la administración pública federal, así como la de otras instancias de la sociedad civil.</li> <li>11. Coordinar el desarrollo de las estrategias, lineamientos y procedimientos para la elaboración de estudios de seguimiento al uso de los acervos de bibliotecas escolares y de aula; así como de maestros.</li> </ol>		

<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Comunicación, Humanidades, Economía, Biblioteconomía, Educación. <b>Area General:</b> Educación y Humanidades. <b>Carreras Genéricas:</b> Educación, Humanidades. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración.
		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional; Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 7 años de experiencia en: <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area de Experiencia:</b> Administración Pública. <b>Campo de Experiencia:</b> Sociología. <b>Area de Experiencia:</b> Sociología Cultural. <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Area de Experiencia:</b> Organización y Dirección de Empresas, Economía Sectorial, Economía General. <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias de las Artes y las Letras. <b>Area de Experiencia:</b> Teoría, Análisis y Crítica Literarias. <b>Campo de Experiencia:</b> Lingüística. <b>Area de Experiencia:</b> Lingüística Aplicada.
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	1. Liderazgo. 2. Negociación. Inducción a la Secretaría de Educación Pública.
	<b>Examen de Conocimientos</b>	1. <b>Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025</a>.</b> 2. <b>Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://miniadas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documentos/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx">https://miniadas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documentos/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx</a>.</b>
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.	
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.	
<b>Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</b>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS Y APOYO A LA INNOVACION</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-311-1-M1C015P-0000492-E-C-K (N11) Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Materiales Educativos (DGME)	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	1. Coordinar el desarrollo de materiales educativos, estrategias didácticas y de formación para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y el personal docente. 2. Supervisar el diseño, desarrollo e implementación de sistemas informáticos de escritorio, y para intranet e internet que soliciten las áreas de la Dirección General de Materiales Educativos (DGME) para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. 3. Coordinar las investigaciones sobre las novedades de software y hardware para el desarrollo de materiales informáticos, con base en las necesidades de desarrollo de la DGME y el tiempo de vida útil de los equipos existentes. 4. Supervisar la actualización, seguridad y operación de los sistemas para dar seguimiento a la operación de las plataformas digitales de la DGME.		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Evaluar los resultados de investigación y proyectos sobre el impacto de las tecnologías de la información y la comunicación en la transformación de las prácticas escolares del alumnado, maestras, maestros y personal directivo de la educación básica para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>6. Supervisar la asesoría a las áreas de la DGME sobre el tema de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>7. Supervisar la elaboración de opiniones técnicas sobre los materiales informáticos educativos, estrategias didácticas y de formación relacionadas con la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación básica considerando los enfoques pedagógicos vigentes y los contenidos curriculares de estos niveles educativos para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>8. Supervisar las aplicaciones informáticas de internet, intranet y de escritorio a fin de que cuenten con las características que requieren las personas usuarias finales.</li> <li>9. Supervisar la administración de la infraestructura del laboratorio de innovación informática para propiciar el uso racional y distribuido de las personas usuarias.</li> <li>10. Supervisar la elaboración de manuales, guías de uso y tutoriales para los materiales y aplicaciones informáticas.</li> </ol>												
<b>Perfil:</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="462 682 673 945"><b>Escolaridad</b></td> <td data-bbox="673 682 1395 945"> <p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Educación, Psicología, Comunicación, Computación e Informática.  <b>Area General:</b> Educación y Humanidades.  <b>Carreras Genéricas:</b> Educación, Computación e Informática.  <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática.  <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 945 673 1270"><b>Experiencia Laboral</b></td> <td data-bbox="673 945 1395 1270"> <p>Mínimo 5 años de experiencia en:  <b>Campo de Experiencia:</b> Matemáticas.  <b>Area de Experiencia:</b> Ciencia de los Ordenadores.  <b>Campo de Experiencia:</b> Psicología.  <b>Area de Experiencia:</b> Psicopedagogía.  <b>Campo de Experiencia:</b> Pedagogía.  <b>Area de Experiencia:</b> Preparación y Empleo de Profesores, Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1270 673 1354"><b>Evaluación de Habilidades</b></td> <td data-bbox="673 1270 1395 1354"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo. Desarrollo de Sistemas de Información.</li> </ol> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1354 673 1743"><b>Examen de Conocimientos</b></td> <td data-bbox="673 1354 1395 1743"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025</a>.</b></li> <li>2. <b>Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx">https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx</a>.</b></li> </ol> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1743 673 1795"><b>Idiomas Extranjeros</b></td> <td data-bbox="673 1743 1395 1795">No requerido.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1795 673 1837"><b>Otros</b></td> <td data-bbox="673 1795 1395 1837">Disponibilidad para viajar.</td> </tr> </table>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Educación, Psicología, Comunicación, Computación e Informática.  <b>Area General:</b> Educación y Humanidades.  <b>Carreras Genéricas:</b> Educación, Computación e Informática.  <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática.  <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p>	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 5 años de experiencia en:  <b>Campo de Experiencia:</b> Matemáticas.  <b>Area de Experiencia:</b> Ciencia de los Ordenadores.  <b>Campo de Experiencia:</b> Psicología.  <b>Area de Experiencia:</b> Psicopedagogía.  <b>Campo de Experiencia:</b> Pedagogía.  <b>Area de Experiencia:</b> Preparación y Empleo de Profesores, Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos.</p>	<b>Evaluación de Habilidades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo. Desarrollo de Sistemas de Información.</li> </ol>	<b>Examen de Conocimientos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025</a>.</b></li> <li>2. <b>Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx">https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx</a>.</b></li> </ol>	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Educación, Psicología, Comunicación, Computación e Informática.  <b>Area General:</b> Educación y Humanidades.  <b>Carreras Genéricas:</b> Educación, Computación e Informática.  <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática.  <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p>												
<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 5 años de experiencia en:  <b>Campo de Experiencia:</b> Matemáticas.  <b>Area de Experiencia:</b> Ciencia de los Ordenadores.  <b>Campo de Experiencia:</b> Psicología.  <b>Area de Experiencia:</b> Psicopedagogía.  <b>Campo de Experiencia:</b> Pedagogía.  <b>Area de Experiencia:</b> Preparación y Empleo de Profesores, Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos.</p>												
<b>Evaluación de Habilidades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo. Desarrollo de Sistemas de Información.</li> </ol>												
<b>Examen de Conocimientos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025</a>.</b></li> <li>2. <b>Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx">https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx</a>.</b></li> </ol>												
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.												
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.												
<p><b>Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</b></p>													

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE PAGOS		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-711-1-M1C015P-0000502-E-C-M (N11) Subdirección de Area	Número de vacantes	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	Sede	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobar el proceso de nómina de los trabajadores de las Unidades Administrativas del Sector Central.</li> <li>2. Coordinar y aprobar la validación de las nóminas, así como los reclamos de pago y la aplicación de las responsabilidades de pago en demasía solicitadas por las Unidades Administrativas del Sector Central.</li> <li>3. Supervisar y aprobar el pago a los prestadores de servicios profesionales por honorarios de nivel operativo, así como autorizar los reclamos de pago y los pagos en demasía solicitadas por las Unidades Administrativas del Sector Central.</li> <li>4. Aprobar la distribución de formas valoradas para impresión de cheques de nóminas ordinarias y extraordinarias por parte de las Unidades Administrativas del Sector Central.</li> <li>5. Coordinar el trámite para los pagos a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, ante la Dirección General Adjunta de Presupuesto de Servicios Personales y Atención al Personal de Educación Media Superior.</li> <li>6. Aprobar la conciliación de las nóminas realizadas con las Unidades Administrativas del Sector Central, de conformidad con el marco normativo vigente.</li> <li>7. Supervisar y aprobar la gestión ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros el pago de los salarios caídos solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, así como el entero a los terceros institucionales por la Tesorería del ISSSTE.</li> <li>8. Coordinar el proceso para el registro obligacional de los contratos y finiquitos de los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, de conformidad con el Artículo 13, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.</li> <li>9. Aprobar la integración de la información para publicar trimestralmente en el portal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la información relativa al formato XI de los contratos celebrados con los prestadores de servicios profesionales por honorarios.</li> <li>10. Supervisar que se lleve a cabo las confrontas con las Unidades Administrativas del Sector Central, a efectos de detectar y regularizar inconsistencias en los techos financieros.</li> <li>11. Supervisar la integración de la información de las plazas operativas, eventuales y categorías para su aprobación para el registro en la plataforma <a href="http://www.rhnet.gob.mx">http://www.rhnet.gob.mx</a>, de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>12. Supervisar que la cancelación -creación de plazas -puestos se realice en la base de datos, autorizando los oficios para informar a las Unidades Administrativas que cuentan con la disponibilidad de sus plazas para llevar a cabo la captura de sus movimientos.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Contaduría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Derecho, Psicología.</p> <p><b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Sistemas y Calidad.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p>	

<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 6 años de experiencia en: <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Area de Experiencia:</b> Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area de Experiencia:</b> Administración Pública.
<b>Evaluación de Habilidades</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. Recursos Humanos - Relaciones Laborales Administración de Personal y Remuneraciones.
<b>Examen de Conocimientos</b>	1. <b>Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025</a>.</b> 2. <b>Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://miniocas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documentos/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx">https://miniocas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/documentos/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=upsp.buengobierno.gob.mx</a>.</b>
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</b>	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE MATERIALES EDUCATIVOS DE SECUNDARIA</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-311-1-M1C014P-0000491-E-C-F (O11) Jefatura de Departamento	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Materiales Educativos (DGME)	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer e implementar mecanismos que permitan verificar que las evaluaciones de los libros de texto y otros materiales educativos de secundaria estén alineadas con el Plan y Programas de Estudio vigentes y conforme a la normatividad que se emita al respecto.</li> <li>2. Elaborar documentos, en las gestiones para la difusión del calendario de evaluación de libros de texto y otros materiales educativos para su uso en las escuelas de educación secundaria del Sistema Educativo Nacional.</li> <li>3. Generar las observaciones y notificaciones oficiales de los dictámenes derivados de la evaluación por cada libro de texto o material educativo de secundaria.</li> <li>4. Atender los recursos de revisión derivados de la evaluación de libros de texto y otros materiales educativos de secundaria, con base en la normatividad vigente, para dar respuesta a las solicitudes de la parte interesada.</li> <li>5. Integrar la información, en el desarrollo de la normatividad para la evaluación de libros de texto y otros materiales educativos que requieran autorización de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para su uso en las escuelas de educación secundaria del Sistema Educativo Nacional.</li> <li>6. Generar opiniones técnicas derivada de análisis técnicos y pedagógicos de libros de texto y otros materiales educativos del nivel secundaria, para expresar sus deficiencias, imprecisiones, inconsistencias, problemáticas o errores.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Educación, Humanidades. <b>Area General:</b> Educación y Humanidades. <b>Carreras Genéricas:</b> Educación, Normal, Humanidades. <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.	

<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 3 años de experiencia en: <b>Campo de Experiencia:</b> Pedagogía. <b>Area de Experiencia:</b> Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos. <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias de las Artes y las Letras. <b>Area de Experiencia:</b> Teoría, Análisis y Crítica Literarias. <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho. <b>Area de Experiencia:</b> Propiedad Intelectual. <b>Campo de Experiencia:</b> Educación y Humanidades. <b>Area de Experiencia:</b> Comunicación Gráfica, Medios de Comunicación Impresos y Electrónicos. <b>Campo de Experiencia:</b> Psicología. <b>Area de Experiencia:</b> Psicopedagogía. <b>Campo de Experiencia:</b> Lingüística. <b>Area de Experiencia:</b> Lingüística Aplicada, Lingüística Diacrónica, Lingüística Sincrónica.
<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. Inducción a la Secretaría de Educación Pública.
<b>Examen de Conocimientos</b>	1. <b>Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025</a>.</b> 2. <b>Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://miniadas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=ups.p.buengobierno.gob.mx">https://miniadas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=ups.p.buengobierno.gob.mx</a>.</b>
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</b>	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-313-1-M1C014P-0000227-E-C-O (O21) Jefatura de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$27,795.00 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar en coordinación con las áreas de la Dirección el anteproyecto de presupuesto y la reprogramación presupuestal para apoyar el desarrollo de los proyectos específicos de la unidad administrativa.</li> <li>Elaborar en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales los mecanismos anuales de necesidades y de inversión para programar el ejercicio del presupuesto.</li> <li>Aplicar y dar seguimiento a los movimientos que se deriven del ejercicio de los recursos y de los movimientos presupuestales conforme a los montos autorizados.</li> <li>Elaborar y gestionar los oficios de solicitud de modificación de afectación presupuestaria para el ejercicio del gasto de la unidad administrativa.</li> <li>Analizar y gestionar la documentación comprobatoria de gastos que afecten el ejercicio presupuestal con el fin de que se realicen los ajustes necesarios (nóminas de honorarios, viáticos, pasajes, etcétera).</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Gestionar la entrega de los recursos autorizados del fondo rotatorio para la unidad Administrativa.</li> <li>7. Registrar los movimientos financieros por proyecto y por proceso para llevar el control del ejercicio del presupuesto y conformar la información financiera de la unidad administrativa.</li> <li>8. Conciliar con las áreas de la Oficialía Mayor el ejercicio presupuestal para que los resultados financieros sean congruentes.</li> <li>9. Operar y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestal para tener sustentado el ejercicio del presupuesto.</li> <li>10. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la retención de impuestos mensuales y respecto a los intereses de cuentas de banco.</li> <li>11. Elaborar la cuenta pública por el ejercicio anual.</li> <li>12. Apoyar al Director General en materia de recursos financieros asignados en el rubro de gastos de operación central para el desarrollo de los Programas Sujetos a Reglas de Operación por parte de las Autoridades Educativas Locales en el ámbito de la educación indígena, en apego a lo establecido y comprometido en los convenios, en sus correspondientes Reglas de Operación y en la normatividad vigente y aplicable.</li> </ol>												
<p><b>Perfil:</b></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="456 655 667 1014" style="width: 20%;"><b>Escolaridad</b></td> <td data-bbox="667 655 1395 1014"> <p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Contaduría, Economía, Educación, Finanzas.  <b>Area de General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Computación e Informática, Ingeniería.  <b>Area de General:</b> Ciencias Naturales y Exactas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Contaduría.  <b>Area de General:</b> Educación y Humanidades.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Educación.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1014 667 1318"><b>Experiencia Laboral</b></td> <td data-bbox="667 1014 1395 1318"> <p>Mínimo 4 años de experiencia en:  <b>Area General:</b> Ciencia Política.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Administración Pública.  <b>Area General:</b> Ciencias Económicas.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Administración, Teoría Económica, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Economía General, Auditoría, Actividad Económica, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas.  <b>Area General:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Derecho y Legislación Nacionales.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1318 667 1402"><b>Habilidades Gerenciales</b></td> <td data-bbox="667 1318 1395 1402"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo. Programación y Presupuesto</li> </ol> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1402 667 1759"><b>Examen de Conocimientos</b></td> <td data-bbox="667 1402 1395 1759"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025</a>.</b></li> <li>2. <b>Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=ups.p.buengobierno.gob.mx">https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=ups.p.buengobierno.gob.mx</a>.</b></li> </ol> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1759 667 1812"><b>Idiomas Extranjeros</b></td> <td data-bbox="667 1759 1395 1812">No requerido.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1812 667 1839"><b>Otros</b></td> <td data-bbox="667 1812 1395 1839">Disponibilidad para viajar.</td> </tr> </table>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Contaduría, Economía, Educación, Finanzas.  <b>Area de General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Computación e Informática, Ingeniería.  <b>Area de General:</b> Ciencias Naturales y Exactas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Contaduría.  <b>Area de General:</b> Educación y Humanidades.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Educación.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</p>	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 4 años de experiencia en:  <b>Area General:</b> Ciencia Política.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Administración Pública.  <b>Area General:</b> Ciencias Económicas.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Administración, Teoría Económica, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Economía General, Auditoría, Actividad Económica, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas.  <b>Area General:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Derecho y Legislación Nacionales.</p>	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo. Programación y Presupuesto</li> </ol>	<b>Examen de Conocimientos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025</a>.</b></li> <li>2. <b>Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=ups.p.buengobierno.gob.mx">https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=ups.p.buengobierno.gob.mx</a>.</b></li> </ol>	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Contaduría, Economía, Educación, Finanzas.  <b>Area de General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Computación e Informática, Ingeniería.  <b>Area de General:</b> Ciencias Naturales y Exactas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Contaduría.  <b>Area de General:</b> Educación y Humanidades.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Educación.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</p>												
<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 4 años de experiencia en:  <b>Area General:</b> Ciencia Política.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Administración Pública.  <b>Area General:</b> Ciencias Económicas.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Administración, Teoría Económica, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Economía General, Auditoría, Actividad Económica, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas.  <b>Area General:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Derecho y Legislación Nacionales.</p>												
<b>Habilidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo. Programación y Presupuesto</li> </ol>												
<b>Examen de Conocimientos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Conocimientos Técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025</a>.</b></li> <li>2. <b>Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de Conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=ups.p.buengobierno.gob.mx">https://miniomas.buengobierno.gob.mx/uprhportal/document/s/temario/TEMARIO%20DEL%20EXAMEN%20DE%20CONOCIMIENTOS%20GENERALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.docx?ref=ups.p.buengobierno.gob.mx</a>.</b></li> </ol>												
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.												
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.												
<p><b>Los Temarios se podrán consultar en la convocatoria publicada en TrabajaEn, mismos que muestra 2 LIGAS que integran los temas para el estudio de: 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS DEL PUESTO, Y 2. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</b></p>													

<b>BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 32/2025, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA</b>	
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACION</b>	<p>Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y los establecidos en las presentes bases de participación. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: <b>Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y No estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; No ser declarada como persona deudora alimentaria morosa; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso No desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</b></p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
<b>DOCUMENTACION REQUERIDA (En caso de acreditar Evaluaciones)</b>	<p>La Revisión y Evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme los catálogos de carreras, de campos y áreas de experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno disponibles en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (TrabajaEn). Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <b>en original legible o copia certificada y escaneada en Memoria U.S.B. o en C.D. en formato PDF</b>, los siguientes documentos en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban con al menos, dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. <b>Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad hasta de un año)</b>, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto</b>, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel Licenciatura registrado en la SEP, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.</li> </ol>

	<p>La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).</p> <p>5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique el RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de TrabajaEn no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</p> <p>6. Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito.</p> <p>7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: <b>será obligatorio demostrar mediante la presentación de cartas de la empresa en hoja membretada y debidamente firmada, en la que se indique la fecha de ingreso, puesto ocupado o funciones, así como fecha de baja</b> o, recibos de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</p> <p>8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto, de que la documentación presentada es auténtica, de no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. (Art. 38 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF 29-05-2023), no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario, en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. <b>Este formato le será proporcionado en la Etapa III del procedimiento, por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación.</b></p> <p>10. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de TrabajaEn) y la impresión de la invitación que recibe vía TrabajaEn.</p> <p>La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. <b>En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravedad y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.</b></p>
--	--

	<p>Una vez acreditadas las etapas conducentes, y en su caso, la persona candidata demuestra el hablar una Lengua Indígena, contar con autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente/afromexicana y, mantenerse en su momento dentro del parámetro de Juventudes (hasta los 29 años), o es una persona con discapacidad, serán considerados en cada supuesto en el que se encuentre una persona concursante, para la Valoración del Mérito; lo anterior, con el objetivo implementar medidas para prevenir la discriminación y garantizar una real igualdad de oportunidades, como resultado de la apertura de la concepción del mérito en vista al nuevo modelo de profesionalización del servicio público de la APF como uno de los principales motores de cambio y transformación de un gobierno incluyente, democrático y sensible a la realidad social; de conformidad con los artículos 239, 240, 267, 274 al 278, del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.</p>
<p><b>REGISTRO DE ASPIRANTES</b></p>	<p>La inscripción o el registro de los y las aspirantes al concurso se realizará <b>del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2025</b>, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se desarrollará, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los y las candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Cuando la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno detecte más de un folio de un aspirante en TrabajaEn, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en TrabajaEn. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.</p> <p><b>** Sin excepción en cada Etapa se deberá asistir con Identificación oficial, documento que visualice el RFC, Folio de participación asignado por el sistema de TrabajaEn (página de bienvenida), así como copia de la invitación de la plaza a concursar. Todo aspirante deberá traer su usuario y contraseña de acceso al sistema de TrabajaEn para la aplicación del Examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal (APF)**</b></p>
<p><b>DESARROLLO DEL CONCURSO</b></p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser entre otras: Disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y del sistema de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG); dificultad de acceso al Módulo generador de exámenes de la (SABG), por parte del aspirante, al no contar o no recordar su usuario y contraseña; tiempo de respuesta de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta, desbloqueo o rehabilitación; por fenómenos naturales; marchas manifestaciones que impacten en el cierre de las instalaciones, verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo, por medio del contador de mensajes del sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p>

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA O PLAZO</b>
	<b>Publicación del Concurso:</b>	29 de octubre de 2025
	<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (Registro de aspirantes).	Del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2025
	<p><b>Etapa II:</b> Evaluación dividida en tres temas (con doble descarte):</p> <p>La Subetapa de Exámenes de Conocimientos que constará de dos Evaluaciones, la primera correspondiente al <b>Examen de Conocimientos Técnicos del puesto</b>, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales; obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos podrán realizar la segunda Evaluación correspondiente al <b>Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal</b>, esta calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos del puesto para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte, así como el hecho de que no se presente en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn.</p> <p><b>Evaluación de Habilidades.</b> El resultado de las Evaluaciones de Habilidades no es motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las Evaluaciones de Habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas. Las guías de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades" en TrabajaEn con la liga: <a href="https://trabajaen.gob.mx">https://trabajaen.gob.mx</a> - Documentos e Información Relevante - Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades.</p>	Del 17 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
	<b>Etapa III:</b> Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; así como la revisión documental. Esta etapa se llevará a cabo de forma presencial con una logística y medidas de prevención establecidas.	Del 17 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
	<p><b>Etapa IV:</b> Entrevista por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El resultado acumulado de las etapas II (Exámenes de Conocimientos, Habilidades y psicométricos) y III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte.</p> <p>Esta etapa del proceso se llevará a cabo de manera presencial para el(la) aspirante, garantizando los principios rectores del Sistema del Servicio Profesional de Carrera; evitando que alguno(a) de ellos(ellas) no cuente con los recursos informáticos para realizarla, de esta manera se asegura que a ningún aspirante se le dificulte su participación.</p> <p>Para los integrantes del Comité de Selección (CTS), el proceso de la entrevista y determinación se desahogará a distancia vía remota, programándose previamente conforme a la agenda del Comité y de forma escalonada la lista de los aspirantes finalistas.</p> <p>El CTS, para verificar si la persona candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, en un primer momento considerarán al(la) finalista y en un segundo momento, determinarán al (la)ganador(a) del concurso.</p>	Del 17 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
	<b>Etapa V:</b> Determinación Esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación.	Del 17 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026

	<p><b>Nota:</b> Si la realización de las etapas II, III, IV y V se registran en un solo periodo de tiempo como es el caso, es porque se considera el inicio y término en que deberá llevarse a cabo todo el proceso del concurso (90 días naturales), Por determinación de la SABG.</p> <p>La fecha puntual de aplicación en cada etapa se dará a conocer a los (las) candidatos (as), con mínimo 48 horas de anticipación a través de su contador de mensajes de TrabajaEn.</p>
<p><b>TEMARIOS Y GUIAS</b></p>	<p>Los temarios referentes a los exámenes de Conocimientos se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas: Técnico del Puesto: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2025</a> General de la APF: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a> <b>Adicionalmente</b> se podrán consultar en la Convocatoria que se publica en TrabajaEn. Las guías para la Evaluación de las Habilidades serán las consideradas para las capacidades profesionales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica: <a href="https://trabajaen.gob.mx">https://trabajaen.gob.mx</a> - <b>Documentos e Información Relevante - Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades.</b></p>
<p><b>PRESENTACION DE EVALUACIONES</b></p>	<p>La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos que constará de dos Evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales (A través del Sistema Armstrong), obtener una calificación menor es motivo de descarte; las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (a través de la herramienta proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), cuya calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto para obtener la calificación de la Subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte; y las Evaluaciones de Habilidades (incluyendo las Evaluaciones Psicométricas), estas últimas, a través del sistema Armstrong. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del Examen y/o Evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el Examen y/o Evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el Examen y/o las Evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>La aplicación del resultado aprobatorio de la Evaluación de Conocimientos Técnicos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario y bibliografía, En caso de que el sistema no registrara la calificación aprobatoria de la Evaluación de Conocimientos Técnicos anterior, el (la) participante deberá solicitar su consideración por escrito (oficio, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen.</p> <p>Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF), los (las) candidatos (as) podrán participar en otros concursos e inclusive de otras Dependencias, sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de Conocimientos de la APF, cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 60 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn y no podrá renunciar al resultado aprobatorio con la finalidad de mejorarlo, éste permanecerá vigente durante un año contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Los resultados no aprobatorios obtenidos en este examen, tendrán una vigencia de dos días, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de la página de TrabajaEn.</p>

	<p>Los resultados obtenidos en la Evaluación de Habilidades, no serán motivo de descarte y tendrán vigencia de un año con calificación igual o superior a 70, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica TrabajaEn, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de la SEP, sin tener que sujetarse a la evaluación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad y que haya sido evaluada a través de la herramienta proporcionada por la SEP.</p> <p>Las personas que hayan sido evaluadas en sus habilidades con herramientas distintas a las administradas por la SEP, deberán realizar las evaluaciones, ya que las calificaciones que hayan obtenido mediante otro mecanismo quedan sin efectos.</p>
<p><b>REVISION DE EXAMENES</b></p>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente, determine la revisión de exámenes de Conocimientos Técnicos y de Habilidades, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>Las dudas relacionadas con el Temario y Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF), deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público, a la cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:trabajaen@buengobierno.gob.mx">trabajaen@buengobierno.gob.mx</a>.</p>
<p><b>REGLAS DE VALORACION</b></p>	<p>1.- Número de Evaluación de Conocimientos: <b>2</b></p> <p>2.- Número de Evaluaciones de Habilidades: <b>2</b></p> <p>3.- Número de Evaluaciones Psicométricas: <b>2</b></p> <p>4.- Calificación mínima aprobatoria en la Evaluación de Conocimientos Técnicos: <b>80 sobre 100</b></p> <p>5.- El resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y del Examen de Conocimientos Técnicos serán sumados con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de exámenes de Conocimientos. El resultado obtenido deberá <b>ser igual o superior a 60</b>; conforme a la Nueva Metodología de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>6.- Evaluaciones de Habilidades: <b>No será motivo de descarte el resultado que obtenga la (el) aspirante.</b></p> <p>7.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: <b>Se tendrán tres especialistas, uno por cada Titular del Comité Técnico de Selección, si este último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.</b></p> <p>8.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: <b>3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</b></p> <p>9.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: <b>3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</b></p> <p>10.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): <b>80 sobre 100.</b></p> <p>11.- Criterios a aplicar en la entrevista: <b>a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</b></p> <p>12.- El (la) ganador (a) del concurso: <b>el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</b></p>

<b>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</b>	<p>El proceso de selección considera cinco etapas: <b>I) Revisión curricular;</b> <b>II) Evaluaciones: Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (APF) y Evaluaciones de Habilidades (incluyendo las Evaluaciones Psicométricas);</b> <b>III) Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental;</b> <b>IV) Entrevista, y V) Determinación.</b></p> <p><b>La Etapa I</b> del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si la persona continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas <b>II (Exámenes de Conocimientos Técnicos y Conocimientos Generales de la APF, Evaluaciones de Habilidades y Psicométricos</b>, las dos últimas sólo como referencia); <b>III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental)</b>, y; <b>IV (Entrevista)</b>, del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:</p>		
	<b>ETAPA</b>	<b>SUB-ETAPA</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</b>		1° Examen de Conocimientos Técnicos.	30
		2° Examen de Conocimientos Generales de la APF.	
		Evaluación de Habilidades <b>(sin descarte).</b>	10
<b>III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental.</b>		Evaluación de la Experiencia laboral.	20
		Valoración del Mérito.	10
<b>IV Entrevista.</b> El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de Conocimientos y Evaluación de Habilidades, Psicométricas) y III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte.		No aplica.	30
	<b>Total de puntos:</b>		<b>100 puntos</b>
<b>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</b>	<p>Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades que incluyen las evaluaciones psicométricas, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presente a su aplicación; de igual manera si el (la) participante no acude a la cita que se le invite, o no apruebe las evaluaciones de conocimientos y la revisión documental será motivo de descarte.</p> <p><b>La Subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos Evaluaciones</b>, la primera correspondiente al Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales; una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el Examen de Conocimientos Técnicos del Puesto, podrán realizar la segunda Evaluación correspondiente al Examen de Conocimientos Generales en la Administración Pública Federal (APF), cuya calificación se promediará con la del Examen de Conocimientos Técnicos para obtener la calificación de la Subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a éste será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de TrabajaEn.</p> <p>Las <b>Evaluaciones de Habilidades</b>, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas:</p> <p>Enlace: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Jefatura de Departamento: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Subdirección de Área: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Dirección de Área: <b>Liderazgo y Negociación.</b></p>		

	<p>Coordinación Sectorial: <b>Liderazgo y Negociación.</b> Dirección General: <b>Visión Estratégica y Liderazgo.</b> <b>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental.</b></p> <p>El resultado que arroje la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental, <b>no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso, así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte.</b> La Evaluación y Valoración mencionadas, le dan la posibilidad al (la) aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla Evaluación de Conocimientos (Técnicos y de Conocimientos Generales de la APF, y Evaluaciones de Habilidades y Psicométricas), le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la Evaluación de la Experiencia y 10 puntos en la Valoración del Mérito. <b>Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original o copia certificada para su validación, un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%, en archivo electrónico e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso, organizada en una carpeta para cada etapa: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental.</b></p> <p><b>NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL ARCHIVO ELECTRONICO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE.</b> La evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.</p> <p>En la <b>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como revisión documental</b>, se calificarán los siguientes elementos:</p> <p><b>1.- Orden en los puestos desempeñados.</b> - Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del (la) candidato (a) (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia en un cargo o puesto no serán evaluadas en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</p> <p><b>2.- Duración en los puestos desempeñados.</b> - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del (la) candidato (a). De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.</p> <p><b>3.- Experiencia en el Sector Público.</b> - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.</p> <p><b>4.- Experiencia en el Sector Privado.</b> - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.</p> <p><b>5.- Experiencia en el Sector Social.</b> - Se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.</p> <p><b>6.- Nivel de Responsabilidad.</b> - Se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el (la) aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:</p> <p><b>a)</b> He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.</p> <p><b>b)</b> He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.</p> <p><b>c)</b> He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.</p> <p><b>d)</b> He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.</p> <p><b>e)</b> He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribúan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.</p>
--	--

	<p><b>7.- Nivel de Remuneración.</b> - Se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del (la) candidato (a). De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.</p> <p><b>8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</b> - Se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.</p> <p><b>9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</b> - Se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.</p> <p>Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia.</p> <p><b>Para obtener el puntaje referido a la Evaluación de la Experiencia, el (la) aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte del (la) aspirante.</b></p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los (las) aspirantes serán calificados (as) en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.</li><li>• A todos los (las) aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.</li><li>• Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 9.</li><li>• La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.</li></ul> <p>En la <b>Valoración del Mérito</b> se calificarán los siguientes elementos:</p> <p><b>1.- Resultados de la Evaluación del Desempeño.</b> - Se considerarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares, obtenidas en las Evaluaciones de Desempeño Anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última Evaluación del Desempeño Anual. Para obtener las calificaciones de la Evaluación de Desempeño desde RHnet, deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal <a href="http://www.rhnet.gob.mx">www.rhnet.gob.mx</a>, dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en "Ver Resumen" de la última Evaluación del Desempeño e imprimir el resumen. En caso de no poder imprimir su Evaluación desde RHnet, deberá dirigirse a su área de Recursos Humanos, para obtener ayuda.</p> <p><b>2.- Resultados de las acciones de capacitación.</b> - Se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el <b>servidor público de carrera titular</b> en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.</p>
--	---

	<p><b>3.- Resultados de procesos de certificación.</b> - Se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes <b>logradas por los servidores públicos de carrera titulares</b> en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.</p> <p><b>4.- Logros.</b>- Se refieren al alcance de un objetivo relevante del (la) candidato (a) <b>en su labor o en campo de trabajo</b>; a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo; o bien, mediante el logro de metas estratégicas que aportaron un beneficio a la ciudadanía, sin: generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios, por lo que podrán presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o en Habilidades Profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera, publicación especializada (gacetas revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia.</p> <p>* La Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, responsable del Subsistema de Ingreso, <b>se reserva el derecho a revisar las constancias mostradas en este rubro y su congruencia con el campo-área de trabajo que hayan permitido o que permitan la mejora, optimización y/o fortalecimiento de metas estratégicas, funciones del área y del perfil del puesto, así como el cumplimiento de objetivos por parte de la persona aspirante en el ámbito laboral o que con ello exista un aporte a la ciudadanía de forma integral y no aislada.</b> En ningún caso se consideran logros de tipo político o religioso.</p> <p><b>5.- Distinciones.</b> - Se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).</li><li>• Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.</li><li>• Graduación con Honores o con Distinción.</li></ul> <p>En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.</p> <p><b>6.- Reconocimientos o premios.</b> - Se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Premio otorgado a nombre del (la) aspirante.</li><li>• Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del (la) aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.</li><li>• Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.</li><li>• Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.</li></ul> <p>En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.</p> <p><b>7.- Actividad destacada en lo individual.</b> - Se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).</li><li>• Patentes a nombre del (la) aspirante.</li><li>• Servicios o misiones en el extranjero.</li><li>• Derechos de autor a nombre del (la) aspirante.</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (No incluye donativos).</li> <li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</li> </ul> <p>En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.</p> <p><b>Es de importancia mencionar, que los documentos y/o constancias presentadas de los elementos enumerados del 2 al 7, sólo serán considerados en una sola ocasión y para un solo elemento.</b></p> <p><b>8.- Otros estudios.</b> - Se calificarán de acuerdo con los <b>estudios adicionales</b> a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, <b>que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.</b></p> <p><b>Los (as) aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios</b> de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, <b>con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso,</b> otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.</p> <p>La acreditación de títulos o grados de estudio de los (as) aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la SEP.</p> <p><b>9.- Habla de Lengua Indígena.</b> - Las lenguas indígenas nacionales son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos Indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación. Desde el enfoque comunicativo, el conocimiento de una lengua, en este caso, una de las 68 lenguas indígenas, se refiere a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. A su vez, esta capacidad se puede evaluar en 4 Habilidades básicas del lenguaje: hablar, escuchar o comprender, leer y escribir en distintos contextos.</p> <p>Las competencias traductoras son los conocimientos, habilidades y actitudes que se movilizan para poner en operación procesos de trasvase de información de una lengua a otra, ya sea de manera oral o escrita, pero con una pertinencia cultural y lingüística.</p> <p>De manera específica, se calificarán a través del número de comprobantes obtenidos por el candidato.</p> <p>En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:</p> <p><b>Nivel 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.</li> <li>• Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).</li> <li>• Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.</li> <li>• Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.)</li> </ul> <p>En la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.</li> <li>• Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción). Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.</li> </ul>
--	--

	<p><b>Nivel 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).</li> <li>• Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</li> <li>• Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.).</li> </ul> <p>En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría. Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.</p> <p><b>10.- Auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena,</b> afrodescendiente o afromexicana. La denominación del presente elemento deriva de la forma en que se propone su valoración, toda vez que la auto adscripción a un pueblo o una comunidad indígena o afrodescendiente/ afromexicana es el acto voluntario mediante el cual personas o comunidades, que tienen un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo y, que deciden identificarse como integrantes de un pueblo o comunidad indígena reconocido por el Estado. La auto adscripción es una manifestación de identidad y pertenencia cultural. El Mérito que se valora, conforme a este elemento, se relaciona directamente con el cumplimiento de los requisitos de escolaridad y de experiencia de los perfiles de puesto en concurso; los cuales representan el esfuerzo de la población objetivo ante aquellas barreras del sector —económicas, políticas, culturales y sociales—, que pueden presentarse en el desarrollo profesional de la persona candidata que se auto adscribe.</p> <p>La auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena o afrodescendiente se calificará de acuerdo con la manifestación que realice, por su parte, la persona candidata que así lo manifieste, en la revisión documental durante el concurso.</p> <p><b>11.- Perspectiva de juventudes.</b> Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso.</p> <p><b>12.- Persona con discapacidad.</b> Aplicable para aquellas personas que, a pesar de presentar una discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.</p> <p><b>Para obtener el puntaje referido a la Valoración de Mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento de los elementos correspondientes.</b></p> <p><b>La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constatar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte del (la) aspirante.</b></p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores (as) públicos (as) de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 1 a 3.</li> <li>• Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 4 a 8.</li> <li>• Todos los (as) candidatos (as), podrán en su caso, ser considerados para calificar los elementos 9, 10, 11, y 12, si se cuenta con el soporte.</li> </ul>
--	---

	<p><b>La calificación final se obtendrá, del promedio que considera el resultado de cada uno de los elementos, entre el total de estos.</b></p> <p>Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III, serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el <b>Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.</b></p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo con lo señalado en el numeral 289 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.</p> <p>Los (as) aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos (as) para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p><b>REVISION DOCUMENTAL</b></p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <b>en original o copia certificada y escaneada en Memoria U.S.B. o en C.D. en formato PDF</b>, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae detallando periodo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en Trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 1 copia.</li> <li>• La constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión (será proporcionada por la SEP).</li> <li>• Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas natural o estacionario).</li> <li>• Impresión del folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por TrabajaEn. Entregar 1 copia.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. <b>Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad hasta de un año)</b>, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente.</li> </ul>

	<p>En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios</b> de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, <b>con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que se encuentre contenido en algunas de las áreas de conocimientos relacionados con el catálogo de carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)</b>, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la SEP. Entregar 1 copia.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.</li> <li>• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de TrabajaEn no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li> <li>• Cartilla militar liberada. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto, de que la documentación presentada es auténtica, de no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. (Agregado el 06 de septiembre de 2023, por la reforma y adición al art. 38 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF 29-05-2023). Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental, de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.</li> </ul> <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajaEn.</p>
<p><b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b></p>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a></p>

<b>CANCELACION DE CONCURSOS</b>	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
<b>DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO</b>	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
<b>REACTIVACION DE FOLIOS</b>	En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, <b>a partir de la fecha de descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su petición de reactivación de folio</b> dirigido al <b>Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, a través del correo electrónico: ingreso_sep@nube.sep.gob.mx</b> . La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso por correo electrónico. Dicha solicitud <b>deberá describir y anexar</b> lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Manifiestar</b> la Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.</li> <li>• Pantallas impresas del portal personal en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observará las causales del rechazo y la fecha del mensaje.</li> <li>• Currículo que describa los periodos de permanencia, día, mes, año, en cada una de sus experiencias laborales, así como las funciones que desempeñó(a),</li> <li>• Copia de los documentos que acrediten el nivel escolar requerido (Título o cédula profesional)</li> <li>• Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral, los cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo del (la) candidato(a), día, mes, año de ingreso y baja, indicando los puestos y funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona que autoriza, membretado con domicilio y teléfono de la Institución o empresa.</li> <li>• Dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La renuncia por parte del o la aspirante.</li> <li>• La duplicidad de registros de inscripción.</li> </ul> Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. <b>Nota:</b> En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los (as) aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.

<b>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</b>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario (a) Técnico (a) de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la SEP. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Quinto piso Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido a la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</li> <li>5. Durante el desarrollo y aplicación de las etapas II y IV no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, lentes de sol (oscuros), gorra, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o evaluaciones.</li> </ol>
<b>RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS</b>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: <b>ingreso_sep@nube.sep.gob.mx</b> y <b>teresa.nunez@nube.sep.gob.mx</b>, así como el número telefónico: 3600 2511 con las extensiones: 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.</p>

México, Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública  
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”  
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,  
Secretaría Técnica  
**Teresa M. Núñez Zavaleta**  
Firma Electrónica.

**Secretaría de Educación Pública  
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**

EL COMITE TECNICO DE SELECCION DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 AL 26, 28, 37 Y 75, FRACCION III Y VII DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 17, 18, 32 FRACCION II, 34 AL 40 Y TERCERO TRANSITORIO DE SU REGLAMENTO; Y 177, 178, 226 AL 235, 237 AL 242, 244, 245, 248 AL 251, 254, 255, 261 AL 301 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 06/2025**

DE LOS CONCURSOS PARA OCUPAR LOS SIGUIENTES PUESTOS VACANTES DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EGRESOS</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C014P-0001008-E-C-O</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	O11	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
	JEFATURA DE DEPARTAMENTO		
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$26,005.00 (VEINTISEIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	REALIZAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO Y CONCILIACION DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL, TERCEROS INSTITUCIONALES, IMPUESTOS, PROVEEDORES, PRESTACIONES, APORTACIONES PATRONALES, RECUPERACION DE RECURSOS DE LAS AREAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO Y REGIMEN DE SALARIOS ASIMILADOS, CONFORME A LA NORMATIVA FISCAL, PRESUPUESTAL Y CONTABLE PARA LA OPERACION DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. REVISAR Y EJECUTAR LOS ARCHIVOS DE PROTECCION DE CHEQUES Y DISPERSION A TARJETA DE DEBITO CONFORME A LOS OFICIOS DE SOLICITUD.</li> <li>2. VERIFICAR LOS RECHAZOS POR INSTITUCION BANCARIA QUE SURJAN EN ENVIO, VALIDACION Y APLICACION POR DISPERSION A TARJETA DE DEBITO E INFORMAR AL AREA DE INFORMATICA PARA LO CONDUCENTE.</li> <li>3. REVISAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECHAZOS PARA FUTURAS SOLICITUDES DE NUEVO DEPOSITO.</li> <li>4. ELABORAR LAS TRANSFERENCIAS DE PAGO A TERCEROS INSTITUCIONALES CONFORME AL INFORME RECIBIDO Y A LAS FECHAS ESTABLECIDAS.</li> <li>5. REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS DE PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES Y LOCALES CONFORME AL INFORME RECIBIDO Y A LAS FECHAS ESTABLECIDAS.</li> <li>6. ENTREGAR EL COMPROBANTE BANCARIO DE LOS PAGOS REALIZADOS PARA SU REGISTRO EN NOMINAS.</li> <li>7. INTEGRAR LA BASE DE DATOS DE LOS CHEQUES PROTEGIDOS, DEPOSITOS Y RETIROS REALIZADOS EN EL MES.</li> <li>8. VERIFICAR QUE SE DE SEGUIMIENTO A LOS CHEQUES CANCELADOS, EN TRANSITO Y CON DIFERENCIAS DE IMPORTE EN EL MOMENTO DEL COBRO.</li> <li>9. VERIFICAR LA CONCENTRACION DE INFORMACION EN LOS AUXILIARES, CONCENTRADOS Y CONTROLES MENSUALES NECESARIOS.</li> <li>10. VERIFICAR LOS IMPORTES REPORTADOS EN LAS SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS Y ELABORACION DE CHEQUES.</li> <li>11. PROGRAMAR Y REALIZAR LOS PAGOS SOLICITADOS.</li> </ol>		

	12. ENTREGAR EL COMPROBANTE BANCARIO DE LOS PAGOS REALIZADOS PARA SU REGISTRO CONTABLE. 13. BLOQUEAR EN LOS SISTEMAS BANCARIOS Y REPORTAR A CENTROS COMERCIALES LOS CHEQUES REPORTADOS COMO ROBADOS O EXTRAVIADOS. 14. REPORTAR SEMANALMENTE LA SITUACION QUE GUARDAN LOS CHEQUES REPORTADOS A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MEXICO.				
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO			
		<table border="1"> <tr> <td>AREA GENERAL:</td> <td>CARRERA GENERICA:</td> </tr> <tr> <td><b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• CONTADURIA</li> </ul> </td> </tr> </table>	AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:	<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>
	AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:			
	<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• CONTADURIA</li> </ul>			
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b>			
<table border="1"> <tr> <td>AREA DE EXPERIENCIA:</td> <td>AREA GENERAL:</td> </tr> <tr> <td><b>CIENCIAS ECONOMICAS</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> <li>• AUDITORIA</li> </ul> </td> </tr> </table>		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:	<b>CIENCIAS ECONOMICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> <li>• AUDITORIA</li> </ul>
AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:				
<b>CIENCIAS ECONOMICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> <li>• AUDITORIA</li> </ul>				
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)</b>	1. LIDERAZGO 2. ORIENTACION A RESULTADOS 3. TRABAJO EN EQUIPO				
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR				

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>DIRECCION DE DESARROLLO PROFESIONAL</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C018P-0000719-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	M21	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$73,901.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO.		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	DIRIGIR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION, CAPACITACION Y ESTUDIOS DE POSGRADO, DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE EDUCACION BASICA Y FORMADORES DE DOCENTES.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	1. PROPONER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION DESTINADOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE EDUCACION BASICA Y A FORMADORES DE DOCENTES. 2. ORGANIZAR Y COORDINAR LA OPERACION DE LOS SERVICIOS DE POSGRADO DESTINADOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE EDUCACION BASICA Y FORMADORES DE DOCENTES. 3. DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, ACTUALIZACION, SUPERACION PROFESIONAL QUE OFRECE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO. 4. PROPONER LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION, CAPACITACION, SUPERACION PROFESIONAL Y POSGRADO. 5. PROPONER LOS INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION, CAPACITACION, SUPERACION PROFESIONAL Y POSGRADO.		

	<p>6. PROPONER LOS CRITERIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PARA GENERAR INNOVACIONES PEDAGOGICAS QUE COADYUVEN AL EJERCICIO DOCENTE.</p> <p>7. PROPONER Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS.</p> <p>8. DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA INCORPORAR LAS INNOVACIONES PEDAGOGICAS Y TECNOLOGICAS A LOS SERVICIOS DE CAPACITACION, ACTUALIZACION, SUPERACION PROFESIONAL E INVESTIGACION QUE OFREZCA LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO.</p>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:
		<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• PSICOLOGIA</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> </ul>
		<b>EDUCACION Y HUMANIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> </ul>
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 6 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
<b>PEDAGOGIA</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS</li> <li>• ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION</li> <li>• PREPARACION Y EMPLEO DE PROFESORES</li> </ul>	
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIDERAZGO</li> <li>2. NEGOCIACION</li> <li>3. VISION ESTRATEGICA</li> </ol>		
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>COORDINACION ADMINISTRATIVA</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C015P-0000729-E-C-I</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	N11 SUBDIRECCION	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO.		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES, A FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.		

<p><b>FUNCIONES PRINCIPALES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COADYUVAR EN LOS DISTINTOS SUBSISTEMAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ASI COMO LLEVAR A CABO LOS TRAMITES INHERENTES A INGRESO, PAGO DE REMUNERACIONES, SERVICIOS AL PERSONAL Y DEMAS PRESTACIONES A LAS QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL.</li> <li>2. COORDINAR LA INTEGRACION Y, EN SU CASO, LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.</li> <li>3. ELABORAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y DE MANDO.</li> <li>4. COORDINAR LA ELABORACION DE LA DESCRIPCION, PERFIL Y VALUACION DE PUESTOS DE MANDO Y OPERATIVOS ENTRE LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL; Y EN SU CASO REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA EL REGISTRO DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA RHNET.</li> <li>5. LLEVAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA SITUACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN MATERIA DE CAPACITACION Y CERTIFICACION.</li> <li>6. INTEGRAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y VERIFICAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA OPERACION DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS ASIGNADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.</li> <li>7. REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO Y LA LIBERACION DE LOS OFICIOS DE INVERSION.</li> <li>8. MANEJAR EL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</li> <li>9. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS INFORMES PARA LA CUENTA DE HACIENDA PUBLICA FEDERAL.</li> <li>10. FORMULAR Y GESTIONAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTALES Y ATENDER LA RECEPCION, ALMACENAJE, SUMINISTRO E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES ADSCRITOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA MANTENER EL CONTROL Y LA DISTRIBUCION DEL MOBILIARIO ASIGNADO.</li> <li>11. GESTIONAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y ADAPTACION DE LOS EDIFICIOS, MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASI COMO A LOS SERVICIOS GENERALES DE CORRESPONDENCIA, ARCHIVO, ALMACEN, ASEO, INTENDENCIA, TALLER DE AUTOMOTORES, TRANSPORTE Y VIGILANCIA.</li> <li>12. OPERAR EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL EN LA UNIDAD RESPONSABLE.</li> <li>13. LLEVAR LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES INFORMATICOS PARA SU ADQUISICION, ASI COMO EN MATERIA DE ASESORIA, CAPACITACION Y APOYO TECNICO EN LA MATERIA.</li> </ol>		
<p><b>PERFIL</b></p>	<p><b>ESCOLARIDAD</b></p>	<p><b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	
		<p>AREA GENERAL:</p>	<p>CARRERA GENERICA:</p>
		<p><b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMUNICACION</li> <li>• PERIODISMO</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• EDUCACION</li> </ul>
		<p><b>INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> </ul>

	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
		<b>CIENCIAS ECONOMICAS</b>	• ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
	<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	1. LIDERAZGO 2. ORIENTACION A RESULTADOS 3. TRABAJO EN EQUIPO	
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS JUAREZ</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C018P-0001448-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	M21	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$73,901.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE OPERACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS: EDUCACION INICIAL, BASICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y EDUCACION FISICA EN LAS ESCUELAS PUBLICAS Y PRIVADAS ADSCRITAS AL AMBITO REGIONAL DE SU COMPETENCIA, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA QUE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS LOGREN EL PERFIL DE EGRESO, A PARTIR DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA VIDA.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PROGRAMAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS, DE SUPERVISION ESCOLAR Y LOS RECURSOS NECESARIOS, PARA LA OPERACION DE LA EDUCACION INICIAL, BASICA Y ESPECIAL EN EL AMBITO REGIONAL DE SU COMPETENCIA, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA.</li> <li>2. DIFUNDIR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCION, REINSCRIPCION, ACREDITACION, PROMOCION, REGULARIZACION Y CERTIFICACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL TIPO BASICO, CON SUPERVISORES DE ZONA, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO A LOS PLANTELES, PARA GARANTIZAR EL ACCESO, PERMANENCIA Y TRANSITO DE LOS EDUCANDOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.</li> <li>3. PROMOVER LA SUPERACION ACADEMICA E IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS SOCIOCULTURALES, PROYECTOS ESPECIFICOS Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE LA POBLACION Y FOMENTAR LA PARTICIPACION CONSTANTE DE LA COMUNIDAD, EN LAS ESCUELAS DE EDUCACION INICIAL, BASICA, ESPECIAL Y PARA ADULTOS DE SU JURISDICCION.</li> <li>4. DIFUNDIR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR A LAS FIGURAS EDUCATIVAS EN LOS PROCESOS DE EVALUACION, PROMOCION Y PERMANENCIA ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, EMITIDA POR LA COORDINACION NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.</li> <li>5. PROMOVER LA COMUNICACION Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA, ZONAS ESCOLARES Y LOS PLANTELES, QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PARA GENERAR UN VINCULO QUE MANTENGA LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LA REGION.</li> </ol>		

6. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN RELACION A LAS VISITAS DE INSPECCION EXTRAORDINARIAS A LAS ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACION BASICA INCORPORADAS.
7. OTORGAR SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES PARA LA ASIGNACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE QUE REALIZA CADA CENTRO DE TRABAJO DE LAS ZONAS DE SUPERVISION ESCOLAR A TRAVES DE LA PLATAFORMA SIIE WEB CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, SU CATEGORIA Y TIPO DE NOMBRAMIENTO, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS.
8. ELABORAR, ORGANIZAR Y COORDINAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS JUAREZ CON BASE EN EL PAT DE LA DGSEI Y EN EL PAT DE LA AEFCM Y PRESENTAR INFORMES PERIODICOS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA.
9. VIGILAR LA APLICACION DE LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE PERSONAL EN CADA CENTRO DE TRABAJO DE LAS ZONAS DE SUPERVISION ESCOLAR Y LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS, ESTABLECIDOS POR LAS INSTANCIAS NORMATIVAS DE LA SECRETARIA.
10. COORDINAR LA INTEGRACION DE INFORMACION SOBRE LAS ESCUELAS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS, ASI COMO DE LOS DIVERSOS PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LOS QUE SE PARTICIPE.
11. ASESORAR A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CON EL FIN DE QUE SE GENEREN AMBIENTES DE CONVIVENCIA SANA Y PACIFICA.
12. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y VIGILAR QUE LAS ESCUELAS CUENTEN CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERACION.
13. COADYUVAR CON LAS DIFERENTES AREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA DGSEI EN LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE LOS PROCESOS DE PLANEACION, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD EN LOS PLANTELES.
14. VIGILAR LA OPERACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION ESCOLAR EN WEB (SIIE WEB), EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DE EDUCACION INICIAL Y BASICA EN TODAS SUS MODALIDADES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
15. ORIENTAR E INFORMAR AL PERSONAL DOCENTE Y DE ASISTENCIA A LA EDUCACION DE CADA UNO DE LOS PLANTELES ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS JUAREZ SOBRE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL SIIE WEB.
16. MANTENER PERMANENTEMENTE LA VIGILANCIA, MEDIANTE EL ATRIBUTO QUE LA PLATAFORMA SIIE WEB OTORGA A LA DIRECCION REGIONAL JUAREZ, SOBRE LAS NOTIFICACIONES QUE DICHA PLATAFORMA ARROJA DE LAS ESCUELAS ADSCRITAS A ESTA DIRECCION, PARA UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LOS PROCESOS.
17. DIRIGIR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA DGSEI.

	<p>18. DIFUNDIR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR A LAS FIGURAS EDUCATIVAS EN LOS PROCESOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACION VIGENTE, PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACION DE CALIDAD DE LA POBLACION ESCOLAR DE SU JURISDICCION, CON EQUIDAD.</p> <p>19. ORIENTAR Y PROMOVER EL MARCO PARA LA CONVIVENCIA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA SANA Y PACIFICA EN LOS PLANTELES ADSCRITOS A SU JURISDICCION.</p> <p>20. EXPEDIR LOS CREDITOS ESCALAFONARIOS, PROMOVER LA FORMACION Y EVALUACION DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LOS SERVICIOS BAJO SU JURISDICCION.</p> <p>21. GESTIONAR LA COBERTURA DE PLANTILLAS DE PERSONAL EN LOS PLANTELES, PARA GARANTIZAR LA NORMALIDAD MINIMA.</p> <p>22. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y VIGILAR QUE ESTAS CUENTEN CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERACION.</p> <p>23. COADYUVAR CON LAS DIFERENTES AREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA DGSEI EN LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE LOS PROCESOS DE PLANEACION, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD EN LOS PLANTELES, QUE CONSOLIDEN LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA EDUCATIVA.</p> <p>24. COORDINAR LA INTEGRACION DE INFORMACION SOBRE LAS ESCUELAS DE SU AMBITO DE COMPETENCIA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS, ASI COMO DE LOS DIVERSOS PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LOS QUE SE PARTICIPE.</p> <p>25. ORIENTAR Y DAR RESPUESTA A LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE LOS PADRES DE FAMILIA, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION, DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION INICIAL, BASICA Y ESPECIAL, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION EDUCATIVA QUE FAVOREZCA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.</p> <p>26. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LE CONFIERAN, ASI COMO LAS QUE LE ENCOMIENDE EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE IZTAPALAPA E INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.</p>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:
		<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• EDUCACION</li> </ul>
	<b>EDUCACION Y HUMANIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> <li>• ARTES</li> </ul>	
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 6 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
<b>PEDAGOGIA</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS</li> <li>• ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION</li> </ul>	
<b>CIENCIA POLITICA</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul>	

	<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	1. LIDERAZGO 2. NEGOCIACION 3. VISION ESTRATEGICA
	<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>SUBDIRECCION DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C015P-0000765-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	N11 SUBDIRECCION	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE OPERACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	ADMINISTRAR EL SERVICIO DE EDUCACION BASICA PARA LA POBLACION MAYOR DE 15 AÑOS DE EDAD, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR EL REZAGO EDUCATIVO.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COORDINAR LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACION, PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE PROPORCIONAN LOS CENTROS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR (CEDEX), ASI COMO LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y DIFUSION DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL ACCESO DE LA POBLACION AL SERVICIO EDUCATIVO.</li> <li>2. VERIFICAR QUE EN LOS CEDEX SE APLIQUEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON EL FIN DE QUE LOS USUARIOS ADQUIERAN LOS CONOCIMIENTOS DEL NIVEL EDUCATIVO QUE ESTE CURSANDO.</li> <li>3. EVALUAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO (ALFABETIZACION, PRIMARIA Y SECUNDARIA) PROPORCIONADA A LA POBLACION MAYOR DE 15 AÑOS, A FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE FACILITEN ELEVAR LOS INDICES DE APROVECHAMIENTO DE LOS EDUCANDOS.</li> <li>4. PROPONER ACCIONES, NORMAS Y LINEAMIENTOS TECNICO-PEDAGOGICOS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, DIRIGIDOS A EDUCACION BASICA PARA ADULTOS EN LOS CENTROS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR MEJORAS A LOS SERVICIOS Y ELEVAR LA CALIDAD DE ESTOS.</li> <li>5. FACILITAR LA AUTOGESTION ESCOLAR MEDIANTE INSTRUMENTOS DE PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION, CON LA FINALIDAD DE QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.</li> <li>6. COORDINAR LA DETECCION DE NECESIDADES DE FORMACION ACADEMICA Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LOS CEDEX, CON LA FINALIDAD DE PROPONER A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL CONTENIDO DE LAS ACCIONES A REALIZAR EN LA MATERIA.</li> <li>7. DIFUNDIR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA, PARA LA INSCRIPCION, EVALUACION Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USUARIO LA CONOZCA Y LA CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA.</li> </ol>		

	<p>8. EFECTUAR LAS GESTIONES PARA LA EXPEDICION DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACION Y CERTIFICACION PARCIAL Y TOTAL DE LOS ALUMNOS DE LOS CEDEX, CON EL FIN DE QUE EL USUARIO CUENTE CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.</p> <p>9. VERIFICAR LA VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS ESCOLARES PROCEDENTES DE OTROS SISTEMAS EDUCATIVOS, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.</p> <p>10. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO ESCOLAR DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR, PARA MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION RELATIVA AL APROVECHAMIENTO ESCOLAR.</p> <p>11. COORDINAR EN EL SISTEMA DE INFORMACION, LAS ACTIVIDADES DE RECOPIACION, INTEGRACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE LA ESTADISTICA GENERADA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE TENER INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN MEJORAR EL SERVICIO EDUCATIVO.</p>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		<b>AREA GENERAL:</b>	<b>CARRERA GENERICA:</b>
		<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• PSICOLOGIA</li> </ul>
		<b>EDUCACION HUMANIDADES</b> Y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> </ul>
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS</b>	
		<b>AREA DE EXPERIENCIA:</b>	<b>AREA GENERAL:</b>
		<b>PEDAGOGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS</li> <li>• ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION</li> </ul>
	<b>CIENCIA POLITICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS</li> </ul>	
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIDERAZGO</li> <li>2. ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>3. TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>		
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y MEJORA EDUCATIVA</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C015P-0001375-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	N11 SUBDIRECCION	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		

<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	GENERAR ESTRATEGIAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS INFORMATIVOS PARA LA PROMOCION DEL USO DE LAS EVALUACIONES, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES RELACIONADOS CON LA MEJORA EDUCATIVA DE LOS APRENDIZAJES Y EL LOGRO ACADEMICO, PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA.
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COORDINAR LA RECOPIACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS EVALUACIONES, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES RELACIONADOS CON LOS APRENDIZAJES EDUCATIVOS, CON EL FIN DE QUE SEAN UTILIZADAS PARA REALIZAR PROPUESTAS DE MEJORA EDUCATIVA.</li> <li>2. ORGANIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y EVALUACIONES INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES RELACIONADOS CON EL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, PARA PROPONER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA MEJORA EDUCATIVA.</li> <li>3. ANALIZAR LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE INFORMACION QUE PERMITAN LA GENERACION DE PROPUESTAS Y ACCIONES, PARA LA MEJORA EDUCATIVA DE LOS APRENDIZAJES ESPERADOS EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA.</li> <li>4. EVALUAR LOS REPORTES E INFORMES DERIVADOS DEL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES RELACIONADOS CON LOS RESULTADOS EDUCATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN LA MEJORA EDUCATIVA EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>5. PROPONER ESTRATEGIAS DE DIFUSION DE LOS REPORTES E INFORMES DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES RELACIONADOS CON EL APRENDIZAJE EDUCATIVO, PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS DE INNOVACION Y FORTALECIMIENTO ACADEMICO EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>6. COORDINAR LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSION DE LOS REPORTES E INFORMES DERIVADOS DEL ANALISIS QUE FAVOREZCAN EL FORTALECIMIENTO DE LA MEJORA DEL LOGRO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>7. ACADEMICO EN PROYECTOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE INVESTIGACION EN MATERIA DE MEJORA EDUCATIVA EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>8. PROPONER ACCIONES DE FORMACION ACADEMICA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FIGURAS EDUCATIVAS, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CON BASE EN LAS EVALUACIONES, INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LA MEJORA EN LOS APRENDIZAJES EDUCATIVOS.</li> <li>9. PROPONER EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN MATERIA DE MEJORA EDUCATIVA, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR A ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>10. DISEÑAR INSTRUMENTOS DE EVALUACION PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN A MEDIANO PLAZO DE EVALUACION PARA LA MEJORA EDUCATIVA Y LOS PROYECTOS DE EVALUACION Y MEJORA EDUCATIVA (PEME).</li> </ol>

	<p>11. PROPORCIONAR LA INFORMACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA DIRECCION DE AREA Y LA DOCUMENTACION REQUERIDAS POR LA SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RENDICION DE CUENTAS.</p> <p>12. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LE CONFIERAN, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE DE MANERA EXPRESA EL TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO.</p>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		<b>AREA GENERAL:</b>	<b>CARRERA GENERICA:</b>
		<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ECONOMIA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul>
		<b>EDUCACION Y HUMANIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> </ul>
		<b>CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FISICA</li> </ul>
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS</b>	
		<b>AREA DE EXPERIENCIA:</b>	<b>AREA GENERAL:</b>
		<b>CIENCIAS ECONOMICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ECONOMIA SECTORIAL</li> </ul>
	<b>PEDAGOGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS</li> <li>• ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION</li> </ul>	
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIDERAZGO</li> <li>2. ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>3. TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>		
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>SUBDIRECCION DEL SISTEMA ANTICIPADO DE INSCRIPCION Y DISTRIBUCION</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C015P-0000851-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	N11 SUBDIRECCION	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	PLANEAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA REALIZACION DE LA PREINSCRIPCION, DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A EDUCACION PREESCOLAR, 1° DE PRIMARIA Y 1° DE SECUNDARIA CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL PROPOSITO DE ASIGNAR UN LUGAR A TODOS LOS NIÑOS QUE LO SOLICITEN EN LOS PLANTELES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y REALICEN SU INSCRIPCION FORMAL EN LA ESCUELA ASIGNADA.		

<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. SUPERVISAR LA DIFUSION DE LA NORMATIVIDAD REFERENTE A LA PREINSCRIPCION, DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A EDUCACION PREESCOLAR, 1° DE EDUCACION PRIMARIA Y 1° DE EDUCACION SECUNDARIA ENTRE LAS AREAS RESPONSABLES DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE DAR A CONOCER DICHAS NORMAS A LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA O TUTORES CON HIJOS EN EDAD DE INGRESAR A LA EDUCACION BASICA, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS ESTEN INFORMADOS Y LOGREN SU INGRESO Y CON ELLO CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.</li><li>2. COORDINAR LA ENTREGA DE LA INFORMACION CAPTADA EN EL PROCESO DE PREINSCRIPCION DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A EDUCACION PREESCOLAR, 1° DE EDUCACION PRIMARIA Y 1° DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS NIVELES EDUCATIVOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES, A FIN DE QUE CONOZCAN LA DEMANDA POR ESCUELA Y OBTENER SU Vo. Bo. Y CON ELLO PROCEDER AL ANALISIS DE LA OFERTA FRENTE A LA DEMANDA.</li><li>3. DIRIGIR LA ACTUALIZACION DE LOS CATALOGOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS (COSE) A PARTIR DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL SIIWEB, CATALOGO DE ESCUELAS Y LOCALIDADES CERCANAS DE CADA PLANTEL Y CATALOGO DE ESCUELAS POR LOCALIDAD (CEL), A FIN DE CONTAR CON LA INFORMACION ACTUALIZADA DE LA CAPACIDAD DE LOS PLANTELES Y SU UBICACION PARA ASIGNAR LOS LUGARES DE ACUERDO A LA DEMANDA.</li><li>4. COORDINAR LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA, DE OPERACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE EDUCACION NORMAL Y ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO Y LA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA (AREAS SUSTANTIVAS EN EL PROCESO), A FIN DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PREINSCRIPCION, DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LA EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li><li>5. VIGILAR QUE EL PROCESO DE ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE ALUMNOS A PREESCOLAR, 1° GRADO DE PRIMARIA Y 1° GRADO DE SECUNDARIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, SE REALICE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA DEL MISMO.</li><li>6. ENTREGAR A LA SUBDIRECCION DE PLANEACION EDUCATIVA LAS NECESIDADES DE PERSONAL DOCENTE QUE SE DETECTARON EN LOS PROCESOS DE PREINSCRIPCION, MICROPLANEACION Y ASIGNACION POR REGION DE LA CIUDAD DE MEXICO, A FIN DE QUE ESTAS SEAN CONSIDERADAS EN LA PROGRAMACION DETALLADA DE NECESIDADES DE DOCENTES.</li><li>7. OBSERVAR QUE EL SISTEMA iPREINS OPERE DE FORMA ADECUADA, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS SOLICITANTES PUEDAN ACCEDER SIN PROBLEMAS A REALIZAR SU REGISTRO DE PREINSCRIPCION A LA EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO DE MANERA EXITOSA.</li><li>8. DEFINIR EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES EL CONTENIDO DEL CARTEL DE PUBLICIDAD; ASI COMO LAS MODIFICACIONES A LOS FORMATOS UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE PREINSCRIPCION Y ASIGNACION DE ASPIRANTES A LA EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li><li>9. SUPERVISAR LA ELABORACION Y EL CONTENIDO DE LOS CARTELES, VOLANTES Y CIRCULARES MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA A LOS PADRES DE FAMILIA, FECHAS Y REQUISITOS PARA LA PREINSCRIPCION A EDUCACION BASICA, A FIN DE QUE LOS ASPIRANTES ESTEN BIEN INFORMADOS Y REALICEN SU REGISTRO EN TIEMPO Y FORMA.</li></ol>
----------------------------------	--

	<p>10. ESTABLECER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REPRODUCCION DE LOS MATERIALES DE TRABAJO Y DIFUSION PARA LOS PROCESOS DE PREINSCRIPCION Y ASIGNACION DE LOS ASPIRANTES A EDUCACION PREESCOLAR, 1° DE PRIMARIA Y 1° DE SECUNDARIA, A FIN DE QUE SEAN ELABORADOS DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LAS DIRECCIONES GENERALES Y ESTAS CUENTEN CON LOS INSUMOS SUFICIENTES PARA LA DIFUSION DE LOS PROCESOS.</p> <p>11. COORDINAR LA ESTRATEGIA DE LA ELABORACION E IMPRESION DEL CUADERNILLO DE PREGUNTAS DEL INSTRUMENTO PARA EL DIAGNOSTICO DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A SECUNDARIA (IDANIS), HOJAS DE RESPUESTA Y MANUAL DEL APLICADOR, CON EL FIN DE QUE LAS INSTANCIAS COMPETENTES CUENTEN CON LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SU APLICACION.</p> <p>12. DAR SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACION DE LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS PARA EL CAMBIO DE ALUMNOS DE PLANTEL Y TURNO, ASI COMO DE PREINSCRIPCIONES EXTEMPORANEAS, A FIN DE DAR A CONOCER AL PERSONAL PARTICIPANTE LOS CRITERIOS PARA ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS.</p> <p>13. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE CAMBIOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y PREINSCRIPCIONES EXTEMPORANEAS A 1° DE SECUNDARIA, A FIN DE QUE SE ATIENDAN TODAS LAS SOLICITUDES Y SE DE RESPUESTA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA COFEMER.</p> <p>14. OBSERVAR EL DESARROLLO DE LAS APLICACIONES EN EL SISTEMA ACERCA DE LOS PROCESOS DE INSCRIPCION, CAMBIOS, PREINSCRIPCION EXTEMPORANEA Y RESULTADOS EN LINEA, CON LA FINALIDAD DE QUE CUANDO EL SISTEMA SE ABRA AL PUBLICO FUNCIONE DE FORMA OPTIMA.</p> <p>15. PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON EL AREA Y LAS DIRECCIONES GENERALES SUSTANTIVAS, EN LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA DE EDUCACION BASICA, ASI COMO EN LA SUPERVISION DE LA CREACION, AMPLIACION, MODIFICACION O CANCELACION DE GRUPOS, CON EL FIN DE ATENDER AL 100% LA DEMANDA.</p>									
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="771 1171 1393 1234"><b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="771 1234 1096 1266">AREA GENERAL:</td> <td data-bbox="1096 1234 1393 1266">CARRERA GENERICA:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="771 1266 1096 1318"><b>EDUCACION Y HUMANIDADES</b></td> <td data-bbox="1096 1266 1393 1318"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="771 1318 1096 1486"><b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></td> <td data-bbox="1096 1318 1393 1486"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:	<b>EDUCACION Y HUMANIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> </ul>	<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> </ul>
<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO										
AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:									
<b>EDUCACION Y HUMANIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> </ul>									
<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> </ul>									
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="771 1486 1393 1518"><b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="771 1518 1096 1549">AREA DE EXPERIENCIA:</td> <td data-bbox="1096 1518 1393 1549">AREA GENERAL:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="771 1549 1096 1602"><b>CIENCIAS ECONOMICAS</b></td> <td data-bbox="1096 1549 1393 1602"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ECONOMIA SECTORIAL</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="771 1602 1096 1717"><b>CIENCIA POLITICA</b></td> <td data-bbox="1096 1602 1393 1717"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS</li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b>		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:	<b>CIENCIAS ECONOMICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ECONOMIA SECTORIAL</li> </ul>	<b>CIENCIA POLITICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS</li> </ul>
<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b>										
AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:									
<b>CIENCIAS ECONOMICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ECONOMIA SECTORIAL</li> </ul>									
<b>CIENCIA POLITICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS</li> </ul>									
	<b>CAPACIDADES PROFESIONALES (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIDERAZGO</li> <li>2. ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>3. TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>								
	<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR								

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>SUBDIRECCION DE INFORMACION ESTADISTICA</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C015P-0001080-E-C-W</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	N11 SUBDIRECCION	SEDE	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	COORDINAR Y ORGANIZAR LA INTEGRACION Y DIFUSION DE LA INFORMACION ESTADISTICA ESCOLAR, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE DISMINUIR LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COORDINAR LA CONSOLIDACION DE LA ESTADISTICA EDUCATIVA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO DE EMISION DE LA ESTADISTICA DE INICIO Y FIN DE CURSOS.</li> <li>2. ORGANIZAR LA GENERACION DE EJEMPLARES DEL PRONTUARIO EJECUTIVO QUE SE PUBLICAN EN EL SITIO WEB, PARA EL PROCESO DE LA ESTADISTICA DE INICIO Y FIN DE CURSOS.</li> <li>3. ORGANIZAR LA GENERACION DE INDICADORES BASICOS DE EFICIENCIA TERMINAL, DESERCCION Y POBLACION DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, FEDERALES Y PARTICULARES, PARA ESTABLECER PARAMETROS DE COMPARACION.</li> <li>4. ORGANIZAR LA REVISION Y VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FORMATOS ESTADISTICOS DEL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL (FORMATO 911) PARA SU MEJORAMIENTO Y LLENADO EN EL SUBSISTEMA EDUCATIVO EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>5. ORGANIZAR LA GENERACION DE LAS BASES ACTUALIZADAS DE CATALOGOS BASICOS A UTILIZAR (EL CATALOGO DE CENTROS DE TRABAJO Y DE INTEGRACION TERRITORIAL) EN EL SISTEMA DE ESTADISTICAS CONTINUAS, ENVIARLOS A LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y ESTADISTICA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, PARA SU INTEGRACION EN EL PROCESO DE ESTADISTICA DE INICIO Y FIN DE CURSOS.</li> <li>6. ORGANIZAR LA VERIFICACION DE LA ESTADISTICA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO EN LAS DISTINTAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y LA FEDERACION, PARA IDENTIFICAR INCONSISTENCIAS Y CORREGIR EN SU CASO.</li> <li>7. ORGANIZAR LAS ACTUALIZACIONES SOLICITADAS Y QUE SEAN PROCEDENTES AL CATALOGO DE CENTROS DE TRABAJO (MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE ESCUELAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS).</li> <li>8. ORGANIZAR LAS ACTUALIZACIONES SOLICITADAS Y QUE SEAN PROCEDENTES AL CATALOGO DE INMUEBLES ESCOLARES -CIE- (MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE EDIFICIOS E INMUEBLES).</li> <li>9. PARTICIPAR EN EL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL E IMPLANTAR LOS PROGRAMAS DE CENSOS DE INFORMACION (CENSOS ECONOMICOS, COLONIAS, CEDULAS DE IDENTIFICACION, ETC.).</li> <li>10. COORDINAR LA ATENCION Y RESPUESTA A LAS SOLICITUDES QUE REALIZAN AUTORIDADES LEGALES, CIVILES O JUDICIALES CON RELACION A LA UBICACION Y LOCALIZACION DE PERSONAS EN EL SUBSISTEMA EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO, BUSCANDO EN LAS BASES DE DATOS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> </ol>		

	<p>11. COORDINAR, LA ATENCION A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACION (SISI) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES (INAI).</p> <p>12. ORGANIZAR LA GENERACION DE LOS INDICES DE MARGINALIDAD ASOCIADOS A LAS ESCUELAS PUBLICAS POR EL ENTORNO SOCIO-ECONOMICO, UTILIZANDO INFORMACION DEL CONAPO.</p> <p>13. COORDINAR LA GENERACION DE CUADERNILLOS ESTADISTICOS DE INICIO Y FIN DE CICLO PARA SU IMPRESION Y DISTRIBUCION A LAS DIRECCIONES GENERALES Y/O COORDINACIONES SECTORIALES.</p> <p>14. ORGANIZAR Y COORDINAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA SEP (SIAPSEP) REFERENTE A LOS CAMPOS DE STATUS, UNIDAD DE PAGO, DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS.</p> <p>15. COORDINAR LA GENERACION DE CONFRONTAS PERIODICAS EN LOS CATALOGOS DE CENTROS DE TRABAJO DE LA DGPPEE Y EL CATALOGO DE PAGOS DE LA DGA.</p> <p>16. COORDINAR LA GENERACION DE REPORTES, ASI COMO LA ACTUALIZACION EN BASE DE DATOS AL SISTEMA DE INVENTARIO DE BIENES INSTRUMENTALES DE LA SEP (SIBISEP)</p>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:
		<b>CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b>	• MATEMATICAS – ACTUARIA
		<b>INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b>	• INGENIERIA
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
<b>MATEMATICAS</b>		• ESTADISTICA	
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)</b>	<p>1. LIDERAZGO</p> <p>2. ORIENTACION A RESULTADOS</p> <p>3. TRABAJO EN EQUIPO</p>		
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>SUBDIRECCION DE EVALUACION</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C015P-0001365-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	N22 SUBDIRECCION	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$46,039.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	COORDINAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS INFORMATIVOS, EN MATERIA DE INNOVACION EDUCATIVA, PARA LA DIFUSION DE EVALUACIONES, INVESTIGACIONES Y RESULTADOS DE ESTUDIOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A MEJORAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO APOYAR LA DIVERSIFICACION DE LA PRACTICA DOCENTE.		

<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. DEFINIR LINEAS PEDAGOGICAS PARA LA EVALUACION QUE CONTENGAN LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCALES Y ESPECIALES, ASIGNADOS A LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE INNOVACION EDUCATIVA Y PROYECTOS, APLICABLES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO.</li><li>2. COMPILAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS EVALUACIONES E INVESTIGACIONES REALIZADAS, ASI COMO ESTUDIOS APLICADOS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL, EN MATERIA DE INNOVACION EDUCATIVA, RELACIONADOS CON LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES Y LA DIVERSIFICACION DE LA PRACTICA DOCENTE, CON EL FIN DE PROPONER LAS ACCIONES DE MEJORA PERTINENTES.</li><li>3. COORDINAR EL DISEÑO DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE INNOVACION EDUCATIVA Y LOS PROYECTOS LOCALES Y ESPECIALES ASIGNADOS A LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE INNOVACION EDUCATIVA Y PROYECTOS, ENCAMINADOS A MEJORAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li><li>4. PLANEAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS EVALUACIONES PARA MEDIR EL IMPACTO Y LOS EFECTOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ASIGNADOS A LA DIRECCION DE AREA, Y DE INNOVACION EDUCATIVA, EN EL PERSONAL DOCENTE Y LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li><li>5. ORGANIZAR EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACION PARA MEDIR EL IMPACTO Y LOS EFECTOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA EN EL PERSONAL DOCENTE Y LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE CONTIENE TODOS LOS ELEMENTOS, INDICADORES Y ESTANDARES NECESARIOS PARA EVALUAR EL IMPACTO Y LOS EFECTOS DE LOS PROGRAMAS.</li><li>6. COORDINAR LA APLICACION DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION PARA MEDIR EL IMPACTO Y LOS EFECTOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA EN EL PERSONAL DOCENTE Y EN LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS Y CON ELLO GENERAR RESULTADOS VALIDOS Y CONFIABLES.</li><li>7. PROCESAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACION DE LAS EVALUACIONES PARA MEDIR EL IMPACTO Y LOS EFECTOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA EN EL PERSONAL DOCENTE Y LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li><li>8. ADMINISTRAR LAS BASES DE DATOS ESPECIFICAS CON LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES APLICADAS, QUE PERMITAN LA MANIPULACION DE LA INFORMACION PARA DISEÑAR MATERIALES INFORMATIVOS QUE FACILITEN EL ANALISIS Y TOMA DE DECISIONES, PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA Y LA DIVERSIFICACION DE LAS PRACTICAS DOCENTES, EN MATERIA DE INNOVACION EDUCATIVA.</li><li>9. COORDINAR LA ELABORACION DE LOS MATERIALES DE DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES APLICADAS, ASI COMO PROPONER LOS INDICADORES QUE PERMITAN FORTALECER LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA APLICABLES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACION BASICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.</li></ol>
------------------------------	--

	<p>10. ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE DIFUSION DE LOS MATERIALES CON LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES APLICADAS, ASI COMO DE LOS INDICADORES, PARA FAVORECER LA TOMA DE DECISIONES PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.</p> <p>11. PROPORCIONAR LA INFORMACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA Y LA DOCUMENTACION REQUERIDAS POR LA DIRECCION DE AREA Y LA DIRECCION GENERAL, PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RENDICION DE CUENTAS.</p> <p>12. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LE CONFIERAN, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE DE MANERA EXPRESA EL TITULAR DE LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE INNOVACION EDUCATIVA Y PROYECTOS.</p>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:
		<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> <li>• PSICOLOGIA</li> <li>• HUMANIDADES</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• DERECHO</li> </ul>
		<b>EDUCACION HUMANIDADES</b> Y	• EDUCACION
		<b>CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b>	• BIOLOGIA
		<b>INGENIERIA TECNOLOGIA</b> Y	• ECOLOGIA
		<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS</b>
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
		<b>PEDAGOGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS</li> <li>• PSICOLOGIA GENERAL</li> </ul>
		<b>SOCIOLOGIA</b>	• SOCIOLOGIA CULTURAL
	<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIDERAZGO</li> <li>2. ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>3. TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>	
	<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR	

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>SUBDIRECCION DE PLANEACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C015P-0001342-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	N11 SUBDIRECCION	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		

<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	PLANEAR CON BASE EN LAS NECESIDADES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, A FIN DE QUE LAS ESCUELAS SE ENCUENTREN EN LAS OPTIMAS CONDICIONES PARA ATENDER LA DEMANDA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO.
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COORDINAR EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA, PARA ESCUELAS DE NUEVA CREACION, AMPLIACION O MODIFICACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE ATENDER LA DEMANDA EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>2. COORDINAR EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EDUCATIVA PARA LA CREACION DE NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EDUCACION BASICA, ESPECIAL Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON EL FIN DE ATENDER LA DEMANDA EDUCATIVA.</li> <li>3. SUPERVISAR LA RECEPCION, REVISION Y CLASIFICACION DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DETECTADAS POR LAS DIRECCIONES GENERALES OPERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS PARA QUE SEAN ATENDIDAS MEDIANTE LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.</li> <li>4. PARTICIPAR CON LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LA DEFINICION DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, CON BASE EN LAS NECESIDADES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE GESTIONE SU ATENCION ANTE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.</li> <li>5. REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, PARA CONOCER LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE ATENCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE LLEVEN A CABO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CONTENGAN LAS PRIORIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN LOS PLANTELES SOLICITADOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>6. VIGILAR QUE SE DIFUNDA ENTRE LAS DIRECCIONES GENERALES OPERATIVAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, LA NORMATIVA EMITIDA POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y EQUIPAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN LOS CRITERIOS A SEGUIR EN LA MATERIA.</li> <li>7. PARTICIPAR, EN COORDINACION CON LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, EN LA DEFINICION DE LOS PLANTELES QUE REQUIERAN ATENCION DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, CUANDO ESTAS DISPONGAN DE LOS RECURSOS PARA SU EJECUCION, CON EL FIN DE VERIFICAR SU APLICACION DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE.</li> <li>8. ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE DESARROLLEN LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA EVALUACION CORRESPONDIENTE Y ELABORAR LOS INFORMES DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS MISMOS.</li> <li>9. COORDINAR LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DESARROLLADOS POR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, A FIN DE IDENTIFICAR LOS ALCANCES Y LAS NECESIDADES QUE NO FUERON ATENDIDAS Y EN SU CASO INCORPORARLAS EN LOS PROGRAMAS SUBSECUENTES.</li> </ol>

	<p>10. PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y LOCALES EN LA ELABORACION DE LA BASE DE DATOS DE LOS PLANTELES CON DAÑOS ORIGINADOS POR DESASTRES NATURALES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ACCIONES DE ATENCION INMEDIATA.</p> <p>11. COORDINAR LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL FORMATO RM-08 UBICADA EN EL MODULO CORRESPONDIENTE DEL SIIWEB, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR EL CONTROL DE LA INFORMACION QUE SE REGISTRA EN EL SISTEMA, ASI COMO LA ATENCION DE LAS NECESIDADES REFLEJADAS EN EL FORMATO.</p>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:
		<b>EDUCACION HUMANIDADES</b> Y	• ARQUITECTURA
		<b>INGENIERIA TECNOLOGIA</b> Y	• INGENIERIA CIVIL
		<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	• ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO • CONTADURIA
		<b>CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b>	• CONTADURIA
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
		<b>CIENCIAS TECNOLOGICAS</b>	• TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
		<b>CIENCIA POLITICA</b>	• ADMINISTRACION PUBLICA
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	<ol style="list-style-type: none"> <li>LIDERAZGO</li> <li>ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>		
	<b>OTROS</b>		
	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C015P-0001374-E-C-</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	N11 SUBDIRECCION	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$39,078.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	COORDINAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO QUE ESTEN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE INNOVACION Y FORTALECIMIENTO ACADEMICO EN MATERIA DE MEJORA DE LOS APRENDIZAJES, Y GESTION EDUCATIVA, BASADAS EN INVESTIGACION Y USO DE RESULTADOS EVALUATIVOS, PARA COADYUVAR A ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.		

<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. DIAGNOSTICAR LAS NECESIDADES EN MATERIA PEDAGOGICA Y DIDACTICA QUE PRESENTAN EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DE NIVEL BASICO EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON EL FIN DE PROPONER ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN A LA MEJORA DE LA GESTION ESCOLAR Y EL FORTALECIMIENTO ACADEMICO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.</li><li>2. PROMOVER PROYECTOS PEDAGOGICOS RELACIONADOS CON LA EDUCACION BASICA QUE PROMUEVAN EL USO DE NORMAS Y PRINCIPIOS PEDAGOGICOS, METODOS EDUCATIVOS, RECURSOS Y MATERIALES DIDACTICOS, ASI COMO TRAYECTOS FORMATIVOS Y CONTENIDOS ORIENTADOS A LOS CAMPOS DE FORMACION ACADEMICA Y AUTONOMIA CURRICULAR, PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BASICO EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li><li>3. DISEÑAR LAS JUSTIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL, PUBLICO Y PRIVADO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS ORIENTADOS A LOS CAMPOS DE FORMACION ACADEMICA Y AUTONOMIA CURRICULAR, ASI COMO AL FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS EN EL NIVEL BASICO DE LA CIUDAD DE MEXICO.</li><li>4. PROPONER LA FORMULACION DE LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EDUCATIVOS ORIENTADOS A LOS CAMPOS DE FORMACION ACADEMICA Y AUTONOMIA CURRICULAR, Y EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CON EL OBJETO DE APOYAR EL DESARROLLO DE MODELOS DE TRANSFORMACION QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA GESTION ESCOLAR Y EL DESEMPEÑO EDUCATIVO.</li><li>5. COORDINAR LA VINCULACION Y COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERACION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS ORIENTADOS A LOS CAMPOS DE FORMACION ACADEMICA Y AUTONOMIA CURRICULAR VINCULADOS CON EL USO DE MATERIALES Y RECURSOS PEDAGOGICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO ACADEMICO Y PEDAGOGICO.</li><li>6. COORDINAR LAS INVESTIGACIONES EDUCATIVAS EN COLABORACION CON OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, PARA CONTRIBUIR EN LA GENERACION DE NUEVO CONOCIMIENTO EN MATERIA EDUCATIVA, QUE PERMITA DISEÑAR Y ELABORAR MODELOS DE TRANSFORMACION DE LA GESTION EDUCATIVA Y EL FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO EN LAS ESCUELAS.</li><li>7. COORDINAR LA REALIZACION DE EVENTOS Y DE MATERIALES DE DIFUSION DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS ORIENTADOS A LOS CAMPOS DE FORMACION ACADEMICA Y AUTONOMIA CURRICULAR, RELACIONADOS CON LA GESTION ESCOLAR, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LOS PLANTELES Y AREAS SUSTANTIVAS LAS PAUTAS Y LOS RESULTADOS PARA SU IMPLEMENTACION.</li><li>8. COORDINAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LOS NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS Y ENTRE LA COMUNIDAD ACCIONES DE FOMENTO A LA AUTONOMIA DE GESTION ESCOLAR, CON EL PROPOSITO DE ELEVAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE PROPORCIONA A LOS ALUMNOS.</li><li>9. PROPORCIONAR LA INFORMACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA DIRECCION DE AREA Y LA DOCUMENTACION REQUERIDAS POR LA DIRECCION DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO Y CALIDAD EDUCATIVA, PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RENDICION DE CUENTAS.</li><li>10. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LE CONFIERAN, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE DE MANERA EXPRESA EL TITULAR DE LA DIRECCION DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO Y CALIDAD EDUCATIVA.</li></ol>
------------------------------	--

<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO		
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:	
		<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ECONOMIA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• PSICOLOGIA</li> <li>• CIENCIAS SOCIALES</li> <li>• ADMINISTRACION</li> </ul>	
		<b>EDUCACION Y HUMANIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> </ul>	
		<b>CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FISICA</li> </ul>	
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS</b>		
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:	
		<b>LOGICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• METODOLOGIA</li> </ul>	
		<b>PEDAGOGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS</li> <li>• ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION</li> </ul>	
		<b>CIENCIA POLITICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul>	
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	<b>PSICOLOGIA</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• PSICOLOGIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE</li> </ul>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIDERAZGO</li> <li>2. ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>3. TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>			
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR			

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ENLACE DE ASIGNACION Y DISTRIBUCION</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C014P-0000935-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	O11 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$26,005.00 (VEINTISEIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	ADMINISTRAR LAS ACCIONES PARA LA DISTRIBUCION E INSCRIPCION DE ALUMNOS A 2o Y 3o GRADO DE EDUCACION PREESCOLAR, PRIMERO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA CON BASE EN LA LEY GENERAL DE EDUCACION, CON EL PROPOSITO DE QUE LA POBLACION EN EDAD ESCOLAR OBTENGA UN LUGAR EN LOS PLANTELES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3o CONSTITUCIONAL.		

<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. DIFUNDIR ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AFSEDF LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS REFERENTES A LA PREINSCRIPCION, DISTRIBUCION, ASIGNACION E INSCRIPCION DE ALUMNOS A EDUCACION PREESCOLAR, 1° DE EDUCACION PRIMARIA Y 1° DE SECUNDARIA, CON LA FINALIDAD ORIENTAR LAS ACCIONES DE LOS USUARIOS DE ESTAS ASI COMO SU DEBIDA APLICACION EN LOS PROCESOS DE PREINSCRIPCION, DISTRIBUCION, ASIGNACION E INSCRIPCION.</li><li>2. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LOS NIVELES DE EDUCACION: PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA, A FIN DE ESTABLECER ACUERDOS CON RELACION A LOS PROCESOS Y TIEMPOS PARA LA INSCRIPCION Y DISTRIBUCION DE ALUMNOS.</li><li>3. INTEGRAR Y PROGRAMAR EL MATERIAL A UTILIZARSE EN LOS PROCESOS DE PREINSCRIPCION, ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE ALUMNOS A SEGUNDO Y TERCER GRADO DE PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA QUE LOS USUARIOS DE DICHO MATERIAL CUENTEN CON EL EN TIEMPO Y FORMA.</li><li>4. PARTICIPAR CON EL DEPARTAMENTO DEL SISTEMA ANTICIPADO DE INSCRIPCION Y DISTRIBUCION EN EL PROCESO DE MICROPLANEACION, A FIN DE PROPONER LAS ACCIONES PARA ABATIR EL REZAGO DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y REALIZAR LA DISTRIBUCION DE ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO A PREESCOLAR, 1° DE PRIMARIA Y 1° DE SECUNDARIA.</li><li>5. PARTICIPAR EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES SUSTANTIVAS, EN EL DISEÑO Y CONTENIDO DE LA PUBLICIDAD (CARTELES Y VOLANTES), PARA LA DIFUSION DE LOS REQUISITOS Y PERIODO DE PREINSCRIPCION, PARA ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO A EDUCACION BASICA EN LOS PLANTELES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.</li><li>6. PARTICIPAR JUNTO CON LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y LAS DIRECCIONES GENERALES DE OPERACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA, EN EL DISEÑO Y CONTENIDO DE LA PUBLICIDAD (CARTELES Y VOLANTES), CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LOS REQUISITOS Y PERIODOS DE INSCRIPCION PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A EDUCACION BASICA.</li><li>7. ORIENTAR A LA POBLACION QUE DEMANDE ALGUN SERVICIO O INFORMACION DEL SISTEMA ANTICIPADO DE INSCRIPCION Y DISTRIBUCION SOBRE EL PROCESO DE PREINSCRIPCION, CON EL FIN DE QUE SE RESUELVAN LAS DUDAS Y ACCESEN AL SISTEMA Y REALICEN SU TRAMITE EN TIEMPO Y FORMA.</li><li>8. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA ATENDER, DE SER EL CASO, A LOS PLANTELES PARTICULARES QUE DESEEN APLICAR EL INSTRUMENTO PARA EL DIAGNOSTICO DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A SECUNDARIA (IDANIS) A SUS ASPIRANTES A PRIMER GRADO DE SECUNDARIA, A FIN DE QUE DICHO INSTRUMENTO SIRVA COMO UN CRITERIO DE SELECCION Y UBICACION EN LA ESCUELA SOLICITADA.</li><li>9. SUPERVISAR CONJUNTAMENTE CON LOS REPRESENTANTES DE LAS DIRECCIONES GENERALES SUSTANTIVAS LA IMPRESION, PREPARACION, EMPACADO Y TRASLADO DEL MATERIAL PARA LA EVALUACION DIAGNOSTICA PARA ASPIRANTES A 1° DE SECUNDARIA A LOS LUGARES ESTABLECIDOS POR LAS DIRECCIONES GENERALES PARA SU RESGUARDO, A FIN DE GARANTIZAR SU FIABILIDAD.</li></ol>
------------------------------	---

	<p>10. INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS DEL IDANIS A LAS DIFERENTES AREAS SUSTANTIVAS QUE APLICAN DICHO INSTRUMENTO, A FIN DE QUE CONOZCAN LOS RESULTADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE TOMEN LAS DECISIONES CORRESPONDIENTES, RESPECTO A LA DISTRIBUCION DE LOS MENORES.</p> <p>11. PARTICIPAR EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES SUSTANTIVAS EN LA DETERMINACION DE LOS TIEMPOS Y REQUISITOS PARA LA PREINSCRIPCION DE ALUMNOS EXTEMPORANEOS A PREESCOLAR, 1° DE PRIMARIA Y 1° SECUNDARIA, A FIN DE QUE SE LES OTORQUE UN LUGAR EN LOS PLANTELES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.</p> <p>12. ORGANIZAR LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL PROCESO DE PREINSCRIPCIONES EXTEMPORANEAS Y DETERMINAR LAS NECESIDADES DE SU ACTUALIZACION, APLICANDO LA EXPERIENCIA DE OTROS AÑOS.</p> <p>13. FUNGIR COMO ENLACE ENTRE LA DIRECCION DE PLANEACION EDUCATIVA, DIRECCIONES GENERALES SUSTANTIVAS PARTICIPANTES Y PLANTELES EDUCATIVOS PARTICULARES INTERESADOS, PARA LA APLICACION DEL INSTRUMENTO DE DIAGNOSTICO PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A SECUNDARIA (IDANIS) ASI COMO, INFORMAR DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DEL ANALISIS DEL IDANIS A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL DEMANDANTE.</p> <p>14. APOYAR LA DIFUSION DE LOS PROCESOS A TRAVES DE VOLANTES, CARTELES DE PUBLICIDAD SOBRE LOS REQUISITOS, FECHAS DE PREINSCRIPCION Y RESULTADOS. ASI COMO LOS FORMATOS A UTILIZAR EN CADA UNO DE LOS PROCESOS, A TODAS LAS AREAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE LAS DIRECCIONES GENERALES SUSTANTIVAS CONOZCAN LOS RESULTADOS Y, A SU VEZ, LOS HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLANTELES PUBLICOS Y PARTICULARES DE EDUCACION BASICA QUE LOS SOLICITEN.</p>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		<b>AREA GENERAL:</b> <b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<b>CARRERA GENERICA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTADURIA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• EDUCACION</li> </ul>
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b>	
		<b>AREA DE EXPERIENCIA:</b> <b>CIENCIAS ECONOMICAS</b>	<b>AREA GENERAL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> </ul>
		<b>CIENCIA POLITICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS</li> </ul>
	<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIDERAZGO</li> <li>2. ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>3. TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>	
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ENLACE Y SEGUIMIENTO DE LA MEJORA DE ESPACIOS EDUCATIVOS</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C014P-0001376-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	O11 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$26,005.00 (VEINTISEIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	SUPERVISAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA IMPLEMENTADOS EN LOS PLANTELES DE EDUCACION BASICA, ESPECIAL Y NORMAL, ASI COMO EL EQUIPAMIENTO DE LOS MISMOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES, A FIN DE QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA, ESPECIAL Y NORMAL SE BRINDE FORMA OPTIMA.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. OPERAR ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA QUE IMPLEMENTEN LAS INSTANCIAS EJECUTORAS PARA LA ATENCION DE LAS NECESIDADES CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE VERIFICAR SU OPORTUNA APLICACION.</li> <li>2. REALIZAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, A FIN DE PROPICIAR QUE LOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN OPTIMAS CONDICIONES PARA LA OPERACION ADECUADA DEL SERVICIO EDUCATIVO.</li> <li>3. LLEVAR EL REGISTRO DE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LAS DIRECCIONES GENERALES OPERATIVAS, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS PRIORIDADES DE ATENCION.</li> <li>4. LLEVAR EL CONTROL DEL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, CON EL OBJETIVO DE CORROBORAR QUE INCLUYAN LAS NECESIDADES PRIORITARIAS QUE SOLICITEN LAS DIRECCIONES GENERALES OPERATIVAS.</li> <li>5. ASESORAR A LAS DIRECCIONES GENERALES OPERATIVAS EN LA APLICACION DE LA NORMA, METODOLOGIA E INSTRUMENTOS QUE EMITA LAS ENTIDADES NORMATIVAS EN LA MATERIA DE ESPACIOS EDUCATIVOS, CON EL FIN DE COADYUVAR A LA MEJORA DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.</li> <li>6. REPORTAR AL SUBDIRECTOR DE PLANEACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE LOS PLANTELES QUE REQUIERAN SER ATENDIDOS CON LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS EN MATERIA DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE SE INCLUYAN EN DICHS PROGRAMAS.</li> <li>7. LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA QUE LLEVEN A CABO LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DE CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO EN LOS PLANTELES DE EDUCACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y RENDIR LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LA EVALUACION.</li> <li>8. ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE LAS ACCIONES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR EL CONTROL DEL REGISTRO ESTADISTICO DEL ESTADO FISICO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> </ol>		

	<p>9. ANALIZAR EN COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS LA BASE DE DATOS DE PLANTELES CON DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DESASTRES NATURALES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER SU ATENCION EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y LOCALES.</p> <p>10. REALIZAR EL ANALISIS DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION DEL MODULO DE INMUEBLES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION ESCOLAR (SIIWEB), CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER EL SEGUIMIENTO DE MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.</p>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:
		<b>EDUCACION HUMANIDADES</b> Y	• ARQUITECTURA
		<b>INGENIERIA TECNOLOGIA</b> Y	• INGENIERIA CIVIL
	<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	• CONTADURIA	
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
<b>CIENCIAS TECNOLOGICAS</b>		• TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION	
	<b>CIENCIA POLITICA</b>	• ADMINISTRACION PUBLICA	
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	<p>1. LIDERAZGO</p> <p>2. ORIENTACION A RESULTADOS</p> <p>3. TRABAJO EN EQUIPO</p>		
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE AREAS CENTRALES</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C014P-0001053-E-C-K</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	O11	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$26,005.00 (VEINTISEIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	DESARROLLAR NUEVOS SISTEMAS INFORMATICOS Y DAR MANTENIMIENTO A LOS EXISTENTES CON BASE EN LAS NECESIDADES DE LAS AREAS CENTRALES DE LA AEFM, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN SU OPERACION REGULAR.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<p>1. SUPERVISAR Y EN SU CASO PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y CODIFICACION DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEFINIDAS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, TRAMITES EN LINEA Y DEMAS SISTEMAS ORIENTADOS A AREAS CENTRALES, PARA DAR MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS YA EXISTENTES Y CONTINUEN CON SU OPERACION PARA LOS USUARIOS DE LAS AREAS CENTRALES COMO AL PUBLICO EN GENERAL EN LOS TRAMITES Y SERVICIOS (E5CINCO, BOLSA DE TRABAJO, EVOLUCION SALARIAL, ETC.) QUE REQUIERAN.</p>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. PARTICIPAR EN EL ANALISIS, DESARROLLO Y DOCUMENTACION DE LOS SISTEMAS ORIENTADOS A AREAS CENTRALES, A FIN DE QUE SE REALICE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA Y SE REALICE UNA GUIA RAPIDA PARA LOS USUARIOS FINALES.</li> <li>3. ESTABLECER CON LOS USUARIOS LA DEFINICION DE LOS NUEVOS SISTEMAS INFORMATICOS ORIENTADOS A AREAS CENTRALES, APOYANDOSE EN LA CONSTRUCCION DE PROTOTIPOS QUE SIMULEN LA FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS DEMANDADOS, PARA QUE EL USUARIO TENGA CLARA LA NECESIDAD Y PODER DELIMITAR SU ALCANCE.</li> <li>4. INTEGRAR LA PROGRAMACION Y PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y CODIFICACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS ORIENTADOS A AREAS CENTRALES, PARA PROPORCIONAR HERRAMIENTAS A TRAVES DE SOLUCIONES INFORMATICAS.</li> <li>5. DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN SISTEMAS INFORMATICOS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA TENER LOS REPORTES TRIMESTRALES DE LOS AVANCES DE LO REPORTADO EN EL AÑO.</li> <li>6. REALIZAR EL ANALISIS DE LOS REQUERIMIENTOS Y DEFINIR CON LAS AREAS LA PRIORIDAD Y SECUENCIA DE ATENCION DE LOS SISTEMAS ORIENTADOS A AREAS CENTRALES, PARA LA MEJOR ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA AEFCM.</li> <li>7. SUPERVISAR JUNTO CON LOS USUARIOS LAS PRUEBAS QUE DEBERAN SUPERAR LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, ORIENTADOS A AREAS CENTRALES, PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACION.</li> <li>8. ANALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS, PARA ESTIMAR TIEMPOS Y PRIORIZAR LA SECUENCIA DE ATENCION, PARA LA CONTINUA MEJORA EN EL DESARROLLO O MANTENIMIENTO SEGUN EL CASO DE LOS SISTEMAS ORIENTADOS A AREAS CENTRALES.</li> </ol>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:
		<b>INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> <li>• ELECTRICA Y ELECTRONICA</li> </ul>
	<b>CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> </ul>	
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
		<b>CIENCIAS TECNOLOGICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES</li> </ul>
<b>MATEMATICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CIENCIA DE LOS ORDENADORES</li> </ul>		
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIDERAZGO</li> <li>2. ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>3. TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>		
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION ESCOLAR</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C014P-0000904-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	O11 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$26,005.00 (VEINTISEIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	ADMINISTRAR LA EMISION DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS, PARA LA ACREDITACION Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A CADA NIVEL EDUCATIVO ADSCRITO A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DIFUNDIR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS PROCESOS DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LOS DIVERSOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS IMPARTIDAS EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA AEFCM, A FIN DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.</li> <li>2. PROGRAMAR VISITAS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES A LAS AREAS CENTRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO ACERCA DE LA COMPROBACION DEL USO Y DESTINO FINAL DE LOS DOCUMENTOS DE CERTIFICACION, A FIN DE LLEVAR EL CONTROL DE LOS MISMOS.</li> <li>3. ADMINISTRAR LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS PARA LA ACREDITACION Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A CADA NIVEL EDUCATIVO ADSCRITO A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO ATENDER LAS SOLICITUDES DE REPOSICION DE LOS MISMOS E IMPARTIR LA CAPACITACION Y ASESORIA, PARA SU UTILIZACION.</li> <li>4. DIFUNDIR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS, PARA QUE LOS TRAMITES EN LA MATERIA SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO.</li> <li>5. VERIFICAR LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LOS PLANTELES A TRAVES DE LAS AREAS CENTRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, EN SU CASO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCION O CORRECCION SEGUN SEA EL CASO Y ASEGURAR SU CORRECTA APLICACION.</li> <li>6. VERIFICAR LA CORRECTA INTEGRACION DE LA INFORMACION CON LA QUE SE EMITIRAN LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS Y/O IMPRESOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EDUCACION INICIAL, BASICA, ESPECIAL Y DE ADULTOS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO SU EMISION CORRESPONDIENTE.</li> <li>7. PROPONER LOS CONTENIDOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION ESCOLAR EN WEB (SIIWEB) REFERENTES A LA ACREDITACION Y CERTIFICACION DE ALUMNOS DE PLANTELES EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO.</li> <li>8. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS CON LAS AREAS CENTRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE PROPICIEN EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE ALUMNOS DE PLANTELES ADSCRITOS A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, A FIN DE ASEGURAR QUE LOS ALUMNOS RECIBAN EN TIEMPO Y FORMA SUS DOCUMENTOS.</li> </ol>		

	<p>9. IMPARTIR CAPACITACION Y BRINDAR ASESORIA A LAS AREAS CENTRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA AEFCM EN MATERIA DEL USO Y DESTINO FINAL DE DOCUMENTOS DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA, ADEMAS DEL LLENADO DE LOS MISMOS, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR UN CONTROL PUNTUAL DE LOS MISMOS.</p> <p>10. INTEGRAR EN CONJUNTO CON LAS AREAS CENTRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA AEFCM EL CALENDARIO DE CAPTURA, ENVIO Y ENTREGA DE INFORMACION DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON LA FINALIDAD DE CONSENSUAR EL CALENDARIO QUE OPERARAN LOS PLANTELES ESCOLARES.</p> <p>11. VERIFICAR A TRAVES DE LAS AREAS CENTRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS LA REALIZACION OPORTUNA DE LA CAPTURA Y ENVIO DE LA INFORMACION BASE CON LA CUAL SE GENERAN LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, Y ASEGURAR QUE SE CUMPLA CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.</p> <p>12. EMITIR EL CRONOGRAMA DE VISITAS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES A LAS AREAS CENTRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA LA COMPROBACION DEL USO Y DESTINO FINAL DE LOS DOCUMENTOS DE CERTIFICACION. 13. REALIZAR REVISIONES A LAS AREAS CENTRALES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA AEFCM ACERCA DE LA COMPROBACION DEL USO Y DESTINO FINAL DE LOS DOCUMENTOS DE CERTIFICACION EMITIDOS A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.</p>		
<p><b>PERFIL</b></p>	<p><b>ESCOLARIDAD</b></p>	<p><b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	
		<p>AREA GENERAL:</p>	<p>CARRERA GENERICA:</p>
		<p><b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• MERCADOTECNIA Y COMERCIO</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• DERECHO</li> </ul>
	<p><b>EDUCACION Y HUMANIDADES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> </ul>	
	<p><b>EXPERIENCIA LABORAL</b></p>	<p><b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b></p>	
		<p>AREA DE EXPERIENCIA:</p>	<p>AREA GENERAL:</p>
		<p><b>CIENCIA POLITICA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul>
<p><b>MATEMATICAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTADISTICA</li> </ul>		
<p><b>CAPACIDADES PROFESIONALES (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIDERAZGO</li> <li>2. ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>3. TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>		
<p><b>OTROS</b></p>	<p>DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR</p>		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES Y DICTAMENES</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C014P-0000996-E-C-P</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	O11 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$26,005.00 (VEINTISEIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	ORGANIZAR LA INFORMACION PARA INTERPONER RECURSOS Y ELEMENTOS EN LOS ASUNTOS LABORALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS ESTABLECIDAS EN LA MATERIA, A FIN DE ATENDER LAS DEMANDAS Y JUICIOS LABORALES EN LOS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANO DESCONCENTRADO SEAN PARTE.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ASESORAR Y DIFUNDIR ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO SOBRE LOS REQUISITOS FORMALES QUE DEBEN CONTENER LAS ACTAS DE ABANDONO DE EMPLEO PARA SU VALIDEZ.</li> <li>2. ANALIZAR LAS ACTAS DE ABANDONO DE EMPLEO INSTRUMENTADAS AL PERSONAL DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, QUE REMITAN PARA SU DICTAMEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.</li> <li>3. SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, TODA LA INFORMACION NECESARIA EN RELACION CON LAS ACTAS DE ABANDONO DE EMPLEO QUE LE REMITAN PARA SU ANALISIS Y DICTAMEN.</li> <li>4. EMITIR LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS DE ABANDONO DE EMPLEO INSTRUMENTADAS AL PERSONAL DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>5. REMITIR PARA SU CUMPLIMIENTO A TRAVES DE OFICIO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL DICTAMEN QUE REINCIDA EN LAS ACTAS DE ABANDONO DE EMPLEO.</li> <li>6. SUBSTANCIAR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS RECURSOS DE RECONSIDERACION QUE PRESENTEN LA ORGANIZACION SINDICAL, LOS TRABAJADORES AFECTADOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, EN RELACION CON LOS DICTAMENES EMITIDOS.</li> <li>7. REPRESENTAR AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, FUNCIONARIOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES EDUCATIVOS EN LOS JUICIOS LABORALES, ASI COMO EN TODO LO RELATIVO A DICHOS JUICIOS.</li> <li>8. ELABORAR LAS CONTESTACIONES DE DEMANDAS EN MATERIA LABORAL, CUANDO SE PROMUEVA JUICIO EN CONTRA DEL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>9. REALIZAR EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS LAUDOS Y DEMAS RESOLUCIONES JURISDICCIONALES, QUE EN MATERIA LABORAL AFECTEN EL INTERES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO Y CUANDO ASI PROCEDA INTERPONER EL AMPARO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.</li> <li>10. RESOLVER LAS CONSULTAS POR ESCRITO O VIA TELEFONICA QUE EN MATERIA LABORAL FORMULEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> </ol>		

	11. LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y COMPILACION DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE RELATIVOS A LOS JUICIOS LABORALES EN LOS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO SEA PARTE. 12. ELABORAR PLANILLAS DE LIQUIDACION, CUANTIFICANDO EL MONTO DE LAS CONDENAS DE LOS LAUDOS. 13. INTERPONER EL RECURSO DE REVISION Y QUEJA EN CONTRA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LOS JUZGADOS DE DISTRITO. 14. DAR SEGUIMIENTO PROCESAL A LOS JUICIOS DE AMPARO, RECURSOS DE REVISION Y QUEJA ANTE LAS AUTORIDADES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. 15. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LE CONFIERAN, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE DE MANERA EXPRESA LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS PENALES Y LABORALES.				
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO			
		<table border="1"> <tr> <td>AREA GENERAL:</td> <td>CARRERA GENERICA:</td> </tr> <tr> <td><b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CIENCIAS SOCIALES</li> <li>• DERECHO</li> </ul> </td> </tr> </table>	AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:	<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>
	AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:			
	<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CIENCIAS SOCIALES</li> <li>• DERECHO</li> </ul>			
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b>			
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:		
<b>CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> </ul>			
<b>CIENCIA POLITICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul>				
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)</b>	1. LIDERAZGO 2. ORIENTACION A RESULTADOS 3. TRABAJO EN EQUIPO				
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR				

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL GRUPO 2</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C014P-0001038-E-C-O</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	O11 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$26,005.00 (VEINTISEIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO ESPECIFICO EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES, A FIN DE QUE SE EJERZA CON BASE EN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	1. ELABORAR LOS INFORMES TRIMESTRALES PRESUPUESTARIOS SOBRE EL GASTO EJERCIDO EN LAS PARTIDAS DE SERVICIOS PERSONALES, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE TRANSPARENTAR EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES. 2. CONTABILIZAR LOS REINTEGROS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO FISCAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DETERMINAR LAS ECONOMIAS GENERADAS POR EL CONCEPTO ANTES SEÑALADO.		

	<p>3. CONTABILIZAR LOS CONCEPTOS DE DESCUENTO POR RETARDOS E INASISTENCIAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DETERMINAR LAS ECONOMIAS GENERADAS POR LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS.</p> <p>4. REALIZAR EL CONTROL EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y DE ACUERDO AL ANALITICO DE PLAZAS-PUESTOS- HORAS OCUPADO EN EL ORGANO DESCONCENTRADO, A FIN DE GARANTIZAR EL PRESUPUESTO PARA CUBRIR LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA AEFCM.</p> <p>5. REGISTRAR EN EL SISTEMA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LAS MODIFICACIONES EN EL ANALITICO DE PLAZAS-PUESTOS-HORAS DEL ORGANO DE DESCONCENTRADO, A FIN DE MANTENER ACTUALIZADAS LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS A TRAVES DE LOS CUALES SE PROCESA LA NOMINA.</p> <p>6. DARLE SEGUIMIENTO A LA APLICACION DE LOS MOVIMIENTOS DE CREACION Y CANCELACION DE PLAZAS Y PUESTOS EN LA BASE DE DATOS DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DE AFECTACION PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE PROMOCION VIGENTES.</p> <p>7. OPERAR LAS GESTIONES EN TIEMPO Y FORMA, ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA SEP DE LA ACTUALIZACION DE LOS CATALOGOS Y TABULADORES DE SUELDOS Y PRESTACIONES, A FIN DE TENER AUTORIZADOS LOS INCREMENTOS AUTORIZADOS EN LAS MINUTAS SEP-SNTE.</p>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:
		<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• ECONOMIA</li> </ul>
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
		<b>CIENCIAS ECONOMICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</li> </ul>
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIDERAZGO</li> <li>2. ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>3. TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>		
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CAPTURA</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C014P-0001054-E-C-K</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	O11 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$26,005.00 (VEINTISEIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		

<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p>	<p>REALIZAR LA CAPTURA DE LOS MOVIMIENTOS E INCIDENCIAS DE PERSONAL ADSCRITO A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, A FIN DE MANTENER ACTUALIZADA SU SITUACION LABORAL DEL PERSONAL Y PARA QUE ESTE RECIBA EN TIEMPO Y FORMA SUS REMUNERACIONES.</p>								
<p><b>FUNCIONES PRINCIPALES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. REGISTRAR EN LA HERRAMIENTA INFORMATICA QUE PROCESA LA NOMINA, LOS NOMBRAMIENTOS DERIVADOS DE MOVIMIENTOS E INCIDENCIAS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON EL FIN DE MANTENERLOS ACTUALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA.</li> <li>2. REGISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MOVIMIENTOS E INCIDENCIAS DE PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, QUE NO PUEDAN SER PROCESADOS EN LA HERRAMIENTA INFORMATICA QUE PROCESA LA NOMINA, A FIN DE QUE SE PUEDA ASENTAR EN EL SISTEMA LA INFORMACION CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO.</li> <li>3. ATENDER LAS CONSULTAS TECNICAS, PARA EL LLENADO DE LAS ORDENES DE CAPTURA QUE PLANTEEN LAS AREAS CORRESPONDIENTES.</li> <li>4. REGISTRAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LOS MOVIMIENTOS E INCIDENCIAS DEL PERSONAL EN LA HERRAMIENTA INFORMATICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE APEGUEN A LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</li> <li>5. REGISTRAR EN LA HERRAMIENTA INFORMATICA QUE PROCESA LA NOMINA LOS MOVIMIENTOS E INCIDENCIAS DE PERSONAL QUE DERIVAN DE LA OPERACION DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE CAMBIOS Y PERMUTAS, SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PROGRAMAS DE BASIFICACION Y DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE PLAZAS EN EL AMBITO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICE LA CAPTURA DE ACUERDO A LAS POLITICAS ESTABLECIDAS.</li> <li>6. COMUNICAR A LA DIRECCION DE INFORMATICA LOS REPORTE DE FALLAS O PROBLEMAS DE OPERACION DE LAS TERMINALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA APLICACION CORRECTA DE LOS MOVIMIENTOS E INCIDENCIAS DE PERSONAL ADSCRITO A LA AEFCM.</li> <li>7. CAPTURAR MOVIMIENTOS E INCIDENCIAS DE PERSONAL QUE POR SU NATURALEZA NO REQUIERAN DE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO, A FIN DE INFORMAR EL RESULTADO DE LOS PROCESOS A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE INCIDENCIAS.</li> <li>8. LLEVAR A CABO LA GESTION PARA ENVIAR LAS CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO CAPTURADAS AL DEPARTAMENTO DE INCIDENCIAS, CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE CONDUCTENTE.</li> </ol>								
<p><b>PERFIL</b></p>	<p><b>ESCOLARIDAD</b></p>	<p><b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1084 1633 1260 1663"> <p>AREA GENERAL:</p> </td> <td data-bbox="1260 1633 1390 1663"> <p>CARRERA GENERICA:</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1084 1663 1260 1726"> <p><b>INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b></p> </td> <td data-bbox="1260 1663 1390 1726"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1084 1726 1260 1906"> <p><b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p> </td> <td data-bbox="1260 1726 1390 1906"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul> </td> </tr> </table>	<p>AREA GENERAL:</p>	<p>CARRERA GENERICA:</p>	<p><b>INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> </ul>	<p><b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul>
<p>AREA GENERAL:</p>	<p>CARRERA GENERICA:</p>								
<p><b>INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> </ul>								
<p><b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul>								

	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
		<b>CIENCIAS TECNOLOGICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES</li> </ul>
	<b>CIENCIA POLITICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul>	
	<b>CAPACIDADES PROFESIONALES (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LIDERAZGO</li> <li>2. ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>3. TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>	
	<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR	

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>COORDINACION SECTORIAL DE EDUCACION SECUNDARIA</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C021P-0001579-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	M41 COORDINACION	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$106,097.00 (CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE OPERACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA A LA POBLACION EN EDAD ESCOLAR, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD TECNICO-PEDAGOGICA VIGENTE, CON EL FIN DE QUE LOS ADOLESCENTES Y ADULTOS DESARROLLEN LAS COMPETENCIAS BASICAS PARA LA VIDA.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PLANEAR Y PROGRAMAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA QUE SE IMPARTA EN LOS PLANTELES PUBLICOS EN 15 DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO EL DIRIGIR Y GESTIONAR LA EDUCACION SECUNDARIA.</li> <li>2. DIRIGIR, NORMAR Y SUPERVISAR LA EDUCACION SECUNDARIA QUE SE IMPARTA EN LOS PLANTELES CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN 15 DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>3. DETERMINAR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA CUANTIFICAR Y CLASIFICAR LA DEMANDA, ASI COMO PARA LA REGULACION DE LA MISMA EN LOS PLANTELES OFICIALES Y PARTICULARES CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.</li> <li>4. DIRIGIR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ESTIMAR LA DEMANDA EDUCATIVA ANUAL EN EL AMBITO DE COMPETENCIA POR DIRECCION OPERATIVA Y ZONA DE SUPERVISION ESCOLAR, ASI COMO PREVER AJUSTES NECESARIOS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS.</li> <li>5. DIRIGIR, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE DESARROLLO CURRICULAR, DE MATERIALES EDUCATIVOS Y DE DESARROLLO DE LA GESTION E INNOVACION EDUCATIVA, LA APLICACION DE FORMA EXPERIMENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, CONTENIDOS, METODOS, MATERIALES Y AUXILIARES DIDACTICOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE DE LA EDUCACION SECUNDARIA.</li> <li>6. DIRIGIR Y ORIENTAR LA OPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVES DE LAS DIRECCIONES OPERATIVAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. DIRIGIR Y PROMOVER LA ASESORIA Y ORIENTACION A TRAVES DE LAS DIRECCIONES OPERATIVAS Y CUERPOS DE SUPERVISION ESCOLAR, ASIMISMO, LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACION.</li> <li>8. PROPONER LA MODIFICACION Y/O ACTUALIZACION DE NORMAS TECNICO-PEDAGOGICAS, CONTENIDOS, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, METODOS, AUXILIARES DIDACTICOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION CON BASE EN LAS PROPUESAS PRESENTADAS POR LAS DIRECCIONES OPERATIVAS, NIVELES DE SUPERVISION Y PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.</li> <li>9. DIRIGIR EL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE ACTUALIZACION, SUPERACION PROFESIONAL Y CAPACITACION DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, INSPECTORES GENERALES DE ZONA, ASI COMO EL DE APOYO A LA EDUCACION Y DE MANDO.</li> <li>10. PROPONER A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES CURSOS DE ACTUALIZACION, CAPACITACION Y SUPERACION PROFESIONAL.</li> <li>11. COLABORAR CON EL AREA RESPONSABLE EN LA DIFUSION, CAPACITACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION EN LA FUNCION POR INCENTIVOS.</li> <li>12. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL INGRESO Y/O PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS PLANTELES DE EDUCACION SECUNDARIA.</li> <li>13. ESTABLECER, EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE INCORPORACION DE ESCUELAS PARTICULARES Y PROYECTOS ESPECIFICOS, LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISION TECNICO-PEDAGOGICA A LOS PLANTELES PARTICULARES QUE IMPARTAN EDUCACION SECUNDARIA.</li> <li>14. ASESORAR A LOS PLANTELES PARTICULARES EN LA INTERPRETACION Y APLICACION DE LA NORMATIVIDAD TECNICO-PEDAGOGICA.</li> <li>15. DIRIGIR, EN COORDINACION CON LA DIEPPE, LA SUPERVISION TECNICO-PEDAGOGICA A LOS PLANTELES PARTICULARES CON AUTORIZACION, ASI COMO LA ELABORACION DE LOS DICTAMENES TECNICOS.</li> <li>16. INTEGRAR LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE PROGRAMA-PRESUPUESTO PARA EDUCACION SECUNDARIA, ASI COMO LLEVAR EL CONTROL Y EVALUAR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL ASIGNADO A LA COORDINACION SECTORIAL.</li> <li>17. DIRIGIR Y VALIDAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COORDINACION SECTORIAL DE EDUCACION SECUNDARIA EN CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.</li> <li>18. PROPONER A LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA EDUCACION SECUNDARIA, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA.</li> </ol>		
<p><b>PERFIL</b></p>	<p><b>ESCOLARIDAD</b></p>	<p><b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	
		<p>AREA GENERAL:</p>	<p>CARRERA GENERICA:</p>
		<p><b>EDUCACION Y HUMANIDADES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> </ul>
		<p><b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUCACION</li> <li>• PSICOLOGIA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• SOCIOLOGIA</li> </ul>

	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 6 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
		<b>PEDAGOGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS.</li> <li>• ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION</li> </ul>
	<b>CIENCIA POLITICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul>	
	<b>CAPACIDADES PROFESIONALES</b> (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)	4. LIDERAZGO 5. ORIENTACION A RESULTADOS 6. TRABAJO EN EQUIPO	
	<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR	

<b>BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 06/2025, DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</b>	
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACION</b>	<p>PODRAN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS QUE REUNAN LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA PREVISTOS EN EL PERFIL DEL PUESTO, ASI COMO, PRESENTAR Y ACREDITAR LAS EVALUACIONES QUE SE INDICAN PARA CADA CASO; Y LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE PARTICIPACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA AL DESCARTE DE LA PERSONA ASPIRANTE. ADICIONALMENTE SE DEBERA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 21 DE LA LSPCAPF: SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EXTRANJERO CUYA CONDICION MIGRATORIA PERMITA LA FUNCION A DESARROLLAR; NO HABER SIDO SENTENCIADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITO DOLOSO; TENER APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL SERVICIO PUBLICO; NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO, NI SER MINISTRO DE ALGUN CULTO Y NO ESTAR INHABILITADO PARA EL SERVICIO PUBLICO, NI ENCONTRARSE CON ALGUN OTRO IMPEDIMENTO LEGAL; ASI COMO, PRESENTAR Y ACREDITAR LAS EVALUACIONES QUE SE INDICAN PARA CADA CASO. FINALMENTE, NO DEBERAN ENCONTRARSE EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE SUSPENSION DE DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LA CIUDADANIA DESCRITAS EN EL ARTICULO 38 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p>
<b>DOCUMENTACION REQUERIDA</b>	<p>LA ETAPA DE COTEJO DOCUMENTAL SERA REALIZADA BAJO LA MODALIDAD HIBRIDA. EN ESTE SENTIDO, LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERAN ENVIAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION EN FORMATO PDF ESCANEADO A COLOR DEL DOCUMENTO ORIGINAL, MEDIANTE SU CORREO ELECTRONICO REGISTRADO EN EL PORTAL <a href="http://WWW.TRABAJAEN.GOB.MX">WWW.TRABAJAEN.GOB.MX</a>, INDICANDO EN EL ASUNTO: EL FOLIO DE PARTICIPACION Y NOMBRE DEL PUESTO VACANTE EN EL CUAL ESTA CONCURSANDO, EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL MENSAJE QUE SE LES ENVIARA A TRAVES DEL CONTADOR DE MENSAJES DEL PORTAL ANTES CITADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPROBANTE DE FOLIO ASIGNADO POR EL PORTAL <a href="http://WWW.TRABAJAEN.GOB.MX">WWW.TRABAJAEN.GOB.MX</a> PARA EL CONCURSO.</li> <li>• IMPRESION DEL MENSAJE DE ENTREGA Y COTEJO DOCUMENTAL DEL PORTAL TRABAJAEN.</li> <li>• IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA, INE, PASAPORTE Y CARTILLA MILITAR LIBERADA.</li> <li>• RFC Y CURP, ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE, EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES CORRESPONDIENTES.</li> <li>• ACTA DE NACIMIENTO Y/O FORMA MIGRATORIA FM3, SEGUN CORRESPONDA.</li> <li>• CARTILLA DE SERVICIO MILITAR NACIONAL LIBERADA (EN CASO DE SER HOMBRES MENORES DE 40 AÑOS)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA. EN CASO DE QUE EL PERFIL DEL PUESTO REQUIERA NIVEL LICENCIATURA O POSGRADO TITULADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL, EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS. EN CASO DE QUE DICHS DOCUMENTOS SE ENCUENTREN EN TRAMITE DE EXPEDICION, SE PODRA ACREDITAR CON EL ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL O CARTA DE TERMINACION CON CALIFICACION APROBATORIA DEL SEMINARIO QUE ACREDITE EL NIVEL DE LICENCIATURA REQUERIDO, CON LA CONDICION DE FIRMAR UNA CARTA COMPROMISO PARA ENTREGAR EL TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL REGISTRADOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN UN PLAZO MAXIMO DE UN AÑO. EN EL CASO DE CONTAR CON ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, SE DEBERA PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA VALIDEZ O RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS NACIONALES (DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION Y/O DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, AREA DE REVALIDACION DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO), PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION O GRADO ACADEMICO ADICIONAL A SU PROFESION. <b>EL ASPIRANTE PODRA ACREDITAR EL NIVEL DE LICENCIATURA REQUERIDO EN EL PERFIL, TAMBIEN CON EL TITULO DE ESPECIALIDAD, MAESTRIA, DOCTORADO O POSTDOCTORADO EN LAS AREAS DE ESTUDIO Y CARRERAS CORRESPONDIENTES QUE ESTABLECE EL PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LA ACREDITACION DE TITULOS O GRADOS DE LOS ASPIRANTES SE REALIZARA A TRAVES DE LA CEDULA O TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.</b></li><li>• CURRICULUM TRABAJAEN ACTUALIZADO (EL REGISTRADO EN EL PORTAL TRABAJAEN), ESPECIFICANDO LOS TIEMPOS DE INICIO Y TERMINO DE CADA CARGO, RFC Y CURP, ASI COMO FIRMADO AL CALCE Y MARGEN, EN ORIGINAL.</li><li>• COMPROBANTE QUE AVALE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS POR EL PERFIL DEL PUESTO (DEBERAN PRESENTAR COMPROBANTES QUE AVALEN CADA PERIODO LABORADO DESDE SU INICIO HASTA SU FIN, A TRAVES DE: RECIBOS DE PAGO, HOJAS UNICAS DE SERVICIOS, CONSTANCIAS DE SERVICIOS, CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTOS, CARTAS FINIQUITO, CONSTANCIAS DE BAJA, CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, ALTAS O BAJAS AL IMSS, DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONSTANCIAS DE EMPLEO EXPEDIDAS EN HOJAS MEMBRETADAS CON DIRECCION, NUMEROS TELEFONICOS, FIRMA Y SELLO, CONTENIENDO: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA ASPIRANTE, PERIODO ESPECIFICANDO FECHA DE INICIO Y TERMINO DEL PERIODO LABORADO. IMPRESION DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO UNICO EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS (ISSSTE), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DIEZ DIAS HABLES A LA FECHA DE REVISION, IMPRESION DEL REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS DEL ASEGURADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DIEZ DIAS HABLES A LA FECHA DE REVISION. ASI MISMO, NO SE ACEPTARAN CONSTANCIAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, CARTAS DE RECOMENDACION, CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SUPERIOR JERARQUICO DEL PUESTO, CONSTANCIAS DE HABER REALIZADO PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CREDENCIALES LABORALES.</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>● EL ASPIRANTE QUE SEA SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR QUE DESEE ACCEDER A UN CARGO DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE MAYOR RESPONSABILIDAD O JERARQUIA, <b>DEBERA CONTAR Y PRESENTAR LA ULTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO ANUAL CON RESULTADO SATISFACTORIO O EXCELENTE</b> AL MOMENTO EN QUE SE REGISTRE COMO ASPIRANTE DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE, EN EL RANGO DEL PUESTO QUE OCUPA COMO SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR O EN OTRO ANTERIOR, INCLUSO AQUELLAS QUE HAYAN PRACTICADO COMO SERVIDORES PUBLICOS CONSIDERADOS COMO LIBRE DESIGNACION, PREVIO A OBTENER SU NOMBRAMIENTO COMO SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES. UNA VEZ QUE DICHS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES ACCEDAN A UN PUESTO DE DISTINTO RANGO MEDIANTE CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO, DEBERA INICIARSE NUEVAMENTE EL COMPUTO DE ESTE REQUISITO.</li><li>● LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBEN CONSIDERAR QUE EN CASO DE LABORAR EN LA MISMA EMPRESA O INSTITUCION EN DIVERSOS PERIODOS (NO CONTINUOS), SE DEBE REALIZAR EL REGISTRO POR CADA UNO DE LOS PERIODOS LABORADOS EN EL PORTAL TRABAJAEN.GOB.MX.</li><li>● PARA LA VALORACION DEL MERITO, LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERAN PRESENTAR EVALUACION DEL DESEMPEÑO ANUAL, ACCIONES DE CAPACITACION, RESULTADOS DE PROCESOS DE CERTIFICACION, LOGROS, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS O PREMIOS, ACTIVIDADES DESTACADAS EN LO INDIVIDUAL, OTROS ESTUDIOS, HABLA DE LENGUA INDIGENA, AUTOADSCRIPCION A UN PUEBLO O COMUNIDAD INDIGENA, AFRODESCENDIENTE O AFROMEXICANA, PERSPECTIVA DE JUVENTUDES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS METODOLOGIAS DE APLICACION DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, LA CUAL PODRA LOCALIZAR EN LA PAGINA TRABAJAEN.GOB.MX, EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS E INFORMACION RELEVANTE. DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, PUEDE ENVIAR EVIDENCIA DE:<ol style="list-style-type: none"><li>1. EVALUACION DEL DESEMPEÑO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR (EN CASO DE SER PERSONA SERVIDORA PUBLICA DE CARRERA TITULAR).</li><li>2. ACCIONES DE CAPACITACION DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR (EN CASO DE SER PERSONA SERVIDORA PUBLICA DE CARRERA TITULAR).</li><li>3. CERTIFICACION EN CAPACIDADES PROFESIONALES (EN CASO DE SER PERSONA SERVIDORA PUBLICA DE CARRERA TITULAR).</li><li>4. PUBLICACION ESPECIALIZADA (GACETAS, REVISTAS, PRENSA O LIBROS) RELACIONADAS CON SU CAMPO DE EXPERIENCIA.</li><li>5. FUNGIR COMO PRESIDENTE(A), VICEPRESIDENTE(A) O INTEGRANTE FUNDADOR(A) DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (CIENTIFICAS, DE INVESTIGACION, GREMIALES, ESTUDIANTILES O DE PROFESIONISTAS).</li><li>6. RECIBIR UN TITULO HONORIFICO O UN GRADO ACADEMICO HONORIS CAUSA, OTORGADO POR UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.</li><li>7. POR GRADUARSE CON MENCIÓN HONORIFICA O CON ALGUNA DISTINCION.</li><li>8. PREMIO OTORGADO A NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA.</li></ol></li></ul>
--	---

9. RECONOCIMIENTO POR COLABORACION, PONENCIAS O TRABAJOS DE INVESTIGACION, A NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA; EN CONGRESOS, COLOQUIOS O EQUIVALENTES.
10. RECONOCIMIENTO O PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PUBLICO.
11. PRIMER, SEGUNDO O TERCER LUGAR, QUE HAYA SIDO OBTENIDO EN COMPETENCIAS O CERTAMENES PUBLICOS Y ABIERTOS, DISTINTOS A LOS CONCURSOS DEL SPC.
12. TITULO O GRADO ACADEMICO OBTENIDO EN EL EXTRANJERO, CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (SEP).
13. SERVICIO O MISION REALIZADA EN EL EXTRANJERO.
14. DERECHOS DE AUTOR POR OBRAS PUBLICADAS A NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA.
15. SERVICIO DE VOLUNTARIADO, ALTRUISMO O FILANTROPIA (NO INCLUYEN EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS)
16. OTROS ESTUDIOS
17. HABLA DE LENGUA INDIGENA.
18. AUTOADSCRIPCION A UN PUEBLO O A UNA COMUNIDAD INDIGENA, AFRODESCENDIENTE O AFROMEXICANA.
19. PERSPECTIVA DE JUVENTUDES.
20. PERSONA CON DISCAPACIDAD.

PARA LA ACREDITACION Y EVALUACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES PARA LA VALORACION DEL MERITO, ESPECIFICAMENTE EN EL APARTADO "OTROS ESTUDIOS", LOS ASPIRANTES PODRAN PRESENTAR PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE:

EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS ADICIONAL, ESPECIFICAMENTE PARA EL NIVEL DIPLOMADO, ESTE NO SERA CONSIDERADO COMO ESTUDIO ADICIONAL CUANDO HAYA SIDO CURSADO PARA OBTENER EL GRADO DE ESCOLARIDAD SOLICITADO POR EL PERFIL DE PUESTO PARA EL QUE CONCURSA.

PARA EL CASO DE LA LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRIA, DOCTORADO Y POSDOCTORADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL, EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS. EN CASO DE QUE DICHS DOCUMENTOS SE ENCUENTREN EN TRAMITE DE EXPEDICION, SE PODRA ACREDITAR CON EL ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL O CARTA DE TERMINACION CON CALIFICACION APROBATORIA DEL SEMINARIO QUE ACREDITE EL NIVEL DE LICENCIATURA REQUERIDO, CON LA CONDICION DE FIRMAR UNA CARTA COMPROMISO PARA ENTREGAR EL TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL REGISTRADOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN UN PLAZO MAXIMO DE UN AÑO.

- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO SENTENCIADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITO DOLOSO, NO ESTAR INHABILITADO PARA EL SERVICIO PUBLICO, NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO O SER MINISTRO DE ALGUN CULTO Y DE QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ES AUTENTICA.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO BENEFICIADO POR ALGUN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO. EN EL CASO DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAYAN APEGADO A UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, **SU INGRESO ESTARA SUJETO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

	<p>LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES SE REALIZARA EN: SEDE 1: CALLE ISABEL LA CATOLICA, NO. 165, COL. CENTRO, C.P. 06080, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO. SEDE 2: CALLE AGUSTIN DELGADO, NO. 58, PISO 11, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO.</p> <p>LAS IMAGENES ESCANEADAS DE LA DOCUMENTACION DEBERAN SER LEGIBLES, SIN QUE MUESTREN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN CASO DE NO PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN FORMA ELECTRONICA Y DURANTE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS, LOS ASPIRANTES SERAN DESCARTADOS DEL CONCURSO.</p> <p>LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO O ETAPA DEL PROCESO, LA DOCUMENTACION O REFERENCIAS QUE ACREDITEN LOS DATOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX POR EL ASPIRANTE PARA FINES DE LA REVISION CURRICULAR Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS; DE NO ACREDITARSE SU EXISTENCIA O AUTENTICIDAD SE DESCALIFICARA AL ASPIRANTE O, EN SU CASO, SE DEJARA SIN EFECTO EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCION Y/O EL NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA EMITIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, LA CUAL, A SU VEZ, SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES PROCEDENTES.</p>
<p><b>REGISTRO DE ASPIRANTES</b></p>	<p>EL REGISTRO E INSCRIPCION DE LOS ASPIRANTES A LOS CONCURSOS, SE REALIZARA DEL 29 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 A TRAVES DEL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, EL CUAL ASIGNARA UN FOLIO AL ASPIRANTE QUE CUBRA LOS REQUISITOS DEL CONCURSO PARA IDENTIFICARLO DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, ASEGURANDO ASI EL ANONIMATO DE LOS ASPIRANTES.</p> <p>AL MOMENTO EN QUE EL CANDIDATO REGISTRE SU PARTICIPACION A UN CONCURSO A TRAVES DE WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, SE LLEVARA A CABO EN FORMA AUTOMATICA LA REVISION CURRICULAR, ASIGNANDO UN FOLIO DE PARTICIPACION O, EN SU CASO, DE RECHAZO QUE LO DESCARTARA DEL CONCURSO. LA REVISION CURRICULAR EFECTUADA A TRAVES DE WWW.TRABAJAEN.GOB.MX SE LLEVARA A CABO, SIN PERJUICIO DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION QUE LOS CANDIDATOS DEBERAN PRESENTAR PARA ACREDITAR QUE CUMPLEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.</p>
<p><b>DESARROLLO DEL CONCURSO</b></p>	<p>EL CONCURSO SE CONDUCIRA DE ACUERDO A LA PROGRAMACION QUE SE INDICA Y EN LAS SEDES PREVISTAS, SIN EMBARGO, <b>ESTAS PUEDEN ESTAR SUJETAS A CAMBIOS, DEBIDO A VARIABLES QUE AFECTAN EL DESARROLLO DEL CONCURSO COMO PUEDEN SER, ENTRE OTRAS: DISPONIBILIDAD DE SALAS PARA LA APLICACION DE EVALUACIONES; PROBLEMAS DE COMUNICACION ELECTRONICA DEL SISTEMA DE ESTA DEPENDENCIA Y DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO; TIEMPO DE RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE LE CORRESPONDE EN EL CONCURSO O QUE SE LE REQUIERA POR MOTIVOS DE CONSULTA; Y DISPONIBILIDAD DE AGENDA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION.</b> LA REALIZACION DE CADA ETAPA DEL CONCURSO SE COMUNICARA A LOS ASPIRANTES CON DOS DIAS HABILES DE ANTICIPACION POR MEDIO DEL CONTADOR DE MENSAJES DEL SISTEMA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, POR LO QUE SE RECOMIENDA LA CONSULTA PERMANENTE DEL REFERIDO SISTEMA.</p>

CALENDARIO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	PUBLICACION	29 DE OCTUBRE DE 2025
	REGISTRO DE ASPIRANTES POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX	DEL 29 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
	<b>ETAPA I:</b> REVISION CURRICULAR DE FORMA AUTOMATIZADA A TRAVES DE LA HERRAMIENTA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX	DEL 29 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
	<b>ETAPA II:</b> EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS, <b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF</b> Y EVALUACIONES DE HABILIDADES	A PARTIR DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
	<b>ETAPA III:</b> EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO, ASI COMO REVISION DOCUMENTAL	
	<b>ETAPA IV:</b> ENTREVISTA	
	<b>ETAPA V:</b> DETERMINACION	
	<p><b>EL DESAHOGO DE LAS ETAPAS DE EVALUACION, PODRA SER REALIZADO EN LAS SIGUIENTES SEDES:</b></p> <p>SEDE 1: CALLE ISABEL LA CATOLICA NO. 165, COL. CENTRO, C.P. 06080, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.</p> <p>SEDE 2: CALLE AGUSTIN DELGADO NO. 58, PISO 11, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO.</p> <p><b>NOTA:</b> LAS FECHAS Y LUGARES PROGRAMADOS PARA ESTAS ETAPAS ESTAN <b>SUJETOS A CAMBIOS</b>, CON PREVIO AVISO A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS A TRAVES DEL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, EN ATENCION DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: AVANCE QUE PRESENTE EL PROCESO DE EVALUACIONES; EL NUMERO DE ASPIRANTES QUE SE REGISTRAN; LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA LA APLICACION DE LAS EVALUACIONES; LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPO DE COMPUTO Y/O PROBLEMAS TECNICOS DEL MISMO; BLOQUEO AL ACCESO DE LAS INSTALACIONES; SUSPENSION PARCIAL O TOTAL DEL PROCESO DEBIDO A DISPOSICION OFICIAL; AGENDA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION Y SITUACIONES DE EMERGENCIA COMO FENOMENO NATURAL Y/O PROBLEMA DE SALUD, ENTRE OTROS QUE AFECTEN EL DESARROLLO DEL CONCURSO.</p>	
<b>TEMARIOS Y GUIAS</b>	<p>LOS TEMARIOS REFERENTES A LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS ASPIRANTES EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, <a href="https://www.aefcm.gob.mx/spc/temarios/index.html">HTTPS://WWW.AEFCM.GOB.MX/SPC/TEMARIOS/INDEX.HTML</a> O SIGUIENDO LA RUTA DENTRO DE LA PAGINA DE LA AEFCM: INFORMACION INTERNA DE LA AEFCM&gt; SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA&gt; TEMARIOS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFIAS CONVOCATORIAS DE INGRESO AL SPC, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.</p> <p>EL TEMARIO REFERENTE AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SE ENCONTRARA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA ELECTRONICA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX. (MENU: TEMARIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL).</p> <p>LAS GUIAS PARA LA EVALUACION DE LAS HABILIDADES SERAN LAS CONSIDERADAS PARA LAS CAPACIDADES GERENCIALES/DIRECTIVAS QUE SE ENCONTRARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA ELECTRONICA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX. (MENU: DOCUMENTOS E INFORMACION RELEVANTE. - GUIA DE ESTUDIO PARA LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES).</p> <p>*EL EXAMEN DENOMINADO "APTITUD PARA EL SERVICIO PUBLICO: CULTURA DE LA LEGALIDAD" (AP), SE TENDRA POR ACREDITADO CUANDO EL ASPIRANTE SEA CONSIDERADO FINALISTA POR EL COMITE TECNICO DE SELECCION, TODA VEZ QUE TAL CIRCUNSTANCIA IMPLICA SER APTO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO EN CONCURSO Y SUSCEPTIBLE DE RESULTAR GANADOR DE ESTE.</p>	

<p><b>PRESENTACION DE EVALUACIONES</b></p>	<p>LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO COMUNICARA LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE LOS ASPIRANTES DEBERAN PRESENTARSE PARA LA APLICACION DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES. EN DICHAS COMUNICACIONES, SE ESPECIFICARA LA DURACION APROXIMADA DE CADA APLICACION, ASI COMO EL TIEMPO DE TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL EXAMEN (UNA VEZ TRASCURRIDO ESTE, NO SE PERMITIRA EL ACCESO A LAS AULAS). NO SE APLICARAN LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES SI EL PARTICIPANTE NO PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA DEPENDENCIA.</p> <p>LOS RESULTADOS APROBATORIOS OBTENIDOS EN LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES QUE CONTINUEN VIGENTES, SERAN CONSIDERADOS CUANDO CORRESPONDAN A LAS MISMAS HABILIDADES A EVALUAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE. LA VIGENCIA DE RESULTADOS APROBATORIOS DE LOS EXAMENES Y EVALUACIONES INICIARA A PARTIR DEL DIA EN QUE SE DEN A CONOCER A TRAVES DE TRABAJAEN, POR LO QUE SOLO PODRAN PRESENTARSE NUEVAMENTE EN UN CONCURSO CUANDO CONCLUYA SU VIGENCIA.</p> <p>TRATANDOSE DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, ESTE TENDRA VIGENCIA DE UN AÑO EN RELACION CON EL PUESTO SUJETO A CONCURSO, SIEMPRE Y CUANDO NO CAMBIE EL TEMARIO CON EL CUAL SE EVALUO LA CAPACIDAD TECNICA DE QUE SE TRATE, A FIN DE QUE DICHA VIGENCIA SEA TOMADA EN CUENTA, ES INDISPENSABLE QUE EL ASPIRANTE, PREVIA VERIFICACION DEL TEMARIO ANTERIOR Y ACTUAL DEL CONCURSO, DIRIJA SU SOLICITUD POR ESCRITO AL COMITE TECNICO DE SELECCION. EL ASPIRANTE TENDRA 1 DIA HABIL POSTERIOR AL TERMINO DEL REGISTRO DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA ELECTRONICA <a href="http://WWW.TRABAJAEN.GOB.MX">WWW.TRABAJAEN.GOB.MX</a> PARA PRESENTAR SU ESCRITO DE PETICION DE RECONOCIMIENTO DEL RESULTADO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SERA DIRIGIDO Y ENTREGADO AL SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, CON DOMICILIO EN CALLE AGUSTIN DELGADO NO. 58, PISO 11, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO, DE 09:00 A 15:00 HORAS EN LA COORDINACION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, CON COPIA A LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO PROFESIONAL, UBICADA EN CALLE AGUSTIN DELGADO NO. 58, PISO 11, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO. LA SOLICITUD SE HARA DE CONOCIMIENTO AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO PARA SU ANALISIS Y, EN SU CASO, PARA SU AUTORIZACION. EL PLAZO DE RESOLUCION DEL COMITE SERA A MAS TARDAR EN 5 DIAS HABLES POSTERIORES A LA DETERMINACION DEL COMITE TECNICO DE SELECCION CORRESPONDIENTE. LA DETERMINACION DEL COMITE RESPECTO A LA SOLICITUD SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL INTERESADO, A TRAVES DEL CONTADOR DE MENSAJES DE LA PAGINA ELECTRONICA <a href="http://WWW.TRABAJAEN.GOB.MX">WWW.TRABAJAEN.GOB.MX</a>, Y DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.</p>
<p><b>REVISION DE EXAMENES</b></p>	<p>CON RESPECTO AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN LA ETAPA II DEL PROCESO DE SELECCION, EL ASPIRANTE TENDRA 1 DIA HABIL POSTERIOR A LA PUBLICACION DE RESULTADOS, PARA PRESENTAR SU SOLICITUD DE REVISION DE EXAMEN, MISMA QUE SERA DIRIGIDA Y ENTREGADA AL SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, CON DOMICILIO EN CALLE AGUSTIN DELGADO NO. 58, PISO 11, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA COORDINACION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, CON COPIA A LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO PROFESIONAL, UBICADA EN CALLE AGUSTIN DELGADO NO. 58, PISO 11, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO. LA SOLICITUD SE HARA DE CONOCIMIENTO AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO PARA SU ANALISIS.</p>

	<p>EL PLAZO DE RESOLUCION DEL COMITE SERA A MAS TARDAR EN 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA DETERMINACION DE ESTE. LA DETERMINACION DEL COMITE TECNICO DE SELECCION RESPECTO A LA SOLICITUD DE REVISION DE EXAMEN SE HARA DE CONOCIMIENTO AL INTERESADO, A TRAVES DEL CONTADOR DE MENSAJES DE LA PAGINA ELECTRONICA <a href="http://WWW.TRABAJAEN.GOB.MX">WWW.TRABAJAEN.GOB.MX</a> Y DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.</p> <p><b>LA REVISION DE EXAMENES SERA IMPROCEDENTE CUANDO ESTA SE RELACIONE A LO SIGUIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTENIDO TEMATICO DEL EXAMEN</li> <li>• CRITERIOS DE EVALUACION</li> </ul> <p>UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, NO PROCEDERAN LAS SOLICITUDES DE REVISION DE EXAMEN.</p> <p><b>NOTA: LA REVISION DE EXAMENES EN NINGUN CASO IMPLICARA LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS NI LAS OPCIONES DE RESPUESTA.</b></p>
<p><b>REGLAS DE VALORACION</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS CON 25 REACTIVOS Y EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON 35 REACTIVOS.</li> <li>2. CALIFICACION MINIMA APROBATORIA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS: DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES DE AREA 80, SUBDIRECTORES DE AREA Y JEFES DE DEPARTAMENTO 75. DE NO OBTENER POR PARTE DE LOS CANDIDATOS LA CALIFICACION MINIMA SEÑALADA CON ANTERIORIDAD, SERA MOTIVO DE DESCARTE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.</li> <li>3. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL: LA CALIFICACION OBTENIDA NO SERA MOTIVO DE DESCARTE.       <ol style="list-style-type: none"> <li>a. EL RESULTADO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS SERAN SUMADOS, CON EL OBJETIVO DE OBTENER LOS PUNTOS DE LA SUBETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS, EL RESULTADO OBTENIDO DEBERA SER IGUAL O SUPERIOR A 60, SI ESTE ES MENOR A 60 EL SISTEMA PROCEDERA AL DESCARTE</li> </ol> </li> <li>4. NUMERO DE EVALUACIONES DE HABILIDADES: DOS, LAS CUALES CORRESPONDERAN A LAS ESTABLECIDAS EN LA DESCRIPCION DE PERFIL DEL PUESTO, LA CALIFICACION OBTENIDA NO SERA MOTIVO DE DESCARTE.</li> <li>5. PREVIO A LA ETAPA DE EVALUACION DE EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES, EL AREA OPERATIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA SOLICITARA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA REALIZAR EL COTEJO DOCUMENTAL, EN EL CUAL SE COMPROBARA QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL PERFIL DEL PUESTO Y EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE; EN CASO DE QUE NO SE ACREDITE ALGUN REQUISITO O DOCUMENTO, SE PROCEDERA A DESCARTAR A LA PERSONA ASPIRANTE, INDEPENDIENTE DE HABER ACREDITADO LA ETAPA II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.</li> <li>6. LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES, SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGIAS DE APLICACION DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS, EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y LA VALORACION DE MERITO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PUBLICADO EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS E INFORMACION RELEVANTE DE LA PAGINA <a href="http://WWW.TRABAJAEN.GOB.MX">WWW.TRABAJAEN.GOB.MX</a>.</li> <li>7. COTEJO DOCUMENTAL, EVALUACION DE EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO: EL RESULTADO QUE ARROJE LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO NO SERA MOTIVO DE DESCARTE, SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE EL ASPIRANTE REUNA EL REQUISITO DE ESCOLARIDAD Y AÑOS DE EXPERIENCIA QUE ESTABLECE EL PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO, EN CASO CONTRARIO SERA MOTIVO DE DESCARTE.</li> </ol>

	<p>8. NUMERO MINIMO DE CANDIDATOS A ENTREVISTAR: 5, SI EL UNIVERSO LO PERMITE; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MENOR, SE ENTREVISTARA A TODOS; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MAYOR A 10, SE ENTREVISTARA HASTA 10 PARTICIPANTES EN ORDEN DE PRELACION.</p> <p>9. NUMERO DE CANDIDATOS QUE SE CONTINUARAN ENTREVISTANDO, EN CASO DE NO CONTAR CON AL MENOS UN FINALISTA DE LOS PRIMEROS 5 ENTREVISTADOS: 5, SI EL UNIVERSO LO PERMITE; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MENOR, SE ENTREVISTARA A TODOS; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MAYOR A 10, SE ENTREVISTARA HASTA 10 PARTICIPANTES EN ORDEN DE PRELACION.</p> <p>10. PUNTAJE MINIMO DE APTITUD (PARA PASAR A LA ETAPA DE DETERMINACION): 70</p>																					
<p><b>SISTEMA DE Puntuacion GENERAL</b></p>	<p>EL PROCESO DE SELECCION CONSIDERA CINCO ETAPAS: I) REVISION CURRICULAR; II) EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES; III) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO DE LOS CANDIDATOS; IV) ENTREVISTA, Y V) DETERMINACION. LA ETAPA I DEL PROCESO DE SELECCION (REVISION CURRICULAR) TIENE COMO PROPOSITO DETERMINAR SI EL CANDIDATO CONTINUA EN EL CONCURSO, POR LO QUE SU ACREDITACION NO OTORGARA PUNTAJE ALGUNO.</p> <p>POR CADA CONCURSO SE ASIGNARAN 100 PUNTOS SIN DECIMALES, QUE SERAN DISTRIBUIDOS UNICAMENTE ENTRE LAS ETAPAS II (EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES), III (EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO) Y IV (ENTREVISTA) DEL PROCESO DE SELECCION, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p>																					
	<table border="1" data-bbox="475 951 1393 1360"> <thead> <tr> <th data-bbox="475 951 870 982">ETAPA</th> <th data-bbox="870 951 1227 982">SUBETAPA</th> <th data-bbox="1227 951 1393 982">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="475 982 870 1199" rowspan="2">II. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS, EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF Y EVALUACIONES DE HABILIDADES</td> <td data-bbox="870 982 1227 1136">EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS Y EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF</td> <td data-bbox="1227 982 1393 1136">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="870 1136 1227 1199">EVALUACIONES DE HABILIDADES</td> <td data-bbox="1227 1136 1393 1199">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1199 870 1293" rowspan="2">III. EVALUACIONES DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO</td> <td data-bbox="870 1199 1227 1262">EVALUACION DE LA EXPERIENCIA</td> <td data-bbox="1227 1199 1393 1262">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="870 1262 1227 1293">VALORACION DEL MERITO</td> <td data-bbox="1227 1262 1393 1293">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1293 870 1325">IV. ENTREVISTA</td> <td data-bbox="870 1293 1227 1325">ENTREVISTA</td> <td data-bbox="1227 1293 1393 1325">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1325 870 1360"></td> <td data-bbox="870 1325 1227 1360">TOTAL:</td> <td data-bbox="1227 1325 1393 1360">100</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DE CAPACIDADES TECNICAS:</b> CONSTA DE 25 REACTIVOS, LA CALIFICACION MINIMA APROBATORIA DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SERA: DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES DE AREA 80 PUNTOS, SUBDIRECTORES DE AREA Y JEFES DE DEPARTAMENTO 75 PUNTOS, SOBRE UNA BASE DE 100 PUNTOS Y ESTA SE OBTIENE CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ACIERTOS SOBRE EL TOTAL DE REACTIVOS.</p> <p><b>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL:</b> LA CALIFICACION OBTENIDA NO SERA MOTIVO DE DESCARTE.</p> <p>EL VALOR PONDERADO DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS TECNICOS Y CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SERA DE 50% CADA UNO, PARA OBTENER UN TOTAL DE 100%. EL RESULTADO DE ESTOS DOS EXAMENES SERAN SUMADOS, CON EL OBJETIVO DE OBTENER LOS PUNTOS DE LA SUBETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS. EL RESULTADO OBTENIDO DEBERA SER IGUAL O SUPERIOR A 60, EN CASO DE OBTENER UN RESULTADO MENOR A 60 EL SISTEMA PROCEDERA AL DESCARTE.</p>			ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS, EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF Y EVALUACIONES DE HABILIDADES	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS Y EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF	30	EVALUACIONES DE HABILIDADES	10	III. EVALUACIONES DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO	EVALUACION DE LA EXPERIENCIA	20	VALORACION DEL MERITO	10	IV. ENTREVISTA	ENTREVISTA	30		TOTAL:	100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																				
II. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS, EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF Y EVALUACIONES DE HABILIDADES	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS Y EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF	30																				
	EVALUACIONES DE HABILIDADES	10																				
III. EVALUACIONES DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO	EVALUACION DE LA EXPERIENCIA	20																				
	VALORACION DEL MERITO	10																				
IV. ENTREVISTA	ENTREVISTA	30																				
	TOTAL:	100																				

**EVALUACIONES DE HABILIDADES:** LA CALIFICACION OBTENIDA NO SERA MOTIVO DE DESCARTE. LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES QUE SE APLICARAN SERAN LAS SIGUIENTES DE ACUERDO CON EL NIVEL JERARQUICO DEL PUESTO VACANTE:

1. JEFATURA DE DEPARTAMENTO: ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO.
2. SUBDIRECCION DE AREA: ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO.
3. DIRECCION DE AREA: LIDERAZGO Y NEGOCIACION.
4. DIRECCION GENERAL: VISION ESTRATEGICA Y LIDERAZGO.

**EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:**

EL RESULTADO QUE ARROJE LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO NO SERA MOTIVO DE DESCARTE, SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE EL ASPIRANTE REUNA EL REQUISITO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y ESCOLARIDAD QUE ESTABLECE EL PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO, EN CASO CONTRARIO SERA MOTIVO DE DESCARTE. LA EVALUACION Y VALORACION MENCIONADAS, LE DAN LA POSIBILIDAD AL ASPIRANTE DE OBTENER PUNTOS, QUE SUMADOS A LOS OBTENIDOS EN LA ETAPA II DEL PROCESO DE SELECCION QUE CONTEMPLA LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES, LE AYUDAN PARA UBICARLO EN UN MEJOR LUGAR DE PRELACION DENTRO DEL CONCURSO. EL MAXIMO DE PUNTOS QUE EL ASPIRANTE PUEDE OBTENER EN LA ETAPA III SON: 20 PUNTOS EN LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y 10 PUNTOS EN LA VALORACION DE MERITO. PARA LA OBTENCION DE LOS PUNTOS MENCIONADOS, ES IMPRESCINDIBLE QUE EL ASPIRANTE PRESENTE EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SE CALIFICAN.

EN LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA SE CALIFICARAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- 1.- ORDEN EN LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS. - SE CALIFICARA DE ACUERDO CON EL NIVEL JERARQUICO EN LA TRAYECTORIA LABORAL DEL CANDIDATO (ULTIMO PUESTO DESEMPEÑADO O QUE ESTA DESEMPEÑANDO) EN RELACION CON EL PUESTO EN CONCURSO. LOS CANDIDATOS QUE CUENTEN UNICAMENTE CON UNA SOLA EXPERIENCIA, CARGO O PUESTO NO SERAN EVALUADOS EN ESTE RUBRO, AL NO EXISTIR UN PARAMETRO OBJETIVO PARA REALIZAR LA COMPARACION.
- 2.- DURACION EN LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS. - SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA EN LOS PUESTOS O CARGOS OCUPADOS DEL CANDIDATO. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL NUMERO DE AÑOS PROMEDIO POR CARGO O PUESTO QUE POSEA.
- 3.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO. - SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA DEL CANDIDATO EN LOS PUESTOS O CARGOS OCUPADOS EN EL SECTOR PUBLICO. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL TIEMPO ACUMULADO POR EL CANDIDATO EN EL SECTOR PUBLICO.
- 4.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO. - LA EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA DEL CANDIDATO EN LOS PUESTOS O CARGOS OCUPADOS EN EL SECTOR PRIVADO. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL TIEMPO ACUMULADO DEL CANDIDATO EN EL SECTOR PRIVADO.
- 5.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR SOCIAL. - LA EXPERIENCIA EN EL SECTOR SOCIAL SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA EXISTENCIA O EXPERIENCIA EN EL SECTOR SOCIAL POR PARTE DEL CANDIDATO.
- 6.- NIVEL DE RESPONSABILIDAD. - EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA OPCION DE RESPUESTA SELECCIONADA POR EL CANDIDATO, ENTRE LAS 5 POSIBLES OPCIONES ESTABLECIDAS EN EL FORMATO DE EVALUACION, RESPECTO A SU TRAYECTORIA PROFESIONAL. LAS OPCIONES SON LAS SIGUIENTES:  
A) HE DESEMPEÑADO PUESTOS DONDE HE DESARROLLADO UNA SERIE DE ACTIVIDADES SENCILLAS Y SIMILARES ENTRE SI.

	<p>B) HE DESARROLLADO PUESTOS QUE REQUIERAN COORDINAR UNA SERIE DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES SIMILARES Y RELACIONADAS ENTRE SI.</p> <p>C) HE DESEMPEÑADO PUESTOS QUE REQUIERAN COORDINAR UNA SERIE DE FUNCIONES DE NATURALEZA DIFERENTE.</p> <p>D) HE DESEMPEÑADO PUESTOS QUE REQUIERAN DIRIGIR UN AREA CON FUNCIONES DE NATURALEZA DIFERENTE.</p> <p>E) HE DESEMPEÑADO PUESTOS QUE REQUIERAN DIRIGIR DIVERSAS AREAS QUE CONTRIBUIAN AL DESARROLLO DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE UNA O VARIAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O DE NEGOCIO.</p> <p>7.- NIVEL DE REMUNERACION. - EL NIVEL DE REMUNERACION SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA REMUNERACION BRUTA MENSUAL EN LA TRAYECTORIA LABORAL DEL CANDIDATO. DE MANERA ESPECIFICA, COMPARANDO LA REMUNERACION BRUTA MENSUAL DEL PUESTO ACTUAL (EN SU CASO EL ULTIMO) Y LA DEL PUESTO EN CONCURSO.</p> <p>8.- RELEVANCIA DE FUNCIONES O ACTIVIDADES RESPECTO DEL PUESTO VACANTE. - LA RELEVANCIA DE FUNCIONES O ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN RELACION CON LAS DEL PUESTO VACANTE SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA COINCIDENCIA ENTRE LA RAMA DE CARGO O PUESTO EN EL CURRICULUM VITAE DEL CANDIDATO REGISTRADO (POR EL PROPIO CANDIDATO) EN "TRABAJAEN" CON LA RAMA DE CARGO O PUESTO VACANTE EN CONCURSO.</p> <p>9.- EN SU CASO, EXPERIENCIA EN EL CARGO INMEDIATO INFERIOR DE LA VACANTE. - LA EXPERIENCIA EN PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA DEL CANDIDATO EN EL PUESTO O PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL NUMERO DE AÑOS ACUMULADOS POR EL CANDIDATO EN DICHS PUESTOS.</p> <p>PARA OBTENER EL PUNTAJE REFERIDO A LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA, EL ASPIRANTE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO A CADA ELEMENTO, LA CUAL PUEDE SER ENTRE OTRAS LAS QUE SE ESTABLECEN EN EL APARTADO DE DOCUMENTACION REQUERIDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA DOCUMENTACION DEBERA ESPECIFICAR CLARAMENTE LA SITUACION DEL ELEMENTO SOBRE EL CUAL DESEA OBTENER PUNTOS, EJEMPLO: ELEMENTO 2, SEÑALAR LOS PUESTOS QUE OCUPO Y EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN CADA UNO DE ELLOS; ELEMENTO 6, SEÑALAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS PUESTOS OCUPADOS.</p> <p>LA DOCUMENTACION DEBERA ESPECIFICAR CLARAMENTE LA SITUACION DEL ELEMENTO SOBRE EL CUAL DESEA OBTENER PUNTOS, EJEMPLO: ELEMENTO 2, SEÑALAR LOS PUESTOS QUE OCUPO Y EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN CADA UNO DE ELLOS; ELEMENTO 6, SEÑALAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS PUESTOS OCUPADOS.</p> <p>PARA OTORGAR UNA CALIFICACION, RESPECTO DE LOS ELEMENTOS ANTERIORES, SE CONSIDERARA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• LOS CANDIDATOS SERAN CALIFICADOS EN EL ORDEN EN LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS (ELEMENTO 1), SALVO CUANDO CUENTEN CON UNA SOLA EXPERIENCIA, CARGO O PUESTO PREVIOS.</li><li>• A TODOS LOS CANDIDATOS SE LES CALIFICARAN LOS ELEMENTOS 2 AL 8.</li><li>• LOS CANDIDATOS QUE OCUPEN O HAYAN OCUPADO UNO O MAS DE LOS CARGOS O PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE SERAN CALIFICADOS EN EL ELEMENTO 9.</li><li>• LOS CANDIDATOS QUE CUENTEN CON RESULTADOS EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA EN UNO O MAS DE LOS CARGOS O PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE SERAN CALIFICADOS EN EL ELEMENTO 10.</li></ul>
--	--

	<p>EN LA VALORACION DEL MERITO SE CALIFICARAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO. - LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LAS CALIFICACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES EN LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ANUAL. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DE LOS PUNTOS DE LA CALIFICACION OBTENIDA EN LA ULTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO ANUAL.</li><li>2. RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION. - LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LAS CALIFICACIONES DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR. EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR NO SE HUBIEREN AUTORIZADO ACCIONES DE CAPACITACION PARA EL SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR, NO SERA CALIFICADO EN ESTE ELEMENTO.</li><li>3. RESULTADOS DE PROCESOS DE CERTIFICACION. - LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACION SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LAS CAPACIDADES PROFESIONALES CERTIFICADAS. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL NUMERO DE CAPACIDADES PROFESIONALES CERTIFICADAS VIGENTES LOGRADAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES EN PUESTOS SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.</li><li>4. LOGROS. - LOS LOGROS SE REFIEREN AL ALCANCE DE UN OBJETIVO RELEVANTE DEL CANDIDATO EN SU LABOR O CAMPO DE TRABAJO, A TRAVES DE APORTACIONES QUE MEJORARON, FACILITARON, OPTIMIZARON O FORTALECIERON LAS FUNCIONES DE SU AREA DE TRABAJO, EL LOGRO DE METAS ESTRATEGICAS O APORTARON BENEFICIO A LA CIUDADANIA, SIN GENERAR PRESIONES PRESUPUESTALES ADICIONALES, NI PERJUDICAR O AFECTAR NEGATIVAMENTE LOS OBJETIVOS DE OTRA AREA, UNIDAD RESPONSABLE O DE NEGOCIOS. DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARAN A TRAVES DEL NUMERO DE LOGROS OBTENIDOS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARAN COMO LOGROS, LOS SIGUIENTES:<ul style="list-style-type: none"><li>• CERTIFICACIONES EN COMPETENCIAS LABORALES O EN HABILIDADES PROFESIONALES DISTINTAS A LAS CONSIDERADAS PARA EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.</li><li>• PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS (GACETAS, REVISTAS, PRENSA O LIBROS) RELACIONADOS A SU CAMPO DE EXPERIENCIA.</li><li>• OTRAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO. EN NINGUN CASO SE CONSIDERARAN LOGROS DE TIPO POLITICO O RELIGIOSO.</li></ul></li><li>5. DISTINCIONES. - LAS DISTINCIONES SE REFIEREN AL HONOR O TRATO ESPECIAL CONCEDIDO A UNA PERSONA POR SU LABOR, PROFESION O ACTIVIDAD INDIVIDUAL. DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARAN A TRAVES DEL NUMERO DE DISTINCIONES OBTENIDAS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARA COMO UNA DISTINCION, LAS SIGUIENTES:<ul style="list-style-type: none"><li>• FUNGIR COMO PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE O MIEMBRO FUNDADOR DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (CIENTIFICAS, DE INVESTIGACION, GREMIALES, ESTUDIANTILES O DE PROFESIONISTAS).</li><li>• TITULO GRADO ACADEMICO HONORIS CAUSA OTORGADO POR UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.</li><li>• GRADUACION CON HONORES O CON DISTINCION.</li></ul></li></ol>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>• OTRAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DE LA SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO. EN NINGUN CASO SE CONSIDERARAN DISTINCIONES DEL TIPO POLITICO O RELIGIOSO.</li></ul> <p>6. RECONOCIMIENTOS O PREMIOS. - LOS RECONOCIMIENTOS O PREMIOS SE REFIEREN A LA RECOMPENSA O GALARDON OTORGADO AL CANDIDATO POR AGRADECIMIENTO O RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO REALIZADO POR ALGUN MERITO O SERVICIO EN SU LABOR, PROFESION O ACTIVIDAD INDIVIDUAL. DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARAN A TRAVES DEL NUMERO DE RECONOCIMIENTOS O PREMIOS OBTENIDOS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARA COMO UN RECONOCIMIENTO O PREMIO, LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PREMIO OTORGADO A NOMBRE DEL ASPIRANTE.</li><li>• RECONOCIMIENTO POR COLABORACION, PONENCIAS O TRABAJOS DE INVESTIGACION A NOMBRE DEL ASPIRANTE EN CONGRESOS, COLOQUIOS O EQUIVALENTES.</li><li>• RECONOCIMIENTO O PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PUBLICO.</li><li>• PRIMERO, SEGUNDO O TERCER LUGAR EN COMPETENCIAS O CERTAMENES PUBLICOS Y ABIERTOS.</li><li>• OTROS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DE LA SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO. EN NINGUN CASO SE CONSIDERARAN RECONOCIMIENTOS O PREMIOS DE TIPO POLITICO, RELIGIOSO O QUE SEAN RESULTADO DE LA SUERTE, A TRAVES DE UNA SELECCION ALEATORIA, SORTEO O EQUIVALENTE.</li></ul> <p>7. ACTIVIDAD INDIVIDUAL DESTACADA EN LO INDIVIDUAL. - LA ACTIVIDAD DESTACADA EN LO INDIVIDUAL SE REFIERE A LA OBTENCION DE LOS MEJORES RESULTADOS, SOBRESALIENDO EN UNA PROFESION O ACTIVIDAD INDIVIDUAL O AJENA A SU CAMPO DE TRABAJO, DEL RESTO DE QUIENES PARTICIPAN EN LA MISMA. DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARA A TRAVES DEL NUMERO DE ACTIVIDADES DESTACADAS EN LO INDIVIDUAL COMPROBADAS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARA COMO ACTIVIDAD DESTACADA, LAS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TITULO O GRADO ACADEMICO EN EL EXTRANJERO CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.</li><li>• PATENTES A NOMBRE DEL ASPIRANTE.</li><li>• SERVICIOS O MISIONES EN EL EXTRANJERO.</li><li>• DERECHOS DE AUTOR A NOMBRE DEL ASPIRANTE.</li><li>• SERVICIOS DEL VOLUNTARIO, ALTRUISMO O FILANTROPIA (NO INCLUYE DONATIVOS).</li><li>• OTROS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DE LA SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO. EN NINGUN CASO SE CONSIDERARAN ACTIVIDADES DESTACADAS DE TIPO POLITICO O RELIGIOSO.</li></ul> <p>8. OTROS ESTUDIOS. - SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS POR EL PERFIL DEL PUESTO VACANTE EN CONCURSO. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL ESTUDIO O GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS CONCLUIDO RECONOCIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, QUE SEA ADICIONAL AL NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE AL REQUERIDO EN EL PERFIL DEL PUESTO VACANTE EN CONCURSO.</p>
--	---

	<p>PARA LA ACREDITACION Y EVALUACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES PARA LA VALORACION DEL MERITO, ESPECIFICAMENTE EN EL APARTADO "OTROS ESTUDIOS", LOS ASPIRANTES PODRAN PRESENTAR PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE:</p> <p>EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS ADICIONAL DIPLOMADO (NO SERAN CONSIDERADO COMO ESTUDIOS ADICIONALES CUANDO HAYA SIDO CURSADO PARA OBTENER EL GRADO DE ESCOLARIDAD SOLICITADO POR EL PERFIL DE PUESTO), ESPECIALIDAD O LICENCIATURA TITULADO, GRADO DE MAESTRIA Y GRADO DE DOCTORADO O POSTDOCTORADO) AL REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA.</p> <p>PARA EL CASO DE LA LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRIA, DOCTORADO Y POSDOCTORADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL, EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS. EL CTS DETERMINARA LA PROCEDENCIA Y EN SU CASO ACEPTACION DEL DOCUMENTO PRESENTADO.</p> <p>9. HABLA DE LENGUA INDIGENA. - LAS LENGUAS INDIGENAS NACIONALES SON AQUELLAS QUE PROCEDEN DE LOS PUEBLOS EXISTENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL ANTES DEL ESTABLECIMIENTO DEL ESTADO MEXICANO, ADEMAS DE AQUELLAS PROVENIENTES DE OTROS PUEBLOS INDOAMERICANOS.</p> <p>EL CONOCIMIENTO DE UNA LENGUA, EN ESTE CASO, UNA DE LAS 68 LENGUAS INDIGENAS, SE REFIERE A LA CAPACIDAD DE USARLA APROPIADAMENTE EN DETERMINADAS SITUACIONES SOCIALES.</p> <p>A SU VEZ, ESTA CAPACIDAD SE PUEDE EVALUAR EN 4 HABILIDADES BASICAS DEL LENGUAJE: ESCUCHAR O COMPRENDER, LEER Y ESCRIBIR EN DISTINTOS CONTEXTOS.</p> <p>LAS COMPETENCIAS TRADUCTORAS SON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES QUE SE MOVILIZAN PARA PONER EN OPERACION PROCESOS DE TRASVASE DE INFORMACION DE UNA LENGUA A OTRA, YA SEA DE MANERA ORAL O ESCRITA, PERO CON UNA PERTINENCIA CULTURAL Y LINGÜISTICA.</p> <p>DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARAN A TRAVES DEL NUMERO DE COMPROBANTES OBTENIDOS POR EL CANDIDATO.</p> <p>EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARA COMO UN COMPROBANTE, CADA UNO DE LOS SIGUIENTES, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS NIVELES 1 Y 2:</p> <p>NIVEL 1:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CARTA U OFICIO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMUNITARIA DE SU LUGAR DE ORIGEN, DONDE SE SEÑALE QUE ES HABLANTE DE UNA LENGUA INDIGENA NACIONAL.</li><li>- ACREDITACION DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS GENERALES EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS O ALGUNA OTRA INSTANCIA ACREDITADA POR ESTA MISMA INSTITUCION (CON RESULTADO REGULAR O BUENO)</li><li>- ACREDITACION O DOCUMENTO EQUIVALENTE A CURSOS NO MENORES A 220 HORAS QUE AVALEN, AL MENOS UN NIVEL BASICO EN ALGUNA DE LAS LENGUAS INDIGENAS O SUS VARIANTES.</li><li>- MATERIALES ELABORADOS EN LENGUAS INDIGENAS (MATERIAL DIDACTICO, INFOGRAFIAS, FOLLETOS, MANUALES, CARTELES, MAPAS, VIDEOS, AUDIOS, ETC). EN LA PRESENTACION DE ESTOS MATERIALES, SE DEBERA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE SU AUTORIA.</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ACREDITACION O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE DEMUESTRE QUE LA PERSONA PARTICIPANTE ES O HA SIDO PARTE DE PROCESOS DE FORMACION COMO INTERPRETE, MEDIADOR BILINGÜE O TRADUCTOR DE LENGUAS INDIGENAS.</li> <li>- CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL (EN ESTANDARES RELACIONADOS CON LA INTERPRETACION, ATENCION EN LENGUA INDIGENA O TRADUCCION)</li> <li>- OTROS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DE LA SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO.</li> <li>- NIVEL 2:</li> <li>- ACREDITACION DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS GENERALES EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS O ALGUNA OTRA INSTANCIA ACREDITADA POR ESTA MISMA INSTITUCION (CON RESULTADO EXCELENTE).</li> <li>- PUBLICACIONES EN GACETAS, REVISTAS, PRENSA O LIBROS EN ALGUNA LENGUA INDIGENA O SUS VARIANTES, INDEPENDIENTEMENTE DEL CAMPO DE ESTUDIO DEL QUE SE TRATE. EN LA PRESENTACION DE ESTOS MATERIALES, SE DEBERA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE SU AUTORIA.</li> <li>- EVIDENCIAS DE TRABAJO QUE AVALEN SU EXPERIENCIA COMO INTERPRETE, MEDIADOR BILINGÜE Y/O TRADUCTOR DE LENGUAS INDIGENAS (OFICIOS DE NOTIFICACION, TEXTOS TRADUCIDOS, RECONOCIMIENTOS DE PARTICIPACION, ETC.). EN LA PRESENTACION DE ESTOS MATERIALES, SE DEBERA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE SU AUTORIA.</li> <li>- OTROS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DE LA SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO.</li> </ul> <p>10. AUTOADSCRIPCION A UN PUEBLO O A UNA COMUNIDAD INDIGENA, AFRODESCENDIENTE O AFROMEXICANA. - LA DENOMINACION DEL PRESENTE ELEMENTO DERIVA DE LA FORMA EN QUE SE PROPONE SU VALORACION, TODA VEZ QUE LA AUTOADSCRIPCION A UN PUEBLO O UNA COMUNIDAD INDIGENA O AFRODESCENDIENTE/ AFROMEXICANA ES EL ACTO VOLUNTARIO MEDIANTE EL CUAL PERSONAS O COMUNIDADES, QUE TIENEN UN VINCULO CULTURAL, HISTORICO, POLITICO, LINGÜISTICO O DE OTRO TIPO Y, QUE DECIDEN IDENTIFICARSE COMO INTEGRANTES DE UN PUEBLO O COMUNIDAD INDIGENA RECONOCIDO POR EL ESTADO. LA AUTOADSCRIPCION ES UNA MANIFESTACION DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA CULTURAL. EL MERITO QUE SE VALORA, CONFORME A ESTE ELEMENTO, SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y DE EXPERIENCIA DE LOS PERFILES DE PUESTO EN CONCURSO; LOS CUALES REPRESENTAN EL ESFUERZO DE LA POBLACION OBJETIVO ANTE AQUELLAS BARRERAS DEL SECTOR —ECONOMICAS, POLITICAS, CULTURALES Y SOCIALES—, QUE PUEDEN PRESENTARSE EN EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA PERSONA CANDIDATA QUE SE AUTOADSCRIBE.</p> <p>LA AUTOADSCRIPCION A UN PUEBLO O A UNA COMUNIDAD INDIGENA O AFRODESCENDIENTE SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA MANIFESTACION QUE REALICE, POR SU PARTE, LA PERSONA CANDIDATA, QUE ASI LO MANIFIESTE, EN LA REVISION DOCUMENTAL DURANTE EL CONCURSO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SE CALIFICARA CON 100 A LA PERSONA CANDIDATA QUE MANIFIESTE AUTOADSCRIBIRSE A UN PUEBLO O A UNA COMUNIDAD INDIGENA O AFROMEXICANA. LA PERSONA PARTICIPANTE DEBERA IDENTIFICAR POR ESCRITO DE DECLARACION DE AUTOADSCRIPCION, EL NOMBRE DEL PUEBLO O COMUNIDAD INDIGENA O AFROMEXICANA A LA QUE SE AUTOADSCRIBA.</li> </ul>
--	--

	<p>11. PERSPECTIVA DE JUVENTUDES. - DESDE LA PERSPECTIVA DE JUVENTUDES, SE CONSIDERA COMO ELEMENTO DE MERITO QUE LA PERSONA ASPIRANTE, QUE INICIA SU CARRERA PROFESIONAL, CUMPLA LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y DE EXPERIENCIA ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN LA DESCRIPCION Y EN EL PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO.</p> <p>- SE CALIFICARA CON 100 A LA PERSONA CANDIDATA QUE COMPRUEBE QUE AL MOMENTO DE LA PUBLICACION DEL CONCURSO SU EDAD NO SOBREPASE LOS 30 AÑOS.</p> <p>12. PERSONA CON DISCAPACIDAD. - APLICABLE PARA AQUELLAS PERSONAS QUE, A PESAR DE PRESENTAR UNA DISCAPACIDAD EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LGIPD), CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA, ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN LA DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO.</p> <p>- SE CALIFICARA CON 100 A LA PERSONA CANDIDATA QUE SE AUTORECONOZCA COMO PERSONA CON DISCAPACIDAD. LA PERSONA PARTICIPANTE DEBERA IDENTIFICAR POR ESCRITO DE DECLARACION, LA DESCRIPCION DE SU DISCAPACIDAD.</p> <p>PARA OBTENER EL PUNTAJE REFERIDO A LA VALORACION DE MERITO, EL ASPIRANTE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DEL ELEMENTO CORRESPONDIENTE, LA CUAL PUEDE SER ENTRE OTRAS: EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO; MENCIONES HONORIFICAS; PREMIOS, RESULTADOS DE CAPACITACION; INVESTIGACION Y/O APORTACION AL RAMO. LA DOCUMENTACION DEBERA ESPECIFICAR CLARAMENTE EL ESTATUS DEL ELEMENTO SOBRE EL CUAL DESEA OBTENER PUNTOS, EJEMPLO: ELEMENTO 2, CALIFICACION OBTENIDA EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y FIRMA DEL EVALUADOR (SI ES SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR DEL NIVEL INFERIOR AL PUESTO EN CONCURSO, DEBERA PRESENTAR EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO RESPECTIVAS CON EL RESULTADO SATISFACTORIO O MAYOR, EN EL PUESTO QUE OCUPA.</p> <p>PARA OTORGAR UNA CALIFICACION, RESPECTO DE LOS ELEMENTOS ANTERIORES, SE CONSIDERARA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TODOS LOS CANDIDATOS QUE SEAN SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES, SIN EXCEPCION, SERAN CALIFICADOS EN LOS ELEMENTOS 2 A 4.</li><li>• TODOS LOS CANDIDATOS, SIN EXCEPCION, SERAN CALIFICADOS EN LOS ELEMENTOS 5 A 10.</li></ul> <p>LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS SUBETAPAS DE LA ETAPA III SERAN CONSIDERADOS EN EL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL, SIN IMPLICAR EL DESCARTE DE LOS CANDIDATOS.</p> <p><b>ENTREVISTA:</b> LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ETAPA IV SERAN CONSIDERADOS EN EL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL, SIN IMPLICAR EL DESCARTE DE LOS CANDIDATOS. LA ENTREVISTA SE REALIZARA UTILIZANDO LOS CRITERIOS CERP: A) CONTEXTO, SITUACION O TAREA (FAVORABLE O ADVERSO); B) ESTRATEGIA O ACCION (SIMPLE O COMPLEJA); C) RESULTADO (SIN IMPACTO O CON IMPACTO), Y D) PARTICIPACION (PROTAGONICA O COMO MIEMBRO DE EQUIPO).</p> <p>EL PUNTAJE MINIMO DE APTITUD ACUMULADO HASTA LA ETAPA IV PARA PASAR A LA ETAPA DE DETERMINACION SERA DE 70.</p> <p><b>DETERMINACION:</b> EL GANADOR DEL CONCURSO SERA EL FINALISTA QUE OBTENGA LA CALIFICACION MAS ALTA EN EL PROCESO DE SELECCION, ES DECIR, AL DE MAYOR CALIFICACION (PUNTAJE) DEFINITIVA. SI HAY EMPATE, EL COMITE TECNICO DE SELECCION RESOLVERA EL RESULTADO DEL CONCURSO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 289 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</p>
--	--

	<p>LOS ASPIRANTES QUE PASEN A LA ETAPA DE DETERMINACION COMO APTOS PARA CUBRIR EL PUESTO Y NO RESULTEN GANADORES EN EL CONCURSO, SERAN CONSIDERADOS FINALISTAS EN LA RESERVA DE ASPIRANTES DE LA RAMA DE CARGO O PUESTO DE QUE SE TRATE EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, DURANTE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO DE QUE SE TRATE. POR ESTE HECHO, QUEDAN EN POSIBILIDAD DE SER CONVOCADOS, EN ESE PERIODO Y DE ACUERDO CON LA CLASIFICACION DE PUESTOS Y RAMAS DE CARGO QUE HAGA EL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, A NUEVOS CONCURSOS DESTINADOS A TAL RAMA DE CARGO O PUESTO, SEGUN APLIQUE.</p> <p>CUANDO EL GANADOR DEL CONCURSO TENGA EL CARACTER DE SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR, PARA PODER SER NOMBRADO EN EL PUESTO SUJETO A CONCURSO, DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE HABERSE SEPARADO, TODA VEZ QUE NO PUEDE PERMANECER ACTIVO EN AMBOS PUESTOS.</p>
<p><b>REVISION DOCUMENTAL</b></p>	<p>PARA PODER ACREDITAR LA REVISION DOCUMENTAL, ES INDISPENSABLE QUE EL ASPIRANTE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION ESTABLECIDA EN EL APARTADO DE DOCUMENTACION REQUERIDA, TOMANDO EN CONSIDERACION LA DESCRIPCION SEÑALADA EN LA ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO, DESCRITAS EN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL.</p>
<p><b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b></p>	<p>LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO SERAN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, IDENTIFICANDOSE AL ASPIRANTE CON SU NUMERO DE FOLIO ASIGNADO POR DICHO SISTEMA.</p>
<p><b>DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO</b></p>	<p>EL COMITE TECNICO DE SELECCION PODRA, CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, DECLARAR DESIERTO UN CONCURSO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. PORQUE NINGUN CANDIDATO SE PRESENTE AL CONCURSO;</li> <li>II. PORQUE NINGUNO DE LOS CANDIDATOS OBTENGA EL PUNTAJE MINIMO DE CALIFICACION PARA SER CONSIDERADO FINALISTA, O</li> <li>III. PORQUE UN FINALISTA PASE A LA ETAPA DE DETERMINACION Y <b>EN ESTA SEA VETADO</b>, O BIEN, NO OBTENGA LA MAYORIA DE LOS VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION.</li> </ol> <p>EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO, SE PROCEDERA A EMITIR UNA NUEVA CONVOCATORIA, EN CASO DE QUE LOS CORRESPONDIENTES COMITES TECNICOS DE SELECCION ASI LO DETERMINEN.</p>
<p><b>REACTIVACION DE FOLIOS</b></p>	<p>CON RESPECTO A LA REACTIVACION DE FOLIOS RECHAZADOS EN LA ETAPA DE REVISION CURRICULAR, EL ASPIRANTE TENDRA 1 DIA HABIL POSTERIOR AL TERMINO DEL REGISTRO DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA ELECTRONICA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX PARA PRESENTAR SU ESCRITO DE PETICION DE REACTIVACION DE FOLIO, MISMO QUE SERA DIRIGIDO Y ENTREGADO AL SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, CON DOMICILIO EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 11, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO, DE 09:00 A 15:00 HORAS EN LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, CON COPIA A LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO PROFESIONAL, UBICADA EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 11, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO. LA SOLICITUD SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO PARA SU ANALISIS Y, EN SU CASO, PARA SU AUTORIZACION.</p>

	<p>EL PLAZO DE RESOLUCION DEL COMITE SERA A MAS TARDAR EN 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA DETERMINACION DE ESTE. LA DETERMINACION DEL COMITE TECNICO DE SELECCION RESPECTO A LA SOLICITUD DE REACTIVACION SE HARA DE CONOCIMIENTO DEL INTERESADO, A TRAVES DEL CONTADOR DE MENSAJES DE LA PAGINA ELECTRONICA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, Y DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. DICHO ESCRITO DEBERA INCLUIR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESCRITO DE JUSTIFICACION DEL PORQUE CONSIDERA QUE SE DEBE REACTIVAR EL FOLIO DIRIGIDO AL SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE SELECCION SOLICITANDO EL ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA REACTIVACION.</li> <li>• PANTALLAS IMPRESAS DEL PORTAL PERSONAL EN WWW.TRABAJAEN.GOB.MX DONDE SE OBSERVEN LAS CAUSALES DEL RECHAZO. (CURRICULO CARGADO, MENSAJE DE RECHAZO, ETC.).</li> <li>• ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA LABORAL Y ESCOLARIDAD.</li> <li>• DOMICILIO Y DIRECCION ELECTRONICA DONDE PUEDE RECIBIR LA RESPUESTA A SU PETICION.</li> </ul> <p>LA REACTIVACION DE FOLIOS SERA IMPROCEDENTE CUANDO ESTA SE DEBA A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL CORRESPONDIENTE</li> <li>• LA RENUNCIA POR PARTE DEL ASPIRANTE.</li> <li>• LA DUPLICIDAD DE REGISTROS DE INSCRIPCION.</li> </ul> <p>UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, NO PROCEDERAN LAS SOLICITUDES DE REACTIVACION.</p> <p>NOTA: EN CASO DE SER AUTORIZADA LA SOLICITUD DE REACTIVACION, EL SISTEMA TRABAJAEN ENVIARA UN MENSAJE NOTIFICANDO DICHA SITUACION A TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO.</p> <p>EN RELACION CON LOS DESCARTES DE ASPIRANTES POR ERRORES IMPUTABLES AL OPERADOR DE INGRESO EN LAS ETAPAS DE EVALUACION, ENTREVISTA Y ESTATUS DEL CONCURSO, ESTA DEPENDENCIA PODRA, REACTIVAR DICHO FOLIO, DANDO AVISO A LOS ASPIRANTES QUE SIGUEN PARTICIPANDO EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE.</p>
<p><b>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</b></p>	<p>EL CONCURSO SE DESARROLLARA CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, OBJETIVIDAD, CALIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, COMPETENCIA POR MERITO Y EQUIDAD DE GENERO, SUJETANDOSE EN TODO TIEMPO EL COMITE TECNICO DE SELECCION A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, RESPECTO AL DESARROLLO DE LOS CONCURSOS, SERAN RESUELTOS POR EL COMITE TECNICO DE SELECCION.</p> <p>EL ASPIRANTE TENDRA 1 DIA HABIL POSTERIOR A PARTIR DE QUE SE IDENTIFIQUE EL CASO NO PREVISTO PARA HACERLO DEL CONOCIMIENTO AL SECRETARIO TECNICO DE DICHO COMITE VIA ESCRITO. MISMO QUE SERA DIRIGIDO A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA; UBICADO EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 11, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO, QUIEN LO SOMETERA PARA SU ANALISIS Y RESOLUCION AL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE.</p> <p>EL PLAZO PARA DAR UNA RESOLUCION DEPENDERA DE LA COMPLEJIDAD Y GRAVEDAD DEL CASO REPORTADO, POR LO QUE EL COMITE PUEDE DETENER EL DESARROLLO DEL CONCURSO HASTA QUE TENGA UNA RESOLUCION. EL COMITE TECNICO DE SELECCION SE ASEGURARA QUE LA RESOLUCION AL CASO REPORTADO SE APEGUE A LOS PRINCIPIOS MENCIONADOS.</p>

**DISPOSICIONES  
GENERALES**

1. LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCION DE CONFORMIDAD AL RLSPCAPF ES EL COMITE TECNICO DE SELECCION.
2. LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA NO PODRAN MODIFICARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONCURSO.
3. EN EL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX PODRAN CONSULTARSE LOS DETALLES SOBRE EL CONCURSO Y LOS PUESTOS VACANTES.
4. LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN UN CONCURSO DE INGRESO AL SISTEMA DEBERAN ESTAR REGISTRADAS PREVIAMENTE EN TRABAJAEN.GOB.MX, EL CUAL ES EL SISTEMA INFORMATICO DISEÑADO COMO VENTANILLA UNICA PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA INFORMACION Y DATOS DE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION, INCLUIDOS ENTRE OTROS, LOS CORRESPONDIENTES A LA RECEPCION Y PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE REGISTRO A LOS CONCURSOS DE INGRESO AL SISTEMA; MENSAJES Y/O COMUNICACIONES A LAS PERSONAS ASPIRANTES, CANDIDATAS Y/O FINALISTAS; DIFUSION Y NOTIFICACION DE RESULTADOS DE CADA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION E INTEGRACION DE LA RESERVA DE ASPIRANTES POR DEPENDENCIA.
5. SE LES INVITA A INGRESAR AL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX Y VISUALIZAR LOS TUTORIALES PARA REGISTRARSE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LINKS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:
  1. DESCARGA DE DOCUMENTOS Y REGISTRO:  
[HTTPS://YOUTU.BE/W5ZOAC0AH6Q](https://youtu.be/W5ZOAC0AH6Q)
  2. CAPTURA DE CURRICULUM:  
[HTTPS://YOUTU.BE/S\\_NJGCASWTC](https://youtu.be/S_NJGCASWTC) Y;
  3. PARTICIPACION EN CONCURSOS:  
[HTTPS://YOUTU.BE/TCWHTUIUMLY](https://youtu.be/TCWHTUIUMLY)
6. CUALQUIER PERSONA PODRA INCORPORAR EN TRABAJAEN.GOB.MX, SIN QUE MEDIE COSTO ALGUNO, SU INFORMACION PERSONAL, CURRICULAR Y PROFESIONAL, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE INGRESO AL SISTEMA QUE RESULTEN DE SU INTERES. UNA VEZ QUE LA PERSONA HAYA INCORPORADO LA INFORMACION NECESARIA PARA CONFIGURAR SU PERFIL PROFESIONAL Y ACEPTE LAS CONDICIONES DE USO Y RESTRICCIONES DE REGISTRO, TRABAJAEN.GOB.MX LE ASIGNARA UN NUMERO DE FOLIO DE REGISTRO GENERAL.
7. LAS PERSONAS ASPIRANTES, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PODRAN MODIFICAR LOS DATOS REGISTRADOS EN TRABAJAEN.GOB.MX, DESPUES DE SU POSTULACION PARA CONCURSAR POR EL PUESTO VACANTE CONTENIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN CASO DE OCURRIR, SE PROCEDERA AL DESCARTE DE ESTA.
8. LAS PERSONAS ASPIRANTES TENDRAN QUE VERIFICAR EL PERFIL DEL PUESTO PUBLICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL CUAL SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES APARTADOS: NOMBRE DEL PUESTO, CODIGO DEL PUESTO, ADSCRIPCION, NIVEL ADMINISTRATIVO, SUELDO BRUTO MENSUAL, TIPO DE NOMBRAMIENTO, OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO, FUNCIONES PRINCIPALES, ESCOLARIDAD, EXPERIENCIA LABORAL, CAPACIDADES PROFESIONALES, IDIOMAS Y OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 251 DE LAS DISPOSICIONES. EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL ES FORZOSO PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES, EL NO CONTAR CON EVIDENCIAS DOCUMENTALES QUE RESPALDEN SU CUMPLIMIENTO, IMPLICA EL DESCARTE DE LA PERSONA ASPIRANTE DEL PROCESO DE SELECCION.

	<p>9. LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONCURSANTES SON CONFIDENCIALES AUN DESPUES DE CONCLUIDO EL CONCURSO.</p> <p>10. CADA ASPIRANTE SE RESPONSABILIZARA DE LOS TRASLADOS Y GASTOS EROGADOS COMO CONSECUENCIA DE SU PARTICIPACION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>11. LOS CONCURSANTES PODRAN PRESENTAR EN SU CASO ESCRITO DE INCONFORMIDAD, ANTE EL AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANO DESCONCENTRADO, EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 1 (OFICIALIA DE PARTES), COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES O POR CORREO ELECTRONICO OIC_AFSEDF@AEFCM.GOB.MX LA INCONFORMIDAD DEBERA PRESENTARSE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTO EL ACTO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 FRACCION X DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y 93 AL 96 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>12. LOS ASPIRANTES PODRAN INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACION ANTE LA SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN, ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P., 01020 CIUDAD DE MEXICO, T.+52 (55) 2000-3000, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.</p> <p>13. DURANTE EL DESARROLLO Y APLICACION DE LA ETAPA II, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR HERRAMIENTAS DE CONSULTA TALES COMO: CELULAR, TABLETA, DISPOSITIVO ELECTRONICO, APUNTES, LIBROS Y CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO Y/O INFORMACION RELACIONADA CON LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES.</p>
<p><b>RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS</b></p>	<p>A EFECTO DE GARANTIZAR LA DEBIDA ATENCION Y RESOLUCION DE LAS DUDAS QUE LOS ASPIRANTES FORMULEN CON RELACION A LOS PRESENTES CONCURSOS, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, PONE A LA ORDEN LOS SIGUIENTES CONTACTOS:</p> <p>IVETH NAYELY ALVAREZ WITH, SUBDIRECTORA DE DESARROLLO PROFESIONAL, IVETH.ALVAREZW@AEFCM.GOB.MX, TELEFONO: 5536017100 EXTENSION: 48102.</p> <p>JESUS SALOMON ABASOLO GONZALEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, JESUS.ABASOLOG@AEFCM.GOB.MX, TELEFONO: 5536017100 EXTENSION: 48043.</p>

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Jefe de Departamento de Servicio Profesional de Carrera

en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

**Jesús Salomón Abasolo González**

Rúbrica.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**  
**Registro Agrario Nacional**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 05-2025**  
**DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO**  
**PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Los Comités Técnicos de Selección del Registro Agrario Nacional, con fundamento en los Artículos 2, 13 fracción II, 21, 23 primer párrafo, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 17, 18, 31, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 y 42 de su Reglamento; artículos 85, 181 fracción III, 249, 250, 251, 252, 254 y 255 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal publicado el 22 de febrero de 2024, en lo sucesivo el ACUERDO, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 05-2025** dirigida a todas las personas interesadas en ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>1.- SUBDIRECCION DE APOYO A ORGANOS COLEGIADOS</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>15-B00-1-M1C015P-0002221-E-C-P</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Subdirector(a) de Area <b>N11</b>	<b>No. de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Asuntos Jurídicos	<b>Sede</b>	José Antonio Torres No. 661, entre Gumersindo Esquer y Calzada Chabacano, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06890.
<b>Funciones Principales del Puesto</b>	<p><b>Objetivo General.-</b> Coordinar, desahogar y dar seguimiento a los temas que deban resolverse en los distintos comités y órganos colegiados en el Registro Agrario Nacional y en los que forme parte con otras dependencias, en coordinación con las unidades administrativas en los plazos establecidos por la ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinar que las opiniones que se emitan en torno a los asuntos de las sesiones, así como la toma de los acuerdos, cumplan con los elementos de fondo y forma requeridos.</li> <li>Verificar, en conjunto con la Dirección de lo Consultivo, que las unidades Administrativas en general, realicen los trámites correspondientes y cumplan con los requisitos necesarios para contar con el soporte documental y seguimiento de los Instrumentos que en su caso se elaboren.</li> <li>Dar trámite a las solicitudes de información y los recursos de revisión que envía el IFAI para que sean atendidos por el comité de información en coordinación con las unidades Administrativas en los plazos establecidos por la ley.</li> <li>Supervisar la integración y seguimiento de acuerdos que deban presentarse al comité de información para el desahogo de los asuntos que deba conocer y dictaminar, para asegurar su debida integración y apego a la normatividad aplicable.</li> <li>Supervisar que los documentos en los que conste la atención que se les dé a los Recursos de revisión que envía el IFAI, cumplan con los requisitos legales y de forma necesarios, para continuar con el trámite establecido en la normatividad aplicable.</li> </ol>		
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional. Terminado o pasante</b> , en alguna de las siguientes carreras:	
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales		

	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo <b>cuatro (4) años de experiencia</b> en las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia</b>	<b>Area de Experiencia</b>
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	<b>Examen de Conocimientos</b>	<b>Mínimo Aprobatorio de 70</b> (En escala de 0 a 100)	
	<b>Evaluaciones de Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.	
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.		
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>2.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMAS Y DICTAMEN TECNICO</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>15-B00-1-M1C014P-0002211-E-C-D</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Jefe(a) de Departamento <b>O31</b>	<b>No. de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica	<b>Sede</b>	José Antonio Torres No. 661, entre Gumersindo Esquer y Calzada Chabacano, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06890.
<b>Funciones Principales del Puesto</b>	<p><b>Objetivo General.-</b> Coordinar y verificar que la emisión del dictamen técnico, en todos sus procesos, cumpla con la normatividad establecida.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Llevar a cabo el análisis y evaluación de expedientes de núcleos agrarios, vigilando que contengan los elementos técnicos, legales y gráficos necesarios para la emisión de un dictamen técnico. Llevar a cabo la coordinación entre el personal operativo para la atención oportuna de expedientes de núcleos agrarios solicitantes de dictamen técnico. Llevar a cabo controles de producción que ayuden a mantener la emisión de dictámenes técnicos en tiempo y forma para la oportuna atención de solicitudes de los núcleos agrarios.</li> <li>Supervisar y coordinar la elaboración de planos generales para que, en caso de requerirlo, se lleve a cabo su inscripción por parte de la Dirección General de Registro.</li> <li>Verificar que el dictamen técnico se lleve a cabo en los formatos vigentes de acuerdo a la norma ISO 9001:2000 para mantener vigente la certificación por dicha norma.</li> <li>Supervisar y asesorar al personal operativo en cuanto a la aplicación de la normatividad establecida para la emisión de dictámenes técnicos.</li> </ol>		
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional. Titulado(a)</b> , en alguna de las siguientes carreras:	
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho

	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo <b>dos (2) años de experiencia</b> en las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia</b>	<b>Area de Experiencia</b>
		Ciencias de la Tierra y del Espacio	Geodesia
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y legislación Nacionales
	<b>Examen de Conocimientos</b>	<b>Mínimo Aprobatorio de 70</b> (En escala de 0 a 100)	
	<b>Evaluaciones de Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.	
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.		
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>3.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO AGRARIO</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>15-B00-1-M1C014P-0002393-E-C-K </b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Jefe(a) de Departamento <b>O11</b>	<b>No. de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General del Archivo General Agrario	<b>Sede</b>	José Antonio Torres No. 661, entre Gumersindo Esquer y Calzada Chabacano, Col. Ampliación Asturias, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06890.
<b>Funciones Principales del Puesto</b>	<b>Objetivo General.-</b> 1.- Elaborar mecanismos de control, resguardo y operación de los acervos documentales para salvaguardar su integridad y conservación. 1. Verificar la operación de los servicios que presta el Archivo General Agrario para que estos se den con transparencia y en el plazo establecido.		
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional. Titulado(a)</b> , en alguna de las siguientes carreras:	
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Biblioteconomía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo <b>un (1) año de experiencia</b> en las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia</b>	<b>Area de Experiencia</b>
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	<b>Examen de Conocimientos</b>	<b>Mínimo Aprobatorio de 70</b> (En escala de 0 a 100)	
	<b>Evaluaciones de Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.	
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.		
<b>Otros</b>	No aplica.		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>4.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ASUNTOS JURIDICOS</b>			
<b>Código del Puesto</b>	<b>15-B00-1-M1C014P-0002369-E-C-P</b>			
<b>Nivel Administrativo</b>	Jefe(a) de Departamento <b>O11</b>	<b>No. de vacantes</b>	Una	
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Oficina de Representación en Oaxaca	<b>Sede</b>	Calle Eucaliptos No. 325, esquina Heroico Colegio Militar, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.	
<b>Funciones Principales del Puesto</b>	<p><b>Objetivo General.-</b> Que las calificaciones registrales se otorguen de acuerdo con las disposiciones legales respecto a los actos y documentos en los que se crean, reconozcan, modifiquen, transmitan o extingan derechos colectivos e individuales en ejidos y comunidades, para dar certeza jurídica y documental a los sujetos agrarios, así como representar jurídicamente a la Oficina de Representación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar que los depósitos de lista de sucesión sean resguardados, a fin de proporcionar seguridad jurídica, así como las calificaciones de las transmisiones de derecho, para que se apeguen a la normatividad.</li> <li>Analizar las calificaciones registrales de los contratos de enajenación y cesión de derechos parcelarios y de uso común; así como los diversos contratos celebrados por sujetos agrarios, para que reúnan los requisitos que establece la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables.</li> <li>Verificar los acuerdos de asamblea, para que cumplan con las formalidades establecidas en la Ley Agraria, así como en las demás legislaciones aplicables.</li> <li>Analizar las calificaciones registrales de las sociedades rurales, mercantiles y/o civiles y de las colonias agrícolas y ganaderas, para que cumplan con las formalidades establecidas en la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables.</li> <li>Representar a la Oficina de Representación e intervenir cuando sea requerido, en los juicios de amparo, civiles, penales, laborales, agrarios y administrativos, para salvaguardar los intereses de la dependencia.</li> <li>Analizar los convenios y contratos celebrados por la Oficina de Representación, para que se respeten los acuerdos establecidos.</li> </ol>			
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional. Titulado(a)</b> en alguna de las siguientes carreras:		
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo <b>dos (2) años de experiencia</b> en las siguientes áreas:		
		<b>Area General</b>	<b>Area de Experiencia</b>	
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
	<b>Examen de Conocimientos</b>	<b>Mínimo Aprobatorio de 70</b> (En escala de 0 a 100)		
<b>Evaluaciones de Habilidades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientación a Resultados.</li> <li>Trabajo en Equipo.</li> </ol>			
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.			
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.			
<b>Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.			

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>5.- JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>15-B00-1-M1C014P-0002271-E-C-D</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Jefe(a) de Departamento <b>O31</b>	<b>No. de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Oficina de Representación en Puebla	<b>Sede</b>	Calle Privada 5 B Sur No. 4302, esquina calle 43 poniente, Col. Huexotitla, Puebla de Zaragoza, C.P. 72534.
<b>Funciones Principales del Puesto</b>	<p><b>Objetivo General.-</b> Dirigir y coordinar las actividades de los trabajos técnicos, emisión y entrega de certificados y títulos, resguardo documental y atención a los asuntos agrarios, en base a la normatividad vigente para proporcionar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a los sujetos agrarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar y controlar la expedición y entrega de los certificados y títulos para dar certeza jurídica a los sujetos agrarios.</li> <li>Supervisar el trámite de envío de los títulos de propiedad al Registro Público, para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y se desincorporen del régimen social.</li> <li>Coordinar la elaboración de los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales.</li> <li>Coordinar el archivo de los productos expedidos por la Delegación en materia de certificados parcelarios y títulos de solar urbano y propiedad a fin de asegurar el buen resguardo de los mismos.</li> <li>Coordinar las acciones de revisión técnica y de dictamen técnico de procedencia para la certificación de los derechos ejidales y comunales de los sujetos agrarios.</li> <li>Enviar la información requerida por las Oficinas Centrales de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto a fin de agilizar el proceso.</li> <li>Supervisar y controlar la expedición y entrega de copias certificadas de los planos y documentos que obren en el archivo agrario para la atención de las peticiones de los usuarios.</li> </ol>		
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional. Titulado(a)</b> en alguna de las siguientes carreras:	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
	Ingeniería y Tecnología	Agronomía	
	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Mínimo tres (3) años de experiencia</b> en las siguientes áreas:	
		<b>Area General</b>	<b>Area de Experiencia</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia de las Artes y las Letras	Arquitectura
		Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola
Ciencias de la Tierra y del Espacio		Geodesia	
Ciencias de la Tierra y del Espacio		Geografía	
Ciencia Política	Administración Pública		

	<b>Examen de Conocimientos</b>	<b>Mínimo Aprobatorio de 70</b> (En escala de 0 a 100)
	<b>Evaluaciones de Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>6.- TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN SINALOA</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>15-B00-1-M1C015P-0002206-E-C-D</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Subdirector(a) de Area <b>N11</b>	<b>No. de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Oficina de Representación en Sinaloa	<b>Sede</b>	Calle Francisco Villa No. 261 Oriente, entre Av. Jesús G. Andrade y Gral. Ramón Corona, Col. Centro, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000.
<b>Funciones Principales del Puesto</b>	<p><b>Objetivo General.-</b> Representar al Registro Agrario Nacional en el ámbito territorial de su competencia, realizar funciones administrativas, jurídicas y contenciosas competencia del RAN, conforme a las disposiciones establecida en el reglamento interior, garantizando la correcta ejecución de los procesos en materia registral, catastral, jurídica y administrativa, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo y regulación de la tenencia de la tierra en el ámbito estatal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar con las autoridades del sector agrario las acciones que permitan atender los proyectos prioritarios del estado mexicano en al ámbito territorial de su competencia.</li> <li>2. Ejercer a través de las personas registradoras la función registral mediante la calificación, inscripción y la certificación de los asientos de las actas de los actos y documentos de núcleos agrarios e instancias jurisdiccionales.</li> <li>3. Inscribir las resoluciones judiciales o administrativas mediante las cuales se constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos individuales o colectivos de personas ejidatarias, comuneras o posesionarias.</li> <li>4. Llevar el inventario, registro y resguardo de las listas de sucesión que depositen las personas ejidatarias, comuneras y posesionarias, así como de los avisos notariales, que contengan disposiciones testamentarias sobre derechos agrarios, parcelarios o sobre tierras de uso común en ejidos o comunidades, en los sistemas informáticos.</li> <li>5. Administrar, organizar, preservar, conservar y en su caso resguardar la documentación del archivo histórico de los núcleos agrarios en el ámbito territorial que corresponda.</li> <li>6. Administrar de manera eficiente, eficaz y transparentemente los recursos asignados a la Oficina de Representación estatal del RAN que permitan brindar resultados satisfactorios a las personas sujetas agrarias del ámbito territorial de competencia.</li> <li>7. Expedir la documentación jurídica, administrativa a la población de núcleos agrarios que permita brindar certidumbre en la posesión y disfrute de su propiedad y de sus órganos de representación.</li> <li>8. Proporcionar orientación a las personas usuarias que lo soliciten, sobre los requisitos de los trámites y servicios que presta el Registro; así como difundir en los centros de atención la información necesaria y suficiente para el acceso a los trámites y servicios del Registro Agrario Nacional.</li> <li>9. Elaborar, informar y proporcionar información a las unidades administrativas del RAN que lo requiera, así como periódicamente a la coordinación interinstitucional los avances programáticos y estadísticos de actividades que le competan.</li> </ol>		

	<p><b>10.</b> Proporcionar la información que sea requerida al Registro, por autoridades de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios; así como órganos judiciales.</p> <p><b>11.</b> Proporcionar a las unidades administrativas la información necesaria para mantener actualizado el historial agrario a través de los medios que establezca la Coordinación de Operación y Sistemas, así como ejecutar los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la integración de los expedientes de los predios rurales, que con base en la ley y sus reglamentos corresponda realizar.</p> <p><b>12.</b> Realizar los trabajos de integración y actualización del catastro rural nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos.</p> <p><b>13.</b> Solicitar a los registros públicos de la propiedad que correspondan, la inscripción de los títulos de propiedad que expida el Registro.</p> <p><b>14.</b> Supervisar que la información contenida en el sistema informático se encuentre permanentemente actualizada, y que las solicitudes del trámite reflejen el estatus procesal actual.</p> <p><b>15.</b> Colaborar con las delegaciones de programas para el desarrollo, dependientes de la Secretaría de Bienestar en la coordinación, implementación y asesoría de planes, programas y acciones para la atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas para el desarrollo a cargo del Registro, así como proporcionar la información solicitada por dichas delegaciones, de conformidad con los lineamientos que emitan la Secretaría de Bienestar y la coordinación general de programas para el desarrollo.</p>		
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional. Titulado(a)</b> , en alguna de las siguientes carreras:	
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Sociología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias y Técnicas de la Comunicación
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
		Ciencias de la Salud	Medicina
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ingeniería y Tecnología	Agronomía
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
	Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática	
	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Mínimo tres (3) años de experiencia</b> en las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia</b>	<b>Area de Experiencia</b>
		Ciencias de la Tierra y del Espacio	Geodesia
		Ciencias de la Tierra y del Espacio	Geografía
		Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales	
Ciencia Política		Administración Pública	
Ciencias de las Artes y las Letras		Arquitectura	

	<b>Examen de Conocimientos</b>	<b>Mínimo Aprobatorio de 70</b> (En escala de 0 a 100)
	<b>Evaluaciones de Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	<p>Los concursos incluidos en la presente convocatoria se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento (RLSPCAPF), el Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la operación del subsistema de ingreso.</p> <p>En términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función, este Registro Agrario Nacional continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria, prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, y contará con Políticas, Programas y Mecanismos de Prevención, Atención y Sanción de las prácticas de violencia laboral.</p>
<b>Requisitos de Participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura, únicamente podrá ser sustituible por Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, la persona candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Asimismo, deberá manifestar, “Bajo protesta de decir verdad”, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarle o contratarle, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el Servicio Público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el Servicio Público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Por último, en cumplimiento al “DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público”, publicado el 29 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se restringe la participación de aquellas personas que se ubiquen en el supuesto contenido en el citado precepto constitucional que a la letra dice: “Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: ...</p>

	<p>VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</p> <p>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.”</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p>
<p><b>Documentación Requerida</b></p>	<p>Las personas candidatas deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impresión por duplicado y sin llenar del formato de Cotejo Documental que encontrará en la dirección electrónica <a href="https://www.gob.mx/ran/documentos/ran-servicio-profesional-de-carrera">https://www.gob.mx/ran/documentos/ran-servicio-profesional-de-carrera</a>.</li> <li>2. Impresión de la Carátula de “Bienvenida” de TrabajaEn, en donde aparece su folio como candidato(a) de la vacante por la que concursa así como su folio largo de registro.</li> <li>3. Currículo de TrabajaEn actualizado, impreso desde la opción “vista preliminar”, detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos comprendidos y sueldo devengado, mismo que será empleado para valorar la experiencia laboral, siempre y cuando se muestre el o los documentos en original y copia que validen dicho rubro.</li> <li>4. Currículo personal elaborado en Word, con un máximo de tres cuartillas, con teléfonos actualizados y correo electrónico vigente.</li> <li>5. Comprobantes de experiencia laboral en las áreas solicitadas en la Convocatoria, en donde aparezca el puesto desempeñado, así como la fecha de inicio y la fecha de término de la relación laboral, de manera que la suma de los periodos laborales comprueben la experiencia mínima requerida. Puede presentar: Nombramientos, Hojas de Servicios, Constancias Laborales, Contratos, etcétera. Estos comprobantes son el instrumento para evaluar la Experiencia, por lo cual es necesario que compruebe todos los años de experiencia posible y de estar ocupando un puesto actualmente es necesario presentar también Constancia de este. <b>(Las constancias laborales deberán presentarse en hoja membretada, con sello y firma de la Empresa o Institución).</b></li> </ol> <p>Para las plazas en concurso de nivel <b>Enlace</b>, se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente a Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios. Para lo cual, deberán presentar documento oficial expedido por la Institución Educativa con la respectiva liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de conformidad con el artículo 83 del ACUERDO. Cabe señalar que se aceptará la constancia emitida del Programa Jóvenes construyendo el futuro para acreditar años de experiencia laboral (misma que deberá ser congruente con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil correspondiente).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Documentos que acrediten el nivel de estudios requerido para el puesto en concurso de <b>Jefe del Departamento de Normas y Dictamen Técnico (CDMX-DGCAT), Jefe del Departamento de Archivo Agrario (CDMX-DGAGA), Jefe del Departamento de Registro y Asuntos Jurídicos (Oaxaca), Jefe de Departamento Técnico (Puebla) y Titular de la Oficina de Representación en Sinaloa (Sinaloa)</b>, sólo se aceptará como mínimo: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional de nivel Licenciatura o Ingeniería, y en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones.</li> </ol> <p>Si cuenta con estudios terminados a nivel de Maestría, Diplomado o Especialidad, es necesario que también presente el Título o Cédula (según sea el caso) de cada una de ellos, ya que estos se utilizarán para valorar el Mérito.</p> <p>Para el puesto en concurso de <b>Subdirección de Apoyo a Organos Colegiados (CDMX-DGAJ)</b>, sólo se aceptará como mínimo: Carta de Pasante o Certificado de Terminación de Estudios a nivel Licenciatura o Ingeniería con el 100% de créditos.</p>

	<p>De conformidad con el artículo 229 del ACUERDO, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>El CTS determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. En las convocatorias se deberán precisar los casos en que se aceptará el grado de Maestría o de Doctorado en las áreas académicas que previamente defina el CTP para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. <b>Identificación oficial vigente</b> con fotografía y firma (Credencial de Elector con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional).</li> <li>8. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>9. Clave Unica de Registro de Población (CURP).</li> <li>10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (en caso de NO haber laborado con anterioridad, es necesario tramitar su alta ante la SHCP, ya que debe contar con homoclave).</li> <li>11. En caso de ser persona Servidora Pública de Carrera Titular: constancias de capacitación y el avance de certificación del Sistema Informático RHnet en donde se muestren las evaluaciones con fines de certificación hasta la fecha (utilizadas para evaluar el Mérito).</li> <li>12. Para realizar la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, las personas candidatas deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el Sector Público, Privado o Social, los cuales vienen descritos con mayor detalle en el documento "Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera", vigente a partir del 15 de julio de 2024, publicado en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en la liga "Documentos e información relevante".</li> </ol> <p>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria. El Registro Agrario Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al o la aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para este Organismo Desconcentrado, el cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p> <p><b>Nota:</b> Para la recepción de documentos, es indispensable entregar la documentación completa en el orden arriba descrito, en un folder tamaño carta. En caso de estar concursando en más de una vacante, deberá entregar un paquete de documentación por concurso; sin distinción de que los puestos convocados estén adscritos a la misma Oficina de Representación o Dirección General. No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p>
<p><b>Registro de las Personas Participantes</b></p>	<p>La inscripción a un concurso y el registro de las personas aspirantes al mismo, se realizarán únicamente a través de la página electrónica de: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes Bases y que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección; con el fin de asegurar así el anonimato de las personas participantes.</p>

Etapas del Concurso	Etapa	Fecha o plazo
	Publicación de la Convocatoria	29 de octubre de 2025
	Registro de aspirantes y Revisión Curricular (a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2025
	Examen de Conocimientos, Examen de Conocimientos Generales de la APF y Evaluaciones de Habilidades.	Del 14 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
	Cotejo Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	Del 14 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
	Entrevistas	Del 14 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
	Determinación	Del 14 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026
	<p><b>Nota:</b> Es necesario que se presente en el lugar, fecha y hora que se le indique en el mensaje respectivo, ya que no se recibirá documentación, ni se aplicarán evaluaciones de manera extemporánea, ni en otra sede.</p> <p>En razón del número de personas candidatas que participen en cada una de las etapas, <b>las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio</b>, por lo cual se le notificará al participante con al menos 48 horas de anticipación, de conformidad con el artículo 262 del ACUERDO y normatividad vigente a través del sistema de TrabajaEn.</p> <p>Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirse serán motivo de descarte:</p> <p><b>I.</b> No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (Memorias USB, dispositivos de almacenamiento entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, relojes digitales, entre otros.</p> <p><b>II.</b> No hacer uso de libros, documentos o cualquier otro medio que sirva como material de apoyo para la evaluación.</p> <p><b>III.</b> Abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.</p> <p><b>IV.</b> No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.</p> <p><b>V.</b> Iniciada la evaluación no se podrán recibir visitas, llamadas o algún otro tipo de interrupción.</p> <p><b>VI.</b> No compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales dentro y fuera del aula. Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor, o por determinación del CTS.</p> <p>La etapa de Entrevista de todas las plazas, será presencial con el Comité Técnico de Selección.</p>	
<b>Temarios y Guías</b>	<p>Los temarios referentes a los Exámenes de Conocimientos (Técnicos) se encontrarán a disposición de las personas candidatas en la página electrónica del Registro Agrario Nacional: <a href="http://www.ran.gob.mx">www.ran.gob.mx</a> en la sección "Servicio Profesional de Carrera", a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>; La liga es <a href="http://www.gob.mx/ran/documentos/ran-servicio-profesional-de-carrera?idiom=es">http://www.gob.mx/ran/documentos/ran-servicio-profesional-de-carrera?idiom=es</a> dentro del archivo: Temarios de la <b>Convocatoria 05-2025</b>.</p> <p>El temario referente al Examen de Conocimientos Generales en la Administración Pública Federal se encuentra a disposición de las personas candidatas en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></p> <p>Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&amp;item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_INJ5J.CME_ARCHIVO">https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&amp;item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_INJ5J.CME_ARCHIVO</a></p>	
<b>Presentación de Evaluaciones</b>	<p>La presentación de exámenes y/o evaluaciones se realizarán en la adscripción de la plaza en concurso sin cambios de sede; asimismo, se les comunicará la fecha y hora en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas (ver sección de etapas del concurso) a través de la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en el rubro "Mis mensajes", en el entendido de que el no presentarse será motivo de <b>Descarte</b> del concurso. De conformidad con el artículo 262 del ACUERDO, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto.</p>	

<p><b>Reglas de Valoración</b></p>	<p>La acreditación de la etapa de Revisión Curricular, así como la de los Exámenes de Conocimientos y Conocimientos Generales de la APF, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate, ajustándose a las siguientes reglas de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de Exámenes de Conocimientos (Técnicos y Conocimientos Generales de la APF): dos (2)</li> <li>• Cantidad de Evaluaciones de Habilidades: dos (2)</li> <li>• Calificación Mínima Aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos es de: <b>70 puntos</b>, (en una escala de 0 a 100 puntos).</li> <li>• Calificación Mínima del Examen de Conocimientos Generales de la APF podrá ubicarse en el rango de <b>0 a 100 puntos</b>, (en una escala de 0 a 100 puntos).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> El resultado ponderado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y el resultado ponderado del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido, deberá ser igual o superior a 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales. En caso de obtener un resultado menor a 60 en la sumatoria, el sistema procederá al descarte.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El resultado de las Evaluaciones de Habilidades <b>NO</b> será motivo de Descarte, por lo que podrá continuar en el proceso.</li> </ul>		
<p><b>Sistema de Puntuación</b></p>	<p>Los resultados obtenidos en el Examen de Conocimientos (Técnicos), Examen de Conocimientos Generales de la APF, Habilidades (Gerenciales), Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como la fase de Entrevista, serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el Puntaje Mínimo de Aptitud, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General.</p>		
<p><b>Etapas</b></p>	<p><b>Subetapas</b></p>	<p><b>Puntaje para todos los niveles de puesto</b></p>	
<p>II. Examen de Conocimientos, Examen de Conocimientos Generales de la APF y Evaluaciones de Habilidades.</p>	<p>Examen de Conocimientos y Examen de Conocimientos Generales de la APF</p>	<p>30</p>	
	<p>Evaluaciones de Habilidades</p>	<p>10</p>	
<p>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</p>	<p>Evaluación de la Experiencia</p>	<p>20</p>	
	<p>Valoración del Mérito.</p>	<p>10</p>	
<p>IV. Entrevistas.</p>		<p>30</p>	
<p><b>Puntaje total</b></p>		<p><b>100</b></p>	
<p><b>Nota:</b> Para la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la calificación estará determinada en función de la calificación que se otorgue en el formato de Experiencia y Mérito. Para los puestos de Enlace se asignará un puntaje único en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo este del 100%. De conformidad con la "Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera, emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno disponibles en la dirección electrónica <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a>, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orden en los puestos desempeñados,</li> <li>2. Duración en los puestos desempeñados,</li> <li>3. Experiencia en el sector público,</li> <li>4. Experiencia en el sector privado,</li> <li>5. Experiencia en el sector social,</li> <li>6. Nivel de responsabilidad,</li> <li>7. Nivel de remuneración,</li> <li>8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante;</li> <li>9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ol> <p>Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resultados de las acciones de capacitación,</li> </ol>			

	<p>2. Resultado de la evaluación del desempeño,  3. Resultados de procesos de certificación,  4. Logros,  5. Distinciones,  6. Reconocimientos o premios,  7. Actividad destacada en lo individual,  8. Otros estudios,  9. Habla de lengua indígena;  10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana,  11. Perspectiva de juventudes, y  12. Persona con discapacidad.</p> <p>Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las candidatas y los candidatos deberán presentar evidencias establecidas en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de Conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicada en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>I. La Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito, no serán motivo de Descarte, ambas valoraciones sólo otorgarán puntajes en el Sistema de Puntuación General. Lo anterior, siempre y cuando las personas participantes aprueben la etapa de Revisión y/o Cotejo Documental, ya que de no aprobar serán descartadas del concurso antes de valorar la Experiencia y el Mérito.</p> <p>II. Los resultados obtenidos en los diversos Exámenes y/o Evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el Orden de Prelación para la etapa de Entrevista, el cual tendrá como número máximo de 3 personas candidatas.</p> <p>III. El resultado obtenido en la etapa de Entrevista será considerado en el Sistema de Puntuación General, y no implica el descarte de las personas candidatas.</p>
<p><b>Publicación de Resultados</b></p>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el medio de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata.</p>
<p><b>Determinación y Reserva</b></p>	<p>Las personas candidatas que hayan integrado el Orden de Prelación y que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General se considerarán finalistas y quedarán integradas a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Registro Agrario Nacional, durante un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso correspondiente.</p> <p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador(a) del concurso a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos del artículo 32 de la Ley. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Registro Agrario Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>La Jefatura de Departamento de Capacitación y Certificación difundirá en el sistema informático de TrabajaEn (<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>) el nombre de la persona ganadora del concurso y su folio, así como la calificación definitiva de ésta y de las demás personas finalistas. Asimismo, registrará la Reserva de los y las Aspirantes de acuerdo con la Determinación del Comité.</p>
<p><b>Declaración de Concurso Desierto</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar Desierto un concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso.</li> <li>• Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de Aptitud para ser considerado(a) finalista, o</li> <li>• Porque sólo un(a) finalista llegue a la etapa de Determinación y en esta sea Vetado(a).</li> </ul> <p>En caso de declararse Desierto el concurso, el CTS procederá a emitir una nueva Convocatoria.</p>

<b>Reactivación de folios</b>	Para la presente Convocatoria, la reactivación de folios <b>NO</b> se considera procedente, cuando: <b>I.</b> El sistema arroje un folio de rechazo, <b>II.</b> El aspirante cancele su participación en el concurso, y <b>III.</b> Exista duplicidad de registros en Trabajaen.
<b>Disposiciones Generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los y las participantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada persona participante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.</li> <li>4. Las personas participantes estarán obligadas a revisar el sistema de mensajes del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.</li> <li>5. Las personas participantes podrán presentar inconformidad en contra de los actos u omisiones del Comité Técnico de Profesionalización y de Selección ante el Area de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, ubicado en calle José Antonio Torres No. 661, 3er. Piso, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06890 en la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.</li> <li>6. Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X, 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como, 97 y 98 de su Reglamento, el domicilio en donde se podrán presentar los Recursos de Revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente Convocatoria es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.</li> <li>7. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, esta sólo podrá efectuarse respecto a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</li> <li>8. Cuando el (la) ganador(a) tenga el carácter de Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>9. Una vez en el aula para llevar a cabo la evaluación correspondiente, las personas participantes no podrán hacer uso de dispositivos electrónicos, teléfonos celulares ni algún material de apoyo; en caso de ser sorprendidos en las mencionadas prácticas, serán descartados del concurso.</li> <li>10. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
<b>Resolución de Dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas participantes formulen con relación a los puestos y al proceso de la presente convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: <a href="mailto:ingresopc@ran.gob.mx">ingresopc@ran.gob.mx</a> , de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Certificación en el Registro Agrario Nacional, donde una vez recibido se dará contestación por esa misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Registro Agrario Nacional

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Director de Recursos Humanos

**C.P. Willingtons Carrasco Cevallos**

Rúbrica.

**Secretaría de Cultura**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 102**

El Comité Técnico de Selección (**CTS**) de la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**LSPCAPF**) y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, y 40 Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento (**RLSPCAPF**), y los numerales 249 al 292 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024, así como por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización y los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Cultura, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada en ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada del concurso para ocupa el siguiente puesto vacante:

**1. DIRECCION DE LO ACADEMICO** con las siguientes características:

<b>NUMERO DE VACANTES:</b>	Una
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO:</b>	M41
<b>CODIGO DE LA PLAZA:</b>	48-200-1-M1C021P-0000006-E-C-F
<b>PERCEPCION ORDINARIA:</b>	\$106,097
<b>ADSCRIPCION:</b>	Dirección General del Centro Nacional de las Artes
<b>SEDE:</b>	Ciudad de México

**OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:**

Dirigir y aprobar la realización de las tareas de planeación, operación y evaluación que garanticen la viabilidad y calidad de los programas de desarrollo y extensión académica, de la unidad de posgrado, de apoyo a la investigación y docencia, de educación a distancia, de servicios bibliotecarios, así como de formación y experimentación artísticas con nuevas tecnologías que promueva el Centro Nacional de las Artes (CENART) con las escuelas y centros de investigación ubicados en sus instalaciones, con la comunidad artística y docente del país y de los centros de las artes y centros de formación y producción artística en los estados y con las dependencias federales, estatales y municipales, así como organismos internacionales con los que desarrolla programas de colaboración e intercambio y con los que en el futuro promueva, a través de la puesta en marcha de las estrategias de trabajo y líneas de acción del programa nacional de cultura, con la finalidad de elevar la calidad y la cobertura de la educación artística en México.

**FUNCIONES:**

1. Dirigir las acciones institucionales relacionadas con el desarrollo de los programas de educación, investigación, desarrollo y extensión académica que promueva el CENART, y la planeación, operación y evaluación de los distintos programas en estos ámbitos, con la finalidad de asegurar que se cumplan los objetivos, políticas y lineamientos establecidos en el programa nacional de cultura vigente.
2. Determinar y dirigir las acciones necesarias para la puesta en práctica de las estrategias orientadas a la atención de la demanda que en materia académica se requiera para la prestación de servicios de calidad, mediante evaluaciones de los diferentes proyectos y programas institucionales en la materia, con la finalidad de valorar el impacto de los diferentes servicios académicos que se ofrezcan en el CENART.
3. Dirigir proyectos orientados a generar nuevos modelos para la formación y el desarrollo académico en el campo artístico y cultural, a través de diversas modalidades y medios, tales como: educación a distancia, medios electrónicos e internet, etc., con la finalidad de ampliar y ofrecer opciones de formación e investigación especializada, en beneficio de la sociedad.
4. Autorizar los esquemas de coordinación entre las diferentes áreas académicas del CENART y las escuelas y centros de investigación ubicados en sus instalaciones, a través de reuniones de trabajo que permitan el diseño de proyectos conjuntos, así como mediante el seguimiento a las actividades previstas, con la finalidad de generar un espacio de colaboración interinstitucional adecuado que coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Aprobar y evaluar el avance y cumplimiento de los programas de formación, investigación y creación artísticos vinculados a los nuevos medios electrónicos y digitales, mediante el seguimiento de los proyectos, programas y actividades desarrollados por el centro multimedia, con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento de dicho centro y el cumplimiento de sus objetivos en los tiempos previstos.
6. Establecer las estrategias para el diseño y distribución de la oferta digital que el CENART produce, atendiendo las necesidades educativas y culturales específicas de cada región del país a través del desarrollo de medios digitales y mediante la planeación de programas en línea que atiendan a comunidades distantes, con perfiles diversos, con la finalidad de ampliar esta modalidad educativa en beneficio de la sociedad en general.

7. Autorizar los proyectos para las diferentes actividades académicas susceptibles de ser en línea y transmitidas a través del canal 23 de la red EDUSAT, mediante la evaluación y aprobación de propuestas de producciones del CENART y otras instituciones, con la finalidad de asegurar la calidad y oportunidad de su programación.
8. Proponer y coordinar la implementación y desarrollo de proyectos especiales y servicios académicos, a los centros de las artes, así como a los centros de formación y producción artística en los estados que así lo requieran, mediante la asesoría y supervisión metodológica y de contenidos, con la finalidad de contribuir en el desarrollo de sus programas académicos con perfil especializado y de acuerdo a la visión interdisciplinaria y tecnológica del CENART, alineados a su misión y necesidades específicas de cada región.
9. Establecer los criterios y procedimientos que permitan evaluar el diseño y la realización de programas de formación, investigación y desarrollo académico en las entidades federativas, mediante reuniones de trabajo con diversas instancias y proporcionando asesoría a las partes involucradas, con la finalidad de asegurar que su operación responda a las necesidades específicas de la entidad.
10. Diseñar, coordinar y evaluar, de manera independiente o en vinculación con otras instituciones de educación superior, proyectos susceptibles de ser incorporados a nivel de licenciaturas o posgrado, mediante la determinación de criterios y lineamientos pedagógicos y artísticos en apego a la normatividad establecida para tal efecto, con la finalidad de asegurar la estructuración de planes y programas de estudio especializado en el campo de las artes y la cultura.
11. Evaluar y autorizar las propuestas formativas en el campo interdisciplinario a desarrollarse para la oferta a las escuelas ubicadas en el CENART, e instituciones de educación superior en convenio con el CENART, supervisando los contenidos de los programas de trabajo, con la finalidad de asegurar que estos se actualicen permanentemente de acuerdo a las necesidades académicas de la comunidad estudiantil.
12. Establecer los criterios y procedimientos para el diseño, selección, aprobación, realización y evaluación de los proyectos del programa de apoyo a la docencia, investigación y difusión, mediante la instalación de un comité y la realización de reuniones permanentes de trabajo que permitan analizar y generar propuestas de excelencia, con la finalidad de posibilitar el fortalecimiento de la vida académica y artística de las escuelas y centros de investigación ubicados en el CENART.
13. Coordinar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de los programas de atención a usuarios, adquisición, sistematización y mantenimiento de acervos, mediante el desarrollo de sistemas de información eficaces y oportunos, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de la misión de la biblioteca de las artes.
14. Establecer y dirigir el desarrollo de nuevos modelos para la educación artística en sus diferentes niveles y modalidades, a partir de principios inter y transdisciplinarios, propiciando la vinculación de estudiantes, maestros, artistas y público interesado en este campo, con la finalidad de ampliar la oferta educativa artística en México.
15. Dirigir programas orientados a fortalecer el desarrollo de personal académico, estudiantes y comunidad artística interesados en incorporar nuevas aplicaciones electrónicas y digitales para la creación artística, mediante el diseño e implementación de proyectos conjuntos y su seguimiento, con la finalidad de generar condiciones que impulsen, promuevan y fortalezcan la excelencia académica en este campo.
16. Establecer y dirigir estrategias orientadas a ampliar la cobertura de actividades académicas y culturales a nivel nacional, mediante la vinculación y retroalimentación con secretarías, institutos y consejos de cultura de todos los estados, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.
17. Coordinar proyectos orientados a sistematizar la experiencia derivada de la aplicación de los programas de formación, investigación y difusión impulsados bajo la perspectiva interdisciplinaria, mediante el diagnóstico de necesidades específicas y el uso y aplicación de nuevas tecnologías, con la finalidad de optimizar la integración de propuestas conceptuales y metodológicas para la educación artística.
18. Aprobar e instrumentar mecanismos de valuación para el programa de extensión académica, mediante la integración de propuestas que consideren los intereses y necesidades de estudiantes, maestros, investigadores, artistas y públicos interesados, con la finalidad de asegurar una adecuada respuesta del CENART a las necesidades de educación continua de los diferentes sectores sociales vinculados a su quehacer institucional.

**PERFIL Y REQUISITOS:****ESCOLARIDAD:** Licenciatura o Profesional**GRADO DE AVANCE:** Con Título

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ARTES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	EDUCACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES
EDUCACION Y HUMANIDADES	ARTES

**EXPERIENCIA LABORAL:** 7 años.

AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS	TEORIA, ANALISIS Y CRITICA DE LAS BELLAS ARTES

**HABILIDADES GERENCIALES:** Orientación a Resultados y Negociación (nivel de dominio para ambas habilidades es de 3).**DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:** Requerido.**IDIOMA:** No requerido.**REGLAS DE VALORACION:**

ETAPA	PONDERACION
Examen de Conocimientos técnicos + examen de conocimientos generales de la APF	30
Evaluación de Habilidades	20
Evaluación de Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

**BASES DE PARTICIPACION****REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil de puesto (escolaridad, áreas de conocimiento y experiencia laboral) y los establecidos en las presentes Bases de Participación, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá manifestar por escrito en el Escrito Bajo Protesta de decir verdad.

- Que no cuenta con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; no ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

Así como en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la **LSPCAPF**, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales

- I. Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar (**FM3**).
- II. No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto.
- V. No estar inhabilitada (o) para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

La Secretaría de Cultura mantiene una política de igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección la certificación médica de no embarazo y/o pruebas para la detección de **VIH/SIDA** para llevar a cabo la contratación.

## PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del **CTS**, a las disposiciones de la **LSPCAPF**, al **RLSPCAPF**, al **Acuerdo** y las disposiciones que, en su caso, las autoridades sanitarias emitan a través del diario oficial, y demás normatividad aplicable.

## DISPOSICIONES INICIALES

Las personas aspirantes tendrán que verificar previo a su registro al concurso en TrabajaEn, el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se publica en el portal de la Secretaría de Cultura [www.cultura.gob.mx](http://www.cultura.gob.mx), liga <http://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672> conforme a lo señalado en el numeral 251 fracción II del **Acuerdo**. El cumplimiento del Perfil del Puesto es forzoso para las personas aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cobertura, implica el descarte de la persona aspirante del Proceso de Selección.

1. **Las bibliografías y temarios** para el examen de conocimientos técnicos podrán ser consultadas por las personas participantes en la página electrónica de la Secretaría de Cultura, en la liga: <https://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672>. La bibliografía y temario para examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal podrá ser consultada por las personas participantes en el portal TrabajaEn que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno <https://www.trabajaen.gob.mx> en el apartado **Documentos e Información Relevante, Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal**.
2. En la dirección electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, diseñado para la administración y control de la información así como datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, lo correspondiente a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes a las personas aspirantes; la difusión de cada etapa; e integración de la reserva de personas aspirantes por dependencia, cuyos accesos estarán disponibles en la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) por lo que la información publicada es de carácter referencial y no supe a la Convocatoria publicada en el **DOF** y la publicada en el portal de la Secretaría de Cultura.
3. Cada persona aspirante tendrá por obligación revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de TrabajaEn, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo personal, por el propio portal.
4. Los datos personales de las personas aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales vigente.
5. Cada persona aspirante se responsabilizará del traslado y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
6. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de Servidora Pública o Servidor Público de Carrera Titular, para poder obtener el nombramiento en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que **no** puede permanecer activa en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala el artículo 11 fracción VIII de la **LSPCAPF**.

## DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica, sin embargo, previa notificación correspondiente a las personas aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o debido al número de personas aspirantes que se registren. Así mismo, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las personas aspirantes.

<b>ETAPA I. REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES Y REVISION CURRICULAR EN EL SISTEMA</b>
---

## REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES

La inscripción a un concurso y el registro de las personas aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la cual, les asignará un número de folio de participación, este servirá para formalizar su proceso de inscripción e identificación durante el desarrollo de las etapas del proceso de selección hasta la entrevista por el **CTS**, con el fin de asegurar así el anonimato. Las personas aspirantes, al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que tendrán la obligación de su lectura y acatamiento.

## REACTIVACION DE FOLIO

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, cada persona aspirante rechazada, contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido a la Secretaría(o) Técnico del CTS en la Secretaría de Cultura, en el domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 175, piso 4, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. De conformidad con el numeral 254 del **Acuerdo**, el **CTS** establecerá la forma y el plazo para determinar si es procedente la reactivación, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema. La determinación del **CTS** respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento de la persona interesada. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

El escrito de petición deberá incluir:

1. Justificación de por qué considera que se debe reactivar el folio de participación, solicitando el análisis y aprobación para la reactivación.
2. Adjuntar las pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx):
  - Pantalla principal de “**Mis Mensajes**”.
  - Mensaje de Rechazo.
3. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de identificación oficial vigente.
4. Adjuntar al escrito, copia simple de los documentos para realizar el cotejo documental, que acrediten escolaridad y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación y el Perfil del Puesto del concurso de interés.
5. Dirección electrónica, donde puede recibir la respuesta de su solicitud.
6. Todas las copias simples legibles y documentos anexos a la solicitud deberán ser firmados por la persona aspirante.

De conformidad con el numeral 269 del **Acuerdo**, la reactivación de folios no será procedente cuando ésta se deba a:

- La persona aspirante cancele su participación al concurso, y
- Exista duplicidad de registros en TrabajaEn.

**Nota:** Con relación a los descartes de las personas aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación y entrevista, el CTS podrá autorizar, reactivar dicho folio comunicando con oportunidad a las personas aspirantes que siguen participando en el concurso.

En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) enviará un mensaje de notificación a cada persona participante en el concurso.

## ETAPA II.

### EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES

## PRESENTACION A LAS EVALUACIONES

La Secretaría de Cultura comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada persona aspirante, la fecha, duración de la evaluación, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro “**Mis Mensajes**”, en el entendido de que **será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.**

## EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS

Respecto al examen de conocimientos técnicos tendrá consistencia con el contenido del temario y bibliografía publicado en el portal de TrabajaEn y el portal de la Secretaría de Cultura, la calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos de 100 posibles, para todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 70 puntos en la evaluación de conocimientos.

En apego a lo establecido en el numeral 232 y 273 del **Acuerdo**, en su caso, la revisión del examen de conocimientos deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al **CTS** dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados del examen de conocimientos en la página de TrabajaEn; la revisión sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que exista alguna inconsistencia o error en la captura de la calificación obtenida por alguna persona aspirante en el examen de conocimientos, la persona operadora de ingreso podrá corregir el resultado previa notificación al **CTS**.

**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Respecto al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal tendrá consistencia con el contenido del temario y bibliografía publicado en la plataforma TrabajaEn, el temario y el examen será establecido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%. El resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y del Examen de Conocimientos Técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60. En caso de obtener un resultado menor a 60, el sistema procederá al descarte.

**EVALUACION DE HABILIDADES**

Las herramientas por utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y no se establece una calificación mínima para avanzar a la siguiente etapa.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán:

- Enlace u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Jefatura de Departamento u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Subdirección de Area u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Dirección de Area u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Dirección General u Homólogo: Visión Estratégica y Liderazgo.

**REVALIDACION DE CALIFICACIONES**

Los resultados aprobatorios obtenidos en el Examen de Conocimientos Técnicos deben corresponder al mismo temario y bibliografía. Respecto a los resultados aprobatorios en las Habilidades y examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, tendrán una vigencia de un año, para concursos de esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

Una vez terminada la **Etapa I** de las presentes bases de participación, las y los aspirantes tendrán 3 días hábiles contados a partir del cierre de registro en la página de TrabajaEn, para presentar su solicitud por escrito dirigida al Secretario(a) Técnico del **CTS**, el cual debe contener:

1. Justificación en la cual la o el aspirante solicite la revalidación de calificaciones.
2. Número de folio actual con el que participa en el concurso.
3. Folio de participación del o los concursos en que haya acreditado las evaluaciones.
4. Adjuntar al escrito, la pantalla impresa donde aparecen las calificaciones vigentes (se localiza en la pestaña de **Mis Exámenes y Evaluaciones** de su cuenta personal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx))
5. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de su identificación oficial.

El resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal con calificación igual o mayor a 60 puntos se guardarán por espacio de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

Los resultados de las evaluaciones de habilidades con calificación aprobatoria se guardarán por espacio de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

No obstante que se observen en pantalla o las calificaciones de manera automática en TrabajaEn o haya realizado su solicitud por escrito y se dictaminase procedente, la persona aspirante debe registrar su asistencia a la(s) evaluación (evaluaciones) correspondiente(s) para mantenerse activa en el proceso de selección.

**ETAPA III.****EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO**

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos señalados en las presentes Bases de Participación, o en el perfil del puesto, no podrán continuar en el proceso de selección.

Las personas aspirantes deberán **presentar la documentación para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de la misma**, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica, a través de su cuenta en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los documentos originales**, la constancia o solicitud de expedición de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

**REVISION Y EVALUACION DOCUMENTAL**

Las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos para su cotejo, en original y copia física:

1. Comprobante de folio asignado por el Portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para los concursos.
2. Currículum impreso del portal TrabajaEn.
3. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria **FM3**, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, según corresponda en el supuesto de personas aspirantes extranjeras.
4. Cédula de Identificación Fiscal (**RFC**)
5. Clave Unica de Registro de Población (**CURP**).
6. Escrito Bajo Protesta de decir verdad (se proporcionará en el momento de la revisión documental)
7. Identificación oficial vigente con fotografía (únicamente se aceptará credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
8. Conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la persona aspirante presentará el documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa:

a) Cuando el requisito del nivel académico sea "**Licenciatura o Profesional**": conforme a lo dispuesto por el numeral 229 del **Acuerdo**, el **CTS** acordó aceptar dicho requisito únicamente con título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública, se acreditará con la exhibición del mismo y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente.

**Nota:** En caso de haber aprobado el examen profesional para obtener el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la titulación con el acta del examen profesional debidamente firmado y/o sellado por la institución educativa.

b) Cuando el requisito sea con Título en licenciatura, la acreditación del cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate se aceptará con el grado (Título o cédula profesional) de maestría o doctorado, siempre que el área académica del mismo sea afín con alguna de las licenciaturas previstas en el perfil del puesto, debiendo acompañar al título del grado, la cédula profesional de la licenciatura cursada.

c) Cuando el requisito del grado de avance sea "**Terminado o Pasante**": para acreditar el avance **Terminado** sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y/o firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado y para acreditar el avance **Pasante** sólo se admitirá la cédula vigente de pasante (Autorización provisional para ejercer como pasante) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

d) Cuando el requisito de escolaridad sea "**Bachillerato**": se deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la institución educativa.

**Nota:** El nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la institución educativa.

e) En caso de que sea requerido por el perfil del puesto un idioma extranjero, la persona aspirante deberá presentar el documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente: Se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre o que correspondan al nivel de estudio medio superior o superior.

f) En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

9. Constancia(s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitados:

- Constancias de Nombramiento.
- Constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición.
- Hoja única de servicio.
- Talones de pago (periodos completos).
- Contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.
- Hojas de inscripción o baja al **ISSSTE** o al **IMSS**.
- Historial de Cotización expedido por la Oficina Virtual del **ISSSTE** y/o reporte informativo de semanas cotizadas al **IMSS**, acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados
- Otros: similares o afines.

La documentación comprobatoria deberá presentarse debidamente firmada y sellada preferentemente según corresponda al tipo de documento oficial, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha de ingreso y conclusión, quedando sujeta a validación.

**No se aceptarán** como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación y credenciales.

#### **EVALUACION POR EXPERIENCIA**

En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos:

- **Orden en los puestos desempeñados.** - Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación con el puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluadas en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- **Duración en los puestos desempeñados.** - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- **Experiencia en el Sector Público.** - Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- **Experiencia en el Sector Privado.** - Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- **Experiencia en el Sector Social.** - Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en puestos ocupados en el Sector Social.
- **Nivel de Responsabilidad.** - Se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por la persona aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son:
  - He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
  - He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
  - He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
  - He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
  - He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- **Nivel de Remuneración.** - Se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- **Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.** - Se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto registrado en el currículum vitae de la persona aspirante en la plataforma [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. La última literal del código de puesto, es la que identificará la familia de función de éste, será empleada para constatar las ramas de cargo o puesto para efectos de la calificación.
- **En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.** - Se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

10. Escrito bajo protesta de decir verdad. Se le proporcionará formato en el cotejo documental a la persona aspirante.

11. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

12. De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la **LSPCAPF**, para las personas servidoras públicas de carrera titulares en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, se deberá tomar en cuenta el puntaje otorgado al servidor público en virtud de sus evaluaciones del desempeño, la cual deberá ser inmediata anterior a la fecha en que la persona aspirante se registre en el concurso de que se trate. En el caso de que debido al procedimiento de evaluación de desempeño aun no haya sido emitida la evaluación final, se presentará la evaluación inmediata anterior.

#### **VALORACION DEL MERITO**

En lo relativo a la valoración del mérito, por lo que corresponde al rubro otros estudios concluidos, únicamente se considerarán para evaluar los puntos mencionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que entró en vigor a partir del 16 de julio de 2024.

Para la valoración del Mérito podrán presentarse los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

En la **valoración del mérito se calificarán** los siguientes elementos:

- **Resultados de las evaluaciones del desempeño.** - Se calificará con base en la calificación de evaluación de desempeño anual anterior de los servidores públicos.
- **Resultados de las acciones de capacitación.** - Se calificará con base en las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por personas servidoras públicas de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para personas servidoras públicas de carrera titular, no será calificado este elemento.
- **Resultados de procesos de certificación.** - Se calificará a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por personas servidoras públicas de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- **Logros.** - Se refiere al alcance de un objetivo relevante de la persona aspirante en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones a la mejora, facilitación, optimización o fortalecimiento de las funciones en su área de trabajo, el logro de metas a través de estrategias que aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el o la aspirante. Se considerarán como logros los siguientes:
  - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
  - Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
  - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- **Distinciones.** - Se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas, se considerarán como una distinción las siguientes:
  - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o persona fundadora de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
  - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
  - Graduación con Honores o con Distinción.
  - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.
- **Reconocimientos y premios.** - Se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos, se considerará como un reconocimiento o premio los siguientes:
  - Premio otorgado a nombre de la persona aspirante.
  - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre de la persona aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
  - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
  - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
  - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
- **Actividad destacada en lo individual.** - Se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas, se considerarán como actividades destacadas las siguientes:
  - Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
  - Patentes a nombre de la persona aspirante.
  - Servicios o misiones en el extranjero.
  - Derechos de autor a nombre de la persona aspirante.
  - Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos).
  - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

- **Otros estudios.** - Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluidos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudios y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.
- **Habla de Lengua Indígena.** - Se refiere a las lenguas de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos Indoamericanos, se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación. Desde el enfoque comunicativo, el conocimiento de una de las 68 lenguas indígenas se refiere a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones, esta capacidad se evalúa en hablar, escuchar o comprender, leer y escribir en distintos contextos.

De manera específica, se calificarán a través del número de comprobantes obtenidos por la persona aspirante, se considerará como un comprobante lo siguiente: (se toma como referencia los niveles 1 y 2)

#### Nivel 1

- Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.
- Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).
- Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.
- Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.)
- Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.
- Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción).

#### Nivel 2

- Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).
- Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate.
- Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, persona mediadora bilingüe y/o traductora de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.)
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.
- En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- **Auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana.** - La auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena o afrodescendiente se calificará de acuerdo con la manifestación que realice, por su parte, la persona candidata, que así lo manifieste, en la revisión documental durante el concurso
- **Perspectiva de Juventudes.** - Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso.
- **Persona con Discapacidad.** - Aplicable para aquellas personas que, a pesar de presentar una discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso

Sin perjuicio de lo dispuesto en la **LSPCAPF**, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la **NO** presentación de las personas aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la **NO** presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

- De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano cualquiera de los datos registrados por las personas aspirantes en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), de los que exhiban en la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la persona aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

**DESCARTE**

**Será motivo de descarte no presentar en el cotejo documental, original legible o copia certificada y copia simple de la documentación que se enuncia, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de conocimientos y habilidades.**

- I. Identificación oficial vigente.
- II. Currículum de TrabajoEn.
- III. **CURP**.
- IV. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria **FM3**, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- V. No cumplir con el requisito de escolaridad.
- VI. Título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera el TITULO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
- VII. La no acreditación del historial académico con 100% de créditos o la carta de pasante, emitida por la autoridad académica, en el caso de que el perfil requiera PASANTE y/o CARRERA TERMINADA.
- VIII. No acreditar los años de experiencia laboral requeridos por el perfil del puesto.
- IX. Evaluación al Desempeño señaladas en el número 10 de la Etapa III de estas Bases de Participación.
- X. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajoEn.

**NOTA:** Si durante la aplicación, se detectan inconsistencias en el **RFC** y/o la **CURP**, la persona aspirante deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al correo electrónico [trabajaen@buengobierno.gob.mx](mailto:trabajaen@buengobierno.gob.mx) señalando el tipo de modificación y anexando copia de su constancia del **RFC**, **CURP** y una identificación oficial. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la persona candidata.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las personas aspirantes a su cuenta de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, la persona aspirante será inmediatamente descartada del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajoEn, será motivo de descarte.

De conformidad con el numeral 274 del **Acuerdo**, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajoEn y aquella para acreditar la presente etapa, la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano realizará consultas y compulsas de información en los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes.

El **CTS** en la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por la persona aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso, en el mensaje de mérito le será notificado a las personas aspirantes que se solicitará a quien, en su caso, resulte ganadora, los documentos originales (enviados de forma digital en las etapas precedentes del concurso) para cotejo, verificación y alta para efectos de la emisión del nombramiento respectivo, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Cultura, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

<b>ETAPA IV. ENTREVISTA</b>
---------------------------------

La modalidad para realizar la entrevista será determinada por el **CTS**, pudiendo ser a través de videoconferencia o presencial, misma que se hará del conocimiento de las personas aspirantes bajo los criterios normativos.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 36 del **RLSPCAPF** "... El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las personas aspirantes, el número de estas que pasan a la etapa de entrevista serán **tres** y se elegirá de entre ellas, a la persona que considere apta para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de ésta".

De acuerdo con lo establecido en los numerales 225 y 226 del **Acuerdo**, los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Cultura.

En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de personas candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número que se continuará entrevistando, será como máximo de tres y sólo en caso de no contar al menos con persona finalista de entre las personas aspirantes ya entrevistadas.

Con base en los numerales 279 y 280 del **Acuerdo**, el **CTS** en la etapa de entrevista, verificará si la persona aspirante reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y con base en las respuestas que proporcione la persona aspirante, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerar una persona finalista y en segundo momento, incluso determinarle ganadora o ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice. Quienes integran el **CTS**, formularán las mismas preguntas a cada persona aspirante y deberán quedar asentadas al reporte individual de evaluación de las personas aspirantes entrevistadas.

La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas quienes integran el **CTS** o, en su caso, de especialistas con las personas aspirantes, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidenta(e) o alguna otra persona integrante.

#### **ETAPA V. DETERMINACION**

Se considerarán finalistas a las personas aspirantes que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aprobatorio (70 puntos) para ser consideradas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la **LSPCAPF** y 40, fracción II del **RLSPCAPF**.

Con fundamento en el numeral 288 del **Acuerdo**, durante la determinación del **CTS**, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que la/el Presidenta(e) lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

En esta etapa el **CTS** resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- I. Ganadora o ganador del concurso, a quien obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva.
- II. La persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el punto I:
  - a) Comunicará a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
  - b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.
- III. Desierto el concurso.

#### **DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del **RLSPCAPF**, el **CTS** podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ninguna persona aspirante se presente al concurso.
- II. Porque ninguna persona aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista, o
- III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos del **CTS**.

Aquellas personas aspirantes que aprueben la entrevista por el **CTS** y no resulten ganadoras en el concurso, serán consideradas finalistas y quedarán integradas a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos de la Secretaría de Cultura durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocadas en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

#### **PUBLICACION DE RESULTADOS**

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) identificándose con el número de folio asignado para cada persona aspirante.

**CALENDARIO DEL CONCURSO**

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

ETAPA	FECHA O PLAZO
Publicación de Convocatoria	29 de octubre de 2025
Registro de personas aspirantes y revisión curricular (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	29 de octubre al 12 de noviembre de 2025
Recepción de solicitudes para Revalidación de Calificaciones	12 al 14 de noviembre de 2025
Examen de conocimientos Técnicos	A partir del 24 de noviembre de 2025 al 18 de enero de 2026 (se convocará a las evaluaciones con dos días de antelación a cada evaluación)
Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	
Evaluación de Habilidades	
Revisión y Evaluación Documental	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizarán en las mismas fechas a aquellas personas aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Las fechas establecidas solamente son a manera de referencia; debido al número de personas aspirantes que participen en cada una de las etapas, así como la disponibilidad de recursos para la aplicación de las evaluaciones, las fechas se **modificarán**, invitando a las personas aspirantes con dos días hábiles de anticipación.

En caso de reprogramación, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Cultura. Se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

**DISPOSICIONES GENERALES**

En términos de lo dispuesto en las presentes Bases de Participación, las personas aspirantes podrán hacer uso de las acciones necesarias de inconformidad y revocación, conforme a lo establecido en los Requisitos de la presente convocatoria, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables.

**Inconformidad:** Por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto previsto en la **LSPCAPF**, su reglamento o en los demás ordenamientos administrativos aplicables, en el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, con domicilio en Av. Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 18:00 horas o al correo [denuncias@cultura.gob.mx](mailto:denuncias@cultura.gob.mx), en términos de lo dispuesto por los artículos 93, 94, 95 y 96 del **RLSPCAPF**.

**Revocación:** Por escrito dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento, el nombre de la persona aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, las y los interesados ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. Ext. 1735, piso 1, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 de la **LSPCAPF**, 97 y 98 del **RLSPCAPF**.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, pone a disposición el **Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción**, para alertar actos de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/> o directamente en la dirección señalada del Órgano Interno de Control.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el **CTS** conforme a las disposiciones aplicables.

**RESOLUCION DE DUDAS**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las personas aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico [ingreso@cultura.gob.mx](mailto:ingreso@cultura.gob.mx) en un horario de 09:00 a 18:00 de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025.  
El Comité Técnico de Selección  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Cultura  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección  
Secretario Técnico del Comité  
**Lizardo Mijangos Báez**  
Rúbrica.

**Secretaría de Turismo**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 13/2025**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; y 177, 178, 226 al 235, 237 al 242, 244, 245, 248 al 251, 254, 255, 261 al 301 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigentes a la fecha de la publicación:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para ocupar los siguientes puestos en la Secretaría de Turismo:

1

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Subdirección de Contratos</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-112-1-M1C015P-000056-E-C-S</b>		
<b>Adscripción</b>	<b>Dirección General de Asuntos Jurídicos</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	N22	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Central
<b>Objetivo General del Puesto</b>	Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable para la consecución del objeto de contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación o colaboración, tratados y acuerdos interinstitucionales, así como todo instrumento jurídico que genere derechos y obligaciones para la Secretaría, que sean sometidos a consideración por las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para ser suscritos con organismos de los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales, a fin de elaborar el proyecto de dictamen sobre su procedencia y viabilidad jurídica o, en su caso, la propuesta de proyecto que corresponda.		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el proyecto de dictamen de los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación o colaboración, y todo instrumento jurídico que genere derechos y obligaciones para la Secretaría que requieran y celebren las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con organismos de los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales; así como instrumentos jurídicos internacionales con organizaciones y organismos internacionales y, en su caso, coadyuvar con las áreas correspondientes, en la elaboración de los proyectos de dichos instrumentos jurídicos</li> <li>Integrar la información que proporcionen la unidad administrativa, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría; así como organismos de los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales; para la formalización de los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación o colaboración, tratados y acuerdos interinstitucionales e instrumentos jurídicos y, en su caso solicitar la documentación o información que sea necesaria para su elaboración.</li> <li>Participar en la asesoría que se brinde a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y, en su caso, emitir propuesta de opinión sobre los efectos jurídicos derivados de la instrumentación y aplicación de contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación o colaboración, tratados y acuerdos interinstitucionales, así como todo instrumento jurídico que generen derechos y obligaciones para la Secretaría.</li> <li>Determinar y, en su caso, proponer, el marco jurídico aplicable de los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación o colaboración, y todo instrumento jurídico que generen derechos y obligaciones para la Secretaría, para su elaboración y formalización.</li> <li>Coordinar la revisión de los proyectos de convocatorias y, en su caso, emitir comentarios; así como la información remitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Turismo, e informar de cualquier punto relevante o documentación faltante a su superior jerárquico.</li> </ol>		

	<p>6. Establecer el control y registro de convenios, acuerdos, bases de coordinación y cooperación, tratados y acuerdos interinstitucionales, y demás instrumentos legales similares que haya celebrado la Secretaría.</p> <p>7. Elaborar los proyectos de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en los plazos señalados por la Unidad de Enlace de la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</p>		
<b>Perfil</b>	Escolaridad	<b>Nivel de estudios</b>	<b>Grado de avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Véase el catálogo de carreras en Trabajen		
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años de experiencia:</b> 4 años	
		<b>Area General</b>	<b>Area de experiencia</b>
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho Internacional
Ciencias Jurídicas y Derecho		Organización Jurídica	
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales	
Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen			
Capacidades Profesionales:	Liderazgo	Negociación	

2

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Subdirección del Producto Turístico</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-810-1-M1C015P-0000008-E-C-B</b>		
<b>Adscripción</b>	<b>Dirección General de Innovación del Producto Turístico</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	N11	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Central
<b>Objetivo General del Puesto</b>	Apoyar a impulsar la innovación y el desarrollo de productos turísticos competitivos, que respondan a las demandas de los mercados nacional e internacional, así como colaborar en las actividades de reingeniería de los productos turísticos.		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la ejecución de los lineamientos para impulsar la consolidación de los productos turísticos y su continua innovación, así como evaluar el desarrollo de nuevos productos a ofrecer en el mercado.</li> <li>2. Supervisar el avance de las estrategias para lograr la innovación, desarrollo y consolidación de productos turísticos, así como auxiliar en la elaboración de lineamientos para la identificación de los productos y destinos turísticos.</li> <li>3. Coadyuvar en el desarrollo de líneas de productos o de productos turísticos específicos y de grupos de productos, así como apoyar a promover la capacidad innovadora de las pequeñas y medianas empresas turísticas.</li> <li>4. Apoyar en las actividades para llevar a cabo los procesos de reingeniería de los productos turísticos, a fin de diferenciarlos de los competidores e impulsar y desarrollar una red regional para estos propósitos.</li> <li>5. Participar en el diagnóstico de los requerimientos de cada destino para el desarrollo del producto turístico, así como colaborar en la organización de las estrategias y procesos para el desarrollo de productos diferenciados y con valor agregado.</li> </ol>		

	<p>6. Colaborar en la definición de las políticas de comercialización del producto turístico, así como proponer la creación de nuevas formas de comercialización de productos turísticos.</p> <p>7. Participar en la instrumentación de políticas para incrementar la competitividad de las líneas de producto y destinos turísticos nacionales.</p> <p>8. Colaborar en la realización de estudios de tendencias de la demanda, investigación de mercado, inventario de recursos y actividades, catálogo de operadores especializados, criterios para segmentar el mercado y posición competitiva relativa.</p>		
<b>Perfil</b>	Escolaridad	<b>Nivel de estudios</b>	<b>Grado de avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría	
	Véase el catálogo de carreras en Trabajaen		
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años de experiencia: 4 años</b>	
		<b>Area General</b>	<b>Area de experiencia</b>
		Ciencia Política	Relaciones Internacionales
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Económicas	Economía Sectorial
		Ciencia Política	Administración Pública
		Sociología	Comunicaciones Sociales
Ciencias Económicas		Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
Matemáticas		Estadística	
Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen			
Capacidades Profesionales:	Liderazgo Visión Estratégica		

3

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Jefatura de Proyecto</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-411-1-M1C014P-0000006-E-C-T</b>		
<b>Adscripción</b>	<b>Dirección General de Inversión Turística</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	O31	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Central
<b>Objetivo General del Puesto</b>	Realizar investigación y generar estrategias para la atracción de capitales nacionales y extranjeros, a efecto de fomentar el desarrollo de la planta productiva del sector turístico nacional		
<b>Funciones principales</b>	<p>1. Desarrollar los lineamientos y estrategias de inversión que permitan el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector turístico.</p> <p>2. Elaborar los lineamientos para la integración de catálogos de inversión estatales, federales y privados, implementando las acciones que resulten necesarias para dar puntual seguimiento a los proyectos turísticos derivados de estas, y coordinar las acciones necesarias para generar el flujo de inversiones hacia el sector turístico, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>		

	<p>3. Desarrollar las acciones de gestión y promoción ante las instituciones del sistema financiero mexicano y los organismos financieros internacionales, que permitan el financiamiento a las entidades federativas, municipios y empresas prestadoras de servicios turísticos, con el fin de impulsar inversiones en el sector, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.</p> <p>4. Analizar y evaluar el diseño de programas crediticios, de garantía, de coinversión y otras modalidades, para el respaldo financiero del sector turístico.</p> <p>5. Desarrollar estrategias que permitan, a las entidades federativas, municipios y empresas prestadoras de servicios turísticos acceder y conocer los beneficios e instrumentos que ofrece la agenda de programas y esquemas financieros para el turismo, incluyendo los esquemas de acceso al financiamiento de la banca de desarrollo y el sistema financiero mexicano en general, incrementando con ello la gama de posibilidades para lograr el flujo de financiamiento en materia de inversión turística.</p> <p>6. Determinar acciones para facilitar y promover, ante las entidades federativas, municipios y empresas prestadoras de servicios turísticos, los programas crediticios, de garantía, de coinversión y otras modalidades, a efecto de lograr fortalecer y diversificar las fuentes de respaldo financiero en las inversiones que se realicen en el sector turístico.</p> <p>7. Proporcionar asesoría en materia de financiamiento, inversiones y facilidades administrativas y fiscales a las autoridades competentes y a los particulares cuando así lo soliciten.</p> <p>8. Participar con la dirección general de normalización y calidad regulatoria turística, para lograr la simplificación, desregulación y facilitación de los procesos y procedimientos de los diversos trámites y requisitos establecidos, para la apertura y operación de proyectos turísticos.</p>																															
<b>Perfil</b>	Escolaridad	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="682 966 1104 997"><b>Nivel de estudios</b></th> <th data-bbox="1104 966 1395 997"><b>Grado de avance</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="682 997 1104 1029">Licenciatura o Profesional</td> <td data-bbox="1104 997 1395 1029">Titulado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1029 1104 1060"><b>Área de Estudio:</b></td> <td data-bbox="1104 1029 1395 1060"><b>Carrera Genérica:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1060 1104 1092">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1104 1060 1395 1092">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1092 1104 1123">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1104 1092 1395 1123">Finanzas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1123 1104 1155">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1104 1123 1395 1155">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1155 1104 1186">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1104 1155 1395 1186">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1186 1104 1218">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1104 1186 1395 1218">Matemáticas - Actuaría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1218 1104 1249">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1104 1218 1395 1249">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1249 1104 1281">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1104 1249 1395 1281">Ciencias Políticas y Administración Públicas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1281 1104 1312">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1104 1281 1395 1312">Turismo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1312 1104 1344">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1104 1312 1395 1344">Comunicación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1344 1104 1375">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1104 1344 1395 1375">Arquitectura</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1375 1104 1407">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1104 1375 1395 1407">Ingeniería</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="682 1407 1395 1428">Véase el catálogo de carreras en Trabajaen</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Nivel de estudios</b>	<b>Grado de avance</b>	Licenciatura o Profesional	Titulado	<b>Área de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Públicas	Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo	Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación	Ingeniería y Tecnología	Arquitectura	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	Véase el catálogo de carreras en Trabajaen	
<b>Nivel de estudios</b>	<b>Grado de avance</b>																															
Licenciatura o Profesional	Titulado																															
<b>Área de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>																															
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																															
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas																															
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																															
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																															
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría																															
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																															
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Públicas																															
Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo																															
Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación																															
Ingeniería y Tecnología	Arquitectura																															
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería																															
Véase el catálogo de carreras en Trabajaen																																
	Experiencia Laboral:	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="682 1428 1395 1459"><b>Mínimo de años de experiencia: 4 años</b></th> </tr> <tr> <th data-bbox="682 1459 1104 1491"><b>Área General</b></th> <th data-bbox="1104 1459 1395 1491"><b>Área de experiencia</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="682 1491 1104 1522">Ciencia Política</td> <td data-bbox="1104 1491 1395 1522">Análisis de Inteligencia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1522 1104 1554">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1104 1522 1395 1554">Economía sectorial</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1554 1104 1638">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1104 1554 1395 1638">Administración de Proyectos de Inversión y Riesgos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1638 1104 1669">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1104 1638 1395 1669">Econometría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1669 1104 1722">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1104 1669 1395 1722">Consultoría en Mejora de Procesos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1722 1104 1774">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1104 1722 1395 1774">Organización y Dirección de Empresas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1774 1104 1806">Ciencia Política</td> <td data-bbox="1104 1774 1395 1806">Administración Pública</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="682 1806 1395 1858">Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Mínimo de años de experiencia: 4 años</b>		<b>Área General</b>	<b>Área de experiencia</b>	Ciencia Política	Análisis de Inteligencia	Ciencias Económicas	Economía sectorial	Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgos	Ciencias Económicas	Econometría	Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	Ciencia Política	Administración Pública	Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen											
<b>Mínimo de años de experiencia: 4 años</b>																																
<b>Área General</b>	<b>Área de experiencia</b>																															
Ciencia Política	Análisis de Inteligencia																															
Ciencias Económicas	Economía sectorial																															
Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgos																															
Ciencias Económicas	Econometría																															
Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos																															
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas																															
Ciencia Política	Administración Pública																															
Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen																																
	Capacidades Profesionales:	<table border="1"> <tbody> <tr> <td data-bbox="682 1858 1104 1890">Orientación a Resultados</td> </tr> <tr> <td data-bbox="682 1890 1104 1921">Trabajo en Equipo</td> </tr> </tbody> </table>	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo																												
Orientación a Resultados																																
Trabajo en Equipo																																

4

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Jefatura de Departamento de Normatividad del Sistema de Certificación</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-412-1-M1C014P-0000008-E-C-A</b>		
<b>Adscripción</b>	<b>Dirección General de Certificación Turística</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	O31	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 33,584.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Central
<b>Objetivo General del Puesto</b>	Operar el sistema nacional de certificación turística como herramienta para integrar los diferentes distintivos, sellos y reconocimientos que la SECTUR otorga actualmente a los prestadores de servicios turísticos que se distinguen por buenas prácticas en sus procesos o por altos estándares de servicio.		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Operar e integrar los procesos para certificar, dar permisos, distintivos o sellos de calidad al prestador de servicios turísticos del territorio nacional que permitirán distinguir empresas genuinas de turismo de otras</li> <li>Difundir, en los destinos turísticos y entre los prestadores de servicios turísticos, los estándares de calidad turística, a través de organismos certificadores, para fomentar de manera transversal y concurrente su certificación.</li> <li>Dar seguimiento a las actividades de los organismos de certificación y unidades del sector, a efecto de asegurarse que cumplan con la normatividad correspondiente</li> <li>Dar seguimiento a los comités de evaluación de la entidad mexicana de acreditación de organismos de certificación con el propósito de tener información de vanguardia y garantizar que se trabaja sobre los modelos de última generación.</li> <li>Proponer los lineamientos conducentes para la organización y funcionamiento del sistema nacional de certificación turística, para garantizar su adecuada operación.</li> <li>Proponer los lineamientos para otorgar los incentivos, distintivos, certificados y reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, a fin de sustentar normativamente la expedición de los mismos.</li> <li>Analizar la información existente y proponer la homologación de los criterios de otorgamiento entre los diversos distintivos, para incentivar una mayor incorporación de empresas.</li> <li>Administrar la base de datos del sistema nacional de certificación con información certera, que servirá como fuente de información confiable tanto para los turistas como para los prestadores de servicio para conocer el nivel de calidad con que están prestándose los servicios turísticos.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	Escolaridad	<b>Nivel de estudios</b>	<b>Grado de avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Públicas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Criminalística
Véase el catálogo de carreras en Trabajaen			

Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años de experiencia: 3 años</b>	
	<b>Area General</b>	<b>Area de experiencia</b>
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Ciencias Económicas	Economía General
	Ciencia Política	Administración Pública
	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Ciencia Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencias Económicas	Economía Sectorial
Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	

5

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Jefatura de Departamento de Litigios</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-112-1-M1C014P-000051-E-C-P</b>		
<b>Adscripción</b>	<b>Dirección General de Asuntos Jurídicos</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Central
<b>Objetivo General del Puesto</b>	Defender los intereses de la dependencia por medio de la participación en los juicios de amparo, en los que la Secretaría sea señalada como autoridad responsable, o por conducto de su intervención en la elaboración de los proyectos de resolución a recursos de revisión, que interpongan los participantes y del seguimiento a los procedimientos respectivos.		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar los proyectos de resoluciones definitivas que recaigan a los recursos administrativos que interpongan los prestadores de servicios turísticos ante la Secretaría.</li> <li>Notificar las resoluciones definitivas que recaigan a los recursos administrativos que interpongan los prestadores de servicios turísticos ante la Secretaría.</li> <li>Elaborar los informes previos y justificados que se soliciten en los juicios de amparo, en los casos en los que la Secretaría sea señalada como autoridad responsable.</li> <li>Interponer ante las autoridades correspondientes y cuando así convenga a los intereses de la secretaría los recursos de revisión y reclamación.</li> <li>Elaborar notas e informes respecto de los asuntos jurídico-contenciosos que estén bajo su responsabilidad.</li> <li>Elaborar los proyectos de demanda, contestación y reconvencción en los juicios civiles y mercantiles en que la Secretaría sea parte.</li> <li>Formular las contestaciones, promociones y recursos que procedan en las demandas de juicios de nulidad que se interpongan ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en que la Secretaría sea parte.</li> <li>Reunir las pruebas y formular los proyectos de alegatos que se requieran en los juicios en que sea parte la Secretaría.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	Escolaridad	<b>Nivel de estudios</b>	<b>Grado de avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Véase el catálogo de carreras en Trabajaen		
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años de experiencia: 1 año</b>	
		<b>Area General</b>	<b>Area de experiencia</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política		Administración Pública	
Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen			
Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo		

6

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Jefatura de Departamento de Tramitación y Seguimiento</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-112-1-M1C014P-0000060-E-C-P</b>		
<b>Adscripción</b>	<b>Dirección General de Asuntos Jurídicos</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Central
<b>Objetivo General del Puesto</b>	Facilitar la participación de la Dirección General en los asuntos de naturaleza contenciosa a través de la intervención en los mismos y de su seguimiento.		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender los asuntos de carácter civil, mercantil o penal en los que participe la Secretaría, interponiendo los recursos que sean necesarios.</li> <li>2. Mantener actualizado el acervo de resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y demás tribunales federales.</li> <li>3. Controlar y llevar a cabo el seguimiento de los diversos juicios en que participe la Secretaría.</li> <li>4. Aportar elementos y apoyar las acciones del Ministerio Público.</li> <li>5. Participar conjuntamente con la contraloría interna de la Secretaría y cuando así lo soliciten, en la tramitación de procesos administrativos.</li> <li>6. Realizar en su caso los trámites ante la Tesorería de la Federación para la ejecución de las finanzas otorgadas a favor de la Secretaría.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	Escolaridad	<b>Nivel de estudios</b>	<b>Grado de avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		<b>Área de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Véase el catálogo de carreras en Trabajaen		
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años de experiencia:</b> 2 años	
		<b>Área General</b>	<b>Área de experiencia</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política		Administración Pública	
Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen			
Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo		

7

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Enlace Especializado de Información Intersectorial</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-710-1-E1C007P-0000010-E-C-G</b>		
<b>Adscripción</b>	<b>Dirección General de Planeación</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	P12	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$14,598.00 (Catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Central
<b>Objetivo General del Puesto</b>	Diseñar y promover políticas de interacción turística para su inclusión y observancia por parte de las entidades y sectores concurrentes, para favorecer el desarrollo integrado de la actividad turística nacional.		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Buscar información relacionada con temas específicos.</li> <li>2. Integrar y analizar la información para el sustento de los proyectos.</li> <li>3. Mantener actualizada la información referente a los proyectos establecidos anteriormente.</li> <li>4. Calendarizar periodos de actualización de la información de conectividad e infraestructura carretera, aérea y marítima.</li> <li>5. Elaborar reportes de actualización semestral de proyectos de seguimiento entre conectividad y oferta de los destinos.</li> <li>6. Archivar físicamente y en medios magnéticos las bases de datos de información referente a los proyectos específicos.</li> <li>7. Coordinar el acopio de información con los actores integrantes del sector turismo.</li> <li>8. Elaboración e integración de información sobre los avances en materia de federalismo entre los actores del sector.</li> <li>9. Actualizar la información con los resultados prácticos y de los estudios realizados en la implantación de las políticas dentro del sector.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	Escolaridad	<b>Nivel de estudios</b>	<b>Grado de avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo
		Véase el catálogo de carreras en Trabajaen	
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años de experiencia:</b> 1 año	
		<b>Area General</b>	<b>Area de experiencia</b>
		Demografía	Demografía General
Ciencias Económicas		Economía Sectorial	
	Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen		
Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo Equipo		

### BASES DE PARTICIPACION

#### 1. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento (RLSPCAPF), el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (Disposiciones), y demás normatividad aplicable vigente a la fecha de la publicación.

#### 2. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como con los establecidos en las presentes Bases de Participación.

En este sentido, las personas interesadas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 21 de la LSPCAPF: ser una persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Adicionalmente, no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de la ciudadanía descritas en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente:

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de la ciudadanía se suspenden:

- I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;
- II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;
- III. Durante la extinción de una pena corporal;
- IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;
- V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;
- VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y
- VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Asimismo, las personas aspirantes deberán manifestar por escrito lo establecido en la fracción IV del artículo 92 de las Disposiciones:

- a) Que no se encuentra en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- b) La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de interés;
- c) Que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra institución.  
Cuando el candidato haya manifestado ser parte de un juicio, la DGRH deberá evaluar si dicha circunstancia supone un conflicto de interés en el desempeño de las funciones que al puesto correspondan.  
En caso de duda, el titular de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente deberá determinar si procede la incorporación al servicio de la institución, y
- d) Que no presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, órgano constitucional autónomo de carácter estatal o federal; o bien, en caso contrario, tramitar el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.

En el caso de que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; por lo anterior, la Secretaría de Turismo, NO establece como requisito de participación el examen de No Gravidéz para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres; así como, NO discriminación por origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratorias, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Asimismo, en atención a los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, se establece que en caso de que la etapa correspondiente sea de carácter presencial, las personas aspirantes deben considerar de manera obligatoria el uso de cubrebocas, para el ingreso a las instalaciones de la Secretaría de Turismo y durante toda su estadía, asimismo, deberán hacer uso del gel antibacterial. Del mismo modo, se exhorta a las personas aspirantes que, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas aspirantes, así como de las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Turismo, su participación sea de manera responsable y esté comprometida con la salud.

Es importante destacar que, en atención al artículo 4 Constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, la Secretaría de Turismo tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos y medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), así como contener la propagación del mismo entre las personas aspirantes al Servicio Profesional de Carrera, sus personas servidoras públicas y el público en general de acuerdo a lo establecido en los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación derivados de la Declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por lo que en caso de presentar síntomas de COVID-19, deberá abstenerse de acudir al desahogo de las etapas presenciales, toda vez que al ingreso a la Institución habrá un filtro sanitario en el cual se le aplicará un cuestionario denominado FORMULARIO SANITARIO COVID19, gel antibacterial y toma de temperatura.

En caso de detectar temperaturas mayores a 37.5°, síntomas visibles relacionados a enfermedades respiratorias o de la enfermedad de COVID-19, o que como resultado de la aplicación del FORMULARIO SANITARIO COVID19 resultara no apto para ingresar a la Institución, no se le permitirá el ingreso y en su caso se le recomendará acudir al servicio médico más cercano y resguardarse en su domicilio, a fin de no representar un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, en cuyo caso no podrá continuar con el proceso de selección y reclutamiento aceptando el descarte en la etapa en la que se presentará dicho supuesto.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 36 bis del RLSPCAPF, cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le deberá notificar el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación. De igual forma, las personas interesadas deberán de acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente por falta de interés jurídico; en el mismo sentido, deberán acreditar las etapas respectivas y presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida; en caso de no acreditar las evaluaciones necesarias y/o de no presentar la documentación, procederá el descarte de la persona aspirante.

### 3. Disposiciones Generales

1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RLSPCAPF es el Comité Técnico de Selección.
2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
3. Las personas interesadas en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registradas previamente en [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), el cual es el Sistema informático diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección, incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las personas aspirantes, candidatas y/o finalistas; difusión y notificación de resultados de cada etapa del procedimiento de selección e integración de la reserva de aspirantes por dependencia.  
Por lo que se les invita a ingresar al Portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y visualizar los tutoriales para registrarse, mismos que se encuentran en los links que a continuación se enlistan:
  - Descarga de Documentos y Registro: <https://youtu.be/w5ZoaC0AH6Q>,
  - Captura de Currículum: [https://youtu.be/s\\_NJGCAswTc](https://youtu.be/s_NJGCAswTc), y
  - Participación en Concursos: <https://youtu.be/TcwHTUiuMIY>
 Cualquier persona podrá incorporar en [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.  
Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx) le asignará un número de folio de registro general.
4. Las personas aspirantes, bajo ninguna circunstancia, podrán modificar los datos registrados en [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), después de su postulación para concursar por el puesto vacante contenida en la presente convocatoria; en caso de ocurrir, se procederá al descarte de la misma.
5. Las personas aspirantes tendrán que verificar el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Adscripción, Nivel administrativo, Sueldo bruto mensual, Tipo de nombramiento, Objetivo General del Puesto, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Capacidades Profesionales, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 251 de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las personas aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la persona aspirante del Proceso de Selección.
6. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de servidora pública, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos

### 4. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

Las **Reglas de Valoración General de la Secretaría de Turismo** aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización son las siguientes:

- I. La cantidad mínima y máxima de exámenes de conocimientos será de 2; para el caso de evaluaciones de habilidades la cantidad mínima y máxima será de 2.
- II. Los exámenes de conocimiento serán el Examen de conocimientos técnicos de la Secretaría de Turismo y el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal.  
El primero en aplicarse será el Examen de conocimientos técnicos de la Secretaría de Turismo; para el cual, la calificación mínima aprobatoria, considerando los rangos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, será de:

Rango	Calificación mínima aprobatoria
Enlace	75
Jefe de Departamento	
Subdirector de Área	
Director de Área	
Director General	

El no alcanzar la calificación mínima aprobatoria establecida en la tabla anterior, será motivo de descarte del procedimiento de selección.

Para el caso del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, la calificación mínima aprobatoria para todos los rangos será 60 puntos, en una escala de 0 a 100, sin decimales; sin embargo, en sistema aparecerá 0 debido a que no será motivo de descarte el no alcanzar la calificación mínima aprobatoria. El temario y bibliografía, así como la prueba de este examen será proporcionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través del método que ésta establezca.

Cada examen valdrá el 50 % de la subetapa de exámenes de conocimientos; por lo que, los resultados de ambos exámenes serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la subetapa; el resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60 puntos de exámenes de conocimientos, en caso de obtener un resultado menor, el sistema procederá al descarte.

- III. Las 2 evaluaciones de habilidades previstas en las presentes reglas de valoración, corresponderán a las establecidas en el formato Descripción y Perfil del Puesto de la Administración Pública Federal del puesto correspondiente; la calificación mínima aprobatoria será igual a 70 puntos, en una escala de 0 a 100, sin decimales; sin embargo, en sistema aparecerá 0 debido a que no será motivo de descarte el no alcanzar la calificación mínima aprobatoria;

Cada evaluación valdrá 50 % de la subetapa evaluación de habilidades, por lo que los resultados de ambas evaluaciones serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la subetapa, y se otorgará un puntaje en el Sistema de Puntuación General. El temario y bibliografía, así como los exámenes serán proporcionados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través del método que ésta establezca.

- IV. La entrevista se desarrollará con base en el Modelo CERP:

- Contexto: toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento (favorable o adverso),
- Estrategia: acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones (simple o compleja),
- Resultado: efecto o consecuencia de las acciones realizadas (sin impacto o con impacto), y
- Participación: nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento (protagónica o como miembro de equipo).

Asimismo, el Comité Técnico de Selección podrá auxiliarse de una persona especialista en la etapa de entrevista, la cual deberá ser solicitada previo a la publicación de la convocatoria por la persona presidenta del Comité Técnico de Selección.

- V. El número de personas candidatas a entrevistar será de 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta trabajaen.gob.mx, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF; en el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento previamente citado, fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todas las personas candidatas.

- VI. En caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando en grupos de 3, si el universo de personas candidatas, que aprobaron las etapas I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF, lo permite.

- VII. El puntaje mínimo para ser considerada persona finalista y apta para el desempeño de las funciones en el servicio público, deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100, sin decimales; por lo que, las personas aspirantes que no obtengan una calificación definitiva igual o superior a la mencionada, serán descartadas de inmediato.

- VIII. Los Comités Técnicos de Selección podrán establecer reglas específicas de valoración, tomando como mínimo las establecidas en las presentes reglas emitidas por el Comité Técnico de Profesionalización.

- IX. Previo a la etapa de evaluación de experiencia y valoración del mérito de las personas aspirantes, el área operativa del Servicio Profesional de Carrera realizará un cotejo documental, en el cual se comprobará que las personas candidatas cumplen con los requisitos legales establecidos en el perfil del puesto y en las bases de la convocatoria correspondiente; en caso de que no se acredite algún requisito o documento se procederá a descartar a la persona aspirante, independiente de haber acreditado la etapa II del procedimiento de selección.

X. La evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las personas aspirantes se realizará de conformidad con las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración de Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicado en el apartado de documentos e información relevante de la página trabajaen.gob.mx.

El **Sistema de Puntuación General de la Secretaría de Turismo** aplicará para todos los rangos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera establecidos en el artículo 5 de la LSPCAPF de la siguiente manera:

- Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV del procedimiento de selección señalado en el artículo 34 del RLSPCAPF.
- Para los concursos de nivel de enlace deberá registrarse en RHnet, en la subetapa de evaluación de la experiencia, un puntaje único de 100 puntos.
- La etapa prevista en la fracción I del artículo 34 del Reglamento tiene como propósito determinar si la persona candidata continuará en el concurso, confrontando la información capturada en esta etapa por la persona interesada versus el perfil del puesto y demás requisitos que para ocupar el puesto fueron establecidos en la convocatoria, mediante trabajaen.gob.mx; de existir compatibilidad, se asignará un folio de participación al concurso y de presentarse incompatibilidad, se rechazará la inscripción al concurso; por lo que, su acreditación no otorgará puntaje alguno.
- La etapa prevista en la fracción V del artículo 34 del RLSPCAPF tiene por objeto determinar el resultado del concurso, por lo que, no se considerará para el otorgamiento de puntaje alguno.

Por lo anterior, para todos los rangos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo, será de:

<b>Etapas</b>	<b>Subetapas</b>	<b>Puntos por subetapa</b>	<b>Puntos por etapas</b>
I. Revisión curricular	No aplica	No aplica	No aplica
II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades	Exámenes de conocimientos	30	40
	Evaluación de habilidades	10	
III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	30
	Valoración del mérito	10	
IV. Entrevista	No aplica	30	30
V. Determinación	No aplica	No aplica	No aplica
Total			100

#### **5. Etapas del Proceso de Selección**

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPCAPF, el procedimiento de selección de las personas aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

#### **I. Etapa de Revisión Curricular**

La revisión curricular se llevará a cabo de forma automática al momento en que las personas candidatas registren su participación a un concurso a través del portal trabajaen.gob.mx, la cual verifica que la información capturada en el currículum sea compatible con el perfil del puesto de la vacante, en los rubros de:

- 1) Escolaridad (nivel de estudios, grado de avance y carrera genérica).
- 2) Experiencia (años, campos y áreas de experiencias).

El portal trabajaen.gob.mx le asignará un folio de participación, a la persona aspirante, al aceptar las condiciones del concurso, que servirá para formalizar su inscripción a éste, e identificarlas durante el desarrollo del proceso de selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las personas aspirantes; o, en su caso, un folio de rechazo, que las descartará del concurso.

La revisión curricular, a través del portal trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación, en el Cotejo Documental previo a la entrevista, que realizará la Secretaría de Turismo, en donde las personas aspirantes exhibirán las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto y en la convocatoria respectiva.

La persona aspirante al aceptar el número de folio que les sea asignado por el sistema trabajaen.gob.mx, acepta las Bases de Participación de la Convocatoria respectiva, motivo por el cual están obligadas a dar lectura y cumplimiento de las mismas.

En el rubro de la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la página de trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e información relevante. Asimismo, para acreditar, el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, se aceptará el siguiente nivel de escolaridad con el grado de avance solicitado en el perfil, así como, en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo. Lo anterior con fundamento en el artículo 229 de las Disposiciones, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la persona aspirante deberá enviar el documento oficial que así lo acredite.

Para el caso del rubro de la experiencia se tomará como base lo establecido en el catálogo de áreas de experiencia publicado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en página de trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e información relevante. de existir dudas sobre las carreras específicas del mismo, el CTS determinará lo conducente.

## **II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.**

La aplicación de esta etapa será de manera presencial, y se realizará en el domicilio que sea señalado en la invitación a la etapa.

Esta etapa se realizará en la plataforma "Módulo generador de exámenes" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que, en caso de que el día de la aplicación de esta etapa no esté funcionando correctamente la página, será necesario reprogramar las evaluaciones.

En la presente etapa no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación, en caso de no acatar lo antes descrito, será motivo de descarte.

De conformidad con las reglas de valoración general de la Secretaría de Turismo se realizarán los siguientes exámenes:

- a) Examen de conocimientos técnicos de la Secretaría de Turismo, de conformidad con el Comité Técnico de Selección, la calificación mínima aprobatoria, será de:

<b>Puesto</b>	<b>Calificación mínima aprobatoria</b>
Subdirección de Contratos	75
Subdirección del Producto Turístico	75
Jefatura de Proyecto (411-6)	75
Jefatura de Departamento de Normatividad del Sistema de Certificación	75
Jefatura de Departamento de Litigios	75
Jefatura de Departamento de Tramitación y Seguimiento	75
Enlace Especializado de Información Intersectorial	75

El no alcanzar la calificación mínima aprobatoria establecida en la tabla anterior, será motivo de descarte del procedimiento de selección.

El temario referente al examen de conocimientos técnicos de la Secretaría de Turismo se encontrará a disposición de las personas aspirantes en el portal trabajaen.gob.mx, y en la página electrónica de la Secretaría de Turismo (<http://www.gob.mx/sectur>) en el apartado Documentos, posterior a la fecha de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

- b) Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, el cual no será motivo de descarte, sin embargo, la calificación mínima aprobatoria será de 60 puntos, su elaboración corresponde a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el temario de este examen lo podrá localizar en la página trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e información relevante.

Cada examen valdrá el 50 % de la subetapa de exámenes de conocimientos; por lo que, los resultados de ambos exámenes serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la subetapa, el resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60 puntos de exámenes de conocimientos, en caso de obtener un resultado menor, el sistema procederá al descarte.

- c) Evaluación de habilidad 1 y habilidad 2, de conformidad al perfil del puesto, los cuales no serán motivo de descarte, sin embargo, la calificación mínima aprobatoria será de 70 puntos; el temario de este examen lo podrá localizar en la página [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), en el apartado de Documentos e información relevante.

Cada evaluación valdrá el 50 % de la subetapa de evaluaciones de habilidades; por lo que, los resultados de ambas evaluaciones serán sumadas, con el objetivo de obtener los puntos de la subetapa.

El resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en otras Dependencias, apegados al método de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la plataforma "Módulo Generador de Exámenes", mantendrán la vigencia que aplique la Secretaría antes mencionada, y serán consideradas cuando correspondan, estando obligada la persona aspirante a presentarse a la sesión para firmar su asistencia.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades aplicadas en otras Dependencias a través de herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes o distintas del método establecido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Secretaría de Turismo, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre.

### **III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.**

La Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se realizará a distancia, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación, como medida de prevención de contagios y dispersión del virus SARSCoV2 (Covid-19), de conformidad a lo establecido en los Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, por lo que las personas aspirantes estarán obligadas a enviar escaneado a color el documento original o copia certificada legible, por anverso y reverso según sea el caso, el archivo que ampare lo establecido en el currículum vitae registrado en la plataforma [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), así como lo correspondiente al cumplimiento de los requisitos previstos en el perfil del puesto, y los documentos establecidos en el apartado "Documentación requerida" de la respectiva convocatoria, en la Forma, Fecha y Hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban; la documentación será revisada y analizada en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RLSPCAPF.

La Secretaría de Turismo, en todo momento estará en posibilidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a través de los registros públicos o directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 274 de las Disposiciones.

En este mismo sentido, será motivo de descarte cuando la persona aspirante no proporcione la documentación requerida en la Forma, Fecha y Hora establecido en el mensaje de invitación a esta etapa o cuando le sea solicitado; también será motivo de descarte, el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la escolaridad, no se encuentre dentro de alguna de las carreras genéricas contenidas en la descripción y perfil de puesto de la vacante por la que se encuentra participando la persona aspirante; así como que los la documentación no compruebe los años de experiencia requeridos en la descripción y perfil de puesto de la vacante.

La revisión y el análisis de los documentos que presenten las personas candidatas se realizará de conformidad con las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito para el ingreso al servicio profesional de carrera, que podrá consultarse en la página [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), en el apartado de Documentos e información relevante.

La sesión en que tendrá verificativo la validación de la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada por el Comité Técnico de Selección, a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a las personas candidatas a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el artículo 278 de las Disposiciones.

### **IV. Entrevista.**

El número de personas candidatas a entrevistar será de 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF; en el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento previamente citado, fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todas las personas candidatas.

En caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas, se continuará entrevistando en grupos de 3, si el universo de personas candidatas, que aprobaron las etapas I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF, lo permite.

El puntaje mínimo para ser considerada persona finalista y apta para el desempeño de las funciones en el servicio público, deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100, sin decimales; por lo que, las personas aspirantes que no obtengan una calificación definitiva igual o superior a la mencionada, serán descartadas de inmediato, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPCAPF, 40 fracción II del RLSPCAPF y 286 de las Disposiciones.

La entrevista se desarrollará con base en el Modelo CERP:

- Contexto: toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento (favorable o adverso),
- Estrategia: acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones (simple o compleja),
- Resultado: efecto o consecuencia de las acciones realizadas (sin impacto o con impacto), y
- Participación: nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento (protagónica o como miembro de equipo).

La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas entrevistadas. Cada integrante calificará a cada persona candidata, en una escala de 0 a 100 sin decimales y se promediará para obtener los puntos de esta etapa.

La etapa de entrevista se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo, a través de medios remotos de comunicación electrónica y de herramientas de videoconferencia, como Zoom o alguna otra plataforma disponible; la Secretaría de Turismo notificará a la persona candidata el lugar, la fecha y la hora.

#### **V. Etapa de Determinación**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección, de conformidad con el artículo 288 de las Disposiciones, resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- I. Persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva, y
- II. Persona finalista, a la persona candidata con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, la persona ganadora señalada en el inciso anterior:
  - a. Comunique a la Dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - b. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
- III. Desierto el concurso.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF se tendrá por acreditado cuando la persona aspirante sea considerada finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el artículo 228 de las Disposiciones.

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del RLSPCAPF, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
- II. Porque ninguna persona candidata obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista, y
- III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria del puesto.

#### **6. Reactivación de folios**

A fin de optimizar los tiempos de los procedimientos de reclutamiento y selección, y debido a que es responsabilidad de cada persona aspirante la información capturada en el portal trabajaen.gob.mx, en los concursos de la Secretaría de Turismo **no se permitirá la reactivación de folios por causas imputables a la persona aspirante**, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en su Currículum Vitae de la página trabajaen.gob.mx, esté completa y correcta.

### **7. Notificaciones a las personas aspirantes para el desahogo de las etapas del procedimiento de reclutamiento y selección**

La Secretaría de Turismo comunicará, con al menos dos días hábiles de anticipación, a las personas aspirantes, a través del sistema de mensajes del portal trabajaen.gob.mx, o, en casos de fuerza mayor, a través de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y/o convocatoriassectur21@gmail.com, a la cuenta electrónica que la persona aspirante haya registrado en la plataforma, el lugar, la fecha y la hora en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, atendiendo las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las respectivas Bases de Participación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa.

Asimismo, en las etapas presenciales, las personas aspirantes deberán exhibir original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte), y comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal trabajaen.gob.mx (impresión de pantalla de la página de bienvenida de trabajaen.gob.mx donde se vea de manera legible el nombre de la persona candidata, RFC, CURP, Número de folio de registro asignado por trabajaen y folio de participación del concurso del puesto correspondiente).

El no presentarse en el lugar, fecha y hora programados, presentarse sin atender las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de la respectiva convocatoria, o después de la hora notificada, será motivo de descarte del concurso; ya que no hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas.

Las personas aspirantes estarán obligadas a revisar el sistema de mensajes del portal trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.

### **8. Cancelación de concursos**

De conformidad a lo señalado en el artículo 301 de las Disposiciones, el Comité Técnico de Selección podrá cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) Cuando el puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las personas aspirantes a través de los medios establecidos en la convocatoria correspondiente.

### **9. Suspensión de concursos**

En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las personas aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.

Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera la página trabajaen.gob.mx, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las personas aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

### **10. Publicación de resultados**

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de trabajaen.gob.mx, identificándose a cada aspirante con su número de folio asignado para el concurso.

De conformidad con la obligación de transparencia establecida en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que los resultados de los concursos publicados en esta dependencia se actualizan de manera trimestral conforme a lo establecen los lineamientos en la materia y pueden consultarse en el portal de obligaciones de transparencia (SIPOT). En la siguiente dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

### **11. Reserva**

Las personas finalistas que no sean seleccionadas como ganadoras del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Calificación Definitiva en el Procedimiento de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, con una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.

Las personas finalistas podrán participar en concursos que sean publicados bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, tomando en cuenta las coincidencias en la clasificación de puestos y ramas de cargo de los puestos concursados.

<b>12. Calendario del Proceso de Selección</b>	
El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica:	
Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de la Convocatoria	29 de octubre de 2025
Registro de Aspirantes y revisión Curricular (herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2025
Examen de Conocimientos Técnicos	A partir del 18 de noviembre de 2025
Examen de Conocimientos Generales de la APF	A partir del 18 de noviembre de 2025
Evaluación de Habilidades	A partir del 18 de noviembre de 2025
Cotejo Documental y Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 18 de noviembre de 2025
Entrevistas	A partir del 18 de noviembre de 2025
Determinación	A partir del 18 de noviembre de 2025
Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario derivado del número de personas aspirantes registradas, así como a la capacidad operativa del área, para lo cual se enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Turismo.	
<b>13. Documentación requerida</b>	
<p>Cuando le sea solicitado, la persona aspirante deberá enviar escaneado a color del documento original o copia certificada legible, por anverso y reverso, según sea el caso, el archivo que ampare lo establecido en el currículum vitae registrado en la plataforma de <a href="http://trabajaen.gob.mx">trabajaen.gob.mx</a>, así como lo correspondiente al cumplimiento de los requisitos previstos en el perfil del puesto, y la documentación requerida abajo enlistada. Lo anterior a fin de verificar que la persona aspirante cumple con el perfil del puesto; asimismo, la documentación enviada servirá para la integración de su expediente.</p> <p>La documentación deberá enviarse en la forma, fecha y hora establecida en el mensaje que al efecto reciba la persona aspirante en su centro de mensajes de <a href="http://trabajaen.gob.mx">trabajaen.gob.mx</a>, o por caso fortuito o fuerza mayor, a través de los correos electrónicos <a href="mailto:convocatorias.spc@sectur.gob.mx">convocatorias.spc@sectur.gob.mx</a> y <a href="mailto:convocatoriassectur21@gmail.com">convocatoriassectur21@gmail.com</a> a la cuenta electrónica que haya registrado en la plataforma.</p> <p>Documentación requerida:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Carta de aceptación para el desahogo a distancia de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que estará disponible para descarga en la liga electrónica <a href="https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluación-de-la-experiencia-y-valoracion-del-mérito-revisión-documental-269431">https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluación-de-la-experiencia-y-valoracion-del-mérito-revisión-documental-269431</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/sectur">www.gob.mx/sectur</a> en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental y misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).</li> <li>Escritos bajo protesta de decir verdad de cumplir con lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 21 de la LSPCAPF; fracción IV del artículo 92 de las Disposiciones; así como de que la documentación presentada es auténtica, no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario, no se me ha solicitado exámenes de VIH/SIDA, de NO GRAVIDEZ, en mi carácter de aspirante ni como requisito de contratación, así como de no haber sido discriminado por origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratorias, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. El formato del escrito estará disponible para descarga en la liga electrónica <a href="https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revisión-documental-269431">https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revisión-documental-269431</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/sectur">www.gob.mx/sectur</a> en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental y misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).</li> <li>Impresión de pantalla de la página de bienvenida de <a href="http://trabajaen.gob.mx">trabajaen.gob.mx</a> donde se vea de manera legible el nombre de la persona candidata, Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), Clave Unica de Registro de Población (CURP), Número de folio de registro asignado por la plataforma y folio de participación del concurso del puesto correspondiente (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página <a href="http://trabajaen.gob.mx">trabajaen.gob.mx</a>).</li> </ol>	

4. Currículum completo registrado por la persona candidata en [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), es indispensable enviar el currículum que esta página electrónica emite en su apartado Mi currículum/Vista Preliminar; en el mismo sentido, es importante mencionar que los datos registrados en [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx) bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la persona aspirante se registró para concursar por un puesto vacante contenida en la convocatoria, en caso contrario propiciará el descarte del mismo (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página de [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx)).
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional con fotografía, el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada por anverso y reverso).
6. Acta de nacimiento y/o forma migratoria que permita la función a desarrollar (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).
7. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan 40 o más años cumplidos, el archivo enviado, debe ser escaneo a color del original o copia certificada).
8. Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual deberá coincidir con el RFC registrado en [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx) (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).
9. Clave Unica de Registro de Población (CURP), descargada de la página <https://www.gob.mx/curp/> del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o copia certificada, o el archivo digital obtenido de la página correspondiente).
10. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa, el archivo enviado, debe ser escaneo a color del original o copia certificada por anverso y reverso según sea el caso (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):
  - 10.1. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Carrera Técnica o Comercial "Titulado" se deberá presentar:
    - 10.1.1. Original del Título y/o Cédula que acredite ser Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto.
  - 10.2. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Preparatoria o Bachillerato "Terminado" se deberá presentar:
    - 10.2.1. Original del Historial académico con el 100% de créditos o el documento oficial que acredite que la preparatoria o bachillerato estén terminados, con sello de la institución educativa que lo emite.
  - 10.3. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Preparatoria o Bachillerato "Titulado" se deberá presentar:
    - 10.3.1. Original del Certificado que acredite el término de Preparatoria o Bachillerato.
  - 10.4. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Bachillerato Técnico Especializado "Terminado o Pasante" se deberá presentar:
    - 10.4.1. Original del documento que acredite la conclusión o pasantía del grado de Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto, e historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el bachillerato está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.
  - 10.5. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Bachillerato Técnico Especializado "Titulado" se deberá presentar:
    - 10.5.1. Original del Título y/o Cédula que acredite ser Técnico en una de las áreas solicitadas en el perfil del puesto, y certificado de término de bachillerato, e historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el bachillerato está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.
  - 10.6. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura o Profesional "Terminado o Pasante" se deberá presentar:
    - 10.6.1. Original de la Carta de Pasante en el grado de Licenciatura o Profesional emitida por la autoridad correspondiente, y/o historial académico con el 100% de créditos en donde se compruebe que el grado está terminado, con sello de la institución educativa que lo emite.
  - 10.7. Cuando el perfil del puesto en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura o Profesional "Titulado" se deberá presentar:
    - 10.7.1. Original del Título profesional, y/o
    - 10.7.2. Original de la Cédula profesional, o
    - 10.7.3. Original del documento que acredite que se encuentra en trámite el Título o Cédula Profesional, con una antigüedad máxima de 1 año (dependiendo de la modalidad de titulación). No se aceptarán documentos que indiquen que la persona aspirante se encuentra en proceso de titulación y/o trámite de titulación. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional.

10.8. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:

10.8.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;

Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate se aceptará el siguiente nivel de escolaridad con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo. Lo anterior con fundamento en el artículo 229 de las Disposiciones, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la persona aspirante deberá enviar el documento oficial que así lo acredite.

11. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), se deberá enviar la documentación, según corresponda.

Cabe señalar que la experiencia que se desee comprobar, deberá coincidir fehacientemente con lo registrado en el currículum de [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), específicamente en los siguientes rubros: nombre de la Empresa/Institución, sector, país, cargo, puesto o posición, rango, y periodo laborado, de lo contrario no se tomará en cuenta.

11.1. Expediente electrónico único del ISSSTE;

11.2. Constancia de semanas cotizadas del IMSS;

11.3. Hoja de periodos cotizados ISSEMYM/EDOMEX o alguna otra institución pública de salud similar en funciones.

11.4. Hojas únicas de servicios;

11.5. Contratos que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar;

11.6. Altas y bajas al IMSS o al ISSSTE, o alguna otra institución pública de salud similar en funciones, acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas;

11.7. Deben acreditar la fecha de inicio y la fecha de la conclusión laboral. Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Dirección General, Representación Legal o Persona Propietaria de la Empresa; con nombre y cargo de quien la expide, datos de contacto de la institución o empresa, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto). En caso de que la constancia no tenga el dato del sueldo percibido, podrá agregar recibo de pago, estado de cuenta o documento donde se observe claramente la procedencia del pago.

11.8. Documentación comprobatoria que avale el inicio de la relación laboral entre la persona aspirante y la institución o empresa, (como puede ser una constancia de nombramiento o nombramiento), con datos de quien lo expide, donde se indique la fecha de ingreso; adicionalmente deberá incluir un documento en el que se observe la fecha de término de esa experiencia (como renuncias con sello de recepción de la institución, o actas de entrega recepción, cartas de finiquito, constancias de baja), a fin de estar en posibilidad de contabilizar el periodo laborado. En este mismo sentido, en caso de que la documentación mostrada hasta el momento no contenga el dato del sueldo, podrá agregar recibo de pago, estado de cuenta o documento donde se observe claramente la procedencia del pago, lo anterior a fin de obtener el dato del sueldo percibido.

11.9. Recibos de pago, de al menos inicio y final del periodo laborado, en caso de abarcar más de un ejercicio fiscal, agregar al menos tres recibos por año, deben coincidir en nivel y puesto;

11.10. Declaraciones fiscales, Constancias de Retenciones y deducciones, Constancias de sueldos y salarios, las cuales deben de comprobar la relación laboral, el periodo laborado y el sueldo percibido.

11.11. Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado o de las áreas encargadas en la institución educativa correspondiente;

11.12. Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañado del Historial que contiene la información de la capacitación, el cual podrá obtener accediendo a la plataforma, en el apartado "Mi historial".

No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Las personas aspirantes deben considerar que en caso de laborar en la misma empresa o institución en diversos periodos (no continuos), se debe realizar el registro por cada uno de los periodos laborados en el Portal [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), a efecto de que la operatividad del sistema permita considerarle todo el periodo, de lo contrario no se tomará en cuenta la experiencia.

12. Escrito para establecer el nivel de responsabilidad en la evaluación de la experiencia, el cual estará disponible para descarga en la liga electrónica <https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431> y/o [www.gob.mx/sectur](http://www.gob.mx/sectur) en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental, misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).
13. En caso de tener experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, llenar el formato "Escrito bajo protesta de decir verdad que he desempeñado puestos inmediatos al de la vacante"; el cual estará disponible para descarga en la liga electrónica <https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431> y/o [www.gob.mx/sectur](http://www.gob.mx/sectur) en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental, misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).
14. Para la Valoración del mérito, las personas aspirantes deberán presentar evaluación del desempeño anual, acciones de capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual, otros estudios, habla de lengua indígena, autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afroamericana, perspectiva de juventudes y personas con discapacidad. De conformidad a las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito para el ingreso al servicio profesional de carrera, la cual podrá localizar en la página [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), en el apartado de Documentos e información relevante.
- De manera enunciativa, mas no limitativa, puede enviar evidencia de:
- Evaluación del desempeño anual del ejercicio fiscal inmediato anterior (en caso de ser persona servidora pública de carrera titular).
  - Acciones de capacitación del ejercicio fiscal inmediato anterior (en caso de ser persona servidora pública de carrera titular).
  - Certificación en capacidades profesionales (en caso de ser persona servidora pública de carrera titular).
  - Publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia.
  - Fungir como presidente(a), vicepresidente(a) o integrante fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas)
  - Recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior.
  - Por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción
  - Premio otorgado a nombre de la persona candidata.
  - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata; en congresos, coloquios o equivalentes.
  - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
  - Primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC.
  - Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
  - Servicio o misión realizada en el extranjero.
  - Derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata
  - Servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos)
  - Otros estudios
  - Habla de Lengua indígena (revisar la metodología previamente mencionada)
- El archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada, o en su caso archivo digital obtenido de la página correspondiente.
15. En caso de autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afroamericana, de conformidad con las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito para el ingreso al servicio profesional de carrera, la cual podrá localizar en la página [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), en el apartado de Documentos e información relevante; enviar el formato "Escrito de declaración de autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afroamericana"; el cual estará disponible para descarga en la liga electrónica <https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluacion-de-la-experiencia-y-valoracion-del-merito-revision-documental-269431> y/o [www.gob.mx/sectur](http://www.gob.mx/sectur) en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental y misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).

16. En su caso de autoreconocimiento como persona con discapacidad, de conformidad con las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito para el ingreso al servicio profesional de carrera, la cual podrá localizar en la página [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx), en el apartado de Documentos e información relevante; enviar el formato "Escrito de autoreconocimiento como persona con discapacidad"; el cual estará disponible para descarga en la liga electrónica <https://www.gob.mx/sectur/documentos/etapa-iii-evaluación-de-la-experiencia-y-valoración-del-mérito-revisión-documental-269431> y/o [www.gob.mx/sectur](http://www.gob.mx/sectur) en el apartado denominado Documentos, Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del mérito, Revisión Documental y misma que deberá ser requisitada y firmada por la persona aspirante. Es importante señalar que la fecha de la carta deberá ser del día que envíe la información de la documentación solicitada (el archivo enviado debe ser escaneo a color del original o de la copia certificada).

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar a la persona aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx) por la persona aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descartará a la persona aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Turismo; asimismo, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y enviar el archivo escaneado del documento original o copia certificada, las constancias con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la convocatoria, así como la documentación requerida en el presente apartado; en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la persona aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligadas a enviar en forma, fecha y hora la documentación antes mencionada, para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección (Lo correspondiente al examen de conocimientos).

En los casos en que las personas aspirantes hubieren extraviado la credencial del INE como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el documento oficial que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente, y en su caso el acta levantada ante el Ministerio Público, comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

Será motivo de descarte en el cotejo documental, que la persona aspirante no cumpla con el envío fehaciente de la documentación requerida en la forma, fecha y hora establecida en estas bases de convocatoria, en el apartado "Documentación requerida" y/o remitido de los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com a la cuenta electrónica destinataria que la persona aspirante haya registrado en la plataforma.

#### **14 De la veracidad y legalidad con que deberán conducirse las personas aspirantes**

Las personas aspirantes están obligadas a conducirse con veracidad, en caso contrario:

1. Si durante el proceso de selección para ocupar el puesto vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la persona candidata mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.
2. De corroborarse que la persona candidata determinada como ganadora por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del artículo 422, de las Disposiciones.
3. Cuando se advierta la duplicidad de registros en [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx) con motivo de un concurso, el Comité Técnico de Selección procederá al descarte de la persona candidata, de conformidad con el último párrafo del artículo 269 de las Disposiciones.

### 15. Resolución de dudas y casos no previstos

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso que integran las convocatorias de la Secretaría de Turismo, así como al desarrollo del proceso de selección de los mismos, se ha implementado el módulo de atención en Av. Viaducto Presidente Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 18:00 horas, o en los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com, así como en los teléfonos (55) 3002-6900 ext. 5287, 5306 y 5272; todas las dudas se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.

Las dudas relacionadas con el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberán dirigirse a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx

### 16. Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 178 de las Disposiciones se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.

En apego a lo señalado por el artículo 273 de las Disposiciones, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que una persona aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito a los correos electrónicos convocatorias.spc@sectur.gob.mx y convocatoriassectur21@gmail.com.

### 17. Inconformidades

Las personas aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, en el Reglamento de la misma o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, con dirección en: Schiller 138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.

### 18. Recurso de revocación

Dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, las personas interesadas estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 de su RLSPCAPF, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### 19. Reglas en materia de transparencia

Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 180 y 182 de las Disposiciones.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025.  
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Turismo  
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico  
**Javier Serrano Resendiz**  
 Rúbrica.

**Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA**  
 No. 94/2025

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, así como en los Artículos 249 al 251, 254, 255, 261 al 298 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 22 de febrero de 2024 en el DOF, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada en los concursos para ocupar los puestos señalados, del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Denominación</b>	<b>Subdirección de Implantación de Nueva Regulación</b>			
<b>Código del puesto</b>	18-A00-1-M1C015P-0000526-E-C-D			
<b>Nivel administrativo</b>	N22	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)	
<b>Percepción mensual bruta</b>	46,039.00 (Cuarenta y seis mil, treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)			
<b>Adscripción del puesto</b>	Dirección de Acciones Regulatorias	<b>Sede</b>	Dr. Barragán No. 779, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03020, Ciudad de México.	
<b>Tipo de nombramiento</b>	Servidor Público de Carrera Titular			
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Administrar los recursos humanos asignados al área para asegurar su uso racional.</li> <li>Supervisar el proceso de revisión de nueva regulación para determinar su aplicabilidad en las instalaciones nucleares.</li> <li>Elaborar el programa anual de revisión de la regulación aplicable a las instalaciones nucleares, para garantizar que se mantenga actualizado el marco regulador de dichas instalaciones.</li> <li>Evaluar la efectividad del proceso de aplicación de la nueva regulación a las instalaciones nucleares, para establecer una mejora continua del proceso.</li> </ol>			
<b>Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes</b>	<b>Escolaridad:</b>	<b>Nivel de estudios:</b> Licenciatura o Profesional		
		<b>Grado de avance:</b> Titulado		
		<b>Área General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	
		Ciencias Naturales y Exactas	Física	
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil	
		Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica	
		Ingeniería y Tecnología	Física	
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	
		Ingeniería y Tecnología	Mecánica	
		Ingeniería y Tecnología	Química	
	<b>Experiencia laboral:</b> 5 años	<b>Años de experiencia:</b> 5 años		
		<b>Área General</b>	<b>Área de Experiencia</b>	
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología Nuclear		
<b>Rama de cargo:</b>	Apoyo Técnico			
<b>Habilidades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Liderazgo</li> <li>Visión Estratégica</li> </ol>			
<b>Exámenes de Conocimientos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Examen de conocimientos técnicos específicos relacionado con las funciones del puesto:</b> Revisar el temario en <a href="http://www.gob.mx/cnsns">http://www.gob.mx/cnsns</a>, Sección Documentos, Convocatoria No. 94/2025.</li> <li><b>Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal:</b> Revisar temario en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> </ul>			
<b>Idioma extranjero:</b>	Inglés			
<b>Otros:</b>	Disponibilidad para viajar			

<b>Denominación</b>	<b>Consultor Técnico C</b>		
<b>Código del puesto</b>	18-A00-1-E1C014P-0000547-E-C-D		
<b>Nivel administrativo</b>	P33	<b>Número de vacantes</b>	1 (una)
<b>Percepción mensual bruta</b>	24,894.00 (Veinticuatro mil, ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del puesto</b>	Subdirección de Evaluación de Impacto a la Seguridad	<b>Sede</b>	Dr. Barragán No. 779, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03020, Ciudad de México.
<b>Tipo de nombramiento</b>	Servidor Público de Carrera Eventual		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar las actividades que le sean asignadas para resolver los asuntos relacionados con las necesidades de la Dirección.</li> <li>2. Apoyar en la evaluación de impacto a la seguridad para sustentar la aplicación de medidas de apremio y sanciones administrativas a los licenciatarios de las instalaciones nucleares.</li> <li>3. Recabar la documentación de respaldo para sustentar la aplicación de medidas de apremio y sanciones administrativas a los licenciatarios de las instalaciones nucleares.</li> </ol>		
<b>Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes</b>	<b>Escolaridad:</b>	<b>Nivel de estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil
		Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
		Ingeniería y Tecnología	Física
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Mecánica
		Ingeniería y Tecnología	Química
	<b>Experiencia laboral:</b>	<b>Años de experiencia:</b> 1 año	
		<b>Area General</b>	<b>Area de Experiencia</b>
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología Nuclear
		Ciencias Tecnológicas	Planes de Emergencia en Instalaciones Nucleares
<b>Rama de cargo:</b>	Apoyo Técnico		
	<b>Habilidades</b>		
<b>Exámenes de Conocimientos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a resultados</li> <li>2. Trabajo en equipo</li> </ol>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Examen de conocimientos técnicos específicos relacionado con las funciones del puesto:</b> Revisar el temario en <a href="http://www.gob.mx/cnsns">http://www.gob.mx/cnsns</a>, Sección Documentos, Convocatoria No. 94/2025.</li> <li>• <b>Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal:</b> Revisar temario en la siguiente liga: <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></li> </ul>		
<b>Idioma extranjero:</b>	Inglés		
<b>Otros:</b>	Disponibilidad para viajar		

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>															
<b>Principios del Concurso</b>	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo los Comités Técnicos de Selección a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), su Reglamento, y en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.														
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado por el Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;</li> <li>2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;</li> <li>3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;</li> <li>4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto;</li> <li>5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</li> </ol> <p>Asimismo, deberán presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>No se ejercerá discriminación por razón de género, sexo, edad, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico o nacional, color de piel, condición social, condición económica, apariencia física, situación migratoria, o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.</p> <p>Precisando que, de conformidad con el Artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda restringida la participación de aquellas personas que se ubiquen en el supuesto siguiente:</p> <p>Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</p> <p>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p>														
<b>Desarrollo del Concurso</b>	<p>Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria; sin embargo, la Dirección de Finanzas y Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos, podrá reprogramar las fechas establecidas, de acuerdo al número de candidatos(as) a presentarse a cada etapa del proceso y los recursos disponibles para su operación. En todos los casos, se notificará a las(os) candidatos(as), con dos días hábiles de anticipación, a través de sus cuentas individuales, en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y a través de <a href="https://www.gob.mx/cnsns">https://www.gob.mx/cnsns</a>. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de Trabajaen, independientemente de que el propio portal le envíe mensajes a su correo personal.</p> <p>Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todas las personas candidatas a través de los mismos medios.</p>														
<b>Calendario del concurso</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Fase o Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación</td> <td style="text-align: center;"><b>29 de octubre de 2025</b></td> </tr> <tr> <td>Registro de candidatos(as) (en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>) y revisión curricular</td> <td style="text-align: center;"><b>Del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2025</b></td> </tr> <tr> <td>Examen de conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td> <td style="text-align: center;"><b>Del 12 de noviembre al 26 de enero de 2026</b></td> </tr> <tr> <td>Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité Técnico de Selección</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Determinación y fallo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fase o Etapa	Fecha o periodo	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	<b>29 de octubre de 2025</b>	Registro de candidatos(as) (en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ) y revisión curricular	<b>Del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2025</b>	Examen de conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	<b>Del 12 de noviembre al 26 de enero de 2026</b>	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito		Entrevista por el Comité Técnico de Selección		Determinación y fallo	
Fase o Etapa	Fecha o periodo														
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	<b>29 de octubre de 2025</b>														
Registro de candidatos(as) (en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ) y revisión curricular	<b>Del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2025</b>														
Examen de conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	<b>Del 12 de noviembre al 26 de enero de 2026</b>														
Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito															
Entrevista por el Comité Técnico de Selección															
Determinación y fallo															

<p><b>Documentación requerida en las etapas de revisión documental y evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</b></p>	<p>La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por las(os) candidatos(as) para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 21 de la LSPCAPF y de la presente convocatoria. De no presentar la documentación, no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará la participación de las(os) candidatos(as), o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CNSNS, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
	<p><b>Revisión Documental:</b> Las(os) candidatos(as) deberán presentar para su <b>revisión en original o copia certificada y digital, de acuerdo con lo establecido en la base “Entrega de documentación” de la presente convocatoria, los siguientes documentos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impresión del folio para participar en el concurso, asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, (es la primera ventana que aparece cuando ingresa el aspirante a su cuenta personal).</li> <li>2. Carta bajo protesta de decir verdad. <b>El formato será proporcionado por el personal designado para recibir y revisar la documentación.</b></li> <li>3. Carta bajo protesta de decir verdad, con base a lo establecido en el Artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <b>El formato será proporcionado por el personal designado para recibir y revisar la documentación.</b></li> <li>4. Acta de nacimiento o forma migratoria vigente para poder trabajar en México.</li> <li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, se aceptan: credencial del INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional con fotografía y firma (formato anterior). Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial.</li> <li>6. Cartilla liberada del servicio militar nacional, <b>sólo para hombres hasta los 40 años.</b></li> <li>7. Constancia de Situación Fiscal (con vigencia no mayor a tres meses), expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), que deberá coincidir con los 13 caracteres alfanuméricos registrados en su currículum de Trabajaen.</li> <li>8. Clave Unica de Registro de Población (C.U.R.P.).</li> <li>9. Certificado de <b>No Registro de Deudor Alimentario Moroso</b>, en el link de búsqueda de personas deudores alimentarios morosos <a href="https://moa.dif.gob.mx/">https://moa.dif.gob.mx/</a></li> <li>10. Currículo registrado por las(os) candidatos(as) en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> sin modificaciones y otro en el que se describa de manera sencilla y completa su experiencia laboral, indicando el orden de los puestos y actividades desempeñadas, si se tiene experiencia en el sector público, privado y social, indicar duración (fecha de ingreso y de baja), nivel de responsabilidad y de remuneración, ambos firmados por el(la) candidato(a) y con el folio del concurso.</li> <li>11. Según se requiera, Título registrado en la Secretaría de Educación Pública o la cédula profesional correspondiente, en los términos del Artículo 229 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal. En caso de que se solicite nivel de estudio “Titulado”, también se acepta acta de examen profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional.</li> <li>12. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como puede ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país. Para nivel licenciatura se aceptan los estudios de maestría y doctorado siempre y cuando correspondan al área de estudio solicitada.</li> <li>13. Comprobante de idioma, en caso de requerirse en el perfil del puesto.</li> </ol>

	<p>14. Para acreditar los años de experiencia en las áreas requeridas en el perfil del puesto, las personas candidatas podrán presentar documentos que acrediten la antigüedad (fecha de ingreso y término) y área de experiencia laboral, tales como: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada y sellada, recibos de pago, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios, reporte de semanas cotizadas al IMSS, expediente electrónico único del ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, constancias de servicio social y/o prácticas profesionales, etcétera. No se tomarán en cuenta cartas de recomendación y estados de cuenta bancarios.</p> <p><b>Evaluación de la Experiencia:</b> Las personas candidatas deberán presentar para la evaluación de la experiencia los documentos citados en el párrafo anterior, numeral <b>14.</b> de la "Revisión Documental". Para mayor información de la documentación a presentar y criterios de evaluación, consultar <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> sección <b>Documentación e Información Relevante</b>, documento <b>Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>.</p> <p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden en los puestos desempeñados, se evaluará con comprobantes de los últimos puestos que haya ocupado.</li> <li>• Duración en los puestos desempeñados, se evaluará con documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto.</li> <li>• Experiencia en el sector público, privado y social, se evaluará con comprobantes que justifiquen que se haya laborado.</li> <li>• Nivel de remuneración, se evaluará con comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último.</li> <li>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante, se evaluará con currículum vitae registrado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> </ul> <p>Sólo para servidores(as) públicos(as) de la CNSNS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de experiencia en puestos inmediatos inferiores a la vacante, se evaluará con el documento comprobatorio del tiempo trabajado en el puesto o puestos inmediatos inferiores a la vacante.</li> </ul> <p>Sólo aplica para servidoras y servidores públicos de carrera titulares de la CNSNS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores a la vacante, se evaluará con el resultado de las dos últimas evaluaciones del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores a la vacante.</li> </ul> <p><b>Valoración del mérito</b> Las personas candidatas deberán presentar para la valoración del mérito los documentos probatorios que la acrediten. Para mayor información de la documentación a presentar y criterios de evaluación, consultar <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, sección <b>Documentación e Información Relevante</b>, documento <b>Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>.</p> <p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logros: documento oficial comprobatorio que haga constar las certificaciones vigentes en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera, en caso de que el documento carezca de vigencia expresa, deberá tener una antigüedad máxima de 3 años; publicaciones especializadas relacionadas con su campo de experiencia (gacetas, revistas, prensa o libros).</li> <li>• Distinciones: documento oficial comprobatorio que acredite haber fungido como Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente o miembro fundador o fundadora en asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o distinción.</li> <li>• Reconocimientos y premios: documento oficial probatorio a nombre de la candidata o candidato que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, reconocimiento por antigüedad en el servicio público o que obtuvo primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos o abiertos.</li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividad destacada en lo individual, se refiere a la obtención de los mejores resultados que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma, por lo que podrán presentar las constancias que acrediten contar con un título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), patente a nombre de la persona candidata, servicio o misión realizada en el extranjero, derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata, servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.</li><li>• Otros estudios: diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales a los requeridos en el perfil del puesto vacante en concurso. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del Artículo 229 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal. En caso de que se solicite nivel de estudio "Titulado", se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional.</li><li>• En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país.</li><li>• Habla de lengua indígena:<ul style="list-style-type: none"><li>Nivel 1.<ul style="list-style-type: none"><li>a) Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.</li><li>b) Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).</li><li>c) Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.</li><li>d) Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.); en la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</li><li>e) Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.</li><li>f) Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción).</li><li>g) Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.</li></ul></li><li>Nivel 2.-<ul style="list-style-type: none"><li>a) Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).</li><li>b) Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate; en la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</li><li>c) Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.); en la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.</li><li>d) Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.</li></ul></li></ul></li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.</li> <li>• Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.</li> <li>• Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.</li> </ul> <p>Sólo aplica para servidoras y servidores públicos de carrera titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de las últimas evaluaciones de desempeño: Calificaciones en las evaluaciones del desempeño anual.</li> <li>• Resultado de las acciones de capacitación: Promedio de calificaciones de las Acciones de Capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. No aplica si no se autorizaron acciones de capacitación.</li> <li>• Resultados de proceso de certificación: Capacidades profesionales certificadas vigentes de servidores públicos logradas en puestos sujetos al SPC.</li> </ul>
<b>Entrega de la documentación</b>	<p>Toda la documentación requerida deberá entregarse personalmente en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que por vía electrónica reciban a su cuenta del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Original o copia certificada para su cotejo.</li> <li>• Digitalizada: un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%, grabados en disco compacto no regrabable e identificado con el nombre del puesto y folio de participación.</li> <li>• Organizada en una carpeta para cada etapa: Revisión documental, Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito.</li> </ul> <p><b>Nota: No será válida, y será motivo de descarte, la entrega de cualquier documento o archivo electrónico que no cumpla con las características indicadas en el párrafo anterior. Todos los documentos originales invariablemente deben coincidir con los digitalizados, la falta del disco compacto o de cualquiera de los documentos en original o copia digitalizada, será motivo de descarte.</b></p>
<b>Registro de aspirantes al concurso</b>	<p><b>La inscripción de candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y únicamente a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></b>; dicha herramienta realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de las(os) candidatos(as), hasta antes de la entrevista que haga el Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el sistema determine que la o el aspirante no cumple con el perfil, le emitirá un folio de rechazo.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>El CTS determinó que en la presente convocatoria no se considere la reactivación de folios.</p>
<b>Temarios y guías</b>	<p>El temario referente al examen de conocimientos técnicos se encontrará a disposición para las(os) candidatas(as) en <a href="http://www.gob.mx/cnsns">http://www.gob.mx/cnsns</a>, Sección Documentos, Convocatoria No. 94/2025, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, en el Diario Oficial de la Federación y en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>Para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal deberá consultar la página electrónica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) en la siguiente liga:  <a href="https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/">https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/</a></p> <p>Las dudas relacionadas se atenderán por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la SABG en los medios señalados en la base "Resolución de Dudas" de la presente convocatoria.</p>

<b>Aplicación de evaluaciones</b>	<p><b>La CNSNS, comunicará la fecha, hora y lugar en que las(os) candidatas(as) deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</b> En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia para el registro antes del inicio de la evaluación, el cual una vez transcurrido por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalados, las(os) candidatas(as) serán descartados del concurso. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida.</p> <p><b>Etapas de exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades:</b></p> <p>La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 70, en una escala de 0 a 100, obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, un resultado menor a este será motivo de descarte.</p> <p>La herramienta de evaluación que esta CNSNS aplicará para el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será la proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</p> <p>Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal.</p> <p>De conformidad con el artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, que a la letra señala: "En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", al respecto y en caso de que un(una) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos técnicos del puesto o del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito firmado autógrafamente, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de Trabajaen. El escrito de solicitud de revisión de examen de conocimientos deberá precisar para cuál de los exámenes requiere la revisión y deberá contener el folio de participación, nombre, correo electrónico y firma de la persona candidata y ser dirigido a la persona Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección a través del correo <a href="mailto:spc_ingreso@cnsns.gob.mx">spc_ingreso@cnsns.gob.mx</a>.</p> <p>Una vez que la persona Secretaría Técnica reciba la solicitud, verificará que cumpla con lo requerido en el párrafo anterior, de no ser así, se comunicará a la persona candidata que la solicitud no fue procedente. En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos aquí señalados, la persona Secretaria Técnica convocará al CTS, para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción en el correo referido, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen.</p> <p>Es importante señalar que en cumplimiento al artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, arriba señalado, únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no podrán entregarse los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.</p> <p>De conformidad con el Artículo. 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la CNSNS.</p>
-----------------------------------	---

	<p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. Con base a lo siguiente:</p> <p>a) Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos en los procesos de selección tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate del mismo puesto en concurso y no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad de conocimientos de que se trate. Para hacer válidos los resultados vigentes, las candidatas y candidatos deberán enviar durante el periodo de registro y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, a la dirección electrónica: <a href="mailto:spc_ingreso@cnsns.gob.mx">spc_ingreso@cnsns.gob.mx</a> su solicitud fundamentada, firmada autógrafamente, con nombre completo del solicitante; folios de participación y nombre del puesto en concurso anterior y actual; dirigida a la Subdirección de Recursos Humanos, y anexar la pantalla de bienvenida del portal Trabajaen, e impresión del resultado aprobatorio obtenido de la página de Trabajaen.</p> <p>En caso de no contar con una respuesta respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la subetapa de examen de conocimientos técnicos, los(las) aspirantes que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados obtenidos con anterioridad, deberán presentarse a la evaluación el mismo día que el resto de los(las) participantes, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 18 fracción II, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>b) Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 60 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen. Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de un año, los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen.</p> <p>Al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará los resultados vigentes de los exámenes de conocimientos, en caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, el sistema reflejará los resultados vigentes.</p> <p>c) Los resultados de las evaluaciones de habilidades tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad a evaluar, en el mismo nivel o rango de puesto en concurso y se hayan aplicado con el sistema de evaluación de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.</p> <p>No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación.</p> <p><b>Etapa de evaluación de la experiencia y valoración del mérito:</b></p> <p>La Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se desahogará bajo un esquema presencial, por lo que el aspirante deberá acudir en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de invitación, donde deberá presentar para cotejo los originales de los documentos digitalizados y firmar las cédulas de evaluación correspondientes a la etapa. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.</p> <p>Esta Etapa se acreditará conforme a la metodología establecida por la Unidad de Políticas para el Servicio Público para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p>
--	--

De conformidad con dicha Metodología, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el sector público.
- Experiencia en el sector privado.
- Experiencia en el sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o de las actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultado de la evaluación del desempeño. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares, en cuyo caso podrá presentar la última evaluación del desempeño anual como servidor(a) público(a) de carrera Titular.
- Resultados de las acciones de capacitación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.
- Resultados de procesos de certificación. Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.
- Habla de Lengua Indígena.
- Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana.
- Perspectiva de juventudes.
- Persona con discapacidad.

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Subdirección de Recursos Humanos, en los casos que lo considere pertinente, podrá solicitar referencias, realizar consultas y cruce de información con los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

En observancia del principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los(las) candidatos(as).

#### **Etapas de Entrevista**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, sustentadas en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente. De conformidad con las reglas de valoración establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de entrevista, hasta tres candidatos(as) con las puntuaciones más altas en las etapas previas. En caso de que ninguna persona candidata entrevistada obtenga una calificación definitiva igual o mayor a setenta puntos para ser considerado finalista, el CTS seguirá entrevistando ternas en orden de prelación, hasta determinar a una persona ganadora, o declarar desierto el concurso.

	<p>En la realización de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio CERP, el cual es un modelo basado en competencias que considera los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento.</li><li>• Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones.</li><li>• Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas.</li><li>• Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento.</li></ul> <p>La entrevista permitirá la interacción de cada uno de las y los miembros del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.</p> <p>Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p><b>Etapas de Determinación y fallo.</b></p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) El/la ganador/a del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, el/la de mayor calificación definitiva. El(la) Presidente(a) del CTS, del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación a la persona finalista seleccionada por los demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, fundando y motivando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los finalistas restantes.</li><li>b) En el supuesto de que la persona ganadora comunique a la CNSNS su decisión de no ocupar el puesto, o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará a el/la finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso.</li><li>c) Desierto el concurso</li></ol> <p>Es importante señalar que la puntuación final se conforma con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas del concurso señaladas en las "Reglas de valoración general y sistema de puntuación", de las Bases de participación de la presente convocatoria, por lo que la prelación sólo indica el puntaje obtenido hasta antes de la entrevista, que servirá para establecer el orden en el que pasarán a entrevista las personas candidatas, la Determinación que llevará a cabo el CTS se realizará con base en la calificación definitiva obtenida por cada finalista. Lo anterior a efecto de señalar que las calificaciones individuales obtenidas en etapas previas, por si solas no significan que el CTS, deba considerar ganador(a) al (a la) candidato(a) que pase en los primeros lugares a la entrevista, sino al finalista con el puntaje total más alto.</p> <p>La determinación del concurso constará en el acta que suscriba el CTS y en ella se precisarán, en caso de existir, los(las) finalistas del concurso para efecto de su integración a la reserva de aspirantes de la CNSNS, los resultados obtenidos por estos en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y motivado por el(la) Presidente(a).</p> <p>El acta correspondiente podrá consultarse en el portal de transparencia SIPOT, dentro del apartado "CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS", dicha información se actualiza de forma trimestral.</p> <p>La CNSNS difundirá en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en <a href="http://www.gob.mx/cnsns">http://www.gob.mx/cnsns</a> el nombre de el/la ganador/a del concurso y su folio. Así mismo, registrará la reserva de las(os) aspirantes.</p>
--	---

<p><b>Reglas de valoración general y sistema de puntuación</b></p>	<p>Será motivo de descarte de las candidatas y candidatos: No presentarse a cualquiera de las etapas a las que sea citado(a), no acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en esta convocatoria; o no obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual será de 70/100.</p> <p>Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, experiencia y valoración del mérito no serán motivo de descarte. Sin embargo, se sumarán a la calificación obtenida en la evaluación de conocimientos para determinar el orden de prelación de las candidatas y candidatos que pasarán a la etapa de entrevista.</p> <table border="1" data-bbox="461 436 1395 926"> <tr> <td>Número de exámenes de conocimientos:</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Número de evaluaciones de habilidades:</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Número de especialistas en la etapa de entrevista:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td colspan="2">La calificación de cada etapa originalmente se expresa en números absolutos y en el Sistema de Puntuación se les otorga un porcentaje de acuerdo a lo siguiente:</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Sistema de puntuación general para cualquier nivel:</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Etapas</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Puntos</b></td> </tr> <tr> <td>Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades (dos habilidades), valor de ponderación 50% para cada una</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la experiencia</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Valoración del Mérito</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Entrevista:</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Puntaje mínimo de calificación (aptitud) definitiva</td> <td>70</td> </tr> </table>	Número de exámenes de conocimientos:	2	Número de evaluaciones de habilidades:	2	Número de especialistas en la etapa de entrevista:	N/A	La calificación de cada etapa originalmente se expresa en números absolutos y en el Sistema de Puntuación se les otorga un porcentaje de acuerdo a lo siguiente:		<b>Sistema de puntuación general para cualquier nivel:</b>		<b>Etapas</b>	<b>Puntos</b>	Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF	30	Evaluación de Habilidades (dos habilidades), valor de ponderación 50% para cada una	10	Evaluación de la experiencia	25	Valoración del Mérito	10	Entrevista:	25	Total:	100	Puntaje mínimo de calificación (aptitud) definitiva	70
Número de exámenes de conocimientos:	2																										
Número de evaluaciones de habilidades:	2																										
Número de especialistas en la etapa de entrevista:	N/A																										
La calificación de cada etapa originalmente se expresa en números absolutos y en el Sistema de Puntuación se les otorga un porcentaje de acuerdo a lo siguiente:																											
<b>Sistema de puntuación general para cualquier nivel:</b>																											
<b>Etapas</b>	<b>Puntos</b>																										
Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF	30																										
Evaluación de Habilidades (dos habilidades), valor de ponderación 50% para cada una	10																										
Evaluación de la experiencia	25																										
Valoración del Mérito	10																										
Entrevista:	25																										
Total:	100																										
Puntaje mínimo de calificación (aptitud) definitiva	70																										
<p><b>Publicación de resultados</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso de los puestos vacantes.</li> <li>Durante el concurso los resultados de cada etapa podrá consultarse en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dar clic en "Información y búsqueda de Concursos", luego en "Información sobre Concursos", colocar el número de folio de participación en la sección derecha denominada "Seguimiento de un Concurso por Folio de Concursante" y dar clic en enviar.</li> <li>Los resultados del concurso, serán publicados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en <a href="https://www.gob.mx/cnsns">https://www.gob.mx/cnsns</a>.</li> </ol>																										
<p><b>Reserva de aspirantes</b></p>	<p>Las(os) finalistas que no resulten ganadores(as) en el concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación (70 puntos) integrarán la reserva de aspirantes de la CNSNS. Para los fines de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno, entre las(os) integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la CNSNS.</p>																										
<p><b>Declaración de Concurso Desierto</b></p>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ningún candidato(a) se presente a un concurso;</li> <li>Ningún candidato(a) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista;</li> <li>Sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a), o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Comité Técnico de Selección.</li> </ol>																										
<p><b>Cancelación de Concurso</b></p>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuando medie orden de autoridad competente o exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto del que se trate, o</li> <li>Cuando el puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación; o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</li> <li>Cuando el CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo de Puestos, el puesto en cuestión.</li> </ol>																										

<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las(os) aspirantes formulen con relación a un puesto vacante señalado en la presente Convocatoria y el desarrollo del concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:spc_ingreso@cnsns.gob.mx">spc_ingreso@cnsns.gob.mx</a> y el número telefónico: 55 5095-3200 extensión 6015, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.</p> <p>Las dudas relacionadas con el temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público a la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:trabajaen@buengobierno.gob.mx">trabajaen@buengobierno.gob.mx</a>.</p>
<b>Inconformidades</b>	<p>Las candidatas(os) podrán presentar inconformidad o Recurso de Revocación, previstos en los términos de la LSPCAPF y de su Reglamento, ante el Área de Quejas e Investigaciones en el Ramo Energía, en Avenida Insurgentes, Número 20, piso 11 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas tiempo del centro.</p>
<b>Recurso de revocación</b>	<p>Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los(las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito un Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles, lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<p>Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.</p> <p>Cada candidata o candidato se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.</p> <p>Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), el(la) ganador(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia, de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los(las) finalistas, al(a) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>De acuerdo al principio de equidad, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las candidatas y candidatos.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>Todos los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma Trabajaen, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las y los candidatos a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de Trabajaen con al menos dos días hábiles de anticipación, por lo que es responsabilidad de las y los participantes dar seguimiento a dicho portal.</p> <p>El portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> es un sistema informático operado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que, para atención o aclaración de dudas, se encuentra disponible el correo electrónico <a href="mailto:trabajaen@funcionpublica.gob.mx">trabajaen@funcionpublica.gob.mx</a> y los teléfonos (01-55) 2000-3000 ext. 4374 y 4332 en un horario de 9:00 a 18:00 horas.</p>

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,  
Consultor Técnico "C" de la Subdirección de Recursos Humanos

**Lic. Itzamar Ruiz López**

Rúbrica.

# Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

## Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

**Claudia Sheinbaum Pardo**

Secretaria de Gobernación

**Rosa Icela Rodríguez Velázquez**

Subsecretario de Gobernación

**César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera**

Titular de la Unidad de Gobierno

**Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara**

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

**Alejandro López González**

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,739.00
4/8 plana .....	\$ 10,956.00
1 plana .....	\$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Esta edición consta de 574 páginas



Gobierno de  
**México**

**Gobernación**

Secretaría de Gobernación